REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANALES
DE
LA UNIVERSIDAD

ENTREGA N.º 136

EDUARDO ACEVEDO

ANALES HISTÓRICOS DEL URUGUAY

TOMO VI

Abarca los gobiernos de Viera, Brum, Serrato
y Campisteguy, desde 1915 hasta 1930

La admisión de un trabajo para ser publicado en estos ANALES, no significa que las autoridades universitarias participen de las doctrinas, juicios y opiniones que en él sostenga su autor.

AÑO 1935

MONTEVIDEO

TIPOGRAFÍA "ATLANTIDA"
ZABALA, 1376

ANALES DE LA UNIVERSIDAD

AÑO XLII	MONTEVIDEO 1935	ENTREGA N.º 136

EDUARDO ACEVEDO

ANALES HISTÓRICOS DEL URUGUAY

TOMO VI

Abarca los gobiernos de Viera, Brum, Serrato y Campisteguy, desde 1915 hasta 1930

I

Gobierno del doctor FELICIANO VIERA 1915-19

CAPITULO I

MOVIMIENTO POLITICO

ES ELEGIDO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EL DOCTOR FELICIANO VIERA

La candidatura presidencial del doctor Feliciano Viera estaba asegurada desde 1913, por la proclamación de la Comisión Nacional del Partido Colorado y el compromiso formal de setenta y dos legisladores de esa misma filiación política.

A la sesión del 1º de marzo de 1915, en que debía procederse a la elección, se abstuvieron de concurrir los nacionalistas y algunos de los senadores adversos a la fórmula del Poder Ejecutivo Colegiado. El doctor Viera fué elegido por el voto unánime de los setenta y ocho legisladores presentes.

"Os prometo coadyuvar, dijo al prestar juramento, a la realización del Poder Ejecutivo Colegiado; y pugnaré para que el sufragio sea cada vez más puro."

EN PLENA PAZ

Todo este período presidencial corrió en plena paz. Apenas destacan las crónicas de la época el secuestro de un pequeño depósito de armas y municiones de guerra en Maroñas, perteneciente a un extranjero afiliado al Partido Nacionalista, y la disolución de una de las unidades del ejército de línea, por actos de indisciplina.

SE CONVOCA A COMICIOS PARA LA ELECCION DE CONVENCION CONSTITUYENTE

Durante el primer año de la Presidencia del doctor Viera quedó terminado el proceso de la reforma Constitucional.

La tercera Legislatura, que actuaba entonces, adoptando una de las fórmulas propuestas por su antecesora, resolvió alterar fundamentalmente el procedimiento para obtener la reforma. En vez de la intervención de tres legislaturas encargadas sucesivamente de votar la necesidad de la reforma, de señalar los puntos de reforma, y de aprobar o desechar esos puntos, bastaría en adelante que una Legislatura declarase de interés nacional la reforma, para que de inmediato fuera convocada una Asamblea General Constituyente encargada de proyectar, estudiar y sancionar lo que ella misma creyera necesario.

A fines de 1915 quedó sancionada la ley de elecciones de la Asamblea General Constituyente.

En cada departamento se elegiría un número de convencionales igual al doble de los legisladores existentes a la sazón: 50 por Montevideo; 18 por Canelones; 10 por Colonia, Minas, Tacuarembó, Salto, San José, Florida, Cerro Largo, Durazno, Paysandú, Soriano; 8 por Rivera, Rocha, Maldonado y Treinta y Tres; 6 por Artigas, Río Negro y Flores.

Una vez practicados los escrutinios, serían proclamados convencionales por la mayoría: en Montevideo los 30

primeros candidatos de las listas que hubieran obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos; en Canelones los 12 primeros; en Colonia, Minas, Tacuarembó, Salto, San José, Florida, Cerro Largo, Durazno, Paysandú y Soriano los 6 primeros; en Rivera, Rocha, Maldonado y Treinta y Tres los 5 primeros; en Artigas, Río Negro y Flores los 4 primeros.

Si la mayoría hubiera obtenido más de los 3|5 de votos en el departamento, se formaría con el excedente un grupo especial.

En seguida se procedería a proclamar los candidatos de la minoría. Si las listas de la minoría hubieran obtenido en conjunto 2|5 o más del total de votos emitidos, se les adjudicarían los demás puestos de convencionales, hasta completar la representación total del Departamento. Pero si no alcanzaran a ese límite, se agruparían separadamente los votos de la minoría y el excedente de votos de las 3|5 de la mayoría y entonces se dividiría el número de votos de cada lista por el cociente electoral, es decir, por la cifra resultante de la división total de votos emitidos, por el número de convencionales del Departamento, proclamándose electos a los candidatos que hubieran alcanzado ese cociente o que más se aproximaran a él.

Todos los ciudadanos tendrían obligación de inscribirse en el Registro Cívico, bajo apercibimiento de $ 50 de multa o prisión equivalente.

Podrían inscribirse los analfabetos, los jornaleros y los sirvientes a sueldo, cuya ciudadanía estaba suspendida por la Constitución de 1830.

El voto sería completamente secreto, sin que fuera permitido poner en las listas de votación ni firma ni distintivo alguno.

LA LUCHA ELECTORAL. — EL PROGRAMA BATLLISTA

Fué viva y reñida la lucha cívica que se desarrolló a raíz de la sanción de esta ley, entre los partidarios de la reforma constitucional y sus adversarios, especialmente en lo que atañe a la organización del Poder Ejecutivo.

Véase en qué consistía la parte sustancial de la fórmula presentada por el señor Batlle y Ordóñez a la Convención Nacional Colorada y que ésta votó por aclamación:

Las elecciones se efectuarán por el sistema de lista incompleta respecto de la mayoría y por el proporcional respecto de las minorías.

Todo elector deberá votar simultáneamente por su partido o grupo político y por los candidatos.

El Senado se compondrá de un número de senadores doble del número de departamentos. Cada departamento tendrá dos senadores elegidos directamente por el pueblo.

El Poder Ejecutivo será desempeñado por una Junta de nueve personas, que se denominará Junta Nacional de Gobierno. Dos de ellas serán elegidas por la Asamblea General y las demás por el pueblo. Cada año se elegirá un miembro y la Presidencia de la Junta se ejercerá por ese mismo miembro.

Los Ministros harán cumplir la Constitución y las leyes; prepararán proyectos; ordenarán el pago de las deudas; propondrán nombramientos y destituciones; vigilarán la gestión administrativa.

El Gobierno y la Administración de cada departamento serán ejercidos por una Asamblea Representativa, una Junta Departamental de Gobierno y un Jefe de Policía. La Asamblea se compondrá, por lo menos, de un miembro por cada 300, 500 ó 1.000 habitantes, según la población de cada uno. Podrá decretar impuestos, con excepción de los de Aduana, y votar presupuestos. La Junta Departamental se compondrá de 7 miembros: 5 elegidos por la Asamblea Departamental y 2 por la Junta Nacional de Gobierno.

Se reputarán rentas departamentales la de abasto, el 20 % de las Patentes de Giro, Papel Sellado y Timbres, el 50 % de la Contribución Inmobiliaria y los impuestos que decrete la Asamblea Representativa.

Para reformar la Constitución será necesario que la Junta Nacional de Gobierno por 2|3 partes de votos y la Asamblea General también por 2|3 partes de votos, ambas

de acuerdo, propongan al pueblo las enmiendas y que el pueblo las acepte, mediante una votación nominal, por mayoría de sufragios. Entre la fecha de la proposición de la reforma al pueblo y el plebiscito deberá mediar no menos de medio año ni más de uno.

En la misma sesión en que fueron votadas esas bases fué proclamada la candidatura presidencial del señor Batlle, para el caso de que no se realizara la reforma Constitucional en la parte relativa a la implantación del Ejecutivo Colegiado. Era un arma de combate para vencer la resistencia de los colorados anticolegialistas y de los nacionalistas.

Véase lo que decía el señor Batlle y Ordóñez al presentar su proyecto a la Convención Colorada:

"Es la obra de mi ya prolongada experiencia política, de mis ideales republicanos y de mi amor al bien. No encontraréis en ella una sola palabra que esté inspirada en un interés personal; no encontraréis una sola que haya sido escrita sin tener en vista las más altas y justas aspiraciones públicas. Tampoco es una obra inspirada en conveniencias partidarias. No concibo una aspiración partidaria opuesta a las de la Nación. No nos congregamos y formamos un partido para gestionar o conservar ventajas para nosotros. Lo formamos para luchar ardorosamente por el bien de la República, para sacrificarnos en las tareas de su consecución y para sacrificarlo a él mismo a ese fin si fuera necesario. Si he podido realizar mi anhelo, ese proyecto de reforma es ante todo una obra de justicia para todos, para nosotros y para nuestros adversarios, para nuestros hijos y para los hijos de nuestros adversarios; si he podido realizar mi anhelo, toda opresora prepotencia personal quedará abolida y se abrirá un amplio campo de acción a la libertad y a la actividad cívica, para que prevalezcan entre nosotros las más sanas tendencias, los mejores ideales. Si lo he podido realizar, esta reforma, perfeccionada por el patriótico esfuerzo de todos, será en no lejanos tiempos la base en que se ierga la figura brillante de un pueblo libre, formado por la civilización y engrandecido día a día por el progreso.

Desde mi juventud hasta la hora presente en que declina ya mi existencia, en la oposición, al lado del Poder o en el Poder, el mismo cuadro se presentó siempre a mi vista: la voluntad de un solo hombre, mal o bien inspirado, sustituyéndose a la voluntad nacional y arrastrando al país a días aciagos, al desastre y a la ruina, o sintiéndose impotente para conjurar tamaños males."

LOS COMICIOS DEL 30 DE JULIO DE 1916.

Después de cerrado el período de inscripción y después de depurado el Registro Cívico, quedó así constituido el electorado del país:

Departamentos	Población general	Inscriptos
Montevideo	429.000	62.136
Canelones	118.600	16.437
Colonia	78.000	12.162
Minas	68.000	12.286
Salto	57.500	8.220
Florida	61.100	11.500
San José	57.100	9.644
Tacuarembó	56.400	9.990
Cerro Largo	56.000	9.137
Durazno	56.400	9.241
Rivera	52.200	8.239
Soriano	50.500	10.701
Paysandú	48.800	7.200
Treinta y Tres.	47.700	7.417
Rocha	46.100	8.651
Maldonado	36.400	7.902
Artigas	34.500	4.103
Río Negro	26.700	4.308
Flores	21.000	3.674
	1.400.000	223.020

Uno de los cálculos de la prensa fijaba de este modo las fuerzas de los dos grandes partidos contendientes: colorados, 129.745; nacionalistas, 93.275.

El día de los comicios concurrieron 142.632 votantes. Véase como se clasificaban:

Nacionalistas	68.073
Colorados colegialistas	60.420
Colorados anticolegialistas	14.548
Socialistas	2.001
Católicos	1.590

Los nacionalistas obtuvieron 105 convencionales; los colorados colegialistas 87; los colorados anticolegialistas 22; los socialistas 2; los católicos 2.

Habían triunfado, pues, los nacionalistas en comicios absolutamente tranquilos.

Después de terminada la votación, en la noche del mismo día de los comicios, hubo en las calles de Montevideo una deplorable colisión, que dió origen a que intervinieran el Cuerpo de Bomberos con sus mangas de agua para disolver a los manifestantes, y luego un destacamento de policía, resultando de ello cinco heridos de bala o arma blanca y varios contusos.

MOVIMIENTOS POLITICOS A QUE DA ORIGEN EL RESULTADO DE LOS COMICIOS.

Pocos días después el Presidente Viera se dirigía a la Convención Colorada, para hablar de las causas de la derrota al pie de las urnas.

"Nuestro pleito sobre el Colegiado, decía, ha terminado. Los comicios del pasado 30 nos demuestran que la mayoría del país no nos acompaña en reformas de esa naturaleza. Sin entrar a investigar las causas del rechazo de la fórmula colegiada, que son múltiples y complejas, aceptemos los hechos y acatemos la decisión de las mayorías electorales. Una gran fuerza de componentes heterogéneos es lo que ha contrarrestado el impulso colorado, y dentro de esa fuerza hay ele-

mentos partidarios que no pueden permanecer fuera de nuestras filas, si ponemos nuestro decidido empeño en eliminar causas de distanciamiento."

Entre las causas de distanciamiento hacía figurar el Presidente las avanzadas leyes económicas y sociales dictadas en los últimos tiempos y el plan de mejoramiento del ejército de línea sobre la base del servicio obligatorio.

El señor Batlle y Ordóñez, que había sido proclamado candidato a la Presidencia de la República como arma de presión a favor del Poder Ejecutivo Colegiado, presentó en seguida renuncia de su candidatura.

"No es desaliento ni amargura, decía en su nota a la Convención Colorada, ni despecho por la derrota. Es la tranquila y altruista apreciación de las circunstancias en que hemos llegado a encontrarnos, sorprendidos en el avance de una serie de victorias que preparaban una era de felicidad nacional y hacían resonar con gloria el nombre de nuestro país; es el convencimiento de que es necesario eliminar, en la resistencia que vamos a organizar, todo interés personal o que pueda parecerlo, toda causa posible de disidencias y hacer que no tremole en lo alto de nuestro baluarte otra enseña que la de la estabilidad institucional de nuestro partido en el Poder, no por la voluptuosidad del mando, sino para consolidar las conquistas hechas y preparar otras mejores para el porvenir. Vencida la idea colegialista, mi candidatura debe ser retirada, pues ella podría privarnos de un número más o menos importante de sufragios."

Es necesario concentrar todas las fuerzas coloradas, agregaba, para vencer en el plebiscito de la reforma constitucional, negando ratificación a todo lo que sea contrario al interés público; y para vencer en los comicios de noviembre.

La Convención acordó por aclamación un voto de confianza al Presidente Viera; aceptó la renuncia del señor Batlle y Ordóñez, y abandonó la tesis del Gobierno Colegiado, dejando en libertad a los constituyentes colorados para votar a favor de todas las reformas que contemplaran los intereses generales y los ideales del partido.

El Presidente Viera integró en seguida el Ministerio con un representante de la fracción colorada anticolegialista y con un representante del Partido Nacionalista, e inició empeñosas gestiones para obtener un movimiento efectivo de reconcentración colorada.

Pero no fué posible llegar a un acuerdo acerca del número de bancas que debería ocupar la fración riverista en la próxima Legislatura. Los delegados de esa fracción exigían el tercio de las bancas coloradas, mientras que el Presidente Viera sólo ofrecía el quinto invocando que dentro de un total de 74.017 votos colorados, el riverismo apenas figuraba con la cifra de 14.359.

Tampoco fué posible llegar a un acuerdo acerca de la implantación del voto secreto exigido por la fracción riverista y proclamado por el Presidente Viera varios meses antes de la derrota del 30 de julio, en su mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del mismo año 1916.

Esta vez la negativa partió de la bancada batllista, que invocaba que dentro de un sistema de sinceras garantías democráticas se corría el riesgo de promover "la corrupción de los partidos" desintegrándolos y provocando la venalidad y el engaño.

Otra exigencia del riverismo quedó aceptada: la derogación del decreto de 1913 que autorizaba la intervención de los funcionarios policiales en la política activa.

Ante el fracaso de la reconcentración los colorados anticolegialistas resolvieron ponerse al habla con los nacionalistas para iniciar una acción común, y entonces el Presidente Viera y la mayoría colorada del Cuerpo Legislativo resolvieron sancionar una ley que aumentara el número de bancas en aquellos departamentos donde había gran mayoría colorada.

Invocaba el Presidente Viera en su Mensaje la necesidad de establecer un mismo cociente para todos los departamentos, tomando por base el más bajo, que era el de Rocha con un diputado por cada 11.000 habitantes. Para generalizar ese cociente a todos los departamentos era necesario crear 33 bancas.

Por la legislación actual, advertía el Presidente, la mayoría obtiene 63 diputados y la minoría 27. Con el aumento proyectado la mayoría obtendrá 80 y la minoría 43, sin alterarse en consecuencia la proporcionalidad de las fuerzas.

El hecho era, sin embargo, que se alteraban las fuerzas, especialmente en Montevideo. La legislación vigente acordaba a la mayoría 16 bancas y a la minoría 8. El nuevo cociente aseguraba a la mayoría 23 y a la minoría 11.

El proyecto de ley de aumento del número de bancas fué aprobado sobre tablas en una borrascosa sesión de la Cámara de Diputados y aprobado también en una sola sesión de la Cámara de Senadores.

Montevideo elegiría 34 representantes; Canelones 10; Colonia 7; Salto, Paysandú y Minas 6; Florida, San José, Tacuarembó, Cerro Largo, Durazno y Soriano 5; Rocha, Rivera, Treinta y Tres y Maldonado 4; Artigas y Río Negro 3; Flores 2.

En Monteviedo tendría la mayoría 23, en Canelones 6, en Colonia 4, en Salto, Minas y Paysandú 4, en Florida, San José, Tacuarembó, Cerro Largo y Soriano 3, en Rocha. Rivera, Treinta y Tres y Maldonado 3, en Artigas y Río Negro 2. en Flores 1. La minoría tendría los demás, siempre que sus candidatos alcanzaran al cuarto de los votos emitidos.

LOS COMICIOS GENERALES DE ENERO DE 1917.

Los comicios generales de diputados y senadores debían tener lugar en noviembre de 1916, es decir cuatro meses después de la elección de la Convención General Constituyente. Pero no fué posible realizarlos en esa fecha, a causa de la postergación de los plazos para el funcionamiento de las Comisiones Calificadoras. Y entonces quedaron aplazados hasta enero del año siguiente.

Concurrieron a los nuevos comicios 129.000 votantes, cifra desconocida hasta entonces si se rebajan de la de julio de 1916 los de ciudadanía suspendida de acuerdo con la Constitución de 1830, cuyo número llegaba a 41.120 y a quienes

se había habilitado, por una ley especial y transitoria, para votar en la elección de Convención Constituyente.

Hecha esa advertencia, véase el número de votantes en los cinco comicios realizados desde 1905:

1905	46.238
1907	44.693
1910	31.262
1913	54.728
1916	146.632
1917	129.008

Los votantes de 1917 se clasificaban así:

Partido Colorado	63.617
,, Nacionalista	29.257
” Riverista	2.606
” Coalición	32.254
” Socialista	703
,, Ríonegrense	315
” Autonomía Colorada	136

De las 142 bancas de diputados y senadores que estaban vacantes, 80 fueron conquistadas por los colorados y 62 por los nacionalistas, la Coalición colorada-nacionalista y las demás fracciones.

Fuera de algunos incidentes en las calles de Montevideo, en que hubo algunos heridos, los comicios se desarrollaron tranquila y normalmente en todo el país.

SE INSTALA LA CONVENCION CONSTITUYENTE

En octubre de 1916 empezó a funcionar la Convención Nacional Constituyente. A la sesión inaugural, que tuvo lugar en el Salón de Actos Públicos de la Universidad, no concurrieron los convencionales del Partido Colorado Batllista, es decir los partidarios de la fórmula del Poder Ejecutivo Colegiado.

Los nacionalistas y colorados anticolegialistas o riveris-

tas confiaron la presidencia al doctor Juan Campisteguy, riverista, y la vicepresidencia al doctor Alfredo Vásquez Acevedo, nacionalista.

FORMULAS DE REFORMA QUE SE LANZAN AL DEBATE.

A raíz del resultado adverso de los comicios de julio de 1916 resolvió el señor Batlle y Ordóñez proponer esta nueva fórmula a la Convención de su partido.

La elección de Presidente de la República se hará por el voto directo del pueblo. No podrá ser elegido el ciudadano que haya ocupado dos veces la Presidencia. La elección de diputados se hará con arreglo al doble voto simultáneo y por el sistema de la representación proporcional. Habrá un Consejo de Estado, de más alta jerarquía que el Ministerio, que será elegido por el Cuerpo Legislativo. Se establecerá el plebiscito en la misma forma que en Suiza. Se establecerá la autonomía departamental. Se acordará la separación de la Iglesia y el Estado.

El plan de reforma del Comité nacionalista comprendía los siguientes puntos:

Separación de la Iglesia y el Estado. Inscripción obligatoria. Voto secreto y obligatorio. Representación proporcional. El Presidente de la República, los Ministros de Estado, los Intendentes, los Jefes de oficina, los Jefes de Policía y sus empleados no podrán intervenir en los trabajos electorales. Los soldados, cabos o sargentos quedarán suspendidos en el ejercicio de su ciudadanía hasta seis meses después de la separación de sus empleos. Habrá 93 representantes, pudiendo el número llevarse a 120. Se consagrará ampliamiento el derecho de interpelación a los Ministros, debiendo dimitir los que no obtuvieran un voto de confianza de la Cámara. El Presidente de la República y el Vicepresidente serán nombrados por un congreso elector de doble número de miembros que el Cuerpo Legislativo, elegido por el pueblo. El Vice presidirá el Senado. Habrá un Consejo compuesto por los Ministros de Estado, para ase-

sorar al Poder Ejecutivo en todos los asuntos de importancia. El gobierno y la administración de cada departamento estarán a cargo de una municipalidad nombrada por el pueblo. Se compondrá de un Departamento Ejecutivo y de un Consejo Deliberante. En la Capital habrá además un Supremo Consejo Municipal compuesto de cinco miembros elegidos por el Cuerpo Legislativo mediante el voto proporcional, para resolver todos los conflictos municipales.

Uno de los miembros más caracterizados de la bancada nacionalista, el doctor Duvimioso Terra, que no estaba de acuerdo con la base de Gobierno Parlamentario que establecía el plan que acabamos de extractar, presentó en seguida otro proyecto a título de transacción entre los partidarios del Poder Ejecutivo Colegiado y los partidarios del Poder Ejecutivo unipersonal, que de inmediato encontró gran ambiente entre los convencionales.

El *Poder Ejecutivo*, decía la nueva fórmula, será desempeñado por un Presidente de la República elegido por una Convención de doble número de miembros del Cuerpo Legislativo; y el *Poder Administrador* será ejercido por un Consejo de Estado compuesto de nueve miembros elegidos por el Cuerpo Legislativo.

Los Convencionales resolvieron nombrar una Comisión informante compuesta de los señores Leonel Aguirre, Domingo Arena, Ricardo J. Areco, Carlos A. Berro, Juan A. Buero, Baltasar Brum, Alejandro Gallinal y Martín C. Martínez, la cual llegó a ponerse de acuerdo acerca de los siguientes puntos:

Se establecerá la representación proporcional desde marzo de 1919. El sucesor del Presidente Viera será elegido por la Asamblea Legislativa y los demás directamente por el pueblo. Habrá un Consejo de Estado compuesto de nueve miembros que tendrá a su cargo todos los cometidos administrativos no delegados al Presidente de la República. Se implantará la autonomía municipal. La reforma constitucional será proyectada por una Legislatura y sancionada o rechazada por otra. Será obligatoria la inscripción en el Registro Cívico. El voto será secreto. Quedarán separadas la Iglesia y

el Estado, reconociéndose a la primera la propiedad de los templos construídos por el Tesoro Público. Al Presidente de la República coresponderán los Ministerios del Interior, Guerra y Relaciones Exteriores y al Consejo de Estado los demás.

Estos puntos fueron aceptados por la Convención Constituyente.

La comisión redactó entonces el proyecto completo y el 15 de octubre de 1917 quedaba sancionada por la Convención la nueva carta fundamental de la República Oriental.

LA NUEVA CONSTITUCION

He aquí algunas de sus reformas a la Constitución de 1830:

I.— Todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay. El Estado no sostiene religión alguna. Reconoce a la Iglesia Católica el dominio de todos los templos que hayan sido total o parcialmente construídos con fondos del erario nacional, exceptuándose sólo las capillas destinadas al servicio de Asilos, Hospitales, Cárceles u otros establecimientos públicos. Declara asimismo exentos de toda clase de impuestos a los templos consagrados actualmente al culto de las diversas religiones.

II. — Ciudadanos naturales son todos los hombres nacidos en cualquier punto de la República. Son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales, cualquiera que haya sido el lugar de su nacimiento, por el hecho de avecindarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico.

III. — El sufragio se ejercerá en la forma que determine la ley, pero sobre las bases siguientes: será obligatoria la inscripción en el Registro Cívico; los funcionarios policiales y los militares en actividad deberán abstenerse, bajo pena de destitución, de formar parte de comisiones o centros políticos, de subscribir manifiestos de partidos, y en general de ejecutar cualquier otro acto público de carácter político salvo el voto; el voto será secreto; la representación será proporcional integral.

IV. — El reconocimiento del derecho de la mujer al voto activo y pasivo en materia nacional o municipal, o en ambas a la vez, sólo podrá ser hecho por mayoría de dos tercios sobre el total de los miembros de cada una de las Cámaras.

V. — El Poder Ejecutivo es delegado al Presidente de la República y al Consejo Nacional de Administración.

El Presidente de la República será elegido directamente por el pueblo a mayoría simple de votantes, mediante el sistema del doble voto simultáneo.

En caso de enfermedad o ausencia del Presidente de la República o mientras se proceda a nueva elección por muerte, renuncia, destitución o cesación de hecho en virtud de haber expirado el término de la ley, le suplirá de inmediato el miembro del Consejo Nacional que éste designe.

Al Presidente de la República corresponde nombrar y destituir los Ministros de Relaciones Exteriores, Guerra e Interior y nombrar los Jefes de Policía, eligiendo estos últimos de una terna propuesta por el Consejo para cada caso, y separarlos por sí.

VI. — El Consejo Nacional de Administración se compondrá de nueve miembros elegidos directamente por el pueblo mediante el sistema del doble voto simultáneo por lista incompleta, correspondiendo las 2|3 partes de la representación a la lista más votada y la tercera parte restante a la del otro partido que le siga en el número de sufragios obtenidos.

Los consejeros durarán seis años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán por terceras partes cada bienio. Ejercerá la Presidencia del Consejo el consejero que figure en primer término en la lista de la mayoría en la última renovación bienal.

Corresponde al Consejo: todo lo relativo a Instrucción Pública, Obras Públicas, Trabajo, Industrias, Hacienda, Asistencia e Higiene; dar cuenta instruida a la Asamblea de la recaudación de las rentas y de su inversión en el último año; preparar anualmente el proyecto de presupuesto General de Gastos.

Los miembros del Consejo Nacional de Administración podrán asistir a las sesiones de las Cámaras y tomar parte en sus deliberaciones, pero no podrán votar.

VII. — Los diversos servicios que constituyen el dominio industrial del Estado, la instrucción superior, secundaria y primaria, la Asistencia y la Higiene públicas serán administrados por Consejos autónomos. Salvo que sus leyes los declaren electivos, los miembros de estos Consejos serán designados por el Consejo Nacional de Administración.

VIII. — El gobierno y la administración de los departamentos serán ejercidos por una Asamblea Representativa y por uno o más Concejos de Administración autónomos elegidos popularmente.

La ley podrá acordar a los extranjeros el derecho de voto activo y pasivo en materia de administración local.

La ley reconocerá a las Asambleas Representativas la facultad de crear impuestos, con la sola limitación de no poder gravar el tránsito, ni crear impuestos interdepartamentales a los artículos de producción nacional.

Las decisiones de la Asamblea Representativa, creando o modificando impuestos, podrán ser apeladas ante el Poder Legislativo por un tercio de los miembros de la misma Asamblea Representativa, por el Consejo de Administración Departamental, por el Consejo Nacional, o por 300 ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico.

El veinte y cinco por ciento de los inscriptos en una localidad tiene la facultad de tomar iniciativas sobre asuntos de interés local y el Consejo deberá considerarlas dentro de los dos meses de presentadas.

En cada departamento habrá, además, un jefe de policía que dependerá directamente del Presidente de la República.

IX. — La revisión total o parcial de la Constitución podrá ser iniciada por las Cámaras con el voto conforme de los 2|3 del total de sus miembros. Las enmiendas aprobadas quedarán sujetas a ratificación de la siguiente Legislatura. Si esa segunda Legislatura las aceptase por el voto conforme de los 2|3 del total de los miembros de que se

componga cada Cámara, en los mismos términos en que hayan sido propuestas, se tendrán por ratificadas.

LA RATIFICACION PLEBISCITARIA.

La nueva Constitución fué sancionada por la Convención Nacional Constituyente el 15 de octubre de 1917.

A la ratificación plebiscitaria del 25 de noviembre siguiente, concurrieron 95.643 votantes, hecho que se explica si se tiene en cuenta que ya no existía la lucha intensa del período de incubación de la Constituyente.

Sufragaron por la afirmativa 84.992 y por la negativa 4.330.

CANDIDATURAS PRESIDENCIALES.

Desde noviembre de 1916, en que empezó sus sesiones la Convención Constituyente, hasta mediados del año siguiente, en que las bancadas colorada batllista y blanca se pusieron de acuerdo acerca de la reforma constitucional, estuvo actuando como resorte de presión a favor del triunfo de una fórmula de concordia, la candidatura del señor Batlle y Ordóñez a la Presidencia de la República.

Dando forma a ese resorte firmaron los legisladores batllistas, en marzo de 1917, un documento por el cual se obligaban a votar al señor Batlle y Ordóñez el 1º de marzo de 1919, en que terminaba el mandato del doctor Viera.

Tres meses después, a raíz de obtenido el acuerdo, resolvieron los legisladores colorados proclamar la candidatura presidencial del doctor Baltasar Brum.

Pero fué recién en noviembre del mismo año, luego de ratificada la Constitución por el plebiscito, que el señor Batlle creyó oportuno explicar su actitud, sin riesgo ya de que la mayoría nacionalista de la Convención hiciera peligrar lo que él conceptuaba un paso importante hacia la implantación del Colegiado Integral.

Empezaba diciendo en su manifiesto que había acepta-

do la proclamación de su candidatura a la Presidencia de la República, como arma para conseguir que la mayoría blanca de la Constituyente aceptara, en lo fundamental, el programa de la reforma constitucional que él conceptuaba necesario implantar.

Agregaba que gracias a ello la mayoría se había ido orientando en el sentido de la reforma, hasta aceptar una parte del régimen Colegiado por la que se mantenía la Presidencia con las fuerzas de línea y las policías y las relaciones internacionales y se concedía al Consejo Nacional de Administración el resto del Gobierno, la Hacienda, la Instrucción Pública, las Obras Públicas, las Industrias, o sea toda la obra interior. La verdadera obra de progreso y de reformas quedaba así confiada a un comité ejecutivo colegiado, realizándose con ello la mayor parte de sus ideales. Que, además, se había obtenido la autonomía departamental, la representación proporcional, la separación de la Iglesia y el Estado, el voto secreto, con todo lo cual se completaba la obra de la reforma.

Y concluía advirtiendo que había permanecido intencionalmente alejado de la Convención y de toda propaganda, como medio de que sus ideales fueran encarnados más fácilmente.

CONCENTRACION COLORADA

Desde principios de 1918 en que la Convención Nacional Colorada proclamó la candidatura presidencial del doctor Baltasar Brum, ratificando la proclamación que ya habían hecho los legisladores de esa filiación política, empezó un activo cambio de ideas para arribar a fórmulas de concordia entre colorados colegialistas o "batllistas" y colorados anticolegialistas o "riveristas", arribándose finalmente a un acuerdo sobre las siguientes bases:

Se establecerá una Comisión unificadora compuesta de 90 miembros, en la que estarán representados por partes iguales las dos agrupaciones coloradas. Esa Comisión bus-

cará el medio de mantener la unión y la concordia en el Partido Colorado acerca de todas las cuestiones fundamentales que deberán ser resueltas por el pueblo y especialmente las relativas a la elección de senadores, diputados y autoridades departamentales. Durante el período de la futura Presidencia de la República no se podrá patrocinar ningún proyecto de reforma constitucional que tenga por objeto modificar la organización del Poder Ejecutivo, salvo que lo resuelvan las 4|5 partes de la totalidad de los miembros de la Convención Nacional del Partido Colorado.

LOS ULTIMOS COMICIOS DE LA ADMINISTRACION VIERA

A fines del mismo año 1918 hubo elecciones de senador en varios departamentos, triunfando los colorados en la mayoría de ellas, sin que ocurrieran incidentes de importancia.

ASUNTOS INTERNACIONALES. — REPERCUSION DE LA GUERRA EUROPEA EN EL URUGUAY

El Uruguay, que había empezado por declararse neutral al estallar la conflagración europea, mantuvo con energía el derecho de los neutrales frente al anuncio de que empezaría la obra destructora de los submarinos alemanes.

En febrero de 1917 el Encargado de Negocios de Alemania en Montevideo comunicó a nuestra Cancillería que su Gobierno había resuelto oponerse al tráfico marítimo de Inglaterra, Francia e Italia; que los buques neutrales sólo podrían navegar por la zona bloqueada a sus propios riesgos; que los límites de la zona bloqueada se harían conocer mediante radiogramas.

Al acusar recibo de esa nota advertía nuestra Cancillería que, de las diversas informaciones recibidas, se sabía que era sobre la base de la acción destructora de sus submarinos que la Alemania se valdría para llevar adelante el aislamiento de los países europeos con los cuales estaba en guerra; y agregaba:

"La extensión del bloqueo y la facultad de proceder contra los buques, aún fuera de esa zona, importa virtualmente una amenaza contra toda navegación entre nuestro país y los de Europa, con excepción de España, y expone en absoluto a los ciudadanos e intereses comerciales del Uruguay a un riesgo ilimitado, cualquiera que sea la ruta marítima y el destino que lleven, desde que se embarquen en nave con bandera beligerante o aún con la propia bandera, por el hecho de que atraviese la zona bloqueada o simplemente porque se suponga que lleva armas para su defensa, o porque se tenga dudas sobre la verdadera nacionalidad, dado que en la forma de proceder los submarinos, según el memorándum de febrero de 1915, no es posible a éstos sin riesgos verificar previamente las características de la nave que atacan. El derecho de los neutrales a comerciar y navegar aún por medio de buques de bandera beligerante, está consagrado por prácticas y convenios que representan conquistas progresivas y hermosas alcanzadas con sacrificios y esfuerzos de los pueblos más civilizados y entre ellos Alemania."

Terminaba su nota nuestra Cancillería expresando la esperanza de que el Gobierno alemán se mantendría dentro de los límites del derecho "respetando aquellos programas de humanidad y justicia tantas veces sustentados por los hombres de pensamiento".

ANTE LA OBRA DESTRUCTORA DE LOS SUBMARINOS ENTRAN LOS ESTADOS UNIDOS EN LA GUERRA EUROPEA

Los submarinos alemanes, que al tiempo de cambiarse esas notas recibían instrucciones para entrar en acción, procedieron de inmediato a hundir barcos enemigos y barcos neutrales y hasta barcos hospitales, y fué frente a la enormidad del espectáculo que así se desarrollaba en los mares que el Presidente Wilson se dirigió al Congreso de su país para pedir y obtener una declaración de guerra contra el Gobierno alemán.

"No pienso en estos momentos, decía el Presidente

Wilson en su mensaje del mes de abril, en la pérdida de las propiedades, que es inmensa y grave, sino en la desenfrenada y enorme destrucción de la vida de hombres, mujeres y niños no combatientes... La propiedad puede pagarse, pero la vida de pacíficas e inocentes personas no podrá ser indemnizada. La actual guerra submarina alemana contra el comercio es una guerra contra todas las naciones. Los alemanes no hacen distinción alguna. Han lanzado su desafío al mundo entero.

"La resolución que nosotros adoptemos debe ser tomada con la moderación de juicio y la tranquilidad de criterio que corresponde a nuestro carácter y a nuestra razón de ser como Nación. Debemos alejar de nosotros todo sentimiento de exaltación y pensar que el motivo de nuestra actitud no debe ser la venganza ni el deseo de una afirmación victoriosa de nosotros mismos. La única fuerza psíquica de nuestra Nación debe ser la reivindicación de los derechos humanos de que somos paladines en estos momentos.

"El Gobierno alemán rechaza el derecho de los neutrales a emplear armas en las áreas del mar por él interdictadas, aún en el caso en que exista el derecho de defensa, el cual ningún publicista moderno ha puesto hasta ahora en duda. Se nos ha hecho saber que el armamento que hemos colocado en nuestros buques mercantes obligará a que esos buques sean tratados como fuera del seno de la ley y a que sean considerados como piratas.

"La neutralidad armada no es bastante eficaz y en presencia de tales circunstancias y ante tales pretensiones es mucho menos que ineficaz. Es posible que ella produzca lo mismo que se quiere evitar. Ella puede empujarnos a la guerra sin el derecho o sin la eficacia de los beligerantes. Esta situación no podría ser elegida por nosotros. Somos incapaces de elegir tal cosa.

"No escogeremos el camino de la sumisión, ni permitiremos que los más sagrados derechos de nuestra Nación y de nuestro pueblo sean ignorados o violados. El error contra el cual nosotros combatimos no es un error vulgar.

Se trata de algo que afecta las mismas raíces de la vida humana. Con el profundo sentimiento del solemne y hasta trágico carácter del paso que voy a dar y de las graves responsabilidades que le envuelven, y sin vacilar en obedecer a lo que yo estimo mi deber constitucional, aconsejo al Congreso que declare que la reciente conducta del Gobierno Imperial Alemán no es en realidad otra cosa que la guerra contra el Gobierno y el Pueblo de los Estados Unidos. Le aconsejo que si acepta las condiciones de beligerante al que se ve precipitado, adopte las inmediatas medidas, no sólo para poner al país en completo estado de defensa, sino también para ejercer todo su poder y emplear todos sus recursos a fin de que el Gobierno del Imperio Alemán entre en razón y termine la guerra.

"No tenemos fines egoístas que servir; no deseamos conquista ni dominio; no procuramos indemnizaciones para nosotros; no buscamos compensaciones materiales por los sacrificios que haremos voluntaria y libremente. Sólo seremos uno de los campeones de los derechos de la humanidad. Nos quedaremos satisfechos cuando ellos estén asegurados en tanto como puedan asegurarlos la buena fe y la libertad de las naciones.

"Precisamente porque combatimos sin rencor, sin un fin egoísta no persiguiendo nada para nosotros mismos, sino lo que hayamos de compartir con todos los demás pueblos libres, tengo confianza en que realizaremos las operaciones como beligerantes sin apasionamientos y observaremos los principios de la buena causa por la que declaramos combatir.

"Es una cosa terrible conducir a este grande y pacífico pueblo a una guerra, a la más horrible y desastrosa de todas las guerras. La civilización misma parece hallarse en la balanza. Mas yo opino que el derecho es algo más precioso que la paz. Combatiremos por cosas que siempre hemos tenido muy cerca del corazón: por la democracia, por el derecho de aquellos que sometiéndose a la autoridad tienen que esperar la defensa de su Gobierno, por los derechos y libertades de las pequeñas naciones contra la universal

dominación, ésto es, por el derecho que merecen los pueblos libres, el cual traerá la paz y la salvación a todas las naciones, haciendo que al fin el mundo entero sea libre. A tal tarea tenemos que dedicar nuestras vidas y fortunas y todo aquello que somos y tenemos con orgullo. He elegido el día en que Norteamérica tendrá el privilegio de derramar su sangre y enviar sus poderes en defensa de los principios que le dieron el nacimiento y la felicidad que ha atesorado. Que Dios ayude a Norteamérica que no puede hacer otra cosa!"

ACTITUD HONROSA QUE ASUME EL URUGUAY

¿Podía el Uruguay declararse neutral en esa contienda entre los Estados Unidos y Alemania?

El Gobierno juzgó que no podía, y luego de consultar la opinión del Senado publicó este decreto que fué largamente aplaudido por todos los pueblos de América:

"Considerando que en diversas comunicaciones el Gobierno del Uruguay ha proclamado el principio de la solidaridad americana como reguladora de su política internacional, entendiendo que el agravio inferido a un país del Continente deberá ser considerado como tal por todos y provocar una reacción uniforme y común; que en la esperanza de ver realizado un acuerdo a ese respecto entre las naciones de América, que haga posible la aplicación práctica y eficiente de dichos ideales, ha adoptado el Gobierno una actitud expectante en cuanto a su acción, aunque significando en cada caso su simpatía a los países continentales que se han visto obligados a abandonar la neutralidad; que entre tanto no se produzca ese acuerdo, el Uruguay, sin contrariar sus sentimientos y sus convicciones, no podrá tratar como beligerantes a los países americanos que por la defensa de sus derechos se hallaren comprometidos en una guerra intercontinental; que este criterio es compartido por el Senado; el Presidente de la República declara:

"Que ningún país americano, que en defensa de sus derechos se hallare en estado de guerra con naciones de otro continente, será tratado como beligerante."

En esos mismos días llegaba al Puerto de Montevideo la escuadra norteamericana a cargo del Contralmirante Caperton y la población de Montevideo recibió a los marinos con grandes manifestaciones de confraternidad.

Respondiendo luego a una nota en que el Encargado de la Legación del Brasil expresaba que su país no había podido mantenerse neutral después de la actitud asumida por los Estados Unidos y en que se invocaba la solidaridad continental como norma de la política brasileña, decía nuestra Cancillería:

"El Gobierno uruguayo se complace en significar que simpatiza con los ideales en que abunda dicha comunicación y reitera una vez más su anhelo de que la política de América, con el concurso real y efectivo de todos sus pueblos, consigne de una vez y definitivamente en fórmula jurídica o en realizaciones prácticas la aspiración fecunda de la solidaridad intercontinental. Unidas como están las naciones del nuevo mundo por vínculos eternos de democracia y por los mismos conceptos de justicia y libertad, la lógica de los principios y de los intereses para asegurar la eficacia de aquéllos y el libre desarrollo de éstos debe determinar necesariamente ante los sucesos una estrecha unidad en la acción, de tal modo que todo acto realizado contra uno de los países de América, con violación de los preceptos universalmente conocidos del derecho internacional, constituya un agravio para todos y provoque en ellos una reacción común."

"El Uruguay, concluía diciendo nuestra Cancillería, tiene la esperanza de que las naciones americanas han de tomar una resolución colectiva y confía en que esa esperanza, que ha determinado su actitud de espectativa, ha de convertirse pronto en auspiciosa realidad."

Los submarinos alemanes continuaban entre tanto su

obra de hundimiento de buques y el Gobierno uruguayo, llevando adelante su hermoso programa, se dirigió a la Asamblea General en el mes de octubre en demanda de una ley que en el acto fué votada, por la que se le autorizaba para adherir francamente a la causa de los países que estaban en lucha contra la Alemania.

"Ya no es posible, decía en su Mensaje, permanecer por más tiempo como simples y pasivos espectadores en esta contienda mundial, en la que se debaten los intereses supremos de la democracia, que son también los nuestros, frente al autocratismo del Imperio Alemán, en la que intervienen países vinculados al Uruguay por una misma comunidad de ideales y a los que no es posible dejar de prestar nuestro concurso y apoyo moral. El Uruguay debe entrar cuanto antes a formar parte en la "Liga del Honor" a que aludió el Presidente Wilson, ratificando en tan solemne momento su política honesta, desapasionada y ajena a todo interés material subalterno. Es mi deseo señalar especialmente la índole de la actitud uruguaya, que adopta medida tan trascendental sin ningún agravio particular que vindicar, sin ofensa directa que reprimir, sino que su gesto superior y tranquilo sólo se funda en un principio de elevada solidaridad con los defensores del derecho y de la justicia, que son al propio tiempo que los viriles mantenedores de las pequeñas soberanías, los abnegados combatientes de la democracia mundial."

Esa ley que el pueblo entero esperaba con ansiedad, dió lugar a una grandiosa manifestación de solidaridad con la actitud de los Poderes Públicos.

EL CANCILLER URUGUAYO REALIZA UNA JIRA DE CONFRATERNIDAD AMERICANA

A raíz de las primeras y resonantes declaraciones de solidaridad americana formuladas por el Gobierno oriental, recibió nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Baltasar Brum, una invitación del Presidente Wilson para hacer una visita a los Estados Unidos.

Esa invitación, que fué aceptada, dió oportunidad a la Embajada que presidía el doctor Brum y de la que también formaban parte los delegados del Consejo Nacional, de la Cámara de Diputados y del Banco de la República, doctores Javier Mendívil, César Miranda y Asdrúbal Delgado, para recorrer la mayoría de las capitales sudamericanas, recibiendo en todas partes grandes y extraordinarios agasajos oficiales y particulares.

El Uruguay, dijo el doctor Brum a su llegada a Wáshington, profesa viva simpatía a los Estados Unidos, ejemplo de democracias. La doctrina de Monroe ha de ampliarse hasta la alianza internacional pro paz permanente. El Uruguay, sin sufrir agravios, por el sólo interés de la solidaridad americana, ha roto sus relaciones con Alemania. La admiración por la causa de las naciones aliadas nos ha llevado a conceder privilegios a sus flotas, a requisar los barcos alemanes surtos en el Puerto de Montevideo, a conceder créditos a esas naciones por valor de 60 millones de pesos, para facilitarles la compra de productos uruguayos.

La simpatía de Estados Unidos, contestó el Presidente Wilson, es bien merecida, porque el Uruguay defiende una causa justa en estos momentos en que despierta una alborada nueva de justicia internacional, de verdadera democracia, que traerá como resultado la unión de todas las naciones libres con el objeto de obtener altos principios de igualdad en todos los pueblos, principios que el Uruguay y Estados Unidos han proclamado y defendido para llegar al ideal de solidaridad de las naciones civilizadas.

Pocos días después, en el banquete de la Unión Panamericana, el doctor Brum afirmaba su anhelo a favor de la organización del mundo sobre la base de la justicia y de la paz, ideal que empezaba a hacerse factible desde que había resonado la voz cordial del gran Presidente Wilson, y agregaba que el Uruguay estaba orientado fuertemente en esa dirección por sus tratados de arbitraje y sus actos internacionales.

"Este país vive ahora en guerra, decía en su discurso de contestación el Ministro de Estado, Lansing, no porque

nos guste matar hombres, no porque tengamos ganas de conquistar sino porque el camino de una paz duradera sólo puede ser alcanzado a través de los rojos campos de batalla. Nosotros estamos luchando para echar del mundo al más grande enemigo de la paz internacional y de la fraternidad. En esta batalla por la salvación de la libertad, la nación americana ha encontrado fuerza y aliento en la simpatía de las otras Repúblicas de este hemisferio y ninguna de ellas ha entendido mejor nuestros motivos que la República Oriental del Uruguay. Y es por eso que el deseo del Uruguay es nuestro deseo."

"El Uruguay es la nación más genuinamente democrática de Sudamérica—dijo el señor Frank Vanderbit en el curso de esta misma jira.— Su democracia reside en su inteligencia. En él se ha organizado uno de los sistemas y cursos de enseñanza más completos que en cualquier otro país. Cualquier ciudadano puede cursar desde el Jardín de Infantes hasta obtener el título de bachiller con todo lo necesario suplido por el Estado."

LA VOZ DE LOS ESTUDIANTES

Con ocasión del viaje del doctor Brum a Wáshington, resolvieron los estudiantes de la Universidad de Montevideo enviar a sus camaradas de Norteamérica este mensaje de simpatía y solidaridad:

"En la hora de la tremenda espectativa en que se juegan de modo decisivo sistemas y organizaciones, la juventud del Uruguay saluda con solidaria cordialidad a la juventud del Norte, — reciamente formada, excepcionalmente apta para el ejercicio constructor y para el triunfo pacífico— y que velando ahora el ideal con el arma al brazo a los veinte años, se dispone a morir... Hermanos del Norte: bajo las sombras austeras de Wáshington, tan grato a nuestra democracia nacional y de nuestro Artigas que fué también en su tiempo "Protector de los Pueblos Libres", los universitarios del Uruguay presentan sus armas civiles a

vuestro pasado—austero en el pensamiento y en la acción—a vuestro presente y a vosotros mismos, juventud americana, porque sois porvenir... Es familiar en vosotros la máxima que ajusta la conducta individual y ordena la actividad colectiva y que es inagotable y eterna en la sugestión de enseñanzas morales y cívicas: "Donde hay una voluntad, se abre un camino". Y bien! Hagamos la voluntad de América y abramos para América el camino de la gloria."

CONTINUANDO EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD AMERICANA

La Cancillería de Wáshington interceptó y publicó a fines de 1917 un telegrama del Ministro alemán en la Argentina, Conde de Luxburg, en que se calificaba torpemente al Ministro de Relaciones Exteriores del país hermano y se aconsejaba el hundimiento de los barcos argentinos "sin dejar huellas", y se hacía la relación de una sesión secreta de la Cámara de Diputados.

El Gobierno argentino se limitó a entregar su pasaporte al audaz diplomático, contrariando la voz del pueblo que pedía una declaración de ruptura de relaciones con Alemania.

La prensa y el pueblo de Montevideo, tomando como propia la causa argentina, promovieron una gran manifestación de protesta contra Alemania y de adhesión a las aspiraciones patrióticas del pueblo hermano.

"La prensa de Montevideo, decía en tal oportunidad "La Nación" de Buenos Aires, como representación del alma de un pueblo altivo y valeroso entre todos, asume la defensa de la dignidad argentina herida, como si fuera en carne propia que hubiera recibido el escozor de la injuria. Esto importa un alto sentimiento americano solidario hasta el sacrificio y dentro de él la íntima fraternidad de raza y la lealtad profunda en la disciplina de la ley histórica. Tomemos nota por lo que a nosotros se refiere y ante América de esta actitud bella y consoladora."

HOMENAJE A FRANCIA, ESTADOS UNIDOS E ITALIA

Antes de la ruptura de relaciones con Alemania exteriorizó el Uruguay su espíritu de solidaridad con Francia, mediante la ley de 1915 que declaraba fiesta nacional el 14 de julio.

Y después de la ruptura hizo lo mismo con Italia al incorporar a sus fastos cívicos el XX de setiembre.

"El Uruguay—decía una delegación popular en la dedicatoria del álbum entregado a la Legación italiana en esa oportunidad—tiene el culto de las glorias insignes y de los altos ideales."

Y luego con los Estados Unidos al declarar fiesta nacional el 4 de julio "como adhesión de nuestro pueblo, decía el Presidente Viera en su Mensaje, a los postulados universales de la libertad democrática, prestigiosos siempre, sean cuales fueren las naciones que los mantengan, pero especialmente dignos de nuestros entusiasmos cuando ellos se refieren concretamente a la grandeza de América, región predilecta de paz y de justicia, nacida de la libertad para la libertad misma".

"Nuestros conciudadanos, concluía el mismo Mensaje, se sienten ciudadanos de América y ningún acontecimiento que conmueva fundamentalmente a la vasta comunidad puede serles ajeno."

La Municipalidad de Montevideo, asociándose a las mismas demostraciones, dió a la más hermosa Avenida del Uruguay, el nombre del glorioso estadista que en esos momentos estaba al frente de la Presidencia de los Estados Unidos, realizando un programa de idealismo, de libertad y de alta democracia.

LA CONTRIBUCION PECUNIARIA DEL PUEBLO URUGUAYO A FAVOR DE LA CRUZ ROJA INTERALIADA

En 1918 se realizó una colecta a favor de la Cruz Roja

de Francia, Inglaterra, Italia, Bélgica y Estados Unidos, que en pocas semanas alcanzó a reunir alrededor de quinientos mil pesos.

LA REQUISA DE LOS BUQUES ALEMANES SURTOS EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En el Puerto de Montevideo estaban fondeados ocho vapores alemanes desde la iniciación de la guerra mundial. Y a raíz de la ruptura de relaciones con Alemania la Asamblea General dictó una ley, a pedido del Poder Ejecutivo, que autorizaba la requisa de esos barcos y su utilización por el Estado mientras durara la guerra. El Estado se obligaba a pagar una equitativa compensación por su uso, que sería fijada por árbitros. Los buques serían arrendados y en su defecto administrados por el Estado.

Esos ocho barcos, que tenían en conjunto 60.601 toneladas de porte, fueron arrendados a una empresa norteamericana, al precio de $ 8.225 oro uruguayo por tonelada de porte y por mes. El importe de los arrendamientos debía quedar depositado en el Banco de la República, para responder a las compensaciones que correspondiera a los dueños de los buques requisados. Pero más adelante fué vertido a rentas generales, a título de que después de la guerra se harían los arreglos internacionales y se fijarían las indemnizaciones a cargo del Uruguay.

NUEVOS HOMENAJES A LOS PAISES ALIADOS AL LLEGAR EL ARMISTICIO

El Uruguay, que tan entusiastamente se había puesto del lado de Francia, Inglaterra, Bélgica, Italia y Estados Unidos, declaró feriado el 13 de noviembre de 1918, como expresión de regocijo nacional decía la ley "por haberse suscripto el armisticio entre las naciones que defienden la causa del derecho y el Gobierno de Alemania".

La Cámara de Senadores complementó esa demostra-

ción resolviendo que el retrato de Clemenceau fuera colocado en el despacho del Presidente de la Cámara.

EL URUGUAY Y EL ARBITRAJE INTERNACIONAL

En 1915 fué aprobado por la Cámara de Diputados un tratado entre Uruguay y Chile, por el que se establecía que todas las cuestiones que no hubieran podido resolverse por la vía diplomática serían sometidas al estudio de una Comisión investigadora, sin que durante el plazo de los estudios pudieran iniciarse hostilidades.

Dos años después se ajustaba con el Brasil otro tratado amplísimo por el cual se establecía que todas y cada una de las cuestiones que pudieran surgir entre el Uruguay y esa Nación, *sin excepción de ninguna especie,* serían sometidas al fallo arbitral.

Y con igual amplitud se ajustaron luego el tratado con Bolivia, el tratado con el Pàraguay, el tratado con Italia, el tratado con Francia y el tratado con Inglaterra.

En el mismo período de la guerra europea arribaron las cancillerías de la Argentina, Brasil y Chile a un acuerdo por el que se establecía que todas las cuestiones que pudieran surgir entre sus respectivos países, que no hubieran podido ser resueltas por la vía diplomática ni tampoco sometidas al arbitraje de acuerdo con los tratados vigentes, serían sometidas a la investigación e informe de una Comisión permanente que se reuniría en Montevideo, constituída por delegados de cada uno de los tres países.

LA DEUDA BRASILEÑA

Los préstamos otorgados por el Gobierno del Brasil al Gobierno oriental en el curso de las luchas contra el dictador Rosas y contra el dictador López, de que hemos hablado en diversos capítulos de esta obra, fueron arregladas en 1918, mediante un convenio por el cual se reconocía al Brasil el monto de 5 millones de pesos en títulos de deuda de 5 % de interés y 1 % de amortización y se apli-

caba íntegramente su importe "a dos obras comunes de progreso, bienestar y cultura en las fronteras de ambas naciones": un Instituto agrícola-pastoril y un puente internacional sobre el río Yaguarón, entre la villa uruguaya de Río Branco y la ciudad brasileña de Yaguarón. El Instituto se emplazaría a uno y otro lado de las fronteras, sobre una superficie no menor de 4.000 hectáreas. El costo del Instituto estaba calculado en $ 1:700.000 y el del puente en $ 1:000.000. El remanente quedaba destinado a gastos de conservación y sostenimiento.

Un segundo convenio ajustaron las cancillerías del Uruguay y del Brasil con el objeto de precisar la línea fronteriza entre el paso general del arroyo Chuy y el paso general del arroyo San Miguel y entre el nuevo marco internacional de la cuchilla de Aceguá y el 49 marco situado en el arroyo Invernada en las vertientes del río Cuareim. Se instituía una Comisión mixta para llevar a cabo la tarea de reponer los marcos deteriorados y construir los nuevos intermedios de acuerdo con los convenios internacionales vigentes.

LA JURISDICCION DE LAS AGUAS DEL RIO DE LA PLATA

Más de una vez surgió en el curso de este período presidencial el problema de la jurisdicción de las aguas del Río de la Plata Pero dentro de un ambiente muy distinto del de los períodos anteriores.

"La Nación" de Buenos Aires colaboró en la obra de concordia, reproduciendo el discurso pronunciado por el ingeniero Emilio Mitre en una sesión secreta del Congreso argentino en 1908.

"Yo no estoy por el arbitraje en este caso, decía el eminente estadista argentino, porque lo creo innecesario y más aún porque si se apelara a él la República Argentina tendría de antemano la cuestión perdida. La República Oriental podría renunciar a la formación de un tribunal extraño encargado de dirimir el pleito. Podría decirle a la República Argentina: constituya Vd. un tribunal con sus

hombres más eminentes. Lo presidirían en sus túnicas blancas de almas inmortales las sombras augustas de Sarmiento, Pellegrini, Tejedor, Vicente López, Amancio Alcorta y tendrían en él su asiento el ex Presidente Roca, el ex Presidente Uriburu, con su Ministro de Relaciones Exteriores doctor Quirno Costa y el grupo de diputados que al discutirse en esta Cámara la canalización de Martín García, reconoció que había en el Río de la Plata una jurisdicción uruguaya, sin que ninguna voz se alzara en contra, lo que da a ese reconocimiento el carácter de un hecho consentido. Pues bien, ese Tribunal se pronunciaría unánimemente por la existencia de una jurisdicción común, que no está determinada, pero que todos sus miembros han reconocido espontáneamente desde la Presidencia de la República, desde las cancillerías, desde las Cámaras del Congreso."

Varios meses después volvió la nota de confraternidad a hacerse oir. Era en los momentos en que las poblaciones de ambas capitales del Plata se confundían en un mismo movimiento de protesta contra el telegrama del Ministro alemán relativo al hundimiento de barcos argentinos de que hemos hablado en este capítulo. Y en el banquete de confraternidad dado entonces a la delegación oriental en el Jockey Club de Buenos Aires, dijo uno de los oradores argentinos con el aplauso entusiasta de sus más eminentes compatriotas:

"Aguas de un mismo solar, ellas unen en condominio patriótico a los dos pueblos del Plata."

Corresponde a este mismo período una Convención diplomática entre las cancillerías uruguaya y argentina para realizar los estudios relativos a la triangulación del río Uruguay, desde el Cuareim hasta la desembocadura en el estuario del Plata. El estudio quedaba a cargo de los Institutos Geográficos del Uruguay y de la Argentina.

CONGRESOS INTERNACIONALES EN QUE INTERVIENE EL URUGUAY

El Congreso Científico Panamericano reunido en Wás-

hington abordó, entre otros temas de palpitante actualidad, el arbitraje amplio, con la concurrencia de veinte repúblicas americanas. El Canciller de los Estados Unidos, Mr. William Bryan, obsequió a cada uno de los delegados con un pisapapel en forma de arado, que había sido hecho con espadas fundidas, y que llevaba inscripta en la reja esta leyenda del profeta Isaías: "Con sus espadas se forjarán arados".

En la misma ciudad de Wáshington se reunió un Congreso Financiero Panamericano en el cual la delegación uruguaya presentó las siguientes proposiciones:

Transporte marítimo.—Es necesario otorgar franquicias a la marina mercante de banderas americanas que se dedique al tráfico entre países americanos, principalmente exención de derechos de faros, rebaja del 50 % de los derechos portuarios, supresión de la patente de navegación y reducción del 75 % de los derechos consulares.

Pesas y Medidas.—Debe imponerse el uso del sistema métrico decimal y ajustarse a ese sistema los precios para el exterior.

Comunicación por cable.—Reducción de las tarifas para el comercio, que ahora son elevadísimas.

Cambios y arbitrajes.—Es frecuente que los créditos entre los países de América se cancelen por operaciones de cambio y arbitraje con plazas europeas. Influye la diversidad de monedas. Convendría la adopción de una moneda americana, acuñada o no, de referencia para los cambios.

Bancos.—Los Bancos de Estados Unidos deben establecer sucursales en los países latino-americanos.

Los miembros de ese Congreso resolvieron volverse a reunir en Buenos Aires al año siguiente, para promover el acercamiento económico de los pueblos de América. El secretario del Tesoro de los Estados Unidos, Mr. William Mac Adoo, aprovechó la oportunidad para concretar en estos términos la política Panamericana:

"No tenemos que sospechar unos de otros; no necesitamos armarnos los unos contra los otros... Comparad esto con el estado de la infeliz Europa, en donde opre-

siones y odios de razas y ofensas nacionales conservadas a través de las centurias, han creado las desastrosas condiciones de desconfianza y suspicacia mutuas que han convertido a las naciones principales en un campamento y han precipitado el conflicto más colosal que han presenciado las edades. Parece como que Dios en su infinita sabiduría ha creado el Continente Americano para que sirva como un refugio en donde los hombres de todas las naciones puedan con un espíritu de verdadera fraternidad edificar naciones nuevas consagradas a la libertad, la justicia y la humanidad, como un ejemplo dado al mundo de las potencias regeneradoras del hombre."

Entre los trabajos de la delegación uruguaya figuraban dos muy amplios: la unificación de la legislación obrera entre los países de América y las ventajas aduaneras recíprocas entre los mismos países.

CAPITULO II

MOVIMIENTO ECONOMICO

POBLACION

El Uruguay tenía 1:346.161 habitantes en 1915 y 1:462.887 en 1919, con el siguiente movimiento demográfico:

	Matrimonios	Nacimientos	Defunciones	Crecimiento vegetativo
1916 . . .	5.889	36.983	20.338	16.645
1917 . . .	6.278	36.752	17.348	19.404
1918 . . .	6.843	38.914	20.000	18.901
1919 . . .	7.532	39.307	18.904	20.403
1920 . . .	8.357	39.335	19.041	20.294
Promedios anuales	6.930	38.258	19.128	19.130

El promedio por cada 1.000 habitantes era de 5.65 para los matrimonios, de 26.59 para los nacimientos y de 12.87 para las defunciones.

Durante el mismo quinquenio hubo el siguiente movimiento de pasajeros entre los puertos orientales y los puertos extranjeros:

	Entrada	Salida	Crecimiento migratorio
1916	220.527	204.525	16.002
1917	173.421	164.386	9.035
1918	180.687	177.254	3.433
1919	158.186	145.287	12.899
1920	187.639	125.867	11.772

PROGRESOS DE LA EDIFICACION EN MONTEVIDEO

En el curso de los once años y medio transcurridos desde 1904 hasta junio de 1915 fueron presentados a la Municipalidad 31.699 permisos de edificación, por un valor de $ 66:210.500, destacándose el año 1911 con 3.933 edificios avaluados en $ 10:307.500; el año 1912 con 3.780 edificios avaluados en $ 9:887.500 y el año 1913 con 3.449 edificios avaluados en $ 8:535.000.

Son datos que revelan el fuerte crecimiento de la población y el crecimiento más fuerte todavía del ahorro nacional.

COMERCIO EXTERIOR

He aquí el movimiento de compras y ventas durante el período que recorremos:

	Importaciones $	Exportaciones $
1915.	40:600.000	73:301.741
1916.	52:000.000	73:870.453
1917.	66:573.366	103:456.163
1918.	100:807.525	116:050.594

La guerra europea dió origen a un doble movimiento de valorización: en las importaciones por efecto del decaimiento industrial de los países envueltos en la guerra, y en las exportaciones por efecto de la demanda cada vez más viva de nuestras carnes y de nuestras lanas. Comprábamos a más alto precio los artículos extranjeros; pero a la vez vendíamos a más alto precio los productos nacionales.

CLASIFICACION DE LAS IMPORTACIONES

De las 16 categorías en que la estadística oficial clasifica nuestras importaciones (animales vivos, substancias ali-

menticias, bebidas, tabacos, materias textiles y sus artefactos, aceites no comestibles, colores y tintas, productos químicos, maderas, papeles y cartones, cueros y sus artefactos, hierro y acero y sus artefactos, otros metales, piedras tierras, cristalería y cerámica, artículos diversos, artículos para oficinas públicas, legaciones, ferrocarriles y tranvías, empresas y sociedades) sólo estas ocho excedían de dos millones de pesos anuales durante el período 1915-1918:

	1915 $	1916 $	1917 $	1918 $
Animales vivos	5:018.307	1:725.264	1:733.290	4:242.736
Sustancias alimenticias .	9:398.373	9:726.593	7:647.800	7:862.914
Materias textiles	5:026.965	6:505.001	7:294.123	6:588.015
Aceites no comestibles .	2:313.735	2:921.167	3:290.823	2:273.617
Maderas	1:346.337	1:917.953	3:035.928	3:113.708
Hierro y acero	1:722.810	1:949.174	1.852.383	1:397.820
Otros metales	1:183 527	1:595.426	3:305.361	2:954.893
Piedras, cristalería, etc..	3:091.501	2:936.841	3:316.480	3:439.735

Con más de cinco millones de pesos anuales sólo había tres rubros: el de animales vivos, el de sustancias alimenticias y el de materias textiles y sus artefactos, que en el año 1918 representaban respectivamente el 11.31 %, el 20.95 % y el 17.55 % del monto total de las importaciones.

CLASIFICACION DE LAS EXPORTACIONES

En nuestra exportación sobresalían las carnes y extractos, los cueros, las grasas, la lana y los cereales y harinas. He aquí sus proporciones dentro del monto total de los productos exportados:

	1915	1916	1917	1918	1919
Carnes y extractos .	41.38 %	35.96 %	32.42 %	35.90 %	29.81 %
Cueros	22.85 „	24.35 „	22.40 „	23.49 „	17.98 „
Grasas	2.09 „	1.38 „	3.81 „	4.82 „	4.25 „
Lanas	27.41 „	30.63 „	37.16 „	29.82 „	44.17 „
Cereales	0.95 „	1.92 „	0.08 „	3.31 „	1.61 „

El descenso de las carnes, cueros y grasas coincide con la terminación de la guerra europea y la disolución de los grandes ejércitos de los países aliados.

El comercio importador y mayorista de la plaza de Montevideo fundó en 1915 bajo el nombre de "Liga de Defensa Comercial" una institución encaminada a sanear el ambiente del comercio minorista, especialmente en los casos de quiebra o de dificultades para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

CONTRA EL ENCARECIMIENTO DE LAS SUBSISTENCIAS

La valorización de las importaciones emanaba de estos cuatro factores: que las fábricas europeas se dedicaban preferentemente a la producción de artículos de guerra; que los obreros eran transformados en soldados; que el transporte de las mercaderías se hacía cada vez más difícil por efecto de los riesgos marítimos, sobre todo después de la intervención de los submarinos; que el comercio de Montevideo alzaba el porcentaje de sus ganancias a medida que se producía el descenso en las importaciones.

No podían nuestras autoridades reaccionar contra los tres primeros factores; pero, en cambio, podían luchar contra el cuarto, y resolvieron luchar contra él.

Una ley sancionada en diciembre de 1917 autorizó al Poder Ejecutivo para prohibir la exportación de sustancias alimenticias, como medio de impedir que la especulación embarcara para el exterior los artículos de producción nacional necesarios al consumo de nuestra propia población.

La misma ley facultó al Poder Ejecutivo para comprar substancias alimenticias y revenderlas a precios reguladores; para regular con carácter general el precio de las substancias alimenticias; para regular el precio del trigo y de la harina destinada a la fabricación del pan; para expropiar substancias alimenticias y declarar nulos los contratos entre particulares relativos a substancias alimenticias de primera necesidad, en el caso de obstar a la aplicación de las

medidas administrativas autorizadas (cereales y sus harinas, legumbres y sus harinas, tubérculos, frutas, hortalizas, pan, carne, pescado fresco, aves, huevos, leche, manteca, yerba, azúcar, aceite y aguas corrientes).

El Poder Ejecutivo oiría el dictamen de una Junta Nacional de Subsistencias, constituída por dos senadores y dos diputados designados por sus respectivas Cámaras, el Intendente Municipal de Montevideo, un delegado de la Junta Económico-Administrativa, el Director de Aduanas, el Jefe Político, los Directores de las Oficinas de Estadísticas Comercial, Nacional, Trabajo y Agrícola, Presidentes de la Cámara Nacional de Comercio, Unión Industrial Uruguaya, Cámara Mercantil de Productos del País y Consejo Nacional de Estadística, Intendente General del Ejército, Director de la Sección Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores y un delegado del Consejo Nacional de Higiene.

La Junta propondría al Poder Ejecutivo cada quince días las modificaciones necesarias a los precios reguladores fijados.

En los departamentos funcionarían Comisiones delegadas encargadas de informar acerca de la situación local.

Las defraudaciones se castigarían con multas de $ 100 a $ 500.

La Junta Nacional de Subsistencias empezó de inmediato a dar cumplimiento a su cometido, en forma altamente favorable para la población consumidora y sin mengua de los intereses legítimos del comercio importador y del comercio interno.

Entre las medidas adoptadas figuraba un decreto reglamentario de la pesca, por el cual el Poder Ejecutivo autorizaba el funcionamiento de las redes de arrastre, franquicia que regiría hasta seis meses después de la terminación de la guerra.

El gremio de pescadores, compuesto de un millar de individuos, protestó en el acto contra ese decreto que les arruinaba su negocio, y entonces el Gobierno, volviendo sobre sus pasos, estableció que los vapores con redes de

arrastre sólo podrían funcionar a cinco kilómetros de la costa.

Respondiendo al mismo plan de lucha contra el encarecimiento, autorizó la Asamblea al Poder Ejecutivo para prohibir la exportación de metales y substancias medicinales.

Con el propósito de combatir la parte de encarecimiento emanada de la cadena de intermediarios entre el estanciero y el consumidor, se autorizó la venta de la carne en las ferias francas, con un resultado altamente halagador, como que se obtuvo una rebaja hasta de diez centésimos por kilogramo.

También se hizo efectiva la verificación de pesas y medidas a cargo de los comerciantes, industriales y en general de todos los que regulan sus operaciones a base de peso o medida, mediante la creación de un impuesto que oscilaba de $ 1.50 a $ 8, de acuerdo con las categorías o escala de la ley de Patentes de Giro.

PARA FACILITAR LAS EXPORTACIONES

Había necesidad, a la vez, de facilitar la exportación del excedente de la produción nacional. Los países de nuestro intercambio no podían valerse del oro para sus compras de carnes, lanas, grasas y cereales, porque el oro debía quedar en sus Bancos y era necesario facilitarles medios transitorios de pago hasta que se regularizaran las corrientes normales. Y nuestras Cámaras dictaron con ese objeto diversas leyes.

Por una de ellas se facilitaban los embarques con destino a Estados Unidos, mediante la autorización que se concedía al Banco de la República para abrir crédito a los exportadores hasta el máximum de 20 millones de pesos al interés del 5 % anual. Los exportadores debían obtener que los compradores de sus productos depositaran el importe de las mercaderías en billetes de la Reserva Federal de los Estados Unidos. Esos billetes serían depositados en

custodia a nombre del Gobierno del Uruguay, con intervención de nuestra Legación. Dentro de los seis meses siguientes a la terminación de la guerra los billetes serían convertidos en oro y el oro sería enviado al Uruguay. El Gobierno de Estados Unidos garantizaría el cumplimiento de esto último.

Por una segunda ley se estableció que el Banco de la República abriría una cuenta corriente por 15 millones al Gobierno de Francia, otra por 20 millones al Gobierno de los Estados Unidos y otra por 30 millones al Gobierno británico. En los tres préstamos regiría el interés del 5 % anual, pagadero en oro o en cupones de Deuda Uruguaya. El capital se pagaría en oro dentro de los 24 meses del otorgamiento de los préstamos. El importe de los préstamos sería aplicado a la compra de productos uruguayos.

En conjunto, 65 millones de pesos que el Gobierno uruguayo prestaba a tres Gobiernos extranjeros para la financiación de la zafra.

Con anterioridad habían sido acordados al Gobierno británico y al Gobierno de Estados Unidos préstamos con garantía de títulos de deuda uruguaya, que no habían podido hacerse efectivos, y era por esa circunstancia que la nueva ley prescindía de las garantías y se atenía a la solvencia de los Gobiernos deudores.

Todos los préstamos utilizados fueron cancelados dentro de sus plazos.

LOS COMBUSTIBLES

A consecuencia del encarecimiento del carbón de piedra, por efecto de la conflagración europea, la Asamblea General resolvió que el carbón que se despachara en el Puerto de Montevideo sólo abonaría un impuesto de cinco centésimos por tonelada. Los buques portadores de carbón pagarían quince centésimos por tonelada de carga efectiva que condujeran, quedando libres de todo otro impuesto o requisito en sus operaciones, ya fuera poniendo su carga

en lanchas o ya fuera trasbordándola a otros barcos, y ello a cualquier hora. Manteníanse los impuestos existentes, pero se facilitaban las operaciones en forma de que los vapores que necesitaran proveerse de carbón pudieran obtenerlo exactamente como si el Puerto de Montevideo fuera un puerto franco.

Nuestros grandes establecimientos industriales, con la Usina Eléctrica a la cabeza, empezaron desde 1916 a utilizar el fuel oil en remplazo del carbón de piedra. A mediados de ese año fondeó en el Puerto de Montevideo un gran buque tanque procedente de los Estados Unidos, con 15.000 toneladas de petróleo de la West India Oil Company. Calaba 28 ½ pies. La descarga se efectuó con ayuda de cañerías desde el barco hasta los depósitos de la compañía en Bella Vista.

También se abordó, sin éxito, la explotación de los yacimientos de turba existentes en el ejido de la Ciudad de Maldonado.

Una ley de 1919 aplicó derechos especiales al fuel oil y a la madera importados en sustitución del carbón. Pagarían la misma cuota aduanera que el carbón, con solo un recargo del 40 o|o.

NAVEGACION

He aquí el número de buques *entrados* en los puertos de la República durante el período que recorremos:

	EN TODOS LOS PUERTOS URUGUAYOS		AISLADAMENTE EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO	
	Buques	Tonelaje	Buques	Tonelaje
1914	18.101	12:654.191	5.591	11:762.780
1915	15.738	9:693.676	4.482	8:260.477
1916	14.300	8:411.633	3.910	6:076.549
1917	13.280	7:368.055	3.418	5:087.085
1918	13.674	9:480.976	4.313	7:004.669

Desde mediados de 1914, en que estalló la guerra eu-

ropea, comenzó el descenso, un descenso gradual y continuo hasta la terminación de la lucha.

El número de toneladas de mercancías alzadas o bajadas en el Puerto de Montevideo se mantuvo dentro de los límites indicados a continuación:

	De ultramar, de cabotaje y ríos		Parte correspondiente a los buques de ultramar	
1914	1:530.000	toneladas	1:250.152	toneladas
1915	1:355.000	"	1:012.691	"
1916	1:308.000	"	934.338	"
1917	1:405.000	"	917.270	"
1918	1:573.000	"	1:087.819	"

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Desde el año 1909 regía una ley que establecía que el puerto comercial de Montevideo sería explotado exclusivamente por el Estado. Pero a despecho de ella una gran parte del movimiento de mercaderías continuó a cargo de las compañías particulares de lanchaje, por la escasez del material del Estado y por el empeño de los agentes de vapores y empresas de lanchaje en evitar el atraque directo a los muros y muelles del Puerto.

Una ley dictada en 1913 suprimió en absoluto las tarifas de atraque a los muros y muelles y hasta el pago de los gastos de remolque, sin conseguir resultados sensibles.

Y así continuaron las cosas hasta el año 1916, en que el Gobierno se dirigió nuevamente a la Asamblea en demanda de medidas radicales para obtener que los buques atracaran directamente a los muros y muelles y operaran frente a los depósitos sin la intervención de las lanchas. De 677 buques llegados en 1915, 244 habían atracado a los muelles, movilizando 124.724 toneladas de mercancías; y 423 se habían valido de lanchas particulares, movilizando 170.621 toneladas de mercancías.

Proponía el Poder Ejecutivo que se creara una repartición bajo el título de "Administración General del Puer-

to" encargada de todos los servicios de embarque, desembarque, remoción y transporte de mercancías, con un capital de cuatro millones de pesos nominales en títulos de deuda pública de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización, para adquirir o expropiar el material de lanchaje de las empresas particulares y construir el Mercado de Frutos.

Hacía notar la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados al estudiar el proyecto que, según los datos suministrados por el Poder Ejecutivo, la implantación del monopolio por el Estado produciría un ingreso de $ 1:319.613 al año; que los gastos absorberían $ 983.766; y que quedaría un excedente de $ 335.827 para el servicio de la deuda.

La ley pedida por el Poder Ejecutivo fué sancionada en el curso del mismo año. Creaba la "Administración General del Puerto de Montevideo". Su Directorio se compondría de nueve miembros, cuatro de ellos permanentes: el Capitán del Puerto, el Director de Aduana, el Director Administrativo y el Director Técnico del Puerto; y los cinco restantes serían elegidos por el Poder Ejecutivo con venia del Senado. La Administración del Puerto tendría a su cargo todos los servicios de embarque, desembarque y remoción de mercaderías, lanchajes, remolques, salvamentos y construcción de obras para el funcionamiento de los servicios a su cargo. Tendría un capital de $ 2:500.000 en títulos de deuda de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización a la puja. El Directorio podría caucionar o vender esa deuda, construír obras o adquirirlas, pagando en títulos a un tipo no inferior al 95 o|o. El Poder Ejecutivo quedaba habilitado para decretar el monopolio de todos o de cada uno de los servicios, pudiendo a ese efecto comprar o expropiar los elementos de las empresas particulares existentes. Las tarifas portuarias serían fijadas por el Directorio de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Haciendo uso de esa autorización resolvió el Poder Ejecutivo que los buques de ultramar podrían atracar gratuítamente a los muros y muelles de las dársenas y efectuar gratuítamente la descarga de mercaderías y el movimiento de pasajeros. Cuando por sus propias conveniencias quedaran

en el antepuerto sus comandantes o agentes tendrían que abonar los gastos de lanchaje. Sólo se permitiría operar en la rada a los vapores que por exceso de calado o caso fortuito no pudieran hacerlo en el antepuerto o en los muelles. La tarifa de descarga sería abonada por los dueños de las mercaderías, independientemente del lanchaje, a razón de $ 1.00 por tonelada de peso o de volumen en el antepuerto y de $ 0.50 tratándose de cargas procedentes de puertos fluviales extranjeros.

Una tarifa promulgada al año siguiente de la sanción de la ley estableció para los remolques el precio de $ 15 a $ 45; para el atraque, por cada metro de eslora $ 0.250 tratándose de vapores de ultramar y $ 0.125 de los ríos; y tratándose de veleros respectivamente $ 0.25 y $ 0.10. Los vapores y veleros nacionales nada abonarían. El jornal de ocho horas de los estibadores sería de $ 2 durante el día y de $ 3 durante la noche.

EL COSTO DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Lo recaudado por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto en los 15 años transcurridos desde 1900, en que empezaron a regir las patentes de 3 o|o sobre importación y de 1 o|o sobre la exportación, hasta 1915, ascendía a $ 19:636.176.

UNA ARRIESGADA NAVEGACION REALIZADA POR LOS MARINOS URUGUAYOS

El famoso explorador inglés Shackleton emprendió en 1914 un viaje de exploración al Polo Sur en el vapor "Endeurance". Ese vapor se hundió en las regiones polares y Shackleton y sus 22 compañeros quedaron aprisionados entre los hielos flotantes desde enero de 1915. Era necesario envíar barcos en su auxilio y el Gobierno uruguayo, anticipándose a todos los demás, resolvió que marchara en esa dirección el Pesquero N.o 1, del Instituto de Pesca, que es-

taba bajo el mando del teniente de navío de nuestra escuadrilla Ruperto Elichiviribehety. En los mismos momentos en que ese pequeño barco se lanzaba al mar, el explorador inglés y una parte de sus compañeros arribaban a las islas Malvinas y allí los recogió el teniente Elichiviribehety y con ellos a bordo marchó a los mares del Sur en busca del resto de los exploradores, que hacía 18 meses que vivían entre los hielos. El Pesquero siguió navegando hasta ponerse a la vista de la isla Elefante, donde estaban los expedicionarios. Pero cuando sólo faltaban 20 millas para llegar al campamento, Shackleton resolvió dar marcha atrás ante los hielos flotantes que le cerraban absolutamente el camino, declarando que "era el primer caso de un vapor y con casco de hierro que hubiera navegado en invierno en tan altas latitudes".

Shackleton desembarcó en Punta Arena, a la espera de un buque que le enviaba el Gobierno inglés, y el Pesquero tuvo que regresar a Montevideo obligado por el mal estado de sus maquinarias, después de un viaje que había durado desde los primeros días de junio hasta mediados del mes siguiente. La población de Montevideo tributó en esa oportunidad un entusiasta recibimiento a los marinos uruguayos que tan alto ejemplo de abnegación e intrepidez acababan de dar.

FERROCARRILES

En 1919 tenía el Uruguay 2.668 kilómetros de vías férreas en explotación con el siguiente movimiento:

	Número de pasajeros	Número de ganados	Toneladas de carga	Entradas $
1914-15	1:857.191	1:279.741	1:323.711	5:555.346
1915-16	2:056.730	1:361.910	1:493.967	6:353.902
1916-17	1:973.754	1:458.517	4:533.837	6:974.968
1917-18	2:000.940	1:476.765	1:673.211	8:746.570
1918-19	2:364.803	2:096.520	1:798.971	10:278.225

Estaban en construcción 175 kilómetros.

NACIONALIZACION DE FERROCARRILES

Nuestro Ministro de Hacienda don Federico R. Vidiella inició a mediados de 1918, una importantísima gestión a favor de la nacionalización de los ferrocarriles, tranvías y aguas corrientes.

La tasa de los cambios internacionales nos era, en esos momentos, extremadamente favorable. El peso uruguayo, que en épocas normales vale 51 1/16 peniques, había ido subiendo a 58, 59, 60, 62 y hasta 64 peniques.

La empresa del Ferrocarril Central luchaba, a la vez, con grandes dificultades por efecto del encarecimiento del carbón. Su administrador señor Henderson hacía constar, en carta publicada a principios de 1917, que no había podido repartir dividendos en los últimos tres años y que las entradas brutas habían seguido este descenso: 1:243.393 libras esterlinas en 1912-13; 1:103.229 en 1913-14; 1:088.955 en 1914-15.

Pero el tiempo y las circunstancias cambiaron, sin que a nada definitivo se arribara.

LINEAS DEL ESTADO

El ramal construído por el Estado desde la Estación Sayago hasta la Tablada fué librado al servicio público en 1916, bajo el régimen de administración por la empresa del Central del Uruguay.

Fueron inaugurados en esa oportunidad las obras complementarias realizadas en la Tablada, entre las que figuraban numerosos bretes con pequeños corrales provistos de bebederos de agua y de piso sólido. Nuestro gran mercado de haciendas había sido hasta ese momento un campo pelado, sin bretes, donde los ganados entraban y pernoctaban sedientos, después de recorrer siete kilómetros de camino a través de los formidables barriales que se formaban entre la Estación La Paz y la Tablada.

También se inauguró la línea del Durazno a Trinidad

construída por el Estado; se contrató la adquisición del Ferrocarril Uruguayo del Este por $ 2:843.000 nominales en títulos de deuda pública de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización; se autorizó la contratación de la línea de San Carlos a Rocha, sobre la base de una emisión de bonos de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización, negociables al tipo mínimo de 95 o|o de su valor y se mandó proceder al estudio del ramal de entrada a Montevideo en conexión con el proyectado Mercado de Frutos.

TRANVIAS

Los tranvías de Montevideo transportaron 77:742.544 pasajeros en 1915; 81:019.279 en 1916; 85:248.804 en 1917; 92:161.000 en 1918 y 105:064.037 en 1919.

El Gobierno se dirigió en 1917 a la Asamblea General pidiendo autorización para emitir una deuda de rescate del tranvía del Norte, con monto de $ 616.000 y un servicio anual de 6 ½ o|o de interés y ½ o|o de amortización. Con el producto de esa deuda se adquirirían los títulos o acciones en poder de particulares.

No se había dado cumplimiento a la obra de electrificación pactada de acuerdo con la ley de 1915 que transfería la línea al Estado, y los accionistas reclamaban contra el incumplimiento, creando con ello dificultades que era necesario solucionar.

La ley fué sancionada en los términos pedidos por el Poder Ejecutivo.

La Sociedad Comercial de Montevideo entabló una injustificada demanda contra el Estado en 1918 con motivo de la concesión del servicio de autobuses, invocando una cláusula de su contrato de 1903 por la cual se establecía que en ningún caso se acordaría "a otras empresas de tranvías" el uso de las calles concedidas a La Comercial.

TELEFONOS

El número de abonados de las dos empresas telefónicas

de Montevideo llegaba a $ 9.325 en 1918 y a 13.525 en 1919.

Un grupo numeroso de abonados se presentó al Gobierno en 1918 pidiendo que se apresuraran los trabajos para la fundación del teléfono nacional. Los teléfonos actuales, decían en su exposición, son anticuados, de alto costo y de pésimo servicio.

EL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES

El número de radiogramas recibidos y expedidos llegaba a 1.768 en 1917 y a 5.143 en 1919.

En 1916 presentó el Poder Ejecutivo a la Asamblea General un contrato *ad referendum* con la Federal Holding Company, para el establecimiento de una estación radiológica ultrapoderosa en Montevideo, exclusivamente para el servicio internacional. El Estado sólo se obligaba a mantener el servicio por espacio de 30 años, sin monopolio ni privilegio alguno a favor de la compañía concesionaria. La estación sería de tanto poder como la más importante que la compañía tuviera en la América del Sur.

AVIACION

Durante este período empezó a funcionar la Escuela Militar de Aviación.

Poco después su Director, el capitán Boiso Lanza, moría en París, víctima de un accidente aéreo.

INDUSTRIA GANADERA. — EL CENSO AGROPECUARIO DE 1916

De acuerdo con la ley de 1913 se procedió en 1916 al levantamiento del censo agropecuario, por medio de la Oficina de Estadística Agrícola, de subcomisiones de vecinos presididos por los Tenientes Alcaldes y del personal de Policía.

Arrojó una existencia de 7:802.442 vacunos, y 11:472.852 ovinos, contra 8:192.602 vacunos y 26:286.296 ovinos que había dado el censo de 1908. En el curso de los ocho años transcurridos se había operado una disminución de 390.160 vacunos y de 14:813.444 ovinos.

Había 26.531 predios agrícolas, 16.182 predios mixtos y 15.281 predios ganaderos, o sea un total de 57.974 establecimientos rurales.

En 1908 sólo había 43.874 establecimientos rurales, que se clasificaban así: agrícolas 18.602, mixtos 5.527, ganaderos 19.745.

Quiere decir que se había producido un fuerte aumento de predios mixtos, o sea de predios agrícolas y ganaderos.

El número de establecimientos explotados por sus propietarios era de 32.531; el de los explotados por arrendatarios de 20.220; y el de los explotados por medieros de 5.053.

En 1908 sólo había 23.574 establecimientos explotados por sus dueños.

Había, según el censo, 44.247 establecimientos de uruguayos y 13.727 de extranjeros.

Los establecimientos ganaderos ocupaban una superficie de 11:159.012 hectáreas; los agrícolas 1:085.234; los mixtos 4:047.805.

LA INDUSTRIA SALADERIL

Véase el número de animales faenados en los saladeros del Río de la Plata y del Brasil con destino a tasajo, extractos y conservas, desde 1891 hasta 1919.

	Tasajo			Extractos y conservas	
Quinquenios	Uruguay	Argentina	Río Grande	Uruguay	Argentina
1891—1895	2:807.000	3:301.100	2:464.900	905.400	415.800
1896—1900	2:864.800	1:547.550	1:596.500	618.500	392.350
1901—1905	2:740.300	1:219.100	2:160.700	807.200	527.100
1906—1910	2:687.934	707.500	2:956.400	730.500	984.100
1911—1915	1:306.386	297.800	3:290.700	424.600	1:057.700

Años	Tasajo			Extractos y conservas	
	Uruguay	Argentina	Río Grande	Uruguay	Argentina
1916........	61.400	——	494.500	62.100	171.000
1917........	69.800	——	586.600	126.400	201.800
1918........	59.200	12.000	424.300	115.700	202.000
1919........	63.200	1.800	450.000	123.700	194.900

Los saladeros uruguayos seguían, pues, en constante decadencia tanto para el tasajo, como para los extractos y conservas. Los argentinos descendían más fuertemente todavía en materia de tasajo, pero no así en los extractos y conservas. En cambio, los saladeros de Río Grande progresaban sensiblemente, gracias a las tarifas aduaneras que los protegían contra la competencia extranjera.

La exportación de tasajo uruguayo, que en 1905 era de 62:195.329 kilogramos para el Brasil y de 19:929.100 para Cuba, sólo llegaba en 1914 a 24:195.500 kilogramos para el primero de esos mercados y a 6:285.400 para el segundo.

Entre los establecimientos de extractos y conservas sobresalía la fábrica Liebig de Fray Bentos, que en la zafra de 1916-1917 alcanzó a matar 151.206 animales vacunos. Gracias a su poderoso desenvolvimiento pudo distribuir en 1915 tres dividendos que en conjunto subían al 20 % del valor de las acciones. Pero estaba ya en pleno tren de marcha el establecimiento similar que la misma Compañía había fundado en la costa argentina, estimulada por las franquicias aduaneras que allí regían, y era cuestión de tiempo la desaparición total de esa importantísima rama industrial de nuestrc comercio de exportación.

FRIGORIFICOS

Felizmente la exportación de carnes enfriadas y congeladas seguía en aumento y cubría en buena parte el considerable déficit de la faena saladeril.

El siguiente resumen demuestra el número total de animales vacunos sacrificados por los saladeros, fábricas

de conservas y extractos y frigoríficos uruguayos en el quinquenio 1915-1919:

	Frigoríficos	Saladeros	Extractos y conservas	Total
1915........	463.186	48.280	63.661	575.127
1916........	369.666	63.100	110.033	524.809
1917........	509.346	80.254	185.723	775.323
1918........	611.078	59.674	125.973	796.725
1919........	663.450	61.386	87.174	810.010

Nuestros frigoríficos sufrieron en 1916 una crisis pasajera, con motivo de la escasez de bodegas para la exportación de sus productos. Casi todos los vapores completaban su carga en la Argentina y sólo escasas cantidades podían levantar en el Puerto de Montevideo.

La Asamblea, de acuerdo con un proyecto de ley sometido a su consideración por el Poder Ejecutivo, resolvió en esa oportunidad ir en ayuda de los estancieros. El ganado destinado a los frigoríficos tendría una reducción de quince diez milésimos por kilogramo en los impuestos creados en 1914. Las carnes y lenguas conservadas que exportaran las fábricas de conservas y los saladeros tendrían la reducción de un milésimo por kilogramo. El ganado en pie destinado a la exportación gozaría de la reducción del 1 %.

Sobre nuestra frontera terrestre, en territorio brasileño, funcionaba el Frigorífico Armour con grandes dificultades para la exportación de sus productos. Una ley sancionada por la Asamblea General en 1918 autorizó al Poder Ejecutivo para ir en su ayuda. El hangar número diez de nuestra Aduana quedaba arrendado a Armour, el cual lo transformaría en cámara frigorífica para el almacenamiento de las carnes que exportara a Europa por intermedio del Puerto de Montevideo. El precio del arrendamiento sería de $ 6.000 anuales. El Frigorífico debería invertir en obras de transformación y en maquinaria quinientos mil pesos por lo menos. Después de diez años tendría el Estado el derecho de expropiar las instalaciones al precio de tasación, el

cual no podría exceder de $ 400.000. Pero si prosiguiera el contrato por otros diez años, entonces quedarían todas las instalaciones a beneficio del Estado sin indemnización alguna.

Por un lado se contemplaba el interés del tránsito terrestre. Por otro lado se favorecían los intereses de un fuerte competidor de nuestras propias empresas frigoríficas.

LA CARNE PARA EL ABASTO

A los animales sacrificados en los saladeros, fábricas de extractos y frigoríficos, tenemos que agregar los destinados al consumo de la población de Montevideo y de los centros urbanos de los demás departamentos de la República. He aquí las cifras correspondientes al quinquenio 1915-1919:

	Montevideo			Demás departamentos		
	Vacunos	Ovinos	Porcinos	Vacunos	Ovinos	Porcinos
1915	134.976	64.934	23.112	96.471	71.668	2.667
1916	157.074	69.857	23.694	98.046	80.198	2.528
1917	168.868	82.825	32.817	111.875	76.477	2.228
1918	158.306	101.623	34.055	107.120	105.213	3.170
1919	152.379	124.250	29.706	96.983	161.106	3.224

PRECIOS DE LOS ANIMALES VACUNOS

Este otro cuadro indica el precio medio de los animales mestizos destinados al abasto y a los frigoríficos:

	1915	1916	1917	1918	1919
	$	$	$	$	$
Bueyes......	55.82	54.33	54.29	68.39	79.17
Novillos.....	51.21	46.19	45.66	56.97	63.34
Vacas.......	36.20	34.25	35.16	44.34	49.71
Terneros....	15.69	14.34	16.95	18.30	19.56

Esos precios, los más altos obtenidos hasta entonces por nuestras carnes, emanaban de las demandas excepcionales de los países europeos y de la destrucción de sus existencias ganaderas por efecto de la guerra.

Ya en 1915 estaban muy valorizados los ganados. Para establecer comparaciones de precios es necesario remontarse a los años anteriores.

En el curso del decenio 1905-1914 entraron a la Tablada de Montevideo 5:328.612 animales vacunos, representativos de un valor de $ 120:431.324, con un promedio general de precios que oscilaba desde el mínimum de $ 16.65 hasta el máximum de $ 46.35.

LAS CARGAS DE LA GANADERIA

Durante este período de considerable valorización ganadera hubo algunas protestas contra el recargo de impuestos que estaban obligados a soportar los hacendados, y entonces el Ministerio de Hacienda publicó los siguientes cuadros para demostrar que el tributo fiscal de la ganadería había disminuído en vez de aumentar:

	Derechos de exportación $	Contribución Inmobiliaria $	Total $
1909-1910.......	2:108.575	1:498.102	3:606.677
1910-1911.......	1:786.705	1:484.152	3:270.857
1911-1912.......	2:060.497	2:399.188	4:459.685
1912-1913.......	1:920.345	2:390.342	4:319.533
1913-1914.......	1:530.280	2:361.369	3:920.622
1914-1915.......	1:594.018	2:352.780	3:955.387

MEDIDAS DE POLICIA SANITARIA ANIMAL

Desde mediados de 1913 se intensificó la lucha contra la garrapata. La campaña quedó dividida en tres zonas: la infectada, que abarcaba todo el Norte del río Negro; la in-

termedia, que abarcaba la parte Sur del mismo río hasta el Santa Lucía; la indemne, ubicada al Sureste de la anterior. Quedaba prohibido el tránsito de vacunos procedentes de la zona infectada, hasta la construcción de veinte bañaderos que se mandaban sacar de inmediato a licitación.

Por medio de un segundo decreto se estableció que sólo se daría permiso para la celebración de exposiciones-ferias, remates de ganados y liquidación de estancias en subasta pública, cuando se comprobara que en los locales respectivos existían bañaderos para ganado mayor y menor y que eran bañados en ellos los animales con ayuda de un garrapaticida eficaz.

Un tercer decreto relativo a frigoríficos, fábricas de carnes conservadas, mataderos, saladeros, graserías y fábricas de embutidos, estableció que los animales destinados a esos establecimientos serían inspeccionados antes de la faena y que sus carnes serían manipuladas, preparadas y selladas de acuerdo con las disposiciones de la inspección sanitaria oficial.

Un cuarto decreto declaró obligatoria la tuberculinización de todos los animales lecheros del país. Los animales que resultaran tuberculosos serían eliminados de inmediato de los establecimientos lecheros, sacrificándose los de lesiones abiertas previo pago de su precio y aislándose los demás. El decreto invocaba una de las conclusiones del Congreso de la leche reunido el mismo año en Montevideo.

MARCAS Y SEÑALES

El Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea en 1915 pidiendo la sanción de un proyecto de ley por el cual se establecía que la marca del ganado mayor debía colocarse siempre en el anca, del lado izquierdo, lo más junto posible al vértice de la cola, o en la nalga en su parte posterior y a la altura del nacimiento de la cola.

Advertía el Mensaje que la marca prescripta por la ley de 1912 se hacía fácilmente invisible, produciendo trastor-

nos en los apartes, y que tampoco impedía la desvalorización de los cueros, que era lo que se había tenido en vista al tiempo de su sanción.

Una ley del año siguiente destinó la cantidad de $ 30.000 para la celebración de un concurso de señales de numeración progresiva.

SE REALIZA UNA EXPOSICION DE LANAS

La Comisión Nacional de Fomento Rural que presidía don Pedro Lapeyre (hijo), organizó en 1918 una exposición de lanas que reveló los grandes progresos alcanzados por nuestra ganadería ovina.

Los muestrarios de la fábrica de Salvo, Campomar y Cía., constituyeron una verdadera revelación. Nuestro país mantenía en esos momentos una apreciable corriente de exportación de tejidos con destino a varios países de América y Europa.

AGRICULTURA. — LA SUPERFICIE CULTIVADA

Corresponden las siguientes cifras al quinquenio 1914-1919:

Hectáreas sembradas:

	Trigo	Maiz	Lino	Avena	Cebada
1914—1915	316.962	318.501	40.923	33.149	2.113
1915—1916	384.290	281.994	17.863	42.518	3.924
1916—1917	315.549	253.836	14.524	57.284	5.153
1917—1918	394.949	238.696	14.725	66.863	2.357
1918—1919	339.771	223.501	20.880	34.298	2.079

Quintales sembrados:

1914—1915	203.904	45.955	17.752	19.940	1.054
1915—1916	293.717	42.367	9.804	27.166	2.345
1916—1917	208.575	32.200	7.089	37.134	3.241
1917—1918	277.732	31.544	7.791	46.925	1.665
1918—1919	241.652	333.599	12.058	22.879	1.395

Rendimiento absoluto en quintales:

	Trigo	Maíz	Lino	Avena	Cebada
1914—1915	978.551	2:891.082	149.387	135.457	8.618
1915—1916	2:685.433	1:169.426	99.218	331.383	25.126
1916—1917	1:466.980	1:731.095	30.968	279.595	24.017
1917—1918	3:554.440	1:911.811	84.671	536.552	23.410
1918—1919	1:875.232	1:669.880	126.595	187.010	15.780

Nada halagador era, como se ve, el desarrollo de la agricultura nacional en el curso del quinquenio que recorremos. Y resulta más la pobreza del movimiento recorriendo este nuevo resumen del rendimiento extensivo y del rendimiento intensivo (en kilogramos):

	Extensivo			Intensivo		
	Trigo	Maíz	Lino	Trigo	Maíz	Lino
1914—1915	309	908	365	5	63	8
1915—1916	699	415	555	10	28	10
1916—1917	465	682	213	7	54	4
1917—1918	900	801	575	13	61	11
1918—1919	552	747	606	8	50	10

He aquí el valor de las cosechas obtenidas en los mismos años:

	Trigo $	Maíz $	Lino $
1914—1915	6:996.641	6:794.042	619.959
1915—1916	10:983.421	3:800.634	546.686
1916—1917	10:518.243	7:574.884	297.289
1917—1918	19:229.520	7:245.763	736.639
1918—1919	9:713.473	6:679.520	226.534

Computando todos los demás cultivos véase cual era la superficie de los terrenos de labranza y el número de las personas ocupadas en las faenas agrícolas:

	Hectáreas	Personas ocupadas
1914—1915	924.572	98.301
1915—1916	1:010.440	101.679
1916—1917	977.438	97.256
1917—1918	1:053.402	115.832
1918—1919	747.200	95.535

Vamos a indicar, finalmente, el número de los establecimientos agrícolas y su forma de explotación:

	Total de predios	Por propietarios	Por arrendatarios	Por medieros
1914—1915	32.314	15.870	11.991	4.453
1915—1916	34.989	17.508	12.500	4.981
1916—1917	34.019	17.049	12.876	4.394
1917—1918	40.515	19.591	15.650	5.234
1918—1919	34.302	16.235	13.727	4.140

DISTRIBUCION DE SEMILLAS SELECTAS

Todavía era pequeño, en este período, el número de agricultores que recurrían a la Comisión Nacional de Semillas para mejorar sus rendimientos. En 1919 sólo gestionaron semillas seleccionadas 2.080 agricultores, por compras que en conjunto no alcanzaban a cien mil pesos.

El Semillero Nacional a cargo del doctor Boerger recién empezaba a recoger los primeros resultados de la larga e inteligentísima labor iniciada en 1912, sucesivamente en el Vivero de Toledo, en la Estación Agronómica de Cerro Largo y en La Estanzuela. Pero los primeros resultados eran altamente halagadores, como que las semillas de esa procedencia acusaban un aumento del 30 o|o en los rendimientos, citándose casos de agricultores que habían obtenido cifras superiores a 2.500 kilos por hectárea.

El Poder Ejecutivo resolvió, ante esas demostraciones auspiciosas, dirigirse a la Asamblea en demanda de una ley, que en el acto fué sancionada, por la cual se reorganizaba el establecimiento bajo el nombre de Instituto Fitotécnico y

Semillero Nacional de La Estanzuela y se le cometía la selección metódica de plantas agrícolas, la realización de estudios de adaptación, la experimentación agrícola y la multiplicación en grande escala de las semillas de pedigree.

La Comisión Nacional de Semillas amplió, a su vez, el material con que contribuía a la limpieza, selección y distribución de semillas comunes nacionales y extranjeras.

Dos importantes exposiciones nacionales actuaron en 1916 y 1917 como resortes estimuladores del progreso agrícola: una en Canelones de amplio ambiente en todo el país, y otra de maíz, en la Estación Central del Ferrocarril, a la que concurieron 1.261 agricultores con 1.398 muestras.

LA SEQUIA Y LA LANGOSTA

En 1915 y 1916 hubo una gran invasión de langosta que no hizo fracasar totalmente la cosecha de trigo gracias a la actividad desplegada por la Defensa Agrícola. Calculábase en $ 350.000 el monto de los valores salvados por esa institución oficial.

Al estrago de la langosta se agregó el de una intensa sequía en casi toda la campaña.

El Poder Ejecutivo se dirigió en esa oportunidad a la Asamblea General pidiendo la sanción de un proyecto de ley por el cual se prohibía transitoriamente la exportación de trigo y harina, proyecto que fué sancionado de inmediato; y a la vez nombró una Comisión encargada del estudio del problema de la irrigación en los distritos rurales, como base de fomento de la agricultura e industrias auxiliares.

La Comisión de irrigación, que estaba compuesta por los ingenieros García de Zúñiga, Rizo, Lasgoity, Alvarez Cortés, Rodríguez, Iglesias Ijes, ingenieros agrónomos Sundberg y Puig Natino y agrimensor Abreu, presentó un plan de trabajos a realizarse en las sierras de Maldonado, sobre las vertientes del Solís Grande, dentro de una zona en la que no habría necesidad de elevar el agua por medio de máquinas a vapor para regar una superficie de 15.000 hectá-

reas de llanuras fértiles, mediante un desembolso que no excedería de medio millón de pesos.

Se trataba de un primer ensayo que en caso de buen éxito habría podido continuarse en otras zonas y en otros departamentos; pero que desgraciadamente quedó olvidado en las carpetas legislativas.

Al pasar ese asunto a la Asamblea proponía el Poder Ejecutivo que se declararan propiedad del Estado, a los efectos de la construcción de obras de irrigación y de aprovechamiento de energías, todos los cursos de agua, aún aquellos denominados no navegables ni flotables y asimismo todas las fuerzas hidráulicas no utilizadas hasta ese momento. El Estado prepararía los proyectos definitivos de las obras de irrigación y los realizaría cada vez que de los estudios practicados resultara que el canon de agua a cobrarse cubría el monto total de los gastos de construcción y conservación de las obras. Advertíase que la cuota mínima de 2.000 metros cúbicos por hectárea no excedería de $ 3.50 al año.

Dentro de este ambiente de iniciativas ofreció el doctor Alejandro Gallinal a la Facultad de Ingeniería dos becas para el estudio, en Norteamérica y Europa, de hidráulica agrícola.

También se dirigió el Poder Ejecutivo a la Empresa del Ferrocarril Central en demanda de una fórmula que permitiera construir, dentro de la superficie de las estaciones de campaña, depósitos de cereales y frutos del país que administraría el Banco de Seguros del Estado y servirían de base para diversas operaciones de crédito.

LA DIFUSION DEL ARBOL

El Vivero Nacional de Toledo, a pesar de las dificultades con que luchaba dentro de su exíguo presupuesto, seguía estimulando la plantación de árboles en toda la campaña. El número de plantas vendidas y donadas llegaba a 521.807 en 1916; a 712.792 en 1917; a 485.294 en 1918; y a 690.000 en 1919.

Un decreto reglamentario del servicio forestal, a cargo de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, estableció varias normas tendientes a la conservación y fomento de los bosques públicos y a la repoblación de los terrenos forestales de propiedad fiscal.

AVICULTURA

En 1916 se realizó, con mucho éxito, una exposición nacional de avicultura en el Prado, y un año después el Vivero de Toledo organizó, con resultados igualmente halagadores, un concurso de gallinas ponedoras.

EXPOSICION DE PANAMA

En 1916 hubo una gran exposición internacional en Panamá. El pabellón uruguayo, que había sido organizado por la Oficina de Exposiciones, llamó justamente la atención.

Habían concurrido treinta países, y al formarse el Jurado Superior entró el Uruguay a integrar ese cuerpo que sólo se componía de nueve miembros. Era el resultado, sin duda alguna, de la excelente impresión causada por nuestro muestrario.

ASOCIACIONES RURALES

La Federación Rural surgió en 1916 a raíz de varias reuniones celebradas en el local de la Asociación Rural. Desde los primeros momentos ocurrieron divergencias con motivo de la orientación que se atribuía al nuevo organismo. Uno de los miembros más caracterizados de la Junta Directiva de la Asociación Rural, el doctor Manuel Quintela, renunció a su cargo, invocando que él era partidario de la Federación de las Sociedades Rurales sobre la base de la Asociación Rural, sin fines políticos, pero que lo que se trataba de fundar era una Asociación vinculada a la política.

INSTITUTOS DE GEOLOGIA Y DE QUIMICA INDUSTRIAL

La ley de presupuesto sancionada a raíz del descenso rentístico emanado de la crisis mundial de 1914, dejó a estos establecimientos industriales del Estado en el mayor desamparo. Pero era tan fuerte el impulso con que habían debutado que sus Directores trataron empeñosamente de hacer obra dentro de la misma falta de recursos a que habían sido condenados.

GEOLOGIA.

Véase lo que decía a mediados de 1915 el Director del Instituto de Geología doctor Lamme, contestando una nota en que el Ministerio de Industrias le pedía su plan de trabajos:

"Durante el corriente año se terminarán los estudios acerca de provisión de aguas; depósitos de arcillas de la fábrica de portland; depósitos de mineral de hierro en Piedra de Gigante; depósitos de mármol en Molles de Aiguá; depósitos de granito rojo y gris cerca de Minas; depósitos de esmeril en la villa de San Fructuoso. Todo ello con los respectivos mapas geológicos.

Actualmente trabaja una perforadora en un depósito de mármol de Maldonado, de cuyo trabajo mucho se espera. Está muy cubierto y son indispensables extensas perforaciones para determinar su cantidad y calidad como material de construcción.

Entra en el plan el examen geológico y técnico de los depósitos de pizarra del valle de San Francisco, muy importantes del punto de vista económico. Parece que la pizarra es de muy buena calidad y que existe en grandes masas, pudiendo utilizarse en tejados y en pisos, como piedra de pavimento y de revestimiento.

Están también a estudio los esquistos vituminosos del Departamento de Cerro Largo. Será necesario extraer varias toneladas de muestras y someterlas a ensayos en el Ins-

tituto de Química Industrial, a efecto de comprobar si el contenido de azufre, amoníaco o aceite de los esquistos puede ser extraído en forma económica.

El Instituto continúa su examen sistemático de la riqueza mineral de la República. Algo de ese estudio forma parte de la obra "Los recursos minerales del Uruguay" que está pronta para ser entregada a la prensa. Es nuestro propósito utilizar las perforadoras en el estudio de los depósitos de minerales.

Hemos publicado y seguimos publicando, en una revista extranjera de gran renombre, artículos explicativos como medio de fomentar las iniciativas.

En nuestro plan sobresalen, por su importancia especial para el Uruguay, los estudios relativos al petróleo, al carbón, a la turba y a la piedra de construcción.

Para el descubrimiento del carbón y del petróleo habrá que emprender investigaciones en las zonas Este y Norte, donde las posibilidades son más favorables. El estudio de la turba comprenderá la obtención de energía eléctrica dentro de la misma turbera y su distribución a cualquier punto, dada la carestía de los fletes en el país. Haremos el mapa geológico de las turberas.

Para el aprovechamiento de la piedra como material de construcción seguiremos y ampliaremos los estudios ya iniciados, como medio de promover la creación de una gran industria nacional.

Haremos una publicación anual relativa a la estadística de la producción de los excelentes minerales del país. Publicaremos obras que divulguen asuntos de interés técnico y que interesen al público. Entre esas obras figurarán las siguientes: caminos y materiales para su construcción; cal y caleras; arcilla y fabricación moderna de ladrillos; los minerales útiles y su aplicación en la vida económica; pizarra y su explotación; la industria del ladrillo sílico calcáreo."

No he mencionado también, concluía el doctor Lamme, el estudio geológico del país, el estudio puramente científico, que constituye una de las partes importantes del Instituto, porque impiden realizarlo la falta de personal y la falta de

recursos. No hay un solo Instituto geológico del mundo que tenga tan poco personal como el nuestro."

QUIMICA INDUSTRIAL

Desde principios de 1915 empezaron a funcionar en el Instituto de Química Industrial varios cursos de enseñanza superior, a base de estudios prácticos.

También se instaló una sección industrial para la fabricación de materias primas y de productos elaborados de importación difícil a causa de la conflagración europea.

Y en presencia de los primeros resultados obtenidos se dirigió el Poder Ejecutivo a la Asamblea, en demanda de un crédito de $ 62.000 con destino a instalaciones para la fabricación de productos químicos, que sucesivamente se irían ampliando dentro de un vasto plan que abarcaba la fabricación de ácido sulfúrico, ácido nítrico, ácido clorhídrico, superfosfatos, salinas para extracción de sal de las aguas del mar, soda cáustica, lavaje de lanas, destilación de carbón, destilación de la madera, elaboración de jabón y glicerina, productos del esquisto, productos de vidrio.

Un año después iniciaba el Instituto, bajo el impulso del doctor Clarke y del subdirector señor Goslino, la destilación de esquistos para la preparación de un combustible nacional y entraba la fábrica de productos químicos en un gran tren de actividad, elaborando los siguientes productos:

Alcohol absoluto, alcohol rectificado, amoníaco, agua destilada, algodón pólvora, benzol, nitrobenzol, bicarbonato de sodio puro, cloruro de bario, cloruro de sodio puro, colodión, creolina, éter sulfúrico y anestésico, naftalina, nitrato de sodio puro, nitrato de plata cristalizado, sal de carlsbad artificial, salicilato de sodio, sulfato de bario puro, sulfato de sodio, anhidro y cristalizado, sulfito de hierro puro, amoniacal y comercial, sulfato de cal, toluol y sixlol, cloroformo, benzonaftol, benzoato de sodio, iodoformo.

Conseguido ese resultado presentó el Director del Instituto un plan de reorganización que puede sintetizarse así:

creación de laboratorios de investigación, de análisis industrial, de consultas, de control y verificación; establecimiento de cursos de química industrial y aplicada; instalación de pequeñas fábricas experimentales para orientar a los capitalistas y productores.

Una ley sancionada en 1918 permitió ensanchar el plan de trabajos del Instituto, con ayuda de un crédito de $ 100.000 destinado a la instalación de una fábrica de ácido sulfúrico y otro crédito de $ 32.000 a cargo de rentas generales con destino a la instalación de fábricas experimentales de soda cáustica, alcoholes, fermentos y amoníaco. El servicio de intereses y amortización de la primera de esas partidas se atendería con los proventos del Institito.

SE INCORPORA A NUESTRA LEGISLACION EL CONTRATO DE PRENDA AGRARIA

Desde 1918 quedó incorporado a nuestra legislación el contrato de prenda rural y de útiles de trabajo, para seguridad de los créditos.

De acuerdo con la ley dictada en esa oportunidad, el deudor conservaría la tenencia de la cosa u objeto de la prenda, a nombre del acreedor, con los deberes y responsabilidades del depósito. Podría recaer sobre los ganados y sus productos, sobre las cosas muebles afectadas a una explotación rural, sobre los frutos del año agrícola en pie o ya separados de las plantas, sobre los productos de la minería, sobre las máquinas y útiles de labranza y útiles de trabajo industrial.

Sólo podrían prestar el Banco de la República, las demás instituciones de crédito, las casas comerciales que llevaran libros rubricados y las Cajas Rurales. El interés no podría exceder del 8 % anual. El deudor que abandonara las cosas dadas en prenda, con daño del acreedor, incurriría en la pena de prisión desde dos meses hasta dos años. Y el que dispusiera de ellas, desde dos años hasta seis años de penitenciaría.

CUESTIONES OBRERAS. — LA JORNADA DE OCHO HORAS

Una ley sancionada a fines de 1915 estableció que el trabajo efectivo de los obreros en las fábricas, talleres, astilleros, canteras, empresas constructoras, personal de casas industriales o de comercio, de ferrocarriles, de tranvías, de carros de playa y en general de toda otra tarea análoga, no podría durar más de ocho horas. En casos especiales podría aumentar el término medio del trabajo diario, pero a condición de no exceder nunca el máximum legal de 48 horas por cada seis días de labor. Ninguna fábrica, empresa o casa podría utilizar obreros que trabajaran en otro establecimiento durante el máximum de horas autorizado por la ley.

Otra ley de 1918 prohibió el trabajo en las panaderías, fábricas de fideos, fábricas de masas, confiterías y similares, desde las 21 horas hasta las 5 horas del día siguiente. Por cada infracción se aplicaría $ 100 de multa y el doble en caso de reincidencia.

Una tercera ley estableció que los almacenes, tiendas, boticas, talleres y demás establecimientos en que trabajaran mujeres, tendrían el número de sillas que fuera necesario para que las empleadas y obreras pudieran tomar asiento cada vez que sus tareas se lo permitieran. Las infracciones serían castigadas con multas de $ 10 la primera vez y de $ 50 las subsiguientes.

Otra ley dispuso que las comisarías y cuarteles suministraran comida a todo habitante del país que se encontrara sin trabajo y que careciera de medios de subsistencia.

Todo individuo, había dicho el Poder Ejecutivo, al pedir su sanción, tiene el derecho de vivir. Es un derecho que debe ser reconocido, como ya se ha hecho con el de la Asistencia Pública.

Para cubrir el gasto fueron votados créditos suplementarios en diversas oportunidades.

Finalmente, una ley de 1919 estableció que toda persona llegada a los sesenta años o a cualquier edad, si era

absolutamente inválida, y que se hallara en estado de indigencia, tenía derecho a recibir del Estado una pensión mínima anual de $ 96 o su equivalente en asistencia directa o indirecta. Los extranjeros deberían tener más de quince años de residencia contínua en el país.

Para cubrir la erogación creábase un impuesto de previsión social de $ 0.20 mensuales a cargo de toda empresa o patrono por cada obrero a su servicio; una sobretasa a la contribución inmobiliaria que oscilaba de $ 1.05 a $ 1.30 por mil, según la importancia de los bienes, y varios impuestos sobre los naipes, vinos y bebidas alcohólicas.

Varios proyectos complementarios fueron pasados en este período al Cuerpo Legislativo. Entre ellos el de accidentes del trabajo, el de creación del "Asilo de la noche", el de distribución del 25 % de las utilidades de los establecimientos industriales del Estado entre los obreros de los mismos establecimientos, proporcionalmente a sus sueldos y antigüedad, y el del descanso dominical obligatorio.

Urgiendo el despacho del proyecto sobre accidentes del trabajo, decía el Poder Ejecutivo a la Asamblea:

"Nos rige todavía el principio absurdo de la culpa del patrono como causa de responsabilidad por los accidentes, y por más que una sabia ductilidad de la jurisprudencia nacional, orientada en los sanos principios de justicia social que ha provocado la reacción en todas las conciencias, haga menos graves las consecuencias de la falta de adaptación de nuestras leyes a los fenómenos propios de la vida industrial moderna, estamos lejos del régimen verdadero. En efecto, la industria mecánica hace de los obreros víctimas por centenares y estos caídos del trabajo no tienen más amparo que el seguro voluntario librado a la inspiración más o menos humanitaria de los patronos."

Y al pedir la creación del "Asilo de la noche" decía el Poder Ejecutivo en su Mensaje:

"Reconocido por Vuestra Honorabilidad el derecho de todo hombre a no morir de hambre y a no hacer escuela de indignidad, estimulando con la exhibición dolorosa de sus miserias el pecado de vanidad de los ricos y la explotación

sectaria de los más altos valores morales del hombre, la ley que solicito para los que arriesgan en días de frío sin abrigo y sin techo un valor humano, una vida que puede ser útil, un pensamiento que puede ser fecundo, una energía que puede ser renovadora, no reclama una exposición de motivos."

El proyecto de ley relativo al descanso dominical obligatorio prevenía que la jornada del sábado no podría exceder de seis horas, salvo que se diera al obrero un día entero de asueto cada período de seis días.

Desde el año 1915 había iniciado un grupo de casas importadoras y mayoristas el régimen de la semana inglesa, de acuerdo con una insistente propaganda de "El Siglo".

Tres años después el Poder Ejecutivo dictaba un decreto, inspirado en la misma idea, por el cual se establecía que el horario de las oficinas públicas correría de 8 a 12 los sábados y de 13 a 18 los demás dias hábiles.

LA FIESTA DEL 1o. DE MAYO

La Asamblea resolvió en 1916 declarar fiesta nacional el 1º de mayo, como fiesta del trabajo.

Al gestionar esa declaración invocaba el Poder Ejecutivo que la festividad de San Felipe y Santiago, que se celebraba en ese día, había sido transferida por la Curia romana. Agregaba que desde años atrás se festejaba el 1º de mayo en homenaje a la ocupación de la capital de la República por el Gobierno Patrio, a raíz de la terminación de la guerra contra el Brasil, hecho que no tenía gran importancia histórica; que se trataba de un día consagrado ya por la costumbre como día de los trabajadores; y que la supresión de la festividad originaría conflictos entre patronos y obreros que era prudente evitar.

NUMERO DE OBREROS

En 1919 trabajaban en los *establecimientos industria-*

les de toda la República 32.167 hombres y 4.705 mujeres. En conjuto 36.872 obreros y empleados.

La estadística agrícola del mismo año registraba 34.302 predios con un conjunto de 95.535 personas ocupadas en las faenas agrícolas.

HUELGAS

Dos grandes huelgas hubo en 1917: la del Puerto de Montevideo que arrastró alrededor de 7.000 obreros y la de los tranvías eléctricos. Ambas en procura de aumento de salario.

En la de los tranvías hubo grandes colisiones entre los huelguistas, que querían evitar que los trenes siguieran funcionando, y la fuerza de línea encargada de defender a los que deseaban continuar en el trabajo. Uno de los soldados que había sido apedreado por los huelguistas, hizo fuego y una de las balas fué a herir a otra persona, que en esos momentos cruzaba la calzada. Los huelguistas y el público que los rodeaba se precipitaron entonces sobre los dos vagones que estaban más próximos y los incendiaron.

Las empresas de tranvías propusieron una suba de tarifas como medio de poder acceder al aumento de salario de los empleados y el Ministro del Interior formuló en el acto algunas bases de transacción. Los sueldos menores serían alzados en un 20 % hasta llegar a $ 50 mensuales, y los mayores en un 15 % hasta llegar a $ 80. El interés de los capitales de las empresas quedaría limitado al 6 % anual y el excedente de utilidades sería entregado a la Municipalidad. Los huelguistas debían recuperar sus puestos.

Las empresas se mostraron de acuerdo con el aumento de los salarios en la misma proporción del 20 y del 15 %. Pero se opusieron a la entrega a la Municipalidad del excedente del 6 % de las utilidades. Se trata, decían, de colocaciones arriesgadas de capital. Lo demuestra el hecho de que en La Comercial el promedio de las utilidades, desde la electrificación, es del 4 % y en La Trasatlántica nada han

percibido todavía los accionistas. Proponían en reemplazo de esa base alzar el precio del pasaje a cinco centésimos. Y la huelga terminó sin que pudiera arribarse a una fórmula transaccional acerca de ese punto.

Al año siguiente ocurrieron otras grandes huelgas en el personal del Puerto, en los depósitos de carbón y en los frigoríficos, todas ellas en demanda de aumento de salarios.

El Ministro de Hacienda declaró en la Cámara, contestando una interpelación, que la aplicación de la jornada máxima de ocho horas había dado lugar de inmediato a una fuerte demanda de brazos. Más de 2.000 nuevos obreros habían ingresado en las principales empresas. Entre los tranvías y los frigoríficos el aumento era de 800 obreros.

Las huelgas de este período se caracterizaron por los movimientos agresivos contra los que continuaban en el trabajo y contra la policía que mantenía el orden. Hubo momentos en que para contener a los exaltados de los establecimientos del Cerro tuvo el Gobierno que ocupar militarmente la localidad con un batallón de infantería y dos regimientos de caballería de línea.

La agitación obrera se intensificó en todo el Río de la Plata, a fines de 1918 y principios de 1919.

El foco principal estaba en Buenos Aires. Numerosos gremios encabezados por los obreros del Puerto, de los tranvías, de los ferrocarriles, de las fábricas de calzado y de los talleres metalúrgicos, se lanzaron a una huelga verdaderamente revolucionaria, trabándose en lucha franca y abierta con la policía, formando cantones en las calles, asaltando las comisarías, todo ello en medio de recios tiroteos en que caían muertos y heridos. En la Cámara de Diputados fué votado un proyecto de ley por el que se declaraba el estado de sitio, que ya existía de hecho. El Senado le dió largas al proyecto, persuadido de que se normalizaría la situación, como efectivamente ocurrió mediante la movilización de la guardia nacional.

El Presidente Viera, ante el anuncio de que el movimiento argentino se propagaría a Montevideo, adoptó di-

versas medidas, entre ellas la de reembarcar a cuatro agitadores que acababan de llegar. Al dar cuenta a la Asamblea General de esas medidas, expresaba en su Mensaje que se trataba de un movimiento organizado por agitadores europeos procedentes de países en que las clases proletarias vivían en la mayor opresión y que uno de esos agitadores se había lanzado en nuestros centros gremiales a una activa propaganda de odios y de exterminio, incitando al incendio, al asesinato y otros actos atentatorios contra el orden público.

Durante el quinquenio 1915-1919 hubo en el departamento de Montevideo 48 huelgas parciales y 36 generales y en los demás departamentos 15 parciales y 12 generales.

LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO

El Poder Ejecutivo pidió a la Asamblea en 1915 la sanción de un proyecto de ley por el cual se suprimía el derecho de importación sobre las bebidas sin alcohol; se prohibía la instalación de despachos de bebidas alcohólicas en los puertos, paseos públicos, teatros, biógrafos, locales de juego y ferrocarriles; se prohibía la importación de ajenjo; y se establecía que los importadores y fabricantes de alcohol sólo podrían vender su producto a los licoristas, salvo el caso de aplicación a usos industriales y clínicos.

Según el Mensaje el consumo de alcohol puro en el Uruguay era de 2.57 litros por habitante y había tenido las siguientes oscilaciones:

Durante el quinquenio 1904-5-1908-9; alcohol puro de 2:283.107 a 2:622.417 litros; caña de 1:172.500 a 1:900.000 litros.

Año 1912 y 1913: alcohol puro y caña importada, 3:500.000 litros.

Año 1914: alcohol y caña 2:000.000 de litros.

La baja debía atribuirse, en concepto del Poder Ejecutivo, al consumo nacional de vino que llegaba ya a

20 millones de litros y al consumo de cerveza que se había duplicado en el curso del último decenio.

En la Cámara de Diputados no encontró ambiente el plan de medidas que se proyectaba. La Comisión informante se limitó a aconsejar la exención de patente a los despachos de bebidas sin alcohol y la suba de las cuotas a los despachos de bebidas fermentadas y de bebidas destiladas respectivamente a $ 40 y $ 150. Pero al votarse el proyecto fueron reducidas esas cuotas a $ 20 y $ 70.

El Senado, donde dominaba un criterio mucho más exigente, rechazó por unanimidad de votos el proyecto de la Cámara de Diputados, de acuerdo con un contundente dictamen del miembro informante de la Comisión de Hacienda, doctor Jacobo Varela Acevedo, que el Senado ordenó que fuera publicado en hojas sueltas y distribuído profusamente en todo el país.

Para el doctor Varela Acevedo el impuesto sobre las bebidas alcohólicas, lejos de ser una máquina recolectora de dinero, debía ser un instrumento poderoso de moralización, de justicia y de perfeccionamiento moral. De sus datos estadísticos resultaba que el número de despachos de bebidas en el Departamento de Montevideo había ido subiendo en esta forma alarmante: 1.530 en 1900; 1.778 en 1910; 2.028 en 1912; 2.143 en 1914; 2.145 ne 1915. Un 40 % en los nueve años.

Nada más sugestivo, agregaba, que la estadística de la entrada de ebrios en las comisarías: 10.200 en 1913 contra 5.700 en 1905. En cuanto al Manicomio, los datos del doctor Lamas atribuyen al alcoholismo el porcentaje del 20 al 25 % y los del doctor Etchepare el 25 %. Y en cuanto a cárceles, los Jueces del Crimen atribuyen la mayoría de los delitos y faltas al alcoholismo.

Ante la actitud del Senado resolvieron los almaceneros minoristas cerrar sus almacenes. Pero en el acto la Policía abrió despachos de venta de comestibles de primera necesidad en todas las comisarías y la Intendencia organizó ferias francas atendidas por el personal de la Dirección de

Abasto, Tabladas y Mercados. Y el cierre terminó a los dos días.

Quedaba ya allanado el camino para las medidas de defensa contra la plaga del alcoholismo y la ley de Patentes de Giro de 1916, luego de imponer patentes adicionales a los despachos de bebidas, prohibió de una manera general el funcionamiento de esos despachos en el día domingo, dentro de los ejidos de los pueblos, y la venta de bebidas alcohólicas destiladas, también el domingo, en los cafés, bares y confiterías.

En el proyecto de ley de patentes de giro presentado poco después se decretaba el cierre de los despachos de bebidas alcohólicas después de las 21 horas; la clausura del registro de despachos de bebidas, para impedir la fundación de nuevas casas; y la suba de las cuotas contributivas a los establecimientos existentes.

El impulso inicial de esta campaña contra el alcoholismo emanaba del doctor Joaquín de Salterain, fundador de la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo.

"Nadie como el doctor Salterain, decía José Enrique Rodó, realiza en nuestro ambiente ese simpático y fecundo consorcio del hombre de ciencia y del filántropo... Su mucho saber está puesto al servicio del más desinteresado entusiasmo por el bien y la cultura y es así como cualquier palabra que provenga de él viene prestigiada por una doble autoridad que él impone de antemano a la consideración y al respeto de los que le escuchan."

LEGISLACION BANCARIA. — BANCO DE LA REPUBLICA

Una ley dictada en 1914, a raíz de la iniciación de la guerra europea, limitó a $ 26:000.000 el monto de la emisión mayor del Banco de la República. Dos años después la Asamblea resolvió dar mayor elasticidad a la circulación fiduciaria y autorizó al Banco a emitir hasta el duplo de su capital en billetes mayores.. Y un año más tarde, en 1917, ya ampliamente normalizado nuestro ambiente económico, dictó una tercera ley por la cual se declaraba que el Banco

podría emitir billetes menores de $ 10 hasta el 50 o|o de su capital realizado y billetes de $ 10 y mayores de $ 10 hasta el triple de ese capital, con la obligación de mantener un encaje de oro equivalente al 40 o|o de la emisión mayor y de los depósitos a la vista.

Esa misma ley estableció que el régimen de inconversión vigente desde 1914 proseguiría hasta tres meses después de la terminación de la guerra europea. Autorizaba a la vez al Banco de la República para emitir $ 5:000.000 con destino a préstamos a los demás Bancos, bajo la garantía del 50 % de oro en custodia y el resto en valores de cartera. Regiría el interés del ½ % anual para la parte garantida con depósitos de oro y una rebaja del 2 al 3 % sobre los tipos medios de la tasa del descuento para las demás.

Otra ley de este mismo período habilitó a las legaciones del Uruguay para recibir oro en depósito y al Banco de la República para emitir billetes por igual cantidad. Era el medio de facilitar la exportación de nuestros productos, dadas las dificultades que ofrecían los cambios internacionales dentro del régimen prohibitivo de los embarques de oro en los países de nuestro intercambio.

LOS PROGRESOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

En 1917, al cumplirse los 21 años de funcionamiento del Banco de la República, publicó el Directorio del establecimiento una monografía en que hacía resaltar así los progresos alcanzados:

Capital:	$
Intégrado en 1906	5:000.000
Integrado en 1917	15:747.543

Utilidades líquidas	$		$
Hasta 1910	7:017.165	1914	1:211.035
En 1911	1:465.706	1915	1:400.319
" 1912	2:849.747	1916	1:281.789
" 1913	1:569.954	1917	1:628.725

Depósitos:

En 1896	....	$	1:225.191
" 1917	....	"	26:283.832

Emisión circulante y en Caja:

	Emisión Mayor $	Emisión Menor $	Encaje oro $	Encaje plata y níquel $
1896	1:431.220	———	2:055.059	212.442
1917	35:713.850	6:890.911	39:470.379	2:427.339

Dinero prestado por el Banco:

	Colocaciones comerciales $	Otras colocaciones $	Total $
1896	3:335.551	2:229.226	5:564.777
1917	34:044.056	7:832.585	41:876.641

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos:

	1903 $	1917 $
Caja de Ahorros	89.533	3:005.237
Depósitos a plazo fijo	41.379	327 250
Vales amortizables	379.188	922.179
Valores descontados	30.239	47.206
Cuentas corrientes	450.346	3:085.596
Adelantos sobre sueldos o pensiones	280.712	2:456.666
Descuentos de sueldos y pensiones . .	1:190.440	5:899.739
Descuentos de clases pasivas	404.553	2:340.791
Poderes y Habilitaciones	712.504	9:100 029
Préstamos sobre alhajas y muebles .	223.951	1:354.690

Sobre la base de este fuerte movimiento de progreso resolvió el Directorio llamar a concurso de planos para la construcción del nuevo edificio de la casa central en una superficie de 2.502 metros cuadrados, con 49 metros de frente a la calle Zabala y 49 metros de frente a la calle Cerrito.

BANCO HIPOTECARIO

De los balances del quinquenio 1915—1919 extraemos las siguientes cifras correspondientes a la circulación de cédulas hipotecarias y beneficios líquidos obtenidos por el establecimiento:

	Cédulas y Títulos circulantes $	Beneficios líquidos $
1915	33:566.800	400.698
1916	36:390.800	467.343
1917	38:214.800	404.463
1918	39:772.950	423.780
1919	40:626.875	451.192

La nueva carta orgánica, sancionada en 1915, acordó al Banco Hipotecario el monopolio de los títulos, bonos y obligaciones hipotecarias y la garantía del Estado a todas y cada una de las operaciones del establecimiento. Fijó el capital en $ 5:000.000 que se integraría con el capital realizado, el fondo de reserva y los beneficios líquidos del Banco. Una vez integrado totalmente el capital se constituiría un fondo de reserva de un millón de pesos. Las utilidades que se obtuvieran ulteriormente irían a rentas generales. El Banco podría recibir depósitos en caja de ahorros, para ser invertidos en títulos hipotecarios. La Administración sería ejercida por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y cinco Vocales, con facultad para nombrar y destituir el personal de empleados y fijar sus dotaciones.

BANCO DE SEGUROS

El Poder Ejecutivo pidió a la Asamblea en 1915 la sanción de un proyecto de ley por el cual se declaraba monopolio del Estado el contrato de seguros en general, debiendo el mismo Poder Ejecutivo fijar la fecha en que empezaría a regir el monopolio de cada seguro.

La ley vigente limitaba el monopolio a los seguros de vida, accidentes del trabajo e incendios.

Advertía el Poder Ejecutivo en su Mensaje que el Banco había comprado ya las carteras de accidentes del trabajo, monopolizando así de inmediato ese ramo. Agregaba que el Banco era ya también el único que operaba en materia de granizo y de vida de animales, pero que no era posible decretar el monopolio de esos nuevos ramos sin sanción legislativa, por no estar incluídos en la ley vigente.

Las siguientes cifras revelan el fuerte impulso de las operaciones del Banco de Seguros en el quinquenio 1915—1919:

	Cantidades aseguradas $	Primas percibidas $	Reservas $	Beneficios $
1915	————	664.010	542.214	256.944
1916	————	856.292	815.357	262.852
1917	116:444.892	1:829.241	1:345.374	528.901
1918	117:512.580	2:151.778	1:969.127	550.913
1919	196:414.452	3:234.181	2:996.119	912.809

INEMBARGABILIDAD DEL SEGURO POPULAR

Bajo la denominación de "Seguro Popular" se autorizó en 1916 una operación mediante la cual el Banco de Seguros del Estado se obligaría a devolver, tratándose de hombres, a los 50 años y de mujeres, a cualquier edad, el monto total de los ahorros que hubiera recibido con más el interés del 6 %. Declarábanse inembargables el capital hasta $ 5.000 y la renta anual hasta $ 1.200.

Lo que se proponía el legislador era transformar la libreta común de cajas de ahorro en una póliza de seguro que estuviera al alcance del obrero.

VALOR DE LOS ORGANISMOS BANCARIOS E INDUSTRIALES DEL ESTADO

La delegación financiera que representaba al Uruguay

en el Congreso Internacional de Wáshington apreciaba así el valor de los Bancos y Usinas Eléctricas del Estado, calculando la capitalización de beneficios al 6 o|o y apreciando en forma muy moderada los privilegios:

Banco de la República, $ 30:000.000; Banco de Seguros, $ 10:000 000; Banco Hipotecario, $ 12:000.000; Usinas Eléctricas del Estado, $ 25:580.000. En conjunto, $ 75:580.000 y agregándole el Puerto de Montevideo ($ 15:000.000) 90 y ½ millones de pesos.

PROMEDIOS DE LOS SALDOS DIARIOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA Y DE LOS BANCOS PARTICULARES

Véase el desarrollo creciente del promedio de los saldos diarios en dos de los meses del período 1913—1919:

	1913 $		1914 $	
	Junio	Diciembre	Junio	Diciembre
Depósitos en cuenta corriente . .	24:644.555	19:111.176	20:231.806	18:912.356
Depósitos plazo y Cajas Ahorro	28·162.012	21:612.382	21:673.097	16:870.253
Descuentos y adelantos	84:669.112	72:215.129	68:474.938	67:654.782
Caja, en oro	20:104.214	14:330.340	18:858.270	16:416.276
" " billetes, plata y níquel ,	5:585.305	4:632.042	4:946.516	5:498.964
Emisión mayor	24:559.630	16:264.190	16:866.470	20:177.280
Emisión menor	4:665.894	5:273.664	5:370.993	5:930.312

	1915 $		1916 $	
	Junio	Diciembre	Junio	Diciembre
Depósitos en cuenta corriente . .	20:683.511	23:109.323	24:209.427	32:302.512
Depósitos plazo y Cajas Ahorro	16:305.958	16:334.128	19:469.608	22:360.850
Descuentos y adelantos	60:490.171	62:521.327	63:001.441	75:200.908
Caja, en oro	19:143.224	24:456.037	30:757.749	35:186.540
" " billetes, plata y níquel ,	5:570.289	6:737.664	6:158.830	7:379.581
Emisión mayor	19:499.350	24:270.745	24:946.620	29:933.420
Emisión menor	6:099.291	6:027.888	6:104.900	6:631.664

	1917 $		1918 $	
	Junio	Diciembre	Junio	Diciembre
Depósitos en cuenta corriente . .	34:993.477	40:728.632	45:405.279	50:185.237
Depósitos plazo y Cajas Ahorro	24:310.988	28:097.071	29:948.018	34:305.761
Descuentos y adelantos	72:607.103	88:825.513	96:520.236	107:334.087
Caja, en oro	44:362.579	45:407.873	47:439.910	49:127.495
" " billetes, plata y níquel ,	6:011.111	7:485.190	9:624.133	9:865.955
Emisión mayor	28:831.510	35:713.800	42:287.960	48:087.570
Emisión menor	6:969.379	6:890.911	7:197.427	7:562.357

	1919 $	
	Junio	Diciembre
Depósitos en cuenta corriente . .	62:608.926	69:872.368
Depósitos plazo y Cajas Ahorro	42:797.049	48:734.751
Descuentos y adelantos	137:244.236	160:632.147
Caja, en oro	49:620.676	60:675.974
" " billetes, plata y níquel ,	12:877.350	11:330.188
Emisión mayor	55:527.220	65:939.025
Emisión menor	7:926.220	7:950.012

Comparando las cifras extremas resalta el progreso considerable operado en el curso de los siete años.

Los depósitos en cuenta corriente pasan de $ 19:111.176 en diciembre de 1913 a $ 69:872.368 en igual mes de 1919.

Los depósitos a plazo y en caja de ahorro pasan de $ 21:612.382 a $ 48:734.751.

Los descuentos y adelantos de $ 72:215.129 a $ 160:632.147.

El encaje de oro de $ 14:330.340 a $ 60:675.974.

La emisión mayor de $ 16:264.190 a $ 65:939.025.

Ante este desarrollo creciente del movimiento bancario resolvió el Poder Ejecutivo pedir a la Asamblea la creación de una Cámara Compensadora o "Clearing House" y la sanción de un proyecto complementario encaminado a asegurar la absoluta eficacia del cheque. El Clearing, decía el Poder Ejecutivo, permitirá obtener una notable economía de billetes bancarios, ya que el saldo de las operaciones lle-

ga a atenderse por su intermedio con solo el 10 o|o del monto total de las operaciones.

En el proyecto de cheques se establecía que las personas que giraran contra los Bancos, sin tener provisión de fondos o sin autorización para girar en descubierto, sufrirían la pena de dos a cuatro años de penitenciaría, siempre que dentro del plazo de 24 horas no abonaran su importe al librador.

La Asamblea creó, a pedido del Poder Ejecutivo, el cargo de Inspector Nacional de Bancos, con el cometido de fiscalizar el encaje metálico de las Instituciones de crédito privadas, verificar la inversión de fondos y examinar los balances.

El mismo Inspector de Bancos quedó facultado más tarde para vigilar y fiscalizar la marcha de las Sociedades Anónimas y visar los balances trimestrales y anuales de dichas instituciones.

REACUÑACION DE MONEDAS DE PLATA

El Banco de la República fué autorizado en 1916 para reacuñar las monedas de plata emitidas en 1877, 1893 y 1895. Esas tres emisiones montaban originariamente a $ 4:045.857. Pero se juzgaba que la circulación real oscilaba entre $ 3:200.000 a $ 3:500.000 por efecto de pérdidas e inutilización para fines industriales. La nueva emisión llegaría a $ 5:000.000 en piezas de $ 1.00 y de $ 0.50 respectivamente de 25 y 12 y ½ gramos de peso y ley de 900 milésimos. Las nuevas piezas llevarían en el anverso el busto de Artigas. Quedaba autorizado el Banco para retirar y vender la plata de las anteriores acuñaciones.

Calculaba el Gobierno que se obtendría una utilidad de $ 850.000, y proyectaba su aplicación en esta forma: $ 450.000 en obras de vialidad; $ 250.000 en la construcción de cuarteles; $ 160.000 en la construcción de edificios policiales; $ 30.000 en la reconstrucción del edificio de la Dirección de Impuestos Directos.

BOLSA DE COMERCIO

Durante el quinquenio 1915-1919 se cotizaron en la Bolsa los siguientes valores:

	Valor nominal $	Precio obtenido $	Promedio de las cotizaciones
1915....	17:664.351	15:129.722	85.65 %
1916....	43:221.672	38:433.383	88.92 „
1917....	82:203.192	72:398.662	88.07 „
1918....	56:005.967	48:687.127	86.58 „
1919....	81:016.304	70:723.461	87.30 „

La Deuda Consolidada, de 3 ½ % de interés, llegó a cotizarse al 71.90 % en 1919, y el Empréstito de Conversión, de 5 %, al 94 %. Son cifras que demuestran el alto prestigio de nuestros fondos públicos, a la vez que la afluencia de capitales disponibles en la plaza de Montevideo.

NUESTRA MONEDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL

Véase cuál era el *promedio anual* de la cotización de las tres principales monedas de nuestro intercambio en el curso del período que recorremos (paridad de la libra esterlina: $ 1 = 51 1/16 peniques; del dólar: $ 100 = 103.52; del franco francés: $ 1 = 5.36):

	Libra esterlina	Dólar	Franco
1916.....	52 5/32	104.06	6.10
1917.....	56 17/64	111.11	6.35
1918.....	61 3/32	120.19	6.73
1919.....	60 27/32	109.59	9.38

Hubo meses en que nuestro cambio sobre Londres llegó a 53 peniques en 1916; a 60 peniques en 1917; a 65 peniques en 1919.

Y como esa valorización de nuestra moneda coincidía con la valorización de nuestras carnes, según hemos tenido oportunidad de verlo al hablar de la zafra ganadera, resultaba doblemente favorecida la economía nacional. Era realmente para los estancieros el tiempo de las vacas gordas

CAPITULO III

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

RENTAS Y GASTOS

El producto de las rentas públicas sufrió un grave descenso a raíz de la crisis económica europea de 1913 y de la conflagración mundial del año 1914.

El siguiente resumen, de las cantidades recibidas por el Tesoro Público desde 1912 hasta 1919, permite apreciar la importancia de ese descenso:

	Rentas Generales $	Rentas afectadas a servicios determinados $	Total $
1912-13....	31:807.785	8:811.571	40:619.656
1913-14....	28:192.952	9:168.128	37:361.080
1914-15....	22:782.660	7:701.669	30:484.329
1915-16....	26:927.051	8:246.441	35:173.492
1916-17....	25:467.739	9:664.571	35:132.310
1917-18....	26:847.604	11:240.156	38:087.760
1918-19....	30:968.660	12:753.563	43:722.223

El factor principal del descenso emanaba de la disminución del comercio de importación. Los grandes países de nuestro intercambio volcaban todas sus energías a favor de las usinas y fábricas de artículos de guerra y, a consecuencia de ello, la renta aduanera, que había alcanzado a $ 17:780.801 en el ejercicio 1912-13; bajó a $ 10:794.772 en 1914-15, y aunque luego reaccionó algo apenas pudo llegar a $ 13:388.332 en 1918-19, el último de los ejercicios de nuestro cuadro.

Entre las rentas afectadas a servicios especiales figuraban en 1918-19 las de la Intendencia Municipal de Montevideo con $ 4:099.427; las de las Intendencias Municipales de los departamentos de campaña con $ 1:756.133; la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo con $ 843.848; la Asistencia Pública con $ 3:636.443; y la Dirección de Correos con $ 822.329.

EL DEFICIT PERMANENTE

Como consecuencia de ello los ejercicios económicos, que desde 1905-1906 estábamos acostumbrados a ver correr con superávit, empezaron a cerrar con déficit y continuaron en esa forma durante varios años. Véase la importancia de ese déficit en el período del Gobierno de Viera:

1914-1915	$	933.031
1915-1916	„	3:152.375
1916-1917	„	1:448.204
1917-1918	„	2:641.667
1918-1919	„	1:853.685

Para cubrir los déficit hubo que recurrir a diversos expedientes. Una primera ley de 1916 aplicó a rentas generales el depósito existente en el Banco de la República para la construcción del Palacio de Gobierno, que ascendía a $ 869.432. Una segunda ley de 1917 estableció que el Gobierno dispondría del 50 % de las utilidades del Banco de la República, mediante créditos renovables que se cancelarían con las utilidades del propio establecimiento bancario. La disposición regiría hasta un año después de la terminación de la guerra europea. Pero concluída la guerra, fué prorrogada en forma indefinida. La misma ley aplicó a rentas generales las utilidades de las Usinas Eléctricas del Estado, también hasta la terminación de la guerra europea. Y no bastando esos arbitrios, hubo que recurrir a las emisiones de deuda pública en la forma que veremos más adelante.

MEDIDAS DE CONTRALOR

En 1915 fué creada la Inspección General de Hacienda, sobre la base del personal de una de las secciones de la Contaduría de la Nación. El nuevo organismo, aparte de los cometidos propios de esa sección, averiguaría si las Sociedades Anónimas cumplen los requisitos legales, informaría mensualmente acerca del estado de la recaudación de las rentas, inspeccionaría todas las oficinas, reparticiones y corporaciones públicas donde se recaudaran o distribuyeran dineros públicos.

Dos años después resolvió el Poder Ejecutivo que en todos los contratos del Estado en que hubiera erogaciones de fondos se indicara el rubro legal de gastos y la declaración de saldos disponibles para soportar el pago; que los Ministerios recabaran informes previos de la Contaduría de la Nación; que sólo se entregaran las órdenes de pago después de haber sido registradas por la Contaduría.

LEGISLACION TRIBUTARIA. — EL IMPUESTO DE ADUANA

He aquí el monto de las recaudaciones aduaneras por concepto de derechos de importación y exportación a partir del año 1913 en que estalla la crisis económica que antecedió a la conflagración mundial de 1914:

	$
1912-13	17:780.801
1913-14	14:834.095
1914-15	10:794.772
1915-16	11:811.075
1916-17	10:982.934
1917-18	11:461.503
1918-19	13:388.332
1919-20	16:593.560

Los derechos de exportación creados en 1890 no ha-

bían sido revisados desde entonces, a pesar de la considerable valorización de la lana y de la carne. Con respecto a la lana, por ejemplo, seguía rigiendo el derecho específico de $ 1.30 por cada 100 kilogramos. La lana se cotizaba en 1917 a razón de $ 130 los 100 kilos, de manera que el derecho específico equivalía al 1 % del precio del producto. Y el Poder Ejecutivo obtuvo que la Asamblea transformara en el 4 % *ad valorem* el derecho específico existente sobre la lana, cueros lanares, cueros vacunos y sebos, obteniendo así un rendimiento anual de $ 3:123.537 según su cálculo.

De acuerdo con la nueva ley los aforos serían anualmente fijados por la Comisión de tarifas, aplicándose de inmediato al ejercicio 1917-1918 los siguientes precios por cada 100 kilogramos: lana $ 120; cueros vacunos secos $ 80; cueros vacunos salados $ 45; sebo $ 25.

Fueron suprimidos, a la vez, los derechos de exportación sobre la carne tasajo, y las patentes de giro y la contribución inmobiliaria sobre los saladeros. La industria saladeril luchaba en esos momentos con graves dificultades, a consecuencia de la extraordinaria valorización de los ganados y las elevadas tarifas de las aduanas brasileñas. Y era por eso que se sancionaba la ley de franquicias.

La Asamblea reaccionó, en cambio, contra las franquicias acordadas a la yerba canchada en el erroneo concepto de que su industrialización daría impulso al trabajo nacional. Pero como se habían establecido varios molinos, hubo necesidad de pagar una indemnización, cuyo importe se obtuvo mediante un derecho adicional sobre la importación de yerba elaborada.

LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Una reforma importante procuró realizar el Poder Ejecutivo en 1915: la aplicación a la propiedad rural de los valores resultantes del empadronamiento que ya regían para las propiedades urbanas y suburbanas. Se tomaría como

base el 80 % de esos valores y se bajaría la cuota del impuesto del 6 ½ o/oo al 5 o/oo. Pero eran tan fuertes las diferencias entre los valores vigentes y los del nuevo régimen, que el Poder Ejecutivo calculaba en más de un millón de pesos el aumento del producto del impuesto. Ese aumento iría en gran parte al fondo de vialidad rural.

Anticipándose a las protestas que podría suscitar el cambio de avalúos, recordaba el Poder Ejecutivo en su Mensaje que el momento era de fuerte valorización ganadera según lo demostraba el siguiente cuadro del promedio de los precios en julio y agosto de los cinco años transcurridos desde 1911 hasta 1915:

Julio	Novillos $	Bueyes $	Vacas $	Terneros $
1911	20.24	25.14	16.65	6.67
1912	24.75	23.46	21.75	14.21
1913	45.63	50.57	37.70	21.40
1914	49.76	54.28	38.24	15.42
1915	49.11	51.43	32.05	15.01
Agosto				
1911	21.64	24.17	16.62	6.52
1912	26.57	35.39	22.46	14.71
1913	44.81	52.01	37.83	21.78
1914	52.41	56.69	40.47	19.00
1915	58.59	58.67	37.93	20.20

La ley sancionada por la Asamblea, con destino al ejercicio 1914-1915, gravó con el 4 o/oo el valor de la tierra en las zonas rurales, con excepción de las mejoras, tratándose de propiedades cuyo aforo no excediera de $ 2.500 y el 4 y ½ o/oo cuando excediera de ese valor.

La del ejercicio 1917-1918 estableció tres cuotas: la de 4 o/oo sobre las tierras de las zonas rurales cuyo valor no excediera de $ 2.500 siempre que constituyeran el único bien raíz de su dueño; la de 4 y ½ o/oo sobre las tierras

de las zonas rurales que excedieran de ese precio; y la de 6 y ½ o/oo sobre las propiedades urbanas y suburbanas. Tratándose de las zonas rurales sólo se tomaría en cuenta el valor de la tierra, pero tratándose de las zonas urbanas y suburbanas se tomaría en cuenta el valor de la tierra y el de sus construcciones y mejoras. Los establecimientos industriales, fuere cual fuere su ubicación, pagarían un impuesto sobre el valor de la tierra y sus construcciones. Los propietarios de campo cuya superficie no excediera de 50 hectáreas y que dedicaran por lo menos el 60 % a agricultura o plantaciones de bosques, pagarían el 50 % del impuesto. Tratándose de campos de mayor superficie, sólo la mitad de esa superficie gozaría de la franquicia. Para la propiedad rural regirían los aforos del empadronamiento con el 20 % de rebaja, pudiendo reclamar los contribuyentes, en caso de considerarlo excesivo, ante un jurado compuesto por el Intendente, el Agrimensor adscripto al servicio del empadronamiento y cuatro propietarios elegidos por el Poder Ejecutivo entre los mayores contribuyentes.

Otra ley del mismo período estableció que los propietarios domiciliados en el extranjero pagarían el doble del impuesto que les correspondiera si vivieran en el país. Igual recargo sufrirían los contribuyentes que, aunque domiciliados en el país, estuvieran accidentalmente en el extranjero desde un año antes de la promulgación de la ley. El producto de ese impuesto sobre el ausentismo se aplicaría a rentas universitarias, para cubrir el déficit causado por la supresión de los derechos de matrícula y examen.

Y otra gravó los préstamos hipotecarios y los contratos de venta con pacto de retroventa con un impuesto a cargo exclusivo del acreedor, que oscilaba desde $ 0.50 % hasta $ 4.25 % según las tasas del interés pactado. Pero los gravó por una sola vez y simplemente con relación a las operaciones no vencidas al tiempo de la promulgación de la ley.

La Contribución Inmobiliaria produjo en el período de 1915-1920 las siguientes cantidades:

	$
1914-15	4:804.823
1915-16	4:404.869
1916-17	4:151.340
1917-18	4:245.937
1918-19	4:464.668
1919-20	4:488.510

Los cuadros del empadronamiento de la propiedad inmobiliaria correspondientes al año 1919 abarcaban 94.831 propiedades en el Departamento de Montevideo, con un valor total de $ 458:312.750, y 76.026 propiedades en los Departamentos de campaña, con un valor de $ 846:811.646.

PATENTES DE GIRO

La ley de Patentes de Giro destinada al ejercicio 1917-1918 estableció 42 cuotas contributivas desde la de $ 5 hasta la de $ 50.000. Había industrias y comercios que estaban sujetos a la patente correspondiente a una sola categoría. Pero no ocurría lo mismo con los establecimientos importantes. Uno de los ramos de la industria y del comercio que citamos como ejemplo, abarcaba desde la categoría 2 gravada con patente de $ 10, hasta la categoría 30 sujeta a patente de $ 1.500. Para distribuir a los establecimientos en esa escala de categorías, deberían tomarse en cuenta las utilidades, la ubicación, el alquiler, el número de dependientes y el capital en existencias. Debería tratarse sobre todo que el impuesto guardara proporción con el 10 % del capital en existencias. La clasificación sería hecha por los avaluadores oficiales, cuya resolución sería apelable ante un jurado compuesto en Montevideo por un delegado de la Cámara de Comercio, el Director de Impuestos Directos, el Jefe de la Sección de Patentes, un delegado de la Unión Industrial y dos comerciantes y un industrial elegidos por el Poder Ejecutivo dentro de una lista de los 10 mayores contribuyentes; y en campaña por el

presidente de la Junta Económico-Administrativa, el Administrador de rentas, el Intendente Municipal y dos industriales designados por el Poder Ejecutivo.

Las patentes altas en los departamentos de campaña tenían un fin moral más que fiscal. La patente más alta de los establecimientos comerciales e industriales era la de $ 1.500. Las comprendidas entre ese límite y el de $ 50.000 correspondían a los bailes públicos, casas de sport, reñideros de gallos y otros análogos.

Véase cuál era el número de patentables, su capital declarado y la importancia de su personal en el quinquenio 1915-1919:

En Montevideo:

	Contribuyentes	Capital $	Dependientes	Obreros
1915...	16.393	29:953.800	7.815	9.673
1916...	15.500	39:662.200	7.961	9.527
1917...	14.486	29:540.476	10.214	10.065
1918...	15.621	50:706.271	9.655	13.962
1919...	14.146	35:349.353	11.703	15.072

(La estadística oficial de 1919 no incluyó el capital de los Bancos, lo que explica la fuerte baja de las cifras de ese año.)

En los Departamentos:

1914-15	14.940	21:793.870	7.156	10.114
1915-16	15.924	20:617.216	6.815	9.995
1916-17	13.877	21:878.644	6.879	9.436
1917-18	15.461	23:071.739	6.471	10.855
1918-19	16.436	25:260.785	7.794	12.700

En Montevideo producía el impuesto alrededor de un millón de pesos al año y en los departamentos de campaña la mitad de esa cantidad.

UNA REFORMA A LA LEY DE TIMBRES Y PAPEL SELLADO

El Poder Ejecutivo presentó a la Asamblea en 1915 un proyecto de ley por el cual se establecía que los documentos comerciales y civiles que implicaran una deuda serían redactados en papel sellado de $ 0.05, sin perjuicio del cumplimiento de la ley de timbres y papel sellado. Se quería, sin duda, reemplazar la diversidad de papeles por un solo tipo fácilmente manejable de vales y conformes. Calculábase entonces en 60.000 el número de los documentos de ese género que anualmente descontaban nuestros Bancos.

Producto de la recaudación del impuesto de timbres y papel sellado en el quinquenio 1916-1920:

	$
1915-16	882.410
1916-17	895.033
1917-18	1:000.685
1918-19	1:095.042
1919-20	1:380.596

IMPUESTOS INTERNOS DE CONSUMO

Los impuestos internos de consumo recaudados por la Aduana sobre azúcares, alcoholes, bebidas alcohólicas y vinos de procedencia extranjera produjeron en el quinquenio 1915-1919 las siguientes cantidades:

	$
1915	1:220.076
1916	831.512
1917	884.753
1918	1:508.792
1919	740.654

Y los recaudados sobre la fabricación nacional dieron estas otras cantidades:

	Tabacos	Alcohol		Cerveza	
		Litros	Impuesto	Litros	Impuesto
	$		$		$
1914-15..	1:007.745	148.530	45.948	4:662.195	139.865
1915-16..	1:230.349	423.293	148.153	4:966.334	148.990
1916-17..	1:221.575	561.825	196.639	5:325.524	159.766
1917-18..	1:321.545	235.249	82.336	6:002.904	180.087
1918-19..	1:478.109	333.845	119.609	6:821.204	204.036

	Fósforos	
	Cajas	Impuesto
		$
1914—15	62:640.000	313.200
1915—16	67:380.000	336.900
1916—17	62:400.000	312.000
1917—18	64:860.000	324.300
1918—19	64:800.000	324.000

La cuota del impuesto era para el alcohol de $ 0.35 hasta mediados de 1918-1919, en que fué alzada a $ 0.60; de $ 0.03 por litro para la cerveza; de $ 0.005 para cada caja de fósforos.

El alcohol desnaturalizado para usos industriales y domésticos llegaba a 1:036.232 en 1918, computando la producción nacional (287.582 litros) y la importación (748.650 litros). Estaba exento de impuestos.

Los dos renglones más productivos de los tabacos, cigarros y cigarrillos eran las cajitas con máximum de 20 cigarrillos, cuyo número anual oscilaba alrededor de 30 millones y el impuesto alrededor de $ 600.000 y los paquetes de 50 gramos de tabaco cuyo número oscilaba alrededor de 20 millones y el producto del impuesto alrededor de otros $ 600.000.

IMPUESTO SOBRE LAS SUCESIONES

Véase cuál era el monto de las sucesiones liquidadas en el quinquenio 1915-1919:

	Número de Sucesiones	Monto de los capitales
		$
1915	1.664	13:871.924
1916	1.843	25:021.191
1917	2.002	23:278.096
1918	2.163	25:920.156
1919	2.188	26:686.977

Desde 1916 empezó a regir esta nueva escala de fuertes derechos hereditarios:

Los descendientes menores de edad desde el 1 % hasta el 7 % según el monto de la hijuela, y los mayores de edad desde el 1 y ½ % hasta el 8 %;

Los ascendientes, desde el 2 % hasta el 9 %;

Los cónyuges, por el excedente de la porción conyugal, desde el 3 % hasta el 11 %;

Los hermanos, habiendo testamento, desde el 4 % hasta el 13 %, y no habiendo testamento, desde el 6 % hasta el 17 %;

Los colaterales de 3er. grado, desde el 8 y ½ % hasta el 22 %;

Los colaterales del 4º grado, desde el 9 % hasta el 24 %;

Y los de 5º grado en adelante y los extraños, desde el 11 % hasta el 27 %.

Cuando la porción hereditaria no alcanzara a $ 500, quedarían exentos los descendientes, cónyuges y ascendientes. La demás categorías de herederos quedarían exentos del impuesto cuando las porciones hereditarias no pasaran de $ 300.

REORGANIZACION DEL IMPUESTO DE INSTRUCCION PUBLICA

El impuesto creado por el decreto-ley de 1877 que reor-

ganizó la instrucción primaria, recaía sobre los alquileres y sobre los establecimientos industriales y comerciales gravados por la ley de patentes de giro. Debía abonarse mensualmente en las poblaciones urbanas y anualmente en las rurales. Más tarde fué circunscripto a la capital de la República. Su rendimiento apenas alcanzaba en 1915 a $ 145.633. El Poder Ejecutivo presentó a la Asamblea en ese mismo año un proyecto de ley por el cual se imponía a la propiedad inmueble de toda la República un derecho adicional de ½ % sobre la contribución inmobiliaria y a los establecimientos industriales y comerciales otro adicional sobre las patentes de giro, con lo cual calculábase obtener un producto anual de cerca de $ 500.000.

CORREOS

El movimiento postal de este período estaba representado por las siguientes cifras:

		De ellas	
	Total de piezas	Cartas	Impresos
1915....	99:897.838	23:415.867	72:002.000
1916....	101:658.265	24:061.917	73:057.807
1917....	99:932.794	23:392.907	71:938.315
1918....	103:802.411	25:354.719	73:745.559
1919....	107:336.758	26:730.318	75:873.704

Una importante ley de reorganización dictó la Asamblea en 1915, sobre la base del proyecto presentado años atrás por el Gobierno de Batlle y Ordóñez.

Los servicios de correos, telégrafos y teléfonos serían explotados exclusivamente por el Estado. El Poder Ejecutivo fijaría la fecha en que debería hacerse efectivo cada monopolio. Todas las rentas quedarían afectadas al mejoramiento del servicio. La Administración sería ejercida por un Consejo compuesto por el director, el sub-director, tres

vocales designados por el Poder Ejecutivo y otros dos elegidos por el personal. El Consejo propondría al Poder Ejecutivo el nombramiento de empleados. La destitución debería gestionarse por el Consejo de Correos ante el Consejo de Administración y por éste ante el Senado.

Un año más tarde hubo que alterar la forma de elección de los consejeros, por las considerables dificultades que ofrecía en la práctica la designación de delegados del personal de empleados. De acuerdo con la nueva ley, fuera de los dos miembros natos, todos los demás serían nombrados por el Poder Ejecutivo, dos de ellos dentro del personal de Correos.

En 1919 fué creada la Caja Nacional del Ahorro Postal, bajo la dirección de un Consejo honorario compuesto del presidente del Banco de Seguros, el director de Correos, el presidente del Banco Hipotecario, el director de Enseñanza Primaria y un delegado del Directorio del Banco de la República.

Las operaciones de la Caja se efectuarían por intermedio de las oficinas y agencias de correos. Los fondos depositados en la Caja no podrían ser transferidos entre vivos, ni gravados, ni embargados. El 85 % de los depósitos se invertiría en fondos públicos y el 15 % restante se mantendría para hacer frente a los reembolsos. Todas las operaciones de la Caja gozarían de la garantía del Estado.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

En marzo de 1915, poco después de haber sido elegido Presidente de la República, presentaba el doctor Viera a la Asamblea un plan de economías por $ 2:282.071, la mitad mediante rebajas en las planillas de los Ministerios y la otra mitad por efecto de la suspensión de las amortizaciones de la deuda pública. He aquí como distribuía las rebajas programadas:

	Presupuesto vigente	Presupuesto proyectado
	$	$
Poder Legislativo	726.034	726.034
Presidencia de la República	81.573	68.884
Ministerio del Interior	3:327.114	3:067.872
" Relaciones	542.265	511.735
" Hacienda	1:985.027	1:951.112
" Instrucción Pública .	3:172.678	3:072.678
" Industrias	1:745.431	1:471.696
" Obras Públicas	923.364	808.000
" Guerra	4:799.455	4:747.250
Poder Judicial	378.172	378.172
Deuda Pública	9:976.432	8:865.841
Diversos créditos	1:094.305	790.501
Clases Pasivas	2:369.356	2:369.356

El presupuesto vigente llegaba a $ 31:121.212 y el proyectado a $ 28:839.140.

Las planillas del Ministerio de Industrias eran las más cruelmente castigadas. Al Instituto Nacional de Agronomía se le rebajaban $ 77.245 dentro de su planilla de $ 125.865, inutilizándose los trabajos de investigación por efecto de la rebaja de los sueldos de los profesores internos a $ 1.800 al año. Al Instituto de Geología y Perforaciones, que tenía una planilla de $ 42.600, se le quitaban $ 18.200, rebajándose a $ 1.000 anuales la parte destinada a compra de carbón de piedra y gastos de funcionamiento de las máquinas, con lo cual el competentísimo personal técnico que se había contratado en Europa y Estados Unidos durante la Presidencia Batlle y que estaba provisto de una maquinaria completa para emprender el estudio de nuestro subsuelo, quedó condenado a no poderse mover de Montevideo. Y otras fuertes suspensiones en las demás oficinas y servicios del Ministerio.

La ley de Presupuesto de 1916-17 fijó los gastos en $ 29:521.666 así distribuídos:

	$
Poder Legislativo	713.382
Presidencia de la República	69.244
Ministerio del Interior	3:299.417
" Relaciones Exteriores ...	511.735
" Hacienda	2:142.394
" Instrucción Pública	3:323.410
" Industrias	876.652
" Obras Públicas	1:324.580
" Guerra	5:187.851
Poder Judicial	389.640
Deuda	8:506.349
Diversos	815.779
Clases Pasivas	2:361.227

Los recursos estaban calculados en $ 29:251.428, sobresaliendo la Aduana ($ 12:250.000), la Contribución Inmobiliaria de la capital ($ 1:860.000), la Contribución Inmobiliaria de campaña ($ 2:300.000), los tabacos y cigarrillos ($ 1:200.000), el alcohol ($ 600.000), los fósforos ($ 340 000), los ganados para frigorífico ($ 560.000), el papel sellado ($ 550.000), los timbres ($ 350.000), la Instrucción Pública ($ 1:219.000), el arancel consular ($ 430.000), el 50 % de las patentes adicionales de 3 % sobre la importación y 1 % sobre la exportación ($ 620.000), el adicional de 5 % sobre la importación ($ 900.000).

Anticipaba el Poder Ejecutivo que con la sanción de este presupuesto quedarían regularizadas las finanzas nacionales en forma honrosa para el Uruguay si se compara — decía — su situación con la del mundo entero desequilibrado por la guerra europea.

"Para honor del país, agregaba, se ha mantenido incólume el régimen monetario sano y de las finanzas sólidas sin haber recibido el aporte de empréstitos externos que suele ser una solución fácil y cómoda. El ejercicio 1913—14 dejó un déficit de $ 2:500.000. Al iniciarse el ejercicio 1914-15 el Gobierno sólo obtuvo como recurso extraordinario el descuento de letras de tesorería por $ 1:295.000

con Glyn Mill, Curie y Cª. La situación pavorosa que sobrevino obligó a recurrir al descuento de letras de Tesorería dentro de nuestro mercado, al principio con muchas resistencias y temores y después con facilidades, gracias al cumplimiento riguroso de los vencimientos."

La nivelación de los recursos con los gastos, concluía diciendo el Poder Ejecutivo, se ha obtenido sin haber gravado los productos que pudieran haber encarecido la vida, tanto en el impuesto a los ganados como en el 5 % adicional de importación.

PRESUPUESTOS DEPARTAMENTALES

En 1918 fijaba así el Poder Ejecutivo los presupuestos de las Juntas Económico-Administrativas o Intendencias de los departamentos del litoral e Interior:

	Recursos	
	Sueldos y gastos	Recursos
	$	$
Artigas	45.640	56.341
Canelones	128.636	129.530
Cerro Largo	84.066	84.066
Colonia	145.624	145.732
Durazno	96.270	103.810
Flores	51.071	51.062
Florida	121.610	124.570
Maldonado	57.400	57.400
Minas	86.678	86.679
Paysandú	128.578	128.578
Río Negro	75.346	75.500
Rivera	51.200	51.200
Rocha	59.216	59.216
Salto	89.748	106.400
San José	90.922	91.000
Soriano	137.750	137.000
Tacuarembó	90.210	90.210
Treinta y Tres ...	45.338	46.034
	1,587,294	1.625.079

SON AUMENTADOS LOS SUELDOS MENORES

El pago de los presupuestos sufrió algunas demoras en los primeros tiempos del período que recorremos. Pero se regularizó desde mediados de 1917 mediante repetidas operaciones de crédito, y eso dió mérito para que se resolviera mejorar la situación de los empleados más modestos de la administración pública, castigados excepcionalmente por efecto del encarecimiento de los medios de vida.

El Poder Ejecutivo propuso, y su proyecto fué convertido en ley al finalizar la Administración Viera, que se acordara un aumento de 20 % a favor de los sueldos que no excedieran de $ 50 mensuales y de 15 % a los comprendidos entre $ 50 y $ 80. El número de empleados favorecidos llegaba a 24.017 (21.596 con sueldos menores de $ 50 y 2.421 con sueldos entre $ 50 y $ 80) y la erogación a $ 1:400.000.

DEUDAS PUBLICAS

He aquí el movimiento de la deuda pública durante el quinquenio 1915-1919:

	Emisión anual	Monto circulante
	$	$
1915	7:480.487	147:559.588
1916	5:235.436	150:537.044
1917	16:838.956	158:874.914
1918	5:959.870	163:100.288
1919	14:451.297	172:005.288

En los cuatro años de la Administración Viera un aumento de 24 y ½ millones de pesos.

Adviértase que ese período coincide con el descenso de la renta aduanera y con la necesidad de recurrir al crédito público para restablecer el equilibrio entre los ingresos y los egresos.

En 1915 fué creada "la Deuda Interna de 1915" con monto de $ 6:000.000 y un servicio de 8 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja. Su producto estaba destinado a cubrir obligaciones del Puerto de Montevideo, del Presupuesto General de Gastos y de la cuenta corriente del Gobierno en el Banco de la República. Para hacer frente al servicio se creaba una patente extraordinaria del 5 % sobre la importación de todos los artículos extranjeros, excluídos los ya gravados en el curso del año anterior, los libres de derecho y además estos otros: arroz, azúcar, café, fariña, garbanzos, porotos, lentejas, legumbres secas, harinas, féculas, pastas, sal, trigo, yerba mate.

La misma ley autorizaba al Poder Ejecutivo para cancelar los sueldos de los empleados públicos con certificados que luego serían canjeados con títulos de la "Deuda Interna de 1915" al tipo mínimo de 95 %.

Y a la vez redujo a $ 5:170.000 la emisión de "Títulos de 5 % oro de 1914" autorizada por $ 9:400.000.

En 1916 fué autorizada la emisión de la "Deuda Interna de Conversión" con monto de $ 14:500.000 y un servicio de 6 y ½ % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja, para cubrir el déficit de 1915-1916, canjear a la par los "Vales del Tesoro" de 8 % y la "Deuda Interior de 1915" y cancelar diversos créditos de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo y de la Asistencia Pública. La conversión de los títulos de 8 % por los nuevos de 6 y ½ % se haría a razón de 105 de los nuevos por 100 de los antiguos. El tipo mínimo de la emisión sería el 96 %.

Al pedir la sanción de esta última ley prevenía el Poder Ejecutivo que el déficit de 1915-1916 subía $ 3:152.375 y que los títulos circulantes del 8 % de interés ascendían a $ 9:520.000.

Una segunda ley, sancionada varios meses después, aumentó en 2 millones de pesos el monto de la "Deuda de Conversión de 1916", para cubrir el déficit de 1916-17 y atender los gastos del ejercicio 1917-18.

En el curso del año 1918 fueron autorizadas dos nuevas deudas.

La 2ª serie de la "Deuda Interna de Conversión de 1916" con monto de $ 3:000.000, destinada a cubrir el déficit de 1917-18 y atender obligaciones del ejercicio 1918-19. Invocaba el Poder Ejecutivo que las rentas generales habían sufrido una baja de $ 1:745.810, en cuya suma entraba la Aduana con $ 788.497. Y la "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918" con monto de $4:000.000 y un servicio de 6 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja, para rescatar otras dos deudas (la "Amortizable 2ª serie", al 94 % y los "Certificados Amortizables" al 75 %) y cubrir los siguientes gastos: $ 900.000 en puentes y carreteras; $ 1:000.000 en cuarteles y terrenos para obras militares; $ 200.000 en edificios escolares; $ 100.000 en menage escolar; $ 200.000 en un Asilo para la vejez; $ 170.000 en hospitales en campaña; $ 100.000 en aeroplanos militares e instalación de la Escuela de Aviación; $ 50.000 en la continuación de los trabajos del Parque en los Bañados de Carrasco; $ 80.000 en el Hospital Militar.

En el mismo año fué autorizada la emisión de $ 4:500.000 en bonos de construcción del Palacio Legislativo, con 6 % de interés y 1 % de amortización. Los títulos podrían entregarse en pago de obras al tipo mínimo de 93 %. Una ley dictada pocos días antes había aprobado el plan de obras formulado por el arquitecto Moretti que elevaba el costo del Palacio Legislativo a $ 6:273.000.

Los Bonos de Saneamiento destinados a cubrir el costo de las obras de Salto, Paysandú y Mercedes, fueron convertidas en la "Deuda Nacional de Saneamiento", con monto de $ 4:300.000 y un servicio de 6 % de interés y 1 % de amortización, fijándose el 93 % como tipo mínimo de lanzamiento.

Ya en la víspera de la terminación de su Presidencia, en febrero de 1919, presentó el Presidente Viera a la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se autorizaba la emisión de la "Deuda Interior de 1919", con monto de

$ 6:000.000 y un servicio de 6 % de interés y 1 % de amortización. Los títulos de esa deuda se entregarían al 98 % de su valor nominal. Destinábase su importe al rescate de la "Deuda Interior Unificada" y el sobrante a la Caja de Jubilaciones Civiles ($ 1:000.000), a la Caja de Jubilaciones Militares ($ 1:000.000), a la Caja de Jubilaciones Escolares ($ 900.000), a la construcción de un gran hospital en Montevideo ($ 1:250.000), al Instituto Nacional de Agronomía ($ 100.000), al Consejo del Patronato de Menores ($ 100.000), y a reparación de líneas telegráficas ($ 170.000).

La "Deuda Interior Unificada" había sido emitida en 1892. Su monto primitivo llegaba a $ 7:900.000, pero el circulante al tiempo de proyectarse su rescate no alcanzaba a $ 1:500.000. Aplicando a la nueva deuda las rentas afectadas a la antigua ($ 395.000), sólo quedaba una pequeña diferencia de $ 25.000 al año, que se cubriría con rentas generales.

TIPOS DE COTIZACION DE LAS DEUDAS

La "Deuda Consolidada del Uruguay", de 3 y ½ % de interés, se cotizaba al 62 % en 1915 y 1916, y al 67 y 68 % en 1917 y 1918.

La "Deuda de Conversión y de Obras Públicas", de 5 % de interés, al 82 y 83 % en 1915 y 1916, y al 88 y 89 % en 1917 y 1918.

A fines de 1913, antes de la conflagración europea, la plaza de Londres retenía 11:396.280 libras esterlinas de Deuda Consolidada y la plaza de Montevideo 5:360.000.

Cuatro años después, a fines de 1917, la plaza de Londres tenía 10:484.980 y la de Montevideo 5:883.000.

A fines de 1913 la plaza de París tenía $ 19:381.637 de la "Deuda de Conversión y de Obras Públicas" y la de Montevideo $ 10:444.000. Cuatro años después la plaza de París tenía $ 18:134.514 y la de Montevideo $ 11:190.000.

En ambas deudas se había producido, como se ve, un aumento en la circulación de Montevideo.

ENSEÑANZA PUBLICA. — LAS ESCUELAS PRIMARIAS

En 1915 funcionaban 1.000 escuelas públicas con 97.393 alumnos inscriptos y una asistencia media de 74.127. Su personal de enseñanza se componía de 2.033 maestros (hombres 198, mujeres 1.835).

Y en 1919 funcionaban 996 escuelas con una inscripción de 106.892 niños y una asistencia media de 79.461, bajo la dirección de un personal enseñante compuesto de 2.165 maestros.

La planilla de instrucción pública llegaba en 1915 a $ 1:946.962 y en 1919 a $ 2:339.499. Rebajadas las partidas ajenas al funcionamiento directo de las escuelas, resultaba en el último de esos años un costo de $ 21.89 por alumno inscripto y de $ 29.44 por alumno de asistencia media.

El personal de contralor fué aumentado en 1919 con 3 Inspectores Regionales encargados de ejercer la superintendencia sobre los inspectores departamentales y sobre las escuelas.

Desde 1908 funcionaban en las escuelas públicas cursos nocturnos para adultos. Su número llegaba en 1919 a 55 con 55 directores, 82 ayudantes y 5.982 alumnos inscriptos.

La Asamblea General creó, a pedido del Poder Ejecutivo, 100 ayudantías con destino a las escuelas primarias y 12 ayudantías, 10 plazas de profesor de cursos comerciales y 12 de corte y confección con destino a los cursos nocturnos para adultos.

Y votó $ 25.000 para la construcción de un edificio en el solar de Artigas en el Paraguay, que serviría de asiento a una escuela de segundo grado regida por maestros nacionales.

La enseñanza privada era atendida en 1919 por 183 escuelas, que tenían una inscripción de 19.410 y una asistencia media de 15.624 alumnos. El personal enseñante se componía de 247 maestros laicos y 411 maestros religiosos.

Los alumnos inscriptos se distribuían así del punto de vista de la orientación del magisterio: 6.647 a cargo de maestros laicos y 12.763 a cargo de maestros religiosos.

REFORMAS A LA LEY DE EDUCACION COMUN

Tres proyectos de reorganización escolar presentó el Poder Ejecutivo a la Asamblea General en el transcurso de este período.

"La enseñanza primaria a cargo del Estado, establecía el primero, será laica, gratuita y obligatoria. Queda prohibida, bajo pena de suspensión o de destitución en caso de reincidencia, la enseñanza religiosa. Nada se cobrará por los libros y útiles que se empleen en las escuelas.

"La enseñanza será ante todo esencialmente nacional; en sus procedimientos y métodos intuitiva e integral, principiando con la observación concreta para llegar en último término a la generalización y desechando toda enseñanza que se funde en la memoria, para buscar el desarrollo armónico de la inteligencia, la voluntad y las fuerzas físicas; y en sus fines, utilitaria y práctica. Las visitas y excursiones de instrucción deberán adoptarse en todos los centros de enseñanza, no como sucesos extraordinarios, sino como sistema regular.

"La obligación escolar comprende a los niños y niñas de 8 a 14 años en los parajes urbanos y de 9 a 13 en los rurales.

"Las personas comprendidas entre los 14 y 21 años, que habiten en las localidades donde funcionen escuelas de adultos, tienen obligación de aprender a leer y escribir y ejecutar las cuatro operaciones reglamentarias de la aritmética.

"Las omisiones de los padres o encargados, tratándose de niños de edad escolar, y de los de 14 a 21 años, se penarán, previa advertencia, con multas de $ 5 y de $ 10 por cada reincidencia, sin perjuicio de emplearse la fuerza pública para la concurrencia de los niños. La inasistencia no justificada de los alumnos de escuelas públicas o privadas

será penada con multa de un peso por cada tres faltas de asistencia."

De acuerdo con el segundo proyecto de ley las escuelas de enseñanza privada sólo podrían funcionar con autorización del Consejo de Enseñanza. Para enseñar en ellas se exigiría título de maestro expedido de acuerdo con la ley de educación común. Los textos deberían ser aprobados por la autoridad escolar. Los miembros del clero o sacerdotes de cualquier religión no podrían enseñar en las escuelas privadas, aún cuando tuvieran diploma magisterial. Quedaba prohibido el internado en los colegios amparados por asociaciones religiosas.

El tercero se limitaba a variar la denominación de la alta autoridad escolar. La antigua Dirección de Instrucción Pública entraba a figurar con el nombre de Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. El Consejo se compondría de un director y de seis vocales, uno de ellos maestro que hubiera ejercido su profesión durante 20 años. Todos serían nombrados por el Poder Ejecutivo y durarían 3 años en sus funciones.

Sólo este tercer proyecto quedó convertido en ley.

En 1919 se organizó un curso magisterial de solfeo, piano y canto, destinado a proporcionar instrucción musical a un número determinado de maestros.

SE LLAMA A CONCURSO PARA LA PRESENTACION DE UN TEXTO UNICO

La ley de Presupuesto de 1917 estableció una partida con destino a la publicación de un texto único de enseñanza primaria, para cuya redacción se llamaría a concurso.

La autoridad escolar había adoptado muchos textos y la compra de esos textos imponía desembolsos considerables para la generalidad de los padres de los alumnos. Y lo que la Asamblea buscaba era la reducción del desembolso, pues en adelante el texto dejaría de ser una fuente de lucro para los autores y se vendería exclusivamente a precio de costo.

Se realizaron los concursos, algunos de ellos con bastante éxito. Pero el texto único jamás alcanzó a imprimirse.

PROYECTO DE CREACION DE CAJAS ESCOLARES

También se dirigió el Poder Ejecutivo a la Asamblea General pidiendo la sanción de un proyecto de ley que creaba Cajas escolares en las capitales de los departamentos, para estimular la asistencia escolar, proporcionar ropa a los niños necesitados, dar desayuno o merienda, comprar libros, facilitar medios de locomoción, promover el ahorro, difundir las bibliotecas y arbitrar fondos.

Anticipándose a la sanción de la ley dictó el Poder Ejecutivo un decreto por el cual se organizaban las cajas escolares con el Inspector Departamental, los miembros de la Comisión de Instrucción Pública, el Jefe Político, el Agente Fiscal, el Director del Liceo y nueve personas de la localidad.

UN IMPORTANTE LEGADO A FAVOR DE LA INSTRUCCION PUBLICA

El Tesoro escolar recibió en 1916 la suma de $ 300.000 legada por don Felipe Sanguinetti, con destino a la construcción de dos edificios escolares en los alrededores de la Unión.

MONUMENTO A JOSE PEDRO VARELA

A fines de 1918 se inauguró el monumento erigido a José Pedro Varela en la confluencia del Boulevard Artigas y de la Avenida Brasil. Hablaron en esa ceremonia el Ministro de Instrucción Pública, el Director de Enseñanza Primaria, el Presidente de la Municipalidad, el Presidente de la Comisión Organizadora del Homenaje y la Presidenta de la Comisión del monumento.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Poder Ejecutivo pidió y obtuvo en 1916 la creación de dos Liceos de enseñanza secundaria en Montevideo, invocando la afluencia de estudiantes, cuyo número ascendía ya en esa época a 2.000.

Otra ley acordó a los alumnos de los Liceos de todo el país, que hubieran cursado los cuatro años del plan de estudios secundarios, el derecho de ingresar en las Escuelas de Comercio, de Agronomía y de Veterinaria y en los cursos de enseñanza secundaria de la Universidad, sin necesidad de rendir examen de ingreso.

Una fuerte huelga se produjo en 1917 en son de protesta contra el número de faltas para la pérdida de los cursos. Los estudiantes, ampliando el programa de la huelga, pedían a la vez en su manifiesto la modificación de los programas, la supresión de asignaturas, el establecimiento de bibliotecas circulantes y la concesión de exámenes en el mes de julio.

El Poder Ejecutivo quedó autorizado desde 1916 para acordar a los Liceos de los Departamentos de campaña el establecimiento de cursos de enseñanza preparatoria, complementarios de los de enseñanza secundaria o de índole simplemente cultural.

ESTIMULANDO LA INVESTIGACION PERSONAL

Por iniciativa del Decano de la Facultad de Medicina doctor Américo Ricaldoni dictó la Asamblea General en 1918 una ley por la cual se creaba, dentro de la Facultad de Medicina, una "Escuela de Medicina Experimental". Esa escuela, decía el Poder Ejecutivo en su Mensaje, tendrá por cometido efectivo efectuar una enseñanza especializada sobre las ciencias médicas experimentales, con propósitos exclusivamente científicos y en forma tal que permita la preparación o perfeccionamiento de quienes pretendan entregarse a trabajos de laboratorio y practicar además toda cla-

se de investigaciones sobre cuestiones de interés médico.

Ya funcionaban dentro de los cuadros de la Facultad de Medicina, desde largo tiempo atrás, los Institutos de Higiene, de Anatomía, de Química y de Fisiología con un vasto programa que abarcaba la enseñanza y la investigación personal. Pero no se trabajaba con la amplitud necesaria y era para llenar el vacío existente que se creaba el nuevo organismo.

Un año después el Poder Ejecutivo se dirigió de nuevo a la Asamblea pidiendo la sanción de un proyecto de ley por el cual se creaba la "Academia de Ciencias, Artes y Letras del Uruguay" con varios Institutos: el de Ciencias Políticas y Sociales; el de Ciencias Médicas; el de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas; el de Historia, Geografía y Letras; y el de Bellas Artes, con el cometido "de propender al progreso nacional, unificar y vigorizar fuerzas dispersas para robustecer el desarrollo científico, literario y artístico en el país, orientando sus esfuerzos hacia un perfeccionamiento constante, y dar carácter nacional a esos esfuerzos".

La Sociedad de Medicina organizó en este período un Congreso Médico Nacional con la concurrencia de 420 médicos y la presentación de numerosos trabajos de valor científico y algunos de ellos con criterio innovador, según se encargó de decirlo uno de los oradores.

El Decano de la Facultad de Medicina doctor Ricaldoni, luego de referirse a una hazaña automovilística narrada por aficionados que no habían tomado parte en ella, pero que asimismo recibían todos los aplausos y agasajos del público que los escuchaba, decía elogiando los trabajos presentados por los médicos nacionales:

"Al presenciar el portentoso éxito de este Congreso, rápidamente organizado y llevado a cabo con la adhesión unánime de todos los elementos competentes del país, es tal el asombro de que el espectador se siente dominado que una interrogación de esa especie asoma con cierta lógica al espíritu. Pero no. Si este Congreso nace desde el primer momento completamente armado, es solo y exclusivamente del

propio cerebro nacional. Quienes recorren el último trecho del camino para recoger la palma son los mismos que penosamente ascendieron las primeras abruptas cuestas."

Dos médicos uruguayos fueron grandemente honrados en Francia durante este período: el doctor Francisco Soca, a quien la Academia de Medicina de París nombró socio extranjero, dando lugar con ello a que nuestra Facultad de Medicina organizara a su vez una recepción académica y le entregara el diploma de profesor honorario; y el doctor Eduardo Blanco Acevedo a quien el Presidente Poincaré le acordó la Cruz de la Legión de Honor "por su celo y asiduidad incansables y su reconocido talento de cirujano en los hospitales de sangre".

CREACION DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA

Con los elementos de la Facultad de Matemáticas se formaron dos Facultades en 1915: la de Ingeniería y ramas anexas y la de Arquitectura.

GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

Una ley de 1916 suprimió los derechos de matrícula y examen a favor de los alumnos reglamentados de enseñanza secundaria, y autorizó al Poder Ejecutivo para extender la franquicia a todos los estudiantes reglamentados o libres, una vez que lo permitiera el estado de las finanzas universitarias.

ESCUELAS DE AGRONOMIA, VETERINARIA Y COMERCIO

Las Escuelas de Agronomía, Veterinaria y Comercio, desprendidas de la Universidad desde 1907 a título de que no convenía al país el plan de estudios superiores que en ellas se cursaba, empezaron gradualmente a salir del plano subalterno en que se les había colocado.

La Escuela de Agronomía adquirió la denominación de Instituto Nacional de Agronomía, con la advertencia de que los títulos que expidiera quedarían sometidos a las leyes universitarias.

La Escuela de Comercio adquirió la denominación de Escuela Superior de Comercio, con un plan de cuatro años de estudios superiores para obtener el diploma de contador perito mercantil y un quinto año con destino a los que quisieran habilitarse para el ejercicio de las funciones consulares.

Esa misma Escuela tomó en 1918 la iniciativa de un Congreso Americano de Enseñanza Comercial y de Expansión Económica a realizarse en Montevideo.

El Poder Ejecutivo reglamentó a la vez el plan de trabajos de los cursos de medicina experimental y anatomía patológica y parasitológía de la Escuela de Veterinaria. Los profesores quedaban obligados: a practicar el estudio de las enfermedades infecto-contagiosas del ganado y medios prácticos de combatirlas y de evitarlas y el estudio de los puntos sobre que fueren consultados; a realizar obra de propaganda; a preparar sueros y vacunas y a ejecutar trabajos experimentales sobre sueros y vacunas. Y al mismo tiempo obtuvo de la Asamblea la sanción de una ley por la cual se reorganizaban los estudios de veterinaria sobre la base de cuatro años de enseñanza secundaria y otros cuatro años de enseñanza superior. La Escuela seguiría funcionando bajo la dependencia del Ministerio de Industrias, pero tendría un Decano y un Consejo de ocho miembros designados por los profesores, estudiantes y profesionales. Al estudiante que hubiera seguido todos los cursos se le otorgaría el diploma de doctor en medicina veterinaria.

Ya era solo cuestión de tiempo y oportunidad la reincorporación a la Universidad.

ORGANIZACION DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Reanudando planes iniciados desde 1909, con el envío

a Norteamérica y Europa de un grupo de maestros y maestras para el estudio de las escuelas industriales, presentó el Poder Ejecutivo en 1915 un vasto proyecto de ley que fué sancionado, por el cual se suprimía la antigua Escuela de Artes y Oficios y se creaba en su lugar la enseñanza industrial en toda la República, sobre las siguientes bases:

La enseñanza profesional para fines industriales tendrá por objeto los estudios teóricos y prácticos de las ciencias, artes y oficios en sus aplicaciones a la industria y al comercio. Será gratuita en los establecimientos del Estado. Dicha enseñanza se efectuará en escuelas industriales primarias, en escuelas industriales secundarias, en cursos normales de preparación al profesorado industrial, en cursos de perfeccionamiento para los obreros, en cursos libres, diurnos y nocturnos. Será obligatoria la asistencia a las escuelas industriales primarias para todos los varones comprendidos entre los 14 y los 17 años de edad, por un tiempo mínimo de ocho horas por semana, que se descontará del día normal de trabajo. La enseñanza industrial se verificará aprovechando la cooperación de los establecimientos privados, de acuerdo con los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, consultando los intereses de los industriales de las zonas en que deben funcionar las escuelas. Todos los establecimientos industriales de propiedad del Estado o industrias monopolizadas estarán obligados a cooperar a la educación profesional de los obreros. Las escuelas funcionarán bajo la dirección de un Consejo compuesto de once miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo establecerá las escuelas que conceptúe necesarias, consultando las necesidades de las distintas localidades del país.

Algún tiempo después pidió y obtuvo el Poder Ejecutivo la sanción de un proyecto complementario por el cual se creaba la profesión de Químico Industrial. Para obtener el diploma de capacidad era necesario cursar cuatro años de enseñanza secundaria y cinco años de estudios superiores en el Instituto de Química Industrial.

Por otro proyecto de ley se creaba la Escuela Nacional de Pintura y Escultura, destinada a proporcionar la ense-

ñanza teórica y práctica del dibujo, de la pintura, del grabado y de la escultura.

SUBVENCIONES A INSTITUCIONES CULTURALES

Al Ateneo de Montevideo le fueron concedidos $ 15.000 en 1906 para la terminación de su edificio y regularización de sus finanzas, reservándose el Estado utilizar sus salones para actos que se encuadraran dentro del programa de la Institución.

El Instituto Histórico y Geográfico, fundado en esa misma oportunidad, recibió una subvención anual de $ 2.400 bajo la condición de que la mitad de esa suma, por lo menos, debería invertirse en la adquisición de elementos científicos.

Los señores José Batlle y Ordóñez y José Serrato se dirigieron en 1915 al Poder Ejecutivo ofreciendo la cantidad de $ 19.157 que les habían donado los empleados públicos a raíz de la supresión de los descuentos que pesaban sobre sus sueldos. El Poder Ejecutivo resolvió, de acuerdo con el deseo de los donantes, destinar esa suma a la compra de un inmueble que sería adjudicado como premio en un concurso histórico sobre la Defensa de Montevideo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA. — CODIGOS

El Poder Ejecutivo presentó a la Asamblea en 1915 el proyecto de Código Rural redactado por el doctor Daniel García Acevedo.

Se ha publicado, decía en su Mensaje, como medio de facilitar su estudio; se ha oído a todas las asociaciones rurales y de fomento; y el resultado de esta encuesta ha superado todas las espectativas del Poder Ejecutivo, puesto que las observaciones formuladas no afectan el plan de la obra, ni sus disposiciones esenciales y han sido tomadas en cuenta en la revisión del proyecto.

"En tal forma prestigiado el nuevo Código, concluía el Mensaje, si Vuestra Honorabilidad le presta su sanción ha de contar para su vigencia efectiva con la adhesión de los trabajadores rurales que lo han sancionado ya por sus órganos más representativos, consagrado por la prensa después de reclamado por sus Congresos."

Una ley sancionada en 1916 dió efecto retroactivo a la legislación anterior sobre hijos naturales reconocidos por sus padres o declarados tales por sentencias ejecutoriadas, como medio de que esos hijos pudieran heredar en las sucesiones abiertas con posterioridad al año 1909.

Y otra en 1919 elevó los mezquinos sueldos de la magistratura. La nueva planilla subía a $ 531.878, percibiendo los miembros de la Alta Corte $ 10.800; los miembros de los Tribunales $ 7.900; los Jueces Letrados de la Capital $ 5.700 y los Jueces Letrados Departamentales $ 4.500 anuales.

REPRESION DEL PROXENETISMO

Se declara reo de delito de proxenetismo — decía la ley sancionada en 1916 —:

a) El que obtenga o contribuya a obtener, por cualquier medio que no sea la simple admisión en casa de tolerancia por la persona que la regentee, que una mujer tenga relaciones ilícitas con una o varias personas u abandone el territorio de la República con ese fin, aunque medie el consentimiento de la víctima, o la detenga contra su voluntad en un prostíbulo o casa análoga.

b) La persona regente de una casa de tolerancia que a sabiendas admitiese a la víctima del delito precedente, y en cualquier caso a mujeres menores de edad, con excepción de las que habiendo cumplido 18 años estuviesen inscriptas en los registros de la prostitución al tiempo de la sanción de esta ley.

c) La persona bajo cuya guarda estuviere por razones de tutela o instrucción una menor de edad que no se hallase

en el caso exceptuado en el inciso precedente y que con conocimiento de la prostitución habitual de ésta no la recoja para impedir su continuación o no la ponga a disposición de la autoridad si careciese de medios para su custodia.

d) El individuo que explote una prostituta y reciba dinero procedente del comercio de ésta, viva o no con la misma y tenga o no otros medios de subsistencia.

Y agregaba la ley:

En el primer caso regirá la pena de cuatro años de penitenciaría; en el segundo 12 a 15 meses de prisión; en el tercero y cuarto de 3 a 6 meses de prisión o multa equivalente.

El Poder Ejecutivo podrá impedir la entrada al país de todos los individuos que reconocidamente se ocupen dentro o fuera de fronteras del tráfico de mujeres.

Si alguno de ellos insistiere en desembarcar, podrá hacerlo bajo la vigilancia policial, pero dentro de las 24 horas deberá entablar su reclamo ante el Juez competente. Si no compareciese se cumplirá la orden de salir, y si compareciese el Juez resolverá breve y sumariamente, luego de oir al reclamante y a la Policía.

ESTIMULANDO LA CORRECCION MORAL

Los Jueces y Tribunales quedaron autorizados desde 1917 para decretar la suspensión condicional del cumplimiento de las penas en los casos de prisión, tratándose de procesados que no hubieran sido condenados anteriormente por delitos de derecho común y que por sus antecedentes y conducta ofrecieran garantías de no reincidir. Concedida la suspensión, el procesado quedaría sometido a la vigilancia de la autoridad durante cinco años y la pena se tendría por no pronunciada si no cometiere nuevo delito y diera pruebas de buena conducta.

Otra ley sancionada un año después estableció que a los condenados a penitenciaría o prisión que no hubiesen recibido condena anterior por delito de derecho común y que

ofrecieran pruebas ciertas de corrección moral, se les podría disminuir por cada día de buena conducta un día de condena.

Y otra refundió el Consejo Penitenciario y el Consejo de Protección de Menores en una sola corporación denominada Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, que sería nombrada por el Poder Ejecutivo y por la Alta Corte de Justicia.

TRIBUNALES ESPECIALES PARA NIÑOS

El Poder Ejecutivo presentó un proyecto de ley en 1915 por el que se instituían Tribunales especiales para entender en las faltas y delitos cometidos por menores de edad.

Entre nosotros, decía en su Mensaje, la criminalidad infantil de 10 a 18 años alcanza al 20 % de la criminalidad total. Por lo general, los menores de 14 años son absueltos por los Jueces como si hubieran obrado sin discernimiento y cuando son condenados se les recluye en cárceles donde acaban de pervertirse.

El Uruguay, terminaba el Mensaje, es el primer país sudamericano que ha incorporado, con la ley de febrero de 1911, a sus instituciones, el cambio de régimen en el tratamiento de los menores delincuentes y debe ser también el primero en el establecimiento de una jurisdicción especial para niños.

LEY DE CONCORDATOS

Después de un largo estudio, que dió lugar a la presentación de diversos proyectos, la Asamblea General sancionó una ley en 1916 por la que se establecía que ningún concordato sería homologado sino asegurara suficientemente a los acreedores no privilegiados, ni prendarios, el pago del 50 % por lo menos del capital adeudado, en un plazo no mayor de 18 meses.

Otra ley del mismo año estableció el concordato preventivo, como medio de evitar la declaración de quiebra. Para dar curso a las solicitudes de homologación sería necesaria la concurrencia de una mayoría de créditos comerciales y civiles que alcanzara por lo menos a las 3|4 partes de pasivo total, y mayoría de personas que representaran las 3|4 partes de los créditos del giro ordinario que estuvieran asentados en los libros.

SE ESTABLECEN DOS FERIAS JUDICIALES

Desde 1915 quedó establecido que habría dos ferias judiciales: la antigua, de 25 de diciembre a 25 de enero, y la nueva, de 10 a 31 de julio.

REGULACION DE HONORARIOS

En 1918 se instituyó el cargo de regulador oficial de honorarios de abogados y procuradores.

INTERESES MUNICIPALES. — RAMBLAS Y PARQUES

El Poder Ejecutivo quedó autorizado en 1916 para proceder a la expropiación de 280 hectáreas en el Cerro de Montevideo. 210 se destinarían a la formación de un Parque Público y 70 a la venta de solares sobre la base de un plan de edificación que fijaría la Junta Económico-Administrativa.

También fué facultado el Poder Ejecutivo para invertir $ 50.000 en la desecación de los Bañados de Carrasco y formación de un Parque Nacional intensamente arbolado.

La Municipalidad fué autorizada para construir una rambla costanera desde Pocitos hasta Carrasco, de nueve kilómetros de extensión y 50 metros de ancho.

Desde 1916 quedó establecido, por una ley de la Asam-

blea General, que todos los edificios que se construyeran o refaccionaran sobre vías o paseos públicos fuera de la Ciudad de Montevideo y demás centros urbanos, tendrían la fachada principal a diez metros de distancia por lo menos de la línea divisoria con dichas vías o paseos. En las avenidas y paseos públicos dentro del radio de Montevideo la distancia sería de cuatro metros.

OBRAS DE SANEAMIENTO

La Municipalidad de Montevideo adquirió por $ 900.000, en obligaciones municipales de 6 %, la red de cloacas de la antigua empresa concesionaria de ese servicio.

En el curso de este mismo período fueron contratados, con una empresa norteamericana, las obras de abastecimiento de aguas y de cloacas de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes. El costo de las obras no podría exceder de $ 5:149.980 pagaderos en bonos de 6 % de interés. La empresa tomaría los bonos al tipo líquido de 96 y ½ %. Para cubrir el servicio de intereses y amortización de los bonos creábase un impuesto anual de saneamiento de $ 1.90 por cada metro de frente de la propiedad y de la comunicación. Una ley sancionada posteriormente redujo la contribución a cargo de los propietarios a la mitad del monto del servicio, dejando la otra mitad a cargo de Rentas Generales.

Otra ley extendió el beneficio del saneamiento a las ciudades de San José, Fray Bentos, Rocha, Canelones, Maldonado, Artigas, Melo, Colonia, Tacuarembó, Durazno, Minas, Trinidad, Florida, Rivera y Treinta y Tres. El costo de las obras se cubriría con bonos de saneamiento de 6 % de interés y 1 % de amortización y el servicio de esos bonos se atendería con un impuesto de 5 o/oo sobre la propiedad urbána beneficiada, el 1 y ½ o/oo sobre las demás propiedades de la zona urbana y el 1 o/oo sobre las propiedades rurales.

COMPRA DE HOTELES BALNEARIOS

La Municipalidad de Montevideo adquirió en 1915 el Parque Hotel y el Hotel Carrasco.

El Parque Hotel tenía autorización para explotar el juego durante 10 años, de los cuales iban ya corridos cuatro. El edificio debía pasar al dominio municipal dentro del plazo de 27 años.

La compra del edificio y de todo su mobiliario se realizó por la cantidad de $ 1:100.000 pagaderos en obligaciones de 6 % de interés amortizables en cinco años.

La Sala de Juego había producido en las cuatro temporadas anteriores un promedio anual de $ 350.000.

El Hotel Carrasco no estaba terminado todavía. La parte edificada, la rambla, la manzana de terreno destinada al edificio y varias manzanas y fracciones que en conjunto medían 114.000 metros cuadrados de terreno, fueron adquiridas por $ 250.000 pagaderos en esta forma: $ 210.000 en Obligaciones Municipales de 6 % de interés y 1 % de amortización y el resto en dinero efectivo.

EL JUEGO DE LA RULETA

En 1915 fué autorizado el Poder Ejecutivo para extender al Hotel del Prado los juegos de azar. Una segunda ley dejó sin efecto esa autorización y la concedió a los Hoteles Balnearios comprados por el Municipio, distribuyendo en esta forma el producto líquido de los juegos: el 45 % para la Intendencia Municipal; el 35 % para la Asistencia Pública; el 10 % para el Hospital Militar; el 10 % para obras en el Parque Central.

La autorización fué extendida luego al Biarritz Hotel de Maldonado, a condición de que ampliara sus instalaciones hasta completar la suma de $ 500.000.

PAVIMENTACION ASFALTICA

La Municipalidad de Montevideo fué autorizada por la Asamblea para contratar la construcción de un millón de metros cuadrados de pavimento de concreto asfáltico a base de betún Gilsonete. Hubo que dar intervención al Cuerpo Legislativo a causa de que la ejecución de las obras absorbería un tiempo mayor que el de la duración de los miembros de la Corporación Municipal.

Una ley más general facultó a las Juntas Económico-Administrativas de todo el país para decretar la construcción del afirmado de las calles pobladas de las ciudades, villas o pueblos. El costo sería abonado íntegramente por los propietarios de las fincas con frente a las calles, el 25 % al contado y el resto en 12 cuotas semestrales.

CREMACION DE BASURAS

Dentro de este período fueron instalados los grandes hornos municipales de Montevideo para la cremación de las basuras.

LAVADEROS MUNICIPALES

El Poder Ejecutivo fué autorizado en 1918 para construir lavaderos municipales en todas las ciudades de los departamentos del litoral e interior.

NUMERO DE VEHICULOS EN MONTEVIDEO

En 1919 estaban empadronados en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo 1.647 vehículos, entre los que figuraban 1.197 automóviles.

La Municipalidad organizó, bajo el nombre de Fiesta de la Locomoción, un desfile de vehículos uruguayos anti-

guos y modernos, con el propósito de demostrar los progresos alcanzados en ese ramo. El desfile duró dos horas, y tuvo gran éxito.

Una ordenanza municipal de 1915 impuso a los vehículos de alquiler el uso de taxímetros con las siguientes cuotas: $ 0.25 por los primeros 900 metros; $ 0.05 por los 300 metros subsiguientes; $ 0.05 por cada 3 minutos de espera.

DESCENTRALIZACION DE RENTAS

En 1915 se reunió en el salón de Actos Públicos del Ateneo de Montevideo un Congreso constituído por delegados de todas las Municipalidades del país, para gestionar de la Asamblea una ley de descentralización de rentas.

"El Siglo", a cuya iniciativa se debía ese Congreso, había reunido quince años antes otro Congreso para redactar un proyecto de ley de organización municipal que el Parlamento se apresuró a sancionar, aunque con modificaciones. Lo que se buscaba en esa segunda etapa era que las municipalidades tuvieran rentas propias. Y así lo dijo en la sesión inaugural el Director de aquel diario, doctor Eduardo Acevedo.

He aquí las declaraciones que votó el Congreso al resumir sus trabajos:

Reformar el régimen municipal vigente dando amplia autonomía a los Departamentos;

Descentralizar las rentas de Contribución Inmobiliaria, Patentes de Giro, Papel Sellado y Timbres con destino al pago de los presupuestos locales;

Facilitar el ingreso de los extranjeros a las Juntas;

Transferir al pueblo la elección de los Intendentes y subdividir las funciones municipales en ejecutivas a cargo de los Intendentes y en deliberantes a cargo de las Juntas.

No tardó en sentirse la influencia saludable de ese Congreso. Un año después, efectivamente, la Asamblea incluía el impuesto general de abasto entre los recursos municipales y afectaba íntegramente su producto a obras de vialidad rural. A la vez refundía los impuestos de alumbra-

do, salubridad y seguridad o serenos en un "Impuesto General Municipal", que gravaría a los propietarios de casas de familia y terrenos baldíos con cuotas anuales de $ 7.20 a $ 12, según el valor de las fincas; a los establecimientos industriales y comerciales con $ 16.20 a $ 38.40, según las categorías del impuesto de patentes, y a los profesionales, sujetos al impuesto, con la cuota única de $ 18 por año.

Con el propósito de facilitar las obras de cierto aliento facultó también la Asamblea a las Municipalidades para contratar empréstitos con el Banco de la República, hasta el máximun de $ 300.000, reembolsables en plazos no mayores de cinco años.

La Inspección General de Hacienda formuló a mediados de 1917, en la forma que sigue, el cuadro de las rentas y gastos municipales de los departamentos del litoral e interior:

	Rentas	Gastos
	$	$
Canelones	403.813	407.548
San José	276.982	275.898
Flores	169.564	168.250
Florida	324.094	296.684
Durazno	300.003	265.413
Colonia	461.876	343.044
Soriano	470.706	338.735
Río Negro	334.942	226.798
Paysandú	406.140	332.737
Salto	405.130	366.386
Artigas	197.740	216.064
Rivera	154.920	261.267
Tacuarembó	271.200	293.000
Cerro Largo	247.200	304.343
Treinta y Tres ...	150.480	211.964
Maldonado	121.701	214.366
Rocha	183.310	251.480
Minas	271.705	280.747
	$ 5:152.116	$ 5:054.730

Entre las rentas figuraban las patentes de rodados, la contribución inmobiliaria, las patentes de giro, el impuesto general municipal, el papel sellado, el impuesto al ausentismo, las patentes de perros, el impuesto general de abasto, los impuestos adicionales de abasto y el adicional de vialidad.

A los recursos del Municipio de Montevideo se agregó en 1919 una nueva fuente tributaria. Nadie podría colocar en adelante avisos frente a la vía pública o legibles desde ella, ni tampoco en paraje de uso público, ni en los tranvías, autobuses y ferrocarriles, sin abonar al año un impuesto que oscilaba desde $ 0.10 hasta $ 20. La tarifa fué reformada al año siguiente elevándose la cuota anual máxima hasta $ 120.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL. — HOSPITALES Y ASILOS

He aquí el número de personas asistidas en los hospitales y asilos de la Asistencia Pública en Montevideo:

	Número de asistidos	Número de fallecidos	Proporción de fallecidos
1915....	23.289	2.262	9.71 %
1916....	25.587	2.345	9.07 „
1917....	25.821	2.107	8.16 „
1918....	26.658	2.458	9.22 „
1919....	27.800	2.474	8.61 „

En el último de esos años recibieron asistencia en el Hospital Maciel 11.125; en el Hospital Vilardebó 2.596; en el Hospital Fermín Ferreira 2.559; en el Hospital Pereyra Rossell 1.461; en el Asilo Luis Piñeyro del Campo 1.409; en el Asilo Dámaso Larrañaga 661 expósitos y 3.667 huérfanos y niños desamparados.

Los hospitales de los departamentos del litoral e interior tuvieron durante el quinquenio 1915-1919 el movimiento que indicamos a continuación:

	Personas asistidas	Fallecidos
1915........	9.958	710
1916........	11.269	999
1917........	11.755	1.006
1918........	12.558	1.190
1919........	11.751	932

Estas otras cifras permiten apreciar mejor la extensión de los servicios de la Asistencia Pública en el curso del mismo año 1919:

Servicio interno

Asistidos.	39.551
Hospitalidades causadas	3:027.801
Recetas despachadas	269.155
Fórmulas.	360.578
Proporción de fallecidos sobre asistidos	8.61 %

Servicio externo

Recetas despachadas	346.812
Fórmulas despachadas	487.458
Consultas médicas	236.542
Curaciones hechas	150.244
Operaciones quirúrgicas.	4.911
Extracciones odontológicas . . .	15.551
Curaciones odontológicas	4.976
Obturaciones.	3.091
Aplicaciones de electroterapia . . .	9.149
Masajes eléctricos	6.672
Radiografías.	3.446
Radioscopías.	4.023
Aplicaciones de Roentgeterapia . .	2.965
Aplicaciones de Radiumterapia . .	5.080
Foloterapias.	1.001

Servicio de urgencia

Llamados atendidos.	27.991
Enfermos asistidos a domicilio y en consulta	42.734

Protección a la Infancia

Asistencia de niños.	276.915

En la Colonia de Alienados de Santa Lucía había 100 enfermos que trabajaban voluntariamente dentro de las 500 hectáreas del establecimiento.

RECURSOS DE LA ASISTENCIA PUBLICA

Para sus gastos de instalación y de funcionamiento tenía la Asistencia Pública las siguientes entradas:

	$
1914-15..........	2:097.337
1915-16..........	2:548.959
1916-17..........	2:448.101
1917-18..........	2:452.935
1918-19..........	2:959.928

El Presupuesto votado en el último de esos ejercicios subía a $ 3:689.142.

REORGANIZACION DE SERVICIOS

En 1917 fueron centralizadas las funciones de la Asistencia Pública en un Consejo Directivo formado por el Director General de la Asistencia Pública, siete miembros designados por el Poder Ejecutivo, uno por el Consejo de la Facultad de Medicina y uno por el personal técnico de la Asistencia Pública.

Quedaban con ello refundidas la Dirección General y el Consejo de la Asistencia Pública, que a menudo chocaban, con grave perjuicio de los intereses públicos. Al mismo tiempo se transformaban las funciones honorarias en funciones rentadas.

Quedaban, a la vez, suprimidos los cargos de Inspectores departamentales de Higiene y de médicos de policía, creándose en su lugar, en la cabeza de cada departamento, un médico de servicio público.

LA CASA DE LA MATERNIDAD

La Casa de la Maternidad, uno de los establecimientos de la Asistencia Pública, empezó a funcionar en 1915 con un vasto programa dentro del cual entraban la clínica obstétrica de la Facultad de Medicina, con destino a médicos y parteras, la asistencia a domicilio de las personas no hospitalizadas y la protección a las madres desvalidas o abandonadas.

Poco después empezó a actuar, como resorte auxiliar, una Comisión de damas bajo el título Pro Mater, con el cometido de llevar ayuda a los hogares desvalidos y crear refugios para niños durante la ausencia de las madres.

También se dictó una ley complementaria por la cual quedaban bajo la vigilancia del Estado, con el fin de velar por su vida y salud, los niños menores de dos años dados a nodrizas fuera del domicilio de los padres; los confiados a cuidadoras fuera del domicilio de los padres para ser alimentados artificialmente; los de madres colocadas de nodrizas o que hubieran recibido en su domicilio otros niños para amamantarlos. A la Asistencia Pública se le confiaba la dirección del servicio.

LA GOTA DE LECHE

El Consultorio de la Gota de Leche, que contaba ya seis

años de funcionamiento, publicó una estadística de la que resultaba que en el curso de ese período de tiempo habían ingresado 7.000 niños, se habían expedido 75.968 consultas y se habían distribuído 582.834 litros de leche, dentro de un amplio programa de acción que abarcaba la educación de las madres, el auxilio a los niños procedentes de hogares pobres y la celebración de concursos de niños criados a pecho.

SE REUNE UN CONGRESO NACIONAL DE LA LECHE

Un Congreso Nacional de la Leche, reunido en 1918, votó las siguientes conclusiones:

"Hay urgencia en conseguir la higienización de la leche, desde el tambo de origen hasta la llegada al consumidor, en sus tres formas de *leche certificada*, de *leche inspeccionada* y de *leche pasteurizada*. La primera, para ser consumida cruda, exige inspección médica del personal y de las vacas, vigilancia del tambo y del ordeñe, enfriamiento, purificación, transporte y distribución en envases cerrados y sellados a la más baja temperatura. La segunda, para ser consumida hervida, exige inspección médica del personal y de las vacas. La tercera, previa eliminación de la leche aguada, descremada o ácida y previa extracción de los cuerpos extraños, debe ser sometida a procedimientos que hagan inofensivos los microbios patógenos y luego envasada en tarros y botellas esterilizados, refrigerados y conservados en cámaras frigoríficas. La pasteurización debe ser obligatoria para las leches no comprendidas en las dos primeras categorías y la Municipalidad debe establecerla cuando no lo hagan los vendedores.

"La tuberculinización general y obligatoria del ganado lechero, con el sacrificio de los animales que reaccionen, es un procedimiento abandonado desde hace veinte años en la profilaxis de la tuberculosis bovina. Las vacas tuberculinizadas en Montevideo durante los años 1914 a 1916 sólo llegaban al promedio anual de 5.400, muy alejado de las

existencias que arroja el censo agropecuario; y en la campaña no ha sido posible implantar el servicio. La aplicación del decreto de 1915 que ordenaba esa medida traería al país la pérdida de 50 millones de pesos, la clausura de numerosos tambos rurales y el encarecimiento de la leche.

"La tuberculinización y la pasteurización no deben considerarse como medidas supletorias una de otra, sino como medidas complementarias."

LA LUCHA CONTRA LA SIFILIS

La Asistencia Pública amplió su programa de campaña mediante el establecimiento del Instituto Profiláctico de la Sífilis, bajo la dependencia del Consejo Nacional de Higiene.

El Instituto quedaba encargado de hacer conocer la profilaxis y el tratamiento de la sífilis; atender a los enfermos; instruir al público acerca de la naturaleza de la enfermedad, medios de evitar el contagio y curación; establecer un laboratorio de análisis; fundar dispensarios; organizar el personal técnico y el personal de servicio.

El plan que así se iniciaba era el resultado de la ardorosa campaña emprendida por el doctor Juan Antonio Rodríguez, Director del "Sifilicomio Germán Segura" y verdadero paladín de la lucha contra la enfermedad en el Uruguay, como lo reconocía el Director de la Asistencia Pública, doctor Martirené.

La frecuencia de la sífilis es grande en todas partes, decía el Director de la Asistencia Pública al pedir autorización para fundar el Instituto. Según Landouzy el 11 % de los parisienses está atacado por esa enfermedad y puede afirmarse que ella, la tuberculosis y el alcoholismo forman la triada destructora y degeneradora de la especie humana. El descubrimiento del micro-organismo causante de la sífilis, hecho por Shaudien en 1905; los arsenicales que nos ha legado Erlich; el descubrimiento de Wassermann para constatar fácilmente la existencia de la sífilis; los es-

tudios de Vernes para medir el grado de virulencia de los micro-organismos en cada especie; tales son los elementos que en el momento actual permiten abordar con éxito la lucha.

CONTRA LA GRIPE

Otra campaña intensa tuvo que emprender la Asistencia Pública contra la gripe, trancazo o influenza, tres denominaciones distintas que se aplicaban a la misma enfermedad.

La primera aparición de la gripe en Montevideo, en grande escala, arrancaba del año 1889 y desde entonces se había mantenido en estado crónico, sin la extrema gravedad que acusaba la estadística de los países europeos.

Pero en 1918 se difundió de tal manera en todo el territorio y en forma tan alarmante que las corporaciones médicas tuvieron que adoptar un plan de medidas más severo y más amplio que en los años anteriores.

El tratamiento que aconsejaban los médicos y que recomendaba el Consejo de Higiene comprendía la aspirina, la antipirina, la quinina, los purgantes, los sudoríficos, las fricciones con alcohol alcanforado y los gargarismos con sustancias antisépticas.

LIGA URUGUAYA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Fundando un proyecto de ley por el cual se concedía una parte de las utilidades de la Ruleta a la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, decía el Poder Ejecutivo a la Asamblea en 1915:

La Liga funciona desde hace 12 años. Cuenta con un Dispensario Modelo y dos dispensarios más; laringología; baños populares; desinfección; sanatorio de permanencia y sanatorio diurno; escuela al aire libre; copa de leche; reparto de alimentos; taller de costuras; biblioteca. Tiene

bajo su protección 900 hogares. Reparte diariamente 1.000 litros de leche, 600 kilogramos de carne y 500 de pan. En los 12 años ha asistido y protegido a 5.471 personas. Ha curado y devuelto al trabajo a 1.238. Ha tenido en observación y bajo educación higiénica a 18.682 personas. A sus baños populares han concurrido 135.424 bañistas.

Dos años más tarde, decía el doctor Emilio Coni, eminente higienista argentino, haciendo el elogio de la Liga Uruguaya:

"Para 21 dispensarios que tiene el Uruguay, la Argentina sólo cuenta con 3 en Buenos Aires y 1 en Rosario."

AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE URGENCIA

Los servicios de urgencia fueron mejorados en 1918 mediante una nueva reglamentación de los primeros auxilios en la vía pública, a domicilio y en cualquier otro paraje en que fueran necesarios. Para llenar esas exigencias se contaba con 25 médicos.

SE ESTABLECE UNA COLONIA DE CONVALESCIENTES

Un respetable comerciante francés, don Gustavo Saint Bois, que había formado su fortuna en el Uruguay, dejó en su testamento $ 300.000 para instalar, en una fracción de campo que poseía en Melilla y que también donaba, un Asilo de Convalecientes. Y la Asistencia Pública, cumpliendo la voluntad del generoso donante, emprendió en el acto los trabajos necesarios para la instalación de la Colonia.

EJERCITO DE LINEA

Una ley sancionada en los comienzos de la Administración Viera dividió el ejército de línea en 45 unidades

así distribuídas: dos regimientos de artillería, dos baterías de artillería, una compañía de ametralladoras, diez y seis regimientos de caballería, veinte batallones de infantería, y cuatro compañías de infantería, con un conjunto de 9.296 plazas que el Poder Ejecutivo podría duplicar en caso de guerra.

Por una segunda ley, dictada casi inmediatamente después, quedó autorizado el Poder Ejecutivo para crear un batallón de infantería con el personal del Arsenal de Guerra y una batería de artillería con las plazas que hubiera que suprimir en varias unidades del ejército de acuerdo con la nueva ley de presupuesto.

Una tercera ley autorizó la transformación de una de las unidades de infantería en batallón de ingenieros.

Durante este período fué creada la Escuela de Tiro con el objeto de perfeccionar y uniformar los conocimientos de los oficiales en lo que se refiere al tiro, a la conducción del fuego y a la utilización del terreno para el combate.

Desde principios de 1919 quedó organizada la jerarquía militar en esta forma: soldado, soldado distinguido, alumno de la Escuela Militar, cabo, sargento, sub oficial, alférez, 2º teniente, teniente, capitán, mayor, teniente coronel, coronel, general de brigada y general de división.

La misma ley estableció, como situaciones militares, la de actividad y la de retiro, esta última equivalente a la de jubilado en el orden civil. El retiro podría pedirse por los interesados y sería obligatorio en los casos de avanzada edad, inutilización, deficiencia o incapacidad. Los oficiales retirados gozarían de tantas treinta avas partes de su sueldo como fueran sus años de servicio, siempre que tuvieran un mínimun de diez años de antigüedad. Los retirados por inutilización gozarían de sueldo íntegro cuando la inutilización proviniera de acciones de guerra o de la misma función activa del servicio.

Otra ley dictada en la misma oportunidad estableció límites infranqueables al número de jefes y oficiales. El máximun sería de 6 generales de división, 10 generales de

brigada, 40 coroneles, 60 tenientes coroneles, 120 mayores, 220 capitanes, 210 tenientes, 170 segundos tenientes y 130 alféreces. Como el número de jefes y oficiales excedía de esos límites, el Poder Ejecutivo sólo podría llenar la mitad de las vacantes que se produjeran. Los ascensos se harían por concurso, por orden de precedencia o por elección. Las vacantes de alférez se llenarían en primer término con los egresados de la Escuela Militar y el excedente con sub oficiales; las de teniente, la mitad por antigüedad y la otra mitad por elección; las de capitán a coronel, el tercio por concurso, el tercio por antigüedad y el tercio por elección. Las de general por elección.

Al finalizar la Administración Viera votó la Asamblea una planilla que elevaba el presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina a $ 7:350.833. Los sueldos de los Jefes y Oficiales de tierra absorbían $ 1:820.832 y los de la Armada $ 101.140. El ejército se componía en esos momentos de 42 unidades así distribuidas: 5 regimientos de artillería; 1 compañía de ametralladoras; 13 regimientos de caballería; 18 batallones de infantería; 1 batallón de ingenieros; 4 compañías de infantería.

EL ROL DE LAS CABALLERIAS

Prosiguiendo el programa de transformación del ejército pidió y obtuvo autorización el Poder Ejecutivo para crear tres regimientos de artillería, utilizando las dos baterías de artillería existentes, y para crear un batallón de infantería con los elementos de tres regimientos de caballería. Invocaba el Gobierno en su Mensaje la superioridad adquirida por la artillería en la guerra europea y la conveniencia de aumentar la infantería "ya que en el servicio de la guerra, decía, la caballería viene a desempeñar un papel secundario y subordinado respecto de las otras armas".

EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

Hemos dicho en otro volumen de esta obra que el señor Batlle y Ordóñez presentó a la Asamblea General, en la víspera de la terminación de su segunda presidencia, un proyecto de ley por el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo para organizar ejercicios militares entre los estudiantes de los dos primeros años de enseñanza secundaria y entre los alumnos de las escuelas públicas mayores de 12 años. Los ejercicios se harían un día por semana y serían obligatorios.

Eran momentos de intensa agitación con motivo de las alternativas de la guerra europea.

Los antecedentes de actualidad, decía el Mensaje refrendado por el Ministro de Instrucción Pública doctor Baltasar Brum, demuestran de una manera acabada la necesidad de que los pueblos estén prontos en todos los momentos para repeler cualquier ataque exterior. No se recurre, agregaba, al servicio militar obligatorio por los grandes perjuicios que ocasionaría.

Dos meses después, ya dentro de la Administración Viera, se presentó a la Cámara de Diputados un proyecto de organización de la defensa nacional sobre la base del servicio militar obligatorio, y hubo una reunión en el Ateneo de la que resultó el nombramiento de una Comisión de Propaganda a favor de ese proyecto. Pero a nada más se arribó.

NUEVAS INSTITUCIONES MILITARES

El ejército y la armada dependían de una misma dirección hasta 1916. En ese año se dictó una ley por la que se creaba la Dirección de la Armada, bajo la inmediata dependencia del Ministerio de Guerra. La planilla sancionada en esa oportunidad, que subía a $ 368.412, adscribía a la Dirección de la Armada el servicio hidrográfico, el

servicio semafórico, el taller topográfico, la Escuela Naval, la Escuela de marineros y artilleros, un buque escuela y siete buques auxiliares.

Otras dos leyes del mismo año crearon la Intendencia General del Ejército y la Armada, bajo la dirección de un Intendente como presidente y de cuatro vocales designados entre los tres primeros Jefes de Cuerpo de la guarnición y un primer Comandante de unidad naval; el Arsenal General de Marina; y la Escuela de Mecánica para la formación de maquinistas de la marina de guerra y de la marina mercante, sobre la base de las instalaciones y personal del Dique Nacional.

La Asamblea autorizó también la creación de la Escuela Militar de Aviación en un campo de 37 hectáreas, con el objeto de formar y entrenar el número de pilotos aviadores necesarios para el servicio de la fuerza armada. Los cursos durarían seis meses como máximun. El resto del año se destinaría al entrenamiento de los pilotos recibidos y al complemento de su cultura militar en los ramos que la aviación aplica. La ley fijaba en 20 el número de alumnos militares.

El plan de estudios de la Academia Militar aprobado en 1915 comprendía un exámen de ingreso al curso preparatorio; con arreglo al programa de las escuelas públicas; un curso preparatorio compuesto de dos semestres; un primer año común a las tres armas; dos segundos años separadamente, uno para caballería y otro para infantería; tres terceros años separadamente para caballería, infantería y artillería; y un cuarto año de carácter académico.

ESCARAPELA NACIONAL

Una ley dictada en este período estableció que la escarapela nacional, para uso del ejército y de la marina, tendría en lo sucesivo los colores de la bandera de Artigas.

REORGANIZACION DE LA JUSTICIA MILITAR

La justicia militar fué reorganizada en 1919 sobre la base de jueces sumariantes, jueces de instrucción, Consejo de Guerra Permanente, Consejo Superior de Guerra y Alta Corte de Justicia.

EL GOBIERNO ENVIA UNA MISION DE ESTUDIOS A EUROPA

El Presidente Viera obtuvo autorización legislativa, a principios de 1918, para enviar al teatro de la gran guerra europea una misión militar de estudio integrada por varios jefes superiores del ejército, bajo la dirección del Jefe del Estado Mayor, general Julio Dufrechou.

Un submarino alemán detuvo en alta mar al buque en que viajaba la misión, a título de que el Uruguay figuraba entre los países en estado de beligerancia con Alemania. Pero el capitán del submarino, luego de hacerlos bajar a su barco como prisioneros de guerra, les devolvió la libertad bajo la promesa de que no llevarían adelante la misión que se les había confiado.

Pero ante la reclamación de nuestra Cancillería reconoció el Gobierno alemán que no existía el estado de guerra invocado por el capitán del submarino y que la misión del general Dufrechou estaba relevada al compromiso que había contraído. Y la misión marchó entonces al frente de Francia en cumplimiento de su interrumpido programa de estudio.

HONORES PUBLICOS. — ARTIGAS

El 26 de marzo de 1915, Centenario del enarbolamiento de la bandera tricolor de Artigas en la Ciudadela de Montevideo, fué solemnizado con grandes festejos patrióticos: una manifestación popular en la que se confundieron el pueblo y el ejército; una velada en el Teatro Solís; una visita a la tumba de Artigas organizada por la Federación de los Estudiantes, en la que tomaron parte ac-

tiva las delegaciones universitarias de la Argentina, Brasil, Chile y Paraguay que habían venido a Montevideo con motivo de un homenaje tributado al doctor Héctor Miranda; una peregrinación al campo de la Batalla de Las Piedras; letreros luminosos en la Plaza Independencia con los siguientes pensamientos de Artigas: "El que no abrigue honor y humanidad huya del ejército"; "La constancia oriental garantirá la libertad de Sudamérica"; "Los primeros en la representación de la confianza deben ser ejemplares donde aprendan las virtudes los demás"; "Con libertad ni ofendo ni temo"; "Hay que constituir en las alturas ejemplos de virtud".

En el mismo año la Comisión del Monumento a Artigas confirió el primer premio del concurso al escultor italiano Angel Zanelli y el segundo al escultor nacional Ferrari, firmando en seguida con el primero el contrato de ejecución de la obra.

Se reunió también un Congreso Patriótico con representantes de la prensa, de la banca, del comercio, de las autoridades científicas y escolares, del ejército y de la industria, que abordó los siguientes temas:

Conservación de los monumentos nacionales. Medios de prestigiar los productos de la industria nacional. Incorporación a los programas escolares de algunas de las medidas de fomento del comercio y de la industria. Libre cambio internacional. Glorificación de los próceres nacionales. Organización de la propaganda patriótica.

Adhiriendo a los homenajes de este período votó la Asamblea la cantidad de $ 12.000 a favor del pintor nacional Pedro Blanes Viale, con destino a la ejecución de un cuadro que representara a Artigas en el momento de dictar las instrucciones de 1813.

VARIAS CEREMONIAS CIVILES

José E. Rodó:

La muerte de José Enrique Rodó, ocurrida en Italia,

dió lugar a grandes homenajes que inició la Asamblea General mediante una ley amplísima y verdaderamente excepcional.

Se ordenaba el repatrio de los restos, se declaraba día de duelo nacional el día de su desembarco en Montevideo y se les decretaban los más altos honores oficiales. Los restos se inhumarían en el Panteón Nacional, debiendo previamente ser expuestos al público en un catafalco que se levantaría sobre la escalinata de honor de la Universidad. Se erigiría en una de las plazas o paseos públicos de Montevideo un monumento costeado por suscripción popular, cubriéndose con rentas generales el déficit que resultara hasta la suma de $ 25.000 en que se fijaba el costo de la obra. El Poder Ejecutivo gestionaría la compra del derecho de propiedad de todas las obras del gran escritor.

El Concejo de Administración dió su nombre al Parque Urbano.

La Dirección de Instrucción Pública mandó colocar su retrato en todas las escuelas públicas "como altísima consagración de una cruzada de abnegadas idealidades por la patria, por la justicia, por le belleza y por la libertad".

El Consejo Universitario ordenó la adquisición de un busto en bronce.

Los centros estudiantiles, el Consejo de Correos, el Círculo de la Prensa y otras instituciones adhirieron en forma igualmente expresiva al homenaje de los Poderes Públicos y de las Instituciones de Enseñanza.

El doctor Eduardo Acevedo:

Al cumplirse el centenario del nacimiento del doctor Eduardo Acevedo fué colocada una chapa recordatoria en la plazuela de Montevideo que lleva su nombre.

"Fué un héroe, decía el delegado de la Facultad de Derecho, un héroe civil, un hombre representativo este hombre que tenía en el más alto grado el genio de la legislación, este hombre de pensamiento frío y cortante como un silogismo."

"Periodista, legislador y ministro, magistrado y poli-

tico, decía una Comisión de abogados al pedir el homenaje a la Municipalidad, su obra es un apostolado de virtud republicana en medio de las más graves crisis nacionales. Codificador en el país y fuera del país, su nombre queda vinculado a la más admirable obra de legislación civil y comercial realizada en América. El primero entre los jurisconsultos nacionales, uno de los primeros siempre entre los hombres de pensamiento y de vocación republicana, espera sin embargo todavía la consagración definitiva y ejemplarizadora con que las democracias afirman su respeto por los hombres ilustres que las consolidaron y su voluntad de mantener el culto aleccionador de sus héroes."

El doctor Pedro Visca:

En uno de los aniversarios del fallecimiento del doctor Pedro Visca escribió el doctor Américo Ricaldoni, su reemplazante en la jefatura de la clínica médica del Hospital de Caridad, la siguiente exhortación:

"El ilustre maestro de quien lleva esta sala el nombre, dió ejemplo de las más nobles virtudes y realizó con exquisito donaire la enseñanza de la ciencia. La medicina uruguaya se inició oyendo sus consejos, creció buscando su amparo, maduró reverenciando su fuerza. A su lado nadie jamás desfalleció, porque a todos alcanzaban las irradiaciones vivificantes de su alma. Amaba, y hasta el último de sus días, de su amor se escuchaban voces en estos lugares de sufrimiento. Sabía, y hasta las últimas de sus horas, quedaron huellas en estos sitios de trabajo. Sois discípulos, aun cuando su gracia no os haya tocado directamente. Lo sois, porque todo en esta Facultad ha tenido las vibraciones de su sentir y conserva las expugnaciones de su pensamiento. Concurrir al homenaje es vuestro deber. En un momento de abstracción, evocad su vida luminosa. Será la lección del día, la más grande de las lecciones que habeis recibido."

José Martí:

La Asamblea General votó $ 5.000 con destino a una

placa representativa de la adhesión del Uruguay al monumento que Cuba había resuelto erigir a José Martí.

La Municipalidad de Montevideo, adhiriendo al homenaje, dió el nombre del prócer cubano a una de las calles de la ciudad y colocó en ella una placa con esta inscripción:

"José Martí, libertador cubano, mártir de la independencia de su país, orador, poeta, publicista, representó al Uruguay que amó y reconoció como segunda patria."

Carlos María de Pena:

El fallecimiento del doctor Carlos María de Pena, Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Wáshington, dió lugar a que el Gobierno de los Estados Unidos, luego de rendir altos homenajes al eminente uruguayo desaparecido, ordenara que sus restos fueran transportados a Montevideo en uno de los buques de su escuadra de guerra.

A la entrada al estuario del Plata la escuadra del Almirante Caperton escoltó al acorazado que llegaba de Norteamérica y fué en esa forma que desembarcaron los restos del doctor Pena en Montevideo.

Los honores oficiales fueron complementados por la juventud universitaria, deudora al doctor Pena de una fecunda labor desde las cátedras de Economía Política, Finanzas y Derecho Administrativo.

Héctor Miranda:

La Municipalidad de Montevideo resolvió dar el nombre de Héctor Miranda a una de las calles de la ciudad. La colocación de la chapa recordatoria dió lugar a nuevos y justicieros homenajes de la juventud universitaria y de las brillantes delegaciones llegadas de la Argentina, del Brasil, de Chile y del Paraguay.

Carlos María Herrera:

La Asamblea autorizó en 1916 a la Municipalidad de Montevideo para emplazar en el Prado el monumento eri-

gido a Carlos María Herrera, el inspirado pintor de "Artigas en el Hervidero" y del "Grito de Asencio", dos de nuestras grandes telas nacionales.

ESPECTACULOS PUBLICOS

En 1917 tuvo lugar en Montevideo un campeonato sudamericano de football organizado por la Comisión Nacional de Educación Física. Al gran field construido en el Parque Central concurrieron más de 20.000 espectadores, cifra que entonces podía considerarse como reveladora del enorme entusiasmo de la población. En ese torneo los uruguayos vencieron a los argentinos, brasileños y chilenos.

Los partidarios de las corridas de toros reanudaron sus esfuerzos a favor de la derogación de la ley prohibitiva de 1888. Pero con resultados negativos.

La Asamblea sancionó en 1918 el proyecto de ley procedente de la Administración Batlle y Ordóñez que prohibía los concursos o torneos de box, las parodias de corridas de toros, el tiro a la paloma, las riñas de gallos, el rat pit y todo otro juego o entretenimiento en campo abierto o en local cerrado que pudiera constituir una causa de mortificación para el hombre o los animales.

Otra ley del mismo año, reaccionando parcialmente contra la anterior, permitió los matchs de box, siempre que fueran realizados bajo la superintendencia directiva y disciplinaria de la Comisión Nacional de Educación Física. La Comisión designaría los directores. Se daría por terminado el match cuando uno de los boxeadores revelara claramente una superioridad que hiciera desaparecer la competencia. Se suspendería el match siempre que adquiriera caracteres de brutalidad. Los guantes serían nuevos y del peso que fijaran los reglamentos.

LA CUESTION RELIGIOSA

La Curia comunicó en 1918 al Poder Ejecutivo que el Obispo Isasa había cesado en el cargo que venía desem-

peñando interinamente desde la muerte del Arzobispo Soler y que había sido nombrado en su reemplazo y en el mismo carácter interino, hasta la provisión del Arzobispado, el visitador apostólico Johannenamm.

Contestó en el acto el Poder Ejecutivo que no aceptaba la designación hecha así en forma unilateral y que el cargo de Arzobispo debía llenarse con pleno acatamiento al Patronato Nacional.

Al aproximarse la fiesta carnavalesca de ese mismo año publicó la policía una ordenanza en la que no se prohibía el uso del disfraz religioso, como era costumbre hacerlo desde tiempo inmemorial, y eso dió origen a ardorosas protestas que repercutieron en la Cámara de Diputados bajo forma de interpelación al Ministro del Interior. Pero la ordenanza policial no fué modificada.

El ambiente estaba muy caldeado con motivo de graves denuncias lanzadas contra uno de los sacerdotes del Colegio Salesiano de Mercedes y era por efecto de esas denuncias que adquiría importancia excepcional la ordenanza de la Policía.

También se discutió mucho durante este período si el Estado debía o no expropiar las fincas contiguas a la Catedral, como medio de evitar que las nuevas construcciones que se proyectaban sobre la calle Sarandí hicieran perder su integridad estética al viejo edificio del coloniaje. Pero sin arribarse a soluciones concretas.

II

Gobierno del doctor Baltasar Brum (1919 - 1923)

CAPITULO IV

MOVIMIENTO POLITICO

ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

La nueva Constitución contenía una disposición transitoria, según la cual tanto el primer Presidente de la República como los miembros del primer Consejo Nacional de Administración deberían ser elegidos por la Asamblea General, a pluralidad absoluta de sufragios el Presidente, y por lista incompleta y por mayoría los miembros del Consejo.

Llegado el 1.° de marzo de 1919 realizó la Asamblea General ambas elecciones en el Salón de Actos Públicos de la Universidad, obteniendo el triunfo para Presidente de la República el doctor Baltasar Brum por 81 votos contra 46 que obtuvo el doctor Juan Angel Golfarini, candidato del Partido Nacionalista; y para miembros del Consejo Nacional de Administración los candidatos colorados doctor Feliciano Viera, doctor Ricardo J. Areco, doctor Domingo Arena, doctor Francisco Soca, agrimensor Santiago Rivas y don Pedro Cosio y los candidatos nacionalistas doctor Alfredo Vásquez Acevedo, doctor Martín C. Martínez y doctor Carlos A. Berro.

La fórmula del juramento para la toma de posesión de los cargos fué la adoptada por la nueva Constitución, que decía así:

"Me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución."

A esa ceremonia concurrieron embajadas especiales de la Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos de América, Perú, Colombia, Paraguay, Bolivia y China.

EL PROGRAMA DEL PRESIDENTE BRUM

"Llevado por mi partido político a la Presidencia de la República — dijo el Presidente Brum en esa oportunidad — y creyendo con toda sinceridad que esto es lo mejor para gobernar al país, procederé de acuerdo con sus orientaciones, eligiendo mis colaboradores con la más amplia elevación de miras entre sus hombres o entre los ciudadanos que estén de acuerdo con aquéllas.

"Os aseguro que las fuerzas de la Nación jamás serán empleadas por mí para ejercer violencia sobre la voluntad de los ciudadanos... De acuerdo con la Constitución los funcionarios policiales, además del derecho de votar, pueden expresar particularmente sus opiniones políticas y aún cuando con el voto secreto desaparece todo peligro de coacción eficaz sobre los electores, yo me preocuparé de que no ocurra ni tentativa de eso, reprimiendo cualquier abuso que en tal sentido llegara a cometerse.

"Me esforzaré porque las policías de toda la República desempeñen con eficacia la misión especial que se les ha encomendado: la de proteger la vida, la propiedad y la libertad.

"El mejoramiento de la situación de los peones, el aumento de sus salarios hasta la suma equitativa que les permita mantener una familia, satisfaciendo las necesidades más perentorias, contribuiría eficazmente a la estirpación de la delincuencia rural.

"Ajustaré mi conducta (en materia de conflictos entre capitalistas y obreros) al criterio que profeso de que son perfectamente legítimas la coalición y la huelga parcial o total de los obreros, salvo cuando ellas afectan a vitales servicios públicos, en cuyo caso el Estado debe intervenir haciéndose cargo de éstos si los conflictos no pudieran resolverse rápidamente; pero aquella facultad de los obreros que emana de sus derechos de libertad y de propiedad, debe ser correctamente ejercida, sin actos de violencia, sin agredir en forma alguna los derechos de los demás.

"Continuaré la obra de mejoramiento del ejército, pro-

curando que los cuadros se constituyan con los militares más aptos para la preparación de las tropas, propiciando las especializaciones de los oficiales tácticos, técnicos y administrativos, y estableciendo hasta donde sea posible la rotación periódica de aquellos en el mando, que es requerida por toda buena administración. Trataré de solucionar la grave cuestión del reclutamiento, cuyo actual sistema de voluntariado ofrece serias dificultades para completar los efectivos, en virtud de la gran demanda permanente de brazos que provoca el constante desorrollo industrial del país. Me preocuparé además de que se difundan los conocimientos militares en el pueblo; de renovar paulatinamente nuestro material de guerra, sustituyéndolo por elementos modernos que respondan al actual perfeccionamiento de la ciencia militar; de aumentar los stands de tiro; de la implantación de una fábrica de municiones que nos independice del extranjero en cuanto a ese aprovisionamiento tan esencial, y de la edificación de buenos cuarteles.

"El incremento de nuestra marina de guerra y mercante constituirá también una de mis principales preocupaciones y he de hacer todo lo posible para poner a ésta en condiciones de asegurar la mayor autonomía de nuestra vida económica y porque aquélla, que trataré de ir perfeccionando con arreglo a un plan de reorganización integral, pueda servir para la defensa de nuestras desmanteladas costas y desempeñar dignamente la representación de la Nación."

El doctor Brum inauguró su gobierno con una declaración que establecía que el Presidente y sus Ministros no podrían tramitar asuntos en que estuvieran interesados particularmente, ni ante las oficinas administrativas, ni ante los demás Poderes del Estado; y que los subsecretarios de Ministerios y el personal de secretaría tampoco podrían tramitar asuntos en que estuvieran interesados particularmente ante las oficinas administrativas o ante el Poder Legislativo.

Provocó esa declaración largos y entonados debates en el seno del Cuerpo Legislativo, donde predominaba la

fracción vierista que ya estaba en lucha con la fracción batllista a que se había plegado el doctor Brum. Es que se juzgaba que el tiro iba dirigido contra la anterior Presidencia.

Los miembros colorados del Consejo Nacional de Administración suscribieron, a su turno, un acuerdo por el cual la minoría se obligaba a acatar lo que resolviera la mayoría.

RUMORES DE REVOLUCION QUE SE DESVANECEN

En la víspera de la elección de Presidente de la República y de Consejeros Nacionales corrieron rumores de revolución nacionalista, que provocaron algunas medidas defensivas en el seno del Gobierno, pero que luego se desvanecieron en absoluto, sin resurgir en todo el transcurso de la Administración Brum.

FRACASA UNA TENTATIVA DEL BATLLISMO PARA MANTENER LA UNIDAD COLORADA

Pocos días después de realizadas esas mismas elecciones se reunía la Convención Nacional del Partido Colorado y ante ella presentaba el señor Batlle y Ordóñez una moción por la cual se resolvía "que el Comité Ejecutivo invitaría al Presidente de la República, al Presidente y a los miembros colorados del Consejo Nacional de Administración, de las Cámaras, del Ministerio y de las Juntas Económico-Administrativas de la Capital, a concurrir a dos reuniones mensuales que tendrían lugar en la "Casa del Partido".

"Con el nuevo régimen constitucional, decía el señor Batlle fundando su moción, deben cambiar las costumbres. Las actividades partidarias se desarrollaban hasta ahora en torno del Presidente de la República, y en casa del Presidente se celebraban las conferencias y se desarrollaban las gestiones relativas a la marcha del Partido. Dentro de la

nueva Constitución ningún miembro del Gobierno puede ser árbitro del partido o de la política de su partido, y su casa particular no puede constituirse en centro directivo de los negocios públicos. La "Casa del Partido" debe ser ahora el centro donde se reúnan, conversen y cambien ideas todos los hombres representativos de la agrupación a que pertenecen. Todas las cuestiones de interés público y partidistas deben ilustrarse y deliberarse en ese local ampliamente abierto a las aspiraciones generosas y patrióticas."

El doctor Viera, a quien respondía la mayoría de la Convención Colorada, se opuso decididamente a esa moción. Los hombres de gobierno, decía, no pueden someter su acción constitucional a las indicaciones de las autoridades partidarias.

Aclarando su pensamiento contestó el señor Batlle que no era un plan de sumisión de los Gobernantes a las corporaciones partidarias lo que buscaba, sino un medio de prestigiar a la más alta autoridad partidaria, juzgando que había viva conveniencia en que los hombres representativos del partido pudieran ponerse en relación, sin dificultades, con aquéllos a quienes el partido había confiado las tareas del Gobierno.

La moción fué rechazada y al salir de la Convención dijo el señor Batlle a los que lo habían acompañado hasta la imprenta de "El Día":

"Acabamos de presenciar uno de los últimos estertores del viejo régimen. Esa Convención en que estamos en minoría no es hija de las nuevas instituciones de la República. Viene de la sombra del pasado; no es la obra genuina de nuestro partido; es obra de un gobernante a quien por el vicio de las instituciones era necesario someterse. Estamos allí en minoría. Pero en el pueblo la mayoría es nuestra y esa mayoría tendrá que manifestarse dentro de poco en el seno de esa Convención por los delegados que habrá que designar. Entonces, señores, tendré el honor de presentar a la Convención Nacional nuevamente el proyecto que acaba de ser desechado y lo presentaré con la certidumbre del triunfo."

ESTALLA EL ROMPIMIENTO

Algunos meses después volvía a caldearse el ambiente por efecto de los antagonismos cada vez más graves entre el Presidente de la República doctor Brum y el Presidente del Consejo Nacional de Administración doctor Viera.

El doctor Viera, que acababa de desempeñar la Presidencia de la República, conservaba una influencia considerable sobre la mayoría de las unidades del ejército de línea. Y para quebrar esa influencia resolvió el doctor Brum hacer cambios radicales en la jefatura de los batallones y regimientos. Pero los cambios se hicieron en forma reveladora de la extrema gravedad del momento. El Presidente Brum se presentó a media noche en uno de los cuarteles, acompañado de su Ministro de la Guerra general Ruprecht, y allí extendió varios decretos de destitución y de nuevos nombramientos que en el acto tuvieron cumplimiento. Las remociones y nombramientos continuaron en los días subsiguientes, quedando con ello solucionada la crisis política que en forma tan llamativa y alarmante se había planteado.

Explicando su actitud decía el doctor Brum a uno de los redactores de "El Día" que "planteada la crisis en el terreno difícil a que la conducía la interpelación legislativa y vista la oposición del Vierismo a su política había considerado del caso rodearse de una mayor seguridad en la fuerza pública y que sus medidas conducían a separar del mando de las tropas y de la policía a todos los jefes que respondían al Presidente del Consejo Nacional de Administración".

LA OBRA DEL PARTIDO BATLLISTA

Al aproximarse los comicios generales de noviembre de 1919 la Agrupación Colorada Batllista empezó por publicar su programa de obras durante el período comprendido desde 1903 hasta 1918. Véase los puntos que abarcaba:

Pacificación del país sobre la base del respeto a las

instituciones; abolición de la pena de muerte; supresión del régimen de la leva para la remonta del ejército; honradez administrativa y personal; construcción de puentes, carreteras, puertos, ferrocarriles; establecimiento del divorcio; creación de los liceos departamentales; creación de escuelas y aumento de sueldo al magisterio; gratuidad de la enseñanza liceal y universitaria; creación de las Usinas Eléctricas del Estado, del Banco Hipotecario, del Banco de Seguros y de los ferrocarriles y tranvías del Estado; creación de las Escuelas de Agronomía y de Veterinaria y de las Estaciones Agronómicas; organización de la Escuela de Comercio; construcción de los edificios universitarios; creación del Museo Histórico, del Museo de Historia Natural y del Museo de Bellas Artes; creación de ramblas y paseos públicos; iniciativa de la Liga de las Naciones en La Haya; organización de la educación física y plazas de deportes en todo el país; establecimiento de las pensiones a la vejez; indemnización de los accidentes de trabajo; reglamentación del trabajo de la mujer y de los niños; suspensión del trabajo nocturno; creación de cátedras libres y aumento de sueldo de los profesores; creación de los Institutos de Pesca, de Química Industrial, de Geología y de Perforaciones; suspensión de los descuentos del 10 y el 15 % sobre los sueldos de los empleados públicos; creación de la Colonia Educacional de Varones; campaña contra el alcoholismo; supresión de la Presidencia de la República; establecimiento del voto secreto, de la representación proporcional y de la inscripción obligatoria; autonomías departamentales; separación de la Iglesia y el Estado; voto de la mujer y de los extranjeros; seguro popular; legitimación de los hijos naturales; investigación de la paternidad; lucha contra la trata de blancas; establecimiento de la condena condicional; establecimiento del arbitraje amplio y obligatorio en los litigios internacionales; establecimiento de bibliotecas populares; creación de la Escuela de Arte Dramático y de la orquesta nacional; creación de la enseñanza industrial; creación de colonias agrícolas; establecimiento de la prenda agraria, del crédito rural y de la defensa agrí-

cola; creación de la Universidad de Mujeres; protección a la agricultura; leyes de estímulo para el mejoramiento de la ganadería; fundación de hospitales en los departamentos; creación de la maternidad, de la Colonia de Alienados, del Pabellón de Ginecología, del Hospital de Niños, de la Escuela de Enfermeros, de la Colonia de Vacaciones, de las Escuelas al Aire Libre y de los Institutos de sordomudos.

Dos años después resolvió la Convención de la Agrupación Batllista sancionar un doble programa de principios para establecer cuales eran las obras anteriores del partido, que debían ser mantenidas, y, a la vez, concretar las aspiraciones o futuras realizaciones. Helas aquí:

OBRAS REALIZADAS
"El mantenimiento:

"1º De las instituciones democrático - representativas. 2.º de la forma de Gobierno Colegiado. 3.º De la autonomía Municipal. 4º Del arbitraje general y obligatorio en materia internacional. 5.º De la separación del Estado y de la Iglesia. 6.º Del voto secreto y representación proporcional. 7.º De la supresión, sin excepción alguna, de la pena de muerte. 8.º De la condena y libertad condicional de los delincuentes. 9.º Del divorcio por voluntad de la mujer, sin necesidad de expresar causa. 10. De la investigación de la paternidad. 11. De los derechos de los hijos naturales. 12. Del laicismo de la enseñanza. 13. De la gratuidad de la enseñanza primaria. secundaria, preparatoria y superior. 14. Del impuesto al ausentismo. 15 De la Universidad de Mujeres. 16. De los liceos departamentales. 17. De la enseñanza nocturna. 18. De las estaciones agronómicas. 19. De las cátedras libres y sueldos progresivos a los profesores. 20. De la Comisión de Educación Física. 21. Del derecho a la asistencia. 22. De la asistencia púbiica laica. 23. Del derecho a los medios de vida. 24. De la represión del alcoholismo. 25. De la jornada máxima de ocho horas. 26. De las pensio-

nes a la vejez. 27. Del descanso de un día después de cada cinco días de trabajo. 28. De la indemnización de los accidentes del trabajo. 29. Del Banco de Seguros del Estado. 30. Del Banco de la República exclusivamente del Estado. 31. De la nacionalización del Banco Hipotecario. 32. De la nacionalización de las Usinas Eléctricas. 33. De la nacionalización de los telégrafos. 34. De la nacionalización de los servicios del Puerto. 35. De la nacionalización del Tranvía y Ferrocarril del Norte, del Ferrocarril de Trinidad al Durazno y del Empalme Olmos a Maldonado. 36. De la construcción de los Ferrocarriles del país por el Estado y para el Estado. 37. De la supresión de las corridas de toros, de sus parodias, del tiro a la paloma no simulado, de las riñas de gallos, del rat-pit y de todos los espectáculos en que se provoque el sufrimiento de los animales como atractivo.

"OBRAS A REALIZARSE

"*Organización de los Poderes Públicos*:

38. La supresión de la Presidencia de la República y el establecimiento del Gobierno colegiado integral. 39. La elección directa del pueblo cada vez que se produzcan vacantes de miembros de la Alta Corte de Justicia. 40. El establecimiento del plebiscito de iniciativa, reconociéndose el derecho del pueblo de sancionar leyes directamente, con prescindencia del Poder Legislativo, en votaciones por "sí" o por "no" de los proyectos que se sometan a su consideración por convocatoria del Poder Ejecutivo hecha a pedido de la quinta parte del electorado. 41. El establecimiento del recurso de apelación para ante el plebiscito de las leyes sancionadas por el Poder Legislativo. 42. La revocabilidad de los mandatos de los representantes del pueblo en el Poder Ejecutivo y Legislativo, Concejos y Cámaras Departamentales por falta de cumplimiento a los compromisos contraídos con su electorado, decretada a solicitud de la más alta autoridad del partido a que pertenezcan los representantes que hayan incurrido en esa falta, por un tribunal especial que resolverá por simple mayoría y que estará com-

puesto de los legisladores y miembros del Poder Legislativo del mismo partido, cuando se trate de la revocación del mandato de un legislador o miembro del Poder Ejecutivo, y de los diputados departamentales y miembros del Concejo Departamental del mismo partido cuando se refieran a miembros de una Cámara o Concejo Departamental. 43. El reconocimiento del derecho de voto a favor de la mujer en todos los casos en que lo ejerce el hombre. 44. La elegibilidad de la mujer para desempeñar todos los cargos políticos, pudiendo por lo tanto formar parte del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los Concejos y Cámaras departamentales, en las mismas condiciones que el hombre. 45. El derecho de los extranjeros de ejercer la ciudadanía sin renunciar a su nacionalidad de origen, derecho cuyo ejercicio será suspendido en caso de conflicto con el país natal, salvo que haga declaración expresa de adhesión a la República en el caso que provoque el conflicto. 46. La anulación de los actuales registros cívicos y la formación de otros nuevos sobre la base de la individualización de los inscriptos por medio de la fotografía e impresión dactiloscópica. 47. La prohibición al Presidente de la República, a los miembros del Consejo Nacional de Administración y a los de la Alta Corte de Justicia de desempeñar tarea alguna remunerada que no sea la de su mandato; a los senadores y representantes de desempeñar tareas remuneradas en asuntos u obras en que esté comprometido el interés del Estado o de algún Municipio; y a los miembros de los Concejos y Asambleas Representativas de desempeñar esas tareas en asuntos u obras en que esté comprometido el interés del Municipio a que pertenezcan

"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL TRABAJO.

"48. La prohibición del trabajo a los niños de ambos sexos menores de 15 años. 49. La reducción a cuatro horas de la jornada de trabajo de los jóvenes de 15 a 18 años. 50. La reducción a seis horas de la jornada de trabajo de los jóvenes de 18 a 20 años y de las mujeres. 51. El au-

mento hasta diez pesos de las pensiones a la vejez. 52. La declaración por ley de que la mujer madre merece bien de la República, cualquiera sea su estado civil. 53. La prohibición a la mujer de trabajar durante los 30 días que preceden al parto y durante los 30 que le siguen. 54. La creación de asilos para albergar y asistir a las mujeres en los últimos 30 días del embarazo y en los 30 días que siguen al parto o por más tiempo si su salud lo exigiese, en los que además se les instruirá en la manera de criar a los niños. 55. La instalación de salas-cunas en los establecimientos en los que se empleen mujeres con niños de pecho. 56. La asignación de $ 10 mensuales durante un año contado desde el mes anterior al parto a las mujeres que sostengan el hijo aún cuando dispongan de sueldo o salario, asignación que se proveerá de los fondos de las pensiones a la vejez. 57. El aumento del número de los asilos o casas maternales hasta satisfacer completamente la necesidad popular en esos establecimientos. 58. La fijación de un salario mínimo a los obreros de las ciudades, tomando como base las principales condiciones de vida, entre las que deben contarse en primer término la alimentación sana y suficiente y la vivienda y el arreglo higiénicos. 59. La fijación del salario mínimo de $ 30 para los peones de estancia, cabaña o lechería. 60. La determinación del alimento que debe darse a los peones de estancia, cabaña o lechería, que deberá ser sano y suficiente. 61. El descanso por turnos de un día completo después de cada cinco días de trabajo para los peones de estancia, cabaña o lechería. 62. La participación de los obreros y empleados de las empresas del Estado en las utilidades de éstas y el aumento de los salarios y sueldos. 63. La creación de un seguro mínimo obligatorio de 2/3 del sueldo o salario, contra la desocupación, enfermedades o invalidez. 64. La creación de jubilaciones y pensiones para todos los que trabajan por cuenta propia, de particulares o del Estado. 65. El reconocimiento del derecho de los jubilados o pensionistas de residir en el país o fuera, y de contraer matrimonio sin perder su pensión. 66. El establecimiento en cada sección judicial de un médico,

por lo menos, designado anualmente por elección popular de la sección correspondiente, con un sueldo mensual no menor de $ 200 para prestar asistencia a los obreros y en general a toda persona de modesta situación económica, de acuerdo con una tarifa reducida que será fijada por las autoridades municipales. 67. La aplicación rigurosa de las leyes de trabajo, protección y salarios al régimen de trabajo de los conventos, asilos, congregaciones y asociaciones religiosas.

"INSTRUCCION PUBLICA

"68. El pago a los maestros rurales y urbanos de una cuota extraordinaria y mensual por cada alumno que concurra a la escuela. 69. El pago por el Estado de un peso mensual para cubrir los gastos de concurrencia de cada alumno a la escuela, a los padres, jefes de familia o encargados que lo soliciten. 70. La supresión de la obligatoriedad de la asistencia a las aulas para todos los estudiantes sin excepción que serán sometidos a igual examen en cada materia. 71. La determinación de que todo empleo de oficina relacionado con el magisterio sea ejercido en lo sucesivo por persona que tenga título magisterial. 72. La determinación de que 2/3 por lo menos de los puestos directivos de la enseñanza primaria y normal sean desempeñados por miembros del magisterio. 73. La determinación de que todos los puestos directivos de la enseñanza secundaria, preparatoria y superior sean ocupados por personas elegidas por los estudiantes y profesores mediante el sistema del voto secreto. 74. La determinación de que los profesores titulares lo sean por diez años, y vencido este plazo por períodos prorrogables de cinco años, siempre que sean votados afirmativamente, en forma secreta, por alumnos y profesores de la Facultad respectiva.

"IMPUESTOS

"75. La supresión paulatina de los impuestos al trabajo nacional ya existente y el rechazo de los nuevos que se

quiera crear, exceptuando los que gravan la exportación de materias primas cuando se extraigan del país con escaso o ningún beneficio para él, como ocurre con la exportación de arena. 76. El establecimiento de las bases que se expresan a continuación, como únicas en que pueda asentarse el impuesto: la propiedad territorial, excluídas la edificación y mejoras, pudiéndose reducir o suprimir el impuesto que grava a los pequeños propietarios; las herencias, donaciones y legados, pudiendo reducirse o suprimirse el impuesto que grava las pequeñas herencias, donaciones o legados; la importación, como medio de favorecer a las industrias existentes, estimular la creación de otras y disminuir o limitar los gastos del país en el exterior; los capitales invertidos en el país cuyos dueños residan en el extranjero, exceptuándose los residentes en la Argentina, Brasil y Paraguay; el consumo que convenga limitar por razones de higiene social. 77. La adopción para el aforo de la propiedad inmueble de estos principios: el aforo hecho por el propietario y aceptado sin observaciones; el Poder público podrá expropiar los inmuebles que necesite por el valor de aforo más el 40 %, o por el de tasación; los que hayan de sufrir una expropiación podrán optar por la tasación si después de hecho el aforo se elevare excepcionalmente el precio de la propiedad a causa de circunstancias extraordinarias y notorias, entre las que no se contará el anuncio de la obra que motive la expropiación.

"TIERRAS PUBLICAS

"78. La conservación en propiedad del Estado de las tierras que actualmente le pertenecen y de las que le pertenezcan en lo sucesivo; el destino de sumas de consideración a la adquisición de tierras para el Estado; el alquiler o arrendamiento de las tierras del Estado al mejor postor y el destino del producto de ese alquiler a la adquisición de nuevas tierras."

Para difundir su programa en todo el territorio na-

cional organizó el Directorio del Partido Batllista un ciclo de conferencias. Recién empezaban a funcionar las estaciones radioeléctricas en Montevideo y los oradores batllistas utilizaron la estación trasmisora de don Sebastián Paradizábal, instalada en el Palacio Florida, a 70 metros de altura sobre el nivel del mar, que en esos momentos era considerada como la de mayor alcance en toda la América del Sur.

LA REPRESENTACION PROPORCIONAL

Antes de ir a las urnas se pusieron de acuerdo los partidos políticos para declarar que la nueva Constitución había derogado la disposición de la ley de setiembre de 1915, según la cual el partido que obtuviere la mayoría de sufragios tendría los 3/5 de los diputados a elegirse y cualquier otra disposición que pudiera considerarse opuesta al principio de la representación proporcional. Y se comprometieron a solicitar a los miembros del Consejo Nacional de Administración que así lo establecieran en un nuevo decreto reglamentario de la expresada ley de 1915.

También acordaron la presentación de un proyecto de enmienda constitucional por el cual se exigiría la concurrencia de los 2/3 de votos para reformar o interpretar en lo sucesivo las leyes electorales.

EL ELECTORADO DE ESTE PERIODO PRESIDENCIAL

Hubo tres elecciones populares en el curso de la Administración Brum: en 1919, comicios generales; en 1920, elecciones parciales de Consejeros Nacionales y de Senadores; en 1922, elección de Presidente de la República, elecciones generales de diputados y parciales de senadores y de Consejeros Nacionales.

Véase cómo se distribuía el electorado de todo el país:

Año	Partido	Votos	Subtotal
1919	Batllistas	55.623	
	Unión Colorada	11.612	
	Bandera Colorada ...	12.293	
	Riveristas	13.129	
	Listas Coloradas	5.032	97.689
	Nacionalistas	71.538	
	Blancos	11.982	83.520
	Socialistas		4.324
	Católicos		2.133
	Demócratas		686
			188.352
1920	Colorados	93.292	
	Nacionalistas	85.485	178.777
1922	Batllistas	95.995	
	Vieristas	9.726	
	Riveristas	14.460	
	Juventud Riverista ..	12	
	Concentración Colorada	180	
	Listas Coloradas	2.906	123.279
	Nacionalistas		116.080
	Socialistas		997
	Comunistas		3.179
	Católicos		2.787
	Unión Industrial		2
			246.324

El número de votos del Departamento de Montevideo fué de 56.753 en 1919; de 44.956 en 1920; de 70.279 en 1922.

La ley de elecciones de 1920 estableció que en los colegios electores de senador regiría el voto secreto y la representación proporcional integral; que todo elector debería votar simultáneamente por el partido político y por los candidatos; que en la elección de miembros del Consejo Nacional de Administración la República se consideraría como una sola circunscripción electoral; y que el escrutinio total de esta última elección sería hecho por el Senado.

REORGANIZACION DE FUERZAS ELECTORALES

Desde los comienzos de la Administración Brum se inició la organización de un nuevo centro político titulado "La Unión Colorada", por un grupo de ciudadanos encabezados por el doctor Augusto Turenne, que respondía al nuevo Presidente y que tenía por objeto ofrecer un campo neutral a los colorados que no quisieran agruparse ni en torno del batllismo ni en torno del vierismo.

El Partido Colorado quedó desde ese momento dividido en cuatro agrupaciones: la batllista, la vierista o radical, la unionista y la riverista. En cambio, el Partido Nacionalista se mantuvo absolutamente unido, y ante ese hecho que tan fuertemente inclinaba la balanza electoral a favor del partido del llano, resolvieron las cuatro agrupaciones coloradas, al aproximarse los comicios de 1919, unirse en la lucha electoral, sin renunciar por eso a los programas de orientación política que se habían trazado.

Más tarde, roto ya ese acuerdo, propuso la Agrupación Batllista el mantenimiento del *lema general* sobre la base de esta fórmula de transacción:

"Tratándose de cargos electorales que la agrupación batllista pueda conquistar con ayuda de su propio electorado, a la misma agrupación corresponderá la designación de sus candidatos. Tratándose de cargos electorales que sólo pueda

conquistar la agrupación batllista con el concurso de las demás agrupaciones coloradas, la elección recaerá en candidatos colorados neutrales, es decir, no afiliados a las agrupaciones existentes."

Al finalizar la Presidencia Brum volvieron a ponerse al habla los representantes de las cuatro agrupaciones coloradas y habiendo arribado a una fórmula de concordia triunfó la candidatura del ingeniero José Serrato para la Presidencia de la República y triunfaron las candidaturas de los señores Julio María Sosa y Federico Fleurquin para integrar el Consejo Nacional de Administración.

El ingeniero Serrato concretó así el programa que se proponía desarrollar:

"Gobierno de amplia discusión y publicidad, sujeto al constante contralor del pueblo, de legislación activa, respetuoso de los derechos y libertades de todos y de todas las agrupaciones políticas. La orientación gubernamental del país debe ser la del gobierno de partido, porque con ella únicamente se logra la armonía y solidaridad en la acción política y se hace obra fecunda respondiendo a ideas definidas; pero el Gobierno de partido presupone organización libre y amplia, con programas o normas generales establecidas para que no se caiga en el error de tomar como decisión del partido lo que puede ser tan solo la voluntad de un pequeño número; esa política que debe ser firmemente conducida no puede olvidar que el Gobierno es de la República y para la República."

En esta misma oportunidad se dirigió el Comité Ejecutivo del Partido Colorado a la Convención Nacional de su propia filiación política, haciendo ver la necesidad de recabar la sanción de un proyecto de ley presentado anteriormente por la bancada batllista, por el cual se anulaban los registros cívicos existentes y se adoptaban garantías eficaces contra el fraude. Advertían los firmantes de la nota que ya se había gestionado sin éxito el concurso del Partido Nacionalista para arribar a ese resultado. Y agregaban que dentro de la legislación vigente eran posibles, entre otras formas de fraude, las inscripciones dobles, la falsificación

de los recaudos electorales, la adulteración de los certificados y la inscripción por millares de personas domiciliadas en el extranjero y que arribaban al país el día de la elección al solo efecto de depositar su voto. El proyecto establecía garantías de individualización y vecindad del inscripto y aseguraba el contralor del partido para asegurar la pureza de sufragio. La Convención Colorada resolvió proceder de acuerdo con el pedido de su Comité Ejecutivo.

INCIDENTES DE RESONANCIA A QUE DAN ORIGEN LOS COMICIOS

Los tres comicios realizados durante la Administración Brum dieron origen a resonantes conflictos. Uno de ellos por la intervención directa del Presidente de la República en el curso del proceso electoral. Y los otros dos a causa del voto de los guardias civiles.

LA INTERVENCION DEL PRESIDENTE

Al aproximarse los comicios de 1919 presentó renuncia de su cargo el Jefe de Policía del Departamento de Minas, don Fernando Aguirre y González, de marcada filiación vierista. Invocaba, como fundamento de su actitud, que el Presidente de la República le había significado que estaba resuelto a promover la formación de una agrupación política que respondiera a sus propias ideas, y que deseaba que él contribuyera en el Departamento a su cargo a la realización de ese programa de acción.

La Secretaría de la Presidencia se apresuró a publicar una nota oficiosa según la cual el Presidente Brum se habría limitado a recabar una información acerca de las personas que, por no estar afiliadas a las agrupaciones coloradas militantes, pudieran entrar a formar parte de la "Unión Colorada", sin autorizar en forma alguna al Jefe de Policía para intervenir en la nueva agrupación.

El incidente tuvo honda repercusión parlamentaria.

Se invocaba contra la intervención presidencial el siguiente artículo de la Constitución:

"Los funcionarios policiales y militares en actividad deberán abstenerse, bajo pena de destitución, de formar parte de comisiones o clubes políticos, de subscribir manifiestos de partido y en general de ejecutar cualquier otro acto público de carácter político, salvo el voto."

Pero como esa era la única prohibición existente y según el criterio Presidencial ella se refería exclusivamente a los *actos públicos,* creyó necesario la Comisión de Legislación de una de las Cámaras aclarar el punto mediante la presentación del siguiente proyecto de ley:

"El Presidente y los Ministros no pueden hacer a los funcionarios comprendidos en el inciso 2 del artículo 9.º de la Constitución (funcionarios policiales y militares en actividad) declaraciones políticas con fines electorales, ni recabarlas. Tampoco pueden pedir a los mismos funcionarios informes políticos y utilizarlos luego para los fines de determinada agrupación partidaria. El personal policial deberá abstenerse rigurosamente de todo acto directo o indirecto ostensible o subrepticio que pueda suponer la menor intervención en la política militante."

El Presidente Brum puso término al ruidoso incidente por medio de una declaración en que el Ministro del Interior expresaba lo siguiente:

"Que el Presidente de la República consideraba que él se había limitado a ejercer una facultad que no le parecía restringida por la Constitución; pero que deseoso de hacer insospechable su investidura y como un acto de cordialidad entre los altos Poderes del Estado, estaba decidido a no hacer uso en adelante de lo que él estimaba como prerrogativa de su calidad de ciudadano, agregando que eran falsas las imputaciones que le enrostraba el Jefe de Policía de Minas."

EL VOTO DE LOS GUARDIAS CIVILES

La legislación electoral vigente en esos momentos au-

torizaba a los guardias civiles para inscribirse en el Registro Cívico. Pero les prohibía el voto, mientras estuvieran en actividad. Y la censura contra el Presidente de la República emanaba de que la baja se concedía en forma nominal. El guardia civil obtenía la baja el día antes de los comicios y era dado de alta a raíz de la realización de los comicios.

Justificando la constitucionalidad del voto, transcribía el Presidente Brum en uno de sus Mensajes a la Asamblea General el siguiente párrafo de un estudio del doctor Martín C. Martínez, miembro informante de la "Comisión del Pacto" que solucionó los antagonismos de los partidos e hizo posible la sanción de la nueva Constitución de la República:

"El Partido Nacional aspiraba también a la suspensión de la ciudadanía para ese otro ejército de los guardias civiles sometidos a parecida disciplina que los soldados de línea. La ley actual reconoce la supeditación de su voluntad, pues si les da el derecho de inscribirse, no les da el derecho de votar, restricción que se burla mediante la baja ficticia el día antes de la elección. La admisión de esos votos procedería algunos meses después de la baja, si la limitación no ha de ser una comedia. Ese esfuerzo se estrelló ante la resistencia de los constituyentes colorados de ambos grupos."

"Un año de intensa efervecencia política fué el de 1919 — decía el Presidente Brum al abrir las sesiones ordinarias de la Asamblea General en febrero del año siguiente —, la mayor parte de los representantes de las últimas Cámaras no fueron reelegidos, lo que confirma la presunción de que no interpretaban la voluntad popular... Yo resolví no terciar entre las dos fracciones coloradas que habían contribuído a mi nombramiento y que estaban distanciadas y entonces se organizó una tercera fracción bajo la denominación de "Unión Colorada" que resultó blanco de la prensa y del Parlamento... Se ha hablado mucho de la intervención de las policías de Montevideo. Pero adviértase que habiendo en la capital 4.000 funcionarios dependientes de la Pre-

sidencia de la República con derecho a votar, la "Unión Colorada" a pesar de sus 20 clubes organizados y de 4.029 adherentes inscriptos en sus registros, sólo alcanzó a llevar 3.200 votos en todo... El único punto que puede aparecer aunque injustamente como vulnerable en la gestión presidencial es el referente a la intervención de las policías en la política. Esa intervención fué extensamente debatida en el seno de la Constituyente, que dejó subsistente la legislación anterior a pesar de haberse propuesto que la baja de los guardias civiles debía ser solicitada tres meses antes de los comicios. También fué rechazada en la Constituyente la *rigurosa prescindencia* en trabajos electorales de todos los funcionarios policiales, adoptándose en su reemplazo el artículo vigente que prohibe la intervención de esos funcionarios *en actos públicos*. El Partido Colorado que perdía como 10.000 electores del ejército, no quiso en el pacto constitucional perder la influencia legítima sobre 5.000 electores que integraban las policías de todo el país."

La ley de elecciones sancionada largo tiempo después, en enero de 1925, suprimió todas las controversias mediante la declaración expresa de que los guardias civiles, que ya tenían el derecho de inscribirse en el Registro Cívico, podían votar uniformados, pero sin armas.

CONFLICTOS ENTRE LOS ALTOS PODERES DEL ESTADO

Los incidentes a que dió margen la intervención de los guardias civiles originaron serios conflictos entre los altos Poderes del Estado. Dos de ellos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo y uno entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

La intervención de los guardias civiles de Montevideo en el movimiento electoral de 1919 tuvo repercusión en el Juzgado de Instrucción, donde se entabló un sumario, y en la Cámara de Diputados donde se instituyó una Comisión Parlamentaria Investigadora.

El Juez de Instrucción Criminal decretó el allanamien-

to de una de las Comisarías. Surgieron dudas o vacilaciones que obstaron a su cumplimiento inmediato, hasta que llegó la autorización Presidencial que deseaba obtener el Comisario antes de acatar la orden del Juzgado. Pero mientras se cruzaban las comunicaciones un diputado de filiación nacionalista se incautó de uno de los documentos oficiales que la justicia buscaba y en el acto lo llevó a la Cámara de que formaba parte, dando lugar con ello a que el Presidente de la República lo hiciera arrestar, invocando la disposición del Código Penal sobre substracción de documentos oficiales del archivo de las Oficinas Públicas.

La Cámara de Diputados pasó en el acto al Poder Ejecutivo una minuta de comunicación en la que expresaba que la prisión era violatoria de los fueros parlamentarios y otra análoga al Juez bajo cuya jurisdicción había quedado el preso.

El Presidente insistió en la defensa del derecho con que había procedido al arresto. Pero el incidente no tuvo ulterioridades en razón de que el Juzgado de Instrucción mandó poner en libertad al diputado ante la manifestación de la Cámara de que no existía desafuero.

La Comisión Parlamentaria Investigadora, que ya había dado comienzo al estudio de la denuncia sobre fraudes policiales, citó al Ministro del Interior y al Jefe de Policía para que prestaran declaración y no habiendo conseguido que concurrieran dió cuenta a la Cámara de Diputados, la cual dirigió un Mensaje al Poder Ejecutivo en el que sostenía que los Ministros y funcionarios estaban obligados a comparecer ante las Comisiones Parlamentarias. Contestó el Poder Ejecutivo que el Mensaje emanaba de una sola de las ramas del Poder Legislativo y no de las dos como era necesario para que existiera una verdadera ley de carácter obligatorio. Pero el debate concluyó a raíz de haber pedido y obtenido el Ministro del Interior una sesión especial de la Cámara de Diputados en la que dió satisfactórias explicaciones.

Más grave fué el otro incidente con el Poder Judicial.

El Juzgado del Crimen, a cuyo conocimiento había pasado una de las denuncias sobre fraudes electorales, decre-

tó la prisión del Jefe de Policía de Montevideo "por desacato y encubrimiento de delitos" y el Poder Ejecutivo se rehusó a dar cumplimiento al mandato judicial.

El artículo 81 de la Constitución de 1830, decía el doctor Brum en su Mensaje a la Alta Corte de Justicia, establece, que es una prerrogativa del Presidente de la República la destitución de los empleados dependientes del Poder Ejecutivo y esa disposición ha sido mantenida en la nueva Carta Fundamental

Agregaba el doctor Brum que ya en 1914, como Ministro del Presidente Batlle y Ordóñez, había refrendado otro Mensaje en que se desconocía a los Jueces el derecho de suspender o separar de sus cargos a los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo.

La grave incidencia fué sometida a la decisión de la Asamblea General, la que no alcanzó a pronunciarse por haber ordenado la Alta Corte de Justicia, en una de las visitas de cárceles, el sobreseimiento del sumario instruído al Jefe de Policía.

OTROS INCIDENTES

Al aproximarse los comicios de 1920 los gremios obreros decretaron la huelga general, con el propósito aparente de protestar contra la prisión de un camarada sometido a la justicia ordinaria, pero cuya verdadera finalidad consistía en impedir a todo trance el acto comicial.

Ante esa amenaza de huelga resolvió el Presidente de la República, y así lo hizo saber a la Asamblea General, movilizar algunas de las unidades militares que estaban destacadas en los departamentos de campaña.

El Consejo Nacional de Administración, por su parte, pidió a la Asamblea General la sanción de un proyecto de ley por el cual se castigaba como reos de sedición a los promotores de huelgas en el día de los comicios. La pena oscilaba desde un día hasta un año de prisión o destierro. El Senado sancionó de inmediato el proyecto de ley. Pero en la Cámara de Diputados fué resistido por el sector batllista y la medida quedó en suspenso.

Dos años después, en la víspera de los comicios de 1922, ante el anuncio de que llegarían numerosos orientales domiciliados en Buenos Aires y Entre Ríos, resolvió el Presidente Brum impedir el desembarco de todos aquellos ciudadanos que no estuvieran provistos de su libreta de identidad visada por el Consulado uruguayo, dando lugar con ello a una ruidosa interpelación de la Cámara de Diputados.

A raíz de esos mismos comicios ocurrió un incidente sangriento en la esquina de las calles 25 de Mayo e Ituzaingó, frente al edificio ocupado por el Directorio del Partido Nacionalista. En momentos en que desfilaba por allí una manifestación colorada hubo tiros y botellazos entre alguno de los manifestantes y las personas que estaban en los balcones de ese edificio, resultando siete heridos, cuatro de ellos de bala y los tres restantes por efecto de los botellazos.

EL PROGRESO POLITICO DEL PAIS

A despecho de los incidentes y conflictos del agitado ambiente político en que se desenvolvía la Administración Brum, el pueblo hizo pleno uso de sus derechos cívicos en los comicios de 1919, 1920 y 1922.

Uno de los propios diarios de oposición se encargó en esos tres comicios de señalar los crecientes triunfos del electorado de su partido, prueba evidente de los grandes y saneados progresos políticos que realizaba el país año tras año.

"La policía ha volcado todos sus elementos a favor del oficialismo elector" — decía "Diario del Plata" comentando las elecciones de 1919 — "pero el oficialismo ha sido vencido". El Partido Nacional ha obtenido cinco bancas más que en 1917 y ha conquistado el Gobierno local en diez departamentos. En cambio, el número de bancas del oficialismo ha bajado de 69 a 54. El batllismo y el brumismo sólo alcanzan a reunir 48 bancas, o sea poco más del tercio de la representación nacional.

No hace todavía cinco años — agregaba a raíz de los comicios de 1920 — imperaba un solo hombre y la autonomía departamental era un mito. En menos de un lustro se ha derrumbado la armazón autocrática del Gobierno. "En el Parlamento ya no impera otra voluntad que la del pueblo. El Partido Nacional tiene una minoría en la Cámara que domina por completo con el concurso de cualquier pequeño grupo colorado. En el Senado es siempre decisivo entre las fracciones coloradas oficiales. Tiene mayoría en diez gobiernos locales y autónomos y fuertes minorías en los nueve restantes. En los últimos comicios el Partido Nacional ha ganado una banca más en el Senado. Tenía cuatro bancas y ahora tendrá cinco. El Consejo Nacional queda así constituído: Batllistas 3, Radicales 2, Riveristas 1, Nacionalistas 3.

"Nuestra sociedad ha realizado — decía el mismo diario comentando los comicios de 1922 — sorprendentes progresos desde el punto de vista de su educación cívica. El Partido Nacional mantiene su posición en el Consejo Nacional, las aumenta en el Senado y las eleva en la Cámara de Diputados hasta casi ser la mayoría absoluta, y progresa en los gobiernos locales." Su electorado, que era de 56.027 votantes en 1917, ha subido a 85.039 en 1919, a 85.492 en 1920, a 118.304 en 1922.

PALABRAS DEL SEÑOR BATLLE Y ORDOÑEZ

No había pues exageración en estas palabras con que el señor Batlle y Ordóñez agradecía en 1922 la demostración de que era objeto a raíz de su ingreso a la Presidencia del Consejo Nacional de Administración:

"Conciudadanos: Por primera vez desde que la República existe suben a ejercer el Poder Ejecutivo ciudadanos designados por la voluntad del pueblo libre y soberano y sin intermediarios. Siempre hubo el derecho de pensar en las elecciones de mandatarios anteriores, que los Colegios que los elegían podían no haber interpretado bien la voluntad popular. En este caso esa duda no existe. Es el

pueblo el que directamente ha elegido. Y al ocupar el puesto que a mí se me ha designado en el Consejo Nacional de Administración, yo me considero su legítimo representante, el elegido de su voluntad y de su corazón, el representante de la gran mayoría de mi partido y en cierto modo de las otras agrupaciones coloradas que prestaron también su concurso a la elección."

LEYES REGLAMENTARIAS DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

La Asamblea General sancionó en 1919 la ley orgánica de los gobiernos departamentales. He aquí sus lineamientos principales:

Cada departamento será gobernado y administrado por una Asamblea Representativa y uno o más Concejos de Administración.

La Asamblea Representativa y los Concejos de Administración serán elegidos popularmente por el sistema del doble voto simultáneo y la representación integral, de acuerdo con la ley de elecciones de diputados.

La Asamblea Representativa se compondrá por lo menos de un miembro por cada 1.000 habitantes, no pudiendo tener menos de 30 ni más de 90 miembros.

A la Asamblea compete:

Crear impuestos con la sola limitación de no poder gravar el tránsito, ni crear impuestos interdepartamentales sobre los artículos de producción nacional.

Aprobar o reprobar los presupuestos de gastos y las cuentas que presente el Concejo de Administración Departamental.

Contraer empréstitos.

Prestar o rehusar su acuerdo al Concejo de Administración Departamental para la destitución de empleados.

El Concejo de Administración se compondrá de los miembros que fije la Asamblea Representativa, no pudiendo ser menos de 3 ni más de 7.

Los concejales durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y serán rentados.

Compete al Concejo:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y las resoluciones de la Asamblea Representativa.

Preparar anualmente el proyecto de presupuesto.

Nombrar Concejos auxiliares.

Velar por la Instrucción Primaria.

Velar por la conservación de los derechos individuales.

Velar por la conservación de las playas.

Otorgar concesiones de tranvías, teléfonos, alumbrado, aguas corrientes, cloacas.

Ejercer la policía higiénica.

Organizar y cuidar la vialidad pública.

Entender en todo lo relativo a cementerios, edificación, abasto, tablada y mercados.

Se declaran rentas departamentales: los derechos de abasto, tablada y mercados, las patentes de rodados, los impuestos de alumbrado, salubridad y serenos. También una cuota de la Contribución Inmobiliaria.

Las resoluciones del Concejo de Administración son apelables ante la Asamblea Representativa.

Los particulares que se consideren lesionados en sus derechos por un decreto de la Asamblea Representativa o una resolución del Concejo de Administración pueden recurrir ante los Tribunales judiciales.

Los decretos de la Asamblea Rrepresentativa creando o modificando impuestos pueden ser apelados ante el Poder Legislativo por el tercio de sus miembros, o por el Consejo Nacional o por 300 ciudadanos.

El Consejo Nacional podrá apelar ante el Poder Legislativo de todo decreto o resolución de las Asambleas Representativas o Concejos que fueren contrarios a la Constitución o a las leyes.

El Concejo de Administración Departamental podrá apelar de las resoluciones de la Asamblea Representativa a una votación o plebiscito de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico departamental.

Al mismo plebiscito podrá recurrir la quinta parte de

los inscriptos, para que se deje sin efecto un decreto de la Asamblea Representativa o para que se adopte una resolución que interese al Departamento.

Una segunda ley, sancionada tres años después, fijó así el número de miembros de las Asambleas Representativas: Montevideo 91; Canelones 57; Colonia 41; Salto 37; Paysandú y Minas 33; los demás departamentos 31.

LOS ORGANISMOS AUTONOMOS

De acuerdo con el artículo 100 de la Constitución el dominio industrial del Estado, la Enseñanza Pública y la Asistencia Pública debían ser administradas por Consejos autónomos. Pero como ocurrieran dudas acerca de la extensión de esa autonomía el Consejo Nacional de Administración pasó un Mensaje al Cuerpo Legislativo, en el que expresaba que mientras no se dictara la ley orgánica reglamentaria de ese artículo juzgaba que cada organismo debía quedar sometido a la ley de su creación. Cuando esas leyes anteriores autorizaran al Directorio para votar sus presupuestos, seguirían gozando de esa facultad. Pero cuando las leyes o estatutos exigieran la aprobación por el Poder Ejecutivo o por el Poder Legislativo, el Consejo Nacional de Administración exigiría que continuaran dando cumplimiento a esas leyes.

LOS DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER

El Presidente Brum presentó a la bancada batllista un proyecto de ley por el cual se acordaba a la mujer el voto activo y pasivo y se consagraba la igualdad civil y política de los dos sexos.

EL COLEGIADO INTEGRAL

La bancada batllista presentó a la Asamblea General, en las postrimerías de la Administración Brum, un proyec-

to de ley por el cual se iniciaba el trámite constitucional para la implantación del Colegiado Integral y por consiguiente la supresión de la Presidencia de la República. Advertía en su memorándum que antes de abordar el problema de las candidaturas presidenciales se había puesto al habla con el sector Nacionalista, para saber si sería posible abordar de inmediato la reforma constitucional en ese sentido, y que sólo después de recibir una contestación negativa es que resolvió votar la candidatura del ingeniero Serrato.

Ya había recordado también el Presidente Brum que durante las gestiones de acuerdo para la reforma de la Constitución en el seno de la Asamblea Constituyente, no se pudo ir a la eliminación de la Presidencia por la resistencia del Partido Nacionalista.

POLITICA INTERNACIONAL. TRIANGULACION DEL RIO URUGUAY

Las Cancillerías del Río de la Plata ajustaron en 1920 un Convenio para realizar la triangulación del río Uruguay desde la desembocadura del Cuareim hasta la desembocadura en el estuario del Plata. La obra se efectuaría por los Institutos Geográficos Militares del Uruguay y de la Argentina.

Dos años después empezaban los trabajos y el Gobierno de Brum se dirigía a la Asamblea General en demanda de un crédito suplementario de $ 37.484 para hacer frente a su parte de gastos.

En los mismos momentos en que se ajustaba ese Convenio con la Argentina se ponían de acuerdo las Cancillerías del Uruguay y del Brasil para determinar la ubicación del puente internacional sobre el río Yaguarón, entre la villa de Río Branco y la ciudad de Yaguarón de conformidad al Tratado de rectificación de límites de 1918.

TRATADOS DE ARBITRAJE

Tres tratados de amplio arbitraje obligatorio fueron

suscritos en este período presidencial: con el Perú, con España y con el Paraguay.

"Las altas partes contratantes — la fórmula era la misma — se obligan a someter a juicio arbitral todas las controversias de cualquier naturaleza, que por cualquier causa surgieren entre ellas, siempre que no puedan ser resueltas por negociaciones directas."

ACTOS DE CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL

La orientación política del Gobierno oriental ante la gran guerra europea dió lugar a honrosas embajadas a nuestro país.

La de Mr. Bainbridge Colby, Ministro de Relaciones Exteriores de Estados Unidos de América.

Al partir de Montevideo envió una nota a la prensa en que decía: que había sido testigo "no sólo de la prosperidad material de este país, sino también de su alto desarrollo intelectual y de sus grandes virtudes, todo lo cual se revela en edificios espléndidos como el que alojara a la representación popular; en sus modernos establecimientos de enseñanza que muestran como los uruguayos de hoy se preocupan por formar el alma nacional futura dentro de los más sanos lineamientos; en los establecimientos penales que pueden servir de modelo a los del mundo entero; en toda su organización civil y política y sobre todo en los hombres viriles, amables, cultos, patriotas y hospitalarios que he tenido el gusto de tratar".

La de Mr. René Viviani, el ex Presidente del Consejo de Ministros de Francia, que confirmó en un ciclo de conferencias el amplio elogio de Clemenceau cuando dijo que era el más grande de los oradores de nuestro tiempo.

La del general Mangin, el héroe de Verdún, portador de una carta de presentación del presidente Millerand, al Presidente Brum en que decía al adjuntarle la gran Cruz de la Legión de Honor:

"La posición tomada por vuestro país durante la últi-

ma guerra al lado de las potencias liberales, no podía sorprender a ninguno de los que conocían su historia y las nobles aspiraciones que animan a sus habitantes."

La Asamblea General dictó una ley por la que acordaba al general Mangin los despachos de general de división ad-honorem del ejército nacional.

La del general Enrique Caviglia, de ilustre actuación al frente de los ejércitos italianos en Vittorio Veneto.

Y la del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile doctor Matte Gormaz. Uno de los integrantes de la Embajada, el señor Rivas Vicuña, que traía el saludo de la Cámara chilena, luego de referirse a Artigas "aquel apasionado peregrino del ideal que no tuvo otro sentir, que no tuvo otra pasión que propender a la independencia del Uruguay", agregó:

"Esta República ha realizado un bienestar social insuperable que ofrece siempre motivos de reflexiones a nuestros estadistas y hombres de estudio. Las iniciativas en su legislación y la implantación de medidas y disposiciones que regulan su vida jurídica, parecen originadas de una rara y feliz condensación de energías y clarividencias mentales de que no es fácil encontrar ejemplo en otros países. Sus grandes estadistas no han vacilado en su propósito de dar a la colectividad uruguaya, cuyo progreso lleva un movimiento aceleratriz extraordinario, las nuevas formas sociales que pide o exige como enseñanza. De ahí que este Estado, el menor de esta parte del Continente, sea el que constituye el mayor laboratorio de experimentación social de las dos Américas y por ésto es el país que despierta una de las más intensas atracciones y simpatías sobre el pensamiento americano que sigue en sus detalles todas las faces de su evolución."

A mediados de 1919 fué clausurado en Paris el Hospital France-Uruguay fundado y costeado con ayuda de suscripciones levantadas en Montevideo.. Y en esa ocasión el subsecretario de Estado de la Sanidad Militar, doctor Mourier, dijo al hacer entrega de la Cruz de la Legión de Honor al Director del establecimiento:

"Es esa generosa tierra que nos ha dado al Jefe de este establecimiento, el Dr. Eduardo Blanco Acevedo, bajo cuya dirección casi no ha habido muertes operatorias, lo que constituye la mejor prueba de la capacidad científica de un cirujano y de su organización."

Al año siguiente fué inaugurada la escuela "Uruguay-Francia" en Avon Sur Seine, cerca de Fontainebleau, con ayuda de los fondos suministrados por la Asociación Uruguay-Francia de Montevideo. Abarcaba dos amplios salones, comedores, cocina, enfermería y alojamiento de Directora. En el curso del primer año se recibirían 20 huérfanos y el número subiría hasta 60 en los años subsiguientes. El Gobierno oriental se subscribió a esa obra con la cuota de $ 100 mensuales.

Algunos meses antes había llegado a Montevideo el busto en bronce de Clemenceau, obra del gran escultor francés Sicard, que el propio Clemenceau regalaba para ser colocado en el despacho del presidente del Senado, de acuerdo con una moción de don Julio María Sosa.

Varios feriados de alta significación dictó la Asamblea General prosiguiendo este movimiento de confraternidad internacional.

El del 7 de setiembre de 1922, centenario de la independencia del Brasil, con una ley complementaria por la que se autorizaba el envío de una embajada a Río de Janeiro y se destinaban $ 25.000 para sufragar los gastos de viaje.

El 26 de junio de 1921, centenario del nacimiento del general Bartolomé Mitre, complementado por un decreto que mandaba colocar el retrato del prócer argentino en la sala de honor del Regimiento de Artillería N.º 1, debiendo "conservarse allí siempre como un escudo de honor de los artilleros del ejército, considerando que el general Mitre representa en nuestro ejército un pasado de gloriosos servicios, especialmente en el ramo de artillería".

El del 2 de mayo, en homenaje a España.

Merece destacarse también la ley que mandó tributar honores de Ministro de Estado a los restos del glorioso ex-

plorador británico Ernest Shackleton al tiempo de ser trasbordados en el Puerto de Montevideo para Inglaterra.

El fallecimiento del doctor Luis M. Drago, ocurrido en este mismo período dió lugar a otro expresivo acto de confraternidad internacional. El Presidente Brum pidió y obtuvo la sanción de una ley que declaraba día de duelo nacional el de la inhumación de los restos de ese ilustre estadista argentino en el cementerio de Buenos Aires. El doctor Drago era autor de la proposición que negaba a las potencias el derecho de apoyar por la violencia el pago de los créditos de sus connacionales contra las naciones americanas, que la Conferencia de la Paz, reunida en la ciudad de La Haya votó en esta forma:

"Ninguna potencia puede cobrar por la fuerza de las armas lo que a ciudadanos suyos deben las repúblicas americanas."

EL PLAN DE SOLIDARIDAD AMERICANA DEL PRESIDENTE BRUM

El Presidente Brum, en una serie de conferencias pronunciadas en el Salón de Actos Públicos de la Universidad de Montevideo, trazó este hermoso plan de solidaridad americana:

a) Todos los países americanos considerarán como agravio propio el que fuera inferido por naciones extracontinentales a los derechos de cualquiera de ellos, debiendo originar aquél, por lo tanto, una reacción uniforme y común.

b) Sin perjuicio de la adhesión a la Sociedad de las Naciones, deberá constituirse una Liga Americana sobre la base de una completa igualdad de todos los países asociados.

c) Ningún asunto que según las leyes de un país deben ser juzgados por sus jueces o Tribunales, podrá ser substraído de su jurisdicción natural por medio de reclamos diplomáticos, y éstos sólo serán admitidos cuando se tratara de un caso evidente de denegación de justicia.

d) Todo hijo de extranjero nacido en territorio americano tendrá la nacionalidad del país de nacimiento, salvo que llegado a su mayoría de edad y encontrándose en el país de origen expresara su deseo de optar por la nacionalidad de éste.

e) Todas las controversias de cualquier naturaleza y que por cualquier causa surgieran entre los países americanos, deberán ser sometidas al juicio arbitral de la Liga cuando no puedan resolverse directamente o por mediación amistosa.

f) Cuando un país americano tuviere alguna controversia con la Sociedad de las Naciones podrá pedir la cooperación de la Liga Americana.

En esos mismos momentos llegaba a Montevideo, de paso para Buenos Aires, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor Honorio Pueyrredón, y el Presidente Brum le ofrecía un banquete en que destacaba así la política de confraternidad de su colega el Presidente Irigoyen:

Cuando le preguntamos en momentos en que creíamos pudiera ser menoscabada nuestra soberanía, si su Gobierno estaría dispuesto a vendernos elementos bélicos, él nos contestó con gesto digno de los forjadores de la Independencia, acentuando así sus nobles convicciones de solidaridad americana, "que llegado aquél caso no sólo accedería a nuestras gestiones, sinó que además su patria concurriría a rechazar el agravio con su sangre y sus riquezas".

LA INTERVENCION DEL URUGUAY EN LA CONFERENCIA DE LA PAZ Y EN LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

El Parlamento oriental aprobó el Tratado de paz entre las potencias aliadas y asociadas y Alemania, ajustado en Versailles el 28 de junio de 1919, y declaró feriado el 15 de julio del mismo año como un homenaje del Uruguay a ese gran acontecimiento.

Poco después se reunían los delegados de todos los paí-

ses que se habían pronunciado contra los Imperios Centrales de Europa y el Uruguay concurría a esa conferencia por intermedio de los doctores Jacobo Varela Acevedo, Juan Carlos Blanco y Juan Antonio Buero.

Uno de nuestros delegados hizo conocer en esa oportunidad la legislación obrera del Uruguay, obteniendo el elogio del Presidente Wilson y del primer Ministro británico Mr. Lloyd George.

Otro de nuestros delegados recordó que la primera fórmula concreta para la constitución de la Liga de las Naciones había sido dada varios años antes por el señor Batlle y Ordóñez en la Conferencia de La Haya. Y lo recordó a raíz de un discurso en que el Presidente Wilson exaltaba en estos términos la suprema importancia de la Liga:

"Es el ideal por el que los americanos han combatido. Vinieron como Cruzados, no meramente para ganar una guerra, sino para ganar una causa, y yo como ellos soy un Cruzado."

El doctor Mariano Drago, hijo del ilustre internacionalista argentino doctor Luis M. Drago, publicó en esa oportunidad un artículo en "La Nación" de Buenos Aires, en que decía refiriéndose a la segunda Conferencia de La Haya:

"Corresponde por entero al Presidente Wilson la gloria de la magna empresa, pero es de estricta justicia recordar, ya que nadie lo ha hecho, al menos entre nosotros, que las normas consagradas por el pacto de Versailles han sido sustentadas en un momento importante de la historia del mundo por una nación de esta parte del Continente. Al Uruguay, en efecto, cabe la honra de haber dado el primer paso en favor de la Sociedad de las Naciones, en un voto formulado ante la segunda Conferencia de La Haya, que como se sabe reunió por primera vez a los representantes de todos los países constituídos del orbe. Los sentimientos de justicia y de humanidad que inspiraron el llamamiento del Uruguay a las naciones civilizadas para la constitución del Tribunal Internacional se hallan expresadas con insu-

perable claridad y elocuencia en el proyecto de declaración presentado a la Conferencia que dice así:

"Considerando que la paz y la justicia sólo han podido establecerse y mantenerse entre las asociaciones de individuos de que se componen las naciones por el derecho atribuído a una parte de esos individuos para imponer tales beneficios a la colectividad; que de igual modo la justicia y la paz ni triunfarán ni se establecerán de manera regular y permanente en la Sociedad de las Naciones, sino cuando una parte de ésta, suficientemente poderosa, tome en provecho de todas la resolución de constituirse en garantía de la justicia internacional que es la base de la paz; que los progresos de la conciencia pública permiten esperar que en tiempo no muy lejano se hará posible este acuerdo de las grandes y pequeñas potencias, en número bastante considerable como para reunir al prestigio indispensable del derecho, el necesario de la fuerza, y que en todo caso es conveniente señalar la buena senda; que en el deseo de ajustarse a los tradicionales esfuerzos que en todo tiempo ha realizado la diplomacia de su país en favor de la adopción del arbitraje, como solución única y obligatoria de los conflictos entre los pueblos, la delegación de la República Oriental del Uruguay presenta a la consideración de la 2.ª Conferencia de la Paz las cuatro declaraciones siguientes:

"1—A partir del momento en que diez naciones (cuya mitad por lo menos tenga 25 millones de habitantes) estén de acuerdo para someter al arbitraje las diferencias que puedan presentarse entre ellas, tendrán derecho de ajustar una alianza con objeto de examinar las divergencias y conflictos que puedan surgir entre los otros países e intervenir cuando lo juzguen ventajoso a favor de la solución más justa.

"2—Las naciones aliadas podrán establecer un tribunal de arbitraje obligatorio en La Haya o en cualquier otra ciudad que fuera designada con tal objeto.

"3—La alianza en favor del arbitraje obligatorio no intervendrá sino en el caso de conflicto internacional y no podrá inmiscuirse en los asuntos internos de ningún país.

"4—Todas las naciones que estén conformes con el principio del arbitraje obligatorio tendrán derecho a incorporarse a la alianza destinada a suprimir los males de la guerra."

Y después de esta transcripción agregaba el doctor Drago:

"Una ligera confrontación del texto transcripto con el pacto suscripto en Versailles, pone de relieve que los principios en que éste se apoya y hasta la manera de realizarlos son exactamente los mismos que sirvieron de base a la declaración preconizada por nuestros vecinos en La Haya.

"Las declaraciones del señor Batlle y Ordóñez fueron acogidas con general escepticismo en el seno de la Conferencia. Se vió en ellas algo como el sueño de un mundo feliz, una verdadera utopía, concepción de un visionario que descendiera del empirio para hablar a los hombres del modo de evitar las calamidades de la guerra. Y he ahí que por un misterioso designio del destino, lo que no pasó de un ideal inasequible a los ojos de los congresales de La Haya, ha sido de lo poco que ha quedado a salvo después de la guerra, de cuanto se dijo y se hizo en aquella memorable asamblea. Lo que se consideró quimera en La Haya, ha tenido su plena realización en Versailles, por obra de los acontecimientos que han dado así la razón al señor Batlle y Ordóñez, a quien corresponde el honor de la iniciativa de tan noble conquista del progreso humano."

Fué con justo motivo, pues, que al procederse a la organización de la Sociedad de las Naciones, el Uruguay fuera electo por enorme mayoría miembro del Consejo Directivo y que uno de sus delegados, el doctor Juan Carlos Blanco, recibiera una distinción tan alta como la Vicepresidencia de la Asamblea General.

A raíz de la aprobación del Tratado de Versailles, nuestro gobierno declaró restablecidas las relaciones diplomáticas con Alemania, rotas desde 1916.

LOS BARCOS ALEMANES REQUISADOS DURANTE LA GUERRA

Al ocuparnos de la Administración Viera hemos hablado de la requisa por nuestro gobierno de los ocho barcos mercantes alemanes que se habían refugiado en el Puerto de Montevideo al estallar la guerra europea.

Por el Tratado de Versailles, que también firmó el Uruguay, la Alemania cedió definitivamente a los Gobiernos aliados todos los buques mercantes de más de 1.600 toneladas de registro pertenecientes a sus súbditos. Y gracias a ello quedó el Uruguay al abrigo de las acciones a que habría podido dar lugar la requisa si Alemania hubiera conservado su título de propiedad.

Esos barcos habían sido arrendados por nuestro Gobierno y en ciertos casos utilizados directamente para el transporte de mercaderías a Europa.

Pero concluída la guerra llegó un momento en que surgieron dudas acerca de lo que debía hacerse con ellos. La mayoría del Consejo Nacional de Administración se inclinaba a la entrega inmediata a los países aliados. En cambio el Presidente de la República, doctor Brum, sostenía que era conveniente esperar la resolución de la Comisión de reparaciones, que estaba encargada de hacer la distribución de la flota mercante alemana entre los países aliados y asociados. Y así se resolvió.

La requisa de los ocho barcos, decía el Presidente Brum en su Mensaje al Consejo Nacional de Administración, ha producido al Uruguay las siguientes ventajas:

Se ha utilizado una parte del personal de nuestra marina de guerra, economizado compensaciones, sueldos y alimentos que pasaron a figurar entre los gastos de los buques requisados. El Banco de Seguros ha percibido $ 900.000 por concepto de primas. El Banco de la República ha tenido en depósito sumas millonarias procedentes de fletes, sin pagar intereses. La Administración Nacional del Puerto ha recibido $ 250.000 por concepto de remolques, lanchaje y arrendamiento de depósitos. El Ministerio de Obras Públi-

cas ha recibido más de $ 400.000 y el Arsenal de Guerra más de $ 250.000 por concepto de reparaciones y el Estado ha economizado $ 250.000 por concepto de pasajes, fletes y carbón para la armada, adquiridos por la mitad de su valor en plaza.

La Asamblea General autorizó en 1920 al Presidente de la República para seguir utilizando los barcos hasta que se decidiera su entrega definitiva de acuerdo con el Tratado de Versailles.

CONGRESOS QUE SE REUNEN EN MONTEVIDEO

Varios Congresos se reunieron en Montevideo durante este período, con la concurrencia de delegados de los países de América.

El del Niño, de que hablaremos en otro capítulo, el de Odontología, el de Expansión Económica, el de Arquitectura, el Sanitario Internacional, el de Dermatología y Sifiliografía.

El Congreso de Expansión Económica se ocupó de temas relacionados con la política económica internacional, los cursos consulares, el seguro, la merciología y los cursos de especialización.

El de Arquitectura abordó los siguientes temas: transformación, ensanche y embellecimiento de la ciudad de tipo predominante en América; materiales de construcción propios de cada país de América; reglamentación del ejercicio de la profesión de arquitecto; casas baratas, urbanas y rurales; medios de obtener una mayor cultura artística en el público para una mejor comprensión de la obra arquitectónica; responsabilidad profesional del arquitecto; ¿la enseñanza de la arquitectura debe hacerse en Facultades especiales? Creación de un Centro Panamericano de perfeccionamiento para los arquitectos. Medios prácticos de estimular la edificación.

También se reunió un Congreso Médico Nacional con fines exclusivamente científicos, encaminado a propender el

desarrollo de las ciencias médicas, estimular los trabajos de investigación personal, abordar el estudio de los problemas de medicina e higiene en su relación con nuestro país, fomentar el intercambio intelectual entre los profesionales para crear vínculos de solidaridad.

CAPITULO V

MOVIMIENTO ECONOMICO

POBLACION

La población de la República se componía de 1:462.887 habitantes al finalizar el año 1919 y de 1:564.620 al finalizar el año 1922, con el siguiente movimiento demográfico durante los cuatro años de la Administración Brum:

	Matrimonios	Nacimientos	Defunciones	Crecimiento vegetativo
1919...	7.532	39.307	18.904	20.403
1920...	8.357	39.335	19.041	20.294
1921...	7.809	39.611	18.449	21.162
1922...	7.617	40.261	16.415	23.846

Véase ahora el promedio anual desde 1881 hasta 1920, con su formidable descenso en el índice los nacimientos, obra en gran parte del encarecimiento de los medios de vida, contrabalanceado por el descenso en el índice de la mortalidad, obra de los progresos o de la higiene pública y de la higiene privada.

			Por cada 1.000 habitantes	
Quinquenios	Nacimientos	Defunciones	Nacimientos	Defunciones
1881-1885..	22.192	9.621	43.21	18.73
1886-1890..	26.111	12.848	40.95	20.15
1891-1895..	28.608	12.587	38.54	16.96
1896-1900..	29.669	12.355	34.65	14.43
1901-1905..	31.304	12.948	31.20	12.91
1906-1910..	34.669	15.365	31.55	13.98
1911-1915..	38.726	16.124	31.04	12.92
1916-1920..	38.258	19.128	26.94	13.47

Algunas de las causas de las defunciones fueron des-

tacadas en este período como medio de promover contra ellas una lucha empeñosa y eficaz, especialmente el cáncer.

Refiriéndose a ese factor decía el doctor Butler:

"La morbosidad y la mortalidad en el Uruguay han adquirido una extensión temible. En 1893 produjo 346 defunciones y en 1921 más de 1.000. En cambio, la mortalidad general soportó un crecimiento relativo de 12.551 a 16.000. La población era de 1:279.350 en 1893 y de un millón y medio en 1921. De manera que la mortalidad por cáncer se triplica, mientras que la población acrece en un cuarto de su total y la mortalidad acrece en la misma forma. El cáncer ha producido, exceptuada la tuberculosis, más muertes que todas las otras enfermedades restantes conocidas. Otro hecho que demuestra la terrible generalización del cáncer es que años atrás era raro ver esa afección antes de los 40 años de edad, mientras que hoy es fácil verla a los 30 y aún a los 20 años."

La Comisión de Higiene de la Cámara de Diputados abordó el estudio de un proyecto de ley por el cual se declaraba obligatoria en toda la República la pasteurización de la leche.

Otro proyecto de ley fué sometido a la consideración de la misma Cámara, obra del doctor Legnani, por el cual se exigía como paso previo a la celebración del matrimonio, la presentación de un certificado de la reacción de Wasserman de la sangre.

CIFRAS DE UN DECENIO

Las siguientes cifras reflejan el movimiento demográfico de nuestra población en un período de diez años:

Quinquenios	Nacimientos		Defunciones	
	Promedio anual	o/oo	Promedio anual	o/oo
1916-1920	38.258	26.94	19.128	13.47
1921-1925	40.830	25.77	18.288	11.54

ESTADISTICA DEL DIVORCIO

En el curso de los 17 años corridos desde 1907, en que se dictó la ley de divorcio, hasta 1923, la estadística judicial anotó 2.484 divorcios en toda la República, correspondiendo 1.832 al Departamento de Montevideo.

LA MORTALIDAD INFANTIL

En el 2º Congreso Sud Americano del Niño, reunido en Montevideo en 1919, se dieron datos llamativos acerca de la mortalidad infantil.

"Sobre 1.000 niños que nacen, decía el presidente del Congreso doctor Morquio, mueren término medio 200, es decir la quinta parte antes de cumplirse los dos años. La mitad antes del mes, por enfermedades o vicios congenitales y falta de los cuidados necesarios en los primeros momentos del nacimiento; la otra mitad en su mayor parte por defectos de alimentación, directa o indirectamente; ignorancia, falta de cuidados, malos alimentos, miseria, abandono. Esa mortalidad puede ser fácilmente dominada y a ese fin concurren los Congresos, leyes o instituciones especiales organizados por lo que Strauss llama "el salvataje de la infancia".

"La protección del niño, agregaba el doctor Morquio, tiene como base fundamental la protección a la madre."

La natalidad desciende en el Uruguay, dijo en seguida el doctor Julio A. Bauzá. El índice de toda la República, que era de 43.21 o/oo en el quinquenio 1881-1885, ha descendido a 26.1 en 1917. En Montevideo aisladamente era de 35 o/oo en el trienio 1887-90 y ha bajado a 24.2 en 1917. La mortalidad no decrece en Montevideo. Pero en la campaña sí. El promedio del quinquenio 1911-1915 era de 125 o/oo en Montevideo y sólo de 98 o/oo en la campaña. Entre las causas de la mortalidad infantil destácanse las de orden climatológico, las de orden higiénico, las de orden social, las de orden epidémico y las de orden médico.

La más importante de las causas de orden médico es la gastro-enteritis a la que se debe el 50 % de las defunciones de niños menores de un año, lo cual significa que no menos de 2.000 niños son arrebatados anualmente por esa enfermedad. Luego las meningitis, que en realidad son casi siempre gastroenteritis disfrazadas.

Nuestra mortalidad, concluía el doctor Bauzá, podría ser reducida casi a la mitad. Para ello debería estimularse la lactancia natural, la higienización de la leche de vaca, la instrucción de las madres en materia de puericultura, la creación de un cuerpo de nurses inspectoras que recorran los hogares pobres, la inscripción de los niños en los consultorios lactantes, la creación de un organismo nuevo de higiene infantil, que se encargaría de dirigir inteligentemente este movimiento para reducir la mortalidad en todo el país por medios preventivos.

El Congreso votó varias conclusiones. Entre ellas las siguientes:

Que los cargos públicos relacionados con la protección, higiene y asistencia de la infancia sean confiados a personas que hayan acreditado competencia técnica.

Que los Estados americanos que no tengan aún organizados la protección y asistencia a la infancia, establezcan una dirección o inspección general para el contralor de todos los establecimientos oficiales e instituciones privadas destinadas a ese objeto.

Que se establezca la obligatoriedad de la enseñanza.

Que se establezca la enseñanza industrial.

Que se dote a las escuelas de un presupuesto amplio y liberal.

Que el magisterio realice excursiones con fines de estudio.

Que se dicten leyes que supriman la crónica roja del delito y del crimen y del suicidio en la prensa.

Que la acción oficial y privada divulguen los preceptos y consejos médicos tendientes a evitar la ceguera.

Que el Estado provea a la educación y bienestar de los ciegos.

Que se organice la enseñanza artística en las escuelas.

Que se difunda entre los maestros la enseñanza de la higiene.

Que se reglamente la asistencia de los niños a los biógrafos.

Que se prohiba el trabajo asalariado en los menores de 15 años.

Que se reglamente el trabajo de la madre.

Que se establezca el salario mínimo.

Que se establezcan tribunales para menores.

Que se declare obligatoria la instrucción profesional para los adolescentes.

Que se establezca la tutela de los niños abandonados.

Que todos los artistas de América, pintores, músicos y poetas intercambien sus creaciones con el fin de llevar a la escuela arte puramente americano. Que todos los países de América promuevan la enseñanza artística para ese mismo fin.

Que la educación reconozca la aspiración de los pueblos a la libertad y procuren reaccionar contra la ruptura de la relación fundamental entre el pensamiento y la acción, haciendo que la educación y la industria se integren y se confundan. Que se incorpore a las prácticas escolares las reformas propuestas para organizar la mentalidad americana sobre una base de autonomía.

Que se establezcan becas para alumnos de los demás países americanos a las escuelas normales.

Que se reforme el régimen penal de los menores de edad sobre la base de una finalidad educativa más que de una represión penal.

Que se establezca en Montevideo una Oficina Internacional Americana de Protección a la Infancia.

Al clausurarse la sesión del Congreso dijo el doctor Martagau Gesteira, delegado oficial del Brasil:

"Con mucha razón afirmaba Julio Simón que el pueblo que tiene mejores escuelas es el primer pueblo. Y vosotros teneis las mejores escuelas. Su abundante profusión, su envidiable método desde el punto de vista higiénico y peda-

gógico, la admirable organización de vuestra enseñanza primaria "obligatoria" que en 1911 impresionó el espíritu superior de Clemenceau, el valor de vuestros establecimientos de enseñanza superior, dan bien la medida de vuestro progreso."

Otro ilustre miembro del Congreso, el delegado argentino, doctor Araoz Alfaro, agregó:

"Ninguna tierra más propicia para la primera gran Asamblea en pro de la infancia que la de esta República del Uruguay, cuya pujanza y espíritu de progreso parecen hechos para compensar con exceso la relativa exigüidad de sus límites geográficos.

"Ningún país americano en los últimos tiempos ha cumplido en tan corto plazo los progresos sociales, educacionales y políticos que éste ha realizado; ninguno ha abierto sus puertas de una manera tan amplia a todos los soplos vivificantes de las ideas modernas; ninguno ha consignado como él en la legislación positiva conquistas sociales como el seguro contra la invalidez y de vejez, ya en vigencia, conquista a la que han de seguir, sin duda, otras igualmente nobles e igualmente benéficas basadas en el mismo sentimiento de solidaridad y de justicia social."

Entre los miembros del Congreso del Niño figuraba el poeta Amado Nervo, delegado de Méjico. Vivía en el Parque Hotel y allí murió.

"Durante su enfermedad — decía en la prensa uno de los testigos presenciales — Daniel Muñoz le llevó uno de sus nietos: "Usted me trae un rayo de sol — le dijo — esto es lo que necesito para sentirme vivir. Al entrar en la agonía pidió luz. ¿Porqué no abren esa ventana para que entre luz? Yo no quiero morir sin ver el sol. La ventana fué abierta y el sol natural, el hermoso sol que ayer brillara en nuestro cielo derramó la caricia suave de sus rayos sobre la albura eucarística de las sábanas. Una sonrisa inefable iluminó el rostro del poeta. Sus ojos se avivaron. Gracias, gracias, dijo y murió."

El Poder Ejecutivo se dirigió de inmediato a la Asamblea General pidiendo que se le rindieran honores de Mi-

nistro y que su cadáver fuera conducido a Méjico por cuenta del Tesoro público. La autorización fué concedida y el crucero "Uruguay" fué el encargado de darle cumplimiento.

EL MOVIMIENTO DE PASAJEROS

He aquí el movimiento de entradas y salidas de pasajeros, con los puertos extranjeros, durante los cuatro años del período que recorremos:

	Entrada	Salida	Crecimiento de la población
1919	158.186	145.287	12.899
1920	137.639	125.867	11.772
1921	118.451	106.888	11.563
1922	165.435	152.239	13.096

COMERCIO EXTERIOR

Durante los cuatro años de la Administración Brum el comercio exterior del Uruguay estuvo representado por los siguientes valores de plaza:

	Importaciones	Exportaciones
	$	$
1919	113:191.027	147:251.078
1920	132:547.058	80:751.735
1921	93:855.260	70:265.763
1922	81:886.381	77:422.935
	$ 421:479.726	$ 375:691.511

Un desnivel contra la plaza de cerca de 46 millones de pesos.

LAS IMPORTACIONES

He aquí las 16 categorías en que la estadística oficial distribuía los artículos de importación y el tanto por ciento

de cada categoría en el monto total de las importaciones durante los quinquenios 1906-1910 y 1916-1920 (promedios anuales):

Categorías	1906-1910	1916-1920
Animales vivos	1.46 %	6.04 %
Sustancias alimenticias	19.38	21.92
Bebidas	5.53	2.53
Tabacos y sus aplicaciones	0.89	1.43
Materias textiles ysus artefactos ..	21.65	17.80
Aceites no comestibles	2.70	8.05
Colores y tintes	0.72	0.98
Productos químicos y farmacéuticos	2.28	3.66
Maderas y sus artefactos	5.94	7.54
Papeles y cartones	1.96	2.31
Cueros y sus artefactos	0.96	0.55
Hierro, acero y sus artefactos	9.70	6.15
Piedras, cristales, tierras y cerámicas	2.49	7.12
Artículos diversos	9.55	9.19
Artículos para oficinas públicas ...	5.57	3.42
Legaciones y empresas concesionarias	9.22	1.31
	100	100

Las dos categorías más importantes eran, como se ve, las substancias alimenticias y las materias textiles. Véase cuales eran las cantidades absolutas de esas dos categorías en el cuatrenio 1919-1922:

	Substancias alimenticias	Materias textiles
	$	$
1919	9:120.852	7:389.403
1920	9:817.445	8:249.632
1921	9:253.999	5:763.299
1922	9:256.813	6:986.994

LAS EXPORTACIONES

Las cinco categorías en que la estadística aduanera dis-

tribuía la exportación, figuraban con los siguientes porcentajes durante los quinquenios 1911-1915 y 1916-1920 (promedios anuales):

	1911-15	1916-20
Ganadería e industrias derivadas ..	92.40 %	97.02 %
Agricultura	2.89	1.79
Industrias extractivas	4.25	0.99
Varias	0.08	0.02
Provisión para buques	0.38	0.18

En la primera de esas categorías se destacaban las carnes y extractos, la lana y los cueros, con estos porcentajes:

	1911-15	1916-20
Carnes y extractos	23.60 %	33.36 %
Lana	41.91	36.24
Cueros	20.25	21.43

He aquí los valores que les asignaba la estadística aduanera:

Quinquenios	Carnes y extractos	Cueros	Lanas
1911—1915	$	$	$
Promedio anual	14:405.101	11:567.975	23:268.863
1916—1920			
Promedio anual	34:414.110	22:038.505	38:513.502

PROYECTO DE ZONAS FRANCAS EN LA COLONIA Y PALMIRA

El Consejo Nacional de Administración pidió a la Asamblea General en 1922 la sanción de un proyecto de ley por el cual se creaban zonas francas en la Colonia y en Palmira.

"El Puerto de Montevideo, decía el Consejo en su Mensaje, puede considerarse inaccesible a causa de las tempestades, que azotan su estuario durante ciertos meses del año, para embarcaciones de 1.80 a 2 metros de calado, que

son las que en toda época y aún de bajante remontan el Paraguay y pueden llegar hasta Matto Grosso. Esta navegación necesita un puerto de abrigo que hoy se lo proporciona Buenos Aires. El tránsito se desvía por esa causa y también se desvía a la Argentina el mismo comercio de mercaderías extranjeras y de frutos uruguayos. Las zonas francas de Colonia y Palmira trabajarían a favor de nuestras corrientes comerciales que podrían ir entonces al Paraguay."

El empuje a favor de la zona franca surgió a raíz de la supresión de las corridas de toros en la Colonia. Era necesario contemplar las aspiraciones de los que invocaban esos espectáculos bárbaros como medio de dar vida a la Ciudad de la Colonia. Y fué entonces que el doctor Brum se decidió a trabajar con empeño a favor de la zona franca.

FERIAS FRANCAS

Del movimiento de las ferias francas de Montevideo instruyen las siguientes cifras relativas al monto de sus ventas:

	$		$
1918	1:121.042	1921	921.624
1919	996.417	1922	821.955
1920	1:221.433	1923	630.912

VENTAS E HIPOTECAS

Durante el quinquenio 1918-1922 los registros de ventas de bienes inmuebles y de préstamos hipotecarios tuvieron el siguiente movimiento:

	Ventas	Hipotecas
	$	$
1918	79:334.844	23:093.102
1919	106:401.619	25.645.779
1920	126:422.045	39:175.897
1921	98:496.623	37:844.722
1922	88:284.840	43:883.653

MEDIDAS DE EMERGENCIA A RAIZ DE LA CONCLUSION DE LA GUERRA EUROPEA

El Estado, que había intervenido activamente durante la gran guerra europea en la fijación de los precios, siguió interviniendo después de la paz con ayuda de medidas igualmente radicales, en defensa de la población.

La ley de subsistencias del año 1917 fué prorrogada, transfiriéndose, a la vez, al Consejo Nacional de Administración las funciones que la ley primitiva atribuía a la Junta de Subsistencias.

El Consejo Nacional fijó en seguida el precio máximo de varios artículos de primera necesidad, como el trigo, el pan, el azúcar y autorizó a los Concejos Municipales para regular el precio de la carne, los cereales y harinas, legumbres, huevos, leche y otros productos de primera necesidad.

Una Comisión especial instituída por la Cámara de Diputados para dictaminar acerca del encarecimiento de la vida y medios de combatirlo, presentó varios proyectos: requisa de las partidas de trigo existentes en plaza, expropiación de ganados con destino al abasto, explotación de la pesca, autorización a los Concejos Departamentales para comprar artículos alimenticios y revenderlos a precio de costo.

En ciertos momentos y ante la actitud de los industriales y comerciantes que no aceptaban las tarifas oficiales, quedó abocada la plaza a graves conflictos. Es lo que ocurrió con los panaderos en 1921, que amenazaron con el cierre de sus establecimientos, obligando con ello al Consejo Nacional de Administración a dirigirse al Cuerpo Legislativo en demanda de una ley para efectuar la ocupación oficial de las panaderías de la capital. Desde el año anterior ya estaba en vigencia otra ley que autorizaba al Consejo Nacional para importar libre de derechos el trigo y diversas substancias alimenticias de primera necesidad.

Uno de los renglones explotados por el Estado, el azúcar, dió $ 342.760 de utilidades y la Asamblea General resolvió afectar esas utilidades a la compra de trigo por la

misma Comisión de Subsistencias, a la compra del edificio ocupado por el Instituto de Niñas Sordomudas y a la implantación de la Casa del Niño.

Las adquisiciones de azúcar en la Argentina llegaron a 13.000 toneladas. Pero a la sombra de las compras autorizadas salieron de la Argentina otros cargamentos clandestinos que dieron lugar a comentarios de honda repercusión en ambos Parlamentos del Plata.

EN MATERIA DE ALQUILERES URBANOS

Varias leyes sancionó la Asamblea General en el curso de este período para contemplar la situación de los arrendatarios castigados por la gran crisis.

Fueron aplazados, repetidas veces, los decretos judiciales de lanzamiento por falta de pago de los alquileres y fueron alargados los plazos de los desalojos.

Una ley de 1921 se encargó de reglamentar el alquiler de las viviendas urbanas en la ciudad de Montevideo y en los pueblos de los departamentos de campaña. El alquiler no podría ser alzado durante el plazo de tres años. Se adoptaba como tipo para la fijación del alquiler máximo el existente en 31 de diciembre de 1919. Creábase una Comisión de alquileres en la capital, compuesta de tres miembros designados por el Consejo Nacional de Administración, la Alta Corte de Justicia y el Concejo Departamental de Montevideo, y en los departamentos de campaña Comisiones integradas por funcionarios dependientes de esas mismas altas autoridades. Las Comisiones de alquileres resolverían en forma inapelable todas las cuestiones que iniciaran tanto los propietarios como los inquilinos.

El Consejo Nacional de Administración formuló algunas observaciones que no encontraron eco en el seno de la Asamblea General. Invocaba el Consejo que la edificación había caído en crisis por efecto del encarecimiento de los materiales y que no convenía, en consecuencia, derogar el sistema de la libre contratación.

EN MATERIA DE ARRENDAMIENTOS RURALES

A mediados de 1921 se fundó un Centro de propaganda bajo el título de "Liga de los Productores Rurales", con el objeto de trabajar a favor de la sanción de una ley que armonizara los arrendamientos rurales con el precio efectivo de los productos ganaderos.

"Valorizados los productos ganaderos durante la guerra europea, decían los fundadores de la Liga, subió también el precio de los campos de pastoreo y como consecuencia de ello subieron también los arrendamientos. El precio medio de los arrendamientos de campo que en 1916 era de $ 2.34 por hectárea, llega ahora a $ 4.71. Pero el pararelismo está roto. El precio de las lanas, de las carnes y de los cueros se ha derrumbado y en cambio continúa inalterable el nivel de los arrendamientos. Los arrendatarios están obligados a pagar al dueño de la tierra hasta el 85 % del monto total de la producción y su ruina resulta así irremediable."

"En 1913, seguían diciendo, el precio medio de los arrendamientos no llegaba a la mitad del precio actual y eso que entonces los productos ganaderos valían mucho más que ahora. Los precios medios de la Tablada de 1913 a 1920 llegaban a $ 40.58, $ 46.30, $ 47.52, $ 41.72 (año de sequía), $ 53.53, $ 58.50, $ 61.81, en tanto que a mediados del año corriente llegan solamente a $ 36.17. Y en cuanto a la lana, mientras que el promedio anual del último quinquenio era de 48 millones de pesos, los cálculos para la zafra actual (58 millones de kilos) giran simplemente alrededor de 17 millones de pesos."

Esas ideas fueron llevadas al Cuerpo Legislativo mediante representaciones con más de 5.000 firmas de productores rurales.

La Federación Rural promovió una encuesta entre las Sociedades Rurales, con el objeto de averiguar su opinión acerca de la intervención del Estado en materia de arrendamientos. De las 31 respuestas publicadas, 17 eran contra-

rias a la intervención legislativa; 12 admitían la intervención, pero solamente después de fracasadas las gestiones amistosas ante los propietarios para obtener una rebaja razonable en los contratos; y tres eran favorables a la intervención legislativa.

El promedio anual de los arrendamientos por hectárea había tenido las siguientes oscilaciones en el curso de los últimos cinco años:

	$
1917	2.82
1918	3.14
1919	3.86
1920	4.78
1921	4.56

El promedio del quinquenio era de 3.83 y se distribuía así por departamentos:

	$		$
Artigas	2.75	Paysandú	2.90
Canelones	7.54	Río Negro	3.39
Cerro Largo . . .	2.62	Rivera	1.98
Colonia	5.34	Rocha	2.60
Durazno	3.69	Salto	2.75
Flores	4.49	San José	6.01
Florida	4.83	Soriano	5.80
Maldonado	3.34	Tacuarembó . . .	2.45
Minas	3.81	Treinta y Tres . .	2.69

La Liga de los Productores Rurales, tomando por base el promedio de $ 3.83 establecía en esta forma la situación de los arrendatarios:

	$
Arrendamientos de 15:500.000 hectáreas a $ 3.83	51:615.000
Gastos generales de explotación a $ 2.50...	38:750.000
Total de gastos	90.365.000
Producción	77:630.000
Déficit	12:375.000

Estas cifras fueron discutidas, alegándose por algunos que los gastos de explotación eran más bajos y que el déficit no alcanzaba a la mitad de lo calculado.

Pero aún con esas y otras rebajas era saltante el desnivel entre los arrendamientos pactados durante el período de valorización de los productos ganaderos y de valorización de los campos y los precios efectivos de esos productos después de la cesación de las grandes compras europeas.

Y la Asamblea General resolvió inclinarse a favor de la tesis intervencionista, mediante la sanción de una ley que creaba en cada departamento un Jurado de Conciliación y Arbitraje, con la misión de mediar entre arrendatarios y arrendadores de predios rurales, cuando alguno de los interesados entendiera que los precios pactados en los contratos vigentes no estaban en relación con los precios corrientes. Los Jurados se compondrían de un miembro designado por el Concejo Departamental, otro por la Liga de los Productores Rurales, otro por la Asociación Rural, otro por la Federación Rural y un quinto miembro designado por los otros cuatro. El fallo sería inapelable, salvo que la modificación excediera de la tercera parte de la renta fijada por el contrato, en cuyo caso podría apelarse ante un Jurado que funcionaría en Montevideo, compuesto por un miembro designado por el Consejo Nacional de Administración, otro por la Alta Corte de Justicia, otro por la Asociación Rural, otro por la Federación Rural y otro por la Liga de los Productores Rurales.

ESTIMULANDO LA EDIFICACION

Varias iniciativas surgieron en este período para estimular la edificación: una del Consejo Nacional de Administración por la cual se proyectaba el establecimiento de un Banco constructor con $ 20:000.000 de capital, que edificaría casas económicas en todos los centros urbanos del país, con destino a venta o arrendamiento; otra del Presidente del Banco Hipotecario, ingeniero José Serrato, por la que se ampliaba el porcentaje de los préstamos de edificación y se otorgaban facilidades a los empleados públicos para edificar o comprar un edificio ya construído; y otras

dos que emanaban del Cuerpo Legislativo, por las que se acordaba al Poder Ejecutivo un crédito suplementario de $ 200.000 para proyectar y ejecutar un plan de construcciones económicas en los terrenos fiscales de La Teja, en combinación con el Banco Hipotecario; y se exoneraba de impuestos durante diez años a la edificación de casas cuyo alquiler no excediera de $ 50 mensuales. Los cálculos relativos a La Teja resultaron cortos y hubo que obtener después autorización legislativa para gestionar un préstamo hipotecario por $ 327.000 destinado a asegurar la terminación de las obras.

PRESTAMOS A LOS GOBIERNOS EXTRANJEROS

Uno de los préstamos acordados por el Gobierno oriental a los Gobiernos aliados con destino a la compra de productos uruguayos, el del Gobierno francés, fué prorrogagado y escalonado en diez amortizaciones de un millón y medio de pesos cada una, para facilitar su cancelación.

NAVEGACION

Durante el período de 1919-1922 el movimiento de *entradas* en todos los Puertos de la República estaba representado por las siguientes cifras:

	Del Exterior		Del Interior		Puerto de Montevideo aisladamente	
	Buques	Tonelaje de registro	Buques	Tonelaje de registro	Buques	Tonelaje
1919	8.070	8:084.337	4.006	409.177	3.747	6:732.586
1920	9.738	8:869.819	3.658	307.563	4.267	8:622.754
1921	9.135	8:756.954	4.414	855.668	3.457	7:465.074
1922	9.951	10:743.746	4.929	1:146.829	3.875	8:704.763

La carga movilizada en el Puerto de Montevideo por el comercio de importación y por el comercio de exportación marcó descensos en los tres primeros años y reaccionó en el último:

1919	1:757.953	toneladas
1920	1:627.415	„
1921	1:296.874	„
1922	1:564.378	„

UN PLAN DE OBRAS PORTUARIAS

La Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, que presidía el doctor Eduardo Acevedo, presentó en 1920 al Consejo Nacional de Administración un programa de ampliaciones en el Puerto de Montevideo, para ser realizado en el curso de 12 años. Comprendía las siguientes obras:

Durante los primeros cuatro años (1921-1924):

Dársena fluvial $ 3:000.000; Varadero de la Teja $ 1:500.000; Material de dragado $ 1:400.000; Profundización del Puerto hasta diez metros $ 2:000.000; Pabellón de pasajeros $ 200.000; Talleres $ 200.000; Edificio para las autoridades portuarias $ 100.000; Ensanche de las calles de acceso $ 70.000; Verja aduanera $ 80.000; Imprevistos $ 150.000.

Durante los cuatro años subsiguientes (1925-1928):

Mercado de frutos $ 5:000.000; Dique de Carena $ 6:000.000; Obras de abrigo en el Puerto del Buceo y barrio de pescadores $ 1:000.000; Material de dragado $ 400.000; Profundización del Puerto hasta diez metros $ 2:000.000; Edificio para las autoridades portuarias $ 100.000; Oficinas portuarias $ 150.000; Gruas, transportadores, etc., $ 100.000; Imprevistos $ 250.000.

Durante los cuatro años finales (1929-1932):

Muelle C (calle Juncal) $ 3:000.000; Dársena o muelle de la Aguada con fundaciones que permitan profundizar el dragado hasta 12 metros $ 3:000.000; Zona franca $ 1:000.000; Profundización del Puerto hasta diez metros $ 2:000.000; Imprevistos $ 300.000.

Para hacer frente a estas obras, que estaban calculadas en $ 33:000.000, proponía la Comisión Financiera los

siguientes recursos: la mitad de las patentes ya afectadas a obras del Puerto, un nuevo derecho adicional de 1 % sobre la exportación durante los 12 años de las obras, y la emisión de obligaciones portuarias por $ 12:000.000 con 6 % de interés y 1 % de amortización.

Al finalizar los 12 años sólo habría que preocuparse de la extinción de las obligaciones portuarias. Pero entonces ya se contaría con la disponibilidad de las Patentes de exportación y de importación y los proventos del Mercado de Frutos, Dique de Carena y Varadero.

En ese vasto plan de obras se destacaban el Mercado de Frutos, dentro de una superficie de varias hectáreas; el Dique de Carena llamado a organizar en Montevideo un gran centro de trabajos navales; la Dársena fluvial; el muelle de la Aguada con fundaciones para poder dragar hasta 12 metros de profundidad y la construcción de una amplia zona franca para la intensificación del comercio de tránsito con el Brasil, el Paraguay y Bolivia; la adaptación del Puerto del Buceo para la organización de la industria pesquera.

El Consejo Nacional de Administración se limitó a pedir a la Asamblea un crédito de $ 9:300.000 con destino, entre otras cosas, a la dársena fluvial ($ 1:500.000), a una de las secciones del Mercado de Frutos ($ 2:400.000), al Varadero de La Teja ($ 1:000.000), al material de dragado ($1:500.000) y a la profundización del canal de entrada y del antepuerto ($ 1:800.000). El crédito fué votado en la forma pedida por el Consejo Nacional.

FAROS

Funcionaban en este período 13 faros, con un rendimiento anual que oscilaba alrededor de $ 140.000.

Los buques de ultramar pagaban $ 0.03 por tonelada de registro en el caso de realizar operaciones de carga o descarga y solamente $ 0.015 en el caso de limitarse al movimiento de pasajeros. Los buques de cabotaje y de cabos adentro $ 0.02 por tonelada.

NAVEGACION INTERIOR

Una ley sancionada en 1920 acordó a los cesionarios de la primitiva Empresa del Canal Zabala, para que pudieran llevar adelante la obra, la garantía del 6 % sobre el capital de $ 14:500.000. El Canal sería de riego, navegación, fuerza motriz y suministro de agua. Correría desde la Picada Almeida en el río Santa Lucía, Departamento de Canelones, hasta la Bahía de Montevideo. Sería navegable en toda su extensión para barcos de 200 toneladas de desplazamiento. Debería producir la cantidad de energía eléctrica y el volumen de agua que fijaba el contrato. Y regaría 40.000 hectáreas como mínimo. El riego sería obligatorio. Las tarifas se fijarían de acuerdo con el Poder Ejecutivo sobre la base de un término medio de $ 16. En ningún caso excederían de $ 30 por hectárea y por año.

El servicio de navegación en los ríos Negro, Tacuarembó, Cebollatí, Yaguarón y Laguna Merim contaba en este período con ocho pequeñas embarcaciones y el siguiente movimiento de carga (kilogramos):

1919............	1:981.153
1920............	2:682.659
1921............	1:982.485
1922............	1:490.050
1923............	1:407.734

FERROCARRILES

El balance de nuestros ferrocarriles está sintetizado en las siguientes cifras:

	Entradas $	Gastos $	Ganancias $
1918-19	10:158.668	7:176.210	2:982.452
1919-20	10:607.632	7:311.268	3:296.364
1920-21	10:256.661	8:364.616	1:892.045
1921-22	10:156.084	6:725.991	3:430.093
1922-23	10:778.940	6:675.462	4:103.478

En el último de esos años llegó el movimiento de pasajeros a 3:099.214 y el de carga a 1:375.410 toneladas.

Había 2.671 kilómetros de línea en explotación, correspondiendo a empresas concesionarias 2.457 y al Estado 214.

Una ley sancionada en 1919 aprobó el contrato *ad referendum* para la compra del Ferrocarril Uruguayo del Este y el de la línea de Rocha al Puerto de La Paloma. El precio se abonaría con ayuda de bonos de ferrocarriles de 6 % de interés anual y al tipo mínimo de 95 %.

El Poder Ejecutivo quedaba autorizado para contratar la construcción de la línea de San Carlos o del Abra de Perdomo a Rocha y para estudiar la construcción de una línea entre el Ferrocarril Uruguayo del Este, el Puerto de Montevideo y el Mercado de Frutos.

Para cubrir los gastos se utilizarían los beneficios de las líneas construídas, las devoluciones de las empresas garantidas, el importe de las garantías correspondientes al Ferrocarril Uruguayo del Este y el producto de los impuestos que se aplicaran a las empresas de ferrocarriles una vez vencidas sus concesiones.

Y en seguida se publicó el llamado a licitación para la construcción de la línea de San Carlos a Rocha y se aceptó una de las propuestas presentadas.

Una segunda ley estableció que la administración de los ferrocarriles del Estado (Montevideo a Santiago Vázquez, Durazno a Trinidad y Uruguayo del Este) sería ejercida por el Directorio del Ferrocarril y Tranvía del Norte, que en adelante se llamaría Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. Dos de sus miembros deberían ser ingenieros.

El Gobierno realizó insistentes esfuerzos en este período para obtener que las empresas concesionarias abarataran sus tarifas de carga y pasajeros, y no habiendo tenido éxito en sus gestiones pasó el expediente a la Fiscalía de lo Civil y de Hacienda a fin de que estudiara los medios de dar al Estado intervención en las tarifas.

El Consejo Nacional de Administración creó en 1919

una "Comisión de Trazado General de Caminos y Ferrocarriles", con el cometido de formular un plan de vialidad que abarcase los ferrocarriles, las carreteras, los puentes, y los puertos necesarios para la sistematización del tráfico nacional y la movilización de la producción, y asimismo el plan financiero destinado a facilitar la realización gradual de las obras. Ese decreto dió oportunidad a la Asociación de Ingenieros Agrónomos para asumir personería en el importante problema de la vialidad rural.

"Los trazados, decía su Comisión Directiva al Consejo Nacional de Administración, no deben responder exclusivamente a unir los centros de población. Su estudio debe también englobar el de la producción, carácter agrológico y condiciones económicas generales para el desarrollo de la colonización. Debe aprovecharse la oportunidad de cada trazado para formar una carta agronómica de la zona de influencia que contenga la agrología de la región, la clasificación de superficies cultivables, población, extensión y posibilidades de colonización. Para ello habría que integrar las Comisiones técnicas de ferrocarriles con ingenieros agrónomos."

TRANVIAS

Los tranvías de Montevideo tenían este movimiento de pasajeros:

1918	92:161.009
1919	105:074.037
1920	118:861.326
1921	126:083.261
1922	126:521.153

El Tranvía del Norte, parte integrante del ferrocarril del mismo nombre, proseguía con su tracción a sangre frente a las demás líneas de Montevideo que habían evolucionado a la tracción eléctrica. Y, como es natural, sus pérdidas eran constantes. Durante los seis años transcurridos desde 1915 hasta 1921 llegaban a $ 303.224.

Invocando la situación desastrosa que esas pérdidas

creaban, pidió el Consejo Nacional de Administración a la Asamblea General la sanción de una ley que autorizara el cambio de tracción sobre la base de obligaciones hipotecarias de 7 ½ de interés anual y monto de $ 2:500.000. Pero la transformación no se llevó a cabo y las pérdidas continuaron.

Las demás líneas del Estado (Este, Santiago Vázquez, Rocha a La Paloma y Durazno a Trinidad) apenas alcanzaban a dar $ 19.524 en el ejercicio 1920-1921, a causa de su condición de líneas subalternas, dependientes o tributarias de las pertenecientes a empresas concesionarias.

Durante el decenio 1910-1920 pagó el Tesoro Público, por concepto de garantías de intereses, $ 7:554.539, y recibió, por concepto de devolución de garantías, $ 261.595.

CAMINOS, PUENTES Y AVENIDAS

En puentes y carreteras fueron invertidas las siguientes cantidades durante el quinquenio 1918-1922:

	Obras nuevas	Conservación y reparaciones
	$	$
1918	327.264	178.283
1919	273.838	213.437
1920	284.502	346.312
1921	418.358	303.463
1922	256.225	200.998

Desde 1906 hasta 1923 invirtió el erario público $ 5:911.048 en 80 puentes y 294.016 metros lineales de carreteras.

El Poder Ejecutivo pidió recursos a la Asamblea General para la construcción de una carretera entre San José y la Colonia. De acuerdo con su plan el Estado pagaría el 25 % de la obra y los propietarios contiguos a la carretera el 75 % restante.

También se procedió en este período al levantamiento de planos para la prolongación de la Avenida Agraciada, entre el Palacio Legislativo y la calle Cerro Largo.

AUTOMOVILES

El Consejo Nacional de Administración pidió en 1921 a la Asamblea General un aumento de los derechos de importación a cargo de los automóviles; y fundando su proyecto invocaba las siguientes cifras reveladoras del fuerte movimiento de los despachos en el curso del decenio 1911-1919:

Años	Números de vehículos	Valor oficial	Valor efectivo en depósito
		$	$
1910	155	216.728	389.893
1911	436	658.244	1:184.181
1912	448	934.125	1:680.491
1913	559	685.864	1:233.869
1914	289	205.479	369.657
1915	183	127.280	228.977
1916	654	372.491	670.111
1917	1.961	864.641	1:555.489
1918	1.696	751.475	1:351.904
1919	1.662	832.847	1:498.292
	9.043	$ 5:649.174	$ 10:162.865

El movimiento de importación estaba en pleno tren de aumento cuando el Consejo Nacional de Administración presentaba su cuadro a la Asamblea General: 4.142 automóviles con un valor oficial de $ 2:147.616 y un valor efectivo en depósito que llegaba al doble de esa cantidad.

La importación de automóviles había empezado seis años antes y juzgaba el Consejo de Administración que haciendo arrancar el cuadro de 1904 podía estimarse en 20 millones de pesos el valor efectivo de los vehículos comprados al extranjero.

Agregando el valor de los repuestos, de los neumáticos, y de la nafta se habría podido duplicar la enorme cifra.

El servicio oficial de autobuses iniciado durante la Administración Batlle y Ordóñez fué suprimido en 1919, a causa de los fuertes gastos a que daba origen la falta

de pavimentos lisos. Véase el balance que dió mérito a esa medida:

	Ingresos	Egresos
	$	$
1914 (3 meses)	13.910	12.124
1915	74.094	57.590
1916	78.122	92.097
1917	82.463	104.097
1918	33.011	69.838
1919 (3 meses)	8.811	15.969

AVIACION

A fines de 1919 llegó al Río de la Plata una delegación aeronáutica francesa con el propósito de establecer un servicio regular entre Montevideo y Buenos Aires, para el transporte de pasajeros y correspondencia. El capital de la nueva empresa debía integrarse mediante la emisión de acciones en ambas ciudades del Plata.

El capitán Berisso hizo la travesía aérea, ida y vuelta, de Montevideo a Buenos Aires, conquistando el record de la velocidad. En el viaje de vuelta invirtió 52 minutos. Hasta entonces el record era de 56 minutos.

En esta misma época falleció en París, por efecto de un accidente de aviación, el capitán Tula Dufort, Director de nuestra Escuela Militar de Aviación. Poco antes había muerto, también en Francia, a consecuencia de otro accidente de aviación, el capitán Boiso Lanza. Eran dos brillantes pilotos uruguayos que habían formado parte de la delegación presidida por el general Dufrechou.

Las cancillerías del Plata ajustaron en 1922 un convenio por el cual se acordaba el libre vuelo sobre el territorio de cada alta parte contratante, con sujeción a una serie de disposiciones que el mismo convenio detallaba.

Una ley de 1919 acordó pensión a los aviadores y pilotos militares y al personal militar de la Escuela de Aviación que fallecieran a consecuencia de accidentes de aviación ocurridos en actos de servicio.

El campo donde actualmente está instalada la Escuela Militar de Aviación fué comprado en 1921 por la cantidad de $ 52.204.

TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Las líneas del Telégrafo Nacional tuvieron el siguiente movimiento en el quinquenio 1918-1922:

	Despachos recibidos	Despachos expedidos
1918	696.979	627.696
1919	786.429	713.138
1920	779.408	727.224
1921	606.019	551.060
1922	573.061	535.237

Sumando a ese movimiento el de las líneas pertenecientes a empresas particulares y el de los ferrocarriles, ascendían los despachos del año 1922 a 4:399.858, correspondiendo 2:801.873 a telegramas de servicio.

Las empresas telefónicas del Departamento de Montevideo tenían 14.665 abonados y las de los departamentos de campaña 23.662.

Una ley sancionada en 1919 declaró abierta a la libre concurrencia la explotación del servicio de comunicaciones cablegráficas. A ninguna empresa se concederían favores o franquicias. El Poder Ejecutivo acordaría la autorización para el establecimiento y explotación de cables submarinos o subfluviales. Las empresas pagarían a la Administración de Correos 10 céntimos de franco por cada palabra de los telegramas, con destino a la construcción del edificio central de Correos.

El problema del teléfono subterráneo, planteado de una manera general durante la Administración Williman y estudiado a fondo durante la Administración Batlle y Ordóñez, sin conseguirse que la Asamblea General se ocupara activamente del proyecto de ley presentado, volvió a figurar durante el gobierno del doctor Brum.

La Administración de Correos nombró una Comisión

asesora para el estudio de las diversas propuestas presentadas a raíz de un llamado a licitación.

Esa Comisión, luego de examinar los tres sistemas que se practicaban entonces, el de batería central, el semiautomático y el automático, expresó su opinión a favor del primero, invocando que era el más generalizado en los grandes países del mundo y que el automático todavía estaba en el período de los ensayos y experiencias. De acuerdo con ese dictamen fué aceptada la propuesta de una compañía norteamericana y el expediente pasó al Cuerpo Legislativo en demanda de autorización para emitir el empréstito destinado a cubrir el costo de la obra. El ambiente era favorable. La Comisión informante de la Cámara de Diputados aconsejó la contratación de la obra por cinco millones quinientos mil dólares y la cesión temporaria del servicio de explotación bajo el contralor técnico y administrativo del Correo, mientras no fuera lanzado el empréstito. Pero la obra quedó nuevamente en suspenso y las compañías que explotaban las líneas aéreas, sobre la base de concesiones transitorias y en todo momento revocables, prosiguieron tranquilamente sus tareas.

RADIOTELEFONIA

A mediados de 1922 reproducía nuestra prensa la descripción llamativa de una estación radiofónica de los Estados Unidos. Poco después se realizaban también en París experiencias de telefonía sin hilos. Una de ellas para escuchar a 40 kilómetros de distancia la voz de varios artistas. Y la otra para oír a 250 kilómetros un concierto. Eran las primeras audiciones en grande escala que se hacían.

En el curso del mismo año quedaba organizada una empresa bajo la denominación de "Radio Club del Uruguay" para promover la implantación de la radiotelefonía en Montevideo y el Poder Ejecutivo dictaba un decreto por el cual se autorizaba la instalación de estaciones completas o simplemente receptoras de radiotelegrafía y radiotelefonía en

todo el territorio de la República "menos en los parajes donde existieran estaciones del Estado, ni a menor distancia de 50 kilómetros de la costa oceánica y del Río de la Plata o de sus límites con la República Argentina, cuando no fuera en ciudades o pueblos de importancia".

GANADERIA

Los cálculos más corrientes asignaban al Uruguay alrededor de 8 millones de animales vacunos y 14 millones de animales ovinos.

De ese fuerte stock se extraían anualmente con destino al abasto de la población, a la exportación de carnes y a la exportación de animales en pie, las siguientes cantidades:

	Número de vacunos	Número de ovinos
1918	1:098.148	354.787
1919	1:119.217	629.630
1920	819.577	548.041
1921	725.007	714.061
1922	1:121.773	698.962

Véase la parte de esos animales que absorbían los frigoríficos y las fábricas de extractos y conservas:

	Animales vacunos		Animales ovinos
	Frigoríficos	Fábricas de conservas	Frigoríficos
1918	611.078	110.877	119.768
1919	663.450	56.885	331.298
1920	392.601	15.393	175.220
1921	275.367	15.959	364.194
1922	407.818	135.903	468.624

La industria saladeril proseguía en descenso, según lo revelan las siguientes cifras correspondientes a los seis quinquenios transcurridos desde 1891 hasta 1920:

Quinquenios	Número de vacunos (promedios anuales)
1891-1895	561.400
1896-1900	572.960
1901-1905	548.060
1906-1910	537.093
1911-1915	261.267
1916-1920	69.060

El tasajo era una forma rudimentaria de industrialización de la carne, que sólo tenía dos mercados de consumo, el del Brasil y el de Cuba, abocados a la clausura bajo la presión de la incesante suba de las tarifas aduaneras (en el Brasil $ 14 por cada 100 kilos) y de la valorización extraordinaria de la carne que obligaba a nuestros productores a buscar procedimientos más remuneradores de industrialización.

Del desarrollo de nuestra industria frigorífica dan idea estas cifras:

		Kilogramos	
Quinquenios promedio anual	Carne vacuna congelada	Carne vacuna enfriada	Carne ovina congelada
1911-1915	32:931.097	465.192	708.146
1916-1920	70:924.089	2:868.274	4:035.447
Años			
1921	57:921.026	15:333.248	7:331.423
1922	34:338.893	40:316.005	8:835.067

		Valores	
	Carne vacuna congelada	Carne vacuna enfriada	Carne ovina congelada
Quinquenios	$	$	$
1911-15	6:185.907	135.022	148.611
1916-20	14:108.466	704.588	961.171
Año 1921	11:004.994	3:066.650	1:759.780
,, 1922	6:524.391	8:063.381	2:144.415

Uno de los principales efectos de la guerra europea en el Río de la Plata consistió en la valorización de los

ganados. Lo demuestran los siguientes *Promedios anuales de precios* en la Tablada de Montevideo:

	Bueyes	Novillos	Vacas	Terneros
	$	$	$	$
1911	26.63	21.71	16.80	7.32
1912	31.76	24.39	20.91	12.02
1913	48.16	42.20	34.03	20.20
1914	53.91	49.11	36.68	16.77
1915	55.82	51.21	36.20	15.69
1916	54.33	46.19	34.25	14.34
1917	54.29	45.66	35.16	16.95
1918	68.39	56.97	44.34	18.30
1919	79.17	63.34	49.71	19.56
1920	75.43	68.37	52.89	20.87
1921	46.80	45.74	33.47	12.54
1922	33.48	31.79	31.06	8.58

El precio máximo de los novillos fué de $ 65.55 en 1918; de $ 74.96 en 1919; de $ 72.16 en 1920; de $ 52.26 en 1921; de $ 39.62 en 1922.

La misma declinación se observa en la tabla de precios corrientes de los cueros y de las lanas. He aquí los promedios de 1918 a 1923:

	Cueros vacunos secos (10 kilog.)	Cueros vacunos salados (unidades)	Lanas (10 kilog.)
	$	$	$
1918	5.75	7.00	10.20
1919	6.90	10.92	10.76
1920	6.45	10.93	7.40
1921	4.56	5.69	4.76
1922	4.00	5.62	6.00

El descenso iniciado a raíz del año 1921 coincidía con la baja aplastante en la faena de los frigoríficos y de una manera general en todos los ramos de la industria ganadera.

Hubo que levantar suscripciones populares y pedir a la Asamblea un crédito suplementario de $ 50.000 para ir en auxilio de la población obrera del Cerro, que carecía de trabajo en los frigoríficos y que se debatía en la miseria. El subsidio fué elevado sucesivamente a $ 100.000 y $ 150.000, como medio de proporcionar comida a todos los habitantes del país carentes de medios de subsistencias. A la Asistencia Pública se confirió luego el encargo de proporcionar alimentos a los desocupados.

Una Comisión que integraban los delegados de los consignatarios de ganados, de la Asociación Rural, de la Federación Rural, de la Liga de la Defensa Comercial y de la Cámara Mercantil de Productos del País, presentó al Presidente Brum un plan de medidas de emergencia que puede sintetizarse así:

Creación de una Comisión Nacional de Fomento de la Producción, que centralice todos los esfuerzos tendientes a la valorización de nuestros productos ganaderos y de una Cámara de Vendedores llamada a evitar el abarrotamiento de ganados, factor principal de la depreciación; formación de un mapa de la producción ganadera; reunión de un Congreso de la carne encargado de promover la organización de la defensa sudamericana de la ganadería contra la forma en que distribuyen su faena los frigoríficos; implantación de un frigorífico mixto; creación de estímulos a la exportación de ganado en pie; envío de una misión comercial encargada de estudiar en los mercados extranjeros el problema de nuestra exportación.

El Consejo Nacional de Administración, cediendo a esta misma iniciativa, dictó un decreto por el cual se creaba una Comisión Nacional de Defensa de la Producción, integrada por delegados de la Asociación Rural, Federación Rural, Liga de los Productores Rurales, Asociación de Consignatarios de Ganados, Comisión Nacional de Fomento Rural, Liga de la Defensa Comercial, Cámara Mercantil de Productos del País, Cámara de Comercio, Cámara de Industrias, Banco de la República, Banco Hipotecario, Banco de Seguros, Subsecretario de Industrias, Oficina Nacio-

nal del Comercio Exterior y el doctor Ernesto Bauzá, principal autor de la iniciativa.

Ese nuevo organismo se estrenó con dos gestiones importantes. Una de ellas encaminada a obtener rebajas en los precios ferrocarrileros. Y la otra para obtener que el Banco de la República estimulara la exportación del ganado en pie, mediante de anticipos de fondos a los estancieros sobre el importe de sus embarques.

También se reunió a pedido de la Comisión Nacional de Fomento Rural un "Congreso de la Producción", en cuyo programa figuraba la protección a las industrias nacionales, la obligatoriedad efectiva de la enseñanza primaria, el establecimiento de escuelas industriales y la construcción de caminos dentro de las zonas productoras.

En la Argentina, donde existía el mismo malestar que entre nosotros, entró a figurar activamente en la orden del día un proyecto de ley por el que se implantaba la parte substancial de la ley norteamericana contra los trusts. Declarábase delito todo comercio, pacto, combinación, amalgama o fusión de capitales tendiente a establecer el monopolio y lucrar con él en cualquier ramo de la producción o del comercio.

El señor Batlle y Ordóñez presentó al Consejo Nacional de Administración, del que formaba parte, un proyecto de ley por el cual se creaba un frigorífico franco-uruguayo. El Estado garantizaba un interés mínimo a favor de los capitales invertidos en el establecimiento, y la empresa, a su turno, garantizaba un consumo anual mínimo en Francia de 300.000 reses. El frigorífico podría encargarse de faenar para el abasto por cuenta de los abastecedores.

Otra propuesta de frigorífico fué presentada a la Municipalidad, y ella dió lugar a ardientes comentarios, como consecuencia de denuncias contra varios miembros de la Asamblea Representativa interesados personalmente en la tramitación del proyecto.

Fueron suprimidas, a la vez, por dos años los derechos de exportoción sobre el ganado en pie.

A la fábrica Liebig, que en esos momentos evolucio-

naba a la industria frigorífica, por haber sido trasladada la fabricación de extractos a la costa argentina, le fueron extendidas las franquicias que desde 1912 habían sido acordadas a las nuevas fábricas que se establecieran en el país.

Corresponde a este mismo período el mejoramiento de las condiciones de la Tablada y la construcción de un camino de tropas hasta el Cerro sobre la base de un impuesto de $ 0.03 por animal vacuno y $ 0.01 por animal ovino o porcino, reemplazado más tarde por otro impuesto de $ 0.08 al vacuno y $ 0.02 al ovino o porcino, con exclusión del abasto.

Una ley de la Asamblea General autorizó al Consejo Nacional de Administración para aplicar gradualmente la ley de prenda agraria vigente desde 1918. Y en uso de ella, el Consejo Nacional creó, dentro de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, una sección de "Economía y Crédito Rural", destinada al fomento del crédito agrícola y al registro de los contratos prendarios.

AGRICULTURA

La estadística agrícola de este período arrojaba las siguientes cifras:

	Hectáreas cultivadas
1917 18.........	1:053.403
1918-19.........	747.200
1919-20.........	689.926
1920-21.........	779.249
1921-22.........	774.936

Véase cuál era la situación de los cuatro principales cultivos:

Superficie sembrada (hectáreas):

	Trigo	Maíz	Lino	Avena
1918-19	339.771	238.696	33.458	34.298
1919-20	275.363	223.501	31.917	32.796
1920-21	283.254	199.933	24.660	51.954

	Trigo	Maíz	Lino	Avena
1921-22	328.650	231.300	34.180	43.260
1922-23	268.450	193.856	42.469	35.180

Cantidad cosechada (kilogramos):

	Trigo	Maíz	Lino	Avena
1918-19	187:523.183	191:181.080	12:659.543	18:701.018
1919-20	161:891.239	166:988.017	23:671.280	21:462.517
1920-21	211:419.709	116:842.059	24:526.095	36:315.138
1921-22	270:627.060	200:425.010	13:173.430	30:038.450
1922-23	140:220.910	122:245.840	18:275.270	14:494.900

VALOR DE LAS DOS COSECHAS PRINCIPALES

	Trigo		Maíz	
	Promedio del quintal	$	Promedio del quintal	$
1918	7.17	10:518.243	4.37	7:564.884
1919	5.41	19:229.520	3.79	7:245.762
1920	6.00	11:251.390	4.00	6:679.520
1921	9.50	15:379.666	6.08	7:103.997
1922	8.53	18:034.100	4.69	9:699.932

EL RENDIMIENTO DE TRIGO POR HECTAREA

En cuatro zafras distintas del período de 33 años transcurrido desde 1892 hasta 1925 el rendimiento del trigo por hectárea arrojó los siguientes promedios:

1892-1901........	694 kilos
1901-1910........	659 „
1911-1920........	581 „
1921-1925........	740 „

En el último de esos períodos empezó a notarse de una manera general la acción estimuladora del Semillero de La Estanzuela y de la Comisión Nacional de Semillas, circunscriptas hasta entonces a zonas reducidas que no alcanzaban

a repercutir de una manera vigorosa sobre el promedio general de la superficie cultivada.

La Comisión Nacional de Semillas, creada durante la primera Presidencia del señor Batlle y Ordóñez, disponía en este período de un plantel de cinco máquinas clasificadoras y seleccionadoras que permitían atender todos los canjes de semillas que solicitaban los agricultores.

En cuanto al Semillero de La Estanzuela, véase cuál era su aporte de semillas de pedigree (kilogramos):

	Trigo	Maíz
1918...........	78.650	8.800
1919...........	183.800	6.800
1920...........	327.850	6.900
1921...........	394.950	15.100
1922...........	396.488	21.000

El Consejo Nacional de Administración resolvió en 1918 que el Semillero de La Estanzuela se encargara de la selección y distribución de la cebada cervecera.

El Presidente Brum procuró dar mayor eficacia a la labor seleccionadora de La Estanzuela, gestionando ante la Asamblea una ley de expropiación encaminada a duplicar la superficie del establecimiento reducida en esos momentos a 418 hectáreas.

Otra ley sancionada poco tiempo antes había reorganizado el Semillero en forma de que pudiera cumplir sus variados cometidos de selección de plantas agrícolas, estudios de adaptación, experimentación general y multiplicación de semillas de pedigree. La misma ley acordó al personal directivo un porcentaje en las utilidades del establecimiento que podría llegar hasta el 10 % del monto de las ventas.

NUMERO DE PREDIOS AGRICOLAS Y DE AGRICULTORES

El número de chacras o predios agrícolas siguió este tren de progreso durante el período que recorremos:

	Número de predios	De uruguayos	De extranjeros
1919-20	30.165	24.454	5.705
1920-21	33.087	27.746	5.336
1921-22	35.873	30.077	5.794

Distribución de los predios del punto de vista del régimen de explotación:

	Por propietarios	Por arrendatarios	Por medieros
1919-20	47.41 %	41.42 %	11.17 %
1920-21	46.86 „	41.75 „	11.39 „
1921-22	48.16 „	39.49 „	12.33 „

Número de las personas dedicadas a las faenas de la agricultura:

1818-19............	95.535
1919-20............	88.083
1920-21............	92.704
1921-22............	96.133

VITICULTURA

De la situación de esta rama de la agricultura y de la industrialización de su producto, dan idea las siguientes cifras correspondientes al año 1921:

Vitivinicultores	3.094
Bodegueros	152
Hectáreas de viñedos	7.319
Cepas en producción	30:857.707
Kilos de uva cosechada	37:455.599
Litros de vino obtenido	22.998.180

La producción de vino del año anterior había sido de 36:091.711 litros.

El Consejo Nacional de Administración, siguiendo un plan de fomento de la viticultura, pasó a la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se prohibía la venta de vinos artificiales y de vinos que no estuvieran dentro de las condiciones que establecía el mismo proyecto de ley; se creaba una Comisión Enotécnica asesora; se exigía el análisis antes de librar el vino al consumo; y se prescribía que los envases debían llevar la correspondiente marca de fábrica.

SITUACION DE ALGUNAS COLONIAS

La Colonia rusa San Javier, fundada en años anteriores, continuaba luchando con grandes dificultades emanadas en gran parte de su viciosa organización. Toda la colonia estaba sometida al gobierno personal de un jefe irresponsable. No existía la propiedad individual, ni en las tierras de cultivo ni en los solares de las habitaciones. Toda la tierra pertenecía a la colonia misma como entidad. El jefe o administrador repartía las tierras, los animales de trabajo, las semillas, los víveres y la ropa, llevando a cada familia una cuenta especial. Una de las fracciones políticas se encargó de complicar más aún la situación de los colonos, incorporándolos a las actividades electorales, previa adquisición de la ciudadanía legal.

La situación era desastrosa en 1922. Y el Consejo Nacional de Administración tuvo que recurrir al Cuerpo Legislativo en demanda de un crédito suplementario para cancelar las cantidades adeudadas al Banco de la República y cubrir los servicios atrasados del Banco Hipotecario. La Colonia quedaría en adelante bajo el contralor de un comité de cinco personas designadas por el Ministerio de Industrias y por los colonos.

Las Colonias Lavalleja, Rivera y Pintado, de los departamentos de Artigas y Salto, seguían estancadas por efecto de la falta de aptitudes y de hábitos de trabajo de sus pobladores. En 1919 se nombró una Comisión honoraria para escriturar las chacras que estuvieran cultivadas

pòr sus pobladores y procurar por ese medio la regularización de las colonias.

En este mismo período fué autorizada la Comisión Asesora de Colonización para comprar en Paysandú un campo de 1.744 hectáreas y proceder a su fraccionamiento en chacras destinadas a constituir un nuevo centro agrícola.

CLASIFICACION DE LA PROPIEDAD RURAL

En los departamentos de campaña había a la sazón 80.739 propiedades rurales, que se distribuían así del punto de vista de su superficie:

De	0 a	10	Hect.	16.974	De	700 a	800	Hect.	726
,,	10 "	100	"	38.720	,,	800 "	900	"	538
,,	100 "	200	"	9.069	,,	900 "	1.000	"	553
,,	200 "	300	"	4.493	,,	1.000 "	1.500	"	1.288
,,	300 "	400	"	2.543	,,	1.500 "	2.000	"	688
,,	400 "	500	"	1.700	,,	2.000 "	2.500	"	420
,,	500 "	600	"	1.178	,,	2.500 "	3.000	"	235
,,	600 "	700	"	848					

Y en proporciones rápidamente decrecientes las demás.

Frente a ese cuadro surgió en el seno del Consejo Nacional de Administración, por iniciativa del doctor Caviglia, la idea de gravar los campos de más de 2.000 hectáreas con un derecho adicional a la Contribución Inmobiliaria, encaminado a estimular la industrialización de la campaña.

El Banco Hipotecario quedó autorizado en 1922 para otorgar préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura, hasta el 15 % de cada serie de títulos hipotecarios. Los préstamos podrían llegar hasta el 85 % del valor de cada chacra.

PROPAGANDA AGROPECUARIA

La ley de Presupuesto General de Gastos de este período autorizó el establecimiento de una cátedra ambulante de

agronomía, cuyas tareas concretaba así el decreto reglamentario del Consejo Nacional de Administración:

Enseñanza extensiva de la ganadería y de la agricultura en las mismas zonas de producción. Fomento de la Asociación. Concursos agrícolas. Conferencias de carácter popular. Demostraciones prácticas en los establecimientos oficiales o en los mejor organizados de cada zona.

Respondiendo a este mismo plan de estímulos resolvió el Consejo Nacional de Administración autorizar al Vivero de Toledo para repartir gratuitamente 50.000 árboles entre los agricultores y estancieros.

LA INTERVENCION DEL ESTADO EN EL MOVIMIENTO INDUSTRIAL

El estanco del tabaco y el estanco del alcohol, ya planteados durante las dos Presidencias del señor Batlle y Ordóñez, volvieron a figurar en la orden del día de la Administración Brum.

El Presidente Brum redactó un proyecto de ley que pasó a estudio del Consejo Nacional de Administración, por el cual se creaba el estanco del tabaco. El plan comprendía la elaboración, la compra, la venta, la importación y los depósitos de tabacos, cigarros y cigarrillos. El Poder Ejecutivo nombraría una Comisión organizadora compuesta de cinco personas designadas una por el Consejo Nacional de Administración, otra por el Presidente de la República, otra por el Directorio del Banco de la República, otra por el Directorio del Banco Hipotecario y otra por el Directorio de la Unión Industrial. Esa Comisión procedería a expropiar las fábricas existentes, por su valor de tasación las maquinarias y edificios, y por su precio de costo los tabacos, cigarros y cigarrillos. A cada fábrica correspondería, además, una bonificación como lucro cesante del cuádruple del promedio de ganancias líquidas en los últimos dos años. La Comisión expropiaría los tabacos, cigarros y cigarrillos en poder de los importadores, por su precio de costo y una bonificación del 10 %. Para hacer frente a las expropiaciones se emitiría la "Deuda Industrial del Uruguay" de $ 3:000.000, con 6 % de interés y 1 % de amortización acu-

mulativa y a la puja. El estanco sería arrendado por períodos de seis años.

El estanco del alcohol fué planteado por el señor Batlle y Ordóñez ante el Consejo Nacional de Administración y pasado en seguida a la Asamblea General. El Uruguay, decía el autor del proyecto, remesa al extranjero, por concepto de alcohol, kerosén y bencina, más de seis milones de pesos cada año. Es necesario librar al país de ese enorme tributo. Y el medio de conseguirlo consiste en el monopolio del alcohol.

Hay una base a estudio, agregaba. El señor Meillet ofrece en venta al Estado todas sus destilerías por 2 y ½ millones de pesos, pagaderos en títulos de deuda de 6 % de interés y 5 % de amortización a la par. Y además presta quinientos mil pesos en las mismas condiciones, para que el Estado pueda dar comienzo a las operaciones.

Habrá utilidades, terminaba diciendo el señor Batlle, pero aún cuando no las hubiera, el estanco sería siempre ventajoso del punto de vista de la economía del país, si con su explotación se consiguiera sustituir con productos nacionales lo que ahora compramos al extranjero. En los caminos que se recorren sin pagar peaje, pierde el Estado el interés del capital empleado y aún la parte del mismo capital que se desgasta. Pero el país gana mucho más de lo que pierde con la utilización de los caminos.

La acción del Estado hacíase sentir en otras esferas de la actividad económica.

En el Instituto de Química Industrial, por ejemplo, donde empezaron a funcionar dos importantes fábricas: la de ácido sulfúrico y la de superfosfato de calcio.

La de ácido sulfúrico fué autorizada en 1920 sobre la base de un préstamo de $ 130.000.

Un año después era necesario ensanchar fuertemente su capacidad productora, y con ese objeto y también con el de fundar la fábrica de superfosfato de calcio, autorizó la Asamblea General otro préstamo de $ 60.000.

Ya con anterioridad habían comprobado los análisis del mismo Instituto de Química Industrial y del Instituto

Nacional de Agronomía, que nuestras tierras eran pobres en fósforo, de manera que el superfosfato estaba destinado a llenar una sentida necesidad de la agricultura.

Con el propósito de que la nueva fábrica tuviera exuberante materia prima y al mismo tiempo que el Instituto quedara habilitado para pagar los préstamos contraídos, gravó la ley la exportación de huesos y de sus productos derivados con un derecho específico de ocho pesos por tonelada. Poco después, sin embargo, el Consejo Nacional de Administración, cediendo a las persistentes gestiones del comercio exportador, obtuvo que la Asamblea General dictara otra ley que dejaba sin efecto el derecho específico de ocho pesos, y que en su lugar establecía un derecho *ad valorem* del 6 % tratándose de huesos industriales (tibias, fémures, radios, húmeros, canillas, paletas y mandíbulas) y del 10 % tratándose de huesos comunes o sea de los que constituían la materia prima de la fábrica de superfosfato. Invocaba el comercio exportador, en el curso de sus gestiones, que nuestros agricultores no estaban todavía preparados para dar impulso a la demanda de abonos de esa naturaleza, cuando en realidad lo único que ocurría es que no se había hecho la necesaria propaganda y que el nuevo producto permanecía casi ignorado.

Por obra del propio Instituto de Química Industrial se estableció más tarde una fábrica de sulfato de cobre, que abrió nuevas salidas al ácido sulfúrico nacional.

Los dos Cancilleres del Río de la Plata, doctores Buero y Pueyrredón, cambiaron ideas acerca de la necesidad de estudiar el posible aprovechamiento de las aguas del Salto Grande en el río Uruguay, para la producción de una gran fuerza hidroeléctrica que daría luz y fuerza motriz a ambas márgenes del río.

El Consejo Nacional de Administración resolvió también nombrar una Comisión de ingenieros para el estudio de los saltos de agua dentro de nuestro territorio, susceptibles de producir una corriente de energía eléctrica en condiciones de competir con la que se obtenía de los combustibles importados.

La prensa se hizo eco en este mismo período de la opinión de un técnico extranjero según la cual las aguas del río Negro podrían ser desviadas antes de llegar a Mercedes y obtenerse así una corriente eléctrica poderosa.

El monopolio de la energía eléctrica, explotado por las Usinas Eléctricas del Estado, continuaba en tren de progreso, como lo revelan los tres rubros de balances anuales que destacamos a continuación:

	Lámparas incandescentes	Número de suscriptores	Utilidades $
1910-11	204.077	12.654	417.197
1915-16	442.158	29.203	711.631
1919-20	553.753	47.700	1:013.982
1921-22	628.147	59.467	948.918
1922-23	675.198	67.453	1:541.313

Una ley de 1920 dispuso que se procediera al estudio de los terrenos considerados como de edad termocarbonífera, mediante perforaciones sistemáticas. Se emplearía el personal del Instituto de Geología y Perforaciones reforzado con dos ingenieros. La suma autorizada sólo llegaba a $ 152.000 en cuotas mensuales de $ 8.000.

El Gobierno pasó a la Asamblea General una propuesta de investigaciones petrolíferas. La empresa, que contaba con un capital inicial de $ 500.000 para ser invertido en maquinarias y estudio, se proponía trabajar en Rocha y Maldonado. En caso de descubrirse petróleo la empresa entregaría al Estado el 5 % del monto de sus ventas y acordaría un descuento del 10 % sobre las compras con destino a instituciones de servicio público.

Calculaba el Mensaje gubernativo que el estudio completo de todo el subsuelo de la República absorbería no menos de 18 millones de pesos.

El Instituto de Pesca tenía un vapor, el "Pesquero Nº 1", que se utilizaba para estudios de investigación en nuestras costas y a la vez para ofrecer pescado a la población a precios extraordinariamente bajos. Pero un buen día

el Pesquero fué pedido por la Dirección de la Armada y allí quedó durante largos meses. La distribución de los productos de la pesca en Montevideo y en varios departamentos servidos por ferrocarril estaba dando, sin embargo, resultados excelentes.

Del resultado de la faena de lobos de las islas de Rocha y Maldonado, que continuaba a cargo de la Oficina Administradora de Bienes del Estado, instruyen las siguientes cifras:

	Número de pieles	Producto de las pieles y del aceite
		$
1919	95.579	105.932
1920	28.475	30.710
1921	16.095	18.949
1922	27.987	30.266

Desde el año 1914 regía un decreto que prohibía a las empresas de pesca el uso de las redes de arrastre. El Consejo Nacional de Administración derogó en 1920 ese decreto, invocando el encarecimiento del pescado y la ausencia de elementos de estudio para apreciar la acción efectiva de las redes de arrastre en nuestras aguas.

El Consejo Nacional de Administración presentó a la Asamblea General un proyecto de ley por el que se acordaba autonomía a la Imprenta Nacional y se concentraban allí todas las impresiones del Estado, cuyo costo anual giraba alrededor de $ 800.000.

Hacía notar el Consejo en su Mensaje que la Administración de la Imprenta había comprado un terreno de 5.712 metros por $ 53.880 con ayuda de sus propios proventos y que estaba en tren de construir allí un amplio edificio para el funcionamiento de todas sus secciones. Desde julio de 1914 hasta julio de 1920 el capital del establecimiento había tenido un aumento de $ 328.059. Las ganancias líquidas ascendían a $ 133.660.

LEYES ESTIMULADORAS

Una ley de 1921, ampliatoria de la de privilegios industriales, autorizó al Consejo Nacional de Administración para acordar el derecho exclusivo de explotación industrial a las personas que, sin ser descubridoras o inventoras, implantasen por primera vez o reiniciaran industrias que utilizasen materias primas nacionales o resíduos y desechos de industrias establecidas en el país.

Las curtidurías nacionales, que estaban fuertemente protegidas por las tarifas de Aduana, obtuvieron el beneficio de la admisión temporaria de los cueros yeguarizos salados y de los cueros ovinos depilados, y acentuaron sus progresos en este mismo período.

"Hasta hace pocos años, decía don Juan Domingo Lanza, propietario de una de ellas, éramos tributarios de la industria extranjera. El 90 % de la materia prima y del calzado emanaba del exterior. Nosotros producíamos pocas suelas y sólo apestosos becerros. Ahora el 90 % pertenece al país en suelas y calzados y nuestras suelas van al exterior y son muy apreciadas."

En cambio, la Asamblea General resolvió reaccionar en uno de los tantos ramos irreflexivamente amparados por las tarifas de Aduana: el de elaboración de yerba canchada. Y como a la sombra de la protección aduanera se habían establecido algunos molinos que ningún beneficio reportaban al país, hubo que crear un adicional de Aduana de medio centésimo por cada kilogramo de yerba importada, hasta reunir la cantidad de $ 164.000 a que ascendían los reclamos de los industriales perjudicados por la forzosa paralización de sus actividades.

UNA GRAN COOPERATIVA NACIONAL

Otro acto de intervención del Estado se intentó realizar en este período, mediante la creación de "La Cooperativa de la República". Según el proyecto del doctor Gabriel

Terra que el Consejo Nacional de Administración pasó a la Asamblea General, se crearía un organismo autónomo para facilitar la adquisición y distribución de artículos de primera necesidad de alimentación y vestido. Podrían ser clientes todos los habitantes del país que suscribieran acciones de $ 10 o de $ 100 según los medios de vida de cada uno. Las acciones se integrarían en diez cuotas mensuales. El capital se formaría con ayuda de $ 100.000 de rentas generales, un bono de deuda pública por $ 500.000 y un préstamo bancario de $ 250.000. El Directorio, que sería nombrado por el Consejo Nacional de Administración, tendría amplias facultades para nombrar y destituir empleados y fijar los precios de venta. Los dividendos se distribuirían así: 25 % a los accionistas; 50 % a los consumidores; 20 % a fondo de reserva; 5 % al Directorio.

CIFRAS DE UN CENSO INDUSTRIAL

La Oficina Nacional del Trabajo levantó en 1920 un censo de las industrias que arrojó las siguientes cifras:

Industrias

Número de establecimientos industriales de toda la República 3.704

Número de obreros 36.872

Los obreros se clasificaban: del punto de vista del sexo: en 32.167 varones y 4.705 mujeres. Del punto de vista de la edad: en 31.008 mayores y 5.864 menores. Del punto de vista de la nacionalidad: en 27.215 nacionales y 2.657 extranjeros.

Empresas

Número de empresas 401

Número de empleados y obreros 12.374

Clasificación de los empleados y obreros: varones 11.851; mujeres 523. Nacionales 8.585; extranjeros 3.789.

Comercio

Número de establecimientos	5.848
Número de empleados	23.047

Clasificación del personal: Varones 21.418; mujeres 1.629. Nacionales 16.444; extranjeros 6.603.

UNA EXPOSICION INDUSTRIAL

La Comisión Nacional de Fomento Rural, que presidía don Pedro Lapeire (hijo), organizó a principios de 1919 una hermosa Exposición Agrícola Industrial Sudamericana. Sus muestrarios ocupaban varios edificios. En el Palacio Braceras estaban los ramos de tejidos y calzados; en el Ateneo de Montevideo los ramos de herrería, broncería y madera; en el Instituto Nacional de Señoritas las labores femeninas; en otros locales las secciones de ingeniería rural y de numerosos productos de origen vegetal y de origen animal.

Puso de relieve esa exposición el notable progreso ya conquistado por las industrias nacionales.

LEYES DE MEJORAMIENTO OBRERO

Una nutrida serie de leyes y proyectos de leyes, de hondo arraigo en el programa social del Partido Colorado Batllista, llenó en este período la orden del día de nuestras Cámaras.

EL SALARIO MINIMO DE LOS OBREROS RURALES.

Abrió la serie el señor Batlle y Ordóñez en 1919 mediante la presentación de un proyecto de ley por el cual se fijaba así el salario mínimo en las estancias de más de 600 hectáreas: $ 1.00 por día los peones adultos; $ 0.70 los menores de 17 o más años; $ 0.50 los menores de 17 años abajo. Los peones de estancia tendrían un día de descanso cada seis días de trabajo.

Esa fuerte iniciativa, a favor de un gremio que vivía en el más absoluto desamparo, con sueldos de $ 6, $ 8, $ 10, $ 12 y $ 16, provocó injustificadas resistencias, que pueden concretarse así:

Aumentaría el pobrerío de los núcleos llamados "pueblos de ratas".

Condenaría a la inacción y a la miseria a los enfermos crónicos y a los que sin serlo carecen del vigor necesario para afrontar el trabajo ordinario.

Promovería la desocupación de los peones casados o con hijos.

Acerca de este último argumento, era notorio para todos que las escasas familias que encontraban cabida en las estancias eran utilizadas para las tareas domésticas y no llevaban vida parasitaria.

La tramitación fué laboriosa y la ley recién quedó sancionada en 1923. Véase lo que establecía:

Los trabajadores rurales mayores de 18 años y menores de 55, empleados en faenas agrícolas o ganaderas, ganarán un salario mínimo de $ 18 mensuales o $ 0.72 diarios, tratándose de inmuebles que excedan de $ 20.000 y de $ 20 o $ 0.80 cuando excedan de $ 60.000. Los trabajadores de 16 a 18 años y mayores de 55 años que trabajen en predios de más de $ 20.000, tendrán un salario mínimo de $ 15 por mes o de $ 0.60 por día. El salario podrá ser inferior en caso de que el trabajador tenga defectos físicos que sean reconocidos por el médico de la localidad y apreciados por el Concejo de Administración Departamental. Los trabajadores dispondrán del día domingo. Además del salario, el patrono proporcionará vivienda higiénica y alimentación suficiente o en su defecto $ 12 mensuales o $ 0.50 diarios.

El trabajo del niño.

Un segundo proyecto de ley de mejoramiento obrero fué presentado en el curso de este mismo año: el que reglamentaba el trabajo de la mujer y del niño.

La parte más substancial era la relativa a los niños. Quedaba absolutamente prohibido emplear para cualquier trabajo a los menores de 14 años.

Uno de los primeros informes de la Oficina Nacional del Trabajo describía así la situación de los pequeños obreros de nuestras fábricas de vidrios:

"Falanges de niños de aspecto triste y enfermizo, vestidos pobremente, descalzos, trabajando jornadas de ocho horas, soportando una temperatura media de 50 grados, acarreando las piezas elaboradas o cerrando y abriendo los pesados moldes en un ir y venir fantástico, tiznados y jadeantes como pequeños seres dantescos, pasando junto a la incandescencia del quemante humo, o ya zigzagueando entre los largos tubos que los operarios soplan con un aliento de fuego, que parece cristalizar en sus extremos en forma de rojos globos sanguíneos, hirvientes y titilantes; y ya tarde cuando termina la jornada, al sonar la bocina, salir extenuados, traspasadas sus ropas de sudor, después de haber realizado una jornada que a los mismos adultos fatiga enormemente; y todo ello para ganar 20 o 30 centésimos a lo sumo."

La mujer y el niño recién empezaban a entrar en los talleres de trabajo. Pero su número era ya digno de atención, como lo demuestra la siguiente estadística del año 1922:

	Montevideo	Departamentos de campaña
Industria		
Mujeres......	5.770	794
Niños........	7.413	2.639
Comercio		
Mujeres......	1.154	429
Niños........	3.789	2.210

Este proyecto luchó con dificultades más grandes que

el anterior, a causa del temor que inspiraba a nuestros legisladores la situación en que quedarían los hogares obreros sin el concurso económico de los menores de edad. La perspectiva de la desocupación, era, sin embargo, menos grave, menos cruel que la degeneración de la raza y la misma miseria a que se condenaba al niño para que pudiera seguir gozando de una piltrafa de sueldo.

PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES.

Otro proyecto presentado por el señor Batlle y Ordóñez a la bancada batllista y por ésta al Cuerpo Legislativo, establecía que las 2/3 de las utilidades de las empresas industriales del Estado, cuyos servicios se hicieran principalmente por obreros, serían destinadas a elevar los sueldos y salarios de los obreros y empleados hasta llegar al doble por lo menos del promedio de los servicios particulares. Triunfó en la Cámara de Diputados; pero fué rechazado por el Senado.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE SERVICIOS PUBLICOS

En el mismo año fué creada la "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos".

Quedaban amparados los empleados y obreros de los ferrocarriles, tranvías, telégrafos, teléfonos, aguas corrientes y gas.

Habría un Directorio compuesto de 9 miembros, nombrados 3 por las empresas, 3 por los empleados y 3 por el Estado.

La Caja se integraría con una cuota contributiva de las empresas equivalente al 8 % de los sueldos y jornales del personal; el descuento del 4 % de los sueldos y jornales del personal; la diferencia del primer mes de sueldo en caso de ascenso, y otros arbitrios de menor cuantía. El Estado cargaría con el déficit en caso de ser insuficientes los recursos de la Caja.

El derecho a la jubilación empezaría a correr después

de los diez años de la iniciación de los servicios. Podrían hacer efectivos sus derechos todos los industriales u obreros que tuvieran 30 años de servicios, los despedidos por las empresas, los físicamente imposibilitados para continuar en el desempeño de sus tareas, los que hubieren cumplido 50 años de edad, los que se incapacitaran en forma permanente en actos de servicio.

Por cada año de servicio se acordaría una treinta ava parte del sueldo o jornal. La jubilación sería fijada con arreglo a una escala cuyo punto de arranque lo constituiría el obrero de sueldo no mayor de $ 50, el cual se jubilaría con sueldo íntegro, y cuyo extremo final lo constituiría el empleado de más de $ 450, el cual se jubilaría con $ 260 y $ 0.10 por cada peso de exceso sobre dicha cantidad. En caso de fallecimiento del jubilado, sus deudos recibirían un sueldo equivalente al 50 % de la jubilación.

EL DESCANSO SEMANAL.

Una ley sancionada en 1920 declaró obligatorio un día de descanso después de seis días de trabajo para los patronos, directores, gerentes, encargados, empleados u obreros de todos y cualesquiera establecimientos industriales o comerciales, públicos o privados, laicos o religiosos. El descanso debería tener una duración mínima de 24 horas, bajo apercibimiento de $ 4 de multa y 10 en caso de reincidencia.

Otra ley del mismo año ya había aplicado este asueto a los conductores de automóviles o carruajes bajo sueldo y a los trabajadores del servicio doméstico.

PRESTAMOS PARA CONSTRUCCION DE CASAS.

Desde 1921 quedó establecido que los empleados públicos y los empleados de empresas particulares amparados por las leyes de jubilación, que tuvieran más de diez años de servicios, y que estuvieran en situación legal de jubilarse, podrían adquirir fincas del Banco Hipotecario o

de propiedad particular u obtener préstamos para edificación. Las fincas del Banco podrían comprarse sin necesidad de entregar cantidad alguna al contado, en cuotas trimestrales iguales durante 30 años. En los demás casos el empleado recibiría del Banco hasta el 85 % del valor del terreno y del edificio. La obligación contraída por el empleado u obrero no podría exceder del 40 % del sueldo.

ACCIDENTES DEL TRABAJO

El principio de que el patrono que tiene a su cargo la explotación de industrias o la realización de trabajos de cualquier género, es civilmente responsable de todos los accidentes que ocurran a sus obreros a causa del trabajo o con ocasión del mismo, quedó incorporado a nuestra legislación desde 1920.

El legislador hizo una larga enumeración de industrias y trabajos en que era aplicable ese principio y agregó que el Poder Ejecutivo podría ampliar la nómina. Quedaba comprendido el servicio doméstico.

Para que existiera la responsabilidad del patrono sería necesario que el accidente impidiera el trabajo por más de siete días.

El obrero conservaría su derecho aún cuando el accidente fuera imputable a culpa leve o grave de su parte o por causa fortuita o fuerza mayor. Sólo lo perdería en el caso de haberlo provocado dolosamente.

En caso de incapacidad temporal recibiría el obrero una indemnización igual a la mitad del salario. En caso de incapacidad parcial permanente una renta vitalicia igual a la mitad de la reducción en el salario. En caso de incapacidad absoluta permanente una renta vitalicia igual a los 2/3 del salario anual.

En caso de que el accidente hubiera producido la muerte, recibiría el cónyuge una renta vitalicia del 20 % del salario y los hijos menores una renta del 15 % al 40 % del salario anual según el número de hijos.

El salario máximo a los efectos del cómputo de las pensiones sería el de $ 750 al año.

Otra ley de 1922 decretó diversas medidas encaminadas a garantir la integridad física de los obreros. Los empresarios de establecimientos industriales o de cualquier género de obras quedaban obligados a adoptar las precauciones que determinaba la misma ley, para disminuir en lo posible los riesgos del trabajo.

Véase cual era el número de accidentes del trabajo en ese período:

	Montevideo	Fallecidos	Campaña	Fallecidos
1920	5.596	9	538	2
1921	4.787	6	482	5
1922	4.572	1	443	3

LAS PENSIONES A LA VEJEZ

Desde la iniciación del servicio de pensiones a la vejez, en marzo de 1919, hasta diciembre de 1922, concurrieron a la inscripción 28.497 aspirantes, de los cuales 8.734 en el Departamento de Montevideo y 19.763 en los demás departamentos. Sobresalían los uruguayos (19.778), los italianos (3.858), los españoles (2.329), los brasileños (1.143). Figuraban 3.995 inválidos de menos de 60 años de edad.

El número de pensiones concedidas hasta el 31 de diciembre de 1922 llegaba a 20.339 y el de las denegadas a 1.750.

Lo pagado por concepto de pensiones ascendía a las siguientes cantidades:

	Montevideo	Campaña
	$	$
1919	32.007	8.402
1920	201.127	219.629
1921	347.955	634.812
1922	459.705	912.932
	$ 1:040.794	$ 1:775.775

En conjunto: $ 2:816.569.

Lo recaudado en el mismo período, por concepto de

impuestos afectados al servicio de pensiones a la vejez, ascendía a $ 4:881.198, cantidad que se distribuía así:

Impuesto de previsión social, $ 906.147; impuesto sobre los naipes, $ 114.082; impuesto sobre los vinos y licores, $ 404.986; impuesto sobre el alcohol, $ 1:122.466; impuesto sobre la caña extranjera, $ 1:006.622; Contribución Inmobiliaria, $ 1:396.892.

Un cuadro estadístico publicado a mediados de 1924 establecía que el número de amparados había subido a 26.610 y los desembolsos, por concepto de pensiones, a $ 5:767.319 y agregando gastos generales a $ 6:756.704.

HUELGAS OBRERAS

El año 1919 fué de intensa agitación.

Ya hemos dicho, al ocuparnos de la Administración Viera, que el foco principal estaba en Buenos Aires, donde la huelga se orientaba hacia la revolución.

Las autoridades argentinas, que entendían que Montevideo seguía alojando a muchos agitadores expulsados de Buenos Aires, resolvieron reglamentar en forma severa el servicio de los vapores de la carrera. Los pasajeros de nacionalidad uruguaya necesitarían un pasaporte del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los extranjeros domiciliados en el Uruguay necesitarían un pasaporte del consulado de su país, un certificado judicial que acreditase que no habían estado bajo la acción de la justicia y otro certificado policial o municipal que acreditase su salud mental y que no habían ejercido la mendicidad. Todo ello visado por el Consulado argentino.

La agitación obrera era también intensa en Montevideo. A mediados de año se declaró en huelga el personal del Puerto, invocando que las autoridades portuarias no querían tratar con la Federación Marítima a la que estaba afiliado ese personal y que tampoco habían vuelto a tomar a los obreros despedidos con ocasión de una huelga anterior. Otros gremios se declararon en huelga también y el movimiento asumió proporciones vastas, dando lugar a cho-

ques en que corrió alguna sangre y en que la policía tuvo que proceder a numerosas detenciones a causa de la actitud violenta de los huelguistas contra los obreros que querían continuar en el trabajo. El Juzgado de Instrucción, ante el cual tuvieron que repercutir esos excesos, decretó la clausura de varios locales donde se reunían los huelguistas y la prisión de los principales cabecillas. Según declaró el Ministro del Interior ante la Cámara de Diputados, los huelguistas portuarios habían llegado hasta pegar pasquines en las paredes de la ciudad incitando a tomar las armas.

Durante cerca de tres meses permanecieron así en constante agitación los obreros, agravándose con ello la situación angustiosa de muchas familias que ya venían luchando de largo tiempo atrás con la desocupación resultante de la crisis europea. Hubo que elevar a $ 150.000 la cantidad votada en 1916 para que la policía suministrara alimentos a los menesterosos. El Consejo Nacional de Administración, que no consideraba suficiente esa cantidad, se dirigió a la Asamblea en demanda de una ley que cometiera a la Asistencia Pública la alimentación de las personas carentes de ocupación y de medios de vida.

Los gremios obreros volvieron a agitar el ambiente en casi todo el curso del año 1920, bajo un programa de huelgas inspiradas en el mejoramiento de los salarios y en la disminución de la jornada de trabajo.

A una de esas huelgas se incorporaron los vendedores de diarios.

La empresa de "El Día", que era una de las perjudicadas, resolvió asignar a sus empleados y obreros el 30 % de las utilidades, tomando como base para la distribución de ese porcentaje el número de años de servicio.

La intranquilidad del ambiente continuó hasta el 30 de noviembre en que debían realizarse los comicios generales. Se había anunciado para ese día una huelga general, como medio de entorpecer el acto cívico. El Poder Ejecutivo adoptó varias medidas precaucionales: destacamentos militares en los sitios y edificios de importancia; patrullas de soldados por las calles; fuerza armada en las estaciones de

tranvías y en los tranvías mismos; prohibición de formar grupos en las calles. Pero la huelga general fracasó. Sólo se mantuvo en el gremio de chauffeurs. Y los comicios se realizaron tranquilamente, sin que fueran alterados en ningún momento por los huelguistas.

Al año siguiente hubo varios actos de violencia, especialmente dentro del gremio de panaderos, originados por la aplicación de la ley prohibitiva del trabajo nocturno sancionada en 1920 y la ley del descanso después de seis días de trabajo. Los dueños de panaderías decretaron la suspensión del trabajo mientras tramitaban sus apelaciones ante el Consejo Nacional de Administración, obligando con ello a la Municipalidad a promover la importación de pan y a realizar gestiones para ocupar, en caso necesario, las panaderías y reanudar oficialmente el trabajo, ante lo cual el conflicto quedó solucionado.

Pero fué sobre todo en 1922, último año de la Administración Brum, cuando las huelgas adquirieron mayor resonancia a causa de la paralización de los servicios de tranvías, teléfonos y limpieza pública, como consecuencia del fracaso de las gestiones obreras a favor del aumento de los sueldos y regularización de los horarios.

La Municipalidad de Montevideo señaló a las empresas de tranvías un plazo perentorio para la reanudación del servicio, bajo apercibimiento de cobrar las multas que establecían los reglamentos vigentes. Hubo tentativas de arreglo. Las empresas se manifestaban dispuestas a conceder la suba de salarios a condición de que se les autorizara a alzar el precio de los pasajes en ciertos recorridos. Pero vencido el plazo de la intimación, sin haberse llegado a ningún arreglo, la Municipalidad tomó posesión de las líneas y acordó al personal un aumento de sueldos que permitió el restablecimiento del servicio, y conseguido ese resultado, reinstaló a las empresas en la administración de sus intereses, sin perjuicio del resultado de las demandas por daños y perjuicios entabladas ante los tribunales.

De una nota oficiosa de la Cancillería uruguaya resultaba que la intervención de la Municipalidad había re-

percutido en la Cámara de los Comunes de Inglaterra y que tanto la Legación británica como la Legación de España, habían anunciado el propósito de protestar en salvaguardia de los capitales de sus connacionales en las compañías tranviarias, inglesa la una y española la otra.

La suspensión del servicio telefónico provocó también una intervención de la Municipalidad análoga a la de los tranvías, pero que no alcanzó a tener ejecución por haber resuelto el Consejo Nacional de Administración recurrir al Parlamento. Los permisos obtenidos por las compañías telefónicas eran completamente precarios y tomando pie en esa situación jurídica, marchó sobre rieles una ley que prescribía que para seguir gozando de su concesión precaria tendrían las empresas que abonar a su personal el sueldo mínimo de $ 50 sin aumentar a la vez sus tarifas de abono. Y la huelga terminó en el acto.

El personal de la limpieza pública invocaba como fundamento de su huelga la falta de puntualidad en el pago de los sueldos. La Municipalidad procuró mantener el servicio y los huelguistas resolvieron recurrir a la violencia, colocando bombas de dinamita en algunos de los cajones de la basura domiciliaria. Una de las bombas estalló y mató al encargado de la limpieza al tiempo de volcar en el carro el contenido de uno de los cajones. Y otra estalló y mató a un niño que transitaba por la calle.

Hubo también atentados terroristas dentro del gremio de obreros de panadería.

Pero el ambiente acabó por serenarse y terminó el año en forma regular y tranquila.

De la estadística de las huelgas de este período tan agitado por los intereses obreros reproducimos las siguientes cifras:

Años	Huelga parcial	Huelga general	Con resultado favorable para los obreros
1919	30	13	10
1920	41	137	27
1921	108	31	6
1922	12	21	4

LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO

La Asamblea General se propuso en 1920 estimular el consumo de las bebidas sin alcohol y, a la vez, poner trabas al consumo de las bebidas alcohólicas.

La ley dictada en esa oportunidad eximía de derechos de aduana la importación de bebidas sin alcohol que no se fabricaran en el país; y eximía a esas mismas bebidas y a las que se elaboraran en el país de impuestos internos.

Prohibía la instalación de despachos de bebidas alcohólicas en los puertos, parques, paseos, teatros, biógrafos, mercado, locales de juego, ferrocarriles y demás parajes públicos. Los que ya existían allí deberían quedar clausurados dentro del plazo de un año.

Prohibía la importación de bebidas a base de ajenjo y sus similares.

Prohibía la venta de bebidas alcohólicas a las mujeres, niños, soldados y guardias civiles.

Los importadores y los fabricantes de alcohol sólo podrían vender ese producto para la fabricación de licores o para usos industriales y clínicos en la forma y proporciones que establecieran los decretos reglamentarios.

Los despachos de bebidas no podrían elaborar bebidas de ninguna clase con substancias alcohólicas. En las escuelas se dictarían lecciones encaminadas a infundir aversión al alcoholismo.

El Consejo Nacional de Administración formuló observaciones acerca de la venta de alcoholes. En su concepto se instituiría un monopolio a favor de los licoristas, en perjuicio de los almaceneros minoristas.

La Asamblea Representativa de Montevideo, colaborando en ese mismo programa, estableció un impuesto sobre el consumo de bebidas alcohólicas, cuyo producto se aplicaría a la instalación y funcionamiento de un Instituto

profiláctico para combatir la avariosis y demás enfermedades venéreas.

BANCOS. — EL BANCO DE LA REPUBLICA

El régimen de inconversión de los billetes del Banco de la República y de trabas a la exportación del oro, vigente desde la iniciación de la guerra europea, fué prorrogado en el curso de la Administración Brum.

La ley autorizaba al Directorio del Banco para destinar cuatro millones de pesos a descuentos de carteras de otros establecimientos bancarios, sin las limitaciones comunes. Pedas en la carta orgánica para las operaciones comunes. Pero el Directorio, que consideraba esa suma insuficiente, obtuvo que fuera elevado su monto a 8 millones.

El stock de billetes mayores quedó agotado en 1919 y el Directorio para suplir en lo posible el vacío, mientras llegaba la emisión contratada con la casa Waterloo de Londres, pidió y obtuvo autorización de la Asamblea General para emitir billetes de $ 5 *convertibles en oro* hasta el monto de $ 2:000.000. Esa emisión extraordinaria debía ser retirada en el curso del mismo año.

ESTADO DE LOS PRINCIPALES RUBROS BANCARIOS

Extraemos las siguientes cifras de los balances del Banco de la República correspondientes al mes de diciembre:

	Encaje	Emisión	Depósitos	Colocaciones	Utilidades
	$	$	$	$	$
1918	48:087.793	55:649.927	32:432.860	57:106.398	1:944.000
1919	57:739.112	73:898.037	48:509.918	83:814.427	3:049.000
1920	58:170.049	64:859.513	58:199.308	86:326.797	3:312.000
1921	57:552.448	66:338.975	57:512.683	88:391.366	2:810.000
1922	58:029.404	64:119.688	59:205.204	86:213.832	1:172.000

Véase ahora el movimiento de las cuentas de depósitos, colocaciones y encaje del Banco de la República y de -

más bancos de plaza, según los balances de junio y diciembre de los años de 1920 a 1922 (promedios diarios):

	Junio	Diciembre
	1920	
	$	$
Depósitos en cuenta corriente	96:432.525	74:276.338
" plazo y cajas de ahorro	52:475.528	54:531.206
Descuentos y adelantos	176:968.306	155:310.883
Oro en Caja	61:229.090	60:207.220
Emisión mayor circulante	60:012.180	56:315.615
	1921	
	$	$
Depósitos en cuenta corriente	71:253.012	70:537.607
" plazo y cajas de ahorro	66:207.079	66:743.973
Descuentos y adelantos	162:532.832	164.781.957
Oro en Caja	58:926.452	56:674.532
Emisión mayor circulante	57:728.615	56:997.110
	1922	
	$	$
Depósitos en cuenta corriente	64:417.358	65:678.342
" plazo y cajas de ahorro	64:268.537	64:882.793
Descuentos y adelantos	149:285.177	156:358.449
Oro en Caja	56:626.592	56:259.967
Emisión mayor circulante	53:657.845	54:617.375

El descenso era general, salvo en las Cajas de Ahorro.

EL VALOR INTERNACIONAL DEL PESO URUGUAYO

He aquí el *promedio anual* de las cotizaciones de las tres principales monedas de nuestro intercambio:

	Libra esterlina	Dólar	Franco
1917	56 17/64	120.19	6.73
1918	61 3/32	109.59	9.38
1919	60 27/32	85.74	13.60
1920	63	67.06	10.05
1921	44 41/64	77.29	10.70
1922	43 7/64	77.42	10.05

La fuerte valorización del peso uruguayo se detiene en 1920. Es formidable la caída con relación a la libra esterlina. Y no sucede lo mismo con relación al franco francés, en razón de que esa moneda estaba muy despreciada dentro de su propio mercado.

Concretándonos a la libra esterlina, véase la amplitud de la oscilación:

Años	Más bajo	Más alto
1916	50 15/16	53 5/8
1917	52 17/32	60
1918	58 3/16	64
1919	55 3/4	65 15/16
1920	52 5/8	73 3/8
1921	40	49 9/32
1922	41 15/16	44 1/4

En los comienzos del año 1916 el peso uruguayo — del valor normal de 51 1/16 peniques — subió a 52 1/8, se deprimió momentáneamente a 50 1/16 y luego reaccionó a 53 5/8. Y desde ese momento continuó subiendo hasta exceder el elevadísimo límite de 73 peniques. Pero ya había llegado la crisis para nuestra exportación y el retroceso no tardó en producirse. Si los embarques de oro no hubieran estado prohibidos, la plaza de Montevideo habría perdido todas sus existencias metálicas en breve tiempo.

El Consejo Nacional de Administración, que no lo entendía así, y que ya había concedido varias autorizaciones de embarque, pero que luchaba con la decidida oposición del Banco de la República, resolvió dictar un decreto de carácter general por el cual se autorizaba a todos los comerciantes que tuvieran oro de su propiedad para enviarlo al extranjero con estas dos únicas limitaciones: que se tratara de adeudos de fecha anterior y que las pérdidas de cambio a evitarse excedieran del 20 %.

Las grandes diferencias de cambio, decía el decreto, representan pérdidas efectivas para el país, desde que habrá que abonarlas a oro el día en que se restablezca la conversión. Si actualmente, para adquirir un cheque sobre Nueva York, es necesario pagar en billetes $ 147 por cada 100 dólares

cuya equivalencia a la par es de $ 96.60, esa diferencia en moneda fiduciaria será un día convertible en oro para el Banco de la República. El Consejo respeta la resolución del Banco de reservar íntegramente su oro para garantir la conversión de sus billetes; pero juzga que los comerciantes que tienen oro propio pueden exportarlo para cubrir deudas ya existentes.

El comercio importador pudo así saldar ventajosamente sus compromisos, sin perjuicio de mantener los precios de reventa a los tipos ya calculados para hacer recaer sobre el consumidor el peso de las pérdidas. Pero el desequilibrio de los cambios quedaba en la misma situación desventajosa para el país, en primer lugar porque emanaba de causas externas que no podían ser combatidas por simples medidas gubernativas, y en segundo lugar porque la plaza de Montevideo debía mucho y sobre todo seguía adeudándose y no era con esas exportaciones ni con otras mucho más considerables que podía irse a la normalidad.

Varios proyectos de ley fueron presentados en la Cámara de Diputados por los que entendían que era tarea llana la de contrarrestar un factor de desequilibrio que emanaba de causas tan complejas.

Por uno de ellos se autorizaba al Banco de la República para acordar créditos a los Gobiernos extranjeros o a consorcios de banqueros hasta el máximun de $ 15:000.000, con destino a compras de productos uruguayos. El Banco emitiría billetes por esa misma cantidad fuera del límite legal de la carta orgánica. A la vez se recargaban los derechos de importación sobre determinadas mercaderíaas.

Por otro se prohibía la compraventa de monedas de oro mientras subsistiera la inconversión de billetes; se autorizaba al Banco de la República para adquirir oro amonedado y aceptar oro en depósito con destino al pago de obligaciones de nuestro mercado en el exterior; y se establecía que el encaje de los Bancos particulares sólo podría ser movilizado por intermedio del Banco de la República.

Por un tercer proyecto se prohibía toda operación que

atribuyera a las monedas extranjeras un valor distinto del establecido por nuestra legislación monetaria y se autorizaba a verificar el pago pactado en monedas extranjeras con la entrega de la misma moneda concertada o con su equivalente en billetes del Banco de la República.

El Banco de la República, respondiendo a una consulta de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, concretó así sus conclusiones acerca del primer proyecto:

Actualmente se cotizan en nuestra plaza por debajo de la par los cambios sobre Francia, Italia, Alemania; y con premio sobre Estados Unidos, Inglaterra, España y Suiza.

De acuerdo con el proyecto se facilitarían las adquisiciones a los países que no nos compran a causa del encarecimiento ocasional de los productos uruguayos. Pero adviértase que el Banco ya ha estado habilitado por la ley para facilitar esas exportaciones y que a pesar del empeño del Directorio en darles andamiento ningún resultado se ha conseguido a causa de la falta de demanda de productos.

El segundo proyecto, seguía diciendo el Directorio, prohibe el comercio de monedas de oro, sin obstaculizar el pago de obligaciones en el exterior que continúa efectuándose bajo el contralor del Banco de la República. Las repetidas concesiones de exportación de oro acordadas por el Consejo Nacional sólo han servido para agrandar el pequeño movimiento a que anteriormente daban lugar las demandas de oro de los viajeros y las exportaciones clandestinas de monedas. Tampoco daría resultado la autorización para efectuar compras de monedas dada la prima del metal sobre el billete inconvertible. Y en cuanto al depósito de oro con destino a obligaciones en el exterior, que sólo se traduciría en aperturas de cuentas corrientes de oro amonedado de un nuevo curso legal, se trata de un procedimiento menos racional y menos eficaz que el actual de entregar oro en custodia en el Banco de la República.

Si el tercer proyecto fuera sancionado, concluía diciendo el Directorio, la liquidación de las obligaciones pactadas en moneda extranjera se haría sobre la base de la par sin atender al valor comercial del cambio internacio-

nal. Beneficiaría a los deudores uruguayos de monedas extranjeras que se cotizan con premio, como la libra esterlina y el águila, pero sería desastroso para los deudores uruguayos de monedas que se cotizan con demérito, como el marco, el franco y la lira, desde que no podría admitirse que la ley sólo se preocupara de favorecer a un determinado grupo de deudores. Por otra parte los contratantes extranjeros y uruguayos tratarían de ponerse al margen de la ley pactando primas o derechos. Tampoco debe olvidarse que el valor de las monedas de oro extranjeras se fija por nuestra legislación en pesos y centésimos de peso y que ese valor es independiente del que le fija el cuño.

FUNDACION DE BANCOS

El Consejo Nacional de Administración abordó en este período el estudio de dos propuestas para el establecimiento de sucursales de Bancos extranjeros. Algunos consejeros opinaban que de acuerdo con la letra expresa de la Constitución—"compete a la Asamblea General aprobar o reprobar la creación de cualesquiera Bancos que hubieren de establecerse"—sólo la Asamblea General podía despachar decretos de concesión. Pero otros sostenían que la Asamblea General podía establecer normas generales para el establecimiento de Bancos y que era eso precisamente lo que había hecho el decreto-ley de 1865. Llegado el momento de la votación hubo empate y entonces se resolvió pasar la propuesta a la Asamblea General donde siguió sus trámites normales.

Una ley especial dictada en 1922 autorizó el establecimiento de una sucursal del Banco del Brasil. Se concedía esa autorización a título de reciprocidad para instalar una sucursal del Banco de la República en el Brasil no sometida a la fiscalización de sus operaciones sobre cambios.

El mismo Consejo de Administración pasó a la Asamblea General un proyecto de ley por el que se creaba el "Banco Constructor del Estado", bajo un programa que

comprendía la edificación de casas económicas en todas las poblaciones donde fuera necesario abaratar el costo del alojamiento, que se alquilarían o se venderían. El Banco tendría un capital de 20 millones de pesos en títulos de deuda pública de 6 % de interés y 1 % de amortización.

CLAUSURA DEL BANCO ITALIANO

A fines de julio de 1920 el Banco Italiano del Uruguay, fuerte y prestigiosa institución de crédito, cerró sus puertas y se presentó al Juzgado de Comercio en demanda de moratorias de acuerdo con la legislación vigente. Daba como causas determinantes de su actitud la corrida que había sufrido a raíz de una defraudación de que acababa de ser víctima y la quiebra de un barraquero de su clientela.

El balance arrojaba en el activo $ 3:410.764 en valores descontados y $ 26:916.045 en cuentas corrientes; y en el pasivo $ 25:686.328 en cuentas corrientes $ 16:755.937 en cajas de ahorro y depósitos a plazo.

La Asamblea General acordó al Banco un año de plazo para colocarse dentro de las condiciones de la ley de 1893, según la cual tendría que entrar en liquidación toda institución bancaria cuyo activo no superara en más del 25 % a su pasivo.

La Memoria presentada en enero de 1922 establecía que todo el capital se había perdido.

BANCO HIPOTECARIO

De los balances de esta institución de crédito extraemos las siguientes cifras reveladoras del creciente desarrollo de sus operaciones:

	Valor de las propiedades hipotecadas	Préstamos hipotecarios vigentes	Inmuebles adquiridos por el Banco	Títulos circulantes	Beneficios Líquidos
	$	$	$	$	$
1919	87:616.440	38:103.938	3:303.405	40:626.875	451.192
1920	88:360.351	38:508.238	3:216.017	40:875.700	408.934
1921	100:571.379	44:204.342	3:103:551	46:460.250	430.313
1922	119:150.438	52:877.229	3:049.650	55:078.550	484.604
1923	146:508.403	65:436.160	2:996.378	67:574.400	594.606

Véase cuál era el monto de los préstamos hipotecarios en toda la República y el tanto por ciento que sobre esos préstamos correspondía al Banco Hipotecario:

	Cantidad total prestada $	Tanto por ciento correspondiente al Banco Hipotecario
1919	25:645.779	16.19 %
1920	39:175.897	28.41 "
1921	37:844.722	29.64 "
1922	43:883.653	36.18 "
1923	40:001.079	37.76 "

SEGUROS

Un estado de las compañías particulares de seguros, correspondiente al año 1921, arrojaba la suma de $ 1:110.770 por concepto de primas pagadas en el curso de ese año.

Del movimiento del Banco de Seguros del Estado instruyen estas otras cifras:

Años	Primas $	Indemnizaciones pagadas $
1918	2:151.778	730.469
1919	3:234.181	1:243.265
1920	3:256.179	1:068.150
1921	3:641.326	1:444.213
1922	3:922.541	1:887.006

Las reservas del Banco, que en el primero de esos años eran de $ 1:969.127, ascendían en el último a $ 6:687.350.

LEY DE CHEQUES

El uso ya fuertemente generalizado de cheques en nuestras prácticas bancarias y comerciales, determinó a la Asamblea General a llenar algunos vacíos del Código de Comercio.

Cheque, decía la nueva ley, es una orden de pago dada sobre un Banco en el cual tiene el librador fondos deposi-

tados a su orden, cuenta corriente con saldo a su favor, o crédito en descubierto. Cuando un cheque no sea pagado por omisión de las formalidades legales o por falta de provisión de fondos, el librador está obligado a pagar al tenedor la cantidad expresada en el cheque dentro de las 24 horas de recibir el aviso. Las personas o firmas que giren cheques sin tener provisión de fondos o sin autorización para girar en descubierto, sufrirán la pena de 2 a 4 años de penitenciaría, siempre que no cubran su importe dentro de las 48 horas. Cheque cruzado es el que lleva líneas trazadas transversalmente en su texto, en cuyo caso sólo podrá abonarse a un establecimiento bancario, o con el nombre de un Banco determinado, en cuyo caso sólo podrá abonarse a ese Banco.

LA CAJA DE AHORRO POSTAL

Desde el comienzo de su segunda Presidencia presentó el señor Batlle y Ordóñez a la Asamblea General un proyecto de reorganización autonómica del servicio de correos, telégrafos y teléfonos, en el cual se establecía que el Consejo Directivo fundaría Cajas Postales de ahorro, tanto en Montevideo como en las administraciones departamentales del interior. Los depósitos se constituirían en el Banco de la República. El activo de la Caja no podría emplearse sino en la adquisición de valores garantidos por el Estado, cédulas o títulos hipotecarios o en operaciones de crédito a realizarse por instituciones del Estado. El Poder Ejecutivo determinaría, de acuerdo con el Consejo de Correos, el tipo del interés a satisfacerse por las sumas depositadas, así como la forma de retiro de los fondos por los depositantes.

Ese proyecto de ley sufrió una larga tramitación parlamentaria y recién quedó sancionado en 1915, con modificaciones de importancia, entre las que figuraba la supresión de todos los artículos relativos al ahorro postal, los cuales fueron sustituídos por una sola disposición que esta-

blecía que el Correo sometería al Cuerpo Legislativo un proyecto para el establecimiento en el país de la Caja Postal de Ahorros.

Una segunda ley sancionada en 1919 se encargó de dar cumplimiento a esa disposición.

Creaba la "Caja Nacional de Ahorro Postal", bajo la dirección de un Consejo compuesto del Presidente del Banco de Seguros, del Director de Correos, del Presidente del Banco Hipotecario, del Director de Enseñanza Primaria y de un delegado del Directorio del Banco de la República. Las operaciones de la Caja se efectuarían por intermedio de las oficinas y agencias de Correos. Los fondos depositados en la Caja no podrían ser transferidos entre vivos, ni gravados, ni embargados. Los depósitos no podrían ser menores de $ 1, ni exceder de $ 15 por semana. El monto total de los depósitos no podría exceder de $ 2.500, salvo el caso de que fuera constituído por una Asociación de Socorros Mutuos, pues entonces podría elevarse a $ 10.000. El interés no sería inferior al 4 % anual. Toda persona, sin distinción de edad ni de estado civil, podría tener una libreta y operar en nombre propio. Los depósitos podrían hacerse en dinero o en sellos especiales de Correo. Los fondos serían puestos en cuenta corriente en el Banco de la República y aplicados por éste a la compra de deudas nacionales, títulos hipotecarios o bonos de obras municipales, hasta el 85 % de su monto. En las escuelas se dictaría una clase semanal de propaganda a favor del ahorro.

INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS

Desde 1919 quedaron sometidas todas las Sociedades Anónimas a la vigilancia y fiscalización de la Inspección General de Bancos. Quedaban obligadas a publicar trimestralmente en el "Diario Oficial" sus balances y a presentar anualmente a la Inspección un balance detallado con la propuesta del reparto de utilidades, bajo apercibimiento de multas de $ 200 a $ 500. El Inspector de Hacienda vigilaría

el cumplimiento de las disposiciones legales y concurriría a las asambleas.

ACUÑACION DE PLATA

El Consejo Nacional de Administración solicitó autorización en 1919 para mandar acuñar, por intermedio del Banco de la República, la cantidad de $ 200.000 en monedas de $ 0.20. Invocaba la conveniencia de facilitar las transacciones comerciales y la ausencia de una moneda divisionaria que evitase la necesidad de recurrir a una cantidad incómoda de piezas de níquel en las operaciones inferiores a $ 0.50.

La ley sancionada, como consecuencia de esa iniciativa, autorizó al Banco de la República para reacuñar $ 300.000 en piezas de $ 0.20, pudiéndose ampliar la operación hasta $ 500.000, si así lo juzgara necesario el Consejo Nacional de Administración.

CAMARA COMPENSADORA

El Clearing, que empezó a funcionar a mediados de 1919, tuvo desde el principio el importante movimiento que traducen las cifras que transcribimos a continuación:

Años	Número de cheques	Importe liquidado
1919	43.740	$ 413:582.659
1920	99.717	" 830:300.074
1921	90.119	" 557:212.012
1922	102.641	" 569:225.424

BOLSA DE COMERCIO

En el curso del quinquenio 1918-1922 hubo en la Bolsa de Comercio este movimiento de valores:

Años	Valor nominal	Valor efectivo o de cotización
	$	$
1918	56:005.937	48:687.127
1919	81:016.304	70:723.461
1920	93:762.225	72:414.830
1921	67:075.933	53:401.793
1922	76:474.595	54:980.443

Nuestras dos principales deudas públicas, la Deuda Consolidada de 3 ½ % de interés anual y la Deuda de Conversión y Obras Públicas de 5 % de interés anual, obtuvieron los siguientes promedios:

	Consolidada	Conversión
1918	67.72 %	88.97 %
1919	68.71 ''	89.45 ''
1920	61.67 ''	81.49 ''
1921	60.37 ''	79.76 ''
1922	64.39 ''	82.74 ''

CAPITULO VI

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

RENTAS Y GASTOS

Al estrenarse la Administración Brum, en marzo de 1919, seguía rigiendo el presupuesto de 1916-1917, que ascendía a $ 29:521.946. Pero, como lo hacía notar en octubre el Consejo Nacional de Administración, había que agregar a ese presupuesto la cantidad de $ 6:608.922 votada por diversas leyes posteriores.

El ejercicio 1918-1919, que abarcaba los últimos ocho meses de la Administración Viera y los cuatro primeros meses de la Administración Brum, dejó un déficit de $ 1:853.685, según lo hacía constar el Consejo Nacional de Administración en un Mensaje de principios de 1920.

Con el objeto de cancelar ese déficit y cubrir otros gastos pedía el Consejo que el monto de la deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918 fuera ampliado en $ 3:000.000.

Al finalizar el año 1920 tuvo necesidad el Consejo de preocuparse nuevamente de regularizar la situación.

Los gastos votados subían a $ 41:930.978 y sólo había ingresos por $ 37:600.000. El déficit subía a $ 4:330.978, sin computar el servicio de amortización de las deudas, que estaba suspendido y que era necesario prever.

Proponía el Consejo la creación del impuesto sobre el rendimiento, que podría dar $ 1:200.000, una modificación de los aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria que daría $ 1:000.000 y varias reformas en el régimen de impuestos internos de consumo y en los derechos de Aduana que producirían $ 1:500.000.

Pero el plan de recursos no fué sancionado y por efecto de ello el ejercicio 1920-1921 cerró con un déficit de

$ 3:208.882. Al acompañar las cuentas generales de ese ejercicio advertía el Consejo Nacional que con toda probabilidad en 1921-1922 existiría otro desnivel de siete millones de pesos, por efecto en uno y otro ejercicio del descenso de la renta aduanera, del crecimiento de los presupuestos, del encarecimiento de los artículos alimenticios y otros de primera necesidad adquiridos por el Estado. La sola renta aduanera acusaba un descenso de $ 2:344.000.

El déficit de 1921-1922 fué más tarde calculado en 8 millones por una delegación del Consejo Nacional de Administración ante la Cámara, constituída por un consejero y el Ministro de Hacienda, los cuales atribuyeron el desequilibrio al aumento de los gastos votados por la Asamblea General sin arbitrar nuevos recursos, entre ellos el sueldo del personal de enseñanza primaria, el aumento del 15 al 20 % a favor de los pequeños sueldos y la regularización y aumento de los sueldos militares; a la reanudación del servicio de amortización de las deudas; al encarecimiento de los consumos; al descenso de más de $ 4:000.000 en la renta aduanera.

Varias leyes dictó la Asamblea General para regularizar los pagos. Entre ellas, la de 1922, que autorizaba la contratación de un préstamo por 2:300.000 dólares al 6 % de interés, a un año de plazo, para cancelar letras de tesorería y otra por $ 5:500.000 al 6 %, para cancelar diversas operaciones y amortizar el saldo de la cuenta corriente del Gobierno en el Banco de la República.

EL PRODUCTO DE LOS IMPUESTOS

He aquí el monto de las recaudaciones por concepto de *rentas generales* (aplicables al pago de sueldos y gastos del presupuesto y de *rentas especiales,* afectadas a servicios determinados como las obras del Puerto de Montevideo, la Asistencia Pública, el Correo y la Universidad).

Años	Generales $	Especiales $	Total $
1917-18	26:847.604	11:240.156	38:087.760
1918-19	30:968.660	12:753.563	43:722.223
1919-20	35:881.910	9:054.627	44:936.537
1920-21	33:662.542	9:852.400	43:514.948
1921-22	30:940.325	10:203.680	41:144.000

LA RENTA DE ADUANA

Véase el monto de las recaudaciones dentro del quinquenio 1918-1922:

	$
1918	13:204.702
1919	15:949.064
1920	15:779.561
1921	13:624.604
1922	13:621.370

Tal era el producto de los derechos generales de importación y exportación, no computadas las demás cantidades recaudadas por la Aduana bajo las denominaciones de impuestos internos de consumo, pensiones a la vejez, patentes extraordinarias de importación y exportación, patentes adicionales, tesoro escolar, presupuesto militar y asistencia pública, que en 1922 ascendían a $ 5:343.222.

La exportación de lana, cueros vacunos, cueros lanares y sebo, quedó gravada desde 1921 con un derecho *ad valorem* del 4 %.

En el curso de este período sancionó la Asamblea General varios proyectos de ley emanados del Consejo Nacional de Administración, por los que se ponía al día la tarifa de avalúos en sus secciones más productivas de renta.

También se ocuparon el Consejo Nacional de Administración y la Asamblea General de reprimir el contrabando fronterizo.

Todo el que se proponga comerciar en el ramo de tabacos como importador, fabricante o consignatario, decía una de las nuevas leyes, deberá inscribirse en la Dirección de Impuestos Internos, la cual fijará la clase y peso de los

envases y todos los requisitos a llenarse para la venta y circulación de los productos de ese ramo. El Poder Ejecutivo fijará a la vez las zonas en que podrán establecerse los plantíos de tabacos.

Otra ley distribuyó en tres categorías las infracciones aduaneras: el *contrabando* ,que se castigaría con el comiso de las mercaderías y de los vehículos y una multa igual al valor de las mercaderías; las *diferencias,* que se castigarían con el comiso o un recargo del 50 %; y las *defraudaciones,* que se castigarían con una multa igual al monto de los derechos. Tendrían intervención en estos asuntos la Dirección de Aduanas, el Juzgado Nacional de Hacienda y los Tribunales de Apelaciones.

IMPUESTOS DIRECTOS. — LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA

La ley de Contribución Inmobiliaria de 1919 establecía que tanto el contribuyente como la Dirección de Impuestos Directos podrían gestionar la reforma de los aforos existentes, actuando, en caso de falta de conformidad, un jurado compuesto del Director de Impuestos Directos, el Jefe de la Sección de Arquitectura, el Director de la Oficina de Avalúos y dos propietarios designados por la Junta Económico - Administrativa de la lista de mayores contribuyentes. Tratándose de apelaciones interpuestas por la Dirección de Impuestos, se excluiría uno de los funcionarios públicos y se integraría el Jurado con un propietario más. Se preveía también el caso de valorización por efecto de obras públicas no costeadas por los propietarios beneficiados, y se establecía que cuando la valorización excediera de un 10 % podría la Dirección de Impuestos gestionar la modificación del aforo.

En ese mismo año quedó derogada la ley que establecía que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria serviría para determinar, en caso de expropiación, el precio a cargo del Estado. Se invocaba contra esa ley el artículo de la Constitución que prescribe que nadie puede ser privado de su propiedad sino con arreglo a la ley, en caso de necesidad o de utilidad pública y *percibiendo una justa compensación.*

Dos años después el Consejo Nacional de Administración se dirigió a la Asamblea en demanda de una ley que restableciera el régimen derogado, con una variante de importancia. El aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria sería hecho anualmente por el contribuyente y ese aforo con el aumento del 40 % regiría para el pago en caso de expropiación, salvo que se demostrara que con posterioridad al avalúo se había producido una suba excepcional en el precio de la propiedad por efecto de circunstancias extraordinarias y notorias, en cuyo caso se procedería a la tasación.

La Asamblea Representativa de Montevideo se propuso en 1921 estimular el aprovechamiento de los terrenos baldíos y la modernización de las construcciones. De acuerdo con su decreto las tierras baldías de la Ciudad — entendiéndose por tales las que no contuvieran construcción destinada a vivienda o giro industrial o comercial — pagarían anualmente un impuesto municipal equivalente, según las zonas, al 2 %, al 1 % y al ½ % del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Ese impuesto sufriría anualmente un aumento del 25 %. Los terrenos con edificación vetusta pagarían un impuesto del 2 % al 4 %, según ubicación, sujeto al mismo aumento anual.

El valor de la propiedad inmobiliaria empadronada hasta fines de 1922 llegaba a $ 440:680.100 en el Departamento de Montevideo y a $ 882:432.149 en los departamentos de campaña. En conjunto: $ 1.323:112.229.

La Contribución Inmobiliaria daba alrededor de la mitad del producto total de los impuestos directos. Así en el ejercicio 1922-1923, último de la Administración Brum, dentro de una cifra global de $ 14:816.394 figuraba la Contribución Inmobiliaria con $ 6:981.753, correspondiendo lo demás al impuesto de herencias ($ 1:571.773), a las patentes de giro ($ 1:781.135), a los timbres de comercio ($ 610.486), al papel sellado ($ 918.197), a las pensiones a la vejez ($ 615.401), a estampillas especiales y otros conceptos.

EL IMPUESTO DE HERENCIAS

Véase el número y caudal de las sucesiones liquidadas en el curso del período 1916-1923:

Años	Número de sucesiones	Caudal $
1916........	1.843	25:021.191
1917........	2.002	23:278.096
1918........	2.163	25:920.156
1919........	2.188	26:686.981
1920........	2.607	38:175.185
1921........	2.430	28:653.814
1922........	2.092	32:034.584
1923........	2.382	27:496.214

Las ocultaciones eran muy grandes. El Fiscal de Hacienda comunicó en 1921 al Consejo Nacional de Administración que en una testamentaría en que se había cobrado el impuesto de herencias sobre la base de $ 106.283, que era el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, al formularse las hijuelas figuraron los mismos bienes con el valor de $ 445.722; que en otra testamentaría en que la base para el pago del impuesto era de $ 3:654.000, la tasación para las hijuelas había subido a $ 5:850.000; que en otra testamentaría el avalúo legal para el pago de impuestos llegaba a $ 3:500.000 y la tasación para el reparto entre los herederos a $ 9:500.000. En las tres testamentarías, una diferencia enorme de 8 y ½ millones de pesos contra el Fisco. Y esos casos, agregaba el Fiscal, se repiten en la casi totalidad de los expedientes.

PATENTES DE GIRO

Pagaban patentes de giro en el último año de la Administración Brum 18.132 contribuyentes ubicados en el Departamento de Montevideo y 18.665 distribuídos en los departamentos del litoral e interior.

CORREOS

El correo uruguayo tuvo el siguiente movimiento de piezas postales en el quinquenio 1918-1922:

	Total de piezas	De ellas	
		Cartas	Impresos
1918	103:802.411	25:354.719	73:745.559
1919	107:336.758	26:730.318	75:873.704
1920	133:491.966	40:050.073	87:382.523
1921	126:594.116	36:216.599	83:585.631
1922	125:995.151	36:248.424	82:781.444

Un reglamento de 1919 estableció que el ingreso al personal de correos se efectuaría por los cargos de inferior categoría y mediante concursos de aspirantes.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

El Consejo Nacional de Administración se dirigió a la Asamblea General en octubre de 1919 "en presencia, decía en su Mensaje, de las numerosas leyes y proyectos de ley que causan erogación".

Advertía que el Presupuesto General de Gastos para 1916-17, que seguía rigiendo a mérito de prórrogas sucesivas, había subido de $ 29:521.946 a $ 36:130.878, en virtud de varios aumentos legislativos que montaban en conjunto a $ 6:608.992. Véase cuáles eran los principales aumentos:

Consejo Nacional de Administración . . .	$	196.740
Ministrio de I. Pública de $ 3:323.410 a. .	„	4:388.401
Ministerio de Industrias de $ 876.652 a . .	„	1:226.435
Ministerio de Guerra de $ 5:802.065 a. .	„	7:547.449
Clases Pasivas de $ 1:747.473 a	„	2:245.253
Deudas Públicas de $ 8:506.349 a	"	9:559.055
Créditos Diversos de $ 815.779 a	„	1:664.291

Hay otras leyes, agregaba el Consejo, ya sancionadas o que van a recibir sanción en breve, por $ 1:040.050, sin

computar el proyecto de aumento al presupuesto escolar, también en trámite, que asciende a $ 1:843.129.

Las rentas, concluía el Consejo Nacional de Administración, que el presupuesto de 1916-1917 calculaba en $ 29:456.888, han dado un rendimiento líquido de $ 28:732.391 en 1917-18 y de $ 31:851.895 en 1918-19.

Seis meses después, en mayo de 1920, al presentar el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1920-21, daba cuenta del aumento del ejecicio anterior y agregaba:

El repunte de las rentas ha permitido felizmente cubrir todas las erogaciones y aún dará lo necesario para reanudar el servicio de amortización. Han alcanzado los recursos a $ 38:043.000. La renta aduanera, que se calculaba entonces en $ 12:250.000, puede estimarse ahora en $ 17:000.000 sin incluir los impuestos internos de consumo, que constituyen también renta aduanera, sobre los alcoholes, bebidas alcohólicas, vinos, etc.

El Presupuesto para el ejercicio 1920-21, agregaba el Mensaje, subirá a $ 41:119.088. El aumento de $ 5:101.838 sobre el presupuesto efectivo vigente emana, entre otros factores, de la partida de $ 2:185.000 correspondiente al servicio de deudas, incluída la amortización suspendida, y de la partida de $ 1:192.276 incorporada a la planilla de Instrucción Pública. Y hay que crear recursos por $ 2:000.000, gravando la importación de artículos de lujo, estableciendo un derecho moderado sobre el vino nacional y gravando el capital o la renta con ayuda de un impuesto sobre los rendimientos y sobre los ganados.

Avanza un ejercicio más y aumenta grandemente la preocupación del Consejo Nacional de Administración, al presentar a la Asamblea el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1921-22 que ascendía a $ 43:253.000, con recursos limitados a $ 36:535.474.

El Tesoro público tropieza en estos momentos con dificultades muy grandes, decía en su Mensaje. Entre los ingresos y los egresos existe un desnivel de $ 6:718.071, que emana del descenso de las rentas, del restablecimiento total del servicio de amortización de las deudas ($ 2:146.000),

del traspaso a los gobiernos departamentales del 50 % de la Contribución Inmobiliaria ($ 1:000.000), y de otras obligaciones. La renta aduanera no puede calcularse ya en $ 17:000.000, sino en $ 15:000.000.

Advertía el Consejo que la cifra de $ 43:253.000 era, a pesar de las economías realizadas, entre las que figuraba la supresión de 1.000 plazas en el ejército de línea.

Para enjugar el déficit proponía el Consejo Nacional de Administración varios arbitrios por $ 4:300.000.

Entre ellos el impuesto sobre el rendimiento, propuesto por el doctor Martín C. Martínez, a cargo de todos los que obtuvieran beneficios permanentes de su capital, de su trabajo o de ambos a la vez. Habría un mínimo no imponible de $ 3.000 al año. La escala de tasas oscilaría desde el 2 % que soportarían los rendimientos netos inferiores a $ 5.000 al año, hasta el 6 % que recaería sobre los rendimientos de más de $ 45.000. El impuesto sería global y se acumularía a los impuestos ya existentes. Los contribuyentes declararían por escrito y bajo juramento sus rendimientos. En caso de ausencia o deficiencia de las declaraciones, comprobadas al tiempo de abrirse la sucesión, se exigiría el pago de los impuestos no percibidos con un recargo del 20 %. Ya en el año anterior había sido propuesto este impuesto, que ahora se reiteraba con cuotas más altas, calculadas para obtener una suma de $ 2:200.000.

Otro de los arbitrios que proponía el Consejo consistía en un impuesto sobre las enajenaciones de bienes inmuebles, con el propósito de gravar el mayor valor entre el precio de compra o adquisición y el precio de reventa. La tasa sería del 6 % cuando la diferencia no excediera del 20 %, y del 15 % cuando pasara del 200 %.

Un nuevo estudio del proyecto de Presupuesto permitió al Consejo Nacional de Administración reducir el monto de los gastos a $ 41:868.474. Pero como a la vez las rentas seguían bajando resultaba un déficit de $ 7:163.000.

Ya no podía contarse con el impuesto general sobre los rendimientos, a causa de la oposición que encontraba en la bancada batllista la idea de gravar el trabajo, y entonces

el Consejo Nacional propuso nuevos arbitrios por $ 6:336.000 entre los que sobresalían los impuestos al lujo ($ 2:000.000) las modificaciones a los aranceles aduaneros ($ 1:000.000), los recargos a los tabacos ($ 400.000), los recargos a las herencias ($ 700.000) y los recargos a varios otros impuestos ($ 716.000).

El presupuesto del ejercicio 1921-1922 quedó fijado en $ 41:578.055 y el del ejercicio 1922-1923 en $ 39:654.254, cantidad esta última que se distribuía así:

	$
Cuerpo Legislativo	963.623
Presidencia de la República	57.620
Consejo Nacional de Administración	149.010
Ministerio del Interior	4:172.379
Ministerio de Relaciones Exteriores.	662.339
Ministerio de Hacienda	2:649.759
Ministerio de Instrucción Pública	5:967.024
Ministerio de Industrias	1:293.343
Ministerio de Obras Públicas	1:174.889
Ministerio de Guerra y Marina	6:697.439
Poder Judicial.	572.056
Deuda Pública	11:329.138
Diversos Créditos	987.156
Clases Pasivas.	2:979.331

El cálculo de recursos sólo alcanzaba a $ 35:894.583. La renta de Aduana figuraba con $ 14:000.000, la Contribución Inmobiliaria de la Capital con $ 2:300.000 y la de los departamentos de campaña con $ 1:850.000 deducida la parte adjudicada a los Municipios.

Quedaba un déficit de $ 3:759.671 que el Poder Ejecutivo podría enjugar en parte con ayuda de letras de tesorería.

Desde 1919 quedó suprimido el descuento del 10 % que soportaban los militares en actividad, los militares retirados y las viudas e hijos de militares.

REGLAMENTACION DE LAS LICENCIAS DE EMPLEADOS

En 1920 fueron reglamentadas las licencias y asistencias de los empleados de las oficinas públicas dependientes del Consejo Nacional de Administración.

Ese reglamento acordó a todos los empleados una licencia anual de 20 días con goce de sueldo, disposición excelente del doble punto de vista del descanso y de la rotación de funcionarios en el mismo empleo, como medio de corregir deficiencias y propender al perfeccionamiento de los servicios.

PRESUPUESTOS DEPARTAMENTALES

Las leyes de la Asamblea General, sancionadas en 1919, antes de que las autoridades departamentales hubieran votado sus propios presupuestos, fijaban así los gastos de las Juntas Económico-Administrativas e Intendencias de todo el país.

En el Departamento de Montevideo:

Monto de los sueldos y gastos, $ 3:449.439. En el cálculo de recursos, que ascendía a igual cantidad, sobresalían el abasto ($ 343.000; el 1 o/oo de la Contribución Inmobiliaria ($ 341.000); las patentes de rodados ($ 260.000); los impuestos de sereno, alumbrado y salubridad ($ 775.000); las utilidades de la luz eléctrica ($ 340.000); la ruleta del Parque Urbano ($ 704.000).

En los departamentos de campaña:

	$		$
Canelones	165.912	San José	107.196
Salto	143.322	Durazno	103.450
Soriano	140.046	Tacuarembó ..	103.406
Colonia	142.830	Minas	90.334
Paysandú	128.800	Cerro Largo ...	86.320
Florida	124.702	Río Negro	75.640

	$		$
Rocha	69.230	Rivera	53.088
Maldonado	66.400	Flores	50.875
Artigas	59.196	Treinta y Tres .	47.932

En conjunto $ 1:758.680. El cálculo de recursos llegaba a $ 1:760.887.

JUBILACIONES

Véase lo que decía el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones Civiles al dar cuenta de su labor en 1920:

Tenemos actualmente un millón de pesos anuales de ingresos para cubrir otro millón de egresos.

El capital acumulado no ha respondido a los cálculos que se hacían en 1904, al tiempo de sancionarse la ley de creación de la Caja. Esos cálculos no eran exactos. Pero aparte de ello la Asamblea General ha dictado ya 64 leyes con modificaciones. Seis con creación de recursos especiales. Las demás sin nada. En cambio de los recursos nuevos, que sólo ascienden a $ 221.154 ha tenido y tiene que soportar la Caja egresos considerables. Miles de empleados han sido descargados sobre la Caja sin exigirles los intereses de los descuentos que debieron abonar en años anteriores. Se ha multiplicado el monto de la jubilaciones en no menos de 20 clases de servicios, concediendo cuatro años por cada tres de servicios, y dos por cada año de servicio. Se han multiplicado las causas para optar a la jubilación sin que medie inutilización. Han sido reformadas con efecto retroactivo las cédulas de jubilaciones y pensiones. Han recibido los beneficios de la jubilación y de la pensión empleados y causahabientes que jamás habían abonado impuestos a la Caja. Se han autorizado jubilaciones especiales con motivo de supresión o reorganización de servicios. Son alteraciones que han costado y siguen costando sumas fabulosas.

Todo lo nuevo acordado por esas leyes y todo lo viejo acordado por la carta orgánica de 1904, tiene que ser atendido con ayuda del 4 % de los sueldos que devengan los funcionarios públicos y el 1.41 % con que contribuyen el

Estado, sus dependencias y algunos impuestos. En conjunto 5.41 %, cuando hay autores que fijan el porcentaje mínimo del 15 y hasta del 20 % de los sueldos para Cajas menos liberales que la nuestra. Nuestra Caja está herida de muerte. Sus recursos han sido durante largo tiempo los mismos y sus obligaciones crecen cada día en forma más pesada.

Terminaba el Comité pidiendo leyes protectoras.

Habría que aumentar el Montepío al 5 % y habría que reaccionar contra las leyes que permiten jubilarse a los hombres jóvenes por razón de simple cambio de denominación de cargos o el ejercicio de empleos de duración limitada o la destitución por razones de mejor servicio.

Pero el número de los factores de desequilibrio siguió su tren de aumento en esa y en las demás Cajas.

Una ley de jubilaciones escolares sancionada en 1921 estableció que para fijar el monto de las jubilaciones y pensiones *ya acordadas* y de las que se concedieran en el curso de los cinco años siguientes se adoptaría como base no el sueldo de la época de la jubilación, sino el sueldo nuevo de las funciones en actividad de acuerdo con los presupuestos vigentes.

Un año antes había tenido el Consejo Nacional de Administración que llamar la atención del Cuerpo Legislativo acerca de las 600 leyes de jubilaciones y pensiones que acababan de votarse y que absorbían al año $ 170.000. El presupuesto de las Clases Pasivas, decía el Consejo en su Mensaje, que era de $ 2:188.197 en el ejercicio 1914-1915, subió a $ 2:775.197 en el ejercicio 1918-1919, y ahora si prevalecieran todas las nuevas jubilaciones votadas llegaría a $ 2:945.000.

La Caja de "Empleados y Obreros de Servicios Públicos" creada en 1919, recién empezaba a desenvolverse en este período y por eso no presentaba déficit. Tenía a los dos años de su funcionamiento estos ingresos:

$ 558.534 por concepto del 8 % de la contribución de los patronos sobre el monto de los sueldos y jornales a su cargo; $ 281.900 por concepto del 4 % a cargo de los obre-

ros y empleados; $ 120.674 por concepto de reintegro de servicios anteriores. En conjunto $ 960.909. Monto de la Deuda Pública comprada por la Caja para servirle de capital: $ 2:041.247. Precio de costo de esa deuda: $ 1:636.249.

El número de los empleados y obreros fichados hasta ese momento llegaba a 15.628.

La Asamblea General resolvió en 1919 que cuando los jubilados o retirados reingresaran al servicio activo podrían acumular los nuevos años y en consecuencia mejorar su jubilación o retiro.

COMPRA DE EDIFICIOS Y CAMPOS

Varios inmuebles fueron comprados en el curso de este período con destino a servicios de la administración pública: la propiedad de la sucesión Castro, situada en la calle 25 de Mayo entre Ituzaingó y Treinta y Tres, por $ 120.000; la propiedad de la sucesión del general Máximo Santos, en la calle 18 de Julio esquina Cuareim, por $ 120.000; el edificio del Banco Italiano, situado en la calle 25 de Mayo entre Colón y Zabala, por $ 240.000; y la fracción de campo donde funciona la Escuela de Aviación, por $ 52.000. Una ley especial autorizó al Consejo del Patronato de Delincuentes y Menores para disponer de $ 100.000 con destino a la compra de un predio para la Colonia Educacional de Menores; de $ 50.000 para la instalación de un radio urbano de menores; de $ 27.000 para la plaza de deportes, juegos y biblioteca de la Colonia Suárez, a pagarse con títulos de la "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918".

A mediados de 1919 practicó la Contaduría General de la Nación un examen de la contabilidad del Palacio Legislativo en construcción, del que resultaba que hasta ese momento ascendían los gastos a $ 2:894.200.

DEUDAS PUBLICAS

Las deudas públicas tuvieron en el quinquenio 1919-1923 el movimiento que indicamos a continuación:

	Emisión anual	Extinción anual	Monto circulante
	$	$	$
1919	14:451.297	5:546.298	172:005.288
1920	808.254	611.376	172:202.766
1921	9:240.251	3:011.740	178:431.277
1922	3:185.236	3:002.780	178:613.733
1923	5:204.596	3:716.622	180:101.707

El servicio de amortización interrumpido desde noviembre de 1914, como consecuencia de la situación creada por la guerra europea, y aplazado nuevamente por un acuerdo con los tenedores de Deuda Consolidada, Empréstitos de Conversión y Obras Públicas de 1905 y 1909, hasta un año después de concluída la guerra, quedó restablecido en 1921.

Entre las nuevas deudas de este período se destaca, por su forma novedosa dentro de nuestras prácticas, la contratada con el National City Bank de Nueva York por 7:500.000 dólares nominales, al tipo 92 y ½ % y al 8 % de interés. Durante los primeros cinco años se destinaría la suma correspondiente a amortización (300.000 dólares) al rescate de la misma deuda, mediante compras en el mercado mientras la cotización no excediera de la par. Durante los cinco años siguientes continuarían las compras, pudiéndose pagar hasta el precio de 105 %. Desde el undécimo año en adelante la amortización se efectuaría por compras hasta 105 % y si la cotización de plaza excediera de ese tipo por sorteos al 105 %. La cancelación total del empréstito debería quedar terminada dentro del plazo de 25 años. El fondo amortizante se compondría de 75.000 dólares por trimestre. El National City Bank percibiría por concepto de comisión 1/8 % sobre el valor de los cupones y 1/4 % sobre las amortizaciones.

Al tipo del cambio internacional en esos momentos los 7:500.000 de moneda americana debían producir 9.288.000 pesos uruguayos, según los cálculos de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Presumía el Consejo Nacional de Administración que al acercarse la época del servicio de intereses y amortización

habrían mejorado los cambios. Pero en previsión de cambios adversos resolvió dejar en Nueva York una cantidad de moneda americana en depósito.

Destinábase esa operación de crédito al pago de la cuenta corriente en el Banco de la República por $ 2:351.380; al déficit del Tesoro por $ 2:780.000 (dejándose sin efecto un aumento de $ 3:000.000 a la "Deuda de Conversión de 1918", votado anteriormente); a la construcción del Ferrocarril de San Carlos a Rocha por $ 1:275.000; al pago de letras de tesorería por $ 1:000.000; a la construcción del puente de la Barra de Santa Lucía por $ 1:000.000; y otras aplicaciones de menor cuantía. Los tres millones de la ampliación del "Empréstito de Conversión de 1918", que quedaban libres, se aplicarían al déficit del ejercicio corriente.

La "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918" fué aumentada dos años después en $ 3:000.000, con destino, entre otras cosas, a las siguientes aplicaciones: $ 1:853.685 para cancelar el déficit del ejercicio 1918-19; $ 220.000 para reparaciones de edificios escolares; $ 190:000 para reparaciones de edificios policiales; $ 150.000 para el Cuartel de Bomberos.

Durante los 32 años que median desde 1892 hasta 1923 pagó el Tesoro Público $ 175:940.169 por concepto de intereses; $ 43:362.846 por concepto de amortización; $ 23:787.757 por concepto de garantías de ferrocarriles, bonificaciones, comisiones y gastos. En conjunto $ 240:236.411.

Al finalizar el año 1920 circulaban en la plaza de Montevideo $ 75:842.607 en títulos de deuda externa, computando la Consolidada, el Empréstito Uruguayo de 1896, el Empréstito de Conversión de 1905, el Empréstito de Obras Públicas de 1909, los Títulos de 5 % de 1914, los Bonos de 1915, y las emisiones relativas al Ferrocarril a La Paloma y al Ferrocarril Uruguayo del Este. En los mercados extranjeros circulaban $ 50:755.965. En conjunto $ 126:598.573.

Seis años atrás, a fines de 1914, la plaza de Montevideo retenía simplemente $ 32:362.124.

El monto de los títulos de deuda externa importados en ese lapso de tiempo llegaba a $ 42:428.808 con un servicio de intereses y amortización de $ 1:837.229 que el país no tenía ya necesidad de remesar al extranjero.

ENSEÑANZA PRIMARIA

Las siguientes cifras reflejan el movimiento de las escuelas públicas y privadas durante el quinquenio 1918-1923:

	Escuelas públicas			Escuelas privadas	
Años	Escuelas	Inscriptos	Asistencia media	Escuelas	Inscriptos
1918	987	105.475	81.251	207	19.909
1919	969	106.892	79.461	183	19.410
1920	1.005	102.889	75.637	195	21.228
1921	1.013	110.445	80.669	186	20.166
1922	1.021	113.175	84.751	168	18.420

El presupuesto de las escuelas públicas ascendía a $ 3:901.527 en 1920.

Al sancionar ese presupuesto estableció la Asamblea General que todo ocupante de establecimientos agropecuarios de más de 5.000 hectáreas, como propietario o como arrendatario, estaría obligado a asegurar a su costa la instrucción de los menores en edad escolar que residieran en sus establecimientos.

Bastó esa prescripción para que algunos estancieros resolvieran excluir de su personal de trabajo a los peones casados, dando ello lugar a que se pensara en la necesidad de hacer más efectiva y general la ley, obligando a los ocupantes de campo de más de 5.000 hectáreas a costear una escuela pública a favor de todos los niños de la circunscripción, pertenecientes o no al personal del establecimiento.

La Asamblea Representativa del Departamento de Cerro Largo dictó un decreto en 1920 por el cual se creaban

diez escuelas destinadas a la enseñanza de la lectura, escritura y aritmética elemental en los distintos lugares donde no funcionara escuela pública y que tuvieran no menos de quince niños en edad escolar.

El Consejo Nacional de Administración, a pedido de la Dirección de Instrucción Pública, se dirigió en el acto a la Asamblea General oponiéndose a esa invasión de atribuciones. La enseñanza pública, decía en su mensaje, corresponde a un Consejo autónomo de carácter nacional según la Constitución, y esa situación no ha sido modificada por la ley de Concejos Departamentales.

El mismo Consejo Nacional de Administración se dirigió a la Asamblea General a pedido de las autoridades escolares, en demanda de varias becas para maestras y médicos que fueran a Europa y Estados Unidos a especializarse en la enseñanza de niños anormales.

De los datos estadísticos del cuerpo médico escolar de Montevideo resultaba que había en nuestras escuelas públicas 3.048 retardados pedagógicos, 850 falsos retardados y 333 débiles mentales.

En 1921 fué creado el asueto escolar de los jueves durante el horario de verano. La medida encontró naturalmente ambiente entre los maestros y no tardó en extenderse a todo el año escolar, en detrimento de los intereses permanentes de la enseñanza.

El doctor Legnani presentó a la Cámara de Diputados un proyecto de ley de enseñanza sexual, exclusivamente en las escuelas de varones, con nociones de anatomía, fisiología patológica, higiene y terapéutica de los órganos genitales y nociones de moral sexual. Un personal compuesto de 30 maestros de enseñanza sexual quedaría encargado de recorrer las escuelas para el desarrollo de ese programa.

"Mi experiencia de médico, decía el autor, me autoriza a decir que son ineficaces los medios corrientes: revisión de prostíbulos, libretas, dispensarios y otras creaciones que no sirven y que en cambio dañan de vez en cuando."

De acuerdo con una Convención ajustada entre las autoridades uruguayas y paraguayas, votó nuestro Parlamento

$ 40.000 con destino a la construcción de una escuela en el solar de Artigas en la Asunción.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Desde 1920 resolvieron las autoridades universitarias reaccionar contra el sistema de los exámenes globales o de conjunto y volver a los exámenes por materias. Los exámenes globales se hacían por una mesa compuesta de siete u ocho profesores y duraban 45 minutos.

En el mismo año fué creado un Liceo nocturno de enseñanza secundaria en Montevideo, con los mismos cuatro años de estudios de los liceos diurnos. Largos meses después de puesto el cúmplase a la ley, se dirigió el Consejo Nacional a la Asamblea General pidiendo que el plan de estudios del nuevo establecimiento fuera elevado a siete años. Ese Liceo, decía el Consejo, debe ser un Instituto de enseñanza capaz de aumentar y especializar la cultura general de aquellos que no se dedican a la obtención de un diploma universitario.

Hubo en este período una huelga estudiantil que dió lugar a que se pensara en la necesidad de abordar el estudio de un plan de reformas.

El reglamento vigente desde 1919 distribuía el ciclo de la enseñanza secundaria en esta forma:

1.er Año.—Matemáticas, Historia Americana y Geografía, Idiomas castellano y francés, Dibujo, Historia natural.

2o. Año.—Matemáticas, Dibujo, Física e Historia natural, Idiomas castellano, francés e inglés.

3er. Año.—Idioma castellano (estudios literarios y composición), Historia Universal, Física y Geografía física, Matemáticas, Comercio, Química, Francés e Inglés.

4o. Año.—Idioma castellano (estudios literarios, composición) y Nociones de Literatura Extranjera, Historia Universal, Matemáticas y Cosmografía, Química, Industrias, Moral e Instrucción cívica, Francés e Inglés.

Los exámenes eran teórico-prácticos. La parte práctica en los tres primeros años del idioma castellano (dictado y composición) y en los de matemáticas (tres ejercicios de aplicación con una hora y media para resolverlos), eran de carácter previo y eliminatorio.

En los exámenes de estudiantes reglamentados debería tenerse en cuenta la escolaridad calificada en reunión de profesores.

ENSEÑANZA SUPERIOR EN LA FACULTAD DE MEDICINA

El cuerpo de profesores de la Facultad de Medicina fué grandemente honrado en el curso de este período.

Primeramente en la persona del doctor Luis Demicheri. El Consejo Nacional de Administración le acordó licencia por tiempo indeterminado a pedido del doctor Alfonso Lamas, quien dijo que había leído una carta en la que el Profesor Morax, verdadera autoridad en la ciencia oculística europea, invitaba al doctor Demicheri para que fuera a París a compartir con él la tarea de dictar cursos a los médicos recibidos que quisieran perfeccionarse.

Luego en la del doctor Luis Morquio. Al llegar a los 25 años de profesorado recibió un gran homenaje al que concurrieron el Decano de la Facultad de Medicina de Río de Janeiro, doctor Aloysio de Castro y el doctor Gregorio Araoz Alfaro representante de la Facultad de Medicina de Buenos Aires.

El doctor Michael Weimberg, sabio francés y profesor del Instituto Pasteur, que vino a Montevideo para dar conferencias sobre biología, declaró en un reportaje publicado por "El Día" que el doctor Berta, director de nuestro Instituto de Higiene, era "uno de los contados bacteriólogos de Sudamérica que se consagraba por entero al trabajo científico".

A pedido del Sindicato Médico derogó el Consejo Nacional de Administración la autorización concedida durante el Gobierno de Cuestas a don Ramón Penadés para aplicar

"sus procedimientos curativos". Declaraba el Consejo Nacional de Administración en su decreto que la autorización concedida al señor Penadés estaba fuera de las atribuciones del Poder Ejecutivo y asimismo que el Poder Ejecutivo tenía la obligación legal y moral de cooperar en todas las campañas que se realizaran con el fin de perseguir el ejercicio ilegal de la medicina.

El doctor Joaquín de Salterain sostuvo, desde la tribuna del Sindicato Médico, la necesidad de crear el *Ministerio de Salud Pública*. Su importante conferencia, que mereció la adhesión del Sindicato, fué mandada publicar en un folleto de amplia divulgación.

Dos nuevas secciones fueron incorporadas a la Facultad de Medicina por resolución de la Asamblea General. La sección fototécnica bajo la superintendencia del Director del Instituto de Anatomía, para la reproducción estereoscópica por fotografía y radiografía de las preparaciones anatómicas y preparación de atlas anatómicos de enseñanza; y el Laboratorio farmacológico sobre la base de un jardín de plantas medicinales en el Prado.

El doctor Alejandro Gallinal donó $ 30.000 con destino a concursos en la Facultad de Medicina. Al reglamentar esos concursos resolvió el Consejo de la Facultad que los premios que se otorgasen a los vencedores serían de $ 3.000 y de $ 2.000.

La Sección de Odontología de la Facultad de Medicina, transformada en Escuela de Odontología en 1920, pasó a ser regida al año siguiente por un Consejo compuesto por el Director y seis vocales, provisto de las mismas atribuciones que los Consejos de Facultad.

El plan de estudios abarcaba tres años.

EN LA FACULTAD DE DERECHO

La carrera diplomática fué reorganizada en 1920.

Podrían ingresar los que hubieran sido aprobados en todas las materias del plan de estudios secundarios y preparatorios de abogacía.

Los aspirantes al título de doctor en diplomacia deberían cursar los años superiores en la Facultad de Derecho con los estudiantes de abogacía, a excepción del derecho civil que cursarían con los de notariado.

El Consejo de la Facultad de Derecho reglamentó en este mismo período el otorgamiento del título de profesor agregado. El aspirante debería tener título de doctor y un promedio de clasificaciones en los exámenes de la Facultad no inferior al de "Muy Bueno por mayoría con un voto de Bueno". Una vez admitido asistiría a la clase durante un año, ocupando la cátedra una vez por mes. Vencido el año rendiría dos pruebas: una disertación y una lección de clase, debiendo obtener en ellas la clasificación de Sobresaliente o Muy Bueno.

EN LA FACULTAD DE MATEMATICAS

Con motivo de una huelga general del estudiantado de la Facultad de Ingeniería, la Cámara de Senadores nombró una Comisión encargada de estudiar las causas de la huelga y los medios de solucionarla. La Comisión presentó un informe, cuyas conclusiones aprobó el Senado, por el cual se declaraba que sólo serían de reglamentación obligatoria las asignaturas de enseñanza necesariamente práctica y experimental; que en los períodos complementarios de febrero podrían darse exámenas de todas las materias atrasadas; que los estudiantes podrían obtener matrícula condicional de aquellas asignaturas cuyo estudio simultáneo fuera compatible con las demás del año, y rendir examen de esas asignaturas previamente a las demás del curso.

El Consejo de la Facultad de Arquitectura instituyó una bolsa de $ 150 mensuales durante dos años y $ 400 para gastos de viaje al extranjero, que se adjudicaría al alumno que resultara vencedor en concursos que se organizarían cada dos años.

AGRONOMIA

En 1922 se reunió, en el Instituto de Agronomía, el primer Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica, bajo

la presidencia del ingeniero Gustavo Spangemberg. Presentaron trabajos originales 28 ingenieros agrónomos, la mayoría de ellos relativos a temas de interés nacional.

Todas las opiniones coincidían en reconocer el alto valor intelectual y técnico de ese Congreso en que por primera vez se exteriorizaba la labor del Instituto dentro y fuera de las aulas de Sayago.

Hasta ese momento habían egresado del Instituto 63 alumnos y habían sido revalidados 14 diplomas expedidos en el extranjero.

De las Escuelas de Aplicación, o sea de las antiguas Estaciones Agronómicas, habían egresado 183 capataces, después de haber completado un programa teórico-práctico que abarcaba la enseñanza primaria, nociones de ganadería, agricultura, arboricultura, horticultura, veterinaria, industrias rurales auxiliares, economía y contabilidad. Y nada más, porque las economías decretadas en 1915, al reducir el personal técnico a dos miembros, truncaban los trabajos de laboratorio y de experimentación que habían comenzado con mucho entusiasmo.

El fallecimiento de los profesores Gauthier y Puig Nattino dió lugar a que el Consejo Nacional de Administración se dirigiera al Poder Legislativo en demanda de autorización para pagar los modestísimos entierros de esos dos distinguidos técnicos de la Facultad de Agronomía. Apenas ascendían respectivamente a $ 190 y $ 447. El Consejo de la Facultad había pedido que se autorizara su pago con cargo a rentas generales. Pero el Consejo Nacional juzgó que se trataba de honores que, con arreglo a la Constitución de la República, sólo el Poder Legislativo estaba habilitado para tributar.

LA CARRERA DE VETERINARIA

Desde 1920 quedó establecido que para el ejercicio de la profesión de médico veterinario se requeriría título expedido por la Escuela de Veterinaria o revalidado por ella.

NOMBRAMIENTO Y SUELDO DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS

La Asamblea General reglamentó en 1919 la forma de nombramiento de los profesores de enseñanza secundaria y de enseñanza superior: por nombramiento directo en caso de resolverlo así los Consejos Directivos por 2/3 de votos y por concurso de oposición en los demás casos. El nombramiento de profesor duraría cinco años, renovables al vencimiento de cada período. El sueldo mensual oscilaría de $ 90 a $ 300, según las aptitudes del profesor reveladas en trabajos u obras originales y en el número de años de ejercicio de la cátedra.

Esa ley, que respondía a una iniciativa más amplia del señor Batlle y Ordóñez, volvió a la Cámara a consecuencia de una consulta de la Universidad sobre provisión de fondos para hacer frente al pago de los sueldos. Y allí quedó.

AUTONOMIA UNIVERSITARIA

El Consejo Nacional de Administración se dirigió al Cuerpo Legislativo en 1922, pidiendo la sanción de un proyecto de ley reglamentario de la autonomía universitaria consagrada por el artículo 100 de la Constitución de la República.

El Consejo Central Universitario, los Consejos de Facultad y el Consejo de Enseñanza Primaria eran declarados personas jurídicas capaces de todos los derechos y obligaciones contenidas en sus respectivas leyes orgánicas. Tendrían el derecho de nombrar, suspender, trasladar o destituir su personal docente y administrativo, de acuerdo con las leyes; establecer los programas y textos; distribuir las materias dentro del plan de estudios y establecer la forma de los exámenes. El número de años de estudio y el número de materias a estudiarse serían del resorte legislativo. Los profesores y empleados que se consideraran perjudicados po-

drían recurrir al Consejo Central Universitario tratándose de resoluciones de los Consejos de Facultad y ante el Consejo Nacional de Administración en los demás casos.

Eran mucho más amplias las ideas predominantes en la Universidad y el proyecto del Consejo Nacional de Administración no salió de las carpetas de las Comisiones dictaminantes.

En 1919 fué suprimido el examen de reválida para los uruguayos que hubieran obtenido títulos otorgados por las universidades extranjeras, siempre que esos títulos merecieran la aprobación de nuestras autoridades universitarias.

RENTAS UNIVERSITARIAS

La Tesorería de la Universidad luchaba con grandes dificultades a causa de la mayor afluencia de alumnos y de la multiplicación creciente de los servicios docentes y administrativos. El impuesto al ausentismo, creado en sustitución de los derechos de matrícula y exámen, no alcanzaba para cubrir todas las erogaciones, y tendía a disminuir, según lo revelan los siguientes rendimientos en el quinquenio 1916-1920:

	$
1916-17.......	102.230
1917-18.......	94.762
1918-19.......	86.441
1919-20.......	51.766
1921-22.......	93.919

El Consejo Nacional de Administración resolvió pedir a la Asamblea General que fuera elevada al 3 % la estampilla universitaria sobre todos los valores que se inscribieran en el Registro de Ventas con ocasión de traspasos de dominio.

LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

La ley de presupuesto de 1920 asignaba al Consejo de Enseñanza Industrial una partida de $ 144.508 con des-

tino al sostenimiento de tres escuelas industriales, 13 cursos nocturnos y 19 cursos prácticos de taller.

BIBLIOTECA NACIONAL

La Biblioteca Nacional tenía 80.128 volúmenes en 1923, y las bibliotecas universitarias 16.225 en la Facultad de Ingeniería, 44.178 en la Facultad de Medicina, 43.621 en la Facultad de Derecho y 44.225 en la Sección de Enseñanza Secundaria.

Una ley de 1919 encomendó al Instituto Histórico y Geográfico la adquisición de la Biblioteca del doctor Andrés Lamas por el precio de $ 8.000. Ese material fué incorporado más tarde a la Biblioteca Nacional.

En este mismo período fueron publicadas las obras de Larrañaga con ayuda de una donación del doctor Alejandro Gallinal al Instituto Histórico y Geográfico.

Por iniciativa del Ministro de Instrucción Pública doctor Rodolfo Mezzera, votó la Asamblea General un crédito de $ 8.000 con destino a la compilación y publicación de los escritos periodísticos del doctor Juan Carlos Gómez.

La parte de la obra de Larrañaga existente en el archivo del doctor Lamas fué publicada íntegramente en cuatro volúmenes.

De la labor periodística del doctor Gómez en el Uruguay, en la Argentina y en Chile, sólo alcanzó a publicarse la parte correspondiente al Uruguay.

CULTURA ARTISTICA

Una ley sancionada en 1919 autorizó al Gobierno para adquirir el edificio y las instalaciones del Instituto Verdi, propiedad de don Francisco Sambucetti, sobre la base de una propuesta por la que dicho señor recibiría una pensión vitalicia de $ 300 mensuales. El establecimiento sería destinado a sede de un conservatorio de música y declamación.

Dos años después el Directorio de "La Lira" se presentó al Gobierno ofreciendo también la transferencia del establecimiento al Estado. El edificio estaba aforado en $ 60.000, las instalaciones en $ 12.000 y el efectivo y los valores de cartera en $ 18.200. El pasivo llegaba a $ 32.000. Exigía el Directorio, como única condición, que al proveerse los puestos de la proyectada Escuela Nacional de Música se diera preferencia al personal apto y competente del establecimiento.

El Poder Ejecutivo se dirigió en el acto a la Asamblea General en demanda de autorización para llevar adelante la negociación. Ya había pedido con anterioridad la sanción del presupuesto de funcionamiento de la Escuela Nacional de Música.

El gran cuadro del pintor Pedro Blanes Viale, representando a Artigas al tiempo de dictar las Instrucciones del año 1813, fué ejecutado el año 1919, de acuerdo con una ley anterior que autorizaba al Poder Ejecutivo para abonar al autor de la obra la cantidad de $ 12.000.

El poema sinfónico de Eduardo Fabini "Campo" compuesto en el mismo período, dió lugar a que se tributara un hermoso homenaje a ese distinguido compositor uruguayo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El Poder Ejecutivo fué autorizado en 1919 para proceder a la expropiación de las escribanías actuarias de los Juzgados de lo Civil (dos turnos), Comercio (dos turnos) y Registro de Hipotecas (las dos secciones). Para llevar a cabo la expropiación se contrataría con el Banco de la República un préstamo cancelable con el producto de los mismos oficios expropiados.

El costo de las seis escribanías estaba calculado entre $ 400.000 y $ 450.000 y su cancelación en un período de siete a ocho años. Pero en el Banco de la República encontró resistencias un préstamo a tan largo plazo, y entonces el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General en demanda de autorización para arbitrar otra forma de obtención de los recursos.

En 1919 hubo que crear el Juzgado Letrado Correccional de 2.o Turno, ante el agobiante número de causas a que tenía que hacer frente el único Juzgado que funcionaba a la sazón.

LEGISLACION SOBRE EL DUELO

Hubo varios duelos de fuerte resonancia pública en el curso de este período, entre el señor Batlle y Ordóñez y el doctor Juan Andrés Ramírez; entre el Presidente Brum y el doctor Eduardo Rodríguez Larreta (que no se realizó por discrepancia entre los padrinos acerca de si el duelo debía realizarse dentro o fuera del país); entre el Presidente Brum y el doctor Luis Alberto de Herrera; entre el señor Batlle y Ordóñez y el doctor Wáshington Beltrán.

Con motivo del lamentable resultado de este último duelo, en que el doctor Beltrán cayó mortalmente herido, fué reducido a prisión el señor Batlle y Ordóñez y se pidió el desafuero de los cinco legisladores que habían actuado como testigos del lance, todo ello de acuerdo con disposiciones expresas del Código Penal.

La Asamblea General dictó en esa oportunidad una ley reglamentaria del duelo encaminada a solucionar pacíficamente los incidentes caballerescos.

De acuerdo con esa ley, emanada de una iniciativa del doctor Juan Andrés Ramírez, no se aplicarían las penas establecidas por el Código Penal cuando los padrinos sometieran la cuestión a un Tribunal de Honor, para que declarara si existía o no ofensa que justificara el duelo. El Tribunal de Honor se compondría de dos miembros elegidos por los padrinos y de un tercero elegido por los otros dos.

A la nueva ley se le dió efecto retroactivo, a fin de amparar a los duelistas y padrinos de lances ya realizados, aún cuando no hubieran recurrido al Tribunal de Honor.

LA LUCHA CONTRA EL PROXENETISMO

El Consejo Nacional de Administración pidió a la

Asamblea General en 1920 la ampliación de la ley sancionada cuatro años antes para reprimir la trata de blancas.

La ley vigente, decía en su Mensaje, es suficientemente eficaz para impedir la entrada al país de los traficantes que llegan del extranjero; pero no lo es para los que se ocupan del tráfico dentro de nuestras propias fronteras.

INTERESES MUNICIPALES

A principios de 1920 cesaron en el ejercicio de sus funciones las Juntas Económico-Administrativas y las Intendencias emanadas de la Constitución de 1830 y de las leyes orgánicas posteriores, y entraron en su lugar los Concejos de Administración Departamental y las Asambleas Representativas creadas por la Constitución de 1917.

PARQUES Y RAMBLAS

La Asamblea General votó en 1919 un crédito suplementario de $ 83.568 con destino a expropiación de varios terrenos contíguos al Parque Urbano.

Por una segunda ley quedó autorizada la expropiación de 200 hectáreas en el Cerro de Montevideo, para la formación de un parque público, de acuerdo con lo resuelto en 1916. Y en seguida el Consejo Nacional declaró la urgencia de la expropiación sobre la base de una operación a concertarse con el Banco de la República, que se cancelaría mediante el producto de la venta de los solares que resultaran disponibles.

El Concejo de Administración Departamental de Montevideo, llevando adelante su plan de mejoramiento edilicio, formuló el programa de un empréstito municipal de $ 4:000.000, para la construcción de la Rambla Sudamérica en torno de la ciudad, la creación de un paseo desde la costa del arroyo Miguelete hasta la playa Carrasco y la demolición de toda la edificación vetusta de la parte más valiosa, y sin embargo más abandonada, de la plana urbana de Montevideo.

Este plan de obras de mejoramiento edilicio fué complementado por el Consejo Nacional de Administración, mediante la presentación de un proyecto de ley por el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo para fomentar el turismo con ayuda de la construcción de hoteles en las localidades balnearias y veraniegas. El Consejo Nacional de Administración podría acordar concesiones sobre la base de exenciones de la Contribución Inmobiliaria y de las Patentes de Giro durante diez años y exenciones aduaneras a favor de los materiales de construcción y del mobiliario, lencería y menage de los hoteles a crearse.

EN FAVOR DE LA EDIFICACION

La Asamblea Representativa de Montevideo sancionó en 1921 un decreto, del que ya hemos hablado, por el cual se estimulaba la edificación de los terrenos baldíos y se propendía al mejoramiento de los edificios existentes.

Los terrenos baldíos pagarían un impuesto municipal del 2 % tratándose de la zona de la ciudad limitada por las calles Ejido y Miguelete; del 1 % sobre los comprendidos desde esos límites hasta el bulevar Artigas, Suárez, Agraciada, Sierra y Rivera; y del ½ % tratándose de la zona comprendida entre esos límites, las Avenidas General Flores y Garibaldi, el arroyo de los Pocitos y el Río de la Plata.

Los impuestos del 2 % y del 1 % sufrirían automáticamente un aumento anual del 25 % mientras los baldíos no desaparecieran.

El 50 % del impuesto municipal se aplicaría a la construcción de casas económicas para obreros o personas de pocos recursos y el 50 % restante afluiría a rentas generales.

Las construcciones vetustas comprendidas dentro de las calles Uruguay, 25 de Mayo, Zabala, Buenos Aires, Juncal, Reconquista, Ciudadela, Maldonado y Ejido se considerarían como terrenos baldíos y abonarían un recargo de Contribución Inmobiliaria equivalente al 2 % del aforo oficial.

Los terrenos baldíos y las construcciones vetustas con

frente a la plaza Constitución, calle Sarandí desde Juan Carlos Gómez a Juncal, plaza Independencia, plaza Cagancha y plaza Treinta y Tres y en todo el curso de la avenida 18 de Julio desde la plaza Independencia hasta el bulevar Artigas, pagarían un impuesto extraordinario del 4 %.

Esta ley fué apelada ante el Cuerpo Legislativo por 300 propietarios, y simultáneamente por el Consejo Nacional de Administración, el cual juzgaba que el impuesto era aceptable tratándose de los terrenos de la primera zona, pero no de los demás.

La misma Asamblea Representativa del Departamento de Montevideo sancionó una ley que autorizaba al Concejo de Administración Departamental para pavimentar con adoquín, asfalto, madera u otro material corriente todas las vías de tránsito de la planta urbana de la capital y de los demás centros poblados del Municipio. El costo de la obra quedaba a cargo de los propietarios de los terrenos beneficiados y se pagaría en forma de cuotas semestrales escalonadas en cinco años. La parte corespondiente a la franja de los tranvías ingresaría en el tesoro municipal y se aplicaría a gastos de conservación de los pavimentos.

ELOGIANDO UN SERVICIO MUNICIPAL

En el curso del período administrativo que recorremos llegó a Montevideo, con procedencia de Estados Unidos, el ingeniero George Staal, en comisión especial para estudiar el sistema de hornos incineratorios de basuras de las ciudades del Plata. Y véase lo que dijo ese técnico a un redactor de "El Día" después de practicar el estudio de nuestros hornos:

"En Norteamérica hay varios sistemas de hornos. Pero ninguno da el resultado apetecido. Los de aquí son perfectos, son admirables. Los hornos de Norteamérica emplean mucho más personal para hacer el mismo trabajo. Además despiden mucho olor, lo que no pasa aquí. La incineración se hace en Montevideo con gran limpieza. He visitado di-

versos países y ni en Europa ni en Estados Unidos he visto unos hornos como los de Montevideo."

El Consejo Nacional de Administración hacía constar a la Asamblea, en febrero de 1920, que la Usina incineradora de basuras domiciliarias había consumido durante el año anterior 60.000 toneladas de residuos transportados a los hornos por 55.000 carros.

EL CONSUMO DE AGUA

El consumo de aguas corrientes en Montevideo llegaba a las siguientes cantidades en este período:

	Total de litros	Promedios diarios
1918	7.349:670.000	20:136.000
1919	8.144:400.000	22:313.000
1920	8.635:600.000	23:659.000
1921	8.609:700.000	23:588.000
1922	9.203:400.000	25:214.000

TENTATIVAS PARA FUNDAR UN FRIGORIFICO MUNICIPAL

El Concejo Departamental de Montevideo se ocupó en 1921 de un proyecto de Frigorífico Municipal. La propuesta emanaba de una empresa particular que se comprometía a invertir $ 2:500.000 en la instalación del Frigorífico y a vender la carne al precio que se fijaría de acuerdo con la Municipalidad. Exigía el monopolio del abasto por 17 años. Transcurrido ese plazo pasarían las obras al dominio municipal. Pero el ambiente no era propicio al otorgamiento de monopolios a una empresa concesionaria y el proyecto, que había sido materia de ardorosos debates, quedó abandonado.

Ya el abasto de la población de Montevideo señalaba estas importantes cifras (número de animales sacrificados en los mataderos):

	Vacunos	Ovinos	Caprinos y corderos	Porcinos
1918	158.306	64.545	37.080	34.055
1919	152.379	47.660	76.590	29.706
1920	162.565	61.718	83.376	44.423
1921	191.938	63.027	78.056	43.524
1922	240.708	59.039	65.532	39.290

EL CONTRALOR HIGIENICO DE LOS ALIMENTOS

La Asamblea Representativa de Montevideo nombró en 1920 una comisión investigadora para averiguar el grado de exactitud de unas denuncias relativas a productos alimenticios. Y esa Comisión encontró en numerosos locales de venta artículos putrefactos y llenos de gusanos, especialmente productos porcinos, aves y confituras, todos ellos prontos para ser librados al consumo público.

Dos años más tarde dictó el Consejo Nacional de Administración un reglamento acerca de las condiciones que deberían reunir las substancias alimenticias que se elaboraran, expendieran o introdujeran al país.

RENTAS MUNICIPALES

La Tesorería del Municipio de Montevideo recaudó las siguientes cantidades en el curso de los cinco ejercicios económicos transcurridos desde 1917 hasta 1922:

	$
1917-18	2:921.328
1918-19	3:214.619
1919-20	3:843.609
1920-21	4:297.418
1921-22	4:353.624

Véase cuales eran las rentas que sobresalían en los cuadros estadísticos del último de esos ejercicios:

Salubridad, Serenos, Alumbrado ($ 1:217.854), Patentes de Rodados ($ 513.108), Abasto y Tablada ($ 420.492), Casino del Parque Rodó ($ 422.473), Usinas

Eléctricas del Estado ($ 340.000), Contribución Inmobiliaria ($ 325.540), tranvías Comercial y Transatlántica ($ 143.431), mercados ($ 142.058), alcantarillado ($ 126.967).

Las tesorerías de los demás departamentos de la República recaudaban estas otras cantidades en el curso del mismo quinquenio:

	$
1917-18	2:153.556
1918-19	2:072.078
1919-20	1:971.947
1920-21	2:822.070
1921-22	3:250.594

Las cuotas más importantes del último ejercicio correspondían a la Contribución Inmobiliaria ($ 1:186.817), a las Patentes de Rodados ($ 537.533), al impuesto general municipal ($ 246.800), a Abasto y Tablada ($ 178.172) y a Casinos ($ 125.069).

Dos nuevos impuestos decretó la Asamblea General en este período: el impuesto sobre los letreros de avisos con frente a la vía pública o legibles desde ella (tableros, paredes, vidrieras, columnas, banderas de remate, luminosos, hojas sueltas, teatros, biógrafos, tranvías y ferrocarriles); y el impuesto municipal de martillo, sobre el producto de las ventas en remate de ½ o|oo en las ventas de más de $ 10.000 y desde $ 2 hasta $ 12 en las de menor cuantía.

El Municipio de Montevideo contrató en 1922 el empréstito Dillon Read en Norteamérica, por $ 5:796.000, con destino a Frigorífico y Matadero Municipal, obras de saneamiento, expropiación y reintegros a rentas generales.

ACTOS DE CONFRATERNIDAD RIOPLATENSE

El Concejo Deliberante de Buenos Aires resolvió en 1919 retribuir una visita anterior de los miembros de la Municipalidad de Montevideo. La delegación que vino con ese motivo era portadora de un decreto por el cual se daba el nombre de Artigas a una Avenida y el de diversos próceres y designaciones uruguayas a 26 calles de la metrópoli

argentina, entre las que figuraban las que indicamos a continuación: Fructuoso Rivera — Dámaso Larrañaga — José Enrique Rodó — General Eugenio Garzón — Carlos María Ramírez — General Venancio Flores — Francisco Acuña de Figueroa — Eduardo Acevedo — Francisco Bauzá — Florencio Sánchez — Asencio — 25 de Agosto — Tabaré — General César Díaz — Juan Carlos Gómez.

Ya habían sido votadas las denominaciones Juan Antonio Lavalleja — Julián Laguna — Enrique Martínez — Manuel Artigas y otras.

La llegada de la delegación argentina coincidió con la ceremonia por la que se daba a la calle Reducto la denominación de Avenida General San Martín.

ASISTENCIA PUBLICA. — MOVIMIENTO DE ENFERMOS

Establecen las siguientes cifras el movimiento general de los hospitales y asilos de toda la República durante el quinquenio 1919-1922:

	Entradas	Salidas	Fallecidos	Existencia en 31 de diciembre
1918	31.237	27.502	3.648	8.066
1919	31.485	27.885	3.406	8.260
1920	33.107	29.282	3.630	8.455
1921	34.196	30.415	3.487	8.749
1922	34.333	30.650	3.479	8.953

En el último de esos años se destacaba el Departamento de Montevideo con las siguientes cifras: 22.728 enfermos entrados; 20.163 salidos; 2.496 fallecidos; 6.950 hospitalizados en 31 de diciembre.

Durante el primer año del mismo cuadro la Asistencia Pública despachó 253.974 recetas con destino al servicio interno y 319.106 con destino al servicio externo.

AMPLIACION DE ALGUNOS SERVICIOS

El Hospital Vilardebó tenía en 1922 una existencia de 1.250 enfermos, cifra enorme para nuestra población que el director de la Asistencia Pública atribuía al fácil ingreso de enfermos procedentes de los países limítrofes.

Para descongestionarlo hubo necesidad de echar mano del Hospital Piñeyro del Campo, que estaba ocupado por viejos y mendigos, pasándose a sus pensionistas a otros edificios de la Asistencia Pública. A la vez fueron trasladados a la Colonia de Alienados de Santa Lucía 400 enfermos y se instalaron nuevos pabellones para dar alojamiento y trabajo a todos los demás que pudieran adaptarse al nuevo programa de vida.

Esas y otras medidas fueron dictadas a raíz de una insistente campaña en que los estudiantes de medicina sostenían que en el edificio central había el cuadruple de los enfermos que podían ser atendidos; que los locales eran fríos; que los enfermos carecían de ropa suficiente; que el alimento era pobrísimo; que el desaseo era general y excedía a todo lo que pudiera imaginarse; y ello por efecto del horrible hacinamiento de enfermos.

El Hospital Fermín Ferreyra, que tenía 1.200 enfermos del pulmón, era teatro a su turno de incidentes de resonancia. En el curso de uno de esos incidentes salieron a la calle 200 enfermos y fueron a presentarse ante la Dirección de la Asistencia Pública, en son de protesta contra la alimentación que recibían y lo reducido de las licencias para salir del establecimiento.

El señor Gustavo Saint Bois legó a la Asistencia Pública en 1920 la cantidad de $ 300.000 con destino a la construcción de un Asilo de Convalecientes en un terreno situado en Melilla. Establecía en su testamento "que no podría darse al legado otro destino por ninguna causa ni motivo". Ese terreno estaba destinado a sanatorio de tuberculosos y con el fin de hacer posible el cumplimiento del legado pidió y obtuvo la Asistencia Pública la derogación de la ley que le daba ese destino.

La Asistencia Pública inauguró en 1922 el Hospital de Niños Pedro Visca, anexo al Asilo Dámaso Larrañaga, con pabellones para medicina y cirugía, policlínica, laboratorios e instalaciones complementarias.

Una comisión de señoras, encabezada por doña Matilde Regalía de Roosen, inauguró en este mismo período el Sanatorio para Obreras y Empleadas.

La estadística de la Casa de la Maternidad dió base al doctor Augusto Turenne para llamar la atención de las autoridades públicas acerca del alto porcentaje del aborto. He aquí las cifras correspondientes a los cuatro años y medio transcurridos desde 1915 hasta 1919:

	Partos	Abortos
1915 (6 ½ meses)	302	163
1916	1.090	380
1917	1.186	451
1918	1.280	376
1919	1.359	358
	4.717	1.728

Proporción de los abortos sobre el número de partos: 40 %. Y adviértase, agregaba el doctor Turenne, que los servicios de la Casa de Maternidad corresponden principalmente a los casos que presentan accidentes: hemorragias, infecciones, complicaciones locales y enfermedades graves.

LUCHA CONTRA DIVERSAS ENFERMEDADES

El Instituto Profiláctico contra la sífilis recibió un fuerte impulso en 1920, mediante la sanción de una ley que le adjudicaba el impuesto de un centésimo por cada hectárea de campo destinada al pastoreo. El Instituto quedaba obligado a crear dispensarios en todos los centros de población y a expender el neo salversán al precio de costo.

Un decreto de 1920 estableció que las personas que se hospedaran en las llamadas casas de artistas estaban obligadas a llevar una libreta de identidad y de salud, en que la inspección médica dejara constancia cada ocho días acerca de la existencia o no existencia de enfermedades contagiosas.

Hacía constar el decreto que en Montevideo funcionaban 44 de esas casas, con un conjunto de 213 mujeres; que el número de personas que realmente trabajaban en los teatros no excedía de 79 y que la mayoría de esas personas se alojaba en hoteles y en otras partes; que estaba comprobado que en general las mujeres de las pensiones ejercían la prostitución clandestina.

La gripe, que había aparecido en forma epidémica en 1918, se intensificó a mediados del año siguiente, causando numerosas víctimas. La Asamblea General votó un crédito de $ 50.000 para reforzar los recursos del Consejo Nacional de Higiene, y a su vez el Consejo Nacional de Administración creó una Comisión popular con el cometido de allegar recursos y de propender a la organización de comisiones departamentales.

Ante el creciente desarrollo de la fiebre tifoidea presentaron los doctores Justo González y Antonio Viana, al Consejo Nacional de Higiene, un plan por el cual se reducía el precio del agua corriente destinada a la alimentación donde existiera el servicio y se creaba el servicio donde faltara; se organizaba la campaña contra la mosca; se vigilaban los alimentos, especialmente carnes y pescado; y se desinfectaban los focos. Los casos denunciados, decían los autores del plan, que en 1908 llegaban a 615, con 168 defunciones (52 en Montevideo y 116 en el resto del país), subieron en 1912 a 1.093 con 248 defunciones (78 en Montevideo y 167 en el resto del país), y en 1917 a 1.151 con 275 defunciones (54 en Montevideo y 221 en el resto del país).

El Consejo Nacional de Higiene nombró una Comisión honoraria para la organización de la propaganda contra la mosca.

Una ordenanza de la Municipalidad de Montevideo declaró obligatorio el servicio de luz eléctrica y de tanques de descarga de agua en todas las casas de inquilinato, de vecindad y de apartamentos y en todas aquellas fincas cuyo alquiler no excediera de $ 50 mensuales.

Otra ordenanza complementaria de las obras sanitarias y suministro de aguas corrientes en las ciudades del litoral e interior que gozaban de ese servicio, declaró obligatoria la toma de agua y la instalación de cloacas domiciliarias en todas las calles del recorrido de las cañerías y alcantarillado. Era una obligación que ya regía de tiempo atrás en Montevideo.

La importación, venta y uso de la cocaína, opio y sus

derivados, fué reglamentada en 1920 de acuerdo con la Convención suscripta en La Haya por el representante del Uruguay. Toda venta debía inscribirse en un registro especial rubricado por la Inspección de Farmacias, previa comprobación de la autorización para realizar la venta. Quedaba absolutamente prohibido importar, exportar o tener en depósito esas substancias a toda persona que no hubiera recibido autorización para ello.

PATRONATO DE MENORES

El Poder Ejecutivo autorizó en 1921 a la Asistencia Pública para invertir mensualmente $ 7.640 en la organización del servicio de protección a la primera infancia y oficina de nodrizas. El servicio de primeros auxilios contaba de tiempo atrás con un personal técnico de 26 médicos y 16 practicantes.

Los menores callejeros fueron también atendidos por el Presidente Brum en este período. Por un primer decreto de 1920 se destinó una sección de las "Bóvedas" para alojamiento nocturno de esos menores, bajo la administración y vigilancia de la Policía. Un segundo decreto, dictado al año siguiente, confió al Consejo Nacional de Mujeres el patronato de ese albergue y la administración de la "Quinta de Menores", un nuevo servicio destinado a los mismos menores callejeros.

EL SUERO ANTIDIFTERICO

Hubo resonantes denuncias en 1920 acerca del grado de eficacia del suero antidiftérico que preparaba el Instituto de Higiene. Y el Ministerio de Instrucción Pública, bajo cuyo contralor funcionaba aquél establecimiento, promovió una reunión a la que concurrieron varios médicos incorporados a la administración pública. El Director de la Asistencia Pública doctor Martirené manifestó que los médicos de su dependencia habían comprobado en dos ca-

sos la ineficacia del suero. El presidente del Consejo Nacional de Higiene doctor Vidal y Fuentes dijo que no tenía dudas acerca de la perfecta preparación del suero; que los fracasos podrían emanar de que no se trataba verdaderamente de difteria; que no era imposible, sin embargo, que en ciertas circunstancias resultara ineficaz el suero. El doctor Morquio expresó que el suero del Instituto era antes de una indiscutible eficacia, pero que ahora no lo era tanto, aunque curaba bien aplicado a tiempo. El doctor Bauzá sostuvo que el suero actual era tan bueno como el de antes. Y el doctor Ricaldoni cerró el debate diciendo que el suero del Instituto estaba perfectamente preparado y que la falta de eficacia en algunos casos podría emanar del enfermo más que del medicamento.

LA CONSTATACION DE LA MUERTE

El doctor Mateo Legnani presentó a la Cámara de Diputados un proyecto de ley por el cual se establecía que antes de efectuarse una inhumación debía constatarse el fallecimiento mediante la reacción de Icar.

FINANZAS DE LA ASISTENCIA PUBLICA

La ley de presupuesto del ejercicio 1919-1920 fijó los gastos de la Asistencia Pública en $ 3:589.142. Se destacaban las planillas del Hospital Maciel ($ 319.926), del Hospital Vilardebó ($ 300.000), del Asilo Dámaso Larrañaga ($ 526.000), del Hospital Fermín Ferreira ($ 295.000), del Asilo Piñeyro del Campo ($ 130.000), y del Hospital Pereyra Rossell ($ 147.000). Los servicios de los departamentos de campaña absorbían $ 426.000.

Entre los recursos sobresalían la Lotería de Caridad con $ 1:839.186 y el descuento del 1 % sobre los pagos con $ 208.171.

La misma ley creaba nuevos impuestos sobre los vinos, los boletos de pasaje, los naipes, y autorizaba la emi-

sión de $ 2:000.000 en títulos del Empréstito de Obras Públicas y Conversión de 1918.

El producto de la Lotería de Caridad subió a $ 3:214.394 en 1920-1921 y a $ 3:579.261 en 1921-1922.

En el último de esos ejercicios la venta de billetes ascendió a $ 12:444.654; los premios embolsados por el público a $ 8:648.221; las comisiones a los agentes a $ 839.401.

En 1920 se creó un impuesto de 5 % sobre el precio de venta de los billetes de lotería, con destino al Tesoro de la Asistencia Pública. Quedaba prohibida la venta de billetes a precio mayor que el establecido por la Administración de la Lotería agregado el impuesto, bajo pena de multa de $ 20 o prisión equivalente.

El Consejo Nacional de Administración autorizó en 1922 la venta de 4.000 billetes de una lotería especial destinada a la Cruz Roja Brasileña, a sortearse el 7 de setiembre de ese año. La Cámara de Diputados se apresuró a advertir al Consejo que sólo la Asamblea General podía conceder tal autorización, y entonces el Consejo Nacional resolvió dejar sin efecto ese decreto, aunque expresando que no compartía el criterio de la Cámara.

Véase el movimiento de ingresos y egresos de la Caja de la Asistencia Pública en el curso de un quinquenio:

	Rentas $	Gastos $
1918-19.......	3:126.068	2:959.928
1919-20.......	4:287.708	4:248.584
1920-21.......	4:999.134	4:987.419
1921-22.......	5:085.372	5:239.092
1922-23.......	5:464.650	5:866.804

POLICIA

El Presidente Brum se dirigió en 1920 al Cuerpo Legislativo en demanda de recursos para mejorar el número y el sueldo de los guardias civiles. La Policía de Montevi-

deo, decía en su Mensaje, tiene hoy el mismo número de hombres que en 1887, a pesar de haberse duplicado la población y de haberse formado quince pueblos, siete villas y 114 barrios. Los guardias civiles de Montevideo ganan $ 32 mensuales entre sueldo ($ 24) y rancho ($ 8), siendo así que cualquier obrero gana hoy de $ 40 a $ 45. Y a los de campaña, que ganan menos todavía, habría que elevarles el sueldo a $ 26.

Un año después decretaba el Presidente Brum la liquidación de las cantinas policiales y ordenaba a la Jefatura de Policía que preparara en su reemplazo un nuevo servicio a base del sistema cooperativo.

Respondiendo al mismo plan de mejoramiento fué creada la Escuela de Policía, con cursos elementales para el conocimiento y difusión de los deberes de los guardias civiles. Mientras no se incluyeran en el presupuesto esos cursos funcionarían honorariamente.

El Jefe de Policía insistió algunos meses después en la necesidad, cada día más imperiosa, de ampliar el servicio de Montevideo. Actualmente, decía, el número de guardias civiles de la capital asciende a 1.038 en la zona urbana y 235 en la suburbana y sería necesario elevar esos efectivos a 3.100 y 500 respectivamente. Las quince secciones urbanas comprenden 1.871 manzanas. La primera de esas secciones abarca 85 manzanas de población densa, donde se encuentran los Bancos, las principales casas de comercio y el Puerto. Tiene 86 guardias civiles y debería tener 285 para la rotación de los tres turnos.

Tampoco quedó abandonado el problema de la edificación policial. La Asamblea acordó $ 45.000 de las utilidades de la acuñación de la plata para la construcción y reparación de las comisarías de Montevideo, y el Poder Ejecutivo pidió autorización para emitir $ 300.000 con destino a la construcción del Cuartel de Bomberos, sobre la base de obligaciones que se amortizarían en 15 años, con ayuda del producto de la patente especial a cargo de las Compañías de Seguros ya adjudicada a ese servicio y que redituaba alrededor de $ 50.000 anuales.

En el curso de este período ocurrió el incendio del edificio principal de la Aduana, que servía de asiento a la Dirección General de Aduanas y a la Comandancia de Marina. Comentando ese incendio dijo el doctor Domingo Arena, desde su banca de miembro del Consejo Nacional de Administración, que su hermano don Francisco Arena, Jefe de la Oficina de Contralor, había solicitado una semana antes que se practicara una revisión de contratos en la esperanza de poner en evidencia varias irregularidades; que el Director de Aduanas había recabado algunos datos antes de adoptar resolución; y que fué cuando se preparaban esos datos que el incendio había estallado.

EJERCITO DE LINEA

De gran actividad fué este período para la organización y perfeccionamiento del sistema militar.

El Presidente Brum estableció cursos prácticos y programas de estudio con destino a todos los que quisieran avanzar en el ejército, desde el soldado aspirante a cabo hasta el oficial que aspirara a subir en la jerarquía militar. Regularizó la condición de los iefes y oficiales graduados, concediéndoles la efectividad de sus grados. Transformó algunas de las unidades militares en batallones de pontoneros, zapadores, ferrocarrileros y telegrafistas y autorizó el empleo de esos batallones en la ejecución de obras públicas de carácter militar o principalmente militar. Obtuvo autorización para contratar los servicios de tres capitanes del ejército francés en las armas de artillería, infantería y caballería, que hubieran egresado de las escuelas superiores de su país. Instituyó un programa de olimpiadas militares, con carreras de vallas, carreras a pie, saltos y varios números de gimnasia, en que tomaron parte 600 hombres. Estableció en el polígono policial un servicio de tiro al blanco, con destino a todas las personas que quisieran ejercitarse en el manejo del fusil. Organizó maniobras militares mensuales en el campo Los Cerrillos. Dió impulso a la construcción de cuarteles.

La campaña antivenérea fué intensificada sobre la base de una nueva reorganización que refundía los servicios de la Sanidad Militar.

REORGANIZACION DE LA JUSTICIA MILITAR

También fué reorganizada la justicia militar. La ley respectiva establecía jueces sumariantes, jueces militares de instrucción, Consejo de Guerra Permanente, Consejo Supremo de Guerra, Alta Corte de Justicia y Fiscales Militares.

El Presidente Brum pidió a la Asamblea General en 1923 la sanción de un proyecto de ley por el cual se modificaba el Código Militar en su sistema de castigo, mediante la supresión de las penas de plantón, barra, grillos y gólpes de espada. En el Mensaje se invocaba que esas penas, en vez de corregir, envilecían a los soldados.

El presupuesto del Ministerio de Guerra absorbía en 1919 la cantidad de $ 7:350.833.

HOMENAJE A LOS GUERREROS DEL PARAGUAY

Los Jefes y Oficiales de la Defensa, Caseros y Campaña del Paraguay fueron declarados en situación de retiro en 1919, con derecho al uso de uniforme correspondiente al grado superior inmediato y una bonificación del 20 %.

El Centro de Guerreros del Paraguay se dirigió al Gobierno al año siguiente en demanda de un homenaje al doctor Juan Angel Golfarini, por los servicios médicos prestados a la División Oriental en la campaña de la Triple Alianza.

Esa gestión dió lugar a la sanción de una ley por la que se autorizaba al Poder Ejecutivo para conceder a los guerreros de la Defensa, Caseros y Paraguay un ascenso general al empleo superior inmediato y al doctor Golfarini el título de "Cirujano Mayor Honorario asimilado a General".

Agradeciendo el merecido homenaje decía el doctor Golfarini al Presidente Brum:

"He podido disentir, como lo he hecho con caballeresca lealtad, con la política que nos condujo a la guerra que tan doloroso tributo impuso al heroico pueblo del Paraguay; pero ante el hecho irreparable no podía llevar mi disentimiento hasta el olvido de lo que he conceptuado siempre como un deber primario: la solidaridad en el dolor y el sacrificio de mis compatriotas... Me enorgullezco, permítame V. E. esta manifestación, que mis compatriotas, dejando de lado momentáneamente las diferencias políticas que los dividen, en el afán de constituir una democracia robusta y progresista, hayan coincidido en dispensar un honor tan grande como inmerecido a un viejo luchador que al llegar a la última etapa de su vida conserva con el optimismo de la juventud, la fe inquebrantable en los destinos supremos de la patria, como una idealidad suprema."

La entrega de los despachos militares al doctor Golfarini tuvo lugar en el Hospital Militar, en acto público presidido por el doctor Brum.

LA JURA DE LA CONSTITUCION EN LA ESCUELA MILITAR

Por un hermoso decreto del año 1921 quedó establecido que la Escuela Militar solemnizaría el 18 de julio, aniversario de la jura de la Constitución de 1830, porque "ella como ninguna otra encarna el porvenir del ejército nacional".

EL DUELO ENTRE LOS MILITARES

En 1920 se batieron en duelo dos oficiales del ejército, luego de observadas las formalidades prescriptas por la ley de duelos de ese mismo año. Uno de los duelistas murió. Y a raíz de ese suceso se dirigió el Presidente Brum a la Asamblea General pidiendo una aclaración a la ley, en razón de que existían dudas acerca de si ella comprendía o no

a los militares. Un año después creaba el Presidente Brum un Tribunal de Honor en cada repartición o unidad militar, para velar por el prestigio de la institución y por la dignidad de sus oficiales y dictaminar acerca de todas las cuestiones que surgieran entre oficiales. Los fallos de ese Tribunal serían inapelables. Como fundamento de ese decreto invocaba el Presidente Brum la ley general de duelos de 1920.

HONORES PUBLICOS

ARTIGAS

El 19 de junio, día del nacimiento de Artigas, fué declarado fiesta nacional en 1919.

Una ley del año siguiente reforzó con $ 40.000 el crédito votado anteriormente para costear el monumento mandado erigir en la Plaza Independencia al Jefe de los Orientales.

Y el 28 de febrero de 1923, aniversario del Grito de Asencio, tuvo lugar la inauguración del monumento. Puede decirse, sin exageración, que la población entera de Montevideo tomó parte en esa gran ceremonia cívica, a la que también concurrieron delegaciones de la Argentina, Brasil, Ecuador, Paraguay y Guatemala y las dotaciones del crucero argentino "Buenos Aires" y del acorazado brasileño "Almirante Barroso". Llevaron la palabra numerosos oradores, entre ellos el Presidente de la República doctor Brum, el Ministro de Instrucción Pública, doctor Pablo Blanco Acevedo, el doctor Juan Zorrilla de San Martín y el general Dellepiane.

El general Dellepiane, que concurría en representación del Presidente de la República Argentina, al terminar su alocución dirigió estas palabras a los marinos de su patria, que formaban en las filas de honor frente al monumento:

"Marinos argentinos. Firmes! Representais en este momento la potencialidad de la patria. Rendid homenaje a un ilustre americano: Presentad las armas!"

También concurrió a la ceremonia una delegación popular argentina presidida por el doctor Antonio B. Toledo, que fué portadora de una placa de bronce fundida en el Arsenal de Guerra de Buenos Aires, con material de los cañones de la independencia; y de una bandera uruguaya donada por las damas argentinas.

José Enrique Rodo

A principios de 1920 llegaron a Montevideo los restos de José Enrique Rodó, custodiados por la Comisión Oficial que presidía el señor Antonio Bachini.

"Esta misión, dijo al tiempo del desembarco el señor Bachini, ha sido conducida con decoro; y la resonancia que no podía gestionar el comisionado, la obtuvo el solo nombre de Rodó, difundido en los centros literarios de Europa, glorificado en todas partes, honrado con manifestaciones tan elocuentes y sinceras que en verdad constituyen una definitiva consagración internacional."

En la dársena fueron colocados en un armón de artillería, cubiertos con la bandera nacional y llevados a la Universidad bajo una lluvia de flores arrojadas desde los balcones del trayecto. Todos los batallones de la guarnición rindieron honores.

Al ponerse en marcha el cortejo y en el cementerio hablaron el doctor Juan Zorrila de San Martín a nombre del Presidente Brum, el Ministro de Italia por el Cuerpo Diplomático, don Carlos Roxlo por el Senado, el doctor Francisco Alberto Schinca por la Cámara de Diputados, don Arturo Giménez Pastor por "La Nación" de Buenos Aires, el doctor Víctor Pérez Petit por el Comité de Homenaje, y otros más.

La Municipalidad de Montevideo dió el nombre de Rodó al Parque Urbano. El Presidente Brum dirigió un Mensaje a la Asamblea General, en demanda de un crédito de $ 40.000 como base de la suscripción pública, destinada a costear el monumento, dejando sin efecto la suma destinada a la expropiación de las obras del insigne escritor y el Consejo Nacional de Administración envió otro Men-

saje en el que figuraban las sumas votadas con ese objeto por el Banco de la República, el Banco Hipotecario, el Banco de Seguros, las Usinas Eléctricas del Estado y la Administración del Puerto.

FLORENCIO SANCHEZ

Pocos meses después llegaban también los restos de Florencio Sánchez y se repetían las demostraciones oficiales y populares, llevando la palabra el Presidente Brum, los Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública, los representantes de varias instituciones dramáticas uruguayas, argentinas y brasileñas y de la prensa rioplatense.

Los restos del ilustre dramaturgo fueron depositados en el Panteón Nacional.

FRANCISCO SOCA

El fallecimiento del doctor Francisco Soca, ocurrido en este período, renovó los grandes homenajes.

"Médico eminente en el más alto significado de la palabra, decía el Mensaje del Presidente Brum al Cuerpo Legislativo, siempre poseído por la misión honrada de entregar a los demás los secretos de la ciencia envueltos en la elegancia inimitable de su arte de bien decir."

Sus restos fueron igualmente depositados en el Panteón Nacional.

GENERAL ENRIQUE MARTINEZ

Una ley de 1921 acordó el repatrio de los restos del general Enrique Martínez y su depósito en el Panteón Nacional.

CARLOS MARIA HERRERA

En ese mismo año se inauguró en el Prado el monumento a Carlos María Herrera.

FRANCISCO LECOCQ

El Presidente Brum pidió a la Asamblea en 1919 un

crédito suplementario de $ 15.000 con destino a la erección de un monumento a don Francisco Lecocq.

"Fué inventor, decía en su Mensaje, del procedimiento de conservación de las carnes por medio de frío en 1886 y como en esos mismos momentos el ingeniero Carlos Tellier inventaba la máquina para obtener el frío artificial, Lecocq decidió ayudar al sabio francés a realizar los ensayos en grande escala, como lo hizo."

MONUMENTO AL GAUCHO

La Asamblea General autorizó a la Federación Rural para erigir a su costa, en la ciudad de Montevideo y en el paraje que designaran las autoridades competentes, el Monumento votado por el Congreso Rural reunido en Florida en marzo de ese año "destinado a conmemorar la figura histórica del gaucho uruguayo como primer elemento de emancipación nacional y de trabajo".

CONMEMORACION DEL CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

En el curso de este período se discutió ardorosamente alrededor de la fecha del Centenario de la Independencia Nacional. Para los unos era el 25 de Agosto, día en que la Sala de la Florida había dictado las dos leyes memorables por las que declaraba la independencia absoluta de todo poder extranjero y a la vez resolvía que la Provincia Oriental reingresara a las Provincias Unidas del Río de la Plata. Para los otros era el 18 de julio, día de la jura de la primera Constitución de la República. Tanto el Cuerpo Legislativo como el Consejo Nacional de Administración designaron comisiones dictaminantes, sin que llegara a su término la ardorosa controversia. Entre los estudios presentados figuraba uno del diputado Pablo Blanco Acevedo favorable a la primera de esas fechas.

El Presidente Brum propuso a la Comisión nombrada por el Consejo Nacional de Administración, como homenaje

a las fiestas del Centenario, el siguiente programa de leyes tomado del plan de la Liga de las Naciones:

1—El trabajo no puede ser considerado como una mercancía o artículo de comercio. 2—El derecho de asociación. 3—El pago de un salario que asegure a los trabajadores el más alto nivel posible. 4—La jornada de ocho horas diarias o 48 horas semanales. 5—El descanso semanal de 24 horas como mínimo. 6—La abolición del trabajo de los niños y la restricción del trabajo de los jóvenes de ambos sexos, de tal modo que puedan continuar su educación y asegurar su desarrollo físico. 7—El principio de igual salario sin distinción de sexos para un trabajo de igual valor. 8—La aplicación real y efectiva de las leyes y reglamentos de protección obrera.

Muchos de estos postulados, decía en su Mensaje, están ya incorporados a nuestra legislación, habiendo merecido por ello el Uruguay el elogio de Lloyd George, de Clemenceau y de Wilson. Pero faltan otros que están proyectados o que esperan sanción legislativa.

LA BATALLA DE SARANDI

La Asamblea General autorizó en 1919 la erección, en el Pueblo Sarandí Grande de la Florida, de un monumento que perpetuara la victoria obtenida por las armas orientales el 12 de octubre de 1825. Esa decisión respondía a un ofrecimiento del doctor Alejandro Gallinal para costear la obra.

LA GLORIFICACION DE ARTIGAS EN BUENOS AIRES

El Concejo Deliberante de Buenos Aires resolvió, a mediados de 1919, dar el nombre de Artigas a una de las Avenidas de la gran metrópoli argentina.

"Recordemos, dijo al proponer el homenaje el doctor José Antonio Amuchástegui, que Artigas luchó en nuestras calles por la reconquista de 1806 y que es el primer expositor y sostenedor de los principios federales que al fin hemos adoptado para nuestro régimen de Gobierno. Recordemos también que fué el creador de la prensa a la que luego

dieron nombre los Varela y Rivera Indarte en Montevideo y que fué el vencedor de Las Piedras y como tal lo cantamos constantemente en nuestro himno."

"Uruguayos — agregó algunos días después el mismo concejal dirigiéndose a la delegación de nuestra Liga Patriótica al descubrir la placa recordatoria de la Avenida —, decid en vuestro país que desde hoy Artigas, es la voluntad del pueblo argentino, será venerado como el fundador de la nación uruguaya y héroe inmortal de la libertad e independencia americana."

En la misma ceremonia habló el Intendente Municipal de Buenos Aires doctor José Luis Cantilo. Y véase en qué forma tejió el elogio del glorioso Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres:

"La República Oriental ha alzado la personalidad de Artigas sobre el cimiento inconmovible de la gratitud nacional. Es el héroe indiscutido cuyo espíritu y cuya imagen presiden los destinos de un pueblo digno y libre. Abatir viejas preocupaciones y aceptar el veredicto de la justicia póstuma era ineludible deber para los argentinos, pero lo era sobre todo para los hijos de Buenos Aires. La leyenda hostil se inclina vencida y abre paso al juicio de los nuevos tiempos incorporando el nombre de Artigas a la nomenclatura de las calles de Buenos Aires... Para valorar la acción y la obra de Artigas, bastaría, señores, un solo documento, extraordinario producto de su clarovidencia. Tuvo al redactarlo la grande inspiración de los elegidos. Hablo de las instrucciones dictadas a los representantes del pueblo oriental en la Asamblea Constituyente de Buenos Aires. En él está virtualmente el acta de la independencia de su patria vinculada a la causa de la emancipación americana y en él se halla sobre todo trazado con mano segura el principio del Gobierno republicano, afirmación tanto más admirable cuanto que en aquella hora de incertidumbre hasta los más esclarecidos patriotas auspiciaban la restauración monárquica... Su fe de repúblico fué para América como una proyección de luz en medio de las tinieblas de la monarquía."

En esos mismos días vino a Montevideo una delegación de la Juventud Universitaria Argentina, en jira de confraternidad rioplatense y al depositar una artística placa en la tumba de Artigas, dijo el bachiller Bordabere:

"Ha transcurrido más de una centuria desde que el pueblo de Córdoba tributara un homenaje al Protector de los Pueblos Libres y hoy ha querido la Juventud de aquel mismo pueblo ratificar la decisión de sus mayores rindiendo con modestia su sincero homenaje al héroe fundador de la nacionalidad uruguaya y congratulándose de que este aniversario la sorprende en la era de progreso que ha de completar la visión que la inspira."

Dos años después se organizó en Buenos Aires otra Comisión Nacional de la Juventud para enviar un mensaje de confraternidad al pueblo uruguayo, con motivo de la inauguración del monumento erigido a Artigas en la plaza Independencia, y uno de los diarios argentinos "La Razón" adhirió al movimiento en esta forma:

"Tiene para nosotros los argentinos la figura de Artigas, a pesar de la deformación que han querido imprimirle ciertos historiadores, el relieve de uno de los modeladores morales de nuestro pueblo de Mayo y se halla por primera vez en las carteras de los diputados artiguistas a la Asamblea Constituyente la fórmula clara y orgánica del Gobierno federal en América."

Con dos leyes se asoció nuestra Asamblea General a la glorificación de Artigas. Por una de ellas se encomendaba al pintor Blanes Viale la ejecución de un cuadro al óleo representativo de las Instrucciones de 1813 y por la otra se declaraba día de fiesta nacional el aniversario del natalicio de Artigos.

ELOGIOS QUE SE TRIBUTAN A LAS INSTITUCIONES DEL URUGUAY

Véase lo que escribía en 1920 el doctor Cyro de Acevedo, ex Ministro Plenipotenciario del Brasil en el Uruguay:

"Es ese un pueblo dotado de extraordinaria vitalidad social: las ideas nuevas fermentan en él, dando origen a instituciones que a la distancia podrían parecer excesivamente revolucionarias, pero que en realidad constituyen un anticipo de lo que ha de producirse. Hay leyes de reciente creación, de tendencias socialistas que han sido atemperadas, que constituyen una garantía de bienestar colectivo. El postulado del derecho a la vida tiene su consagración en disposiciones legales noblemente inspiradas."

El profesor español Blas Cabrera, ilustre hombre de ciencia, escribía a raíz de uno de sus viajes de estudio:

"Quien visite al Uruguay con un poco de atención hacia su vida pública y sin especial preparación, ha de sorprenderse al encontrar puestos en práctica principios que en la generalidad de los países constituyen temas de debate entre los afiliados a las diferentes agrupaciones políticas, frecuentemente ni siquiera incorporados a un programa social. Ello es un argumento en pro del interés que el estudio de la vida de los pueblos americanos debería despertar en nuestros hombres públicos, quienes encontrarían excelente ocasión para contrastar los efectos reales de muchas teorías. Uno de estos casos lo ofrece la vida escolar. En la Universidad de Montevideo es un hecho la absoluta gratuidad de la enseñanza superior, que entre nosotros se halla inscripta en el ideario de los partidos más avanzados."

Una profesora de la Universidad de París, mademoiselle Pomés, dió en el anfiteatro Richelieu de la Sorbona una conferencia en la que relató sus impresiones personales acerca de la ciudad de Montevideo que acababa de visitar.

"La impresión que he recogido, decía, es que este pequeño país es un campo de experiencia fecunda. Mientras que en nuestra vieja Europa se ensayan explosivos, allá se ensayan ideas; mientras que nosotros nos apegamos a moldes estrechos ya agrietados, allá se aplican con la agilidad y buena fe de la juventud fórmulas que construyen el porvenir, en lugar de adaptarse a un pasado ya muerto."

LAS FESTIVIDADES DEL URUGUAY

Una ley sancionada en 1919 fijó así las festividades de la República, aparte de los domingos:

1º de enero, Año Nuevo — 6 de enero, día de los niños — 28 de febrero, Grito de Asencio — 19 de abril, Día de los 33 — 1º de mayo, Día de los Trabajadores — 2 de mayo, Día de España — 18 de mayo, Batalla de Las Piedras — 25 de mayo, Día de América — 19 de junio, Día de Artigas — 4 de julio, Día de la Democracia — 14 de julio, Día de la Humanidad — 18 de julio, Jura de la Constitución de 1830 — 25 de agosto, Independencia Nacional — 20 de setiembre, Día de Italia — 21 de setiembre, Cabildo Abierto — 12 de octubre, Día de la Raza — 8 de diciembre, Día de las Playas — 25 de diciembre, Fiesta de la Familia.

Además, paralización del trabajo el 2 de noviembre, destinado a la Conmemoración de los muertos.

Las fiestas de Carnaval continuarían realizándose en la misma forma que hasta entonces. Declarábase feriado la sexta semana siguiente al Carnaval, con el nombre de Semana de Turismo.

DETERMINACION DE LA HORA OFICIAL

Una ley de 1920 estableció como hora oficial en toda la República "la hora tiempo medio del meridiano Observatorio Instituto Metereológico del Uruguay, atrasada en 15 minutos y 9 segundos".

Quedaba con ello colocado el Uruguay dentro del sistema universalmente adoptado para regular la vida civil y facilitar las relaciones internacionales.

Más de una vez fueron después adelantados o atrasados los relojes, con el propósito de disminuir el consumo de luz combustible, siguiendo el ejemplo de los países europeos.

En el curso de este mismo año resolvió el Gobierno argentino adherir al sistema internacional de notación de las horas numeradas de 0 a 24 que el Uruguay tenía implantado desde 1913.

EL INSTITUTO FISICO-CLIMATOLOGICO

Este Instituto fué reorganizado en 1919 mediante una ley que lo subdividía en tres secciones: aerología, sismología y magnetismo terrestre; física climatológica; servicio pluviométrico.

REORGANIZACION DE LA ESTADISTICA

Una ley de 1919 declaró obligatorio el suministro de datos estadísticos por todos los habitantes, instituciones y empresas del país, bajo apercibimiento de multas de $ 50 a $ 200. Los empleados y funcionarios públicos omisos sufrirían suspensión sin goce de sueldo hasta por dos meses y destitución en caso de reincidencia.

La misma ley estableció un Consejo General de Estadística, compuesto de los directores de Estadística Nacional, Estadística Municipal, Estadística Comercial y Estadística Ganadera y Agrícola, y tres personas más nombradas por el Poder Ejecutivo.

EL USO DEL SISTEMA METRICO

El sistema métrico decimal estaba incorporado a nuestra legislación desde 1862. Pero como a pesar del largo tiempo transcurrido continuaban aplicándose las viejas pesas y medidas, dictó la Asamblea General una ley en 1919 por la cual se declaraba que el uso del sistema métrico decimal sería rigurosamente obligatorio en todas las transacciones, cuentas, facturas, precios corrientes, boletos, asientos de contabilidad, presupuestos, publicaciones, anuncios y cualquier documento en que se hiciera uso o mención de pesas o medidas, de carácter oficial o de carácter particular, bajo apercibimiento de una multa que sería de $ 20 la primera vez, de $ 50 la segunda vez y de $ 100 la tercera.

Poco después se hacía efectiva la nueva ley sobre la doble base del establecimiento de un impuesto de visita y de una oficina verificadora de pesas y medidas.

ESPECTACULOS PUBLICOS

El Concejo Departamental de Montevideo, que presidía el ingeniero Luis P. Ponce, dictó en 1921 una ordenanza que reglamentaba en esta forma la concurrencia de los niños a los espectáculos públicos:

"En las funciones cinematográficas destinadas a los niños, lo mismo que en las funciones teatrales o cualquier otro espectáculo de distracción, sólo se permitirán cintas o escenas de divulgación científica, cómicas, de actualidades, panorámicas, comedias adecuadas o de entretenimiento, prohibiéndose las que por su naturaleza perjudiquen la educación infantil, tales como las de género policial, las dramáticas, las pasionales, las que hieran dolorosamente la imaginación de los niños, las que constituyan o fomenten sentimientos de enemistad hacia otros países. En los programas deberá hacerse constar, de acuerdo con esta ordenanza, si queda admitida o no la entrada de niños menores de 14 años.

"Queda prohibido el acceso a las salas de sport a los menores de 18 años.

"Créase una Comisión honoraria, que se llamará de Protección a la Infancia, para velar por el cumplimiento de esta ordenanza."

EDUCACION FISICA

Hubo varios campeonatos internacionales de football en el curso de este período. En el de Chile el equipo uruguayo reconquistó la Copa de América perdida dos años antes en otro torneo.

El box había sido prohibido en 1918 y poco después restablecido por otra ley, dentro de ciertas medidas restrictivas y bajo la superintendencia y contralor de la Comisión Nacional de Educación Física.

"Si conseguimos quitar a esos espectáculos, habíase dicho en el Senado al sancionar la nueva ley, los accidentes y circunstancias que lo afean y tienden a hacerlo embrutecedor, quedarán más de relieve las innegables virtudes del box y conquistará quizá el sufragio de algunos espíritus altruistas que hoy lo condenan."

Pero, como a despecho de los reglamentos dictados para quitarle su brutalidad, continuaba la brutalidad predominando en los matchs de box, resolvió el Consejo Nacional de Administración pedir a la Asamblea General el restablecimiento de la ley prohibitiva.

"Estima el Consejo, decía en su Mensaje de 1921, que si bien el box puede ser considerado como un ejercicio eficaz para la cultura física individual, es un espectáculo que contraría la cultura popular y fomenta y desarrolla sentimientos de crueldad."

Ello no obstante, la ley que autorizaba y reglamentaba el box siguió rigiendo.

SE CONCEDE EL USUFRUCTO DE TERRENOS DE USO PUBLICO A VARIAS ASOCIACIONES DE EDUCACION FISICA

El Club Nacional de Regatas y el Montevideo Rowing Club obtuvieron en 1919 el usufructo de varias parcelas de los terrenos del Puerto de Montevideo ganados al mar, y el mismo beneficio consiguió la Asociación Uruguaya de Football en los terrenos del Parque Rodó.

De acuerdo con la ley dictada en esa oportunidad el usufructo sería revocable; pero en caso de revocación el Estado pagaría el costo de los edificios e instalaciones, sobre la base de la tasación que practicaría la Dirección General de Avalúos.

LA CUESTION RELIGIOSA

Las agitaciones a que había dado origen la acusación contra uno de los sacerdotes dirigentes del Colegio Sale-

siano de Mercedes, de que hemos hablado al ocuparnos de la Administración Viera, continuaron y se intensificaron en el transcurso de este nuevo período.

El sacerdote acusado dedujo acción judicial contra "El Día", uno de los diarios que se habían destacado en la campaña anticlerical que subsiguió a esa acusación. Pero el Juzgado Letrado de primera instancia absolvió a "El Día" y su sentencia no fué apelada. Adviértase que ya el agente fiscal de Soriano, que juzgaba que la denuncia era fundada, había solicitado tres años de penitenciaría contra el mismo sacerdote acusador de "El Día".

Dentro de ese ambiente caldeado por fuertes debates surgió un gran movimiento liberal, seguido de una numerosa Asamblea en que se procedió al nombramiento de un comité y se votaron varias mociones encaminadas a promover "el desarrollo de una amplia discusión sobre los problemas de la enseñanza confesional, especialmente para formar la convicción pública respecto de la libertad de enseñanza y de los límites de la intervención del Estado en la enseñanza primaria"; y a constituir de inmediato "la Liga de la Enseñanza Laica, a cuyos fines podrían cooperar todos los liberales fueren cuales fueren sus creencias respecto de la intervención del Estado en la enseñanza primaria".

La Comisión Nacional del Partido Colorado resolvió también ocuparse de la enseñanza religiosa en las escuelas particulares, que eran las únicas en que podía hacerse proselitismo. Y la subcomisión encargada de practicar el estudio de ese problema presentó un proyecto por el cual se prohibía la "enseñanza en las escuelas primarias a los individuos del clero y a los ordenados en cualquiera de las sectas que hubieran hecho voto de castidad y también el ejercicio del magisterio a los que no tuvieran título docente expedido por las autoridades escolares uruguayas".

Uno de los miembros del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, don César Batlle Pacheco, presentó a la corporación de que formaba parte un proyecto por el cual se suprimían las capillas religiosas en los ce-

menterios, invocando el artículo de la nueva Constitución de la República, por el que se declaraba que el Estado no sostendría religión alguna. La moción triunfó, y entonces la Curia apeló sucesivamente ante la Asamblea Representativa y ante el Tribunal Superior de Justicia, sin conseguir la derogación de la medida. Los cementerios, decía el Tribunal al desestimar el recurso, son establecimientos públicos de propiedad nacional, y todo cuanto se refiera a su implantación, funcionamiento, uso, policía y administración, es del resorte exclusivo del Poder Civil, especialmente en nuestro país, por disposición legal, bajo la gestión directa e indirecta del Poder Municipal.

Ya se había tranquilizado el ambiente cuando se produjo un hecho de sangre en el interior de la Catedral. En momentos en que el Arzobispo de Montevideo, señor Aragone, oficiaba ante el altar, un insano le disparó un tiro de revólver que dió en el blanco, aunque felizmente sin resultados fatales.

III

Gobierno del ingeniero JOSE SERRATO (1923 - 1927)

CAPITULO VII

MOVIMIENTO POLITICO

ASUME LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EL INGENIERO JOSE SERRATO

El ingeniero José Serrato, que había sido elegido Presidente de la República en los comicios de noviembre de 1922, a mérito de un acuerdo entre las fracciones en que se dividía el Partido Colorado, tomó posesión del mando el 1º de marzo de 1923.

Véase como trazaba el nuevo mandatario el cuadro político del país en esos momentos:

"Es admirable la obra realizada por la República: desde el período caótico, turbulento, de la formación nacional ha pasado por tiranías, dictaduras, conspiraciones, guerras civiles, crisis pavorosas y una serie de Gobiernos más o menos regulares, a base a menudo de un régimen político autoritario, carente de los recursos jurisdiccionales indispensables para garantir la libertad y el derecho, y para llegar en menos de una centuria a la soberanía de la ley y al imperio de los principios del derecho público moderno, que es el ideal perseguido por la democracia. En tal virtud todos los derechos son respetados; se ha ensanchado la base del sufragio; el ejercicio de la libertad cívica se realiza en forma tranquila; las leyes electorales contienen preceptos de amplia garantía; los órganos de opinión examinan sin limitación todas las cuestiones que interesan a la República; la libertad de reunión, de asociación y de pensamiento son conquistas arraigadas, que nada ni nadie podrá contaminar; se ha atendido el clamor y aún la aspiración

silenciosa de las masas populares en demanda de reformas de orden político y social; el pueblo se dá libremente sus representantes; hemos obtenido verdadera personalidad internacional y se ha acrecentado considerablemente la riqueza pública y la cultura general; y seguimos con valentía inspirados en un sano y equilibrado optimismo, el camino de nuestro desarrollo, en procura de una mayor grandeza y prosperidad para la República."

Este ambiente de absoluta tranquilidad, de amplias garantías políticas y civiles y de grandes progresos institucionales, no fué perturbado durante la nueva Presidencia.

LA ROTACION DE LOS PARTIDOS

Tal grado de equilibrio habían llegado a adquirir los dos grandes partidos tradicionales, el Partido Colorado y el Partido Nacionalista, que al tomar posesión de sus cargos los miembros de la Corte Electoral, pudo decir el doctor Ghigliani desde su banca de Legislador:

"Los partidos más poderosos del Uruguay están con una diferencia de poder tan pequeña, que sería torpe no prever la posibilidad del suceso de la rotación de los partidos en el Poder. Apenas si un 2 % de los votos del total del electorado separa un partido del otro."

REFORMAS ELECTORALES

Les fué fácil, en consecuencia, a los dos grandes partidos políticos llegar a un avenimiento encaminado a asegurar la perfecta eficacia del voto popular.

La ley de enero de 1924 reorganizó en forma eficaz los organismos electorales y el procedimiento para sanear el Registro Cívico.

Los organismos electorales quedaban constituídos por una Corte Electoral, con asiento en Montevideo, una Oficina Nacional Electoral también con asiento en Montevideo

y Juntas Electorales con asiento en todas las capitales de los departamentos de la República.

La Corte Electoral tendría la dirección superior de todos los actos electorales. Se compondría de siete miembros elegidos por el Cuerpo Legislativo, mediante el sistema del doble voto simultáneo y la representación proporcional integral. Ejercería la superintendencia sobre todos los organismos de carácter electoral; conocería en todas las apelaciones y reclamos sobre actos y procedimientos electorales, y los fallaría en última instancia. No podrían formar parte de la Corte los miembros de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, ni tampoco los funcionarios dependientes de dichos Poderes.

La Oficina Nacional Electoral tendría a su cargo la organización, clasificación y custodia del Registro Cívico Nacional y la realización de las tareas que le fueran encomendadas por la Corte Electoral. Habría además en cada cabeza de Departamento una Oficina Electoral Departamental. Los miembros de esas oficinas serían nombrados por la Corte Electoral.

Las Juntas Electorales tendrían la dirección local de los actos y procedimientos electorales, bajo la superintendencia de la Corte Electoral. Se compondrían de nueve miembros elegidos por el pueblo. No podrían ser elegidos los miembros de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los militares en servicio activo, los magistrados judiciales y los funcionarios policiales.

Para obtener la inscripción en el Registro Cívico habría que presentar la prueba de la ciudadanía, la prueba de la identidad, la prueba de la vecindad y la prueba de la residencia. La primera mediante el certificado de nacimiento en el territorio Nacional o carta de ciudadanía y la edad de 18 años. La segunda mediante la demostración de que la persona que aspira a inscribirse es la misma a quien corresponden los documentos probatorios de la ciudadanía. La tercera mediante la demostración de que esa persona tiene su residencia habitual en la zona o jurisdicción a que corresponde el Registro Cívico. La cuarta mediante la de-

mostración de la residencia en el país desde tres meses antes de la inscripción en el Registro Cívico.

Completando las garantías, agregaba la ley estas formalidades:

La persona que solicite inscribirse debe declarar: la calle y número de la propiedad que habita y en su defecto el número del empadronamiento de la propiedad; en que calidad habita la propiedad, si como propietario, arrendatario, poseedor, etc.; la profesión, arte u oficio que ha ejercido durante los seis meses anteriores a la inscripción, citando los nombres y domicilios de las personas bajo cuya dependencia hubiera desempeñado sus tareas. En el acto de la inscripción se iniciará a la vez un expediente que comprenderá un negativo fotográfico, la hoja de filiación y las fichas dactiloscópicas, patronímicas y domiciliarias.

Los partidos políticos pueden fiscalizar y contralorear todos los actos y procedimientos de las autoridades y oficinas electorales. Pueden designar delegados ante la Corte Electoral, Juntas Electorales y Oficinas Electorales. Pueden presentar exposiciones, alegatos y protestas y solicitar audiencias para ser oídos en exposiciones verbales.

Y concluía la ley con esta enumeración de los delitos electorales y de sus penas:

La falta de inscripción en el Registro Cívico, con tres días de prisión. La falta de cumplimiento de las formalidades u obligaciones electorales, con ocho días de prisión La inscripción falsa o múltiple, la presentación de pruebas falsas, la obstrucción opuesta al desarrollo de los actos electorales, con tres meses de prisión. La violencia física o moral, en el sentido de impedir o coartar la inscripción de los ciudadanos, la realización de desórdenes o tumultos en los locales de funcionamiento de las autoridades electorales y la intervención de los funcionarios policiales o militares en actos públicos de carácter político, con seis meses de prisión. El arrebato, el estrago, u ocultación de documentos electorales, con dos a cuatro años de prisión.

A principios del año siguiente se dictó una segunda ley de elecciones, que reglamentaba el registro de los partidos

políticos y de sus listas de candidatos y ampliaba las garantías del sufragio. Véase cuales eran sus normas generales:

Partidos permanentes son los que registran su denominación partidaria y los nombres de sus dirigentes durante el período de inscripción ante la Corte Electoral o Juntas Electorales de los Departamentos. Partidos accidentales son las agrupaciones que se inscriben después del período de inscripción, pero treinta días antes de la elección.

Lema es la denominación de un partido político en todos los actos electorales y sublema la denominación de una fracción de partido.

Con diez días de anticipación al comicio deberán los partidos registrar ante las Juntas Electorales las listas de candidatos con el lema y en su caso con el sublema que tengan.

Las inscripciones correspondientes a cada distrito inscripcional se dividirán en series de ciento cincuenta, teniendo en cuenta la proximidad de los domicilios de los inscriptos. Cada serie será un circuito electoral y tendrá una mesa receptora de votos.

Las comisiones receptoras de votos se compondrán de tres titulares elegidos por las Juntas Electorales, debiendo cada miembro de la Junta Electoral sufragar por tres titulares, bajo el lema o el sublema con que fué electo. El escrutinio se hará en la forma dispuesta para la elección de diputados.

Ninguna autoridad podrá detener o reducir a prisión a los ciudadanos capacitados para votar durante las 24 horas anteriores a la clausura de la votación, salvo el caso de flagrante delito o cuando mediara mandato escrito de Juez competente. En ningún caso podrá estorbarse el tránsito de los electores desde su domicilio hasta los lugares de votación. Durante las horas en que se realice la elección no podrá efectuarse espectáculo público, ni manifestaciones o reuniones públicas de carácter político. Desde las 24 horas anteriores a la clausura de la votación hasta que termine ésta, no podrán expenderse bebidas alcohólicas. Queda pro-

hibida la citación de milicias desde el día de la convocatoria a elecciones hasta que éstas hayan tenido lugar. Queda igualmente prohibida la aglomeración de tropas y toda ostentación de fuerza pública armada hasta el día de la recepción del sufragio. Las fuerzas armadas nacionales, con excepción de las de policía indispensables para mantener el orden, deberán permanecer acuarteladas durante el acto eleccionario. Ninguna autoridad pública podrá intervenir bajo pretexto alguno en el funcionamiento de las comisiones receptoras. Los ciudadanos son inviolables durante el ejercicio del sufragio y no podrán ser citados, detenidos o presos, salvo el caso de flagrante delito o en virtud de mandato judicial escrito y expedido por Juez competente.

Los guardias civiles podrán votar uniformados, pero sin armas.

El abuso de autoridad ejercido por fuerzas públicas se castiga con la pena de prisión de seis meses a un año; la adulteración, modificación o sustracción, falsificación de las actas y documentos electorales, así como la violación de los sellos destinados a cerrar las urnas o paquetes de actas y documentos, y la organización, realización o instigación de desórdenes, tumultos u agresiones que perjudiquen el desarrollo regular de los actos electorales, se castigan con prisión de seis meses a un año, o dos años si fueran cometidos por funcionario público; el arrebato, destrucción, estrago u ocultación de las urnas, actas, registros o documentos electorales, con la pena de dos a cuatro años de penitenciaría.

Al finalizar el año 1925 dictaba la Asamblea General una tercera ley electoral, por la cual se fijaba el número de miembros de la Cámara de Diputados y el procedimiento para la elección de Colegios Electorales de senador, de Asambleas Representativas, de Concejos de Administración y Juntas Electorales.

La Cámara de Diputados se compondría de 123 miembros. Al aproximarse los comicios la Corte Electoral fijaría el número de diputados de cada Departamento. Para ello empezaría por determinar la cifra del electorado nacional,

agregando al total de votos válidos emitidos en la última elección, las inscripciones posteriormente realizadas en el Registro Cívico; y la cifra del electorado departamental, agregando del mismo modo al número de votos válidos de cada departamento las nuevas inscripciones en el Registro Cívico. En seguida obtendría el cociente de representación dividiendo la cifra del electorado nacional por 123. Finalmente, dividiría la cifra electoral de cada departamento por el cociente de representación, asignando a cada departamento tantos diputados como unidades tuviera el cociente de esta nueva división.

En febrero de 1927, ya al terminar la Presidencia Serrato, las distintas bancadas del Cuerpo Legislativo se pusieron de acuerdo para sancionar una ley encaminada a dar satisfacción a diversas aspiraciones de los partidos en lucha.

Cualquier ciudadano podría presentarse, durante el escrutinio y después, ante la Junta Electoral o ante la Corte protestando contra las elecciones y solicitando su anulación por actos que las hubieran viciado. Toda persona que ingresara o reingresara al ejército debería previamente prontuariarse en la Oficina Electoral correspondiente, a efecto de que la Corte dictara fallo en su expediente. Los soldados integrantes del ejército deberían prontuariarse durante el plazo de un año. El Estado Mayor pasaría quincenalmente a la Corte Electoral la nómina de las altas, bajas y promociones ocurridas en el ejército.

LOS COMICIOS DE 1925 Y 1926

Tres comicios hubo en el curso de la Administración Serrato: en febrero de 1925, para la elección de tres miembros del Consejo Nacional de Administración; en noviembre del mismo año, para las elecciones generales de representantes; y en noviembre de 1926, para la elección de tres miembros del Consejo Nacional de Administración, elección de colegios electores de senador y elección de Presidente de la República.

La convocatoria relativa a colegios de senador prevenía que debía considerarse a título de precepto constitucional lo siguiente:

"Toda nueva ley de Registro Cívico o de elecciones, así como toda modificación o interpretación de las leyes vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de los miembros de cada Cámara."

A los primeros comicios concurrieron 241.910 votantes, que se distribuían dentro de las siguientes agrupaciones políticas, según los cuadros de la Corte Electoral:

Partido Colorado:		
Contra el servicio militar.	95.486	
Riveristas	16.133	
Por la pureza del sufragio.	2.818	
Unión Colorada del Durazno . . .	1.038	
Votos computados	43	115.518
Partido Colorado Radical		7.137
Partido Nacionalista.		119.255

A los segundos concurrieron 271.468 votantes, que se clasificaban así:

Partido Colorado	106.693	
Riveristas	16.302	
Radicales	8.436	
Batllistas libres	868	
Unión Colorada del Durazno	2.318	134.617
Partido Nacional	122.530	
Radical Blanco	4.677	127.207
Comunistas		4.838
Unión Cívica		2.999
Socialistas		1.794
Agrario Popular		13

A los terceros concurrieron 289.131 a las elecciones de Consejeros Nacionales, y 289.255 a las de Presidente de la República. Véase como se distribuían los votos:

En la elección de Consejeros Nacionales:

Partido Colorado:		
Ideales Batllistas	77.592	
Riveristas	18.358	
Radicales	1.503	
"	6.846	
Por la tradición	37.076	
Adjudicados al sublema	7	
Adjudicados al sublema	22	
Adjudicados al lema.	149	141.553
Partido Nacionalista		139.959
Partido Radical Blanco		3.844
Partido Comunista		3.775

En la elección de Presidente de la República:

Partido Colorado	141.581
Partido Nacionalista	140 055
Partido Blanco Radical.	3.844
Partido Comunista.	3.775

Resultado de las elecciones de miembros del Consejo Nacional de Administración:

1925. — Luis Alberto de Herrera (Presidente del Consejo), Martín C. Martínez, Gabriel Terra (dos nacionalistas y un colorado).

1926. — José Batlle y Ordóñez (Presidente del Consejo), Luis C. Caviglia, Arturo Lussich (dos colorados y un nacionalista).

Ninguna sombra arrojan los comicios de este período, realizados al amparo de una legislación electoral que garantía eficazmente la libertad del voto popular, de una completa prescindencia de las autoridades públicas y de una admirable corrección en los partidos políticos.

"Los comicios del 8 de febrero último — decía con razón el Presidente Serrato al abrir las sesiones de la Asamblea General en marzo de 1925 — han honrado la República. Sin jactancia, que no procede por otra parte cuando se cumple con conciencia el primero y más fundamental

deber ciudadano, nuestra democracia puede felicitarse del esfuerzo cívico que culminó en las urnas electorales. Ellos constituyen la más evidente demostración de los progresos alcanzados en el desenvolvimiento de nuestra vida democrática, de la seguridad de que al amparo de las instituciones pueden los partidos políticos, dentro de la más amplia libertad, pugnar por el triunfo de los que suponen encarnan mejor sus ideales y aspiraciones, y demuestran también la confianza que inspira la conducta de los gobernantes de serena y firme probidad, como contribución al establecimiento y ejercicio del verdadero gobierno republicano representativo. En menos de una centuria, hemos arraigado profundamente el respeto a la ley y a las instituciones, el imperio de los principios del derecho público, una perfecta legislación electoral y la más completa y exigente moralidad del sufragio. Hay, pues, motivo sobrado para tener fe en nuestro civismo y para creer que hemos entrado definitivamente por el esfuerzo de todos en el camino de la más pura democracia."

Un año después agregaba el Presidente Serrato refiriéndose a los comicios generales de noviembre de 1925:

"Los ciudadanos han ejercido su deber primordial y sus prerrogativas públicas al concurrir como lo han hecho, libremente, sin coacción, sin dificultad alguna, a esas dos contiendas democráticas. Ha tenido el cuerpo electoral pleno concepto de lo que significaban esas actividades cívicas; han chocado frente a las urnas las más opuestas tendencias e ideas de la opinión nacional; ha habido en todos un ardoroso entusiasmo movido por la fuerza de las convicciones y el deseo de triunfar; pero en todos ha habido también un gran sentimiento de respeto a la opinión adversaria y a los principios legales dictados en salvaguardia de la rigurosa pureza comicial, lo que implica, proclamémoslo sin temor, una gran cultura social y política que hace honor a la República y a sus partidos.

"Reafirmando el propósito de conseguir la prescindencia de los agentes de policía en el orden de las actividades electorales, fueron precisas y terminantes las disposi-

ciones adoptadas... En función de esos principios reprimí toda actividad ilícita de los funcionarios de policía aplicando ese rigorismo a todas las jerarquías de las funciones policiales, al punto de que comprobado en un caso el carácter político de un documento suscrito por un Jefe de Policía, procedí de inmediato a declararlo cesante en el cargo."

De que no había exageración en sus palabras, se encargó de comprobarlo el Consejo Nacional de Administración presidido a la sazón por el doctor Luis Alberto de Herrera, Jefe civil indiscutido del Partido Nacionalista. Véase lo que decía en su Mensaje a la Asamblea General de febrero de 1926:

"El país ha alcanzado un grado de progreso material, cultural y político de indiscutible relieve. El orden, definitivamente conquistado, está afianzado y garantido en el respeto de todos los derechos y en el fiel cumplimiento de los deberes, manteniéndose gobernantes y gobernados solidarizados en un mismo propósito de la más amplia libertad en los límites de lo que las leyes autorizan e inspirados en el anhelo común de superarse en nuevas conquistas de justicia y de civilización.

"Los comicios, base fundamental del gobierno democrático, realizados al amparo de leyes electorales que constituyen amplias garantías para el ejercicio del sufragio, son el fiel reflejo de la voluntad popular, espontánea y libremente expresada en el ejercicio de la soberanía.

"Y el Poder Ejecutivo, a su vez, se ha constituído en el más celoso ejecutor de todas esas garantías. Pero si del punto de vista de la reforma electoral la República puede exhibirse como un ejemplo de adelanto institucional, nuestra educación cívica constituye también la plena demostración del grado de cultura política que el país ha alcanzado. Las últimas elecciones de noviembre significan una nueva ratificación de lo que a primera vista pudiera creerse que es una afirmación jactanciosa. De los 328.000 inscriptos en registros perfectamente depurados, concurrieron a las urnas, según los datos obtenidos, 264.484 votantes, lo que

arroja un porcentaje superior al 80 % sobre el número de inscriptos. Este dato debe apreciarse en todo su valor.

"Nuestra organización democrática no sólo está expresada en el perfeccionamiento de sus leyes, sino que también se revela en la actividad con que los ciudadanos intervienen en el acto eleccional, lo que revela que el sentimiento de la responsabilidad colectiva se ha arraigado profundamente en la conciencia popular. Esta conquista moral no se hubiera logrado nunca si las garantías expresadas en la ley no estuvieran acompañadas de la eficaz garantía de la libertad de opiniones ampliamente tolerada en lo que es compatible con la cultura y el derecho en los preliminares del sufragio y por la total prescindencia de los Poderes Públicos en el acto eleccionario, limitados a ser un protector imparcial de cualquier derecho y un Juez severo para reprimir la más mínima infracción que intentara perturbar la expresión de la soberanía popular.

"Nuestro progreso político, pues, nos autoriza a afirmar sin reticencias de ninguna especie, que la República puede clasificarse entre las naciones de más alta civilización."

Transcurre otro año más y vuelven a dar tema los comicios a nuevos y ardorosos elogios de la Presidencia de la República y del Consejo Nacional de Administración.

Oigamos al Presidente Campisteguy, al abrir las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo en marzo de 1927, comentando las elecciones de Presidente, Consejeros Nacionales y Colegios de Senador realizadas durante la Presidencia del ingeniero Serrato:

"Como es del dominio público el acto se desarrolló en forma perfectamente regular, sin que se produjeran hechos de importancia capaces de sombrear la cultura cívica a que se ha llegado y que puede decirse ha sido la nota característica de acto tan trascendental de la vida ciudadana. El Ministerio atendió todas las denuncias que fueron formuladas por la prensa y los particulares o agrupaciones políticas contra algún funcionario policial, pudiendo constatar en la mayoría de los casos que eran fruto de un excesivo

celo partidario o que carecían de base, no habiéndose por consiguiente tenido que aplicar con motivo de la elección ninguna sanción disciplinaria."

"Puede afirmarse ya — agregaba en la misma oportunidad el Consejo Nacional de Administración presidido a la sazón por el señor Batlle y Ordóñez — que las instituciones de la República han conquistado definitivamente un alto grado de progreso reconocido por propios y extraños. Las elecciones realizadas últimamente, en que el pueblo fué llamado a elegir sus mandatarios en un acto el más fundamental en toda democracia, ha revelado la visión y el concepto claro que éste tiene de sus derechos y deberes ciudadanos y el alto grado de cultura política alcanzado por la República... Las conquistas morales logradas por la República en el orden político demuestran que hemos alcanzado, en la relatividad de las instituciones humanas, un grado de perfeccionamiento democrático tan firme que haría malograr cualquier causa perturbadora que pretendiese burlar la decisión popular libremente expresada en plena conciencia de sus derechos."

ANTE LA ELECCION PRESIDENCIAL DE NOVIEMBRE DE 1926

El Partido Colorado estaba muy dividido al aproximarse los comicios de Presidente de la República y miembros del Consejo Nacional de Administración.

Una de sus fracciones levantó la candidatura presidencial del señor Julio María Sosa. Otra fracción, con veintitantos legisladores, proclamó la candidatura del doctor Gabriel Terra.

La Convención Nacional del Partido Colorado votó por gran mayoría esta fórmula de acuerdo propuesta por el señor Batlle y Ordóñez:

"Que considera como condición ineludible de la política de partido en el Consejo Nacional, que cada uno de los cinco consejeros colorados que hay allí en ningún caso vote contra los otros cuatro, ni se abstenga de votar.

"Que el Partido Riverista rechaza esa base y en consecuencia no puede haber acuerdo sobre puestos en el Consejo, pero sí para la elección de Presidente de la República, a condición de que contraiga el compromiso de tratar con equidad a las demás fracciones coloradas con arreglo a su importancia electoral."

Poco después se arribaba a un acuerdo entre el Partido Batllista y el Partido Riverista sobre la base de la proclamación de la candidatura del doctor Juan Campisteguy, jefe del Riverismo, para la Presidencia de la República.

En esa combinación no entró el Partido Radical que respondía al doctor Feliciano Viera, el cual también se negaba a aceptar el compromiso de acción solidaria con los demás consejeros colorados, porque quería reservar su libertad completa para aliarse en caso necesario a los Consejeros nacionalistas.

Llegado el día de los comicios votaron por el doctor Juan Campisteguy 141.581 colorados y por el doctor Luis Alberto de Herrera 140.055 nacionalistas. La diferencia era muy pequeña: 1.526 votos. En el Senado, donde debía pronunciarse el fallo definitivo, predominaban los nacionalistas y era notorio que uno de sus correligionarios dirigentes ejercía presión desde afuera a favor de un cómputo de votos que anulara el triunfo de sus adversarios al pie de las urnas. El escrutinio sufría inquietantes demoras. El Presidente Serrato decía y repetía que el 1º de marzo, a las 12 de la noche, él se retiraría a su casa, como simple ciudadano, porque de otra manera resultaría Presidente de hecho. En el campo de maniobras de Los Cerrillos eran reconcentrados, por orden del Presidente Serrato, varios batallones de infantería y regimientos de caballería de línea, hecho extraordinario que, sin duda alguna, respondía a un plan político para el caso de que quedara acéfala la Presidencia o que la Cámara de Senadores defraudara el triunfo del Partido Colorado al pie de las urnas.

Entre las versiones más autorizadas de la época figura una que atribuía al señor José Batlle y Ordóñez la iniciativa de un movimiento cívico-militar encaminado a ase-

gurar la toma de posesión de la Presidencia de la República por el doctor Campisteguy, evitándose con ello al país el riesgo de acefalía momentánea el 1º de marzo y de gravísimos trastornos a que abocaban los sucesos.

Pero en la víspera de la terminación del plazo presidencial del ingeniero Serrato, terminó el escrutinio, y el doctor Campisteguy pudo ocupar, serena y tranquilamente, la Presidencia de la República.

NORMAS DE CONDUCTA POLITICA

La Agrupación Colorada Batllista, al proclamar listas para cargos parlamentarios, gubernativos o municipales, exigía a sus candidatos el compromiso de honor de no patrocinar ningún asunto contra el Estado ni las Municipalidades, ni tampoco constituirse ante éstas en defensores interesados de empresas nacionales y extranjeras. A los candidatos a la Presidencia de la República y al Consejo Nacional de Administración les exigía además la renuncia al ejercicio de su profesión liberal, como medio de que pudieran consagrar la totalidad de su tiempo a la causa pública.

Frente a esa regla de elevada moralidad política, otro de los partidos militantes, el Partido Comunista resolvió exigir a sus afiliados la previa firma de su renuncia, con fecha en blanco, para ser presentada a la Cámara en el caso de que el criterio del diputado no coincidiera con el de su partido. Y haciendo uso de esa medida, el Comité Comunista votó en 1926 la descalificación de su representante don Celestino Mibelli, invocando un artículo de diario en el que dicho ciudadano establecía que el problema del analfabetismo podía ser resuelto por medio de una ley dentro del régimen capitalista; una moción parlamentaria a favor del otorgamiento de la ciudadanía honoraria al aviador español comandante Franco, lo que significaba una adhesión al militarismo; y la ley que reconocía la jubilación a los diputados, "actitud, decía el Comité, indigna de un comunista para quien sólo los in-

tereses del proletariado y la revolución constituyen la suprema ley y la suprema justicia".

CONFLICTOS DE JURISDICCION

El Consejo Nacional de Administración presentó a la Asamblea General en 1924 un proyecto de ley sobre represión del proxenetismo. El Presidente Serrato, que juzgaba que ese proyecto debía habérsele pasado a estudio previamente, reclamó contra el procedimiento, quedando en virtud de ello el conflicto sometido a la decisión legislativa.

En esos mismos momentos tomó la Presidencia la iniciativa de una modificación de los reglamentos de la prostitución, que el Consejo Nacional reivindicaba como de su propia jurisdicción, invocando razones de higiene pública y de policía.

LA LABOR DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

El Consejo Nacional presentó en 1923 a la Asamblea General una relación de todos los proyectos de ley aprobados por la corporación desde su instalación, "para desvanecer, decía en su Mensaje, cualquier duda que pudiera haberse sugerido en el Poder Legislativo sobre la capacidad funcional y sobre la actividad y celo con que ha cumplido y cumple sus deberes de gobierno y ha ejercido y ejerce sus derechos de iniciativa como Poder Colegislador".

FUNCIONES MINISTERIALES

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración en ese mismo año, los ministros de su dependencia cesarían de hecho cada cuatro años.

Dentro del plan de organización del Poder Ejecutivo, tal como lo proponía el señor Batlle y Ordóñez, los ministros de Estado tenían atribuciones muy amplias en materia administrativa, como medio de que el Consejo Nacional de Administración pudiera contraerse enteramente a sus más altas funciones gubernativas. Cada Ministro resolvería los asuntos administrativos, pasando el extracto de ellos al Consejo. Pero la Comisión del Pacto, que trazó las normas para la reforma constitucional, no pudo darle esa amplitud por la resistencia del sector nacionalista, quedando por efecto de ello los Secretarios de Estado en una posición más subalterna.

Tal es lo que decía "El Día" en 1925, reflejando ideas de su director el señor Batlle y Ordóñez.

REGLAMENTACION DE LA CIUDADANIA

Dos proyectos presentó al Cuerpo Legislativo la bancada batllista. Uno de ellos, obra del doctor Brum, por el cual se extendían a la mujer todos los derechos políticos, y otro del señor Batlle y Ordóñez, por el cual se acordaba a los extranjeros la facultad de adquirir la ciudadanía uruguaya sin la renuncia de la nacionalidad de origen, salvo el caso de guerra con esa misma nacionalidad.

LOS ORGANISMOS INDUSTRIALES DEL ESTADO

La Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados presentó en 1923 un proyecto reglamentario del art. 100 de la Constitución, que organizaba la Asistencia Pública y los establecimientos industriales del Estado.

En ese mismo año resolvió el Consejo Nacional de Administración que, mientras la Asamblea General no dictara una ley sobre la materia, seguirían regidos los organismos autónomos por las leyes orgánicas vigentes al tiempo de la reforma constitucional.

ASUNTOS INTERNACIONALES

La Sociedad de las Naciones dió al Uruguay altas muestras de consideración y simpatía en sus sesiones de 1924 y 1925, confiándole la Presidencia del Consejo Directivo reunido en Ginebra y votándolo dos veces seguidas miembro del Consejo, como se encargó de destacarlo el Presidente Serrato en sus Mensajes de apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo.

"Su posición internacional — decía en 1924 señalando la situación del Uruguay — es clara, definida y cierta. Dentro y fuera del Continente ha comenzado ya a apreciarse la imparcialidad de su opinión y el sereno discernimiento de sus actitudes, y ello ha contribuído a su resonante triunfo en la última Asamblea de la Sociedad de las Naciones al ser reelegido miembro del Consejo, a la cabeza de la lista de votación, adelante de los seis países designados."

"Una vez más el Uruguay, expresaba al año siguiente, fué el país más votado para integrar el Consejo de la Sociedad de las Naciones, dando lugar a que de tal modo se ratificara la confianza que despierta la alta imparcialidad con que hemos actuado en el seno de ese elevado Cuerpo."

El Presidente Serrato tuvo que ocuparse de nuestros derechos jurisdiccionales sobre el Río de la Plata, con motivo de un plan de obras de balizamiento y dragaje proyectado por el Gobierno argentino. Véase lo que decía en su decreto de 1925:

"Con conocimiento del Gobierno uruguayo, el Gobierno argentino mandó efectuar diversas obras de balizamiento y dragado en el canal de Punta Indio, a fin de hacerlo apto para la navegación de gran calado, que corresponde a las aguas más profundas del Río de la Plata, que partiendo del Banco Chico sigue en dirección al Sudeste hasta enfrentar el saliente de la costa argentina conocido por Punta Indio, donde forma codo (paraje conocido por el Codillo), para continuar hacia el Este hasta internarse en

aguas uruguayas," — obteniéndose allí una profundidad de 7 metros 60 centímetros (25 pies). "El Gobierno argentino que ejerce soberanía sobre la mayor parte de dicho canal" ha dictado una reglamentación en la que se contempla el funcionamiento contínuo de grandes dragas. Por "el acuerdo referido el Gobierno argentino toma a su cargo exclusivamente las obras de conservación".

Ese reglamento, concluía el decreto, es perfectamente apropiado y concilia todos los intereses, y en consecuencia "se adopta en la zona que corresponde a la República".

TRATADOS

Cuatro tratados de arbitraje quedaron ajustados en este período con España, Suecia, Venezuela y Salvador. La fórmula era la misma.

"Las altas partes contratantes se obligan a someter a juicio arbitral todas las cuestiones de cualquier naturaleza que por cualquier causa surgieren entre ellas, siempre que no puedan ser resueltas por negociación directa."

Con el Brasil se arribó a un convenio de extradición, encaminado a facilitar la aprehensión de criminales.

"En caso de urgencia, establecía el Convenio, cualquier autoridad judicial uruguaya o brasileña podrá proceder a la detención provisoria de un criminal, mediante petición escrita de un agente de policía del país reclamante o en virtud de solicitud telegráfica del Jefe de Policía del lugar donde se ha cometido el delito. Tanto las peticiones como las solicitaciones, deberán ser ratificadas y formalizadas por el agente diplomático del país reclamante."

Y con el Paraguay se ajustó un convenio de cabotaje.

"Las altas partes contratantes, decía ese documento, conceden a los buques que realizan, en los ríos y puertos de su jurisdicción, el comercio de cabotaje, con sujeción a las leyes y reglamentos respectivos, las mismas franquicias y facilidades aduaneras de puertos, faros, muelles e impuestos que por esas leyes se acuerdan a los buques de su respectiva bandera."

El sentimiento de solidaridad internacional entre los pueblos de América, tuvo también en este período otra elevada consagración con la ley uruguaya que declaraba día de fiesta nacional el 9 de diciembre de 1924, fecha del primer centenario de la batalla de Ayacucho; con la inauguración del monumento erigido a la memoria del Barón de Río Branco en la plazoleta de la Avenida Brasil; y con un decreto del Consejo Nacional de Administración que facultaba a la autoridad escolar para aplicar el nombre de los países de América a las principales escuelas.

COLAZOS DE LA REVOLUCION BRASILEÑA

En el curso de este período hubo dos movimieneos revolucionarios en Río Grande, con fuerte repercusión en nuestra frontera, bajo forma de violaciones de territorio, degüellos y saqueos.

Nuestra Cancillería entabló reclamaciones, que en el acto fueron atendidas, expidiéndose órdenes terminantes del Gobierno brasileño para el castigo de los culpables.

Al terminar la última de esas revoluciones, arribó al Puerto de Montevideo el dreadnought "Sao Paulo", tripulado por revolucionarios, huyendo de la persecución de los demás buques de la escuadra. Una vez fondeado, nuestra Capitanía hizo bajar a los tripulantes, los dejó en libertad, tomó posesión del barco y en seguida lo entregó a la Legación brasileña.

Algunos meses después arribaron las Cancillerías de Montevideo y Río de Janeiro a un convenio que establecía las medidas a adoptarse en caso de alteración del orden público: internar a los que encontrándose en una zona fronteriza de 60 kilómetros sean notoriamente dirigentes del movimiento subversivo; internar cualquier fuerza rebelde que pretenda traspasar la frontera; prestar asistencia médica a los heridos que traspongan la frontera; disolver las juntas o comités constituídos notoriamente para promover o alentar revoluciones; impedir el tráfico de armas y municiones de guerra destinadas al otro país, salvo que perte-

nezcan a los Gobiernos; impedir la utilización por las fuerzas revolucionarias de los telégrafos, teléfonos y comunicaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas.

VARIOS CONGRESOS INTERNACIONALES

En 1923 se reunió en Santiago de Chile la V Conferencia Panamericana. En la Conferencia anterior había propuesto el Uruguay, para su estudio en Santiago, los dos puntos siguientes:

"*a*) Sin perjuicio de la adhesión facultativa de cada nación a la Sociedad de las Naciones, deberá constituirse una Liga Americana sobre la base de la completa igualdad de los países asociados. *b*) Todos los países americanos considerarán como agravio propio el que fuera inferido por naciones extracontinentales a cualquiera de ellas, debiendo originar por lo tanto una reacción uniforme y común."

La Conferencia reunida en Chile sólo alcanzó a sancionar una Convención para evitar conflictos entre los Estados Americanos; otra sobre publicidad de documentos aduaneros; otra sobre uniformidad de nomenclatura para la clasificación de las mercaderías; y otra sobre protección de marcas de fábrica.

La primera de esas convenciones excluía de la investigación las cuestiones que afectaran a las prescripciones constitucionales de las altas partes contratantes y por eso fué suscripta con salvedades por los delegados uruguayos. La tesis sustentada siempre y en todas la oportunidades por el Uruguay había sido y continuaba siendo la del arbitraje amplísimo, única manera de dar eficacia a la fórmula arbitral.

Del seno de estas mismas conferencias Panamericanas surgió el pensamiento de organizar una Confederación de Educación Vial, que en el acto tuvo ejecución en Wáshington y cuyos estatutos fueron aprobados en Buenos Aires.

La Confederación tendría por objeto realizar todo lo que se relacionase con la propaganda y educación en materia de vialidad; creación de un laboratorio especial para

camineros; difusión de revistas y publicaciones americanas sobre vialidad; conferencias sobre las ventajas de una buena red de caminos; elaboración de un plan de recursos propios y permanentes para mejorar la vialidad nacional.

La 3a. Conferencia de Higiene, bacteriología y patología se reunió en Montevideo en 1923, bajo la presidencia del doctor Alfredo Vidal y Fuentes, presidente del Consejo Nacional de Higiene del Uruguay. Entre los trabajos presentados sobresalían los de las delegaciones del Uruguay, Argentina, Brasil y Perú.

Dos años después se reunió, también en Montevideo, el "2.º Congreso Latino Americano de la Obra Cristiana", cuyo programa concretó así el señor Guy Inman, profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Columbia: estudiar los problemas de América y sus soluciones. Declarar que en nuestras asambleas caben todas las creencias. Mantener los ideales espirituales. Crear comisiones de carácter social para el estudio del trabajo, del feminismo, de la templanza estudiantil, de la solidaridad americana.

Y véase lo que agregó después el mismo profesor sintetizando sus impresiones acerca del Uruguay:

"Los estudios practicados sobre sociología, leyes obreras, instrucción pública de la América latina, contienen resultados elogiosísimos para el Uruguay, al que se considera como el país más adelantado en ese sentido entre los de América del Sur."

CAPITULO VIII

MOVIMIENTO ECONOMICO

POBLACION

La población de la República se componía de 1:762.451 habitantes al finalizar el año 1927.

Los cuadros demográficos correspondientes al quinquenio 1923-1927 arrojaban las siguientes cifras:

	Matrimonios	Nacimientos	Defunciones
1923	8.344	40.231	18.110
1924	9.173	41.880	19.132
1925	9.363	42.167	19.332
1926	9.565	43.091	17.828
1927	10.243	42.845	19.939
	46.688	210.214	94.341

Crecimiento vegetativo en el quinquenio 115.873.

En el curso del mismo quinquenio hubo el siguiente movimiento de pasajeros entre los puertos nacionales y los puertos extranjeros:

	Entradas	Salidas
1923	172.503	157.078
1924	173.833	158.533
1925	161.942	147.305
1926	170.754	153.224
1927	202.468	183.386
	881.500	799.526

Crecimiento migratorio en el quinquenio 81.974.

LA MORTALIDAD INFANTIL

En 1924 quedó constituída la Asociación Nacional de Protección a la Infancia. Y al año siguiente se procedió a

la instalación del Instituto Internacional de Protección a la Infancia, con sede en Montevideo, de acuerdo con lo resuelto por el último Congreso Internacional de ese ramo.

Durante el último decenio, decía el doctor Bauzá en 1924, ha perdido el Uruguay 15.000 niños antes de haber llegado a ver la luz del día y otros 15.000 antes de haber cumplido un mes de vida.

Las defunciones generales del decenio 1914-1923 llegaban a 180.566.

La estadística de la mortalidad de 1927, último año del período que recorremos, arrojaba 4.544 niños menores de 1 año, dentro de un total de 19.939 defunciones generales, y 1.392 nacidos muertos.

El Consejo Nacional de Higiene autorizó en este período al Laboratorio Municipal de los doctores Claveau, Moreau y Rubino para ensayar la aplicación de la vacuna Calmette contra la tuberculosis infantil.

LA EDIFICACION EN MONTEVIDEO

El arquitecto municipal don Eugenio Baroffio publicó un cuadro estadístico del valor declarado en los permisos de edificación, correspondiente a los 17 años transcurridos desde 1908 hasta 1924, que arrojaba la suma de $ 131:892.000 distribuida en la siguiente forma:

	$		$
1908	5:900.000	1917	2:550.000
1909	6:930.000	1918	3:700.000
1910	8:533.000	1919	4:960.000
1911	9:880.000	1920	9:720.000
1912	10:320.000	1921	8:200.000
1913	8:535.000	1922	13:970.000
1914	4:154.000	1923	10:360.000
1915	2:604.000	1924	12:300.000
1916	2:500.000		

En concepto de la Oficina Municipal habría que du-

plicar estas cifras para aproximarse a la verdad, resultando entonces un total de 264 millones de pesos aplicados a la edificación.

La piedra fundamental del primer rascacielos de Montevideo, el Palacio Salvo, fué colocada a principios de 1923.

El Palacio Legislativo fué inaugurado en 1925. La piedra fundamental había sido colocada en 1906. Pero las obras sólo empezaron a hacerse bastante después, de acuerdo con el proyecto del arquitecto italiano Víctor Meano y bajo la dirección artística del profesor Caetano Moretti.

Lo gastado hasta el momento de la inauguración ascendía a $ 9:497.000. Entre las partidas más gruesas figuraban los mármoles y granitos por $ 3:610.000; las obras de albañilería $ 1:500.000; las obras de carpintería, herrería y broncería por $ 1:000.000; las expropiaciones por $ 1:000.000.

La inauguración del Palacio fué solemnizada con un gran banquete de 600 cubiertos en el Parque Hotel, presidido por don José Batlle y Ordóñez, verdadero impulsor de esa magnífica obra edilicia.

La Asamblea General destinó $ 200.000 para la edificación de un barrio obrero en las cercanías de La Teja. La cantidad resultó insuficiente y hubo que pedir un crédito suplementario de $ 327.000 a financiarse con el Banco Hipotecario. Llegado el momento de concertarse la operación, sólo acordó al Banco, de acuerdo con sus Estatutos, $ 223.000.

EL PROGRESO EDILICIO DE MONTEVIDEO

Un antiguo gerente del Ferrocarril Central, el señor Hudson, miembro del Directorio radicado en Londres, volvió a Montevideo después de 20 años de ausencia, y véase como reflejaba sus impresiones:

"Montevideo está transformado, desconocido. Confieso que lo que más me ha sorprendido no son los progresos edilicios, que son enormes indudablemente, sino la transformación del carácter de la ciudad. Montevideo es hoy una

urbe llena de vida, sus calles centrales acusan un gran movimiento y en todas partes se nota gran animación. Ha evolucionado en forma sorprendente, y parece, por lo que he observado, que hay hasta otro concepto de la vida por parte de sus pobladores. Se ha modernizado, cambiando por completo su antigua faz apacible y calma. El Montevideo actual es completamente distinto y casi estoy por decir antagónico del de hace 20 años. Pensar que cuando vine a radicarme a Montevideo, allá por el año 1871, la ciudad no pasaba más afuera de la calle Río Negro. Ese era el límite de las calles empedradas. Después, todo suburbios, extensiones despobladas. La plaza Independencia era entonces el Mercado Viejo. Existía un tranvía, el de la Unión. ¿Y el Puerto? No hay que remontarse mucho para recordar los muelles de madera que lo ocupaban. Todavía cuando abandoné esta capital en 1905 había que embarcarse en la rada abierta a todos los temporales. Recuerdo que había mal tiempo el día que me embarqué de regreso a mi tierra. Y hube de ser trasbordado del remolcador al trasatlántico mediante unos canastos izados por las grúas del vapor."

LEYES DE DESALOJO

Bajo la presión de la crisis que subsiguió a la terminación de la guerra mundial, tuvo necesidad la Asamblea General de dictar varias leyes amparando a los inquilinos de predios rurales y de fincas urbanas contra los desalojos decretados por los Tribunales. Las leyes dictadas con ese motivo concedían plazos más amplios que los fijados por el Código de Procedimiento Civil y se justificaban por la anormalidad de las circunstancias económicas en que se desarrollaba la población.

COMERCIO EXTERIOR

He aquí el monto de los valores movilizados por el

Comercio Especial Exterior durante el quinquenio 1923-1927:

	Importación $	Exportación $
1923	———	100:591.127
1924	62:930.992	106:836.282
1925	73:357.377	98:853.683
1926	74:111.631	94:333.586
1927	81:829.873	96:418.695

Desde 1923 empezó la reforma substancial de la tarifa de avalúos de importación, sobre la base de los precios corrientes de plaza, y esa reforma levantó considerablemente el nivel de los valores oficiales.

LAS IMPORTACIONES

Las importaciones se distribuían así por categorías: Valores absolutos ($):

	1924	1925	1926	1927
Animales vivos	1:311.629	462.554	288.696	241.330
Substancias alimenticias	11:735.449	13:539.347	13:786.639	13:159.568
Bebidas	1:000.079	1:134.013	1:291.967	993.414
Tabacos y sus aplicaciones	790.225	819.173	797.896	903.160
Materias textiles y sus artefactos	10:138.176	11:355.482	11:789.541	12:290.467
Aceites no comestibles	7:537.936	8:367.917	9:519.160	12:131.317
Colores y tintes	591.519	629.872	734.132	745.767
Productos químicos y farmacéuticos	2:716.269	2:723.618	2:511.009	2:774.006
Maderas y otras substancias leñosas y sus artefactos	6:186.589	7:736.051	7:070.747	8:969.436
Papeles y cartones	1:390.958	1:595.874	1:706.649	1:841.346
Cueros y sus artefactos	206.863	293.138	245.644	301.671
Hierro, acero y sus artefactos	7:136.992	11:443.269	9:201.102	10:490.816
Otros metales y sus artefactos	2:767.481	2:688.574	2:828.021	3:138.811
Piedras, tierras, cristalería y cerámica	6:132.530	5:912.497	7:285.695	7:514.637
Artículos y manufacturas diversas	3:074.523	3:930.636	4:875.783	4:513.625
Artículos para Oficinas Públicas, Legaciones, Ferrocarriles, Tranvías, Empresas y Sociedades	213.774	725.362	178.950	1:820.502
	62:930.992	**73:357.377**	**74:111.631**	**81:829.873**

Valores proporcionales (Por %):

	1924	1925	1926	1927
Animales vivos	2.08	0.63	0.39	0.29
Substancias alimenticias	18.65	18.45	18.60	16.09
Bebidas	1.59	1.55	1.74	1.21
Tabacos y sus aplicaciones	1.26	1.12	1.08	1.10
Materias textiles y sus artefactos	16.10	15.47	15.91	15.02
Aceites no comestibles	11.98	11.41	12.84	14.83
Colores y tintes	0.94	0.86	0.99	0.91
Productos químicos y farmacéu.	4.32	3.71	3.39	3.39
Madera y otras substancias leñosas y sus artefactos	9.83	10.55	9.54	10.96
Papeles y cartones	2.21	2.18	2.30	2.25
Cueros y sus artefactos	0.33	0.40	0.33	0.37
Hierro, acero y sus artefactos	11.34	15.59	12.42	12.82
Otros metales y sus artefactos	4.40	3.67	3.82	3.84
Piedras, tierras, cristal. y cer.	9.74	8.06	9.83	9.18
Art. y manufacturas diversas	4.89	5.36	6.58	5.52
Artículos para Oficinas Públicas, Legaciones, Ferrocarriles, Tranvías, Empresas y Sociedades	0.34	0.99	0.24	2.22
Total	100	100	100	100

LAS EXPORTACIONES

La distribución de las exportaciones por categorías arrojaba, a su turno, estas cifras:

Valores absolutos ($):

AÑOS	Productos de la Ganadería	Productos de la Agricultura	Productos de la Minería	Productos de la caza, de la pesca y de otras industrias	Provisiones para buques
1923	96:383.640	2:423.252	1:034.874	719.251	30.110
1924	93:892.896	10:706.223	1:353.327	821.121	62.715
1925	87:844.976	8:506.823	1:528.388	936.772	36.724
1926	86:158.846	5:710.199	1:940.875	461.462	32.204
1927	85:218.643	6:434.158	4:003.118	732.637	30.139

Valores proporcionales (Por %):

AÑOS	Productos de la Ganadería	Productos de la Agricultura	Productos de la Minería	Productos de la caza, de la pesca y de otras industrias	Provisiones para buques
1923.....	95.81	2.41	1.03	0.72	0.03
1924.....	87.88	10.02	1.27	0.77	0.06
1925.....	88.86	8.60	1.55	0.95	0.04
1926.....	91.36	6.06	2.06	0.49	0.03
1927.....	88.39	6.67	4.15	0.76	0.03

SUBCATEGORIAS DE LA EXPORTACION

Véase cómo se descomponían los grandes rubros de la exportación:

Ganadería e industrias derivadas (Por %):

	1923	1924	1925	1926	1927
Animales vivos ..	1.17	2.14	1.99	3.95	6.92
Astas	0.23	0.20	0.15	0.15	0.08
Carnes y extractos	42.65	33.20	38.93	40.59	29.16
Cerda	0.25	0.24	0.26	0.21	0.34
Cueros	19.09	14.16	14.94	12.21	13.05
Grasa y sebo ...	4.47	2.97	2.75	3.52	3.49
Guano	0.13	0.06	0.04	0.06	0.15
Huesos y cenizas de huesos	0.05	0.24	0.18	0.26	0.35
Lana	27.52	34.41	29.33	29.91	33.85
Otros productos ..	0.25	0.26	0.29	0.50	1.00

Agricultura e industrias derivadas (Por %):

Granos, cereales, harinas y pastas	2.22	9.74	8.32	5.73	6.51
Frutas y legumbres	0.07	0.11	0.11	0.21	0.05
Forrajes y tortas oleaginosas ...	0.05	0.05	0.05	0.07	0.07
Otros productos .	0.07	0.12	0.12	0.05	0.04

Industrias extractivas y sus derivados (Por %):

	1923	1924	1925	1926	1927
Minerales y Metales	1.03	1.27	1.55	2.06	4.15
Productos de la caza y de la pesca	0.40	0.30	0.33	0.31	0.54
Otros productos .	0.39	0.25	0.52	0.16	0.21

Varios artículos (Por %):

0.03	0.22	0.10	0.02	0.01

Provisiones para buques (Por %):

0.03	0.06	0.04	0.03	0.03

LA CARNE, LOS CUEROS Y LA LANA

Vamos a indicar, finalmente, las cantidades absolutas de los tres grandes rubros de nuestra exportación: la carne, los cueros y la lana.

Carne vacuna:

	kilogramos				
	Congelada	Enfriada	Conservada	Extracto	Tasajo
1923.....	84:404.672	35:768.678	20:595.078	725.219	20:376.833
1924.....	90:097.559	30:742.321	8:158.217	333.236	14:479.663
1925.....	94:613.262	39:551.333	12:606.548	363.364	11:897.281
1926.....	96:013.371	30:622.603	12:812.351	421.366	10:292.948
1927.....	93:044.960	15:135.265	20:397.271	572.628	9:970.100

Valores de plaza ($):

1923......	16:305.630	7:153.736	7:826.127	1:740.524	5:092.960
1924......	17:118.536	6:148.467	3:100.304	797.365	3:619.923
1925......	17:976.514	7:910.268	4:790.487	872.074	2:974.349
1926......	16:945.150	5:841.589	4:888.374	1:057.850	2:691.159
1927......	12:298.004	2:212.678	4:079.452	1:554.932	2:428.817

Carne ovina congelada:

	Kilogramos	Valores de plaza
1923......	15:652.930	$ 3:756.711
1924......	15:611.229	„ 3:746.687

	Kilogramos	Valores de plaza
1925......	10:277.640	„ 2:466.636
1926......	22:828.821	„ 5:163.828
1927......	23:630.709	„ 3:769.705

Cueros vacunos secos:

	Unidades	Kilogramos	Valores	Valores
1923	651.149	———	$ 2:762.013	———
1924	609.010	———	„ 2:557.842	———
1925	755.070	———	„ 3:171.295	———
1926	122.759	1:939.717	„ 508.165	$ 775.887
1927	———	4:918.446	———	„ 2:108.736

Cueros vacunos salados:

	Unidades	Kilogramos	Valores	Valores
1923	585.591	———	$ 6:818.326	———
1924	655.396	———	„ 5:734.719	———
1925	480.789	———	„ 4:206.907	———
1926	334.219	2:445.037	„ 2:478.759	$ 792.029
1927	———	10:375.951	———	„ 3:368.461

De Frigorífico:

	Unidades	Kilogramos	Valores	Valores
1923	510.764	———	$ 5:997.912	———
1924	346.477	———	„ 3:031.674	———
1925	517.000	———	„ 4:524.443	———
1926	543.775	1:368.340	„ 4:065.995	$ 448.267
1927	———	12:386.599	———	„ 4:010.044

Cueros lanares secos:

	Kilogramos	Valores
1923.......	3:553.071	$ 1:500.649
1924.......	3:842.185	„ 1:892.525
1925.......	3:975.619	„ 1:619.610
1926.......	3:108.844	„ 1:146.955
1927.......	5:154.232	„ 1:700.899

	Lana sin lavar		Lana lavada	
	Kilogramos	Valor $	Kilogramos	Valor $
1923	42:722.665	26:875.866	868.077	557.858
1924	43:584.634	35:320.816	923.760	736.673
1925	39:516.103	28:164.607	672.984	499.995
1926	51:510.658	26:963.200	1:086.659	565.913
1927	66:957.416	31:743.454	1:068.201	502.741

LA SITUACION ECONOMICA

"La República — decía el Consejo Nacional al abrir las sesiones legislativas en marzo de 1925 — atraviesa un período de trabajo y actividad que sugiere los más confortantes optimismos. Nuestra producción aumenta, nuestras industrias prosperan bajo la influencia de distintos factores, y como consecuencia se difunde el bienestar general, propiciando nuestra independencia económica, que es necesario afirmar por la acción del Gobierno y por la colaboración de los hombres de empresa y de trabajo."

El costo de la vida, que había subido desde el estallido de la guerra mundial en 1914, empezó a bajar en 1921. Lo demuestran los siguientes índices de precios de los principales artículos de primera necesidad, publicados por nuestra Oficina Nacional del Trabajo (el número 100 corresponde al punto de arranque de la estadística de la Oficina):

1913	100	1920	167.8
1914	105.7	1921	150.6
1915	113.9	1922	136.1
1916	114.7	1923	134.3
1917	125.8	1924	134.5
1918	140.6	1925	135.6
1919	147.2	1926	138

LEGISLACION SOBRE CONCORDATOS

La legislación de concordatos fué ampliada en 1923 y 1926.

En cualquier estado de los procedimientos de concordato de una Sociedad Anónima — decía la primera de esas leyes — si los opositores no representan el 10 % de los créditos, el Juez homologará el concordato, siempre que cualquier interesado consigne la cantidad suficiente para responder a los créditos de los opositores.

Para la validez del concordato privado entre el deudor y sus acreedores — decía la segunda ley — no se requiere que esté garantido, ni que el deudor esté inscripto en el Registro de Comercio, ni que presente libros de contabilidad llevados en la forma que prescribe la ley. El plazo de estos concordatos no podrá exceder de 24 meses. El concordato privado, una vez obtenidas las mayorías que exige el Código de Comercio, será obligatorio para todos los acreedores, sin necesidad de homologación judicial, siempre que se hubiera notificado a los acreedores no firmantes y que éstos dentro del plazo de 20 días no hayan manifestado oposición.

NAVEGACION

Buques entrados a todos los puertos nacionales:

	Del Exterior		Del Interior	
	Buques	Tonelaje	Buques	Tonelaje
1923	11.155	12:476.667	5.269	2:116.747
1924	11.343	12:824.931	5.232	2:108.848
1925	11.425	13:239.862	4.786	2:590.737
1926	11.752	13:127.321	4.719	2:245.133
1927	13.403	15:037.398	5.242	1:923.543

De esas cifras correspondían al Puerto de Montevideo:

	Buques	Tonelaje
1923	4.070	10:073.347
1924	4.079	10:631.359
1925	3.987	10:595.314
1926	3.949	10:500.192
1927	4.555	11:913.408

Véase el peso de las mercaderías movilizadas en el Puerto de Montevideo por los buques entrados y salidos (Toneladas métricas):

	Importación	Exportación	Tránsito	Total
1923	1:286.236	479.441	2.049	1:767.726
1924	1:402.793	514.456	1.567	1:918.816
1925	1:382.871	487.036	2.722	1:872.659
1926	1:360.407	479:328	2.287	1:842.082
1927	1:561.909	555.232	1.633	2:098.774

SERVICIO DE LUCES MARITIMAS

Los trece faros escalonados en las costas de la República recaudaron, por concepto de las cuotas vigentes (de $ 0.03, de $ 0.02, de $ 0.15 y de $ 0.01) las siguientes cantidades:

	$
1923..............	169.937
1924..............	177.761
1925..............	172.871
1926..............	175.668
1927..............	219.431

SINIESTROS MARITIMOS

Número de buques naufragados en nuestras costas:

	Buques	Salvados	Perdidos
1923	10	5	5
1924	6	3	3
1925	3	1	2
1926	8	1	7
1927	7	3	4

En julio de 1923 hubo un violento temporal que produjo grandes inundaciones en las costas de Montevideo.

Las calles más próximas al mar quedaron bajo el agua y hubo que proceder al desalojo de numerosas casas de las calles Recinto, Maldonado, Treinta y Tres, Misiones, Yerbal, Reconquista, Zabala, Alzaibar, Colón, Pérez Castellano y playas de Ramírez y Pocitos. Cuatro vapores de ultramar encallaron en las costas del Este.

Una Comisión popular de auxilios presidida por el doctor Alejandro Gallinal se encargó de suministrar alojamiento y subsistencias a 828 familias compuestas de 3.252 personas, que habían quedado materialmente en la calle, según lo hacía constar la Comisión en su Memoria. La Asamblea General votó $ 100.000; la Asamblea Representativa de Montevideo votó $ 40.000; y una colecta popular produjo $ 59.888. Pero lo invertido en socorros sólo llegó a $ 71.153.

Seis meses después, en enero de 1924, se repitieron las inundaciones en las calles adyacentes al mar.

EL DEFICIT DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS

La ley de julio de 1916 facultó al Poder Ejecutivo para monopolizar todos y cada uno de los servicios portuarios. Haciendo uso de esa autorización expropió el Estado las empresas particulares más importantes, dejando las demás en manos de particulares. Como consecuencia, en parte, de ese régimen mixto la División Marítima de la Administración Nacional del Puerto perdió las fuertes cantidades que demuestra el siguiente cuadro del quinquenio 1921-1925:

	$
1920-21	139.329
1921-22	401.348
1922-23	270.966
1923-24	21.013
1924-25	399.977

El Ministro de Hacienda don Ricardo Cosio, invocando esa situación desastrosa, inició gestiones ante el Consejo Nacional de Administración a favor de la nacionalización integral de los servicios portuarios. Calculaba en $ 800.000

el costo de las nuevas expropiaciones y en $ 500.000 anuales la utilidad que reportaría la expropiación al Tesoro del Puerto, sobre la base del movimiento y precios vigentes.

CONSTRUCCION DE PUERTOS

El Poder Ejecutivo fué autorizado en 1923 para sacar a licitación las obras portuarias de la Colonia hasta la cantidad de $ 1:000.000 y las de Nueva Palmira hasta la cantidad de $ 300.000. La empresa que obtuviera la construcción de las obras suministraría los recursos y además la suma necesaria para expropiar 100 hectáreas en cada una de esas localidades, con destino a la instalación de fábricas y establecimientos industriales, recibiendo en cambio de ello bonos de 6 y ½ % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja, cuyo servicio se atendería con el importe de los arrendamientos de los establecimientos industriales, el almacenaje en los depósitos fiscales, un impuesto de grua o eslingaje y los derechos de entrada, muelles y estadía autorizados por las tarifas portuarias. En las zonas destinadas a establecimientos industriales se permitiría toda clase de operaciones de embarque, desembarque, transformación, perfeccionamiento, clasificación y división de materias primas de procedencia extranjera, libres de derechos aduaneros y de cualquier impuesto interno. El Poder Ejecutivo podría contratar con empresa de responsabilidad, previa licitación y por un término no mayor de 30 años, la explotación de la zona franca. Quedaba autorizado asímismo el Poder Ejecutivo para organizar y reglamentar una zona franca en Santa Rosa del Cuareim, siempre que la construcción de las obras no exigiera del Estado más del interés del capital a invertirse y siempre que ese mismo interés pudiera ser reembolsado con recursos obtenidos dentro de la zona beneficiada.

La colocación de la piedra fundamental de las obras de la Colonia tuvo lugar a mediados de 1925.

Un informe de la Dirección de Hidrografía correspondiente al año 1924, hacía constar con relación al puerto

del Salto que era urgente canalizar los pasos del Hervidero, Yuquerí Grande, Yuquerí Chico y Corrales. Invocaba que en los períodos de bajante sólo había en ellos un metro y medio de profundidad y que por esa razón durante un tercio del año tenían los buques que detenerse en Paysandú o Colón y efectuar allí sus trasbordos.

El mismo informe establecía que acababan de terminar las obras de una de las secciones del puerto de Paysandú y agregaba que una vez que se abordaran las otras ya programadas y fueran dragados los pasos de Almirón, Urquiza y Vera, sería Paysandú el término de la navegación marítima y nuestro gran puerto de exportación agrícola.

En 1925 fué autorizada la construcción de un puerto en el Arazatí, sobre la barra del Sauce, en el Departamento de San José. Calculábase el costo de las obras entre $ 215.000 y $ 240.000. Con la construcción de ese puerto se buscaba el medio de impulsar fuertemente el cabotaje de una rica zona que luchaba con la escasez de medios de transporte de su producción agrícola.

FERROCARRILES

Las líneas férreas en explotación medían 2.719 kilómetros en 1927. Correspondían a empresas concesionarias 2.458 y al Estado 261.

Las líneas particulares estaban aforadas en la cantidad de $ 78:615.204 y arrojaban el siguiente movimiento según los cuadros de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles:

	Producto de la explotación $	Gastos $	Ganancias $
1917-18	8:627.019	5:939.659	2:687.360
1918-19	10:158.668	7:176.216	2:982.452
1919-20	10:607.632	7:311.268	3:296.364
1920-21	10:256.661	8:364.616	1:892.045
1921-22	10:156.084	6:725.991	3:430.093
1922-23	10:778.940	6:675.462	4:103.478

	Producto de la explotación $	Gastos $	Ganancias $
1923-24	10:353.677	7:115.415	4:238.262
1924-25	11:246.110	7:437.424	3:808.686
1925-26	11:538.882	7:597.532	3:941.350
1926-27	11:679.953	7:779.761	3:920.192

La Empresa del Central del Uruguay, que absorbía ella sola, con sus extensiones, 1.587 kilómetros de la red y que con sus altas tarifas obstaculizaba el comercio industrial de la campaña, quiso explicar en 1923 los rubros de fletes más discutidos por la prensa.

El flete, decía en una réplica a la prensa, se calcula sobre el valor del producto transportado. En el curso de los once meses transcurridos de julio de 1922 a mayo de 1923 fueron transportados 690.317 animales. Esos animales produjeron $ 1:694.143, o sea un término medio de $ 2.45 por cabeza. Un novillo de 500 kilos vale hoy $ 40 y el flete representa, en consecuencia, el 6 % de su valor.

Los gastos de Tablada de ese novillo vendido al frigorífico ascienden a $ 1.75 entre derechos de exportación ($ 1), piso, ferrocarril, seguro y comisiones.

Durante los mismos once meses, seguía la exposición de la empresa, la Compañía transportó 96.368 toneladas de trigo y de maíz. La entrada bruta fué de $ 284.105, lo que arroja un promedio de $ 2.95 por tonelada. El trigo vale hoy $ 6.50 los cien kilos o $ 75 la tonelada. El flete del ferrocarril representa entonces el 4 ½ %.

En el mismo período, concluía la Empresa, la lana transportada llegó a 31.149 toneladas, que produjeron $ 631.669, o sea un término medio de $ 20.28 por tonelada. Y como la lana vale $ 8, el flete representa el 2 ½ %.

Como observaba la prensa de la época, no era posible sin embargo, partir de promedios generales, tratándose de estaciones próximas y de estaciones distantes y en materia de ganados, de novillos, vacas y terneros, etc.

Tres años más tarde se ocupó el Consejo Nacional de Administración de este importante asunto. Según allí se

dijo las ganancias del Central se aproximaban ya al 16 % que fijaba la ley de concesión para autorizar la intervención del Estado en materia de tarifas. Habían vencido los 40 años de la concesión y en concepto del Consejo era el caso de que los Fiscales se presentaran gestionando la caducidad de los privilegios acordados a la empresa.

EL FONDO PERMANENTE DE LOS FERROCARRILES

La ley sancionada en 1919 destinó los siguientes recursos para la formación de un fondo permanente destinado a la construcción de vías férreas: los beneficios de la explotación de las líneas del Estado; el excedente que retrovertieran las líneas garantidas; las economías en el servicio de garantía; el producto de los impuestos a cargo de los ferrocarriles; el producto de las garantías del Ferrocarril Uruguayo del Este.

Durante los cinco años corridos hasta 1925 habían ingresado $ 542.245 por los tres primeros conceptos.

En 1926 se autorizó la construcción del ferrocarril de la Florida a Sarandí del Yi, sobre la base financiera de un impuesto anual aplicable a las zonas beneficiadas por la obra.

TRANVIAS

Un informe de la Inspección General de Hacienda, relativo a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado en 1923, hacía constar que el Tranvía del Norte arrojaba una pérdida de $ 88.276, y que no saldría de su mala situación mientras no se abordara la obra de electrificación; que el Ferrocarril a Santiago Vázquez había dado una utilidad de $ 67.001, cantidad superior a la del año más próspero de la época en que pertenecía a una empresa particular; y que el Ferrocarril del Este luchaba con la desmedida carestía de las tarifas del Central de que era tributario.

Una ley dictada al año siguiente autorizó al Poder Ejecutivo para cubrir el déficit acumulado del Tranvía

del Norte, que ascendía a $ 252.933, con ayuda del remanente de los fondos procedentes del último empréstito contratado en los Estados Unidos.

Pero el déficit era mayor, y como seguía creciendo, resolvió el Consejo Nacional de Administración recurrir a la Asamblea en demanda de recursos para regularizar la situación de esa línea, víctima de su anticuada tracción á sangre. La ley vigente, decía el Consejo en su Mensaje, autoriza una emisión de $ 3:500.000 para abordar la electrificación de la línea y es necesario elevar la emisión a $ 5:000.000 para cubrir el déficit que se eleva a $ 633.000 y los subsiguientes hasta la terminación de las obras y atender las entregas a la Municipalidad y el rescate de títulos.

Se había perdido lamentablemente el tiempo en los preliminares y cuando llegó el momento de pensar seriamente en la realización de la obra, el ambiente había cambiado, por efecto de las dificultades para la contratación del empréstito y del desarrollo creciente del servicio de autobuses que volvía menos imperiosa la electrificación. Y entonces se resolvió ir a la supresión absoluta del tranvía, cuyas pérdidas se intensificaban de año en año, y conceder a una de las compañías particulares, la Trasatlántica, la construcción de la línea eléctrica a Santiago Vázquez.

En esa misma época la Trasatlántica se presentó al Gobierno ofreciendo todas sus instalaciones y su material rodante por la suma de $ 7:300.000 pagadera en títulos de deuda del 6 ½ % de interés y 1 % de amortización que la empresa recibiría al 91 %.

Pero también se dejó pasar la oportunidad para ir a la nacionalización del servicio.

Véase cual era el movimiento de pasajeros en los tranvías de Montevideo:

1923	140:025.389
1924	145:567.456
1925	149:349.848
1926	154:913.060
1927	133:095.169

AUTOMOVILES

La estadística oficial hacía constar que desde el año 1910 hasta mediados del año 1927, había importado el Uruguay 19.335 automóviles con un aforo oficial de $ 11·506.874.

Otra información complementaria, también de origen oficial, establecía que el número de automóviles empadronados en el Departamento de Montevideo llegaba a 10.000 incluídos 1.400 de alquiler y 1.000 camiones y que a la inscripción recurrían mensualmente alrededor de 300 nuevos autos.

Fué en 1923 que empezó realmente a intensificarse el movimiento de importación de automóviles. He aquí las cifras completas correspondientes al quinquenio 1923 - 1927:

1923	2.205
1924	2.844
1925	2.553
1926	2.887
1927	2.749·
	13.238

Ya la red de pavimentos lisos se había ensanchado considerablemente por la acción tesonera del Concejo de Administración Departamental de Montevideo y los autobuses no luchaban con las dificultades que habían encontrado durante el período de ensayos de ese fecundo servicio durante el Gobierno de Batlle y Ordóñez.

Frente a ese movimiento resolvió el Instituto de Química Industrial estudiar el problema de la formación de un carburante nacional, a base de nafta importada y de alcohol y ello como argumento a favor del estanco de este último producto planteado en esos momentos en el seno del Consejo Nacional de Administración.

Los accidentes del tráfico empezaban a preocupar seriamente a nuestras autoridades. Ya existía en las carpetas

de la Cámara de Senadores un proyecto de ley del doctor Domingo Arena por el cual se establecía que en los casos de accidentes de automóviles con daño de personas, se presumiría la culpabilidad del chauffeur, mientras no se produjeran pruebas en contrario; que la condena del chauffeur aparejaría inhabilitación para seguir ejerciendo el oficio; que en todos los casos correspondería el pago de una indemnización pecuniaria que fijaría el Juez de la causa.

El Consejo Nacional de Administración presentó a la Asamblea General en 1916 un proyecto más completo.

Todo accidente o daño ocasionado por un automóvil que circule en la vía pública, decía, da derecho a la víctima o a sus representantes a una indemnización del perjuicio material o moral, que pagará el propietario del vehículo, sin que la víctima tenga que probar que éste haya incurrido en falta alguna. El propietario puede sustraerse al pago probando que el accidente o el daño ha sido causado o agravado por una falta grave de la víctima. Es circunstancia agravante la violación de las disposiciones reglamentarias del tránsito. El conductor condenado queda inhabilitado para conducir automóviles durante cinco años. Si fuera reincidente la inhabilitación será absoluta, lo mismo que si al ser detenido estuviera bajo la acción del alcohol u otro tóxico. Los conductores inhabilitados que fueran sorprendidos manejando automóviles, serán condenados a seis meses de prisión. Los conductores que careciendo de brevet hayan ocasionado un accidente serán condenados por esa sola circunstancia a un año de prisión.

Es interesante agregar que desde el año 1924 empezó a sentir la Empresa del Ferrocarril Central la viva competencia del camión y del autobús en las carreteras a Minas, Florida, Pando, Solís y Maldonado.

CAMINOS

En 1926 se reunió en Montevideo el 2º Congreso Nacional de Vialidad.

Dentro del ambiente creado por estas importantes reuniones de los ingenieros, hizo camino la idea de organizar la sección local de la Federación de Educación Vial, de que hemos hablado en otro capítulo, con los fines que uno de aquellos concretaba así:

"Fomentar el conocimiento de los principios fundamentales que han de contribuir al desarrollo del transporte por las carreteras. Velar por la conservación de las carreteras existentes. Propender a la construcción de nuevos caminos y sobre todo llevar a la conciencia en formación de todos los niños la propaganda sana y sabia sobre educación vial, para que en el futuro todos los ciudadanos sean soldados voluntarios que contribuyan con su esfuerzo a resolver los obstáculos que puedan anteponerse a la realización de la obra de vialidad."

La construcción del gran puente sobre el río Santa Lucía en Santiago Vázquez, realizada en el curso de este período, dió lugar a un activo movimiento de propaganda a favor de la construcción de una carretera de hormigón desde Montevideo hasta la ciudad de la Colonia, que tendría 200 kilómetros de largo y que sería complementada con un servicio de ferryboats para el fomento del turismo argentino.

Una Comisión instituída para el estudio del trazado general de caminos, ferrocarriles y vías navegables, presentó al Consejo Nacional, a fines de 1923, el plan de sus trabajos hasta esa fecha y una memoria explicativa, que abarcaba 3.145 kilómetros de caminos nacionales y 2.329 de caminos interdepartamentales. En ese plan figuraba el embalse para la proyectada usina hidroeléctrica en el río Negro, cerca de San Gregorio. El Consejo Nacional de Administración, luego de estudiar los antecedentes, pasó un Mensaje a la Asamblea General por el que pedía la declaración de los caminos nacionales y de los caminos interdepartamentales programados por la Comisión y solicitaba que los primeros fueran pavimentados por el Tesoro Nacional y los segundos la mitad por el Tesoro Nacional y la otra mitad por el Tesoro Municipal.

El Concejo de Administración Departamental de Montevideo abordó, a la vez, el estudio de la financiación de los caminos departamentales y presentó a la Asamblea Representativa un proyecto de decreto por el que se establecía lo siguiente:

Los propietarios beneficiados por los caminos a construirse contribuirán con el 80 % del costo de acuerdo con el porcentaje de la zona de influencia que establecerá el Concejo de Administración Departamental. El 20 % restante será de cuenta del Gobierno Departamental. El pago se efectuará en 10 plazos semestrales sucesivos con el 7 % de interés. Las obras se ejecutarán por licitación. Se establecerá un impuesto territorial de 1 ½ o|oo sobre el aforo de la Contribución Inmobiliaria, con destino a un fondo permanente de vialidad para la construcción y conservación de los caminos del departamento. Los caminos departamentales tendrán 8 metros 50 de ancho y los vecinales 6 metros, con calzadas de 5 y de 3 metros respectivamente.

RAMBLAS Y PARQUES

En 1925 quedó aprobado el trazado definitivo de la Rambla Sur, desde el eje de la calle Juan D. Jackson hasta la escollera de la calle Sarandí, juntamente con los siguientes anexos: apertura de una avenida diagonal de 25 metros de ancho desde la esquina de las calles Gonzalo Ramírez y Médanos hasta la Rambla; el ensanche de las calles Médanos, Brecha y Buenos Aires; una gran explanada para reuniones populares entre las calles Reconquista, Ituzaingó, Rambla y Treinta y Tres.

El decreto de la Asamblea Representativa creaba una Comisión Financiera de las Obras; recargaba la Contribución Inmobiliaria de la zona comprendida dentro de la Rambla, calles Miguelete, Sierra, 18 de Julio y 8 de Octubre, Camino de Propios y Rambla Wilson, con un adicional del 1 ½ o/oo al 3 o/oo y autorizaba la emisión de un Empréstito Municipal de 5 millones con 6 % de interés

y 1 % de amortización acumulativa y a la par como tipo máximo de rescate.

Al llamado a licitación para la contratación del empréstito, concurrieron varias casas financieras, entre ellas una procedente del Guaranty Trust, de Nueva York por $ 5:000.000 al 6 % de interés y al tipo de 89.50.

El gran parque de Carrasco, creado bajo la segunda Presidencia de Batlle y Ordóñez constaba a la sazón, dentro de la superficie plantada de 350 hectáreas, con 1:750.000 árboles, especialmente eucaliptus y pinos.

CANTIDADES INVERTIDAS EN OBRAS DE PAVIMENTACION

He aquí lo gastado en obras públicas durante el quinquenio 1922-1926 según un cuadro del Ministerio de Obras Públicas:

Obras públicas:	1922	1923	1924	1925	1926
	$	$	$	$	$
Puerto de Montevideo	331.493	349.740	432.737	727.131	1:185.502
Vialidad	497.154	1:686.861	2:301.826	1:598.061	1:848.783
Hidrografía	———	233.941	50.749	140.384	370.674
Arquitectura	1:196.311	959.130	731.593	664.391	757.523
Saneamiento	———	———	136.110	706.261	652.068
Ferrocarriles	———	———	781.470	668.970	1:850.500
	2:024.859	3:229.673	4:434.487	4:505.200	6:667.052

En el curso de los 22 años comprendidos desde 1906 hasta 1927 quedaron terminadas las siguientes obras:

99 puentes de una longitud total de 8.097 metros y 68.299 metros de carreteras de acceso. Costo $ 5:147.196.

419.777 metros de longitud de carreteras. Costo $ 4:688.646.

En conjunto $ 9:835.843.

El Concejo de Administración Departamental de Montevideo, realizó, a su turno, en el trienio 1923-1925, obras de pavimentación por valor de $ 5:239.000 así distribuidos: $ 1:128.419 en 1923; $ 1:320.767 en 1924; $ 2:780.000 en 1925.

En 1926, al autorizar varios puentes, decretó la Asamblea General una sobretasa con destino al servicio del empréstito de obras de vialidad. La cuota oscilaba de $ 0.015 a $ 0.035 por hectárea a cobrarse durante 30 años, juntamente con la Contribución Inmobiliaria, a los propietarios de las tierras comprendidas dentro de las zonas beneficiadas.

De acuerdo con una resolución del Consejo Nacional de Administración, toda empresa constructora con la cual se contratara una obra pública de más de $ 100.000, debería designar un representante técnico de nacionalidad uruguaya, con título originario o revalidado de la Facultad de Ingeniería o Arquitectura de Montevideo, o extranjero que hubiera obtenido su título en el país.

AVIACION

El comandante del ejército español don Ramón Franco realizó en 1926 la travesía oceánica en su hidroavión "Plus Ultra", desde Palos de Noguer hasta Pernambuco y desde Pernambuco hasta el Río de la Plata.

Al llegar a Pernambuco nuestra Cámara de Diputados votó por unanimidad un telegrama de calurosa felicitación al valiente aviador. "Recogiendo en su seno — decía la Cámara en su despacho — la impresión que agita a nuestro pueblo".

Y al llegar a Montevideo, el Presidente Serrato dirigió un cablegrama al Rey de España y un Mensaje al Cuerpo Legislativo.

Decía en su cablegrama:

"En momentos en que el pueblo del Uruguay recibe con intenso júbilo a los aviadores del "Plus Ultra", exprésole mis más expresivas felicitaciones, que son las de mi país, por el resonante triunfo de Franco y sus compañeros, hermanos en la raza y a quienes acogió vibrando de entusiasmo, nuestra tierra oriental, la primera en aclamarlos en la lengua común, vínculo indestructible entre vuestra patria y la mía."

En su Mensaje a la Asamblea General, pedía que los representantes del pueblo confirieran a Franco el diploma de "piloto aviador militar ad-honorem" del ejército nacional, "como homenaje del país a méritos de carácter excepcional traducidos en hechos que constituyen una hazaña sin precedentes y una conquista de la civilización contemporánea que influirá con modificaciones profundas y esenciales en los medios de transporte".

La ley votada por las Cámaras, a raíz de ese Mensaje, declaraba ciudadanos legales del Uruguay "a los cuatro héroes del "Plus Ultra", Franco, Ruíz de Alda, Durán y Rada; autorizaba al Poder Ejecutivo para conferir a Franco el diploma de piloto aviador militar y para entregarle una espada de honor confeccionada en el Arsenal de Guerra a pedido de la Comisión Popular del homenaje.

Pocas horas después de la llegada de Franco, resolvía un oficial de nuestro ejército, el sargento mayor Larré Borges, realizar un raid aéreo alrededor del mundo, y se iniciaban las gestiones necesarias para dar andamiento a ese heroico gesto, que encontró amplia acogida en el seno del Cuerpo Legislativo y de la población entera de la República, bajo forma de subvenciones oficiales y suscripciones populares.

TELEGRAFOS Y TELEFONOS

En 1927, último año del período que recorremos, las líneas del Telégrafo Nacional, Compañía Telegráfica del Río de la Plata, Compañía Telefónica del Río de la Plata, Western, All America Cables, Italcable y líneas de ferrocarriles, tenían un movimiento que llegaba a 1:916.133 despachos.

El movimiento del Telégrafo Nacional, que era el de más importancia, arrojaba las siguientes cifras en el quinquenio 1923-1927:

	Despachos recibidos	Despachos trasmitidos
1923	596.666	555.164
1924	664.065	624.669
1925	671.587	622.213
1926	662.717	617.304
1927	698.660	638.469

En el curso del mismo quinquenio el servicio de radiocomunicaciones tuvo el siguiente movimiento:

	Despachos recibidos	Despachos expedidos
1923	25.675	10.969
1924	25.744	10.401
1925	25.237	10.194
1926	29.442	11.087
1927	29.053	11.816

La empresa del diario "El Día" instaló en 1924 una estación trasmisora e indicaba así, con tal motivo, la evolución de los procedimientos para llevar al pueblo las notas extraordinarias: los cohetes voladores y las bombas que anunciaban la salida del boletín; el cañón o la sirena, cuyos disparos o silbatos congregaban a la multitud frente a las imprentas; las estaciones radioeléctricas.

Se vanagloriaba "El Día" de ser uno de los primeros órganos de publicidad del mundo que recurría a ese servicio.

El teléfono aéreo, único que funcionaba en nuestro país, estaba representado en 1927 por dos compañías particulares que funcionaban en Montevideo y 24 que funcionaban en los departamentos de campaña. Las primeras tenían 59.224 kilómetros de cables y 19.068 abonados, y las segundas 77.732 kilómetros de cables y 27.500 abonados.

INDUSTRIA GANADERA

El censo agrícola de 1924 arrojó una existencia de 8:431.613 animales vacunos, 14:443.341 animales ovinos, 251.253 animales porcinos y 504.000 equinos.

Véase el número de animales vacunos y ovinos sacrificados en los frigoríficos, saladeros y fábricas de extractos y conservas durante el quinquenio 1923-27:

	Frigoríficos	Saladeros	Fábricas	Total de vacunos	Ovinos
1923	550.089	114.967	252.574	917.630	725.095
1924	570.698	105.491	36.323	712.512	648.317
1925	648.375	81.395	53.437	783.207	457.954
1926	725.042	58.161	47.161	830.364	1:238.958
1927	694.721	37.392	29.349	761.432	1:494.649

Para el abasto de la población fueron sacrificados los siguientes animales:

En los mataderos de Montevideo:

	Vacunos	Ovinos	Corderos y caprinos	Porcinos
1923	282.507	50.449	68.198	44.608
1924	273.525	48.526	55.429	39.150
1925	273.279	49.950	61.650	41.001
1926	288.647	53.176	61.524	39.850
1927	305.904	60.200	58.837	46.117

En los mataderos de los demás departamentos:

1923	193.229	64.380	——	3.068
1924	186.899	60.426	——	2.901
1925	176.337	74.401	——	2.468
1926	174.248	115.288	——	3.122
1927	171.774	191.275	——	3.429

La faena frigorífica aumenta constantemente hasta 1927. En cambio desciende la de los saladeros, por efecto de la valorización de los ganados y de los altos derechos de importación en el Brasil y en Cuba; y desciende también la de las fábricas, por efecto del cambio de orientación del gran establecimiento Liebig de Fray Bentos, transformado en frigorífico desde 1923.

La Asamblea autorizó en 1923 la inversión de $ 9.000 en la construcción de un embarcadero de ganado en pie dentro del Puerto de Montevideo.

PESO Y PRECIO DE LOS GANADOS

Concretándonos a los ganados introducidos en la Tablada de Montevideo, el gran centro de las cotizaciones uruguayas, he aquí las cifras que arroja la estadística de los últimos años:

Peso de los animales vacunos:

	Promedio en kilos			
Años	Bueyes	Novillos	Vacas	Terneros
1912	578	472	387	187
1913	595	486	409	181
1914	582	481	404	182
1915	582	457	401	169
1916	574	441	381	147
1917	568	484	389	165
1918	582	474	390	186
1919	586	480	389	189
1920	586	487	387	180
1921	577	493	393	185
1922	586	481	403	153
1923	594	483	395	166
1924	591	484	387	182
1925	598	461	392	174
1926	575	482	393	180

Precio de los animales vacunos:

	Promedio del valor			
Años	Bueyes	Novillos	Vacas	Terneros
	$	$	$	$
1912	31.76	24.39	20.91	12.05
1913	48.16	42.20	34.03	20.20
1914	53.91	49.11	38.68	16.77
1915	55.82	51.21	36.20	15.69
1916	54.33	46.19	34.25	14.35
1917	54.29	45.66	35.16	16.97
1918	68.39	56.97	44.34	18.30

	Promedio del valor			
Años	Bueyes	Novillos	Vacas	Terneros
	$	$	$	$
1919	79.17	63.34	49.71	19.56
1920	75.63	68.37	53.01	20.89
1921	46.80	45.74	33.47	12.54
1922	33.48	31.79	21.06	8.58
1923	33.63	33.34	21.96	9.07
1924	44.93	41.46	29.05	12.43
1925	45.62	43.49	29.82	12.38
1926	41.66	38.83	26.22	10.85

Los frigoríficos extranjeros lucharon unos contra otros para monopolizar el mercado inglés en la forma que el Cónsul uruguayo en Londres trazaba así a un diario de Montevideo:

"Durante varios meses hubo guerra de precios entre las compañías inglesas y las compañías norteamericanas. Las carnes del Río de la Plata llegaron a venderse con pérdida a los mayoristas, sin que se beneficiara al pueblo consumidor, porque las carnicerías se encargaban de subir los precios. Una de las más fuertes empresas, dueña de 3.000 carnicerías en Inglaterra, se reembolsaba en las ventas al detalle de sus mermas como compradora."

Pero después de esa reñida lucha acabaron por entenderse en su plan de ejercer presión sobre los estancieros.

En una de nuestras asambleas de consignatarios de ganados se denunció que los frigoríficos estimulaban los envíos de ganado a la Tablada en días dados, a fin de abarrotar la plaza, abatir los precios, y realizar pingües negocios.

Por efecto de esas mismas maniobras, que ocasionaban frecuentes oscilaciones en la faena, la población obrera del Cerro quedó más de una vez abocada a la miseria, como a fines de 1926 en que la Asamblea General tuvo que votar un crédito de $ 50.000 para la compra de víveres con destino a las familias de los desocupados.

La idea de organizar un Frigorífico Nacional, que hubo de llevarse a ejecución durante la segunda Presi-

dencia del señor Batlle y Ordóñez, volvió a surgir, cada vez con mayores prestigios, en el curso de esta verdadera crisis de la ganadería y desamparo de los gremios obreros a que daba origen la voracidad de los frigoríficos particulares.

El propio señor Batlle y Ordóñez presentó en 1921 al Consejo Nacional de Administración un proyecto de frigorífico nacional, a base de capitales uruguayos y franceses, que tendría asegurado el mercado de Francia. El proyecto fué pasado a la Asamblea General, donde demoró mucho tiempo, desligándose entre tanto de la empresa los capitalistas franceses.

Dos años después, en 1923, el Consejo Nacional volvió a dirigirse al Cuerpo Legislativo en demanda de sanción de otro proyecto basado en recursos locales exclusivamente.

En todas las operaciones de compraventa de ganado a efectuarse en la Tablada o directamente por los frigoríficos, saladeros y fábricas, con destino al abasto público o exportación de sus productos, se retendría la cuota de un milésimo por kilo a cargo del vendedor y de medio milésimo a cargo del comprador. A cada vendedor se le llevaría una cuenta especial de lo que abonara por concepto de ese impuesto y su importe se devolvería al estanciero bajo forma de acciones del frigorífico. El frigorífico tendría el monopolio de la faena para el abasto de la población y se ocuparía de la industrialización y venta de los productos de la ganadería. Su administración correspondería a un Directorio autónomo dotado de amplias facultades, compuesto de siete miembros. El presidente y dos de los vocales serían elegidos de ternas que propondrían las instituciones vinculadas a la industria ganadera; otro de los vocales sería nombrado por el Concejo Departamental de Administración; y los tres restantes por los estancieros accionistas.

Hubo radicales divergencias acerca de los procedimientos para llegar a la integración del Directorio. Finalmente, las dos grandes bancadas parlamentarias arribaron a un

acuerdo en 1926, en virtud del cual de los siete miembros, tres serían propuestos por las Instituciones ganaderas y dos por el Concejo Departamental de Montevideo. Pero entonces los frigoríficos alzaron momentáneamente los precios del ganado y con ello consiguieron enfriar el entusiasmo de los ganaderos y de nuevo el aplazamiento del proyecto.

ESTADISTICA RIOPLATENSE

Una estadística oficial de la República Argentina fijaba así el número de animales vacunos faenados en los frigoríficos del Río de la Plata:

	Argentina	Uruguay	Total
1910	963.993	34.403	998.396
1911	1:251.604	23.259	1:274.863
1912	1:351.538	65.675	1:417.213
1913	1:344.319	151.487	1:495.806
1914	1:422.964	280.637	1:703.601
1915	1:522.652	460.761	1:983.413
1916	1:925.071	370.442	2:295.513
1917	2:234.086	501.666	2:735.752
1918	3:069.269	607.558	3:676.827
1919	2:255.898	660.505	2:916.403
1920	1:673.894	390.833	2:064.727
1921	1:470.624	274.726	1:745.350
1922	1:942.025	420.177	2:362.202
1923	2:998.438	544.109	3:532.547
1924	3:789.129	582.567	4:371.696

PRECIOS DE ALGUNOS PRODUCTOS GANADEROS

La honda crisis de la carne que denuncian los cuadros que preceden, estaba acompañada de otra crisis igualmente grave en los principales productos ganaderos, como lo prueban los promedios de precios correspondientes que van en seguida:

	Lana (10 kilos)	Cueros vacunos secos (10 kilos)	Cueros vacunos salados (unidades)	Cueros lanares (10 kilos)
1924	$ 9.80	$ 4.35	$ 5.50	$ 6.06
1925	" 8.70	" 4.11	" 3.81	" 3.55
1926	" 5.86	" 3.69	" 3.46	" 3.40

LA FAENA DE PORCINOS

He aquí el número de los animales porcinos introducidos a la Tablada de Montevideo desde 1912 hasta 1926:

Años	Cerdos	Lechones	Total de porcinos
1912	17.687	5.374	23.061
1913	19.083	7.698	26.781
1914	19.327	5.707	25.034
1915	18.933	4.179	23.112
1916	21.158	5.236	26.394
1917	28.950	3.867	32.817
1918	29.126	4.929	34.055
1919	20.398	9.308	29.706
1920	29.617	10.956	40.573
1921	30.389	11.100	41.489
1922	26.499	12.791	39.290
1923	33.513	11.095	44.608
1924	26.964	12.186	39.150
1925	30.201	10.800	41.001
1926	26.143	13.708	39.851

El Concejo de Administración Departamental de Montevideo prohibió a los frigoríficos en 1926 la faena de cerdos con destino al abasto de la población. Invocaba el Concejo que los tres frigoríficos que actuaban a la sazón se entenderían fácilmente para arruinar a los abastecedores, mataderistas y fábricas de productos porcinos y que una vez dueños del mercado impondrían precios de monopolio a los productores.

El Consejo Nacional, con el propósito de conciliar todos los intereses, envió entonces un proyecto de ley al Cuer-

po Legislativo. Los frigoríficos podrían faenar cerdos abonando las patentes y derechos a que estaban sujetos los mataderos y fábricas del ramo. El Ministro de Industrias ejercería el contralor de los precios. El Consejo Nacional estaría facultado para prohibir la faena cuando la cifra de la matanza sobrepasara los promedios normales y resultara presumible la posibilidad del monopolio. Todo ello sin perjuicio de las facultades legales de los Municipios.

LEYES DE ESTIMULO

En 1923 fué sancionada una ley que establecía que durante seis años quedarían exonerados de derechos de exportación las lanas lavadas, hasta el monto de un millón de kilos por año. El excedente seguiría abonando los derechos vigentes. Habiendo varios lavaderos, el monto autorizado sería prorrateado entre ellos.

Al año siguiente se dictó una ley que establecía que durante el plazo de diez años las fábricas que se establecieran en el país o las ya instaladas que reformaran o ampliaran sus instalaciones, gozarían de exención de derechos de Aduana a favor de sus maquinarias y accesorios. Cuando se tratara de industrias nuevas en el país, gozarían además de exención de contribución inmobiliaria y patentes de giro.

Otra ley de 1926 prorrogó por tres años las franquicias acordadas a la exportación de ganado en pie.

Una cuarta ley del mismo año autorizó la creación de una cremería, quesería y fábrica de caseína en la Estación Agronómica de Paysandú. Independientemente de los cursos de capataces se darían cursos especiales de lechería. La nueva usina funcionaría bajo el régimen cooperativo. Las utilidades líquidas se repartirían entre los productores, de acuerdo con el número de litros de leche que hubieran aportado a la fábrica, descontados el 10 % con destino a fondo de reserva, el 5 % para mejoras en el servicio y el 5 % para el personal técnico del establecimiento. Para el planteamiento de la usina destinábase la cantidad de $ 30.000.

Y una quinta ley destinó $ 45.000 para instalar una escuela de lechería en la Colonia a cargo del Consejo de Enseñanza Industrial.

El Consejo Nacional de Administración, a su turno, destinó $ 10.000 para el establecimiento de una cooperativa de lechería en la Estación Agronómica del Salto.

LAS ESCUELAS AGRONOMICAS DE PRACTICA

Las antiguas Estaciones Agronómicas, transformadas en Escuelas de Práctica Agronómica, que durante un largo período habían sufrido la acción de la política partidista, convertida una de ellas en campamento electoral, reaccionaron vigorosamente en este período.

Su capital de instalación y existencias llegaba a la suma de $ 658.000 distribuídos en esta forma:

Escuela de Paysandú $ 271.353 ($ 154.000 valor del campo compuesto de 1.368 hectáreas). Escuela del Salto $ 164.390 ($ 90.000 valor del campo compuesto de 1.000 hectáreas). Escuela de Cerro Largo $ 222.712 ($ 77.000 valor del campo compuesto de 1.000 hectáreas).

Las tres escuelas consiguieron consolidar su situación apenas quedaron desvinculadas de las influencias políticas.

CONFERENCIAS DE POLICIA VETERINARIA

En 1926 fué convocada por el Consejo Nacional de Administración la IV Conferencia de Policía Veterinaria. Todos los técnicos en ejercicio de funciones públicas estaban obligados a concurrir. A la vez, se invitaba a las asociaciones rurales, al Consejo Nacional de Higiene y a la Dirección de Salubridad a que enviaran delegados. Buscábase con ello realizar obra de acercamiento, de intercambio de ideas, de estudio de todos los problemas referentes a la economía y sanidad animal. Señalábase como temas preferentes la profilaxis de los mataderos, la profilaxis de la rabia y la profilaxis de la fiebre aftosa.

Es interesante advertir que en esos mismos momentos, uno de nuestros médicos veterinarios, don Miguel Rubino,

exponía ante la Sociedad de Medicina el resultado de sus investigaciones acerca de una reacción de la lepra, que ofrecía nuevos recursos a la ciencia en la lucha contra ese angustioso flagelo de la humanidad.

LA AGRICULTURA

La superficie destinada a la labranza y el número de personas dedicadas a las faenas agrícolas tuvieron las siguientes oscilaciones en el curso del período 1920 a 1925:

	Hectáreas	Personal
1920-21	779.849	92.704
1921-22	774.936	96.137
1922-23	722.324	83.927
1923-24	940.095	107.605
1924-25	876.375	96.363
1925-26	905.788	96.430
1926-27	947.757	95.284

Había en el último de esos años 34.735 predios agrícolas y esos predios eran explotados bajo los siguientes regímenes:

Por los propietarios	47.02 %
" " arrendatarios	39.11 "
" " medianeros	13.87 "

Del punto de vista de la nacionalidad se distribuían así los 34.735 predios:

88.79 % a los orientales y 11.21 % a los extranjeros.

Y del punto de vista de la superficie:

De menos de 10 hectáreas		28.89 %
" 11 a 50	"	58.91 "
" 51 a 100	"	9.65 "
" 101 a 300	"	2.39 "
" 301 a 500	"	0.11 "
" 501 a 1.000	"	0.04 "
Más de 1.000	"	0.01 "

PRINCIPALES CULTIVOS

Situación de los cultivos de trigo, maíz, lino, avena y cebada en el curso del último quinquenio.

Hectáreas cultivadas:

	Trigo	Maíz	Lino	Avena	Cebada
1922-23	268.450	230.375	34.180	35.180	1.070
1923-24	427.147	186.329	42.469	48.686	1.861
1924-25	344.108	164.313	59.070	55.763	3.003
1925-26	387.164	176.331	74.900	60.329	2.693
1926-27	399.812	200.092	70.869	41.220	2.037

Quintales sembrados:

1922-23	185.341	33.204	17.063	23.053	724
1923-24	301.203	33.303	18.795	37.142	1.357
1924-25	254.365	25.331	28.952	41.832	2.135
1925-26	275.752	25.408	38.301	42.807	2.010
1926-27	305.888	29.279	38.417	31.934	1.492

Rendimiento absoluto en quintales:

1922-23	1:402.209	1:650.862	182.753	144.949	6.126
1923-24	3:631.780	1:168.494	299.200	312.898	17.136
1924-25	2:696.653	1:358.715	391.599	459.801	22.432
1925-26	2:728.078	84.335	515.573	254.145	23.312
1926-27	2:786.430	1:258.911	500.289	209.404	15.245

Rendimiento por hectárea en kilos:

1922-23	522	717	535	412	573
1923-24	850	627	705	643	921
1924-25	784	827	663	825	747
1925-26	705	480	688	587	866
1926-27	697	629	706	507	748

Rendimiento intensivo en kilos:

	Trigo	Maíz	Lino	Avena	Cebada
1922-23	8	50	11	6	8
1923-24	12	35	16	8	13
1924-25	11	54	14	11	11
1925-26	10	33	13	8	12
1926-27	9	43	13	7	10

VALOR DE ALGUNAS DE LAS COSECHAS

En el curso de este quinquenio el promedio de los precios del trigo, maíz, lino y avena osciló en esta forma (por quintal):

Trigo	de	$	5.08	a	$	6.80
Maíz	"	"	4.04	"	"	4.68
Lino	"	"	5.83	"	"	9.10
Avena	"	"	3.44	"	"	6.10

He aquí el valor de las cosechas de esos cuatro productos:

	Trigo	Maíz	Lino	Avena
	$	$	$	$
1922-23	9:535.021	6:933.520	1:163.049	884 188
1923-24	18:957.896	5:468.551	2:629.971	1:320.433
1924-25	16:395.652	5:516.382	3:301.178	1:572.520
1925-26	16:095.660	3:706.947	3:114.121	1:296.170
1926-27	14:155.064	5:086.600	2:916.684	1:078.430

Incluyendo la cebada y el alpiste, estimaba así el valor de la cosecha cerealera la Dirección de Estadística Agrícola:

	$
1923	19:106.181
1924	26:808.223
1925	27:483.257
1926	24:440.751
1927	23:228.928

VITICULTURA

Los viñedos ocupaban en 1926 una superficie de 9.904 hectáreas, con 37:753.155 cepas en producción.

Había en esos momentos 2.935 viticultores, 802 vitivinicultores y 206 bodegueros.

La estadística del quinquenio arrojaba estas cifras:

	Hectáreas	Cepas	Kilos de uva	Litros de vino
1922	7.572	31:396.706	48:821.136	31:073.254
1923	8.058	33:170.521	50:427.743	32:009.939
1924	8.426	34:951.702	53:765.352	34:266.342
1925	9.065	36:090.553	58:068.155	36:170.210
1926	9.904	37:753.155	48:296.255	29:318.697

El Consejo Nacional de Administración se dirigió en 1926 al Cuerpo Legislativo pidiendo el establecimiento de un impuesto de $ 0.05 por litro de vino importado. Invocaba la abundante producción europea; el menor costo de esa producción; las medidas protectoras que allá se dictaban para estimular las exportaciones y la necesidad de asegurar la situación floreciente de los 4.000 viñedos que poblaban nuestra campaña.

PLANTACIONES DE TABACO

Las plantaciones de tabaco abarcaban 253 hectáreas en 1926.

El número de plantas era de 4:212.900 y el de plantadores de 526.

La cosecha verde fué de 4:086.000 kilogramos y la seca de 249.160 kilogramos.

Cifras del quinquenio anterior:

	Hectáreas	Plantas	Kilos de cosecha seca
1921	398	4:423.300	149.380
1922	51	780.600	35.410
1923	129	2:197.700	88.210
1924	348	5:050.580	227.680
1925	241	3:838.600	215.800

Las principales plantaciones estaban en Tacuarembó (370 plantaciones) y Canelones (135).

PLANTACIONES DE ARBOLES

El Vivero Nacional de Toledo tuvo el siguiente movimiento en el quinquenio 1923-27:

	Plantas vendidas	Su importe $
1923	470.419	14.873
1924	359.296	16.607
1925	366.760	12.084
1926	638.992	28.806
1927	662.492	32.041

Hubo además importantes donaciones de árboles: 19.177 en 1925 y 19.253 en 1926.

Una excelente iniciativa tomó el Consejo Nacional de Administración al autorizar el arrendamiento de la isla del Tigre. El arrendatario quedaba obligado a plantar un mínimun de 30.000 árboles y a suspender todo corte en los montes existentes.

EL FRACCIONAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL

Una estadística correspondiente al año 1924 fijaba el número de las propiedades rurales en 89.089. Véase cuales eran las principales categorías de esa estadística:

Por hectáreas		Por valores	
De 0 a 10 hectáreas	20.960	De 0 a $ 500	14.908
'' 11 " 100 ''	42.634	'' 501 " 1.000	11.129
'' 101 " 200 ''	9.310	'' 1.001 " 5.000	33.620
'' 201 " 300 ''	4.598	'' 5.001 " 10.000	12.109
'' 301 " 400 ''	2.576	'' 10.001 " 50.000	13.850
'' 401 " 500 ''	1.713	'' 50.001 " 100.000	2.135
'' 501 " 600 ''	1.195		

El señor Batlle y Ordóñez presentó al Consejo Nacional un proyecto de ley por el cual se estimulaba el fraccionamiento de los latifundios. Todo propietario de más de 2.000 hectáreas de campo pagaría por el exceso un recargo de Contribución Inmobiliaria del ½ o/oo por cada 1.000 hectáreas. Podrían obtener la rebaja de la mitad del recargo los propietarios que tuvieran instalaciones higiénicas para el personal superior y el personal obrero y sus familias; instalaciones modernas para el trabajo de los ganados; abrevaderos; prados artificiales; plantaciones de árboles. Podrían también obtener la supresión total del recargo los propietarios que tuvieran un ganado de adelantada mestización, con un mínimum del 60 % de animales puros de pedigree en los reproductores bovinos y del 20 % en los ovinos, y en las invernadas el 60 % de reses aptas para la producción de carnes enfriadas; los que tuvieran el 30 % de sus campos dedicados preferentemente a la agricultura o a la lechería; los que hubieran fraccionado el 15 % de sus tierras para ser vendidas a los agricultores.

El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo en lo fundamental con esas normas, se dirigió a la Asamblea General acompañando un proyecto de ley por el que se estimulaba así el fraccionamiento de las propiedades rurales y el progreso de la producción agropecuaria:

Toda persona que después de la sanción de esta ley adquiera un campo de más de 2.000 hectáreas pagará sobre el excedente el ½ o/oo por cada 1.000 hectáreas. Los actuales propietarios de más de 2.000 hectáreas estarán exentos del recargo durante 10 años. Podrán obtener la supresión de la mitad del recargo los propietarios que tengan habitaciones higiénicas para el personal obrero, instalaciones modernas para el trabajo de las haciendas, prados artificiales y plantaciones arboreas. Podrá obtener la supresión total el propietario o arrendatario suyo que, además de esas mejoras, tenga el 60 % de sus reproductores vacunos y el 20 % de sus reproductores ovinos de animales puros de pedigree; los que tengan el 30 % de su campo dedicado a

la agricultura o explotación lechera, el 15 % a la arboricultura y el 15 % colonizado.

La Asamblea General votó, a su vez, una ley por la cual se autorizaba al Consejo Nacional de Administración para emitir un "Empréstito de Fomento Rural y Colonización" de $ 3:000.000, con 6 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja. Dos años después de la promulgación de la ley podría el Consejo Nacional ampliar el empréstito hasta dos millones más. El tipo de colocación no podría ser inferior en más de dos puntos al de cotización de la "Deuda de Obras Públicas de 1918".

Con ayuda del producto de ese empréstito sería cancelado el Empréstito de Colonización por $ 500.000, emitido durante la segunda Presidencia del señor Batlle y Ordóñez, también con el objeto de estimular el fraccionamiento de la tierra y promover la organización de chacras o granjas agropecuarias.

La nueva ley creaba en el Banco Hipotecario la "Sección de Fomento Rural y Colonización", para la compra, fraccionamiento y reventa de tierras. Los compradores de las chacras tendrían que abonar de inmediato el 15 % y el resto a largos plazos de acuerdo con el Banco.

El valor de los campos adquiridos por la Comisión de Colonización y por la Sección de Fomento del Banco Hipotecario que la reemplazó, llegaba en 1924 a $ 524.913.

La Asamblea General autorizó también al Consejo Nacional de Administración para ir en ayuda de la Colonia Rusa de San Javier, mediante la contratación de un préstamo de $ 229.500, con garantía del producto de las cosechas y una segunda hipoteca sobre los campos de la Colonia. Con el producto de esa operación debía cancelarse las sumas adeudadas al Banco Hipotecario y los arrendamientos atrasados.

COOPERATIVISMO AGRARIO

El doctor Gabriel Terra presentó a la Cámara de Diputados, en ese mismo año, un proyecto de ley por el cual

se establecía que las Comisiones de Ganadería y Agricultura del Cuerpo Legislativo y las Asociaciones Rurales provocarían con la cooperación del Ministerio de Industrias, la asociación de todos los elementos productores del país, ganaderos y agricultores, para formar la cooperativa agraria de la República. El nuevo organismo se encargaría de la defensa de las industrias; de la reglamentación de las ventas en la Tablada y en los mercados; y de la fundación del Frigorífico Nacional. Creábase con destino a la cooperativa un impuesto de $ 0.01 por hectárea de campo, que se denominaría "impuesto de defensa".

SELECCION DE SEMILLAS

La Comisión Nacional de Semillas tuvo el siguiente movimiento en el quinquenio 1921-1925:

Ventas sobre la base de préstamos a los agricultores, concertados con el Banco de la República:

	Número de pedidos	Kilogramos	Valor $
Trigo	8.605	6:332.180	574.424
Avena	1.200	564.462	40.464
Lino	883	618.940	65.919
Alfalfa	303	17.186	12.547
Otras semillas	422	84.931	8.572
	11.413	7:617.699	$ 701.926

Ventas al contado:

Trigo	1.437	1:425.622	129.956
Avena	942	742.960	51.044
Lino	251	219.200	23.734
Alfalfa	257	11.488	8.513
Otras semillas	536	108.930	9.738
	3.423	2:508.200	$ 222.985

La producción de semillas de pedigree en La Estanzuela sólo llegaba en esos momentos a 300.000 kilogramos por

año. La Comisión Oficial de Semillas estaba habilitada para distribuir hasta 1:400.000 kilogramos. La siembra exigía 30 millones. Por manera que entre La Estanzuela y la Comisión sólo podía atenderse el 6 % de las necesidades de la agricultura.

En presencia de esa situación resolvió la Asamblea General sancionar un proyecto de ley, obra del consejero nacional doctor Luis Caviglia, por el que se autorizaba al Consejo Nacional de Administración para expropiar hasta 1.000 hectáreas contiguas al "Instituto Fitotécnico y Semillero de La Estanzuela" y construir las instalaciones necesarias. El costo de las expropiaciones e instalaciones, que se calculaba en $ 230.000, se obtendría mediante operaciones con el Banco Hipotecario.

Con el propósito de facilitar la multiplicación y difusión de las semillas de pedigree, resolvió el Consejo Nacional de Administración que en cada Centro agrícola, de no menos de 300 hectáreas, se podría proporcionar a uno o más colonos, al contado o a crédito, las semillas de pedigree necesarias para la producción de semillas con destino a todos los colonos, dentro de las normas que el mismo decreto fijaba.

La Asamblea General autorizó, a su vez, al Consejo Nacional de Administración para garantir un préstamo de $ 300.000 en el Banco de la República, con destino a los agricultores que no hubieran podido utilizar los préstamos corrientes.

En el Instituto Fitotécnico y Semillero de La Estanzuela se estableció en 1926 un laboratorio de panificación, con el objeto de determinar exactamente el valor de cada tipo de trigo.

LAS MEJORAS AGRICOLAS

El doctor Enrique Saavedra presentó a la Cámara de Diputados un proyecto de ley por el cual se imponía al arrendador la obligación de pagar las mejoras realizadas por el arrendatario.

Fundando su proyecto decía el doctor Saavedra que era por efecto de los arrendamientos a corto plazo, vigentes entre nosotros, que un 80 % de la producción ganadera tenía que sacrificarse a precios viles por no reunir las condiciones que exigían los frigoríficos.

Algo parecido pudo decirse respecto a los campos de labranza en las zonas donde prevalece el régimen agotante de la explotación por arrendatarios.

"Es necesario retener a la población rural — acababa de decir a su llegada a Montevideo el doctor Pablo Vuyst, Director General de Agricultura de Bélgica — arraigando al hombre, embelleciendo la vida rural, intensificando su cultura. Es una obra que debe empezar en la escuela."

REORGANIZACION DE LOS SERVICIOS AGRONOMICOS

En 1925 fueron refundidos, bajo la denominación de Dirección de Agronomía, la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, la Defensa Agrícola y el Vivero Nacional y Granja de Avicultura de Toledo. Las tareas del nuevo organismo quedaban a cargo de seis secciones: fomento y defensa agrícola; información y enseñanza; economía y estadística agrícola; forestal; laboratorio; marcas y señales.

LOS FLETES DE EXPORTACION

El Consejo Nacional de Administración presentó a la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se protegía el desarrollo de la agricultura, de la lechería, de la fruticultura y de la horticultura contra la competencia extranjera y a la vez se estimulaba el desarrollo del cabotaje nacional para abaratar el transporte del producto de esas industrias.

Véase lo que decía acerca de esto último un fuerte consignatario de trigos, explicando la preferencia que se daba al puerto de Buenos Aires por los exportadores del litoral uruguayo:

El embarque de trigo en el puerto de Buenos Aires cuesta $ 0.60 por tonelada. En Montevideo cuesta $ 2.00. En Buenos Aires hay elevadores de granos que llevan sus tubos hasta las bodegas de los buques y los llenan con la misma rapidez que si fuera agua. En Montevideo la carga se hace en carros desde la barraca hasta los muelles y luego en guinches. Un elevador moviliza hasta 3.000 toneladas por jornada. Con nuestro procedimiento no se alcanza a 1.000, ni aún pagando asignaciones extraordinarias.

PROTECCION A LAS INDUSTRIAS NACIONALES

La industria nacional de tejidos de lana, que había experimentado un desarrollo extraordinario durante el período de la guerra europea, cayó en crisis después de la paz, por efecto de la competencia extranjera. La importación de paños y casimires que había sido de 769.424 kilogramos en el quinquenio 1915-1920, subió a 1:108.165 en el quinquenio 1921-1925. Y el Consejo Nacional de Administración resolvió dirigirse a la Asamblea General en demanda de medidas protectoras.

La competencia extranjera — decía en su Mensaje el Consejo Nacional — es tanto más gravosa cuanto que, como es notorio, el fabricante europeo estimula las exportaciones con precios inferiores al costo. Una gran fábrica española ofrece en estos mismos momentos un descuento del 30 % sobre el precio de costo. Hay que computar también el desnivel a que dan origen nuestras leyes sociales sobre jornada, salario y seguro obrero. Y adviértase, finalmente, que los aforos y derechos generales a que están actualmente sujetos los paños y casimires extranjeros son los mismos que regían hace 40 años, salvo en lo que se refiere a algunos derechos adicionales.

Ya había pedido anteriormente el Consejo Nacional, como estímulos generales a favor del desenvolvimiento industrial de la República, varias franquicias. Todas las fábricas que en adelante se establecieran quedarían exentas de derechos de importación por sus maquinarias, útiles de re-

puesto y materiales de instalación que no se fabricaran en el país, y exentas de contribución inmobiliaria y de patentes de giro. Esos beneficios regirían durante 10 años. El Consejo Nacional podría eximir de derechos aduaneros a las materias primas de las industrias nacionales que no se produjeran normalmente en el país. También podría establecer sobretasas a los artículos de importación similares a la producción nacional, siempre que existiera una diferencia de precios capaz de originar verdaderos perjuicios a nuestros productores.

La ley de 1924, sancionada de acuerdo con algunas de estas aspiraciones, estableció que durante el plazo de diez años todas las fábricas o establecimientos industriales que se fundaran en el país o que reformaran o ampliaran las instalaciones ya existentes estarían exentas de derechos de importación por sus maquinarias, repuestos o instrumentos que no se fabricaran corrientemente en el país. Tratándose de nuevas fábricas existiría además exención de contribución inmobiliaria y de patentes de giro.

Otra ley de 1926 destinó $ 30.000 con destino a subsidios de exposiciones y concursos agropecuarios.

Colaborando en este plan de estímulos al desarrollo de la producción nacional, el Presidente Serrato se dirigió al Consejo Nacional de Administración para hablarle de los medios de difundir en el exterior los progresos industriales del Uruguay.

Es necesario, decía, ampliar la gestión puramente oficinesca de los cónsules, hasta convertirlos en celosos propagandistas de la riqueza nacional, en elementos útiles de que pueden echar mano los productores del país. Es absurdo pretender la apertura de nuevos mercados con ayuda de la simple divulgación por escrito de datos estadísticos o de fotografías. Hay que organizar exposiciones de productos y distribuir muestrarios entre todas las legaciones y consulados.

Le faltó advertir al Presidente Serrato que ya durante la segunda Presidencia del señor Batlle y Ordóñez se había fundado la "Oficina de Exposiciones", precisamente con

ese objeto, y que esa oficina que había empezado sus trabajos con excelentes resultados, había ido cayendo en olvido durante las administraciones subsiguientes.

Vale la pena de agregar que en los mismos momentos en que el Presidente Serrato dirigía su Mensaje al Consejo Nacional de Administración, fondeaba en el puerto de Montevideo el vapor italiano "Italia" con un gran muestrario de la industria y de la cultura italiana, y a su frente en calidad de embajador, el señor Guiratti, para dar explicaciones y conferencias de divulgación.

INDUSTRIAS DEL ESTADO. — EL APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO NEGRO

Hemos dicho oportunamente que durante las dos Administraciones del señor Batlle y Ordóñez se inició y prosiguió el plan de trabajos para obtener la navegabilidad del río Negro, y que fué bajo la segunda de esas presidencias, en 1912, que el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Soudriers, llegó a la conclusión de que con un gasto de once y medio millones de pesos se obtendría la profundidad de 1 metro 80 centímetros y un caudal de aguas capaz de suministrar una cantidad de energía eléctrica cuatro veces mayor que la que consumía Montevideo en esos momentos.

El doctor Gabriel Terra recordó en 1925, ante el Consejo Nacional de Administración, que desde 1913 empezó a estudiarse el plan de trabajos para obtener la navegabilidad del río Negro por una comisión de técnicos nacionales compuesta de los ingenieros Soudriers, Benavidez, Rodríguez y Bruno, con el concurso del ingeniero francés Armand, llegándose a la conclusión de que era necesario construir una gran represa, y que fué en esa oportunidad que surgió la idea de aprovechar la represa para la producción de energía eléctrica.

El ingeniero norteamericano J. T. Case de la Empresa Ullen, contratista de las obras de saneamiento de varias ciudades de campaña, presentó en 1923 un plan para el

estudio de la energía hidroeléctrica del río Negro. Dijo que los datos suministrados por nuestra Oficina Hidrográfica demostraban que la descarga del río Negro era suficiente, si fuera almacenada, para producir 24.000 kilowatts de fuerza continua durante el año, o sea la cantidad necesaria para las necesidades de Montevideo y otros centros más.

Planteado de nuevo por el doctor Terra el problema del aprovechamiento de la energía hidroeléctrica del río Negro, fueron reanudados los estudios bajo la dirección del ingeniero Kallermatter, y poco después completaba su exposición aquel consejero nacional con las cifras que extractamos a continuación:

"Tiene el río Negro, en el punto que señalan los ingenieros para la represa hasta el arroyo Cololó, un desnivel de 66 metros, lo que permitiría la construcción de 6 esclusas. El río está formado con lechos de piedra y lagunas profundas y el desnivel haría multiplicar la riqueza hidroeléctrica, pudiéndose obtener una energía de 496 millones de kilowatts hora por año. El Uruguay consume actualmente alrededor de 350.000 toneladas de carbón de piedra y la energía del río Negro podría dar un equivalente del doble. La obra ha sido considerada factible por varios técnicos uruguayos y extranjeros, entre ellos Lougeon, que es un geólogo notable y Kallermatter, ingeniero de excelente reputación. De los estudios realizados por el ingeniero Kallermatter resulta que elevando la represa a 25 metros se obtendría el equivalente de 800 a 900 toneladas de carbón, o sea el triple de lo que consume actualmente el Uruguay, y ello con un costo de la obra completa de $ 20:700.000."

En el curso de este mismo período administrativo el ingeniero Benavídez puso a la orden del día el problema del aprovechamiento de las cascadas del Salto Grande, para la producción de una corriente de energía eléctrica del Salto hasta Montevideo, reanudando con ello la iniciativa del ingeniero francés Mollard en 1912, bajo la segunda Presidencia del señor Batlle y Ordóñez, de que hemos hablado oportunamente.

La Legación del Brasil comunicó en 1925 a nuestra

Cancillería la conformidad de su Gobierno para negociar con el Uruguay y la Argentina un tratado relacionado con el aprovechamiento del Salto Grande del Uruguay y la supresión de obstáculo que encarece la navegación fluvial, obligando a mantener doble servicio de vapores para los puertos situados al Sur y al Norte del Salto.

LA INDUSTRIA DE LA PESCA

Reproduciendo datos procedentes del Centro de Pescadores, fijaba así el Consejo Nacional de Administración el resultado de la pesca en el cuadrenio 1922-1925:

Del alojamiento de pescadores	Kilogramos	Del Instituto de Pesca	Kilogramos
1922........	3:046.220		
1923........	4:198.958	1923 (2 meses)	109.880
1924........	5:463.757	1924..........	858.665
1925........	6:632.643	1925..........	942.340

UNA ESTADISTICA DE LA INDUSTRIA

La Oficina Nacional del Trabajo levantó en 1926 una encuesta con el propósito de fijar las condiciones de los establecimientos industriales y comerciales de la República. De sus cuadros extractamos las siguientes cifras:

	Industria		Comercio		Totales	
Departamentos	Establecimientos	Personal	Establecimientos	Personal	Establecimientos	Personal
Montevideo	4.472	53.431	4.132	20.041	8.604	73.472
Artigas	40	163	80	363	120	526
Colonia	181	1.549	179	524	360	2.073
Canelones	171	737	197	482	368	1.219
Cerro Largo	90	365	102	394	192	764
Durazno	90	449	79	216	169	665
Flores	19	89	31	80	50	169
Florida	93	506	126	367	219	873
Maldonado	74	329	84	300	158	629
Minas	159	602	185	525	344	1.127

Departamentos	Industria Establecimientos	Industria Personal	Comercio Establecimientos	Comercio Personal	Totales Establecimientos	Totales Personal
Paysandú	40	1.281	44	177	84	1.458
Río Negro	60	1.273	118	227	178	1.500
Rivera	108	414	178	563	286	977
Rocha	57	421	41	171	98	592
Salto	132	971	166	618	298	1.589
San José	147	761	164	573	311	1.334
Soriano	252	1.790	287	754	539	2.544
Tacuarembó	86	378	111	450	197	822
Treinta y Tres	58	206	116	349	174	555
Totales	6.329	65.715	6.420	27.179	12.749	92.894

He aquí la descomposición del personal de empleados y obreros:

	Industria	Comercio
Empleados............	10.056	22.654
Obreros..............	51.925	4.141
Aprendices............	3.734	383
Sin datos.............	—	1
Totales.........	65.715	27.179

En conjunto, 12.749 establecimientos, con un personal de 92.894 empleados y obreros.

Cuatro años antes, en 1922, la Oficina del Trabajo había practicado otro recuento, del que sólo resultaban 10.800 establecimientos con 80.900 empleados y obreros.

Los 92.894 empleados y obreros de 1926, se clasificaban así:

Del punto de vista de la nacionalidad:

Nacionales	69.001
Extranjeros	21.893

Del punto de vista del sexo:

	Comercio	Industria
Varones	24.963	57.999
Mujeres	2.216	7.716

Del punto de vista de la instrucción:

Alfabetos	85.141
Analfabetos	7.457
Sin informes	296

Del punto de vista de la edad:

	Industrias	Comercio
Menores de 10 años	42	22
De 10 a 14 años	1.508	880
„ 14 „ 15 „	2.049	1.057
„ 15 „ 18 „	5.454	2.358
„ 18 „ 21 „	8.124	3.755
„ 21 „ 30 „	23.270	10.152
„ 30 „ 45 „	19.054	6.758
„ 45 „ 60 „	5.506	1.614
Mayores de 60 años	708	237
Sin datos	——	310

Del punto de vista del número de empleados y obreros en cada establecimiento:

	Comercio	Industria
Con 1 a 5 empleados	3.347	3.243
„ 5 „ 10 „	425	568
„ 11 „ 25 „	263	413
„ 26 „ 50 „	64	150
„ 51 „ 100 „	25	50
„ 101 „ 200 „	6	25
„ 201 „ 500 „	2	15
„ 501 „ 1.000 „	—	4
„ 1.001 „ 2.500 „	—	—
„ más de 2.500 empleados	—	4

CALCULO DE LA RIQUEZA PUBLICA

Los cálculos oficiales fijaban en 2.500 millones de pesos el valor de la riqueza pública del Uruguay. La propiedad territorial figuraba en ese cálculo con la cifra de $ 1.807:500.000.

LEYES DE MEJORAMIENTO OBRERO

La ley de pensiones a la vejez sancionada en 1919, fué modificada seis años después. El impuesto de previsión social a cargo de los patronos y empresarios rurales se aplicaría con arreglo a esta escala: de 70 a 300 hectáreas, $ 2.40; de 301 a 1.000 hectáreas, $ 4.80; de más de 1.000 hectáreas, $ 2.40 por cada 500 hectáreas de exceso. Los arrendatarios de fincas urbanas del Departamento de Montevideo pagarían $ 0.20 por cada $ 50 de arrendamiento, quedando excluídos los arrendamientos de menos de $ 50. La sobretasa a cargo de los propietarios de bienes raíces oscilaría de $ 0.60 o/oo para las propiedades de $ 50.000 a $ 100.000, hasta $ 2.50 o/oo para las propiedades de más de $ 800.000.

Movimiento de la Caja durante el quinquenio 1923-27:

	Pensiones vigentes	Rentas afectadas a su servicio	Pagado por pensiones y gastos
1923	21.982	$ 1:573.404	$ 2:040.843
1924	22.144	„ 1:776.379	„ 2:224.375
1925	23.053	„ 2:945.024	„ 2:352.930
1926	24.671	„ 2:958.281	„ 2:419.085
1927	26.237	„ 3:067.222	„ 2:713.428

La Cámara de Diputados sancionó un proyecto de ley de la bancada batllista por el que se extendía el beneficio de la jubilación a los empleados y obreros de la industria, del comercio y del servicio doméstico.

Y el Consejo Nacional de Administración, colaborando en la misma obra, instituyó una comisión encargada de practicar el estudio del nuevo servicio que así se proyectaba y a la vez dirigió un Mensaje al Cuerpo Legislativo pidiendo el pronto despacho del proyecto de ley reglamentario del trabajo de las mujeres y de los niños.

Muchos de los menores de 14 años, decía el Consejo, "sometidos a trabajos que malogran su vitalidad o empobrecen su capacidad de rendimiento útil para el porvenir, son

analfabetos, porque se ha preferido aprovecharlos como elementos de producción, en vez de enseñarles lo que exige la más elemental cultura primaria... Niños de 6 y 8 años pululan por las calles noche y día, vendiendo periódicos y golosinas, contaminándose con todas las miserias de la calle, sustrayéndose al amor de la familia, a las sanas alegrías de los juegos y deportes, a la influencia vivificante de la escuela... Lo mismo ocurre con las mujeres... La mujer madre y esposa no puede quedar por más tiempo librada a la discrecional voluntad de quien la utiliza en la industria o en el comercio privado".

UN JUICIO IMPORTANTE ACERCA DE LA LEGISLACION OBRERA DEL URUGUAY

La Oficina Internacional del Trabajo, dependiente de la Sociedad de las Naciones, publicó en 1925 un opúsculo acerca de la Legislación Obrera del Uruguay. Y véase lo que expresaba con tal motivo:

"Puede decirse que la República del Uruguay es uno de los países de la América latina que posee la legislación social más completa y avanzada. Han tenido sus gobernantes especial empeño en marchar a la cabeza del progreso en ese sentido, dotando a la nación de una serie de beneficiosas leyes cuyo objeto es mejorar la situación del elemento obrero."

"Esta Institución — agregaba refiriéndose a nuestra Oficina Nacional del Trabajo — viene desempeñando con gran altura de miras su trascendente función social y a sus fecundas experiencias se debe en gran parte el desarrollo de la legislación protectora de los trabajadores y la resolución armoniosa de no pocos conflictos entre la clase patronal y la obrera."

EL SERVICIO DOMESTICO

El Registro de la Oficina Nacional del Trabajo fijaba así el personal del servicio doméstico del Uruguay en 1925:

	Sirvientes	Conductores de autos y carruajes		Sirvientes	Conductores de autos y carruajes
Montevideo	18.357	1.315	Paysandú	1.754	55
Artigas	320	14	Río Negro	311	22
Canelones	417	31	Rivera	403	14
Cerro Largo	769	38	Rocha	643	5
Colonia	523	98	Salto	846	61
Durazno	396	10	San José	537	13
Flores	340	—	Soriano	583	25
Florida	351	47	Tacuarembó	—	—
Maldonado	198	3	Treinta y Tres	234	36
Minas	384	14			

El salario más bajo de los sirvientes oscilaba de $ 10 a $ 12 con manutención y el de los conductores de $ 25 como mínimun a $ 70 como máximun.

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Durante el quinquenio 1923-1927 la Oficina Nacional del Trabajo registró el siguiente número de accidentes:

	Montevideo	Departamentos
1923	4.901	797
1924	4.430	1.334
1925	4.921	1.579
1926	5.467	2.645
1927	6.163	3.157

Principales gremios afectados en el año 1927:

Industrias de la construcción	778
Industrias de transportes	788
Industrias de metalúrgicas	696
Industrias de madera	510

HUELGAS

En el curso de este mismo quinquenio hubo en el Departamento de Montevideo el movimiento de huelgas que se expresa a continuación:

	Parciales	Generales	Número de huelguistas	Días de duración
1923	55	59	1.117	972
1924	7	7	499	191
1925	1	8	105	95
1926	1	2	348	41
1927	1	6	3.306	29

Las huelgas resultaron favorables en 8 casos, parcialmente favorables en 24 y negativos en todos los demás.

En los departamentos de campaña hubo 6 huelgas parciales y 12 generales, en las que intervinieron 2.205 huelguistas, con 210 días de interrupción en el trabajo. El resultado fué favorable en 5 casos, parcialmente favorable en 8 y negativo en los demás.

En las manifestaciones de 1º de mayo de 1923 ocurrió un incidente en el costado Norte de la Plaza Cagancha, frente a un café, que ocasionó dos muertos y diversos heridos.

Tres años después fué arrojada una bomba en el zaguán del edificio de la Legación de Norteamérica, en signo de protesta contra el proceso seguido a los anarquistas Sacco y Vanzetti. La explosión no produjo desgracias personales.

LA DESOCUPACION EN 1925

Véase como calculaba nuestra Oficina Nacional del Trabajo la proporción de desocupados, tomando como punto de arranque y el coeficiente de 100, el año 1918:

1918	100
1919	120

1920	—
1921	260
1922	520
1923	330
1924	250

La desocupación asciende hasta 1922, en que se quintuplica la cifra de 1919, y luego inicia la baja.

El Banco de Seguros presentó al Consejo Nacional de Administración, en el último de esos años, un proyecto de ley por el que se creaba el seguro contra la desocupación, sobre la base de los siguientes arbitrios: el 3.33 % de los sueldos y salarios que pagaría el personal de empleados y obreros de las industrias y del comercio; el 3.33 % de los mismos sueldos y salarios que pagarían las empresas o patronos; el 20 % de las utilidades del Banco de Seguros.

LEGISLACION BANCARIA. — REFORMAS PROYECTADAS

El Consejo Nacional de Administración pasó al Cuerpo Legislativo en 1924 un proyecto de ley de Bancos, en sustitución del que venía rigiendo desde 1865. Emanaba de una iniciativa del consejero nacional doctor Federico Fleurquin y del gerente del Banco de la República don Octavio Morató.

La autorización para el funcionamiento de Bancos y de Casas Bancarias (Bancos sin depósitos) sería otorgada por el Cuerpo Legislativo. Las autorizaciones no excederían de 30 años. Tratándose de Bancos extranjeros sería indispensable que las leyes de los países de origen permitieran la instalación de Bancos uruguayos; que radicaran en el Uruguay un capital de $ 1:000.000 los Bancos y de $ 500.000 las Casas Bancarias; que el 50 % del capital y el total de los depósitos se invirtiera en el Uruguay; que tuvieran un representante capacitado para resolver todas las cuestiones que ocurrieran.

Los bancos deberían mantener un encaje en oro, billetes de curso legal o títulos de deuda, equivalente al 25 %

de las obligaciones exigibles a la vista o menos de 30 días vista, y el 15 % de las obligaciones a plazo mayor.

Se crearía un Consejo Bancario compuesto de cinco miembros: un delegado del Banco de la República, dos delegados de los Bancos particulares con más de 25 años de antigüedad en el país, y dos delegados de los demás Bancos. El Consejo Bancario intervendría cuando a juicio de la Inspección de Bancos una Institución se hallara colocada fuera de las condiciones legales. Las resoluciones del Consejo serían apelables ante el Consejo Nacional de Administración.

En el mismo año el Cuerpo Legislativo autorizó el establecimiento de una sucursal de la "Banque Française et Italienne pour l'Amerique du Sud". El capital inicial integrado no podría ser inferior al 50 % del capital autorizado, ni menor de un millón de pesos. El otro 50 % se integraría durante el plazo máximo de tres años. La Administración del Banco sería ejercida por un Directorio de cinco miembros por lo menos y su mayoría, incluído el presidente, debería de ser orientales. Los depósitos de cajas de ahorros hasta el interés de 5 % sólo podrían ser empleados en descuentos con casas establecidas en el Uruguay o para adquisición de títulos de deuda pública uruguaya o para adelantos a casas establecidas en el Uruguay. Con el 50 % de sus ganancias líquidas formaría un fondo para contribuir, por medio de participaciones, en empresas industriales y agrícolas. El 10 % de su capital se invertiría en bienes situados en la República.

UNA LEY ESPECIAL A FAVOR DEL BANCO ITALIANO

Los acreedores del Banco Italiano se propusieron en 1923 regularizar la liquidación de sus créditos, mediante un concordato que ponía término a las moratorias concedidas tres años antes. Pero el concordato no podía ser homologado a causa de la resistencia de un pequeño número de accionistas. Y entonces el Consejo Nacional de Administra-

ción recurrió al Cuerpo Legislativo en demanda de una ley especial. Según el Mensaje del Consejo Nacional el concordato tenía la firma de 3.667 acreedores que representaban $ 10:527.000 dentro de un pasivo total de 12:574.000 pesos. La minoría resistente se componía de nueve acreedores que representaban $ 27.463. Y fué así, con la intervención de la Asamblea General, que el concordato pudo ser homologado y se evitó la aplicación de los procedimientos de quiebra.

MODIFICACIONES A LA CARTA ORGANICA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

La carta orgánica del Banco de la República fué modificada en 1926.

La ley dictada en esa oportunidad estableció que el capital sería de $ 35:000.000 y el fondo de reserva de $ 10:000.000. La integración del capital se practicaría con ayuda del 50 % de las utilidades líquidas del establecimiento y el fondo de reserva con el 50 % de las utilidades una vez integrado el capital.

El Banco, agregaba la ley, podrá descontar, con endoso, documentos comerciales o de las corporaciones o reparticiones del Estado hasta el máximun de $ 300.000 a una sola firma o sociedad; otorgar créditos en vale o cuenta corriente hasta el máximun de $ 200.000, salvo con garantía hipotecaria, en cuyo caso el límite puede llegar a $ 400.000; anticipos o cauciones prendarias de fondos públicos y acciones, obligaciones y títulos hipotecarios, sin limitación de cantidad tratándose de deuda pública y hasta $ 500.000 tratándose de títulos, acciones y obligaciones de una misma Compañía, Sociedad o Banco; y descuentos de documentos de cartera de otros Bancos hasta $ 10:000.000.

"No podrá hacer préstamos en descubierto a personas o sociedades no domiciliadas en el país o que no tengan su constitución legal independiente de las casas matrices radicadas en el extranjero. Esta disposición no comprende a

las fábricas y frigoríficos y empresas ganaderas y agrícolas que tengan establecimiento industrial en la República, aún cuando sean sociedades con casas matrices en el extranjero, siempre que tengan domicilio legal en la República.

"El crédito del Gobierno en cuenta corriente será aumentado en una cantidad igual al 50 % de las utilidades que resulten del último balance anual y se cancelará con las utilidades del año siguiente, abriéndose de nuevo el crédito en igual forma.

"Se amplía a 3 millones el crédito del Estado en descubierto."

Estas modificaciones a la Carta Orgánica fueron pedidas por el Consejo Nacional de Administración, el cual invocaba para el aumento de capital el hecho de que en breve quedaría integrado el del establecimiento, y para el aumento del máximun de las operaciones comerciales el mayor volumen de los negocios de la plaza.

Otra ley del mismo año autorizó al Consejo Nacional de Administración para afectar en favor del Banco de la República $ 10:000.000 del Empréstito Hallgarten, contratado en Norteamérica, a cambio de una suma igual en billetes bancarios que se invertiría así: 1/3 en préstamos a los Bancos particulares y 2/3 en compra de obligaciones hipotecarias a un tipo no superior a 94.50 %.

El Banco Hipotecario quedaba autorizado, a la vez, para emitir $ 7:000.000 en "Obligaciones Hipotecarias 1926" reembolsables en 30 años. Esas obligaciones deberían responder a operaciones en oro que el Estado iría adquiriendo a medida que las hipotecas se constituyeran. Las obligaciones gozarían del 6 % de interés anual.

EL BANCO DE LA REPUBLICA SIGUE PROGRESANDO

De los balances correspondientes al mes de diciembre extraemos las siguientes cifras:

Activo	1923	1924	1925	1926	1927
	$	$	$	$	$
Caja	57:937.715	57:995.249	58:278.062	58:421.152	60:842.714
Cuentas Corrientes	18:775.679	19:316.490	19:676.759	20:750.550	21:852.186
Préstamos	33:721.140	37:172.801	39:983.825	48:483.377	54:489.906
Conformes	474.779	368.420	389.468	2:328.991	2:676.188
Pasivo					
Emisión	68:970.370	68:500.246	63:507.081	67:610.680	71:786.838
Depósitos a la vista	1:405.465	1:403.591	1:352.360	1:289.728	1:545.238
id. a plazo y caja de ahorros	25:210.792	26:874.718	27:650.781	31:495.944	36:702.744
id. Ctas. Corrientes	13:090.365	11:364.602	9:272.440	11:376.472	15:081.557

Todos los rubros denuncian un fuerte aumento, especialmente en el volumen de las colocaciones, que pasa de 53 millones en 1923 a 79 millones en 1927, y en el de los depósitos, que sube de 40 a 53 millones.

Ganancias líquidas en el decenio 1918-1927:

	$		$
1918........	1:944.119	1923........	2:218.498
1919........	3:049.381	1924........	3:113.025
1920........	3:312.085	1925........	2:606.461
1921........	2:809.779	1926........	2:371.856
1922........	1:771.749	1927........	2:375.396

La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos prosiguió también su tren de progreso. Véase a cuánto ascendía el monto de sus principales rubros en el quinquenio 1923-1927

	Sobre sueldos	Vales amortizables	Caja de Ahorros	Prendarios
	$	$	$	$
1923	21:849.142	860.238	3:743.106	1:110.593
1924	22:754.941	968.917	3:716.805	1:134.710
1925	26:359.777	780.603	3:686.541	1:218.121
1926	27:974.333	1:045.731	3:934.792	1:243.546
1927	31:287.373	1:451.369	4:238.950	1:228.461

SITUACION DE LOS BANCOS EN GENERAL

Las cifras que van a continuación reflejan el prome-

dio de los saldos diarios de los cinco principales rubros de los balances del Banco de la República y de los demás Bancos de plaza en junio y diciembre del decenio 1918-1927.

(*a*) depósitos en cuenta corriente; *b*) depósitos a plazo y en caja de ahorros; *c*) descuentos y adelantos; *d*) oro en caja; *e*) emisión mayor circulante):

En junio:

	a)	*b*)	*c*)	*d*)	*e*)
	$	$	$	$	$
1918	45:405.279	29:948.018	99:520.236	47:439.940	42:287.960
1919	62:208.926	42:797.049	137:244.236	49:620.676	55:527.220
1920	96:432.525	52:485.528	176:968.306	61:229.090	60:012.180
1921	71:252.012	66:307.079	162:532.832	58:926.452	57:728.615
1922	64:417.358	64:268.537	149:285.177	56:626.592	53:657.845
1923	67:525.785	62:589.308	158:609.918	56:259.873	54:466.400
1924	59:689.227	58:141.885	161:050.728	55:025.100	55:833.320
1925	59:646.293	58:109.034	165:055.738	55:892.166	52:012.320
1926	64:727.932	58:737.278	172:607.852	55:846.001	51:073.425
1927	67:190.636	70:557.959	184:790.120	56:408.211	53:843.980

En diciembre:

1918	50:185.237	34:305.761	107:334.087	49:127.495	48:087.570
1919	69:872.368	48.434.751	160:632.147	60:675.974	65:939.025
1920	74:276.338	54:531.206	155:310.883	60:207.220	56:315.615
1921	70:537.607	66:743.973	164:781.957	56:674.532	56:997.110
1922	65:678.342	64:882.793	156:358.449	56:259.967	54:617.375
1923	67:183.588	59:907.245	166:710.071	55:700.704	59:412.025
1924	60:071.064	56:944.018	170:469.475	55:093.448	58:419.490
1925	56:738.202	56:610.858	160:948.640	55:843.668	52:857.370
1926	67:089.595	64:091.765	178:367.533	55:857.205	56:607.040
1927	72:984.238	72:910.824	199:704.123	56:811.666	60:496.220

La comparación de las cifras extremas de cada columna arroja los siguientes aumentos en números redondos:

En los depósitos a la vista 22 millones en junio y 23 millones en diciembre.

En los depósitos a plazo y ahorro 41 millones en junio y 39 millones en diciembre.

En los descuentos y adelantos 85 millones en junio y 92 en diciembre.

En el oro en Caja 9 millones en junio y 8 millones en diciembre.

En la emisión mayor 11 millones en junio y 12 millones en diciembre.

EL CLEARING O CAMARA COMPENSADORA

Del fuerte desarrollo de las operaciones bancarias que revelan las cifras que acabamos de recapitular, puede también dar idea el movimiento de nuestra Cámara Compensadora. Helo aquí:

	Número de cheques	Importe $
1920.......	99.717	830:300.064
1921.......	90.119	557:212.012
1922.......	102.641	569:225.424
1923.......	119.973	682:637.337
1924.......	144.723	742:085.422
1925.......	167.456	658:744.768
1926.......	182.235	660:857.231
1927.......	209.878	750:352.356

LA TASA DE LOS CAMBIOS EXTRANJEROS

En el curso del período 1916-1927 el cambio sobre Londres, a 90 días vista, experimentó las fuertes oscilaciones que indicamos a continuación (la cifra más baja y la cifra más alta de los promedios de cada año):

1916.......	50 15/16	53 5/8
1917.......	52 17/32	60
1918.......	58 3/16	64
1919.......	55 3/4	65 15/16
1920.......	52 5/8	73 3/8
1921.......	40	49 9/32
1922.......	41 29/32	44 9/32

1923.......	39 1/16	47 7/32
1924.......	42 7/32	50
1925.......	47 3/32	50 27/32
1926.......	49 1/2	50 29/32
1927.......	49 1/16	51

A raíz de la terminación de la guerra mundial en 1918 empieza realmente el debilitamiento de nuestra moneda. Todavía dos años después era posible adquirir en ciertos meses 73 peniques por un peso. Pero el descenso de los tipos de la primera columna revelaba ya que la balanza de pagos tendía a sernos desfavorable, bajo la presión de nuestras compras en el exterior que se normalizaban y del valor de nuestras exportaciones que disminuía por efecto de la cesación de la guerra mundial. Y la crisis estalló en 1921 con la pérdida, ya por largo rato, de nuestra paridad ($ 1 = 51 1/16 peniques).

Ampliando el cuadro monetario de la época, he aquí con relación a tres plazas comerciales de nuestro intercambio, las oscilaciones del peso uruguayo, a partir del año 1914 (Estadística del Banco de la República):

Valor del peso uruguayo estando el cambio a la par.

Con los Estados Unidos $ 100 oro uruguayo = $ 103.52 dólares.

Con Francia hasta junio de 1928, un peso oro uruguayo = 5.36 francos.

Con Francia después de 1928, un peso oro uruguayo = 26.45 francos.

Con Inglaterra, $ 1 oro uruguayo = 51 1/16 peniques.

Cotización media en cada año:

	Dólares	Francos	Libras esterlinas
1913........	102.62	5.42	51 3/4
1914........	100.65	5.38	51 23/64
1915........	99.70	5.70	52
1916........	104.06	6.10	52 5/32
1917........	111.11	6.35	56 17/64

	Dólares	Francos	Libras esterlinas
1918........	120.19	6.73	61 3/32
1919........	109.54	9.38	60 27/32
1920........	85.74	13.60	63
1921........	67.06	10.05	44 41/64
1922........	77.29	10.70	43 7/64
1923........	77.42	13.48	43 9/64
1924........	86.32	16.15	46 7/64
1925........	98.14	22.85	48 31/32
1926........	101.11	36.85	50 7/64
1927........	100.80	25.73	50 1/32

BANCO HIPOTECARIO

Los beneficios líquidos del Banco Hipotecario siguieron esta progresión durante el quinquenio 1923-1927:

	$
1923..........................	594.606
1924..........................	749.040
1925..........................	806.818
1926..........................	812.568
1927..........................	852.338

Véase el monto de las cédulas y títulos hipotecarios circulantes en ese mismo período:

	Cédulas y títulos circulantes	Propiedades hipotecadas
	$	$
1923......	67:574.400	146:508.403
1924......	76:234.100	165:364.000
1925......	82:334.825	180:686.478
1926......	92:068.075	201:868.131
1927......	103:661.275	227:117.866

Los préstamos del Banco Hipotecario no alcanzaban al nivel de los otorgados por las otras instituciones y por par-

ticulares. He aquí cuál era en ese mismo quinquenio el monto total de las hipotecas y su distribución:

	Banco Hipotecario	Otras Instituciones y particular	Total
	$	$	$
1923	15:105.275	24:895.804	40:001.079
1924	11:216.225	23:433.571	34:649.796
1925	11:756.650	23:374.259	35:130.909
1926	18:261.125	24:157.541	42:418.666
1927	17:262.925	23:538.261	40:801.186

BANCO DE SEGUROS

Del creciente desenvolvimiento de esta institución de crédito dan idea las siguientes cifras de sus balances anuales:

	Valor asegurado	Primas percibidas	Indemnizaciones pagadas	Beneficios líquidos
	$	$	$	$
1923	184:434.575	4:675.936	2:068.346	764.731
1924	190:337.277	5:100.976	2:092.217	1:002.353
1925	257:404.992	5:570.550	2:242.624	803.938
1926	336:840.713	5:058.175	936.740	774.354
1927	244:583.032	3:509.306	1:190.870	923.953

El monto de las reservas llegaba en 1927 a $ 12:539.810.

Al finalizar el año 1922 había en el Uruguay 28 compañías particulares de seguros. Las declaraciones de esas compañías arrojaban los siguientes capitales y primas percibidas:

	Seguros		Reaseguros	
	Capital	Primas	Capital	Primas
	$	$	$	$
Incendios...	99:853.074	496.920	1:666.982	6.651
Marítimos...	38:711.827	282.041	3:236.673	20.252
Vida.......	8:243.371	265.536	———	———

Una ley del año 1926 declaró "monopolio del Estado el contrato de seguros cubriendo todos los riesgos". Y el Consejo Nacional, en uso de las facultades que esa ley le confería, declaró monopolizados los seguros de cristales, vida de animales, responsabilidad civil por daños causados a terceros, granizo, agricultura y cauciones de alquileres. Se invocaba en el decreto respectivo que en esos momentos era ya el Banco de Seguros el único que realizaba tales operaciones.

Entre el Consejo Nacional de Administración y el Directorio del Banco de Seguros estalló un conflicto de atribuciones a propósito del presupuesto del establecimiento. Sostenía el Directorio que el art. 100 de la Constitución, sobre autonomía de los organismos industriales del Estado, lo eximía de requerir la aprobación gubernativa. El Consejo Nacional, a su turno, sostenía que mientras ese artículo no fuera reglamentado por la Asamblea General, seguían rigiendo las leyes orgánicas anteriores a la Constitución. Y la contienda fué sometida a la consideración parlamentaria.

BOLSA DE COMERCIO

Los títulos de deudas públicas y demás valores de Bolsa tuvieron el siguiente movimiento en el quinquenio 1923-1927:

	Valor nominal	Valor efectivo
	$	$
1923........	70:440.167	61:714.331
1924........	67:109.890	59:282.739
1925........	55:579.236	48:681.307
1926........	76:851.439	70:615.671
1927........	71:902.745	69:517.370

Demuestran estas cifras, como se ve, una creciente suba en las cotizaciones.

ACUÑACION DE MONEDAS

En 1924 se autorizó la acuñación de $ 500.000 en monedas de plata de $ 0.20 y de otros $ 500.000 en monedas de níquel de $ 0.01, $ 0.02 y $ 0.05.

Una referencia a leyes anteriores hizo suponer que no se podrían utilizar para la primera de esas acuñaciones las monedas grandes de plata existentes en el tesoro del Banco y el Consejo Nacional de Administración pidió aclaración a la Asamblea General. La reacuñación permitiría obtener una utilidad de $ 160.000, mientras que en caso de comprarse la plata habría una pérdida de $ 40.000. Y quedó establecido que se procedería a la reacuñación de las monedas de plata existentes.

CAPITULO IX

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

RENTAS Y GASTOS

Al inaugurar las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo en 1924, concretaba así el Consejo Nacional de Administración el resultado de la gestión financiera de los ejercicios 1921-22 y 1922-23, en sus tres cuartas partes correspondientes a la Administración Brum y en el resto a la Administración Serrato:

El ejercicio 1921-22 cerró con un déficit de $ 7:306.383; el ejercicio 1922-23 cerró con otro déficit de $ 7:174.457 y el ejercicio 1923-24 cerrará, probablemente, con un nuevo déficit de $ 4:000.000, incluídos $ 800.000 en que se calculan las diferencias procedentes de los cambios internacionales. Se aproxima, a la vez, el momento en que habrá que restablecer la amortización de las deudas internas.

Frente a ese cuadro, resultado fatal del descenso de las rentas públicas, presentaba el Consejo Nacional algunas cifras reveladoras de la reacción económica del país ya en tren de marcha. La exportación de carne había subido de $ 31:360.000 en 1922, a $ 42:900.000 en 1923; y la de la lana, de $ 21:322.000 a $ 27:684.000 valores oficiales, notoriamente más bajos que los valores reales. El valor real de la exportación lanera podía calcularse en $ 30:000.000 para la zafra 1922-23 y en $ 40:000.000 para la zafra 1923-24.

Avanza un año, y el Consejo Nacional, al abrir las sesiones ordinarias de 1925, anuncia entonces que el ejercicio 1923-24, en vez de cerrar con déficit había cerrado con un superávit de $ 127.688, y lleno de optimismo, agregaba que había elaborado un plan de obras públicas por $ 35:575.000, cuyos recursos serían pedidos oportunamente al Cuerpo Legislativo.

En un segundo Mensaje de octubre del mismo año, expresaba el Consejo Nacional que el ejercicio 1924-25 había cerrado con un superávit de $ 299.837, no obstante el vaticinio de la Contaduría General de que habría un déficit de $ 1:400.000. Si existía superávit, era por efecto del repunte de la renta de Aduana y de los impuestos internos que habían dado $ 1:270.000 más sobre lo calculado y de los sobrantes de las rentas afectadas al servicio de la deuda.

Poníase, sin embargo, en guardia el Consejo Nacional, frente a las perspectivas del nuevo ejercicio económico, al advertir que las Cámaras habían sancionado leyes a cargo de rentas generales que causaban un aumento de 2:260.000 pesos.

Pero transcurre otro año más y el ejercicio 1925-26, cierra con un nuevo superávit de $ 1:039.993.

No es que los gastos hubieran disminuído. Al contrario, seguían en constante aumento. El presupuesto votado en 1922 con destino al ejercicio 1922-23, que llegaba a $ 38:891.365, subió a $ 42:023.902, por efecto del mayor volumen del servicio de las deudas públicas, y desde entonces no se detuvo: $ 43:446.698 en 1923-24; $ 44:939.403 en 1924-25; $ 47:099.990 en 1925-26, agregando a las cifras de las leyes originarias los créditos complementarios votados por la Asamblea, los aumentos producidos por el restablecimiento de la amortización de las deudas internas y de las deudas externas, y las pérdidas acarreadas por los cambios internacionales.

Pero a la vez las rentas generales habían seguido este fuerte crecimiento, según los cuadros de la Contaduría General de la Nación:

	$
1922-23..............	36:655.151
1923-24..............	40:692.745
1924-25..............	44:562.227
1925-26..............	47:967.428
1926-27..............	51:906.247

Otro cuadro, emanado de la Inspección de Hacienda,

elevaba la cifra de 1922-23 a $ 41:850.289; la de 1923-24 a $ 45:811.991; y la de 1925-26 a $ 49:279.072, agregando rentas no computadas en el cuadro emanado de la Contaduría General de la Nación.

Entre las rentas que más se destacaban en el cuadro de la Inspección de Hacienda estaba la de Aduana con esta progresión:

$ 15:753.960 en el ejercicio 1922-23; $ 17:821.381 en el ejercicio 1923-24; $ 20;121.879 en el ejercicio 1924-25.

Advertía la Inspección de Hacienda que en los ejercicios 1923-24 y 1924-25 habían sido computados los impuestos internos que montaban a cerca de dos millones en el primero y a cerca de seis millones el segundo.

Un informe de la Contaduría General de la Nación detallaba así el movimiento de ingresos y egresos en el ejercicio de 1922-23:

Los ingresos por concepto de recursos comprendidos en la ley de presupuesto llegan a $ 36:655.151, lo que señala un aumento de $ 5:714.826 con relación al ejercicio 1921-22, en el que la recaudación sólo alcanzó a dar $ 30:940.325. El aumento proviene principalmente de la Aduana, que produjo $ 15:942.722 contra $ 12:808.770 en 1921-22. Agregando rentas y recursos no incluídos en la ley de presupuesto, por concepto de letras de tesorería ($ 5:544.280), cuenta corriente en el Banco de la República ($ 2:572.072) y otros rubros de menor cuantía, llega el monto de los ingresos del ejercicio 1922-23 a $ 45:727.965. Los gastos presupuestados llegan a $ 39:890.365, mientras que los gastos realizados suben a $ 42:023.902. El exceso emana del servicio de la deuda pública. En la sola partida relativa a los cambios hubo una pérdida de $ 1:248.268.

Varias leyes dictó la Asamblea General en este período para autorizar el descuento de letras de tesorería a corto plazo, regularizar los pagos e impulsar las obras públicas de vialidad e hidrografía ya en ejecución. En general regía el interés del 6 % anual. Una de las operaciones realizadas en Norteamérica se hizo al 5 ½ %, prueba palpable del prestigio de nuestro crédito público.

MEDIDAS DE CONTRALOR

El Consejo Nacional de Administración reglamentó en 1925 el contralor de las oficinas recaudadoras y pagadoras. Véase en que forma:

"Todos los funcionarios, oficinas y personas dependientes del Consejo Nacional de Administración, que recauden fondos o distribuyan dineros del Estado, quedan sometidas al régimen de inspección que ejercerá la Inspección General de Hacienda, por intermedio de la División de Arqueos e Inspección de Contabilidad. La División de Arqueos tendrá la fiscalización y contralor directo de todas esas oficinas y dependencias; examinará la contabilidad; intervendrá en las operaciones a efecto de conocer la forma en que se ejecutan. La Inspección realizará visitas, arqueos y balances; inspeccionará la contabilidad; hará investigaciones para el esclarecimiento de todos los hechos; tomará intervención y practicará inventarios cada vez que se realice un cambio de Jefe o Director."

En el mismo año se extendió al Banco de la República, al Banco Hipotecario, al Banco de Seguros, a las Usinas Eléctricas y demás organismos autónomos del Estado la fiscalización de la Inspección Nacional de Hacienda.

Esa intervención, advertía el nuevo reglamento, se ejercerá a simple título de vigilancia y fiscalización, con el único fin de controlar el cumplimiento, por parte de los Consejos o Directorios, de las leyes, reglamentos y disposiciones que los rijen, proporcionando al Consejo Nacional de Administración elementos de juicio para la mejor apreciación de las cuentas que aquéllos deben rendir. En el Banco de la República, en el Banco Hipotecario, en el Banco de Seguros, en la Administración de las Usinas Eléctricas, en la Administración de Ferrocarriles, en la Dirección de Correos, examinará permanentemente la contabilidad, verificará frecuentemente las existencias de numerario y de valores, controlará la exactitud de los balances mensuales. En la Universidad, Consejo de Enseñanza Primaria, Cajas

de Jubilaciones, Asistencia Pública, además de esas tareas computará quincenalmente la documentación de la Caja, fiscalizará la exacta y correcta percepción de los fondos, informará acerca de los balances.

EL IMPUESTO DE ADUANA

En la primera columna del cuadro que subsigue figuran los derechos generales de importación y exportación; y en la segunda esos derechos y los demás impuestos liquidados en la Aduana bajo otras denominaciones, tales como patentes adicionales del 5 %, derechos adicionales del 4 %, impuestos especiales, impuestos internos de consumo, pensiones a la vejez:

	$	$
1923.......	17:474.715	23:190.121
1924.......	14:450.555	25:663.760
1925.......	14:500.220	29:726.520
1926.......	15:288.926	30:678.494
1927.......	16:415.535	33:919.231

El Consejo Nacional de Administración se dirigió en 1924 a la Asamblea General, pidiendo la sanción de un proyecto de ley por el cual se daba la denominación de impuestos internos de consumo al derecho general de Aduana y al adicional del 5 % sobre el azúcar, kerosén, yerba mate, aceite, aguardiente de caña y casimires.

El Cuerpo Legislativo, decía el Consejo Nacional en su Mensaje, ha aplicado las denominaciones de impuestos internos, patentes del 1 y del 3 %, y de ½ % consular, patentes de giro, impuesto de estadística, al solo efecto de evitar que las nuevas rentas quedasen comprendidas en el aparte diario que impone el servicio de algunas de nuestras deudas públicas y garantías de ferrocarriles.

Cuando en 1891, continuaba diciendo el Consejo Nácional, se estableció el régimen del aparte diario, se partía de estas dos bases: que había que pagar anualmente

por intereses del 3 ½ % ($ 3:372.250), garantías de ferrocarriles ($ 1:200.000) y amortización del 1 % ($ 973.500), la cantidad de $ 5:545.750; y que la Aduana redituaba alrededor de $ 10:000.000.

Pero en el momento actual la Deuda Consolidada ha bajado de $ 96:350.000, que era la cantidad emitida, a $ 72:887.918 que es el saldo circulante. El servicio de intereses sólo insume $ 2:551.077. Las garantías de ferrocarriles están reducidas a la mitad de la suma primitiva. Aún agregando el servicio del Empréstito Etelburga y el servicio de amortización sólo se llega a $ 5:000.000, por concepto de afectaciones sobre el 45 % de la recaudación aduanera.

La renta de Aduana, concluía el Mensaje, se aproxima ya al duplo de lo calculado en 1891, al establecerse el aparte diario del 45 %, y es sin riesgo alguno que puede sancionarse el proyecto. Pero si ocurriera el caso de que en cualquier trimestre las sumas apartadas no excedieran del 15 % de las obligaciones, el Poder Ejecutivo haría el refuerzo necesario con ayuda del producto de los impuestos internos de consumo.

Y sin ley de la Asamblea y hasta sin decreto especial, fué adjudicado de inmediato al rubro de impuestos internos de consumo el conjunto de impuestos a que se refería el Mensaje.

REVISION DE LA TARIFA DE AVALUOS

La tarifa de avalúos quedó convertida en ley desde 1888, y era necesario recurrir a la Asamblea General cada vez que había necesidad de modificar los aforos.

Urgía reaccionar contra ese régimen absurdo que impedía a la Aduana seguir las constantes fluctuaciones de los precios, y de ello se encargó la ley de 1923.

De acuerdo con la nueva ley las mercaderías gravadas con derechos *ad valorem* serían aforadas por una Comisión compuesta del Director de Aduana, un delegado de la Cámara Nacional de Comercio, un delegado de la Unión

Industrial, dos delegados de la Liga de Defensa Comercial, el Inspector de Verificadores y tres Verificadores de depósito. Los aforos de la Comisión serían sometidos al Consejo Nacional de Administración y empezarían a regir una vez obtenida su aprobación. Los aforos así obtenidos sólo podrían ser revisados después de tres años de vigencia.

Los precios de las mercaderías de importación habían subido mucho con relación a la tarifa de avalúos de 1888. Por eso la nueva ley, con el propósito de contemplar todos los intereses, estableció que al efectuarse la primera fijación de aforos se tomaría por base el valor en depósito con un descuento del 25 % y que los nuevos aforos no podrían exceder del 40 % de los aforos viejos. Pero dichas liberalidades, agregó, no regirán tratándose de artículos suntuarios, pues entonces se aplicará el valor en depósito, sin rebaja alguna.

Ya con anterioridad había abordado el Consejo Nacional de Administración el estudio de las principales secciones de la tarifa de avalúos, de manera que en el acto se hizo sentir el efecto de la nueva ley bajo forma de repunte vigoroso de la renta.

El Consejo Nacional de Administración y la Presidencia de la República organizaron también una activa campaña contra el contrabando. Fueron puestos a contribución algunos de los regimientos de caballería de línea y las policías de los departamentos fronterizos, obteniéndose con ello resultados parciales apreciables.

Como resultado de la experiencia adquirida en esa campaña, el Consejo Nacional de Administración presentó a la Asamblea un proyecto de ley por el cual se establecía una zona de vigilancia de 25 kilómetros de ancho a todo lo largo de la línea fronteriza, dentro de la cual actuarían el ejército de línea, las policías de los departamentos y la policía aduanera.

LOS IMPUESTOS DIRECTOS

Las contribuciones recaudadas por la Dirección de Im-

puestos Directos llegaban a $ 17:829.503 en el último año del período que recorremos, correspondiendo $ 9:731.237 al Departamento de la Capital y $ 8:098.266 a los demás departamentos.

Las más productivas de esas fuentes tributarias eran la Contribución Inmobiliaria ($ 6:966.655), el Impuesto de Herencias ($ 1:819.613), el Papel Sellado ($ 1:159.872), las Patentes de Giro ($ 1:982.706), los Timbres ($ 1:044.139).

EL REAFORO DE LA PROPIEDAD TERRITORIAL

En 1924 se procedió al reaforo de la propiedad territorial para el pago de la contribución inmobiliaria, obteniéndose la cifra de $ 1.807:500.000, distribuída en la siguiente forma:

Departamento de Montevideo (barrios urbanos y suburbanos)	$	433:000.000
Los demás departamentos (bienes urbanos y suburbanos)	"	107:000.000
Los demás departamentos (bienes rurales)	"	1.089:000.000
Los demás departamentos (mejoras 7 % del valor de la tierra)	"	76:000.000
Bienes del Estado	"	102:500.000

Había 86.705 propiedades rurales, que se clasificaban así del punto de vista de la superficie:

Número de las principales propiedades	Superficie en hectáreas
61.088	0 a 100 hectáreas
16.555	101 a 400 "
5.657	401 a 900 "
2.633	1.001 a 3.000 "
499	3.001 a 5.500 "
198	5.501 a 10.000 "
75	10.001 a 40.000 "

Véase como se clasificaban las 86.705 propiedades del punto de vista de su valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria:

Número de propiedades	Valor de		Número de propiedades	Valor de	
14.208	$ 0 a	$ 500	27	$ 500.000 a	$ 600.000
10.784	500 „	1.000	14	600.000 „	700.000
32.736	1.000 „	5.000	7	700.000 „	800.000
12.091	5.000 „	10.000	11	800.000 „	900.000
13.526	10.000 „	50.000	3	900.000 „	1:000.000
2.089	50.000 „	100.000	4	1:000.000 „	1:500.000
852	100.000 „	200.000	2	1:500.000 „	2:000.000
236	200.000 „	300.000	1	2:000.000 „	2:500.000
83	300.000 „	400.000	1	2:500.000 „	3:000.000
30	400.000 „	500.000			

Las propiedades que valían menos de $ 5.000 llegaban al 66 % y las que valían menos de $ 10.000 al 80 % del total de las propiedades rurales.

Mediante el revalúo de 1924-1925 se obtuvieron los siguientes aumentos con relación a los aforos anteriores de la propiedad territorial:

Montevideo, aumento por revalúo	$ 167:618.602
Montevideo, aumento por obras nuevas	" 51:882.080
Departamentos de campaña, por reavalúo	" 481:000.000

Al ordenarse el empadronamiento y reavalúo de la propiedad urbana y suburbana de los departamentos de campaña de 1926, resolvió la Asamblea General que el impuesto no excediera del 30 % en el primer año y del 60 % en el segundo sobre lo que a la sazón pagaban los contribuyentes. Recién al tercer año regiría el valor de empadronamiento.

CONTRA LAS PATENTES DE GIRO

El doctor Eduardo Acevedo Alvarez presentó a la Cámara de Diputados en 1923 un proyecto de ley por el cual se establecía el impuesto general sobre el rendimiento. El

nuevo impuesto se acumularía a los ya existentes y se percibiría en forma global sobre todos los rendimientos que excedieran de $ 1.800 al año.

Dos años después fué abordado el tema por la Convención Nacional del Partido Colorado y allí el señor José Batlle y Ordóñez hizo prevalecer la tesis de que el trabajo nacional debía estar libre de impuestos. En su concepto era necesario ir a la supresión paulatina de los impuestos sobre el trabajo y mantener estas cuatro únicas fuentes tributarias: la propiedad territorial, excluídas las mejoras; la herencia; la importación como medio de estimular la producción nacional; los capitales pertenecientes a personas radicadas en el extranjero.

Esas ideas fueron llevadas a la Cámara de Diputados por la bancada batllista, sin lograr imponerlas al discutirse la ley de Patentes de Giro.

CORREO

Las rentas del Correo fueron reforzadas en 1926 con un recargo de derechos en materia de encomiendas, el 4 % de las entradas brutas de las compañías telefónicas, un impuesto sobre las direcciones telegráficas y un aumento de $ 130.000 en la contribución del Estado a cargo de rentas generales.

El movimiento postal osciló poco en este período, según lo demuestran las siguientes cifras:

	Total de piezas	Los dos principales rubros	
		Cartas	Impresos
1923......	126:549.329	36:381.543	83:213.350
1924......	129:932.303	37:144.357	85:555.322
1925......	130:645.744	37:310.430	86:015.181
1926......	132:868.078	37:345.559	87:895.834
1927......	134:701.717	37:868.851	88:781.578

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

El proyecto de presupuesto presentado por el Consejo Nacional de Administración, con destino al ejercicio 1923-

24, ascendía a $ 43:644.698. Arrojaba un aumento de $ 3:964.331 sobre el presupuesto anterior, por efecto de las pérdidas procedentes de los cambios internacionales, la consolidación de los déficit de ejercicios anteriores y otros conceptos.

El cálculo de recursos llegaba a la misma cantidad, gracias a la creación de varios impuestos y al recargo de los existentes, especialmente la reforma de los aranceles aduaneros ($ 1:200.000); el impuesto sobre los artículos de lujo ($ 1:500.000); el impuesto sobre los tabacos ($ 400.000); el impuesto sobre la nafta ($ 400.000); el impuesto de instrucción pública ($ 300.000); el impuesto de herencias ($ 250.000); el impuesto a los fósforos ($ 187.000).

Pero el presupuesto anterior fué prorrogado y quedó en vigencia hasta febrero de 1925, en que la Asamblea General votó el que debía regir el ejercicio 1924-25. Los gastos ascendían a $ 45:120.051 y se distribuían así:

	$		$
Poder Legislativo	961.427	Ministerio de I. Pública	6:524.947
Presidencia	57.920	Ministerio de Industrias	1:488.140
Ministerio del Interior	4:374.379	Ministerio de O. Públicas	1:277.839
Ministerio de Relaciones	654.908	Poder Judicial	631.090
Ministerio de Guerra	6:932.945	Obligaciones	18:159.111
Consejo Nacional	148.190	Corte Electoral	43.200
Ministerio de Hacienda	3:431.851	Sueldo Mínimo	435.000

Los recursos se equilibraban con los gastos (pesos 45:182.207). Destacábanse los derechos generales de aduana ($ 13:950.000), los impuestos internos de consumo ($ 4:600.000), el 5 % adicional de aduana ($ 1:650.000), la Contribución Inmobiliaria, deducida la parte de los municipios ($ 4:800.000), las Patentes de Giro ($ 2:050.000), el impuesto sobre los tabacos ($ 1:850.000), el impuesto de herencias ($ 1:830.000) y las cuotas de las utilidades del Banco de la República ($ 1:500.000), del Banco de Seguros ($ 250.000), del Banco Hipotecario ($ 300.000), de las Usinas Eléctricas ($ 200.000).

Por una ley anterior había quedado autorizado el Poder Ejecutivo para restablecer el servicio de amortización de las deudas internas.

Ese presupuesto fué prorrogado a los ejercicios 1925-26 y 1926-27, con un monto de $ 48:255.000, por efecto de diversas leyes imputables a rentas generales, según lo hacía constar un Mensaje del Consejo Nacional de Administración al Cuerpo Legislativo.

Las rentas del ejercicio 1926-27 estaban calculadas en $ 48:139.000.

CREACION DE LA PROVEEDURIA DE UTILES

En 1925 fué creada la "Proveeduría de Muebles y Utiles", bajo la dirección de un Consejo que se integraría con los jefes de las principales reparticiones públicas. Ya dos años antes había sido establecida provisoriamente y en forma de ensayo por el Consejo Nacional de Administración.

DISPOSICIONES RELATIVAS A EMPLEADOS

Desde 1923 empezó a regir un decreto del Consejo Nacional de Administración, por el cual se establecía que los aspirantes a escribientes o auxiliares de las oficinas públicas estaban obligados a rendir un examen que acreditase su capacidad para el desempeño del cargo. Quedaban exentos del examen los que probaran que habían cursado con aprobación el octavo año del programa de las escuelas públicas.

La Contaduría General de la Nación quedó encargada al año siguiente del levantamiento del censo de los empleados públicos.

Se inició en este mismo período una saludable campaña a favor de la dignificación de los empleados inferiores de la administración pública. La idea partió de la Comisión Nacional del Partido Batllista, al solicitar en una nota al Presidente de la República "la supresión de todo tratamien-

to humillante por parte de los funcionarios públicos en sus relaciones con los subalternos y el uso de expresiones que hirieran la dignidad de las personas". Pocos días después el Ministro de la Guerra dictaba un decreto prohibiendo el tuteo en las relaciones de los funcionarios superiores con sus subalternos y con los particulares, y a su turno el Ministro del Interior prohibía a los funcionarios policiales el tratamiento de tu en todos los actos relativos a sus funciones públicas.

Otra repercusión tuvo la iniciativa de la Comisión Colorada Batllista: que el Presidente de la República dirigiera un Mensaje a la Asamblea General pidiendo la supresión de los tratamientos de "Vuestra Excelencia" y de "Usía" establecidos en el Código Militar. La designación del cargo de empleo militar sería el único tratamiento obligatorio.

EDIFICIOS PUBLICOS

En el curso de este período fué adquirido un edificio de la calle Uruguay, con destino a Ministerios, por $ 95.000; se emprendió la construcción de los edificios destinados a la Contaduría General de la Nación en la calle Colonia por $ 300.000, y el del cuartel de Bomberos, en la misma calle, por otros $ 300.000.

También se dictó una ley por la que se ampliaba a $ 4:000.000 la emisión de bonos de construcción del Palacio Legislativo. En la lista de gastos que sirvió de base a la ley figuraban los mármoles y granitos por $ 1:622.000 y las decoraciones en madera, muebles, tapicerías y artefactos eléctricos por $ 524.000.

CAJAS DE JUBILACIONES

Varias leyes de jubilaciones quedaron sancionadas en este período.

En primer lugar la de Retiro Policial, relativa a todos los empleados dependientes de las Jefaturas de Policía.

Tienen derecho a retiro, decía la ley, los empleados que no puedan continuar en actividad por enfermedad, por invalidez o por haber cumplido 55 años de edad; los que se hayan inutilizado por actos propios de servicio, sea cual fuere el tiempo en que hayan estado en actividad; los que con más de cinco años de servicios cesaren en sus funciones por supresión del cargo o por exoneración que no se funde en delito, omisión o culpa grave; los que hayan cumplido más de veinticinco años de servicios; los que habiendo cumplido 50 años de edad tengan más de diez años de servicios policiales.

El sueldo de retiro será de tantas veinticinco avas partes del promedio de los sueldos de los últimos 3 años de servicios, cuantos sean los años de servicios prestados, no contándose a ese efecto los que pasen de 25. Los funcionarios que hubieran cumplido cinco años de servicios policiales gozarán de una bonificación del 5 % sobre dicho promedio. Pasados los cinco años la bonificación será del 1 % del promedio por cada año más de servicio. Los servicios prestados en otras reparticiones del Estado se computarán a los efectos del retiro, apreciándose cada seis años de servicios por cinco del servicio policial. Ningún retiro o pensión se decretará por menos de $ 120 anuales.

Al liquidarse los sueldos que excedan de $ 2.400 al año, concluía la ley, se practicará un descuento del 5 % sobre el exceso hasta $ 3.300; del 1 % sobre el exceso hasta $ 4.200; y así sucesivamente en la misma progresión.

El Retiro Policial quedaba a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, cuyos recursos se reforzaban con el 1 % de los boletos de carreras y otros arbitrios.

Una segunda ley creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de las instituciones bancarias y de la Bolsa de Comercio, bajo la dirección de un Consejo Administrador compuesto de cinco miembros. Dos de ellos serían nombrados por los Directorios de los Bancos, otros dos por los emplea-

dos, y el quinto, que actuaría como Presidente, por el Consejo Nacional de Administración.

El derecho a la jubilación se adquiere, decía esa ley, por haber llegado a los 60 años de edad; por imposibilidad física; por exoneración que no afecte moralmente al empleado. Se requiere un mínimun de 10 años de servicios.

Para el cálculo de las jubilaciones y pensiones regirían las disposiciones de la ley de jubilaciones y pensiones civiles. La jubilación máxima sería el promedio de los últimos cinco años de servicios con una quita del 5 % cuando ese promedio excediera de $ 960 anuales.

Los recursos de la Caja se integraban con una contribución de los Bancos y de la Bolsa equivalente al 12 % de los sueldos de su personal; el descuento del 5 % de los sueldos de los empleados; los reintegros del 6 % correspondientes a los sueldos de los años anteriores; y la diferencia del primer mes de sueldo en los casos de promoción o aumento de sueldo.

Una tercera ley se dictó para reformar y ampliar la ley de jubilaciones y pensiones civiles de 1904, de acuerdo con las siguientes normas:

La dirección de la Caja corresponderá a un Consejo Administrativo compuesto de 25 funcionarios y un Comité Ejecutivo bajo la presidencia del Contador General de la Nación.

Tienen derecho a la jubilación: los que estén imposibilitados para continuar en el ejercicio de sus cargos por hallarse inválidos, por enfermedad o por haber cumplido 60 años; los que se inutilicen por actos directos del servicio, sea cual fuere el tiempo que lo hayan desempeñado; los que ocupando actualmente un cargo que se ejerce por períodos determinados y tengan más de 10 años de servicios, se acojan a los beneficios de la jubilación; los que cesen en su destino por supresión del cargo o exoneración, no mediando delito ni omisión grave, cuando tengan más de diez años de servicios. Los que hayan prestado más de 30 años de servicios y no tengan 60 años de edad, podrán jubilarse tanto tiempo antes como el que exceda a los 30 años.

La jubilación será de tantas treinta avas partes del promedio de todos los sueldos del funcionario, cuantos sean los años de servicios prestados, no pudiendo ser mayor de las treinta avas partes y no contándose los que pasen de 30. Los actuales empleados que se jubilen con más de 35 años tendrán una bonificación del 6 % y otra del 1 % por cada año que exceda de 35.

Al liquidarse una jubilación cuya base sea un promedio que exceda de $ 1.200 anuales se practicará un descuento del 5 % sobre el exceso hasta $ 1.800; del 10 % hasta $ 2.400; y así sucesivamente aumentando el descuento en un 5 % por cada fracción de $ 600 de aumento en el promedio de los sueldos.

SITUACION DE LAS PRINCIPALES CAJAS

Caja Civil:

	Ingresos $	Presupuesto de jubilados, pensionistas y gastos $
1923	1:450.082	1:450.203
1924	1:558.304	1:684.804
1925	3:263.716	2:203.769
1926	4:098.801	3:006.678
1927	5:312.407	3:879.066

Un balance correspondiente a los 20 años transcurridos desde mayo de 1905 hasta mayo de 1925 acusaba un ingreso de $ 16:673.798, y entre los egresos las siguientes partidas: pagado a jubilados $ 8:418.081; pagado a pensionistas $ 2:323.729; invertido en compra de fondos públicos $ 4:457.953.

Al finalizar el año 1927 tenía la Caja un capital en fondos públicos de $ 9:190.784 nominales.

Caja Escolar:

	Ingresos $	Egresos $
1923	690.746	709.856
1924	826.133	796.769

	Ingresos $	Egresos $
1925	1:032.723	977.020
1926	983.095	1:049.485
1927	1:193.940	1:136.763

Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos:

	Importe anual de las jubilaciones y pensiones $
1923	535.083
1924	684.005
1925	873.772
1926	1:065.224
1927	1:240.705

Capital en fondos públicos $ 6:308.829 nominales.

Todas estas Cajas estaban abocadas a la bancarrota, por efecto del desnivel entre los ingresos y los egresos. Ya una de ellas, la Escolar, había tenido que vender su capital en fondos públicos y que recurrir a una progresiva ayuda de las rentas generales, que en 1927 era de $ 450.000 y de cantidad mayor en los años subsiguientes.

Es que la constante liberalidad de las leyes de jubilaciones no había estado acompañada del aumento correlativo de los recursos. Todavía en 1926, ya en plena quiebra de la Caja Escolar, la Asamblea General dictaba una ley por la cual se autorizaba la acumulación de los dos sueldos más altos de que se hubiera gozado y a la vez del 50 % del alquiler de la casa-habitación. Otra ley de 1923 se había encargado de acordar a las maestras madres el derecho de jubilarse en cualquier momento de la minoridad de sus hijos, con la veinte ava parte del promedio de los últimos cinco años de su actuación.

DEUDAS PUBLICAS

El Consejo Nacional de Administración se dirigió en 1923 a la Asamblea General, en demanda de sanción de un

proyecto de ley por el cual se autorizaba la emisión de un empréstito de $ 26:000.000 bajo la denominación de "Títulos de Deuda Pública 6 ½ % 1923", con 6 ½ % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja.

El producto de ese empréstito estaba destinado a cubrir las siguientes erogaciones: déficit del ejercicio 1921-22 ($ 7:306.383), déficit del ejercicio 1922-23 ($ 7:000.000), cancelación de adeudos al Banco de la República ($ 881.671) construcción del edificio central de la Aduana ($ 2:000.000) integración del capital del Banco Hipotecario ($ 1:300.000), construcción de telégrafos y teléfonos policiales ($ 1:500.000), construcción y reparación de edificios escolares ($ 1:000.000), creación de estaciones sanitarias en los departamentos de campaña ($ 200.000), estudios geológicos ($ 200.000), saneamiento de pequeñas poblaciones ($ 500.000), construcción de edificios militares ($ 300.000). Y el saldo para obras de vialidad.

Detallando algunas de las causas del déficit del ejercicio 1921-22, decía el Consejo Nacional en su Mensaje que la renta aduanera había tenido una merma de $ 1:077.000; que la entrega del 50 % de la Contribución Inmobiliaria a los departamentos de campaña había quitado al Tesoro Público $ 827.000; que se había perdido la suma de $ 961.000 por diferencias de cambio, contra $ 47.000 en el año anterior.

La ley dictada como consecuencia de esta iniciativa del Consejo Nacional de Administración, redujo a $ 15:000.000 el monto del empréstito y estableció que el producto se aplicaría a enjugar el déficit del ejercicio 1921-22 y a cubrir obligaciones del ejercicio 1922-23, especialmente las letras de tesorería que estaban pendientes de pago. La nueva deuda gozaría del 6 y ½ % de interés y 1 % de amortización, y su tipo de lanzamiento no podría ser inferior en más de dos puntos al tipo de cotización de la "Deuda Interna de Conversión 1916".

Al promulgar la ley expresó el Consejo Nacional que el monto fijado era insuficiente, pero que no hacía uso del

derecho de veto por existir vencimientos bancarios que obligaban a efectuar pagos de inmediato.

Un año después ya tenía necesidad el Consejo Nacional de Administración de dirigirse al Cuerpo Legislativo pidiendo una ampliación de $ 2:000.000 para cubrir el costo del edificio central de la Aduana, incluído en el plan de los 26 millones, y otra ampliación de $ 2:500.000 destinada al déficit de los ejercicios vencidos y a reintegros de recursos del ejercicio 1923-24 aplicados al pago de obligaciones de 1922-23.

Una operación financiera mucho más grande quedó planeada y resuelta en 1926 por inicitiva del consejero nacional doctor Gabriel Terra.

Autorizaba el proyecto originario la contratación de un empréstito de 45 millones de dólares, con 6 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja. El tipo de colocación no podría ser inferior en más de dos puntos a la cotización de las deudas circulantes de igual servicio. Su producto se destinaría al aumento del capital del Banco de la República ($ 5:000.000), al aumento del capital del Banco Hipotecario ($ 2:000.000) y al capital de un Banco de colonización; a la construcción del Frigorífico Nacional ($ 10:000.000); al rescate de las obligaciones del Puerto de Montevideo ($ 7:500.000) y de los Bonos de Ferrocarriles ($ 2:500.000). El resto se destinaría a construcción de ferrocarriles, escuelas públicas, hospitales, caminos, obras de saneamiento y hoteles departamentales. Los recursos para atender el servicio de intereses y amortización se sacarían del fondo destinado a compra y construcción de ferrocarriles, de lo afectado a obras de saneamiento, de la patente de 5 % sobre la importación afectada a la "Deuda Interior de 1915" y de lo que se votara en adelante para frigorífico y construcción de escuelas.

Tenemos necesidad de descongestionar la plaza, decía el autor del proyecto. Hay una masa de 27 millones de pesos, en su mayor parte caucionada en el Banco de la República, que está compuesta de deudas chicas que pueden ser útilmente fusionadas. Algunas de ellas tienen tesoros

especiales en los que se inmovilizan saldos de importancia, sin ventajas para nadie. El dinero abunda en los Estados Unidos y podríamos contratar un fuerte empréstito de 45 millones en el que se refundirían muchas de las deudas actuales y que nos daría los recursos necesarios para emprender nuevas obras públicas, tales como ferrocarriles, escuelas, hospitales, caminos, obras de saneamiento y hoteles departamentales. Los recursos se obtendrían con las mismas afectaciones actuales y las que hubiera que votar más adelante para frigorífico nacional y construcción de escuelas.

El proyecto de ley votado por el Consejo Nacional de Administración y enviado a la Asamblea General, dividía la operación en dos series. La primera de 30 millones de dólares, de 6 % de interés, se emitiría al tipo mínimo de 91.53 %. La segunda serie de 15 millones de dólares, sería emitida previa autorización legislativa. Los 45 millones se aplicarían al rescate de $ 17:200.000 de deudas emitidas, pero todavía no lanzadas a la plaza o colocadas simplemente en parte (construcción del Puerto de Montevideo, $ 7:500.000; Bonos de Ferrocarril San Carlos a Rocha, $ 4:000.000; Letras de Tesorería, $ 3:200.000; Empréstito Brasileño, $ 2:500.000); y de $ 24:100.000 de deudas pendientes de emisión (ferrocarriles $ 7:000.000; obras de saneamiento, $ 5:000.000; obras de vialidad $ 3:000.000; obras portuarias $ 2:000.000; fomento agrario $ 2:000.000; edificios escolares $ 1:500.000; edificio central de la Aduana $ 1:600.000 y otras obras de menor cuantía).

Para el servicio de la primera serie se acudiría a las rentas afectadas al saneamiento ($ 700.000), a ferrocarriles ($ 715.000) y a las patentes de las obras del Puerto de Montevideo ($ 685.000). En conjunto $ 2:100.000 o sea justamente el servicio del nuevo empréstito de 6 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja.

La ley sancionada por la Asamblea autorizaba al Consejo Nacional para contratar en Nueva York un empréstito de 30 millones de dólares a girar contra esa plaza. Sería

esa la primera serie de una operación por 45 millones de dólares. Tendría el servicio de 6 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la par. El Gobierno podría aumentar la amortización y efectuar compras a menos de la par. La segunda serie se emitiría previa autorización legislativa. La forma de distribución del producto del empréstito se establecería por la Asamblea General mediante una ley especial. Pero el Consejo Nacional de Administración quedaba desde ya autorizado para efectuar las siguientes inversiones: construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha, obras portuarias en la Colonia y Montevideo, construcción del edificio central de la Aduana y del Hotel de Inmigrantes, desembolsos originados por los tratados con el Brasil, cancelación de Letras de Tesorería, cancelación de cauciones realizadas con garantía de los títulos de deuda sustituidos por los del nuevo empréstito, construcción de edificios escolares hasta un millón de pesos y servicios dependientes de la Presidencia de la República hasta $ 1:300.000 (telégrafos, radiocomunicaciones y material naval).

Esta primera serie del empréstito por 45 millones fué contratada con la casa Hallgarten y Cía. de Nueva York, al tipo de 91.53 % oro americano, abonándose una comisión de 1/8 % sobre el servicio de intereses y de 1/4 % sobre el servicio de amortización.

Una vez promulgada la ley el Consejo Nacional de Administración declaró canceladas las deudas que estaban caucionadas en el Banco de la República. Ascendían a $ 12:080.500, comprendidas las obligaciones del Puerto ($ 7:500.000), la Deuda de Saneamiento ($ 2:080.000) y la Deuda de Ferrocarriles ($ 2:500.000).

Y a su vez la Asamblea amplió el programa de la aplicación del empréstito, acordando $ 100.000 para el estudio de la entrada de los ferrocarriles del Estado a la ciudad de Montevideo; $ 1.000.000 para iniciar las obras de puerto en Salto, Paysandú y Fray Bentos; $ 1.000.000 para material de dragado y servicios de hidrografía; $ 1:000.000 para fomento agrario; $ 1:000.000 para

el mejoramiento del servicio del telégrafo nacional; $ 2:000.000 para reforzar el rubro de vialidad. Una nueva ley autorizó al Consejo Nacional de Administración para afectar provisoriamente a favor del Banco de la República 10 millones de pesos a cambio de igual cantidad en billetes de esa institución de crédito. La tercera parte de los 10 millones sería destinada a préstamos a Bancos particulares de plaza y las dos terceras partes restantes a la compra de obligaciones hipotecarias a un tipo no superior al 94.50 %.

Con el propósito de hacer viable esta última compra, se autorizaba al Banco Hipotecario para contratar préstamos a oro y emitir por su monto obligaciones a oro de 6 % de interés, amortizables en 30 años, que el Estado iría adquiriendo para su reventa a medida que se extendieran los respectivos contratos de hipoteca. Buscábase con ello el modo de sacar rendimiento de los saldos del empréstito mientras se completaba el programa de obras pendiente todavía de resolución legislativa.

Dos años después de la contratación del empréstito, señalaba así sus ventajas y sus resultados el doctor Gabriel Terra, en el seno del Consejo Nacional de Administración:

Hasta estos últimos años se realizaban las obras públicas con ayuda de bonos que sufrían en plaza un quebranto del 15 y hasta del 20 %. Los Bancos subían el interés y nuestro peso se depreciaba con relación al dólar y a la libra esterlina. Fué en ese momento que el Consejo Nacional resolvió contratar el empréstito de 30 millones, para recoger esos bonos y realizar nuevas obras. Y gracias a ello se han construído 30 puentes; cerca de 200 kilómetros de carretera; se han transformado en hormigón casi todas las salidas de Montevideo, rumbo a Florida, San José, Minas, Maldonado y Santa Lucía; se han saneado cuatro ciudades de campaña: Treinta y Tres, Rocha, San José y Rivera; se están construyendo los puertos de Paysandú, Salto y Fray Bentos; se está haciendo obra en el puerto de la Paloma y en el puerto de Montevideo; se construye el dique y la dársena fluvial; se ha adquirido dragas por valor de $ 80.000 que

están trabajando en nuestros ríos; se ha adquirido equipos camiones y otras máquinas por medio millón, para trabajar en los caminos; se ha construído la Aduana de Montevideo, el edificio de la Contaduría Nacional y el Ferrocarril de San Carlos a Rocha. Y todas esas obras han sido pagadas por su verdadero precio, sin la pérdida del 20 % de los bonos.

El empréstito, agregaba, permitió a la vez bajar el interés de plaza y mejorar los cambios internacionales. La ley del empréstito no votó impuestos. Se limitó a utilizar los impuestos ya existentes para el servicio de las deudas que entraban en la conversión. Es ese uno de sus grandes méritos. Se creyó que se perderían intereses mientras no se construyeran todas las obras. Pero no ha sucedido así, porque se ha ganado intereses en las colocaciones de algunos de los fondos; y se ha conseguido ventajosos resultados en las obligaciones hipotecarias y en los cambios internacionales.

Una liquidación oficial correspondiente al 31 de agosto de 1930, arrojaba las siguientes cifras:

30 millones de dólares al tipo de 91.50 %, 27:459.000 dólares al cambió de 96.60 % oro uruguayo	$	26:525.394
A deducir por gastos	"	48.300
Líquido	"	26:477.094
Intereses intercalarios	"	1:097.367
Transferido a las cuentas de ferrocarriles, puentes, edificios escolares, saneamiento, edificio de Aduana, puerto de Montevideo, hidrografía, puertos del litoral, hotel de inmigrantes, fomento agrario, etc.	"	21:990.000
Rescate de letras de Tesorería	"	3:247.000
Cantidades a reintegrar, intereses	"	1:777.300
Saldo	"	700.000

PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

El Ministro de Obras Públicas, ingeniero Calcagno, presentó al Consejo Nacional en 1923 un programa de obras públicas encaminado a acreditar la potencia económica y financiera del país al cumplir los primeros cien años de vida constitucional.

Desde 1892, decía el ingeniero Calcagno fundando su proyecto, ha pagado el país 230 millones de pesos en intereses y amortizaciones de la Deuda Consolidada y Garantía de Ferrocarriles, y 15 millones más en intereses y amortización de la Deuda de Conversión y Obras Públicas. Hemos emitido hasta la fecha 470 millones de pesos. El saldo circulante es hoy de 170 millones. Cerca de las 3/4 partes emanan de los déficit de la guerra civil. Podríamos hoy, mediante la contratación de un gran empréstito de obras públicas con monto de 300 millones, establecer ferrocarriles, caminos, colonias, puentes, escuelas de agronomía, realizar estudios geológicos, obras de puerto, bosques de 15 a 20 mil hectáreas en cada departamento. Los recursos se obtendrían con ayuda del impuesto sobre el rendimiento.

El Consejo Nacional nombró una Comisión informante compuesta de 25 miembros, y uno de ellos el doctor Eduardo Acevedo indicó así el programa que podría estudiarse:

Colonizar grandes zonas bajo forma de chacras agropecuarias. Cuadruplicar la red ferrocarrilera. Construir carreteras de acceso a los ferrocarriles y puertos. Canalizar nuestros ríos y arroyos interiores. Explotar nuestra hulla blanca. Profundizar hasta 12 metros algunas secciones del puerto de Montevideo. Crear zonas francas en Montevideo y Coronilla, en combinación con ferrocarriles a las fronteras terrestres y fluviales. Construir un mercado de frutos. Fundar un Banco Agrícola-Ganadero y un Banco Industrial, con préstamos a largos plazos. Crear en cada Departamento un gran monte municipal de 30.000 hectáreas. Crear la industria pesquera en grande escala. Organizar depósitos frigoríficos en las estaciones de ferrocarriles, pa-

ra estimular la industria lechera. Formar el mapa geológico. Construir una gran Tablada en el centro del país, con un frigorífico anexo. Levantar el catastro e implantar el registro Torrens. Acometer la reforma en las clases pasivas. Organizar la defensa nacional. Reformar nuestro sistema tributario. Duplicar el número de escuelas primarias. Crear en cada departamento un gran establecimiento agronómico.

MONTO CIRCULANTE DE LA DEUDA PUBLICA

Las siguientes cifras corresponden al movimiento de la deuda pública consolidada durante el quinquenio 1923-27:

	Emisión anual	Extinción anual	Monto circulante en 31 de diciembre
	$	$	$
1923	5:204.596	3:716.622	180:101.707
1924	9:456.122	3:368.983	186:188.846
1925	9:117.835	2:594.905	192:711.776
1926	34:787.475	6:001.206	221:498.044
1927	808.395	4:671.960	217:634.479

Véase, con relación a nuestras dos principales deudas públicas, los tipos de cotización, a partir del año 1920:

	Consolidada 3 ½ %		Conversión y Obras Públicas 5 %	
	Tipo más alto	Tipo más bajo	Tipo más alto	Tipo más bajo
1920	66.80	56.30	86.00	75.00
1921	62.60	52.50	81.90	75.60
1922	67.10	60.30	86.50	79.00
1923	69.50	65.20	90.30	84.50
1924	69.80	62.00	90.40	86.00
1925	67.70	63.00	92.20	88.00
1926	68.80	64.30	95.40	88.20
1927	71.50	68.40	99.70	94.60

Durante este período se gestionó y obtuvo una modificación importante en la reglamentación del servicio de la

Deuda Consolidada del Uruguay. El convenio de 1891 establecía el aparte diario del 45 % de la renta de Aduana, para garantir el pago de los intereses y amortizaciones de esa deuda y las garantías de ferrocarriles. Pero el 45 % de la renta aduanera que en esa época correspondía al monto del servicio de la Consolidada, excedía ya notablemente de ese monto, resultando de ello que centenares de miles de pesos quedaran inmovilizados durante largos meses, a la espera de las devoluciones ordenadas desde Londres.

De acuerdo con el convenio que se ajustó por intermedio del Inspector de Bancos don Leopoldo Hughes, se continuaría el aparte diario hasta cubrir el servicio de un trimestre adelantado y luego quedaría suspendida la entrega hasta el trimestre subsiguiente en que volvería a procederse en la misma forma.

ENSEÑANZA PRIMARIA

Las autoridades escolares realizaron en el curso de este período un amplio programa de mejoramiento de la enseñanza primaria

Reorganizaron los Institutos Normales, en forma de obtener maestros cada vez más capacitados para el desempeño de sus tareas por la amplitud y solidez de su bagaje técnico, y por la práctica efectiva de trabajo personal y directo en todo el curso del año bajo el estímulo de la exoneración del examen sobre la base de la escolaridad. Modificaron el procedimiento para la provisión de los cargos escolares, mediante una combinación del concurso de oposición y del concurso de méritos que aseguraba el triunfo de los más aptos y mantenía al personal docente en permanente tren de actividad y de estudio. Instituyeron reuniones semanales de maestros, para el estudio de los problemas escolares de actualidad, como medio de que cada miembro del personal enseñante hiciera conocer el resultado de su experiencia y conociera la experiencia de los demás. Restablecieron la práctica de los Congresos anuales de Inspectores, para plantear y resolver los problemas relativos al contralor de la enseñanza, uniformar procedimientos y asegurar la eficacia

de las visitas de inspección. Restablecieron los exámenes anuales en las escuelas públicas, pero sin la parte de contralor técnico que antes tenían y sí sólo bajo forma de apertura de la escuela al público durante la última quincena del año escolar, a fin de que los padres de los alumnos y los vecindarios presenciaran el funcionamiento de las clases como en días normales y apreciaran la labor de los maestros y el grado de aprovechamiento de los alumnos, haciendo así efectiva la obra de aproximación y solidaridad entre el hogar y la escuela. Intensificaron los medios de cultura mediante la "Enciclopedia de Educación", revista trimestral destinada a la reproducción de los mejores estudios extranjeros, y los "Anales de Enseñanza Primaria", revista mensual destinada a la publicación de los trabajos de los maestros nacionales, y el enriquecimiento de la Biblioteca Magisterial con grandes facilidades para la lectura a domicilio. Obtuvieron que el Cuerpo Legislativo duplicara el monto del presupuesto escolar.

El presupuesto votado a fines de 1926 creó 130 escuelas rurales de 1er. grado, 86 escuelas de 2do. grado y 25 escuelas volantes con 241 directores, 614 ayudantes, 22 profesores de enseñanza especializada; una huerta escolar y 18 asignaciones para trabajos de huerta en los departamentos de campaña; 18 nuevas cátedras en los Institutos Normales, y una asignación global para profesores de grupo en las clases numerosas; dos cursos de enseñanza normal para los departamentos de campaña; una partida destinada a viajes de estudio a Europa y Norteamérica.

El presupuesto escolar, que permanecía absolutamente estancado en la cifra de $ 3:809.000 desde el año 1917, subió en 1924 a $ 4:134.000 y en 1926 a $ 6:904.000.

Figuraba entre las ampliaciones de 1926 una partida de $ 520.000 con destino al mejoramiento de los sueldos de los maestros. Pero el Cuerpo Legislativo la sustituyó de inmediato por otra partida que aseguraba a los maestros aumentos sucesivos de $ 5 por cada cuatro años de servicios.

Conquistaron además las autoridades escolares de este período la creación de un fondo para construcción de edi-

ficios escolares, que subía a $ 6:000.000, en títulos de deuda pública, o sea la quinta parte de la suma en que la Dirección de Arquitectura calculaba entonces el costo de construcción de la totalidad de los edificios escolares de la República.

RENTAS ESCOLARES Y RENTAS NACIONALES

La ley de presupuesto escolar de 1926 aseguró al tesoro escolar nuevos derechos de Aduana y nuevos impuestos de herencia para hacer frente al pago de los sueldos y gastos de la enseñanza primaria.

Véase cuál era, en el quinquenio 1923-1927, la parte que tenían que soportar las rentas generales:

	Monto del presupuesto escolar $	Parte correspondiente al Tesoro Nacional $
1923.........	3:809.569	2:154.726
1924.........	4:134.421	2:116.187
1925.........	4:134.421	2:425.419
1926.........	4:136.221	2:169.123
1927.........	6:904.938	2:965.676

ALFABETOS Y ANALFABETOS

Dos censos escolares fueron levantados en este período, el de 1924 y el de 1926, ambos con el concurso de los Inspectores de Escuela, Maestros de Escuela, Comisiones de Protección Escolar, Jefes de Policía y Magistrados inferiores de la Administración de Justicia, en forma absolutamente gratuita.

El primero arrojó un total de 202.637 niños censados de 6 a 14 años. Había 141.118 alfabetos y 61.519 analfabetos. El porcentaje de analfabetos era de 30.36 %.

El segundo arrojó 196.803 niños censados de 6 a 14 años. Alfabetos 142.256. Analfabetos 54.277. Porcentaje de analfabetos 27.57 %.

Pero eliminando de este último censo los niños de 6 y de 7 años (44.838), que sobre todo en las zonas rurales no concurrían a las escuelas, resultaban estas otras cifras:

total de niños censados de 8 a 14 años, 151.775; alfabetos 118.553; analfabetos 33.222; porcentaje de analfabetos 21.88 %.

NUMERO DE ESCUELAS Y DE ALUMNOS

Escuelas Públicas:

	Escuelas	Maestros	Alumnos inscriptos	Asistencia media
1923	1.043	2.817	117.431	88.215
1924	1.062	2.827	119.764	92.484
1925	1.071	3.015	125.516	96.642
1926	1.097	3.185	128.492	99.328
1927	1.296	3.722	140.017	106.379

Escuelas privadas:

	Escuelas	Maestros	Alumnos inscriptos	Asistencia media
1923	149	630	18.022	14.134
1924	154	651	19.156	14.781
1925	159	669	18.947	15.204
1925	167	708	19.993	16.006
1927	168	704	20.152	15.816

Adviértase que la estadística oficial incluía, entre los establecimientos privados, los 6 asilos maternales de la Asistencia Pública, cuya inscripción oscilaba alrededor de la cifra de 1.400.

El número de alumnos de las escuelas dirigidas por congregaciones religiosas era de 12.117 en 1923 y de 15.604 en 1927.

Cursos nocturnos para adultos:

	Cursos	Maestros	Alumnos
1923	64	149	5.947
1924	63	159	6.053
1925	63	160	6.303
1926	64	161	6.476
1927	64	161	6.700

Institutos normales:

En el curso del quinquenio 1923-1927 se duplicó el número de alumnos en el Instituto de Señoritas y permaneció estacionario el de Varones:

	Señoritas		Varones
	Alumnas	Maestras egresadas	Alumnos
1923	499	73	79
1924	499	67	67
1925	503	106	74
1926	810	102	69
1927	932	112	64

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS ESCOLARES

La ley que destinaba seis millones de pesos a edificación escolar recién entró en ejecución durante la Presidencia del doctor Campisteguy, que subsiguió a la del ingeniero Serrato.

Durante el período que recorremos fueron inaugurados los dos edificios construídos en la Unión, con ayuda de los fondos del legado Sanguinetti, de que hemos hablado en otro capítulo.

También se inauguró el edificio escolar construído en el Solar de Artigas, en la Asunción del Paraguay.

Una ley sancionada en 1926 destinó a edificación escolar $ 15.000 para Tacuarembó, $ 15.000 para Rocha, $ 20.000 para Florida y $ 10.000 para Soriano.

Y otra ley del mismo año aplicó $ 1:000.000 del Empréstito Hallgarten a edificación escolar, cantidad que fué distribuída entre los 19 departamentos de la República, aplicándose $ 600.000 a edificios nuevos y $ 400.000 a reparaciones de los ya existentes. Con ayuda de la primera partida fueron construídos 52 edificios y se adquirió una casa para sede del Instituto Nacional de Ciegos.

PENSION A LOS MAESTROS VARELIANOS

La Asamblea General acordó en 1926 una pensión especial de $ 60 mensuales a los maestros e inspectores que hubieran actuado entre el 24 de agosto de 1877, iniciación de la ley de educación común, y el 24 de octubre de 1879, fallecimiento de José Pedro Varela. Sólo podrían acogerse a la pensión los maestros e inspectores que hubieran prestado servicios en las escuelas públicas durante cinco años. El personal enseñante de la Escuela Elbio Fernández quedaba equiparado al de las escuelas públicas.

REFECTORIOS ESCOLARES

La Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, fundada en el curso de este período, logró reunir en la colecta de 1925 la cantidad de $ 60.000. Y con ayuda de ese fondo estableció varios refectorios escolares y fundó la Escuela-Taller de la calle Asencio, donde fueron alojados 50 niños de la Colonia Suárez.

ENSEÑANZA SUPERIOR.
EL NOMBRAMIENTO DE PROFESORES UNIVERSITARIOS.

Una ley de 1924, relativa a los profesores interinos y encargados de grupo de enseñanza secundaria, estableció, de una manera absolutamente general, que para los nombramientos de cargos docentes de la Universidad no era necesaria la intervención del Poder Ejecutivo.

En esa misma oportunidad realizaron los estudiantes una gestión ante los Consejos de las Facultades Universitarias a favor del concurso para el nombramiento de profesores.

La ley de 1914, decían en su exposición, hace caducar los nombramientos de profesores cada cinco años. Está próximo a vencer el plazo de duración para el 80 % del profe-

sorado, y es necesario que se resuelva el problema previo de la incompatibilidad moral en que se encuentran los Consejeros que han sido elegidos por los profesores y que ahora deben inclinarse lógicamente a reelegir a los que los han votado.

En opinión de los delegados estudiantiles debía establecerse, como regla general, el concurso y trabajarse además a favor del cumplimiento efectivo de la ley de sueldos progresivos a los profesores universitarios.

ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

En el Liceo Nocturno de Montevideo empezó a funcionar desde 1925 un curso de enseñanza preparatoria para las carreras universitarias, pero únicamente con destino a los alumnos que por razones emanadas del trabajo no pudieran concurrir durante las horas del día.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Los alumnos de la Facultad de Derecho se declararon en huelga en 1924, a raíz de una nueva reglamentación de exámenes encaminada a fiscalizar más eficazmente la preparación y capacidad del alumnado, y en el curso de esa huelga hicieron ambiente a favor de una ley de autonomía universitaria.

El Consejo Nacional de Administración se dirigió al Cuerpo Legislativo pidiendo la sanción de un proyecto de ley de notariado, redactado por una Comisión compuesta de los señores Solano A. Riestra, Adolfo Orelliano y Héctor A. Gerona. Reglamentaba ese proyecto el ejercicio de la profesión, las atribuciones de los escribanos, las escrituras públicas, el registro de protocolizaciones, las copias de escrituras, los testimonios notariales, los libros que debían llevar los escribanos, la propiedad y el disfrute de los protocolos, la disciplina de las escribanías, las penalidades y correcciones, los archivos notariales y los honorarios de los escribanos.

La Asamblea General derogó en 1926 todas las disposiciones limitativas del derecho de la mujer para ejercer la profesión de escribano público y actuar como testigo.

Facultad de Medicina

Varias e importantes leyes dictó la Asamblea General para mejorar la condición de la enseñanza médica.

Una de ellas distribuía y reglamentaba los cometidos del Instituto de Higiene Elemental en cuatro secciones: bacteriología, parasitología, inmunología (sueros), inmunología (vacunas), laboratorio central; y acordaba $ 100.000 para el establecimiento de dos nuevos laboratorios.

Los cometidos del Instituto quedaban así fijados:

Realizar investigaciones científicas, especialmente aquellas que sean necesarias para resolver los problemas higiénicos de interés general. Organizar la enseñanza técnica superior de la higiene destinada a la formación de epecialistas. Preparar y expender los sueros, vacunas y productos utilizados en la medicina humana. Contribuir a la enseñanza de la higiene, patología general, bacteriología y parasitología.

Otra ley creó el Instituto de Neurología, bajo la dependencia de la Facultad de Medicina, con un presupuesto de $ 45.535. El Director del Instituto sería el profesor de Clínica Neurológica de la Facultad.

El nuevo organismo se ocuparía de la asistencia, la enseñanza y la investigación de las enfermedades neurológicas.

Y una tercera ley, gestionada empeñosamente por el doctor Manuel Quintela, autorizó al Consejo Nacional de Administración para contratar la construcción de un Hospital de Clínicas, con capacidad mínima para 700 camas. El hospital sería administrado por la Asistencia Pública y los servicios clínicos por la Facultad de Medicina.

Se trata, decía el doctor Quintela, de una vieja aspiración universitaria, exteriorizada por primera vez en una nota del Decano doctor Elías Regules al Rector doctor Al-

fredo Vásquez Acevedo, a raíz de un entredicho entre la Facultad de Medicina y la Comisión de Caridad. El doctor Regules proponía la subdivisión del Hospital de Caridad en dos secciones: Hospital General a cargo de la Comisión de Caridad y Hospital de Clínicas bajo la dirección de la Facultad de Medicina. Postériormente, en 1910, los doctores Quintela, Turenne y Arrizabalaga presentaron un informe relacionado con el proyecto de hospital que formaba parte del plan de obras públicas del ingeniero Soudriers, en el que se prestigiaba también la idea de que el nuevo establecimiento fuera destinado al servicio de las Clínicas.

La ley autorizaba la emisión de una deuda de $ 2:800.000 y creaba para el servicio de 6 % de interés y 1 % de amortización a la puja un impuesto sobre los productos elaborados por el Instituto de Higiene, un impuesto sobre los boletos de pasajes a puertos extranjeros y una parte del impuesto llamado de Edificios Universitarios. También acordaba $ 300.000 del empréstito Hallgarten.

Con ayuda de los mismos fondos debía atenderse la construcción del edificio del Instituto de Higiene Experimental y el de la Escuela de Odontología.

Ya anteriormente, en este mismo período, se había aumentado el presupuesto de la Facultad de Medicina a $ 308.332, creándose nuevos recursos para cubrir el aumento: 1 % sobre los premios repartidos por el Jockey Club; $ 50 por cada caballo de carrera que fuera inscripto por primera vez en el Hipódromo de Maroñas, y suba a 6 centésimos del impuesto de estampilla a las especialidades farmacéuticas extranjeras y a $ 0.04 el de las nacionales.

Dos eminentes profesores de la Facultad de París llegaron a Montevideo, en jira de conferencias: el profesor Enrique Vaquez y el profesor Pedro Delbet.

Agronomos y Veterinarios

El doctor Eduardo Acevedo Alvarez presentó en 1923, a la Cámara de Diputados de que formaba parte, un proyecto de ley por el cual se convertía el Instituto Superior de

Agronomía en Facultad de Agronomía. Ese proyecto, que respondía a una viva y persistente gestión de los ingenieros agrónomos encabezados por el director del Establecimiento, ingeniero Enrique Etcheverry, fué rápidamente convertido en ley.

Adviértase que los estudios de agronomía y veterinaria surgieron en la Universidad bajo forma de Facultad de Agronomía y Veterinaria, y que cuatro años después fueron rebajados de categoría bajo la denominación de Escuelas de Agronomía y Veterinaria a cargo de simples Consejos de Patronato, según hemos tenido oportunidad de decirlo al ocuparnos de la Administración Williman.

Las Estaciones Agronómicas creadas durante la segunda Presidencia del señor Batlle y Ordóñez, adquirieron la nueva denominación de Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía.

La Escuela de Veterinaria quedó expuesta a desaparecer en este mismo período. Dos rudos ataques sufrió.

El primero bajo forma de un Mensaje del Consejo Nacional al Cuerpo Legislativo, en que se pedía que el Instituto Bacteriológico de la Escuela de Veterinaria pasara a depender del Ministerio de Industrias, a título de que se trataba de un organismo destinado a investigaciones y no a la enseñanza, como si la investigación no constituyera la más alta y fecunda de las enseñanzas.

El segundo bajo forma de una moción del consejero nacional doctor Alfonso Lamas, por la que era suprimida la Escuela de Veterinaria y se incorporaba su plan de estudios al Instituto de Agronomía, invocándose la escasez de alumnos y las economías que podrían realizarse mediante el sistema de becas o bolsas de viaje para seguir los estudios en el extranjero.

Tan cruda era la campaña contra la Escuela de Veterinaria, que en 1925 tuvieron que presentar renuncia colectiva los miembros del Consejo Directivo de la Escuela, fundándose en que el Consejo Nacional de Administración negaba recursos para los trabajos de investigación; que ordenaba que una parte del local fuera destinado al Instituto

Experimental de Higiene; que mandaba que la sección en que funcionaba el laboratorio antirrábico fuera destinada a alojamiento de uno de los profesores del establecimiento.

Quimica Industrial

También estuvieron abocados a la supresión los cursos del Instituto de Química Industrial, por lo menos dentro del ambiente del Consejo Nacional de Administración. La razón que se invocaba era la misma que para la supresión de la Escuela de Veterinaria: la escasez de alumnos y la economía que se realizaría con la creación de becas o bolsas de viaje para seguir los estudios en el extranjero. Algunos de los consejeros nacionales sostuvieron que si el ambiente no existía, era necesario crearlo; que el químico industrial era un factor de fuertes progresos económicos y que en consecuencia deberían seguir funcionando los cursos. Pero la mayoría del Consejo Nacional estuvo a favor de la supresión.

Y fué bajo la impresión pesimista de la escasez de alumnos, que más tarde pasaron esos cursos a la Facultad de Química y Farmacia, arrancándolos de su gran clínica del Instituto de Química Industrial.

Matematicas

Los estudios de ingeniería fueron reglamentados por una ley de 1924. Durarían cinco años. Los cuatro primeros años serían comunes para los ingenieros civiles y para los ingenieros industriales y el último sería de especialización para cada ramo.

En el curso de este período terminaron sus estudios 3 señoritas, que eran las primeras diplomadas por la Facultad de Matemáticas: una de Arquitectura y dos de Ingeniería Civil.

Facultad de Quimica y Farmacia

Más suerte tuvieron los farmacéuticos, gracias a que allí

no había escasez, sino abundancia de alumnos. El Consejo Nacional de Administración resolvió pedir a la Asamblea General que la modesta sección que funcionaba dentro de la Facultad de Medicina, fuera erigida en Facultad de Química y Farmacia.

COMERCIO

Una nueva reglamentación de la Escuela Superior de Comercio distribuía, en un plan de cuatro años de estudio, las siguientes asignaturas:

Contabilidad y Cálculo Mercantil. Práctica de escritorio. Merciología. Derecho civil, Derecho comercial, Procedimiento Civil, Derecho Marítimo y Legislación Consular. Economía política, finanzas y estadística. Geografía comercial y legislación aduanera. Contabilidad administrativa. Dibujo lineal e industrial. Caligrafía. Taquigrafía. Francés e inglés.

PARA FORMAR INVESTIGADORES

Fundando un proyecto de creación del Instituto de Ciencias Biológicas, decía su autor el doctor Carlos M. Prando:

La Universidad no puede contentarse con formar profesionales. Debe también formar investigadores.

NUMERO DE ESTUDIANTES REGLAMENTADOS Y LIBRES

	1924	1925	1926	1927
Facultad de Derecho	480	495	524	638
" " Medicina	1.038	1.072	1.097	1.041
" " Ingeniería	145	139	174	178
" " Arquitectura	100	118	125	155
" " Agronomía	43	46	51	54
Escuela de Veterinaria	19	17	14	18
" " Odontología	171	179	161	166

	1924	1925	1926	1927
Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria	2.947	2.778	2.647	2.617
íd. íd. para mujeres	444	663	819	1.006
Liceo Rodó	528	528	528	528
" Miranda	558	544	598	660
" Nocturno	520	446	648	671
Liceos Departamentales	1.881	1.915	2.238	2.765
Esc. Superior de Comercio	170	172	164	195

A FAVOR DE LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO

Cuando la Junta Militar que presidía los destinos de España encarceló a don Miguel de Unamuno y cerró el Ateneo de Madrid, un grupo de intelectuales de Montevideo dirigió a aquella Junta un enérgico telegrama de protesta, presidió una vibrante asamblea en el teatro Royal y publicó un manifiesto que empezaba así:

"La conciencia de América ha sido sacudida en sus más altos fueros ideales por el atentado que la dictadura militar imperante en España acaba de perpetrar con la intelectualidad española y especialmente en la persona de don Miguel de Unamuno. Doblemente nos hiere este atentado por nuestra condición de americanos vinculados a España por la tradición y por el idioma, y por nuestra condición de ciudadanos de una República cuya civilidad se funda en los principios inalienables de la libertad política."

Algunos meses después fué destituído y encarcelado el profesor Luis Jiménez de Azúa por haber expresado libremente sus opiniones frente a la provisión de cátedras en la Universidad de Salamanca, y el mismo grupo publicó en el acto un manifiesto de adhesión al ilustre profesor español, en que decía:

"Este nuevo atentado a los fueros de la conciencia, hiere el espíritu de quienes vemos en las libertades individuales del derecho público una sagrada conquista de la civilización que los pueblos en su marcha ascencional hacia formas cada vez más efectivas y perfectas de democracia, deben con-

servar celosamente en toda su esencia, y que nadie puede abolir sin inferir agravios a la moderna conciencia civil."

CULTURA ARTISTICA

La Asamblea General votó en 1925 una partida de $ 18.000 con destino a la adquisición de varios cuadros, bocetos y armas pertenecientes a la sucesión de nuestro gran pintor don Juan M. Blanes. Entre las telas así adquiridas figuraban las de "Artigas en la Ciudadela", la de la "Batalla de Sarandí" y la de la "Jura de la Constitución de 1830".

En el mismo año fueron creadas dos becas de perfeccionamiento artístico de $ 1.200 cada una. Y al año siguiente se acordó un subsidio de $ 8.000 para la realización de conciertos sinfónicos a precios populares y una partida de $ 5.000 con destino a la organización de concursos en todas las manifestaciones del arte.

BIBLIOTECAS

La Biblioteca Nacional tenía 101.248 volúmenes en 1927.

En ese mismo año había 161.291 volúmenes en las bibliotecas universitarias, que se distribuían así: Facultad de Derecho, 52.287; Facultad de Medicina, 32.285; Facultad de Ingeniería, 23.315; Sección de Enseñanza Secundaria, 53.404.

La viuda y los hijos de don Domingo Lamas donaron al Estado en 1923 una colección de 40.000 documentos relativos a la historia nacional. Retribuyendo ese valioso donativo, se dirigió el Consejo Nacional de Administración al Cuerpo Legislativo en demanda de una pensión de $ 1.680 anuales, por gracia especial, a la señora viuda de don Domingo Lamas, que carecía de bienes de fortuna. Pero el Cuerpo Legislativo, a pesar de haber sido reiterado el Mensaje, no tomó en consideración el pedido.

El Archivo y Museo Histórico Nacional y el Archivo Administrativo fueron refundidos en 1926, bajo la denominación de Archivo General de la Nación. La misma ley de refundición extendió a todo el país la estampilla de biblioteca creada en 1888. El 50 % de la renta de los departamentos se dedicaría al fomento de las bibliotecas liceales y todo lo demás al fomento de la Biblioteca Nacional, Archivo General de la Nación y Museo Histórico Nacional.

El Consejo Nacional de Administración pasó a las Cámaras en 1924 un proyecto de ley por el cual se creaban recursos para construir el edificio de la Biblioteca Nacional, ampliar la Facultad de Medicina y construir edificios para los liceos de enseñanza secundaria y las escuelas industriales. La principal fuente de recursos la constituían los derechos del registro general de traslaciones de dominio, que subían de la cuota fija de $ 3.00 por cada escritura al 1 o/oo de los bienes transferidos. Esa transformación, aplicada al movimiento de inscripciones del quinquenio 1919-1923, habría producido un aumento en la renta de $ 244.720.

La Biblioteca Nacional era ya dueña de un terreno contiguo a la Universidad, que en 1926 fué ampliado para darle mayor capacidad al futuro edificio.

El Consejo Nacional autorizó a los señores Capurro y Cía. para editar, con carácter oficial, la obra titulada "Libro del Centenario del Uruguay" y se suscribió a 200 ejemplares por $ 4.000. Otra cantidad igual tomó la Presidencia de la República.

INTERESES MUNICIPALES

Véase el monto de las rentas del Municipio de Montevideo durante el quinquenio 1923-27:

	$
1922-23	4:548.659
1923-24	5:058.233
1924-25	5:415.982
1925-26	5:518.362
1926-27	6:125.201

Las rentas más valiosas en el último de esos ejercicios eran estas ocho: parte de la Contribución Inmobiliaria adjudicada al Municipio ($ 512.589), Patente de Rodados ($ 1:036.574), Pavimentación ($ 214.376), Abasto y Tablada ($ 514.505), Impuestos Municipales ($ 1:523.310), Casino del Parque Rodó ($ 395.563), Usinas Eléctricas de Montevideo ($ 340.000), Vías y Entrevías ($ 300.184).

Los Municipios de los 18 Departamentos restantes de la República produjeron las siguientes cantidades en el quinquenio 1920-1925:

	$
1920-21	2:822.070
1921-22	3:250.594
1922-23	4:262.223
1923-24	3:802.561
1924-25	3:755.131

Sobresalían entre los fuertes tributarios estos cinco: Impuesto de Abasto ($ 184.220), parte de la Contribución Inmobiliaria adjudicada a los departamentos ($ 1:195.812), Patente de Rodados ($ 544.050), Impuesto General Municipal ($ 219.203), el ½ o/oo adicional rural ($ 184.789).

Entre los impuestos decretados por las Asambleas Representativas figuraban: en Montevideo, un recargo de la Contribución Inmobiliaria para atender el servicio de los Bonos Municipales de Saneamiento por $ 5:000.000; en Treinta y Tres, un impuesto del 1 o/oo sobre la propiedad rural, aplicable al 75 % a obras de vialidad y el resto a rentas generales, y otro de 1 % a cargo de las propiedades cuyos dueños estuvieran domiciliados fuera del departamento, con destino a obras públicas departamentales, Hospital, Casa del Pueblo y teatro; en Cerro Largo, un impuesto municipal sobre las bebidas alcohólicas, naipes y cigarros que se vendieran en el departamento y sobre los vinos de mesa extranjeros; en Minas, un impuesto municipal del 1 o/oo sobre la tierra, con exclusión de los edificios.

En el curso de este período dictó el Consejo Nacional un decreto por el cual declaraba que don Francisco Piria

había justificado la inversión de $ 1:000.000 en la construcción del Hotel de Piriápolis y que, en consecuencia, le eran aplicables las franquicias aduaneras vigentes a favor de los artículos extranjeros importados con destino a establecimientos balnearios.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CONCORDATOS

Dos leyes relativas e Concordatos dictó la Asamblea General en este período.

La primera, que estaba destinada a evitar dificultades al Banco Italiano, establecía que en cualquier estado de los procedimientos de concordato de una sociedad anónima, si los opositores no representaran el 10 % de los créditos el Juez debía homologar el concordato, no obstante esa oposición, siempre que cualquier interesado consignara una cantidad suficiente para responder a los créditos de los opositores.

La segunda establecía que para la validez del concordato privado entre el deudor y sus acreedores, no era necesario que hubiera garantías, ni que el deudor estuviera inscripto en el Registro Público, ni que presentara libros de contabilidad llevados en la forma legal; pero sí que el plazo para el pago no excediera de 24 meses.

EXPROPIACION DE OFICINAS ACTUARIAS

En 1926 se autorizó la expropiación de las Escribanías Actuarias de los Juzgados de lo Civil (dos turnos) y los Juzgados de Comercio (dos turnos). El precio sería equivalente al de un capital que colocado al 7 % produjera una renta líquida igual a la de las oficinas a expropiarse, con una bonificación del 20 %. Si los propietarios no se conformasen, fallaría el Juez de Hacienda. El Poder Ejecutivo quedaba autorizado para emitir una deuda denominada "Ex-

propiación de Oficinas Actuarias", de 6 % de interés y 1 % de amortización, por el monto necesario para cubrir el precio de las expropiaciones. El producto líquido de las escribanías se aplicaría al servicio de intereses y amortización de esa deuda.

Una segunda ley sancionada poco después dispuso que sin perjuicio de llevarse adelante el juicio de expropiación, el Estado tomaría posesión de inmediato de las escribanías y se haría cargo del pago de los arrendamientos pendientes; estableció el presupuesto de las oficinas; previno que el importe líquido de las planillas de costas debía ingresar en el fondo de expropiación de las escribanías; y creó varios impuestos, entre ellos una estampilla de $ 0.30 destinada a construcción del Palacio de Justicia y Archivo Judicial y Notarial.

LA LUCHA CONTRA EL PROXENETISMO

El Presidente de la República se dirigió en 1924 a la Asamblea General acompañando un proyecto de ley sobre proxenetismo encaminado a dar más eficacia a la legislación vigente.

El régimen vigente, decía en su Mensaje, limita los poderes de la Policía a impedir la entrada al territorio nacional al extranjero que se hubiere dedicado al tráfico de mujeres, es decir al proxeneta conocido y prontuariado. Y eso es insuficiente. Es necesario autorizar también la expulsión del proxeneta radicado en el país o que se encuentre accidentalmente en él. Es necesario también ampliar los elementos de prueba, extendiendo al proxenetismo el principio racional del artículo 301 del Código de Instrucción Criminal. Y es necesario, a la vez, extender la legislación penal al prostíbulo, a las casas de citas y a las llamadas pensiones de artistas, que son otros tantos campos de acción del proxeneta o de los socios del proxeneta.

Agregaba el Mensaje que en el Departamento de Montevideo había 119 de esas casas de prostitución con un total de 489 prostitutas.

PRESUPUESTO DE JUSTICIA

La ley de presupuesto de 1925 elevó los sueldos y gastos de la Administración de Justicia a $ 927.000. La asignación de los Ministros de la Alta Corte fué fijada en $ 10.800 al año, la de los Ministros de los Tribunales de Apelación en $ 8.550, la de los Jueces Letrados en $ 6.900, con excepción de la de los Jueces departamentales de campaña que se fijaba en $ 5.100.

CREACION DE UN TERCER TRIBUNAL DE APELACIONES

La Asamblea General votó en 1926 la creación de un tercer Tribunal de Apelaciones. El Consejo Nacional de Administración observó la ley, por injustificada y por inoportuna, lo primero porque no había aumento de asuntos judiciales que exigieran la nueva sala de justicia, y lo segundo porque los recursos aplicados a ese fin debían destinarse preferentemente a mejorar la justicia inferior. Pero la ley recibió cumplimiento dos años después, en 1928.

CARCELES DE MONTEVIDEO

Penitenciaría	1925	1926	1927
Número de penados	89	113	74
Principales causas:			
Homicidio	35	45	32
Robo	34	40	16
Cárcel Correccional			
Encausados	1.968	1.678	1.609
Principales causas:			
Homicidio	60	60	82
Lesiones	376	281	324
Robo	332	363	425
Hurto	338	220	194

	1925	1926	1927
Atentados contra la autoridad	273	262	260
Penados	79	70	59
Principales causas:			
Homicidio	7	1	2
Lesiones personales	10	17	3
Robo	9	9	13
Hurto	25	20	19
Delitos electorales	—	—	7
Cárcel de Mujeres			
Número de encausadas	106	143	90
Principales causas:			
Lesiones	16	17	19
Hurto	38	44	23
Atentado y desacato	23	28	9
Penados	10	—	5
Principales causas:			
Infanticidio	3	—	1
Hurto	6	—	—

Jefaturas de Policía de toda la República

Hombres	1925	1926	1927
Presos entrados	11.198	11.324	12.865
Principales causas:			
Homicidio	181	187	176
Lesiones	1.034	1.238	1.044
Pelea	1.516	1.470	905
Robo	815	799	849
Hurto	528	764	682
Agresión	554	488	357
Abigeato	192	142	207
Suicidios y tentativas de suicidios	5	107	164
Usurpación de funciones públicas	12	10	265
Atentados contra la autoridad	221	283	277

	1925	1926	1927
	—	—	—
Desorden	—	345	4.250
Mujeres			
Presas entradas	1.135	1.610	1.187
Principales causas:			
Suicidios y tentativas de suicidios	6	159	134
Mendicidad	18	627	277
Pelea	110	97	66
Agresión	19	98	28
Robo	49	63	58
Hurto	59	52	32

Presos entrados en las comisarías de los departamentos de campaña y puestos en libertad por las mismas comisarías

	Hombres	Mujeres
1925		
Presos entrados	16.733	2.101
Principales causas:		
Ebriedad	5.412	464
Infracciones	4.037	550
Escándalo	2.956	718
1926		
Presos entrados	17.355	1.997
Principales causas:		
Ebriedad	5.661	452
Infracciones	4.244	529
Escándalo	3.065	599
1927		
Presos entrados	19.167	2.073
Principales causas:		
Ebriedad	6.712	519
Infracciones	5.177	585
Escándalo	3.550	647

ASISTENCIA PUBLICA

He aquí el movimiento de las personas asistidas en Montevideo (Hospitales Maciel, Vilardebó, Fermín Fe-

rreira, Pedro Visca, Pereyra-Rossell y Pasteur, Escuela de Nurses, Asilos Piñeyro del Campo y Dámaso Larrañaga, Asilos Maternales, Casas de Maternidad, Servicio de Protección a la Infancia) y en los 18 departamentos de campaña (26 Hospitales y 3 Asilos):

Entrados:

Años	Montevideo	Demás Departamentos	Total
1923	24.871	13.057	37.928
1924	27.390	14.632	42.022
1925	29.066	15.258	44.324
1926	33.574	16.506	50.080
1927	37.983	18.957	56.940

Salidos:

1923	22.174	11.764	33.938
1924	24.486	13.183	37.669
1925	27.592	13.715	41.307
1926	29.613	15.049	44.662
1927	31.357	17.158	48.515

Fallecidos:

1923	2.641	1.086	3.727
1924	2.929	1.295	4.224
1925	2.878	1.382	4.260
1926	2.806	1.335	4.141
1927	2.796	1.572	4.368

Hospitalizados en 31 de diciembre:

1923	7.006	2.210	9.216
1924	6.981	2.364	9.345
1925	5.577	2.525	8.102
1926	6.732	2.647	9.379
1927	10.562	2.874	13.436

Este otro cuadro es relativo a dos de los servicios externos de la Asistencia Pública:

	Servicios de urgencia	Enfermos asistidos a domicilio y en consulta
1923	31.079	34.792
1924	36.944	37.613
1925	43.936	37.413
1926	51.711	39.178
1927	56.204	42.301

Durante este período empezó a funcionar la Colonia de Convalecientes, construída en Melilla mediante los recursos legados por el filántropo Saint Bois; la Asamblea General votó $ 20.000 con destino a la construcción del "Sanatorio de Obreras y Empleadas" y autorizó la creación de una instalación sanitaria en Rivera a cargo del Consejo Nacional de Higiene; y la "Sociedad Bonne Garde" instaló en los Pocitos una casa destinada a las jóvenes desamparadas, para atenderlas durante el embarazo y alumbramiento y luego buscarles colocación.

En el movimiento hospitalario de 1926 llamó la atención un caso sin importancia alguna del punto de vista médico, pero lleno de interés por el altruísmo de un grupo de personas. Tratábase de un canillita de 10 años que, al descender de un tren en marcha, donde había subido para pregonar sus diarios, había resbalado y caído debajo del vehículo, sufriendo la pérdida de una pierna. En el Hospital Maciel, donde fué conducido, se resolvió cicatrizar las heridas con piel, y en el acto se ofrecieron varias personas para la extracción de los trozos que fueran necesarios. El médico operador, doctor Canessa, eligió a tres de esos abnegados y después de repetidas extracciones e injertos consiguió dar cima a su obra.

FINANZAS DE LA ASISTENCIA PUBLICA

El Presupuesto de Gastos de la Asistencia Pública llegó a $ 6:874.268 en 1925.

Sus principales rubros eran el Hospital Maciel ($ 492.168), el Hospital Vilardebó ($ 434.250), el Asilo Dámaso Larrañaga ($ 548.616), el Hospital Pasteur ($ 336.578), el Hospital Fermín Ferreira ($ 507.064), el Hospital Pereyra-Rossell ($ 495.360), la Colonia de Alienados ($ 333.374), el Servicio de Protección a la Primera Infancia ($ 319.830), los primeros auxilios de asistencia externa ($ 238.140), y las instalaciones en diversos departamentos de campaña ($ 527.730).

El cálculo de recursos llegaba a $ 6:341.000 y agregando las existencias procedentes del ejercicio anterior a $ 7:488.000.

Entre los recursos se destacaban, aparte de la Lotería de la Caridad, el impuesto de 5 % a los billetes de lotería ($ 740.000), el descuento de 1 % sobre los pagos ($ 250.000), la Patente de Importación ($ 300.000), la ley sobre juegos ($ 200.000) y el impuesto a las carreras de caballos ($ 212.000).

He aquí, con relación a la lotería, el producto líquido obtenido durante el quinquenio 1923-1927:

	$
1922-23	3:724.418
1923-24	3:925.288
1924-25	4:236.638
1925-26	4:310.047
1926-27	4:320.175

Una ley sancionada en 1926 castigó con multas de $ 100 a $ 200 o prisión equivalente, a los propietarios o administradores de diarios que publicaran programas, anuncios o resultados de lotería en forma de estimular y facilitar el juego de quinielas.

Ya dos años antes el Presidente Serrato se había dirigido al Cuerpo Legislativo, acompañando un proyecto de represión de las quinielas y de la venta clandestina de boletos de carreras, en conexión con datos o avisos de loterías nacionales o extranjeras, una forma de fraude que empeza-

ba a difundirse en términos alarmantes. Por el proyecto se establecían multas de $ 200 a $ 300 o prisión equivalente y se castigaba la reincidencia con prisión de 3 a 6 meses.

Una denuncia sobre pago y distribución de comisiones sobre la venta de billetes de lotería, dió lugar a que la Cámara de Diputados nombrara una Comisión Investigadora.

Englobando las rentas ordinarias y las entradas extraordinarias, he aquí las cifras correspondientes al mismo quinquenio:

	Ingresos $	Egresos $
1922-23	5:464.650	5:866.804
1923-24	5:654.915	5:285.638
1924-25	5:677.581	5:123.160
1925-26	6:012.726	6:328.446
1926-27	7:238.527	7:785.728

PROTECCION A LOS MENORES

El Consejo Nacional de Administración gestionó en 1925 la sanción de un proyecto de ley por el cual se reorganizaba en forma razonable el servicio de Protección de Menores.

Ese proyecto emanado de una comisión compuesta de los doctores José Irureta Goyena, Melitón Romero, Manuel Pérez Maggiolo, Ernesto Llovet y Julio Guani, creaba y organizaba dos organismos muy distintos, pero que habían sido refundidos por la ley de 1915: uno de ellos, para la defensa de la niñez, y el otro, para la dirección de los establecimientos carcelarios.

La niñez abandonada moral y materialmente quedaba a cargo de un magistrado, bajo la denominación de Juez de Menores y de un Consejo de delegados de distintas instituciones, presidido por el mismo Juez de Menores.

Y la Dirección de Cárceles, que a la vez se organizaba, funcionaría bajo la vigilancia directa del Ministro de Instrucción Pública.

CAMPAÑAS DE HIGIENE PUBLICA

Tres mensajes importantes dirigió el Consejo Nacional de Administración al Parlamento.

Por el primero de ellos refundía, bajo la denominación de Dirección General de Higiene Pública, el Consejo Nacional de Higiene y el Instituto Profiláctico de la Sífilis.

Por el segundo declaraba monopolio del Estado la importación y venta de coca, opio y todas sus sales y derivados; prohibía el comercio y consumo de esas substancias para otros fines que no fueran los relacionados con usos medicinales; y penaba con 15 a 20 meses de prisión a las personas que fueran sorprendidas en el acto del consumo y a las personas portadoras de esas substancias, debiendo duplicarse las penas tratándose de casas de prostitución o lugares públicos.

Por el tercero reglamentaba la importación y fabricación de productos alimenticios. En la actualidad, decía el Consejo, sólo rigen las disposiciones relativa a la Oficina de Análisis Químicos de la Aduana y del Laboratorio Municipal, que son muy deficientes.

Prosiguiendo la obra de saneamiento de la campaña, autorizó la Asamblea General la implantación del servicio de aguas potables en las villas de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos, respectivamente por $ 76.000, $ 54.000 y $ 55.000, sobre la base de Bonos de Saneamiento, de acuerdo con la ley dictada en 1919; y acordó al Consejo de Higiene $ 5.000 con destino a la vacunación antitífica en las poblaciones del interior.

Las obras de saneamiento de los Pocitos fueron realizadas en este período.

También se abordó el estudio del problema de la ampliación del servicio de aguas potables a la población de Montevideo, arribando la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas a la conclusión de que debía emprenderse "con cierto carácter de urgencia" la instalación de una tercera tubería. Era muy remoto, en su concep-

to, el peligro de insuficiencia atribuído a las dos únicas líneas que funcionaban a la sazón; pero había conveniencia en ír preparando los servicios en previsión de nuevas ampliaciones.

La ley de vacunación y revacunación antivariólica de 1911 fué ampliada mediante la incorporación de un artículo por el que se declaraba obligatorio la revacunación cada diez años.

Estalló en este período un foco de viruela en el Hospital Vilardebó, que se difundió en los alrededores del establecimiento, pero que fué rápidamente atacado y sofocado por el Director de Salubridad doctor Joaquín de Salterain.

A título de complemento de la tuberculinización de los animales destinados a la explotación lechera, instituída desde 1918, resolvió el Consejo Nacional de Administración declarar obligatoria la obtención de un carnet individual en el que debería constar la fotografía del animal, su reseña, la labrioscopía con impresión papilar de la parte extrema del labio superior, la fecha y el resultado de la tuberculinización.

POLICIA

El Jefe de Policía de Montevideo, don Juan Carlos Gómez Folle, presentó en 1926 un plan de reorganización del servicio a su cargo, que sirvió de base al Presidente Serrato para redactar un proyecto de ley que en el acto fué pasado a la Asamblea General.

Hace 38 años, decía en su exposición el señor Gómez Folle, Montevideo tenía 647 manzanas pobladas y 185.000 habitantes. Hoy el número de manzanas pobladas llega a 1.681 en sólo 14 secciones del Departamento. Y, sin embargo, el número de guardias civiles apenas ha tenido un aumento de 247 plazas.

Por el proyecto de ley pasado a la Asamblea el número de guardias civiles, que era de 1.312, subía a 2.938 y el presupuesto de sueldos y gastos de $ 1:632.565 a $ 4:622.988. El aumento era de 1.626 guardias civiles y

de $ 2:990.422. Además se autorizaba la contratación de un empréstito de $ 4:500.000 para la construcción de edificios policiales. Entre los recursos para la financiación del proyecto figuraban un aumento del impuesto de patentes, un aumento en el impuesto de seguridad, una contribución de la Municipalidad y otra contribución a cargo de los Entes Autónomos.

Otro Mensaje había ya pasado el Presidente Serrato a la Asamblea, gestionando la sanción de un proyecto de ley por el cual se creaba el Registro Policial de Vecindad. Todos los jefes de familia y dueños y gerentes de casas de hospedaje deberían poseer cédulas de identidad expedidas por la Oficina Dactiloscópica de la Policía.

De la ley de retiro policial, sancionada en este período, hemos hablado ya al ocuparnos de las Cajas de Jubilaciones.

EJERCITO DE LINEA

En el curso de este período presidencial continuaron los trabajos tendientes a elevar el nivel de la cultura científica de los oficiales del ejército de línea. El plan de estudios de la Escuela Militar fué ampliado. Los cursos de cadetes deberían durar cuatro años, pasados los cuales, y previas las pruebas de suficiencia, se obtendría el empleo de alférez. El sistema de exoneración de exámenes, sobre la base de la escolaridad, fué ensayado con éxito en la Escuela Militar de Aplicación. También fueron ampliados los estudios complementarios para obtener los empleos superiores. Por simple decreto fué creada la Escuela de Cabos y Sargentos, bajo la dirección del subdirector de la Escuela Militar.

LA INSTRUCCION MILITAR OBLIGATORIA

El Presidente Serrato se dirigió a fines de 1923 al Consejo Nacional de Administración, recabando su opinión acer-

ca de un proyecto de reorganización del ejército de línea que se disponía a pasar al Cuerpo Legislativo.

"El ejército, decía en su Mensaje, ha realizado evidentes progresos, conquistando día a día mejor concepto ante la opinión general. Las leyes de ascenso y de retiro, estableciendo verdaderos principios de justicia para regular las promociones y asegurando a los viejos servidores un retiro decoroso, han contribuido a mejorar la situación de los militares, elevando su nivel moral e intelectual, y permitiéndoles consagrarse por entero a su profesión."

El proyecto abarcaba estos tres puntos: "hacer extensiva a todos los ciudadanos la instrucción física y militar; condensar en un solo cuerpo las leyes y disposiciones hoy dispersas; dar al ejército una organización técnica adecuada a nuestras necesidades".

"Nuestro sistema actual de reclutamiento, seguía diciendo el Presidente, es deficiente y oneroso. El sistema más generalizado en el mundo es el del servicio obligatorio. Sólo dos grandes países escapan a la regla: Inglaterra y Estados Unidos, la primera porque está aislada, y el segundo porque está rodeado de países de escaso poder militar. Pero ambos disponen de escuadras poderosas y de inmensos recursos que les permiten improvisar rápidamente sus medios de defensa, y milicias perfectamente instruidas en el tiro y en los ejercicios físicos."

Pero el Presidente, continuaba el Mensaje, no propone esa solución. Sólo procura establecer "la instrucción física y militar obligatoria, que tan necesaria es para el desarrollo de nuestra juventud y que ha de darnos en un futuro próximo ciudadanos fuertes, viriles y disciplinados."

La presentación del proyecto dió lugar a una larga y acalorada controversia. La bancada nacionalista apoyaba decididamente el plan presidencial. La bancada batllista lo combatía a título de que perturbaría el desarrollo de la vida nacional, e impondría a la juventud tareas que transtornarían su marcha precisamente en la época de la fijación de las vocaciones y de su orientación en las luchas por la vida.

Pero a cierta altura del debate se declaró también la

bancada nacionalista en contra de la idea y entonces el Presidente Serrato se dirigió a la Asamblea y pidió el retiro de su proyecto. Se abría el período electoral para los comicios de noviembre de 1924. Las masas obreras eran radicalmente opuestas al servicio militar obligatorio, y como podía creerse que al servicio militar obligatorio conduciría el plan de enseñanza propuesto por la Presidencia, los dos grandes partidos tradicionales trataban de no exponerse a defecciones.

EL NUMERO DE JEFES Y OFICIALES

Una planilla de modificaciones a la ley de presupuesto, votada a fines de 1926, establecía así el número y costo de los jefes y oficiales existentes a la sazón:

		$	$
1	Teniente General	600	7.200
6	Generales de División	430	30.960
9	Generales de Brigada	400	43.200
91	Coroneles	350	382.200
89	Tenientes Coroneles	285	304.380
103	Mayores	225	277.100
189	Capitanes	160	362.880
143	Tenientes	125	214.500
102	Segundos Tenientes	115	140.760
83	Alféreces	100	112.200
			$ 1:866.180

Armada

		$
13	Capitanes de Navío	65.520
25	" " Fragata	103.500
18	" " Corbeta	59.400
21	Tenientes de Navío	50.400
16	Alférez de Navío	30.720
42	Guardamarinas	73.080

Agregando los rubros correspondientes a alumnos de la Escuela Naval, suboficiales, cabos, marineros y equipaje, resultaba para la Armada un total de 924 hombres con una planilla de $ 704.820, sin contar los talleres.

En conjunto $ 2:571.000.

Para cubrir los aumentos que provocaba la planilla la Asamblea estableció impuestos internos sobre los vinos, bebidas alcohólicas, tabacos y un derecho de importación del 40 % a las frutas frescas.

Una ley de 1923 autorizó a la Presidencia de la República para invertir $ 40.000 en la instalación de una panadería militar.

Y otra ley del mismo año acordó a las clases y soldados sobrevivientes de las Campañas del Paraguay y de Caseros y de la Defensa, el sueldo correspondiente al grado superior inmediato, con una bonificación del 20 %.

HONORES PUBLICOS

ARTIGAS

La dotación del crucero brasileño "Almirante Barroso", que ya había concurrido a la inauguración del monumento a Artigas, depositó algunos meses después al pie de la estatua una placa con esta leyenda: "Homenagem do Brasil a Artigas".

Una ley de 1926 acordó la partida anual de $ 2.400, y la de $ 5.000 por una sola vez, para la formación de un parque público en los terrenos fiscales que rodean el monumento conmemorativo de la Batalla de Las Piedras.

Y otra del mismo año incorporó al presupuesto una planilla destinada a la conservación del "Parque Andresito" en el Puerto de La Paloma.

LOS TREINTA Y TRES ORIENTALES

Diversas leyes fueron dictadas en este período para honrar el centenario de los hechos gloriosos del año 1825:

el desembarco de los Treinta y Tres, con $ 25.000 para la construcción de un edificio escolar en la Agraciada, $ 10.000 para contribuir a los festejos programados por la Asociación Patriótica de Nueva Palmira, y $ 4.000 para un estudio histórico; la batalla del Rincón, con la declaratoria de feriado del día 24 de setiembre de 1925; la batalla del Sarandí, con $ 15.000 para costear los festejos programados por la Asociación local del centenario, y $ 5.000 para la inauguración del monumento recordatorio en el pueblo Sarandí Grande; la Declaratoria de la Independencia, con una contribución de $ 25.000 para la organización de los festejos.

Cada uno de esos centenarios dió lugar a grandes manifestaciones patrióticas, especialmente la del 25 de agosto, en que una enorme columna popular, a cuyo frente iba el Presidente Serrato, recorrió las principales calles de Montevideo.

La casa de la ciudad de Minas en que nació el general Lavalleja, fué destinada a Museo Histórico y Biblioteca escolar. De acuerdo con lo acordado en épocas anteriores, debía instalarse allí una escuela pública. Pero al darse cumplimiento a la ley, resultó que no se prestaba a ese destino.

EL ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA

Todos estaban de acuerdo en esos homenajes a las fechas gloriosas de la independencia. Pero al llegarse a la determinación de la que real y positivamente correspondía a la declaratoria de la independencia, recrudeció la polémica entre los que se inclinaban a las leyes de la Sala de la Florida del 25 de agosto de 1825 y los que se inclinaban a la Jura de la Constitución de la República el 18 de julio de 1830.

En la Cámara de Diputados triunfaron los primeros, de acuerdo con un ilustrativo estudio del miembro informante doctor Pablo Blanco Acevedo, en votación bastante reñida: 48 contra 38. En la Cámara de Diputados

triunfaron los segundos. Y la conmemoración quedó de hecho aplazada hasta el año 1930.

En el fondo de esa polémica había un sedimento partidista. Al Partido Blanco pertenecían los elementos descollantes de la epopeya del año 1825, Lavalleja y Oribe sobre todo. Al Partido Colorado pertenecía Rivera, el reconquistador de las Misiones, uno de los factores determinantes de la Convención de Paz de 1828, que dió por resultado que el Brasil y la Argentina declararan independizada la Provincia Oriental y se dictara ésta la Carta Fundamental de 1830.

El Presidente Serrato se dirigió a su turno a la Asamblea con un proyecto de ley por el cual se creaba una brigada topográfica, con el cometido de levantar el plano de todos los lugares de las batallas de la independencia y en general de todas las acciones militares de importancia libradas en el país.

El centenario del Combate de Santa Teresa fué solemnizado con un decreto del Consejo Nacional de Administración, por el que se disponía que se realizara en todas las escuelas públicas una ceremonia recordatoria; que el Correo imprimiera un sello postal especial; que se acuñara una medalla; y que se encargara a don Leogardo Miguel Torterolo la redacción de la Memoria Histórica.

EL SEGUNDO CENTENARIO DE LA FUNDACION DE MONTEVIDEO

El Concejo de Administración Departamental de Montevideo resolvió solemnizar el segundo centenario de la fundación de la ciudad de Montevideo (24 de diciembre de 1726), con un programa en el que figuraban el llamado a concurso de planos para la construcción de un gran faro en Punta Carreta, la colocación de la piedra fundamental de la Rambla Sur, a la altura de la calle Juan D. Jackson, la iluminación de todas las calles de la ciudad vieja y una feria familiar en la plaza Independencia, destinada a reproducir el ambiente del coloniaje.

HONRANDO A DOS EXTRANJEROS ILUSTRES

El Consejo Nacional de Administración dictó un decreto en 1923 por el cual se aplicaba el nombre de Parque Pasteur al predio ocupado por la Escuela de Veterinaria.

Tres años después, la Asamblea General votaba la partida de $ 5.000 con destino a un monumento a la memoria de Beethoven, y el Consejo Nacional de Administración, en uso de esa ley, resolvía iniciar gestiones para adquirir el busto del gran compositor ejecutado por el escultor Bourdelle, premiado en la Exposición de Bruselas.

OTROS HOMENAJES

La colocación del busto del doctor Alfredo Vásquez Acevedo en el edificio central de la Universidad y la designación de "Instituto doctor Alfredo Vásquez Acevedo" dada a la Sección de Enseñanza Secundaria por el Consejo Universitario, promovieron una discusión en el seno del Consejo Nacional de Administración acerca del derecho de la autoridad universitaria para discernir esos honores, y especialmente el cambio de nombre a la Sección de Enseñanza Secundaria, que sólo el Parlamento, en concepto de algunos, podía autorizar. Pero no triunfó la advertencia, que se había propuesto, al Consejo Universitario. Hubo también una moción de interpelación en la Cámara de Diputados, con el mismo resultado.

El doctor Juan Zorrilla de San Martín fué objeto de un gran homenaje, en agosto de 1925, organizado por una Comisión Popular, con el concurso del Presidente de la República, Consejo Nacional de Administración, Cámara de Senadores, Cámara de Diputados y Consejo Central Universitario. El acto tuvo lugar en la plaza Independencia.

Al doctor Alfredo Navarro se le tributó en 1926 otro homenaje, al cumplir el 30 aniversario de su fecunda actuación en la Facultad de Medicina, de acuerdo con un programa que comprendía un acto académico en el salón de Actos Públicos

de la Universidad, la designación de una de las salas del Hospital Maciel con el nombre del ilustre homenajeado, la colocación en esa sala de una placa recordatoria y un banquete de 600 cubiertos en el Parque Hotel. El Cuerpo Legislativo adhirió al homenaje, votando la partida de $ 1.000 para contribuir a la publicación de la obra científica del doctor Navarro.

La ciudad de San José rindió tributo a la memoria del doctor Alfonso Espínola, un filántropo que aplicó su ciencia médica en aquella localidad con un desinterés extraordinario. Se colocó una placa recordatoria en la casa donde murió y otra en la calle que lleva su nombre y se colocó un busto en la Policlínica del Hospital. La Comisión de homenaje concretaba así los méritos del doctor Espínola:

"Por las reiteradas pruebas de amor al prójimo que dió durante su peregrinaje por el mundo; por su alta mentalidad científica; por su filantropía de hombre excepcional; por todos los brillantes atributos que adornaban su vida ejemplar."

El heróico sacrificio de un joven dió lugar a otro homenaje de los Poderes Públicos y del pueblo de Montevideo al altruismo y al sentimiento de solidaridad humana. Había estallado un incendio en un depósito de películas cinematográficas de la calle Río Negro. Una vendedora de la casa corrió hacia el fondo y allí quedó cercada por las llamas. A sus gritos de socorro, se lanzó a través del fuego, Atilio Perossi, un joven de 23 años, mecánico electricista, que pasaba en esos momentos por la calle. Y el fuego consumió a los dos.

El Concejo de Administración Departamental dió el nombre de Atilio Perossi a una de las avenidas de nuestros parques; el Consejo Nacional de Administración resolvió que la hazaña de Perossi fuera comentada en las escuelas públicas; y el Cuerpo Legislativo decretó una pensión de $ 1.200 anuales a la familia de Perossi y dispuso que los restos del abnegado joven fueran inhumados en el Panteón de los Servidores de la Patria.

La repatriación de los restos del doctor Domingo Men-

dilharsu dió lugar a que el Cuerpo Legislativo decretara honores de Ministro a ese ilustre ciudadano.

CREACION DEL OBSERVATORIO NACIONAL

En 1925 fueron refundidos el Instituto Metereológico Nacional y el Observatorio Físico-Climatológico, en un nuevo organismo denominado Observatorio Nacional, con el siguiente programa:

Estudios astro-físicos y metereológicos; climatología; determinaciones magnéticas y seísmicas; servicio semafórico; determinación de hora y servicios meridianos; metereología agrícola.

ESPECTACULOS PUBLICOS. — EDUCACION FISICA

Grandes triunfos alcanzaron los equipos uruguayos de football durante este período: por repetidas veces en los escenarios sudamericanos, y luego en el escenario europeo de Colombes, donde intervinieron 22 naciones y la bandera uruguaya fué aclamada en forma entusiasta por la población de París.

En cambio, uno de los triunfos sudamericanos dió lugar a reacciones sangrientas. Había concluído en Montevideo el campeonato, con un empate entre uruguayos y argentinos, que mantenía el triunfo de los primeros. A la noche, frente al hotel donde se alojaban los argentinos, ocurrió un tumulto promovido por un ebrio, y entonces desde el hotel salió una bala que hirió mortalmente a don Carlos Dembi, empleado del Banco Italiano, que intervenía con ánimo de pacificador. Hechas las averiguaciones, se imputó el atentado a un "hincha" del equipo argentino. Pero no fué posible conseguir su extradición y el crimen quedó impune.

El Consejo Nacional de Administración reiteró en 1924 su repudio contra los matchs de box, que ya había exteriorizado tres años antes.

"Si bien el box, decía en su Mensaje a la Asamblea,

puede ser considerado como un ejercicio eficaz para la cultura física individual, como espectáculo contraría la cultura popular y fomenta o desarrolla sentimientos de crueldad."

El Yacht Club Uruguayo obtuvo de la Asamblea General, en 1925, el usufructo de uno de los terrenos ganados al mar, en el Puerto de Montevideo, al lado del que ya se había concedido en la misma forma al Club Nacional de Regatas. La ley declaraba que el usufructo podía quedar sin efecto mediante otra ley.

IV

Gobierno del doctor JUAN CAMPISTEGUY (1927 - 1931)

CAPITULO X

MOVIMIENTO POLITICO

EL DOCTOR CAMPISTEGUY TOMA POSESION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ya hemos dicho, al ocuparnos de la Administración del ingeniero Serrato, en qué forma se incubó la candidatura presidencial del doctor Juan Campisteguy: mediante una transacción entre el Partido Batllista y el Partido Riverista sobre la base de la proclamación del jefe civil de esta última fracción política.

En el discurso que pronunció, al tomar posesión de la Presidencia el 1º de marzo de 1927, empezó el doctor Campisteguy por referirse a los grandes progresos institucionales alcanzados por el Uruguay. Recordó que en los 10 años transcurridos desde la vigencia de la Constitución de 1917, había habido repetidas elecciones de Presidente de la República y de miembros del Consejo Nacional de Administración, y agregó:

"Esas pruebas colocan a la República en las líneas avanzadas de la democracia, en donde figuran los países más civilizados en las prácticas políticas, sin que la crítica más rigurosa sea capaz de hacerle perder la posición que ha conquistado... Es a los hombres dirigentes a quienes corresponde consolidar la honrosa posición adquirida por la República en las contiendas del sufragio, que nos exhiben ante propios y extraños como un pueblo capacitado para resolver sus destinos de acuerdo con la única ley que los hombres han forjado para vivir en paz, que es la ley de la Soberanía con su acción de atraer el concurso de todos los intereses y de todas las aspiraciones.

"La libertad de reunión, el derecho de asociación, la libertad de pensamiento y el derecho de emitir opiniones que es su consecuencia, la libertad individual, la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, el derecho de locomoción, son todos atributos de la personalidad humana, no sólo consagrados en la ley, sino también profundamente arraigados en nuestras costumbres.

"La paz está tan cimentada con la práctica sincera de las instituciones, que a nadie se le ocurre alterarla, habiéndose puesto un broche a la sucesión de provisoriatos, dictaduras y gobiernos de fuerza que en el pasado interrumpían la vida constitucional de la República."

Después de este preámbulo de pleno reconocimiento de los progresos políticos, escrito por el jefe del Partido Riverista, adversario radical del régimen del Poder Ejecutivo Colegiado incorporado a la Constitución de la República desde el año 1917, entró el doctor Campisteguy a decir cuáles eran sus propósitos de gobernante: cumplir la Constitución; respetar el ejercicio de la libertad; mantener el orden; prevenir las huelgas y cuando se produjeran hacer efectivo el derecho contra los que pretendieran agredirlo en forma violenta; mejorar las condiciones de la policía y del ejército; desarrollar los sentimientos de confraternidad americana y extender las relaciones cordiales con los demás países que integran el mundo civilizado.

"Es notorio, agregó, la consideración y el aprecio adquirido por nuestro país en las relaciones internacionales. Pienso, refiriéndome a este tema, que es necesario justificar ese prestigio con la práctica sincera de nuestras instituciones que garantizan la estabilidad de la paz interna y con el predominio de una política financiera sana y ordenada que nos ponga en condición de cumplir todos nuestros compromisos, acreditando así la sinceridad de nuestros procederes."

RUMORES DE REVOLUCION Y DE MOTIN

La paz no fué alterada durante la Administración del doctor Campisteguy. Pero en distintas oportunidades co-

rrieron con insistencia rumores de motín colorado, a veces emanados de bruscas destituciones de jefes de batallón, y de revolución nacionalista, emanados de movimientos sospechosos en la frontera terrestre.

A principios de junio de 1927 publicaba el "Diario Oficial", en un sólo día, ocho destituciones: cuatro de primeros jefes y cuatro de segundos jefes de unidades militares; y antes de finalizar el mismo mes, agregaba otras cuatro destituciones: tres de primeros jefes y una de segundo jefe de batallón. Tres meses después, a mediados de setiembre, eran destituídos tres primeros jefes y un segundo jefe de batallón. Y no se trataba de actos aislados, sino de destituciones en block, que se decretaban y cumplían cada vez en un solo día, como para desbaratar planes y consolidar situaciones.

Los rumores de alteración del orden público, ya por efecto de movimientos militares, ya por efecto de la actitud sospechosa del caudillo nacionalista Nepomuceno Saravia, resurgieron a fines de 1929 y en tal forma que el Directorio del Partido Nacionalista resolvió lanzar un manifiesto enérgico en que definía así su actitud:

"Frente a la insistente propaganda francamente subversiva para el régimen constitucional en vigencia, tomando en cuenta reiterados rumores sobre situaciones anormales que pueden sorprender la buena fe de ciudadanos honestos y patriotas, el Directorio del Partido Nacional se considera en el deber de expresar su más franca reprobación de tales propagandas, pidiéndoles a todos los nacionalistas que lo acompañen en esa actitud."

Un año después volvió a hablarse de golpes de Estado que darían por resultado el entronizamiento de una dictadura Riverista y volvió a hablarse con tanta insistencia, que el Ministro de la Guerra general Dubra, se creyó obligado a formular declaraciones de acatamiento a la Constitución de la República y de repudio a los cuartelazos. Y ello desde la tribuna de la Cámara de Diputados. Véase lo que decía en setiembre de 1930, al aproximarse la elección de Presidente de la República y de miembros del Consejo Nacional de Administración:

"En estos momentos podemos decir el Presidente de la República doctor Campisteguy, el doctor Lagarmilla y el que está hablando, que el ejército de la República garantirá en noviembre al partido que triunfe y que custodiará la Constitución de la República.

"El ejército de la República, y hablo en su nombre con la autoridad que me dan mi investidura y mi jerarquía, puede tenerse la seguridad de que sabrá respetar la ley, y que el Ministro que habla en el caso de que una unidad intentase desacatar la voluntad del superior, iría a la puerta de su cuartel o a morir en la demanda."

Idénticas declaraciones formuló fuera de la Cámara el Ministro del Interior, doctor Eugenio Lagarmilla.

El escenario político quedó tranquilizado con esas terminantes declaraciones que el Presidente Campisteguy hacía por intermedio de sus Ministros, al llamar a silencio a aquellos de sus propios allegados y correligionarios políticos que pretendían orientar los sucesos hacia la dictadura de un prócer riverista que no formaba parte del Gobierno.

Por eso uno de los más autorizados órganos de la prensa independiente decía, al terminar el cuadrenio constitucional del doctor Campisteguy:

"Hay que reconocer que el Presidente Campisteguy ha sido fiel custodia de las instituciones, contra todos los embates de una propaganda insensata que pretendió cien veces en sus cuatro años de Gobierno halagarlo con la perspectiva de una conmoción política en la que habría podido hacerse dueño y señor del país. Su resolución a este respecto, fué de una firmeza inquebrantable: no hacer el motín y no dejar que otros lo hicieran; vale decir no cometer el crimen, pero no imitar tampoco a Pilatos en su cobarde actitud."

REFORMAS ELECTORALES

La Asamblea General sancionó en 1928 varias e importantes ampliaciones a la legislación electoral vigente, encaminadas a asegurar la mayor pureza del sufragio.

Toda persona del sexo masculino, decía la primera de esas leyes, mayor de 15 años, que quiera ingresar al país por la vía fluvial, durante el día de la elección y los cuarenta y cuatro días anteriores, deberá dar su nombre y apellido y justificar su identidad ante los funcionarios designados por la Corte Electoral, quienes tomarán las impresiones digitales. La Corte Electoral formará la nómina de las personas que lleguen al país en esas oportunidades y la comunicará a los Partidos Políticos.

Las personas que entren al país durante el día de una elección y los dos anteriores quedan inhabilitadas para votar en dicha elección, si estuvieran comprendidas en la nómina formada por la Corte Electoral.

Los inscriptos que ingresen al país durante los doce días anteriores a una elección deberán probar que tienen residencia habitual en el país.

Terminaba la ley estableciendo garantías de seriedad en las informaciones supletorias de edad, nacionalidad, identidad y residencia relativas a la inscripción en el Registro Cívico Permanente.

Mediante estas disposiciones, que eran el resultado de un acuerdo entre los dos grandes partidos políticos, quedaban eliminados dos abusos que habían dado lugar a enojosas controversias y acusaciones: los llamados "gatos internacionales" y las informaciones fraudulentas para acreditar el estado civil.

Una segunda ley, sancionada dos años después, modificó la forma de elección de la Corte Electoral, con el propósito de garantir más ampliamente el derecho de los partidos políticos.

De los nueve miembros de la Corte, seis serían elegidos por el sistema del doble voto simultáneo y la representación proporcional integral. Los otros tres por medio de boletas, declarándose electos los que obtuvieran, por lo menos, el voto de las dos terceras partes del total de la Asamblea Legislativa. Los representantes parlamentarios de los partidos políticos que no hubieran intervenido en la primera de esas dos elecciones, podrían proponer candidatos en la segunda,

a razón de diez cada partido, para que fueran votados por la Asamblea, triunfando los que obtuvieran dos terceras partes de votos. Los restantes serían elegidos sin sujeción a propuesta alguna y siempre por el mismo número de votos.

La misma ley integraba la Corte con tres miembros elegidos por la Asamblea General.

LOS COMICIOS DE ESTE PERIODO

Hubo dos convocatorias electorales en el curso de los cuatro años de la Administración Campisteguy: en noviembre de 1928, para las elecciones generales de diputados, parciales de senador y parciales del Consejo Nacional de Administración; y en noviembre de 1930, para la elección de Presidente de la República y de miembros del Consejo Nacional de Administración.

Electorado de las elecciones generales de representantes según los escrutinios que sucesivamente efectuaron la autoridad electoral y la Cámara de Diputados en noviembre de 1928:

	Escrutinio de la Autoridad Electoral	Escrutinio de la Cámara de Diputados
Partido Colorado	87.768	88.553
,, Colorado Gral. Rivera	20.598	21.322
,, Colorado Radical	9.746	9.879
,, Colorado Tradición Colorada	21.520	21.814
Concentración Colorada	1.671	1.671
Agrupación Colorada Juventud Riverista	818	831
Partido Nacional	139.019	140.940
,, Blanco	4.134	4.219
,, Comunista	3.794	3.911
,, Socialista	2.881	2.931
,, Agrario	193	199
,, Reformista	3	4
	294.850	299.017

Electorado de las elecciones de miembros del Consejo Nacional de Administración en el mismo mes de noviembre de 1928:

Lema Partido Colorado:		
Por los ideales batllistas	87.933	
Por el triunfo del Partido Colorado	54.662	
Comité batllista de San José	598	
Agregados al lema	87	143.280
Partido Nacionalista		141.055
,, Blanco		3.715
,, Comunista		3.791
,, Unión Cívica		954

Por efecto de las modificaciones del Senado resultaron estas nuevas cifras:

Partido Colorado	144.912
Partido Nacionalista	142.729

Electorado de la elección de Presidente de la República en noviembre de 1930:

Lema Partido Colorado:		
Por la Victoria. Por la Libertad y justicia para todos	104.468	
General Rivera	28.878	
Colorados Radicales	8.340	
Lista Z (votantes de la candidatura neutral del doctor Fleurquin)	22.797	
Agrupación Colorada Anticolegialista	1.125	
Adjudicados al lema	113	165.779
Partido Nacionalista:		
Sub lema Herrera	132.310	
Sub lema Lamas	18.087	
Adjudicados al lema	210	150.607
Total de votos		318.676

Elecciones de Consejeros Nacionales en el mismo mes de noviembre de 1930, según el escrutinio practicado por el Senado:

Partido Colorado	165.780
Partido Nacionalista	149.943
Partido Comunista	2.257
Total de votos	317.980

EN TORNO DE LOS COMICIOS

Las elecciones de 1928 se desarrollaron dentro de un ambiente tranquilo y respetuoso en todos los sectores del electorado, y por eso el Consejo Nacional de Administración pudo concentrar en las siguientes palabras de su Mensaje anual al Cuerpo Legislativo la impresión general del país:

"Puede afirmarse que ellas constituyen una alta nota afirmativa de la cultura cívica de nuestro pueblo. Toda una larga e intensa campaña electoral y la elección misma se desarrollaron sin que ninguna incidencia de alguna entidad perturbara el ejercicio de los derechos ciudadanos. Frente a tales hechos, bien puede proclamarse que ha alcanzado un plano de verdadera significación el progreso institucional de la República, fundamentado en el libre juego de los derechos de todos y realizado en el sentido de las más nobles aspiraciones de la democracia."

Completando el cuadro del momento hacía notar a su turno el Presidente Campisteguy la perfecta cordialidad de relaciones entre la Presidencia de la República y las Cámaras de Senadores y Diputados.

"Es una señal reveladora, decía, de los progresos que hemos alcanzado en el desenvolvimiento de nuestra vida democrática."

Una fuerte protesta anotan, sin embargo, los anales de la época: las destituciones en masa de los funcionarios policiales de filiación batllista, para suplantarlos por otros

de filiación riverista, con absoluta prescindencia de las condiciones personales de los destituidos.

Pero fuera de esa persecución a la ideología batllista, en la que el Presidente Campisteguy podía escudarse con sus derechos privativos en materia de nombramientos policiales, es lo cierto que los comicios de 1928 se desarrollaron dentro de la más perfecta tranquilidad y dentro de la mayor corrección cívica.

Ese ambiente se alteró en el curso de los comicios de 1930, y entonces a las protestas que surgían de los cambios policiales para asegurar el predominio del Riverismo, se agregó la protesta del partido del llano.

El Directorio Nacionalista se dirigió al Senado, denunciando el caso de mesas receptoras de votos en las que sólo actuaban colorados o presidentes y secretarios de esa misma filiación política, y a la vez se dirigió a las Comisiones Departamentales para decirles que el pleito centenario entre colorados y blancos había sido dirimido por algunos pocos millares de votantes que todavía no habían tenido tiempo de incorporarse a la vida moral y política del país; que dentro del Partido Colorado actuaban dos fracciones antagónicas: la del avancismo batllista, que halagaba y atraía al obrero, y la del conservatismo riverista, que halagaba a las clases conservadoras con la intangibilidad de sus bienes y la supresión de los impuestos que las afectaban; que la fórmula del "handicap" en la proclamación de candidatos a la Presidencia de la República, que permitía agrupar a las dos fracciones coloradas antagónicas, constituía una violación de la Constitución; que el triunfo colorado estaba maculado por sucesos de índole delictuosa, que pendían de resoluciones judiciales, y de denuncias y pruebas que estaban estudiando ciudadanos especializados en la materia.

Tales eran las acusaciones. Frente a ellas se encargó la propia prensa nacionalista de probar que en el fondo los comicios en que acababa de ser derrotado su partido, honraban al país, honraban a las instituciones y honraban a las autoridades públicas.

"Diario del Plata" no vacilaba al día siguiente de las elecciones en declarar que los partidos habían luchado con armas legales, sin apelar a medios deshonestos.

"Puede estar orgulloso el país, decía "El Nacional"; su cultura cívica, su capacidad democrática han triunfado ampliamente; de Norte a Sur, de Este a Oeste, todas las noticias que llegan ratifican la sensación de tranquilidad y de respeto en que se ha desarrollado el acto comicial. El país ha triunfado. Gane quien gane, todo lo que constituye substancialmente la democracia política, es decir, la libre expresión de las ideas dentro de la ley, la posibilidad de que las mayorías se impongan en el orden, el respeto para todas las opiniones—ha dado ayer un gran paso más hacia adelante."

"No nos asusta la derrota, escribía "El País"... Entretanto, no olvidemos que vencidos o vencedores, es la democracia que el Partido implantó la que triunfa en estos comicios."

"Tengo la firme convicción, escribía el diputado nacionalista doctor Alvaro Vásques en la prensa de su partido, de que nuestra legislación electoral garantiza como ninguna la verdad del sufragio electoral. Sumamente cuidadosa en prever el fraude y asegurar la exactitud y la sinceridad del voto da a los ciudadanos y a los partidos políticos las máximas garantías en el ejercicio del derecho de elegir... Nuestra legislación electoral ha justificado las esperanzas que se fundaban cuando la dictó la patriótica concordia de los grandes partidos. La culta serenidad de los comicios y la reiterada aceptación de los resultados electorales, favorables o adversos, honran al país y son un índice cierto de superación democrática. Se han emitido centenares de miles de votos, sin que nunca se pusiera en duda con o sin justificación, sino la legitimidad de algunos centenares, hecho que no ocurre en los países más avanzados."

EL PROBLEMA PRESIDENCIAL

Desde noviembre de 1929 quedó planteado el problema de las candidaturas presidenciales por el Partido Naciona-

lista con la proclamación del doctor Luis Alberto de Herrera para la Presidencia de la República y del doctor Alfredo García Morales para la Presidencia del Consejo Nacional de Administración.

Varios meses más tarde, en agosto de 1930, la Convención del Partido Riverista proclamó la candidatura presidencial del doctor Pedro Manini Ríos. Al formular esta proclamación, establecía que su aporte al electorado del Partido Colorado ascendía a 25.000 votos. Agregaba que el riverismo se desentendía en absoluto de toda posición política en el seno del Consejo Nacional de Administración, olvidando que su jefe civil, el doctor Juan Campisteguy, había formado parte durante seis años de esa rama del Poder Ejecutivo.

Casi inmediatamente después, en el mes de setiembre, se reunía la Convención Nacional del Partido Batllista y autorizaba a sus correligionarios para votar por cualquiera de las dos candidaturas que se agitaban en esos momentos: la Batllista del doctor Gabriel Terra y la Colorada neutral del doctor Federico Fleurquin, y para el Consejo Nacional de Administración las del Ingeniero Juan P. Fabini y don Tomás Berreta.

Y a principios de noviembre, en el mes de los comicios, volvía a ser convocada la Convención Colorada Batllista y esta vez para celebrar dos sesiones en un mismo día.

En la primera de ellas prestó juramento el doctor Gabriel Terra, en su carácter de candidato a la Presidencia de la República.

"Contraigo — dijo — el compromiso de honor de cumplir el programa de mi partido, de acatar sin reserva la Carta Orgánica y de alentar los principios de libertad y de justicia que son los postulados históricos del partido; y si llego a la primera magistratura, haré política de franca y leal colaboración y coparticipación con las demás fracciones que contribuyan a la victoria."

Acto contínuo el Presidente de la Convención proclamó al doctor Terra candidato a la Presidencia de la República.

El mismo compromiso de honor contrajeron don Juan P. Fabini y don Tomás Berreta, candidatos a Consejeros Nacionales.

En la segunda sesión se dió cuenta del resultado de làs largas y laboriosas gestiones de unificación colorada entre los partidos Batllista, Riverista, Radical y Tradicional. Todavía no se había obtenido la adhesión del Riverismo, que continuaba exigiendo la Presidencia de la República para el doctor Pedro Manini Ríos. Pero se había arribado a un acuerdo entre los Batllistas, los Tradicionales y los Radicales sobre la siguiente base:

"Ofrecer al Riverismo el triunfo de su candidatura presidencial en el caso de que alcanzara el 19 % del electorado, y dar a las demás fracciones, en la composición del Senado, una representación proporcional a sus respectivos contingentes."

La Convención ratificó el acuerdo y resolvió no volver a reunirse hasta después de los comicios. 48 horas después, volvía sin embargo, a celebrar una tercera sesión, en la que fué aceptada esta variante propuesta por el Riverismo:

Que el porcentaje para obtener el triunfo del doctor Manini Ríos quedara fijado en el 17 y ½ % del aporte total del electorado.

Pero la aceptación se produjo con la siguiente cláusula aditiva, bien explicable dado el hecho de que el Riverismo era dueño de la Presidencia de la República en esos momentos:

"Convienen las partes en que si se acusara a una de ellas de haber vencido por medio de procedimientos ilegítimos o por intromisión de la autoridad policial o militar, el asunto pasará a arbitraje de un tribunal compuesto de los señores....... al solo efecto de determinar si dicho procedimiento o dicha intervención vicia de nulidad el cumplimiento del pacto, bastando para ello la convicción moral de los árbitros."

La contienda presidencial quedó desde entonces planteada entre los dos candidatos del Partido Batllista, doctor Gabriel Terra (Batllista) y doctor Federico Fleurquin (Co-

lorado neutral), el candidato del Riverismo (doctor Pedro Manini Ríos) y los dos candidatos del Partido Nacionalista (doctores Luis Alberto de Herrera y Eduardo Lamas).

El Partido Blanco Radical que presidía el doctor Lorenzo Carnelli, publicó un manifiesto en el que aconsejaba a sus correligionarios la abstención.

El Comité de Vigilancia Económica publicó también un manifiesto de adhesión a las candidaturas de los doctores Herrera y Manini y de repudio a las del Batllismo. Ya había pedido y obtenido que el comercio de Montevideo clausurara sus puertas durante dos días seguidos, como protesta contra el proyecto batllista del salario mínimo, que figuraba en la orden del día de la Cámara de Diputados.

CONTROVERSIA EN TORNO DEL "HANDICAP"

Para los dirigentes del Partido Nacionalista, el handicap era anticonstitucional y así lo declararon el Directorio, los senadores y la prensa de esa filiación política.

Dentro del régimen vigente, decían, triunfa el partido que obtiene la mayoría, y dentro de esa mayoría triunfa la fracción que cuenta con más votos. Por lo tanto si el Partido Colorado triunfa y el doctor Terra obtiene la mayoría de votos de ese partido, no podrá alcanzar la Presidencia el doctor Manini, aun cuando consiga el 17 ½ % del electorado colorado y aún cuando el doctor Terra, como ya se anuncia, renuncie a su triunfo. Si el doctor Terra renuncia a su triunfo, la Asamblea General nombrará Presidente provisional de acuerdo con la Constitución.

Los partidarios del handicap invocaban el mecanismo del doble voto simultáneo que establecía la legislación vigente. El elector, decían, vota a favor de un lema general y a la vez de un sublema. Así los Riveristas votan por el doctor Manini y al mismo tiempo por el Partido Colorado, y los Batllistas votan por el doctor Terra o por el doctor Fleurquin y al mismo tiempo por el Partido Colorado. En el caso de que el Partido Colorado tenga un electorado mayor que el Partido Nacionalista, corresponderá a ese electorado la

Presidencia de la República, sean cuales fueren las divergencias de los sublemas. Y entonces, triunfante el handicap, renunciará Terra y obtendrá la Presidencia Manini.

La controversia era muy grave, porque la proclamación del candidato presidencial triunfante, de acuerdo con el escrutinio, correspondía a la Cámara de Senadores, donde predominaba el sector nacionalista. Y tanto más grave cuanto que era notorio que sobre el sector nacionalista ejercía formidable presión, desde afuera, uno de sus correligionarios dirigentes, en favor de un plan político por el que se anularía el triunfo del doctor Terra y se franquearía el camino al doctor Manini Ríos para la conquista del gobierno.

Durante varias semanas la disidencia continuó agitando el ambiente, porque la prensa Riverista declaraba sin ambages que en el caso de alcanzar el doctor Manini el 17 ½ % del electorado colorado, el doctor Manini sería Presidente, fuere cual fuere el criterio nacionalista, lo cual hacía exclamar a "Diario del Plata" que lo que se vaticinaba era sencillamente el motín.

Pero no llegó el caso de que el Senado tuviera necesidad de pronunciar su fallo sobre el handicap.

Ya hemos reproducido el resultado del escrutinio de la elección presidencial: 165.779 votos el Partido Colorado contra 150.607 del Partido Nacionalista; y dentro del Partido Colorado, 28.878 votos del Riverismo, cifra a la que faltaban algunas decenas para alcanzar el 17 ½ % del handicap, quedando con ello eliminado el doctor Manini.

La Cámara de Senadores, de acuerdo con los resultados del escrutinio, declaró triunfantes las candidaturas del doctor Terra (Batllista) para la Presidencia de la República y del ingeniero Fabini y señor Berreta (Batllistas) y del doctor Alfredo García Morales (Nacionalista) para el Consejo Nacional de Administración.

La minoría nacionalista del Consejo Nacional de Administración, que era de cuatro contra cinco colorados, quedó reducida a tres contra seis, por efecto de esta nueva integración.

El fallo del Senado recién se produjo en la víspera de

la terminación del mandato presidencial del doctor Campisteguy.

Desde antes de los comicios, en octubre de 1930, había previsto la Asamblea General el riesgo de que llegara el 1º. de marzo de 1931 sin que los escrutinios estuvieran concluídos y había dictado una ley por la cual se establecía lo siguiente:

"En caso de no estar proclamado el Presidente de la República el último día del mes de febrero del año siguiente a la elección, el Consejo Nacional deberá designar uno de sus miembros para que ocupe la Presidencia, hasta la proclamación del nuevo electo, y si no lo hace practicará la elección la Asamblea General."

LA ESCISION NACIONALISTA

Desde la víspera de la elección presidencial había empezado un fuerte movimiento de disgregación en el seno del Partido Nacionalista.

El doctor Luis Alberto de Herrera, que siempre había figurado dentro de su partido, como candidato único a la Presidencia de la República, no respondía ya a la unanimidad de los votos y fué necesario que la Convención Nacionalista diera a sus correligionarios la opción entre el doctor Herrera y el doctor Eduardo Lamas, para que el Partido concurriera en masa a las urnas.

Producida la derrota al pie de las urnas, renunció el Directorio y fué nombrado otro en su reemplazo, bajo la presidencia del señor Ismael Cortinas, que respondía a una tendencia antagónica a la del doctor Herrera.

La tarea del nuevo Directorio, decía uno de los portaestandarte de la nueva fracción, ha de ser presidida por este pensamiento: "Hacer del Partido un instrumento cada día más eficaz y útil para realizar obras positivas y benéficas".

El doctor Herrera, que acababa de terminar su mandato de seis años en el seno del Consejo Nacional de Administración, levantó de inmediato, como bandera de combate, la reacción contra el Poder Ejecutivo Colegiado.

DOS JUICIOS DE IMPORTANCIA DEL CONSEJO NACIONAL

¿Respondía esa enseña a las ideas que había sustentado el doctor Herrera desde su banca del Consejo Nacional de Administración?

Ya hemos reproducido algunas de las palabras del Mensaje que dirigió al Parlamento, como Presidente del Consejo Nacional de Administración, en las que luego de referirse a los grandes progresos del Uruguay, decía desbordante de entusiasmo:

"Nuestros progresos políticos nos autorizan a afirmar sin reticencias de ninguna especie que la República puede clasificarse entre las naciones de más alta civilización."

Un año después de abandonar la presidencia del Consejo, pero conservándose siempre como miembro de ese alto Cuerpo, decía al emprender su jira de descanso a Europa:

"El Consejo Nacional gobierna al país como nunca antes fué gobernado. En esa gestión patriótica colaboran los dos grandes partidos que integran la nación. Sus representantes allí se encuentran, deliberan y deciden con positivo beneficio de los intereses generales. Allí se acortan distancias, se liman los prejuicios y muere la intolerancia.

"Considero que bajo el imperio de la Constitución de 1917, la República avanza en la senda del orden, de la organización y del progreso. A su amparo fecundo, las instituciones se han arraigado. Cada día más lo comprende así la opinión pública, convencida por los hechos. A su lado también, está el Partido Nacional que, si antes fué revolucionario, cuando vivíamos bajo el atentado, ahora está junto a la Ley, porque ella ampara por igual a todos los orientales.

"Ese precioso patrimonio, conquistado el glorioso 30 de julio, no estará, ¡no! a la merced del capricho de nadie. Al pie de la gran Carta Constitucional de 1917, está el país y, como uno de sus más poderosos mandatarios, el Partido Nacional."

Y de regreso a Montevideo, comentaba así sus planes de futuro en el mismo diario donde había publicado las declaraciones que acabamos de transcribir:

"Seguir cumpliendo con el mayor empeño y dedicación el cargo con que me han honrado mis correligionarios en el Consejo Nacional, cuya obra de organización administrativa, económica y financiera, he podido apreciar desde lejos, en contacto con los gobiernos de otros países mucho más viejos que el nuestro."

Y más adelante todavía, ya al terminar su carrera administrativa, en diciembre de 1930, firmaba una circular del Directorio de su Partido, en la que se condenaba la idea de alzar como bandera de lucha la reforma constitucional:

"Sólo resta a este Directorio recomendar la unión partidaria y el alejamiento de todo nuevo motivo de disparidad y lucha interna, así viniera bajo la apariencia de reformas constitucionales."

En términos igualmente elogiosos se expresaba el doctor Gabriel Terra, en este mismo período, acerca del Consejo Nacional de Administración después de vivir cinco años en el seno de ese alto Cuerpo.

Véase lo que decía en la sesión del 4 de febrero de 1930:

"Conviene decir desde este Consejo la verdad en cuanto al momento político actual.

"Se está haciendo campaña subversiva, hablando como la cosa más natural y fácil de resolver las dificultades políticas del momento actual con la violencia, como si exponiendo tales propósitos no se cometiese un delito desde que es manifestar sencillamente la aspiración deshonesta de que el país retroceda medio siglo.

"Jamás, como ahora, se han realizado en el país mayores progresos representados por una obra pública formidable muy superior en relación a nuestras fuerzas, a la que realiza cualquier otro país del mundo.

"Hemos aplicado en estos cuatro años últimos treinta millones de pesos totalmente en construir carreteras, puentes; en realizar las grandes obras que están por terminarse en los puertos de Salto, Paysandú, Fray Bentos, Colonia, Paloma y Montevideo; hemos saneado seis o siete ciudades del interior, dotándolas de agua corriente y de cloacas, hay cua-

tro o cinco más en que se inician las obras; se ha construído cantidad de edificios públicos importantes, como el de la Aduana, el Ministerio de Hacienda y la Contaduría General del Estado; se han hecho importantes obras de dragado, adquiriendo en Europa dragas, algunas que ya están en el país y otras están por llegar; se ha terminado la construcción del ferrocarril a Rocha, que ha salido caro por los grandes movimientos de tierra, pero que ya es una vía de primer orden; y todo esto se ha hecho en realidad hasta ahora sin votar un solo impuesto nuevo; con los recursos existentes con anterioridad, que todavía alcanzan para llevar adelante un programa de cerca de veinte millones de pesos que se invertirán en dar entrada a Montevideo a los ferrocarriles del Estado, en la construcción del Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco y el que va a Sarandí del Yí, partiendo del Puerto de Montevideo.

"Pero hay además treinta millones de pesos a invertirse y colocarse en otras obras, como ser la construcción de escuelas, del gran hospital clínico, la continuación de las carreteras y la construcción de muchos otros puentes además de los construídos, que ha obligado a dictar leyes recientemente votadas y que crean algunos gravámenes en las zonas de influencia, gravámenes a pagarse por los directamente beneficiados en esas obras,y otro impuesto, el más importante, el que recae sobre la bencina, que es el que se aplica en otros países, como los Estados Unidos principalmente, a la construcción de las carreteras.

"Quiere decir que hemos invertido más de 30 millones de pesos en obras públicas y estamos por construir 20 millones en ferocarriles a base de recursos ya existentes, mejor distribuídos, sin crear ningún impuesto nuevo, y hemos financiado y programado la construcción de obras por 30 millones más, creando los recursos indispensables para servir los títulos que hay que emitir.

"El Consejo Nacional no ha abusado del impuesto y puedo decir, sin temor a ser desmentido en mi afirmación, que está escribiendo en la historia del país un capítulo formida-

ble, de grandes realizaciones, de obras de progreso, que sería un crimen detener."

Formulado así el gran elogio de la acción constructiva del Consejo Nacional de Administración y por consiguiente del Poder Ejecutivo Colegiado, entró a ocuparse el doctor Terra del tema que en esos momentos figuraba en la orden del día: la colaboración fastuosa de los municipios en los festejos conmemorativos del centenario de la Constitución de 1830. Y véase lo que agregó con tal motivo:

"Se dice que los sectores políticos, de común acuerdo, de la Asamblea Representativa, se han propuesto invertir una deuda de dos millones para aplicarlos a obras destinadas a festejos del centenario.

"En eso nada tiene que ver el Consejo Nacional...

"Pero conviene dejar constancia que no es por la emisión de dos millones de pesos, que realice o no el Municipio de Montevideo, que pueden justificarse propagandas subversivas que conspirarían contra el crédito del país, que es el más alto entre los países sudamericanos, solamente comparable al de la República Argentina; y no es cuestión de echar por tierra esa confianza que el Uruguay ha sabido inspirar en los grandes mercados financieros y que tendrá tanta influencia en el desenvolvimiento del país, desde que la fama que hemos sabido adquirir es el resultado de un cuarto de siglo de prácticas democráticas y de orden y lo obtenido en esos veinticinco años puede perderse en un solo instante de falta de patriotismo o de desorden.

"Se dice por ahí que vamos a tener un déficit al final del ejercicio económico de cinco millones de pesos, y esta es otra falsedad que conviene desvirtuar. Acabamos de cerrar el ejercicio anterior con más de un millon de pesos de superávit, y a pesar de la disminución de algunas rentas puede desde ya asegurarse que el nuevo ejercicio si no da excedente no significará nunca un desequilibrio entre los ingresos y los egresos.

"Muy difícil es encontrar otros países, en el momento actual, cuyos gobernantes puedan hacer afirmaciones de esta naturaleza."

A continuación del doctor Gabriel Terra habló el doctor Luis Alberto de Herrera, para manifestar que "adhería en un todo a las acertadas apreciaciones del señor consejero Terra".

"Efectivamente, dijo, nunca se ha hecho tanta obra pública como en la actualidad. Durante tiempo indefinido vivió el país paralizado en la materia". Y agregó:

"El Consejo Nacional ha dado ya a la construcción de puentes, carreteras y ferrocarriles un empuje que nunca tuvieron. Muchas de esas obras trascendentales todavía no se ven, porque recién asoman sus cimientos; pero antes de cinco años el país verá realizadas por todos lados innumerables obras públicas llamadas a apurar su evolución progresista.

"Probablemente por falta de perspectiva todavía no se hace la debida justicia a ese magno esfuerzo civilizador, ni tampoco al evidente perfeccionamiento que se va haciendo y consiguiendo, de la Administración.

"Nunca como ahora ha sido tan proba la gestión pública, vigilada y estimulada por la buena voluntad de todos los consejeros indistintamente.

"También nunca como ahora ha sido tan contemplada la equidad administrativa y el derecho de los empleados al ascenso, respetando estrictamente sus méritos y antigüedad. Recalco sobre estos puntos, pues producida la oportunidad considero que es necesario y útil expresarlo así a la opinión pública."

Vale la pena de complementar estas apreciaciones concordantes de los doctores Gabriel Terra y Luis Alberto de Herrera acerca de la obra del Poder Ejecutivo Colegiadc con las siguientes palabras del primero al pasar del Consejc Nacional de Administración a la Presidencia de la República:

"La democracia escrita en las leyes y condensada en los procedimientos múltiples que sugiere, se ha convertido en el hermoso espectáculo de un pueblo que sabe entregarse a la conquista de sus libres destinos.

"La demôcracia es ya entre nosotros una viviente realidad. Debemos constatarlo, y aún agregar que la obra realizada es obra de todos porque si de unos surgieron las iniciativas, de los otros la acogida favorable que les permitió prosperar. Todos hemos formado el ambiente democrático que nos envuelve, en que han nacido progresos de todo orden ya realizados y tantas perspectivas promisoras para el porvenir.

"En las últimas jornadas los partidos dieron, a este respecto, edificantes ejemplos.

"Con una política de abiertos horizontes, de respeto a todas las opiniones, yo espero propiciar cada día el perfeccionamiento de las instituciones y consolidar la fe que sentimos en este pedazo de América, en los mandatos de la legalidad y en los destinos de la libertad y la democracia."

LA CORTE ELECTORAL

El ambiente electoral de este período tan tranquilo y tan correcto del doble punto de vista de la actitud de los partidos y de la actitud de las autoridades públicas, estuvo expuesto en 1929 a incidentes de extrema gravedad.

Había quedado la Corte Electoral en manos del sector nacionalista, a causa de la renuncia de los miembros colorados y neutrales. y no se podía ir a la integración por falta de uniformidad de criterio entre las bancadas de los dos grandes partidos.

La Convención Nacional del Partido Colorado Batllista anunció el propósito de no concurrir a los comicios de 1930, si esa situación subsistía. Y propuso, a la vez, como fórmula de acuerdo, las siguientes bases:

"Integración de la Corte con miembros políticos y con miembros neutrales elegidos por los dos partidos en igual número; mantenimiento del derecho de voto de los elementos del ejército y policías habilitados por la Constitución para el ejercicio de ese derecho; represión del fraude internacional; reforma de las leyes electorales en forma de que se asegure la identificación de los votantes."

El acuerdo se alcanzó, finalmente, con la sanción de las leyes de que hemos hablado antes de ahora y el complemento de una fórmula transitoria por la cual se integraba la Corte Electoral con tres colorados y se exigía para sus fallos y decisiones la concurrencia de seis o de siete votos conformes.

Y a la lucha pacífica y ennoblecedora se entregaron los partidos.

EL DERECHO DE REUNION

En 1927 quedó derogada la ley de 1914, dictada a raíz de la gran guerra europea, por la que se establecía que la celebración de reuniones públicas contra países extranjeros podía ser autorizada por la Policía, facultad que no establecía la ley general de 1917.

Volvíase pues a la normalidad.

LA CIUDADANIA LEGAL

Una ley sancionada en 1928 declaró que la adopción de la ciudadanía legal uruguaya no importaba la renuncia de la ciudadanía de origen. La misma ley reglamentó los procedimientos para obtener la ciudadanía legal, en forma de asegurar la seriedad de las pruebas y a la vez facilitar el trámite ante la Corte Electoral, a cuya corporación se capacitaba para la expedición de las cartas de ciudadanía.

En la tramitación de los expedientes tendrían personería los delegados de los partidos políticos.

REFORMAS CONSTITUCIONALES

La Legislatura de 1930 resolvió proponer a la Legislatura subsiguiente una reforma fundamental en el procedimiento para la elección de senadores.

Los senadores, en vez de ser elegidos por un Colegio elector, serían nombrados directamente por el pueblo, a simple mayoría de votantes, sobre la base del doble voto simultáneo.

DURACION DE LAS FUNCIONES MINISTERIALES

El Consejo Nacional de Administración declaró, a principios de 1931, que el plazo de duración de los Ministros de Estado cesaría automáticamente el 1º. de marzo siguiente a la elección de Consejeros Nacionales.

Desde 1923 regía otro decreto de la misma corporación, por el cual se establecía el plazo de cuatro años para la duración de las funciones ministeriales.

INTERNACIONALES. — LA DEUDA BRASILEÑA

Un protocolo suscrito por las cancillerías del Uruguay y del Brasil en 1928, modificó substancialmente el plan de aplicación de la deuda de cinco millones de pesos que establecía el tratado ajustado durante la Administración Viera.

El saldo disponible ascendía en esos momentos a $ 5:376.078, como resultado del siguiente movimiento de fondos, según un Mensaje de la Presidencia a la Asamblea General.

Producto de la venta de los títulos de deuda al 86 %, $ 4:300.000; bonificación en las ventas realizadas a tipos más altos, $ 2.550; intereses devengados por la deuda hasta el 31 de diciembre de 1927, $ 1:787.108; intereses pagados al Banco de la República $ 107.135; cantidades ya invertidas por la Comisión Internacional $ 606.444.

El nuevo convenio suprimía del programa de obras el "Instituto de Trabajos Agronómicos" y establecía el siguiente plan de distribución:

"$ 200.000 en un patrimonio destinado al intercambio espiritual de profesores y alumnos entre ambos países; $ 800.000 en la construcción de un ferrocarril de trocha

angosta desde el paso de Barboza hasta la ciudad de Yaguarón, cargando el Brasil con el complemento necesario para el pago total de la obra; $ 1:750.000 en la construcción del puente sobre el río Yaguarón, que se denominará puente Mauá; $ 2:626.078 en la construcción de un ferrocarril desde la ciudad de Río Branco hasta la ciudad de Treinta y Tres, cargando el Uruguay con el complemento necesario hasta la terminación de la obra."

RUPTURA DE RELACIONES ENTRE EL URUGUAY Y EL PERU

En 1930 estalló una revolución en Lima, que dió por resultado un cambio violento de gobierno. Algunos de los funcionarios del régimen depuesto pidieron y obtuvieron asilo en la Legación del Uruguay y la Legación estuvo a punto de ser asaltada a consecuencia de ese asilo. La dictadura surgida de la revolución formuló cargos contra nuestro Ministro. Pero habiéndose negado a comunicar los hechos en que fundaba sus acusaciones, la Cancillería uruguaya declaró suspendidas las relaciones con el Perú. Poco después el Brasil intervenía como mediador, y las relaciones entre el Uruguay y el Perú volvían a quedar reanudadas.

LA CONTIENDA DEL CHACO

El Presidente Serrato hizo saber a la Asamblea General en 1929 que la Cancillería de Wáshington había comunicado que los gobiernos del Paraguay y Bolivia, de acuerdo con lo propuesto en la Conferencia de Conciliación y Arbitraje de los Estados Americanos, iban a firmar un protocolo por el cual se crearía una Comisión de Investigación y Arbitraje de las diferencias surgidas, y que esa Comisión estaría integrada por dos delegados del Paraguay y de Bolivia y un delegado de cada uno de los países mediadores, que eran el Uruguay, la Argentina, el Brasil, Cuba y Estados Unidos.

Algún tiempo después se firmaba en Montevideo el acta

de ejecución del acuerdo ajustado en Wáshington por la Comisión de Investigación y Conciliación.

CONTRA LA GUERRA

El Poder Ejecutivo solicitó autorización en 1929 para adherir a un pacto que acababa de ajustarse en París, por el cual se proscribía el recurso de la guerra y se establecía que la solución de los conflictos y litigios de cualquier naturaleza que pudieran surgir entre los países signatarios, debía bucarse exclusivamente en los medios pacíficos.

LLEGA A MONTEVIDEO EL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El Presidente electo de los Estados Unidos, Mr. Herbert Hoover, que había emprendido una jira de confraternidad americana, como paso previo a la toma de posesión del mando en Wáshington, llegó a Montevideo en 1928. Explicando el programa de su jira acababa de pronunciar estas palabras de amplia y fecunda solidaridad americana:

"Durante un largo período ha persistido la creencia de que entre las naciones hay como entre los miembros de una familia, hermanos mayores y menores en la infancia, padres e hijos. De ello se deducía para los unos la función tutelar paterna, cuando menos en el orden espiritual, y muchas veces hasta la de policía ejercida por los hermanos mayores respecto de los supuestos menores. Yo desapruebo en absoluto tales doctrinas o modos de ver sentimentales o políticos. No hay naciones independientes o soberanas menores de edad; no hay en el Continente Americano hermanos mayores ni hermanos menores. Todos ellos tienen la misma edad desde el punto de vista espiritual y político. La única diferencia que entre ellos existe es el distinto momento histórico de su desarrollo económico."

Nuestra población tributó una acogida entusiasta al ilustre estadista americano.

CREACION DE EMBAJADAS

Las legaciones del Uruguay en la Argentina y en el Brasil fueron elevadas a la categoría de Embajadas en 1928. Ya existía en Montevideo la Embajada Argentina, y era a título de reciprocidad y de cortesía internacional que se decretaba el cambio de nuestra representación diplomática.

Dos embajadas especiales fueron enviadas en este mismo período, en retribución de visitas de príncipes europeos: ante el Gobierno inglés, por la visita del príncipe de Gales, y ante el Gobierno italiano, por la visita del príncipe de Piamonte. Y una tercera al Paraguay, en ocasión de la trasmisión del mando en ese país hermano.

HOMENAJE A MITRE

El Uruguay se asoció a los homenajes tributados por la Argentina a la memoria del general Mitre en 1927, mediante el envío de una delegación presidida por el doctor Pedro Manini Ríos, de la que formaban parte los alumnos de la Escuela Militar.

EN LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

El Uruguay, que tantas atenciones había recibido ya en el seno de la Sociedad de las Naciones, fué distinguido de nuevo en este período mediante la elección de nuestro compatriota el doctor Juan Antonio Buero para el cargo de asesor letrado de aquella institución de alta confraternidad internacional.

Bajo la presidencia del doctor Baltasar Brum quedó instalada a principios de 1931 la sección uruguaya de la Sociedad de las Naciones.

UNA CONVENCION SANITARIA

Las Cancillerías del Uruguay y del Brasil, cediendo a una iniciativa de nuestro Instituto Profiláctico de la Sífilis,

ajustaron en 1928 una Convención para combatir las enfermedades venéreas en la zona fronteriza entre ambos países.

ANTE LAS AGITACIONES DE LOS PAISES LIMITROFES

A principios de 1927 levantó nuestro Gobierno la internación decretada contra varios jefes de las fuerzas revolucionarias de Río Grande. invocando la desaparición de las causas determinantes de aquella medida de policía internacional.

Cuatro años después, al terminar la Administración Serrato, era el Gobierno argentino el que pedía y obtenía la internación de varios emigrados, invocando la existencia de trabajos políticos encaminados a producir la alteración del orden público en el vecino país.

SE REUNEN VARIOS CONGRESOS EN MONTEVIDEO

Varios Congresos se reunieron en Montevideo durante el período presidencial que recorremos.

El de Medicina, con una exposición anexa de higiene. El de Biología, por iniciativa de nuestra Sociedad de Biología, el primer Congreso de ese género que se reunía en el mundo. El de Química. El de Ingeniería Agronómica. El de Maestros, bajo el programa del estudio del niño. Y casi todos ellos, con la concurrencia de eminentes hombres de ciencia de Europa y de América.

LA IV REUNION DEL INSTITUTO AMERICANO DE DERECHO INTERNACIONAL

El Instituto Americano de Derecho Iinternacional celebró en Montevideo su cuarta reunión en 1927. Ese Instituto, que estaba integrado por delegados de todas las sociedades de Derecho Internacional del Continente Americano, tenía a su cargo los trabajos de codificación del derecho público de América.

He aquí las principales conclusiones votadas, con la concurrencia de algunos de los internacionalistas de más alto

valimiento de la América del Norte y de la América del Sur:

En cuanto al estado y capacidad de las personas domiciliadas en el territorio de un Estado y en general todas las relaciones jurídicas de carácter personal de las mismas:

Se aplicará el sistema de Derecho Internacional Privado adoptado por la legislación de dicho Estado.

Era esa una fórmula transitoria, que mantenía el régimen vigente en cada país, pero que tenía la ventaja de hacer posible la prosecución de los trabajos de codificación que, de otro modo, habrían quedado absolutamente interrumpidos a causa de las discrepancias existentes.

En cuanto a contratos, obligaciones, derecho mercantil, especialmente en lo que atañe a las letras de cambio y a la navegación y derecho marítimo en general:

Que se aborde la tarea de la unificación de las leyes.

En cuanto a la declaración de la mayoría de edad:

Que se aborde la unificación de las leyes.

En cuanto a la extradición:

Que la nacionalidad del reo no puede ser invocada como causa denegatoria.

En cuanto al plan de hacer más intensa y realizable la solidaridad americana:

Adopción de los proyectos presentados en las reuniones de La Habana y de Montevideo, con el siguiente complemento:

Abordar sistematizaciones parciales de la legislación internacional o de las costumbres existentes; crear órganos técnicos dedicados preferentemente a ese objeto; seleccionar las materias que se consideren propicias en cada momento dado para obtener el concierto de los Estados; hacer recapitulaciones parciales de los proyectos de convenciones y someterlos a estudios científicos de las corporaciones dedicadas al cultivo del derecho internacional, antes de someterlas a las deliberaciones de los delegados oficiales.

LAS CONFERENCIAS PANAMERICANAS

La ciudad de Montevideo fué votada en la Conferen-

cia Panamericana de La Habana, como asiento para la VII Conferencia.

En esa conferencia de La Habana, a la que concurrían el Presidente de los Estados Unidos y los representantes de una veintena de países, la delegación uruguaya compuesta de los doctores Jacobo Varela Acevedo, Juan José Amézaga y Leonel Aguirre, presentó la siguiente fórmula al tratarse el tema de la no intervención, tema candente en esos momentos por la actitud de los Estados Unidos frente a Nicaragua:

"Ningún Estado puede intervenir en los asuntos internos de otro Estado. Los casos de excepción serán establecidos por los Estados representados en las Conferencias Panamericanas, en la oportunidad que lo juzguen conveniente."

Uno de nuestros delegados resumía así, en un reportage, el comentario que subsiguió a la presentación de esa fórmula:

"Todos los delegados de América se manifestaron de acuerdo con el principio de la no intervención, excepto los de Cuba que recordaron que su patria había nacido a la libertad bajo la bandera de una intervención, y los de Bolivia que se abstuvieron de pronunciarse. Tanto los representantes del Perú, como los de Nicaragua y Estados Unidos sostuvieron el principio general de la no intervención, pero señalaron al propio tiempo que él debía relacionarse con el cumplimiento de los deberes que unos Estados tienen para con los otros, sosteniendo que todo derecho tiene por correlativo un deber, y que eran por consiguiente correlativos los deberes y los derechos de los Estados."

"Esa fué especialmente la posición de los Estados Unidos, que en manera alguna pretendían defender la intervención en absoluto, como ha dado en decirse, y por el contrario en la sesión plenaria, cuando la delegación argentina interpeló porque no se trataba el problema de la referencia, el propio Hughes significó que si hacía la salvedad era para que no se interpretara la actitud de su país frente a Nicaragua como una contradicción a sus palabras. Recor-

dó entonces que los Estados Unidos habían concurrido a ese país americano a pedido de los dos partidos en que se dividía la opinión nacional nicaragüense. Y agregó luego que los Estados Unidos suscribirían la fórmula absoluta de la no intervención, siempre que no se tomara como intervenciones las simples interposiciones que a pedido de los Estados en que se producían había hecho el Gobierno americano. La intervención, concluyó manifestando, presupone una acción directa contra otro Estado, lo que no ha acaecido en el caso de la República de Nicaragua, puesto que los Estados Unidos habían llegado a ella de acuerdo con la opinión nacional nicaragüense.

"Por su parte el doctor Maúrtua (del Perú) señaló que la independencia no es un derecho absoluto, pues él está limitado por la justicia y la cooperación. La independencia supone que los Estados no deben sufrir la imposición arbitraria, inorgánica, de una voluntad extraña. La soberanía es poder supremo interior y es independencia exterior, ya que en los dos aspectos los Estados son dueños de sí mismos, son árbitros de sus destinos, son dueños de su acción y precisamente porque son responsables de ella no pueden ejercer su poder en daño de otro poder tan legítimo como el suyo, o en perjuicio de otra soberanía tan alta como la suya; ni extender su independencia hasta ignorar la sociedad obligatoria en que viven; ni negar su concurso en las obras de coordinación internacional.

"El asunto planteado por el señor Maúrtua pasó a estudio de una subcomisión integrada por los representantes de Estados Unidos, Perú, Méjico, Costa Rica, Salvador, Argentina y Chile, y dentro de ella prevaleció la idea de que la solución de ese asunto, para ser eficaz, debía tomarse por unanimidad, puesto que en los Congresos la mayoría no puede imponer su decisión a la minoría, agregándose que la acción de la propaganda de las buenas causas puede influir para que los Gobiernos modifiquen actitudes, bajo forma de soluciones transaccionales, después de estudiar a fondo

los problemas, o bien para que los pueblos, conociendo los asuntos, influyan en la orientación de los Gobiernos".

Y el problema continuó planteado para ser considerado y resuelto en otro Congreso.

CAPITULO XI

MOVIMIENTO ECONOMICO

POBLACION

El Uruguay tenía 1:720.468 habitantes en 1927.

Cuatro años después su población llegaba a 1:903.083, correspondiendo al Departamento de Montevideo 481.725.

El movimiento demográfico de la población estaba representado por estas cifras en el quinquenio 1927-1931 (ex cluídos los nacidos muertos):

	Matrimonios	Divorcios	Nacimientos	Defunciones	Crecimiento vegetativo
1927	10.243	423	42.845	19.939	22.906
1928	11.026	629	44.632	19.070	25.562
1929	11.731	655	44.236	19.660	24.576
1930	11.799	633	45.718	20.049	25.669
1931	11.168	712	44.854	21.163	23.691

Véase cual era, en el mismo quinquenio, el movimiento de pasajeros entre los puertos uruguayos y los puertos extranjeros:

	Entrada	Salida	Crecimiento migratorio
1927	202.468	183.386	19.032
1928	200.922	180.654	20.268
1929	201.781	184.514	17.267
1930	230.464	203.179	27.285
1931	157.418	142.794	14.624

En 1928 quedó autorizada la construcción del Hotel de Inmigrantes en una fracción de terreno fiscal, compuesta de 2.176 metros, situada en la zona portuaria. El costo no excedería de $ 240.000 y se imputaría al producto del empréstito de $ 30:000.000 de que hablaremos más adelante.

EL INDICE DE LA NATALIDAD EN CONTINUO DESCENSO

En los 50 años transcurridos desde 1880 hasta 1930, el número de nacimientos, por cada 1.000 habitantes, siguió el descenso que establecen los siguientes promedios anuales:

1880	54.41	1910	32.27
1885	41.49	1915	28.59
1890	40.12	1920	26.59
1895	38.75	1925	27.42
1900	33.43	1930	24.36
1905	31.96		

La baja es constante. Se detiene débilmente en 1910. Pero en seguida recobra su energía, hasta reducir la cifra de 1930 a menos de la mitad de la de 1880.

PROMEDIOS QUINQUENALES DEL MISMO PERIODO

El número de matrimonios, nacimientos y defunciones por cada 1.000 habitantes, desde el año 1881 hasta el año 1930, está representado por los siguientes *promedios quinquenales*:

Quinquenios	Matrimonios	Nacimientos	Defunciones	Crecimiento vegetativo
1881-1885	6.63	43.21	18.73	24.48
1886-1890	5.88	40.95	20.15	20.80
1891-1895	4.92	38.54	16.96	21.58
1896-1900	4.71	34.65	14.43	20.22
1901-1905	4.44	31.20	12.91	18.29
1906-1910	5.89	31.55	13.98	17.57
1911-1915	5.40	31.04	12.92	18.12
1916-1920	4.91	26.94	13.47	13.47
1921-1925	5.34	25.77	11.54	14.23
1926-1930	6.08	24.69	10.81	13.88

La columna de los matrimonios denota descenso constante hasta la mitad del período, y luego una suba seguida de alternativas de aumento y de baja, sin que lleguen las de aumento al nivel del primer quinquenio.

La columna de los nacimientos es de baja constante y abrumadora, si se exceptúa la debilísima reacción del quinquenio 1906-1910.

La columna de las defunciones es también de fuerte baja, con débiles reacciones de suba en algunos períodos.

Quiere decir, pues, que al mismo tiempo que descendía el índice de la natalidad, bajo la presión de múltiples factores, entre los que descollaban la creciente dificultad económica para constituir nuevos hogares y su repercusión bajo forma de matrimonios tardíos, se deprimía también el índice de la mortalidad, por efecto de los progresos de la higiene pública y de la higiene privada, que atenuaban la acción de las enfermedades y prolongaban la vida.

PRINCIPALES FACTORES DE MUERTE

En las tablas de mortalidad del quinquenio 1927-1931 dos cifras se destacan con negros caracteres: la tuberculosis del aparato respiratorio y la mortalidad infantil.

Las siguientes columnas establecen el monto total de las defunciones, el número de defunciones que aparecen con diagnóstico deficiente, y el número de defunciones por tuberculosis del aparato respiratorio:

Años	Defunciones	Con diagnóstico deficiente	Por tuberculosis de los órganos respiratorios
1927	19.939	3.405	2.119
1928	19.070	3.205	2.078
1929	19.660	3.268	2.294
1930	20.049	3.238	2.261
1931	21.163	3.128	2.349

Es elevadísimo, como se ve, el tributo que el Uruguay paga a la tuberculosis de los órganos respiratorios. Pero

ese tributo se agranda más aún, si se tiene en cuenta que buena parte de las cifras de la segunda columna corresponde, lógica y naturalmente, a la tuberculosis. Es, efectivamente, dentro de las clases desheredadas, donde por falta de asistencia médica regular, escasean los diagnósticos, y es también allí donde la tuberculosis hace mayores estragos.

LA MORTALIDAD INFANTIL

La otra cifra, la de la mortalidad infantil, es todavía más cruelmente llamativa. Hela aquí, con su complemento de nacimientos inanimados, que no figura en ninguna de las columnas reproducidas anteriormente:

	Total de defunciones	Dentro de ese total: niños de 1 día hasta 2 años de edad	Nacido-muertos, no incluídos en ninguna columna
1927	19.939	5.861	1.392
1928	19.070	5.638	1.506
1929	19.660	5.117	1.587
1930	20.049	5.842	1.600
1931	21.163	6.054	1.560

Los nacimientos inanimados responden, en la generalidad de los casos, a uno de los fuertes factores de la mortalidad infantil: la miseria.

El Consejo de Higiene Pública repartió en 1928 carteles de divulgación, a favor de la alimentación de los niños exclusivamente con leche materna, hasta los tres meses de edad. En ellos establecía que durante los cinco años anteriores habían muerto 6.427 niños de dos años abajo, víctimas de desarreglos intestinales. Esos 6.427 niños, agregaba el Consejo, han muerto en verano, por efecto de la alimentación artificial.

En Montevideo, decía el Jefe del Servicio de la Protección a la Primera Infancia, doctor Julio A. Bauzá, nacen anualmente 3.000 niños de uniones que no tienen consagración. De esos niños 500 ingresan a la Casa del Niño, bajo la tutela de la Asistencia Pública; otros 500 mueren

antes de cumplir el año; los 2:000 restantes arrastran una vida miserable en locales carentes de todo lo necesario para la buena subsistencia.

Un año después, presentaba el doctor Gabriel Terra al Consejo Nacional de Administración una carta del doctor Salvador Burghi relativa al Hospital Pedro Visca, de la que resultaba que gracias al aumento de médicos, de ayudantes y de nurses, la mortalidad de niños había descendido del 50 % al 24.56 %. En las tres salas del Hospital había 1.138 lactantes y la mortalidad sólo llegaba a 273. Con el porcentaje del anterior quinquenio, habría subido al doble. Hay que continuar la obra, agregaba el doctor Terra, para batir ese porcentaje, que todavía es enorme, aún teniendo en cuenta la situación desesperante de muchos de los niños al ingresar al Hospital.

La Asistencia Pública inició, a su turno, una activa campaña contra la tuberculosis infantil, sobre la base de la aplicación de la vacuna Calmette.

A los grandes y fecundos esfuerzos de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, fundada por el doctor Joaquín de Salterain, se agregó en este período el concurso valiosísimo de la Sociedad Uruguaya de Protección a la Infancia, con un vasto programa de acción a cargo de numerosas visitadoras sociales, encargadas de recorrer los hogares afectados por las enfermedades o por la miseria, y de hacer llegar hasta ellos, médicos, remedios y alimentos, y también de organizar refectorios escolares.

Respondiendo a una iniciativa de nuestro compatriota el doctor Luis Morquio en el 2º. Congreso Americano del Niño, realizado en Buenos Aires en 1918, fué inaugurado y quedó funcionando en Montevideo desde 1927 el "Instituto Americano de Protección a la Infancia", para el estudio de todos los problemas relativos a la protección de los niños.

La Sociedad de las Naciones decretó en el mismo período una Conferencia Internacional sobre las causas de la mortalidad infantil y eligió a Montevideo como sede de esa Conferencia.

Proseguía, pues, en forma siempre activa la colaboración del Uruguay en el plan de trabajos encaminados a la salvación de los niños, y por ello, al tiempo de inaugurar la Conferencia Internacional decretada por la Sociedad de las Naciones, dijo el doctor Araóz Alfaro, presidente del Departamento de Higiene de Buenos Aires:

"Ninguna ciudad podía ser más adecuada que esta capital hermosa y progresista, que no sólo por su situación intermedia, sino también por la ya clásica hospitalidad de sus gobernantes y de su pueblo, y por su amplitud de horizontes espirituales, podría decirse la Ginebra de América, de donde ha salido ya tantas veces el verbo luminoso de justicia, de confraternidad y de amor, capital de un país joven y pujante, orgullo de América, inquieto de todos los adelantos y de todas las ideas nuevas, que ha sido y sigue siendo para todos los pueblos del Continente como un laboratorio precioso donde se elaboran y experimentan las soluciones nuevas de los problemas sociales, eternos y actuales, que agitan a la humanidad toda."

Agregaremos que el Cuerpo Legislativo, colaborando en esta campaña, votó $ 60.000 a favor de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia y $ 30.000 a favor del Instituto Internacional de Protección a la Infancia.

ANTE LA CRISIS DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

Las leyes relativas a plazos para el desalojo y cumplimiento de las sentencias judiciales de lanzamiento, dictadas en años anteriores, fueron prorrogadas varias veces en el curso de este período, hasta que, finalmente, se votó en 1927 una ley de reformas al Código de Procedimiento Civil, por la cual se alargaban todos los plazos en forma permanente.

El Consejo Nacional de Administración presentó, en ese mismo año, a la Asamblea General un proyecto de ley

encaminado a estimular la construcción de casas de varios pisos y de casas de departamentos. De acuerdo con ese proyecto los propietarios podrían hacer ventas parciales, por pisos, por departamentos o por casas comprendidas dentro de una misma construcción. Invocaba en su Mensaje el creciente desarrollo de la población urbana de Montevideo y la creciente valorización de los terrenos, dos factores que desde ya inclinaban a los propietarios a intensificar el movimiento de edificación, y asimismo la conveniencia de facilitar a los arrendatarios la adquisición de las casas en que vivían.

Una ley de 1927 acordó la rebaja del 50 % de la Contribución Inmobiliaria a las casas de los empleados, jubilados y pensionistas, construídas o que se construyeran sobre la base de préstamos del Banco Hipotecario. La rebaja regiría por el término de 10 años.

COMERCIO EXTERIOR

Las cifras del comercio exterior mantuvieron relativa estabilidad en el curso del quinquenio 1926-1930, como lo demuestra el siguiente resumen:

	Importaciones $	Exportaciones $
1926	74:111.631	94:303.586
1927	81:829.873	96:418.695
1928	93:954.951	100:802.800
1929	93:284.012	92:952.246
1930	91:300.346	100:934.573

Tomando por base el año 1913, víspera de la conflagración mundial, he aquí como señalaba el Boletín del Ministerio de Hacienda las oscilaciones producidas en un amplio período de 18 años:

Años	Importación	Exportación
1913..........	100	100,0
1914..........	73,9	129,6
1915..........	69,4	163,1
1916..........	70,6	164,4
1917..........	73,9	230,3
1918..........	74,5	258,3
1919..........	85,8	327,7
1920..........	100,4	179,7
1921..........	78,8	156,4
1922..........	85,6	172,3
1923..........	109,4	223,9
1924..........	125,	237,8
1925..........	145,6	220,
1926..........	147,1	209,9
1927..........	162,5	215,2
1928..........	186,6	225,3
1929..........	188,1	206,5
1930..........	177,3	224,5

Ya hemos dicho, en su oportunidad, que desde 1923 empezó la revisión de la tarifa de avalúos de importación, una revisión a fondo que levantó considerablemente el nivel de los aforos oficiales que hasta entonces habían regido a despecho de las oscilaciones del mercado.

Pero era necesario completar esa revisión y ampliarla, para facilitar las comparaciones estadísticas, y de la nueva tarea se encargó una comisión honoraria nombrada en 1931 por el Consejo Nacional de Administración. Esa Comisión, que estaba compuesta por los señores Enrique A. Schroeder, delegado de la Cámara Nacional de Comercio, Contador Angel M. Vidal, Director General de Estadística, y Manuel Ruíz Díaz, Jefe de la Sección Estadística del Banco de la República, formuló el cuadro que va a continuación:

	MILLONES DE PESOS			INDEX NUMBERS		
	Importación	Exportación	Saldos	Importación	Exportación	Intercambio total
1912	57:8	74:2	+ 16:4	100	100	100
1913	50:4	68:5	+ 18:1	87	92	90
1914	43:2	58:2	+ 15:0	75	78	76
1915	40:6	73:3	+ 32:7	70	99	85
1916	52:9	73:9	+ 21:0	92	100	96
1917	66:6	103:5	+ 36:0	115	139	128
1918	100:8	116:1	+ 15:3	174	156	165
1919	113:2	147:3	+ 34:1	196	199	197
1920	132:5	80:8	— 51:7	229	108	168
1921	93:9	70:3	— 23:6	162	94	128
1922	81:9	77:4	— 4:5	141	104	122
1923	102:1	100:6	— 1:5	177	135	155
1924	81:8	106:8	+ 25:0	141	143	142
1925	95:4	98:9	+ 3:5	165	133	149
1926	74:1	94:3	+ 20:2	128	127	127
1927	81:8	96:4	+ 14:6	141	130	135
1928	94:0	101:2	+ 7:2	163	136	149
1929	94:7	92:8	— 1:9	164	125	142
1930	93:9	100:9	+ 7:0	162	136	148

Frente a este cuadro formulaba la Comisión varias observaciones.

En primer lugar el extraordinario desnivel entre los dos índices. Mientras que el de las importaciones experimenta un crecimiento del 97 %, el de las exportaciones apenas aumenta en un 5 %. Si el índice de la exportación cierra el período casi estancado, es por efecto de la crisis mundial que entorna las puertas de las aduanas extranjeras y que a la vez deprime el precio de nuestros productos ganaderos. En cuanto al notable empuje de las importaciones, hay que tener en cuenta que en ellas van envueltos también, a la par de los consumos personales, los materiales y las maquinarias a que el país debe sus progresos industriales.

En segundo lugar que las cifras representativas de las importaciones, desde 1912 hasta 1925, se refieren a valores reales y no a los valores aduaneros. Las cifras aduaneras fueron corregidas por la Comisión sobre la base de estudios realizados entre el costo C. I. F. y el valor

de aforo de los productos importados. No se hizo lo mismo de 1926 a 1929, en razón de que el valor oficial equivalía justamente al valor real. Si era cierto que había en ciertos ramos, especialmente en los de tienda y mercería, aforos muy inferiores al valor de compra, en cambio había otros rubros de importación, especialmente en materia de automóviles, combustibles, hierro y maderas, en que el aforo sobrepujaba el valor real, es decir, el valor C. I. F., lo cual determinaba una compensación de valores. En los dos años finales del cuadro, hubo que volver a las rectificaciones de aforos aduaneros de importación, para armonizarlos con el valor C. I. F.

En tercer lugar que el incremento de las exportaciones corresponde al período de enorme consumo de nuestros productos por la población civil y por los ejércitos de las naciones aliadas, y que el descenso que se inicia en 1920 corresponde a la restricción de esos consumos y a la desmovilización de esos ejércitos. A un gran factor transitorio, como era la guerra mundial, debía, pues, el Uruguay el aumento y la valorización de sus exportaciones y el brusco descenso que sobrevino después.

PRINCIPALES ARTICULOS DE IMPORTACION

Sólo seis secciones de la estadística oficial de importación representaban más de cinco millones de pesos al año en el curso del período que recorremos. Véase cuáles eran:

	1926	1927	1928	1929	1930
Cantidades absolutas	$	$	$	$	$
Materias primas	12:843.030	13:604.937	22:111.017	15:968.225	18:626.996
Almacén	14:667.894	13:712.625	14:540.778	15:305.192	16:113.108
Tienda y Mercería	9:698.270	9:778.857	10:693 397	9:211.805	8:040.930
Ferretería y Artículos Navales	10:361.264	12:259.658	14:522.418	15:252.026	15:744.304
Automóviles y repuestos	5:706.758	6:293.101	7:286.252	7:405.813	4:577.643
Barraca y artículos de construcción	11:353.175	13:712.620	13:435.598	16:525.814	14:279.086

Cantidades proporcionales %	1926	1927	1928	1929	1930
Materias primas	17.33	16.63	23.53	17.12	20.40
Almacén	19.80	16.76	15.47	16.40	17.64
Tienda y Mercería	13.09	11.96	11.39	9.88	8.81
Ferretería y Artículos Navales	13.99	14.99	15.46	16.36	17.24
Automóviles y repuestos	7.71	7.69	7.75	7.94	5.01
Barracas y artículos de construcción	15.32	16.76	14.31	17.72	15.64

A título de complemento del rubro de automóviles, reproducimos de los cuadros estadísticos del Banco de la República el siguiente resumen de la importación de combustibles líquidos (miles de pesos):

	Fuel-oil	Gasolina	Kerosén	Nafta
1921.......	1.477	0.310	1.067	1.566
1922.......	1.704	0.304	1.147	1.426
1923.......	1.775	0.387	1.148	1.635
1924.......	2.410	0.505	1.413	2.378
1925.......	2.133	0.608	1.539	2.991
1926.......	1.969	0.760	1.524	4.107
1927.......	2.639	0.487	1.698	6.087
1928.......	3.282	0.572	1.934	7.715
1929.......	2.971	0.437	1.952	9.340
1930.......	4.932	0.240	2.119	10.986

PRINCIPALES CATEGORIAS DE EXPORTACION

En el cuadro de valores del comercio de exportación sobresalían, como siempre, los productos de ganadería y los productos de agricultura, con las siguientes cifras:

	1926	1927	1928	1929	1930
Cantidades absolutas:	$	$	$	$	$
Ganadería	86:158.846	85:218.643	82:108.193	78:451.722	84:184.046
Principales rubros:					
Carnes y extractos	38:281.627	28:113.488	25:833.276	29:918.077	38:056.966
Cueros	11:514.475	12:574.175	14:508.488	11:965.186	11:336.395
Grasa	3:315.897	3:365.878	3:099.047	2:666.819	3:856.810
Lana	28:200.443	32:636.577	30:790.107	28:619.885	26:492.203

	1926	1927	1928	1929	1930
	$	$	$	$	$
Agricultura	5:710.199	6:434.158	13:778.246	9:244.290	10:645.680
Principales rubros:					
Granos, cereales, harinas	5:403.684	6:282.208	13:431.159	9:123.000	10:395.970

Cantidades proporcionales %	1926	1927	1928	1929	1930
Ganadería	91.36	88.39	81.45	84.41	83.40
Principales rubros:					
Carnes y extractos	40.59	29.16	25.63	32.19	37.70
Cueros	12.21	13.05	14.39	12.88	11.23
Grasa	3.52	3.49	3.07	2.87	3.82
Lana	29.91	33.85	30.54	30.79	26.25
Agricultura	6.05	6.67	13.67	9.95	10.55
Principales rubros:					
Granos, cereales y harinas	5.73	6.51	13.33	9.82	10.30

CARNES

Véase cuáles eran los elementos integrantes del rubro carnes y extractos:

	Vacuna congelada		Vacuna enfriada		Ovina congelada	
	Kilos	Valor oficial $	Kilos	Valor oficial $	Kilos	Valor oficial $
1926	96:013.371	16:945.515	30:622.603	5·841.589	22:828.821	5:163.828
1927	93:044.960	12:298.004	15:135.265	2:212.678	23:630.709	3:769.705
1928	40:314.515	6:331.265	33:679.818	5:359.804	14:055.170	2:642.331
1929	39:598.484	6:523.903	37:125.811	6:293.536	22:292.019	4.699.608
1930	67:167.747	11:915.702	44:882.111	8:038.476	28:260.743	5:844.127

	Vacuna conservada		Tasajo		Extracto de carne	
	Kilos	Valor oficial $	Kilos	Valor oficial $	Kilos	Valor oficial $
1926	12:812.351	4:888.374	10:292.948	2:691.159	421.336	1:057.850
1927	20:397.271	4:079.452	9:970.000	2:428.817	572.628	1:554.932
1928	26:474.639	5:294.925	10:246.722	2:540.822	608.864	1:555.765
1929	32:611.447	6:522.286	5:157.930	1:339.483	853.245	2:166.553
1930	34:438.025	6:891.607	3:129.698	782.405	947.445	2:289.522

UN CUADRO COMPARATIVO

Otro cuadro oficial publicado por el "Boletín de Hacienda", fijaba así el peso en quintales de siete de nuestros productos de exportación en un período de 13 años:

Años	Carne vacuna congelada	Carne vacuna enfriada	Carne conservada	Tasajo	Carneros congelados	Sebo vacuno	Lana
1918	481.933	—	719.818	67.861	25.819	163.784	336.135
1919	798.375	40	570.637	78.815	79.086	154.310	661.181
1920	950.243	25.810	47.658	124.804	39.362	47.340	326.521
1921	579.210	153.332	44.986	106.804	73.324	45.026	570.662
1922	343.388	403.169	183.680	222.204	89.350	104.778	479.849
1923	844.026	357.686	205.950	203.718	156.529	120.015	439.768
1924	900.975	307.423	81.582	144.796	156.112	95.460	454.051
1925	946.296	395.513	126.155	118.973	102.776	79.188	405.706
1926	960.134	306.426	128.124	102.929	228.288	78.453	538.700
1927	930.450	151.353	203.973	99.700	247.144	108.516	688.511
1928	403.345	336.798	264.746	103.878	141.992	104.923	534.216
1929	398.984	371.258	326.114	51.015	222.219	87.136	510.841
1930	670.522	445.732	344.380	31.668	282.407	83.645	783.167

La carne tasajo marcha a su total desaparición. La carne vacuna congelada, que en cuatro años revela fuertes empujes, desciende y se estanca en otros. La carne vacuna enfriada denota estancamiento. La carne ovina congelada continúa también estacionaria. La carne vacuna conservada arroja alternativas muy acentuadas de suba y de baja, pero con tendencia al estancamiento. Lo mismo el sebo vacuno. Sólo la lana sigue el movimiento de avance.

CUEROS

He aquí, finalmente, el movimiento de importación de cueros en el quinquenio 1926-1930:

	Vacunos salados		Vacunos secos		Lanares salados
	Unidades	Kilogramos	Unidades	Kilogramos	Kilogramos
1926	877.994	3:993.000	122.759	2:688.859	4:353.913
1927	—	23:203.147	—	5:731.797	6:694.664
1928	—	21:499.040	—	3:360.172	3:154.087
1929	—	20:468.908	—	2:164.121	9:706.014
1930	—	23:671.293	—	3:993.882	7:025.049

PRECIOS DE ALGUNOS DE LOS PRODUCTOS

De los cuadros oficiales publicados por el Ministerio de Hacienda reproducimos los siguientes promedios de precios que no coinciden con otros que más adelante daremos ($ por tonelada):

	1926	1927	1928	1929
Carne conservada	381	200	200	200
" ovina congelada	226	152	190	211
" vacuna congelada	117	135	160	164
" " enfriada	190	146	170	169
Lana	523	474	580	560
Cueros vacunos salados	300	325	465	371
" secos	405	420	575	502

ESTIMULANDO LA EXPORTACION Y RESTRINGIENDO LA IMPORTACION

Una ley de 1927 suprimió los derechos de exportación sobre las carnes y lenguas conservadas y los productos y subproductos de saladero, y también de fábricas que no fueran exportadoras de carnes enfriadas o congeladas. Y otro en 1929 suprimió los derechos de exportación sobre el ganado en pie.

La Inspección de Consulados produjo en ese mismo añc un informe acerca de los primeros ensayos de exportación de frutas a Londres. El resultado era animador. Las naranjas, tangerinas y limones, remitidos en seis vapores, habían llegado en muy buen estado y habían sido considerados como de "high class", por su calidad, tamaño y selección. Se había hecho una experiencia comparativa entre las naranjas y tangerinas del Uruguay y las de Sudáfrica, saliendo victoriosas las primeras porque tenían mayor peso, después de peladas, y porque era mayor su rendimiento en jugo: en el 16 % las tangerinas y en el 14 % las naranjas.

Refiriéndose a la necesidad de acrecentar la capacidad económica de la República, decía en ese mismo período el

señor Batlle y Ordóñez, desde su puesto de miembro del Consejo Nacional de Administración:

No es la crisis financiera lo que debe preocuparnos, sino la crisis económica. Y el medio de conjurarla consiste en suprimir las salidas de dinero. Habría que aumentar los derechos de importación. Habría que realizar obras que eviten la salida del metálico. Con ayuda del monopolio del alcohol, dejaríamos de enviar al extranjero ocho millones de pesos en pago de combustibles que podríamos extraer de nuestros productos agrícolas. El Frigorífico Nacional dejaría en el país los cinco millones de pesos que perciben los accionistas extranjeros de frigoríficos. Con las obras de utilización del río Negro se evitaría la exportación de ocho millones. Se aumentaría así la capacidad económica del país y se podría rebajar el peso de los impuestos.

LA BALANZA ECONOMICA

La Comisión instituida en 1931 para establecer los valores reales del comercio de importación, de que antes hemos hablado, presentó a la vez un balance de pagos del Uruguay en 1930 y 1931, que puede servir para apreciar el estado de entradas y salidas en esos años y suministrar elementos valiosos de juicio para el estudio de los demás años. Helo aquí:

Movimiento de entradas o de crédito:

	Año 1930 $	Año 1931 $
Exportación de mercaderías	100:934.583	78:242.055
Rectificaciones para obtener el valor de F. O. B. ..	3:002.918	2:447.354
Exportación en contrabando	504.673	391.210
Oro amonedado	8:107.975	8:788.880
Capitales incorporados	2:213.469	3:932.220
Derechos de puerto pagados por naves extranjeras	741.039	647.139
Derechos consulares recaudados en el exterior ...	682.031	678.245
Tránsito de mercaderías extranjeras	1:072.472	770.457
Salvamentos y reparaciones de buques extranjeros	438.445	226.870

	Año 1930 $	Año 1931 $
Fondos traídos por los inmigrantes	1:000.000	720.000
Gastos de turismo	4:463.000	2:550.000
Servicio diplomático y consular acreditado en el país	600.000	700.000
Retribución de servicios profesionales	167.000	178.000
Patentes de invención y registro de marcas extranjeras	45.752	38.257
Derechos de autor	20.192	9.970
Propaganda comercial	100.000	50.000
Venta de billetes de lotería en el exterior	3:147.527	2:758.511
Donaciones (premios del Jockey Club Argentino)	17.250	———
Empréstitos públicos	9:969.027	7:506.416
Saldo no especificado	9:496.969	47:138.169
TOTAL	$ 146:724.322	$ 157:773.753

Movimiento de salidas o de débito:

	Año 1930 $	Año 1931 $
Importación de mercaderías	91:300.346	88:639.835
Rectificaciones para obtener el valor C. I. F. ..	2:593.417	25:487.739
Importación de contrabando	4:607.562	5:620.064
Oro amonedado	400.000	99.925
Compra de buques en el exterior	271.669	384.164
Explotación de películas cinematográficas	500.000	600.000
Obras de arte adquiridas en el extranjero	48.500	78.000
Otras mercaderías que no figuran en la importación	551.614	205.000
Amortizaciones e intereses por:		
a) Deudas públicas nacionales	8:451.871	9:103.212
b) Deudas públicas municipales	1:572.062	1:891.088
c) Títulos hipotecarios	277.938	254.800
Intereses y dividendos del capital extranjero	9:051.917	9:219.153
Rentas producidas por propiedades de residentes en el extranjero	4:467.956	2:812.624
Jubilados y pensionistas	123.325	137.642
Fondos llevados por los inmigrantes	600.000	640.000
Remesas de residentes extranjeros	5:335.713	3:557.142
Gastos de turismo	4:894.000	3:792.000
Servicio diplomático y consular acreditado en el extranjero	579.428	775.147
Premios de lotería pagados al extranjero	1:573.633	1:379.250
Contribución del Gobierno para Institutos Internacionales	63.600	103.200

	Año 1930 $	Año 1931 $
Sostenimiento de Institutos Nacionales en el exterior	28.089	36.102
Gastos de acuñación de monedas e impresión de billetes y títulos	89.193	52.796
Transferencias de fondos	3:489.939	2:875.551
Compra de títulos de deuda externa	5:795.981	———
Otras salidas por diversos conceptos	56.569	29.319
TOTAL	$ 146:724.322	$ 157:773.753

EL COSTO DE LOS ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

La Sección de Estadística del Banco de la República, tomando por base los promedios de precios de 31 artículos indispensables o de primera necesidad en los hogares, y partiendo del año que precedió al estallido de la gran guerra, ha formulado el siguiente cuadro de porcentajes:

1913	100	1922	127
1914	103	1923	124
1915	111	1924	124
1916	112	1925	125
1917	120	1926	126
1918	134	1927	123
1919	141	1928	121
1920	155	1929	125
1921	143	1930	126

El costo de la vida se encarece gradualmente hasta 1920; desciende durante los cuatro años siguientes; reacciona en seguida hasta 1926; y luego de nuevas oscilaciones, vuelve al nivel de ese año. La mayor suba emana de los artículos de producción extranjera.

MOVILIZACION DE LA PROPIEDAD TERRITORIAL

Durante el decenio 1921-1930 fueron registradas las siguientes ventas y traslaciones de dominio de bienes inmuebles y préstamos hipotecarios:

	Ventas	Particiones	Otras trasmisiones	Total	Hipotecas
	$	$	$	$	$
1921	64:971.309	30:246.958	3:278.356	98:496.623	37:844.722
1922	56:351.864	24:978.455	6:954.521	88:284.840	43:883.653
1923	59:283.545	25:906.856	4:083.695	89:274.076	40.001.079
1924	64:715.806	18:392.174	4:943.361	88:051.341	34:648.796
1925	64:000.081	21:136.049	4:235.552	89:371.682	35:130.909
1926	60:187.069	24:030.384	4:262.708	88:480.161	42:418.666
1927	69:044.123	26:375.822	5:991.286	101:411.231	40:801.186
1928	71:073.431	29:929.632	5:777.187	106:780.250	38:292.207
1929	78:057.415	30:309.956	5:229.341	113:596.712	36:128.812
1930	73:023.775	28:555.580	4:896.619	106:475.974	40:080.225

NAVEGACION

En el curso del quinquenio 1926-1930 entraron a los puertos de la República, con procedencia de puertos extranjeros y de puertos nacionales, 94.635 buques que se distribuían así:

	Buques	Tonelaje
1926	16.471	15:372.454
1927	18.645	16:960.941
1928	20.064	18:084.955
1929	20.447	18:607.321
1930	19.008	17:683.210

El movimiento de entradas en el puerto de Montevideo, comprendido en esas cifras, se clasificaba en la forma que indicamos a continuación:

	1926	1927	1928	1929	1930
De ultramar:					
Vapores..........	2.204	2.524	2.513	2.644	2.523
Tonelaje..........	9:409.294	10:759.113	11:038.452	11:608.470	11:578.186
Veleros...........	3	——	——	——	——
Tonelaje..........	5.588	——	——	——	——
De ríos y cabotaje:					
Vapores..........	1.143	1.419	1.686	1.809	1.908
Tonelaje..........	1:047.963	1:114.297	1:215.580	1:210.395	1:225.429
Veleros...........	599	612	540	476	369
Tonelaje..........	37.347	39.998	34.054	29.769	25.269

CARGA MOVILIZADA EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Los buques fondeados en el puerto de Montevideo descargaron a su entrada y cargaron a su salida el siguiente tonelaje métrico de mercaderías:

	Importación	Exportación	Tránsito	Total
1926	1:360.467	479.328	2.287	1:842.082
1927	1:561.909	535.252	1.633	2:098.774
1928	1:557.775	524.610	1.494	2:086.879
1929	1:728.857	484.954	3.544	2:217.335
1930	1:682.524	555.524	63.412	2:301.460

LUCES MARITIMAS

Nuestras costas estaban iluminadas por 13 faros, cuyos servicios imponían a la navegación cuatro categorías de derechos que oscilaban desde $ 0.01 hasta $ 0.03 por tonelada de registro. Los buques de ultramar pagaban $ 0.03 si hacían operaciones comerciales en el puerto, y $ 0.015 si se limitaban a tomar o recibir pasajeros. Los buques de cabotaje o de cabos adentro pagaban $ 0.02.

Durante el quinquenio 1926-1930 los derechos de faros produjeron las siguientes cantidades:

	$
1926	175.668
1927	219.431
1928	224.446
1929	239.908
1930	236.701

El Consejo Nacional de Administración se dirigió en 1927 a la Asamblea General, en demanda de sanción de un proyecto de ley por el cual se establecía que los buques de ultramar pagarían $ 0.03 por tonelada de registro hasta 5.000 toneladas, y $ 0.01 por el exceso. Los que conduje-

ran pasajeros, exclusivamente, pagarían $ 0.015. Invocaba el Consejo, como razón determinante de la modificación, el creciente aumento del tonelaje, exteriorizado en los trasatlánticos "Julio César" de 12.826 toneladas, "Alcántara" de 13.225 y "Saturna" de 14.440. Nuestro puerto, agregaba, es especialmente de escala y de tránsito, y conviene liberalizarlo.

En 1929 fué presentado al Gobierno un plan de radios faros en las costas del Este, de verdadera utilidad en los días de niebla. Con su ayuda podrían, en todo momento, los capitanes de buques determinar su posición en el Estuario. Y de acuerdo con sus conclusiones, el Consejo Nacional de Administración autorizó a la Dirección de Hidrografía para llamar a licitación de radios faros en Polonio, Lobos y Banco Inglés.

Véase el número de siniestros ocurridos, en el mismo período, en las costas y aguas de la República:

	Buques	Salvados	Perdidos
1926	8	1	7
1927	7	3	4
1928	5	2	3
1929	6	4	2
1930	15	8	7

OBRAS DE PUERTO

Entre las obras realizadas en el puerto de Montevideo, durante el preíodo que recorremos, se destacaban la Dársena Fluvial, el muelle de escala y la reconstrucción del muelle Maciel a base de cemento armado.

Los ingresos del tesoro del puerto, desde 1902 hasta 1931, ascendieron a $ 47:781.613. Véase cuáles fueron sus principales aplicaciones, según el balance de la Comisión Financiera de las obras portuarias:

	$
Costo del puerto	29:441.973
Ley de enero de 1922 (dársena fluvial, pabellón de pasajeros, varadero de La Teja, obras de profundización, Mercado de frutos).	11:048.115
Expropiaciones	981.310
Propiedad de la Teja	282.363
Dique Nacional	461.677
Material de dragado	490.072
	$ 42:705.810

La Asamblea General votó en 1928 una ley que ordenaba la construcción del puerto del Arazatí en la Barra del arroyo Sauce, Departamento de San José, por intermedio de las oficinas técnicas del Ministerio de Obras Públicas. El costo de las obras sería cubierto mediante un impuesto anual, por hectárea de superficie, sobre las propiedades contiguas al puerto que oscilaba de $ 0.10 hasta $ 0.50 según su situación dentro de la zona de influencia.

EL MONOPOLIO DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS

La ley de reorganización de la administración portuaria, sancionada en 1916, estableció el monopolio de los servicios de puerto, pero librando al Consejo Nacional de Administración la determinación de la fecha en que el monopolio empezaría a regir.

De inmediato fueron monopolizados los servicios terrestres de carga, descarga, almacenaje y transporte y también los servicios de salvataje y remolque. Del lanchaje podían seguir usufructando las empresas particulares que siempre habían realizado ese servicio.

En 1927 resolvió el Consejo Nacional extender el monopolio a todos los demás servicios marítimos del puerto, con excepción de los de lanchaje de carbón, productos frigoríficos, dique Mauá y provisión de agua a los barcos. El avalúo y compra de los elementos de las empresas particula-

res de lanchaje se efectuaría por intermedio de una comisión honoraria compuesta del Presidente del Banco Hipotecario, el Contador General de la Nación, don Enrique Lussich y don Antonio Piaggio y dos delegados de la Administración del Puerto. En el caso de que la gestión amistosa no diera resultados se iría a la expropiación judicial.

Invocaba el Consejo, como fundamento de su medida, que la coexistencia de lanchajes oficiales y lanchajes particulares originaba a la Administración pérdidas que en el transcurso de los últimos seis años montaban a $ 1:750.000, por efecto, en parte, de diferencias en la retribución del personal de empleados y obreros.

Pero reclamaron las empresas de lanchajes, y el Consejo Nacional dejó sin efecto su decreto de monopolio integral, prolongándose así la coexistencia de los servicios oficiales y de los servicios particulares, con el mismo resultado desastroso para la Administración del Puerto.

No tardó el Consejo en volver sobre sus pasos. Una segunda comisión dictaminante quedó encargada de practicar un nuevo estudio y establecer en forma definitiva si debía irse al monopolio integral o si debía pedirse la derogación de la ley que lo implantaba.

Esa segunda comisión, que presidía el ingeniero José Serrato, presentó el cuadro de los diez ejercicios económicos transcurridos desde 1918-19 hasta 1927-28.

Los ingresos de la División Marítima, por concepto de remolques, lanchajes, fletes y salvamentos, se reducían a $ 6:000.368; y los egresos, por concepto de sueldos, jornales, cambios y servicio de Deuda de Nacionalización del Puerto ascendían a $ 8:511.719. El déficit de los diez años era de $ 2:412.351, con un promedio anual de $ 241.235.

La Administración del Puerto había tenido el 21 % de los lanchajes y las empresas particulares el 79 %.

Terminaba la Comisión recordando que en 1916 la flota de la casa Lussich había sido adquirida en $ 859.481 y la de Pascual en $ 315.218.

Pero transcurrió el período que recorremos sin que el problema quedara solucionado.

LA ZONA FRANCA DE LA COLONIA

El Consejo Nacional de Administración pidió a la Asamblea General en 1927 un aumento de los fondos votados anteriormente con destino a obras portuarias en la Colonia. Había sido contratada la construcción de dos amplios muelles y una esplanada en la ciudad de la Colonia. La construcción de las demás obras, especialmente la escollera, estaba calculada en $ 1:573.000. Entre tanto, la cantidad votada para el total de las obras se reducía a $ 1:000.000. Una parte del plan podría dejarse para más adelante. Sólo urgía por el momento la cantidad de $ 1:162.000. Para cubrir el aumento en el servicio de los bonos, bastaría crear un impuesto de $ 1.00 por tonelada de cereales embarcados y trasbordados en el puerto de la Colonia.

Tal era lo que decía el Mensaje. Y de acuerdo con sus conclusiones, la Asamblea concedió una ampliación de $ 1:162.000 con destino a 600 metros de escollera de abrigo para el puerto, aumento de la escollera del muelle de cabotaje, depósitos, vías, guinches e imprevistos.

Dos años más tarde eran habilitadas las secciones ya construidas de muelles y puertos en Colonia y Palmira para las operaciones de exportación y removido de cereales.

EL GREMIO DE ESTIBADORES

El número de estibadores del puerto de Montevideo llegaba a 700 en 1930, y hubo que instalar un kiosko de reconcentración de servicios para facilitar a las empresas de navegación la elección de su personal.

ORGANIZACION DE LA DEFENSA DE NUESTRAS COSTAS

El Presidente Campisteguy presentó a la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se destinaba la cantidad de $ 6:000.000 a obras en el Dique Nacional, compra de un

buque escuela mixto, dos destroyers, tres torpederos, un transporte oceánico, un buque hidrógrafo, instalación de la aviación naval y de la estación de torpedos.

EN FAVOR DE LA NAVEGACION DE LOS RIOS INTERIORES

Por otro proyecto de ley pedía $ 200.000 con destino a la compra de una draga y de un vapor destinados al mejoramiento y navegación de la Laguna Merim y de sus afluentes San Miguel, San Luis, Cebollatí, Tacuarí y Yaguarón.

El servicio de navegación de los ríos Negro, Tacuarembó, Cebollatí, Olimar y Yaguarón y Laguna Merim estaba reducido en esos momentos a lo siguiente:

	Pasajeros	Kilos de carga	Producto recaudado $
1926	342	2:232.823	22.954
1927	155	1:547.616	17.396
1928	194	1:889.025	20.473
1929	86	1:669.295	21.788
1930	145	1:209.728	19.755

UN DIQUE FLOTANTE

Los ingenieros Regusci y Voulminot instalaron en el puerto de Montevideo un dique flotante, con 130 metros de eslora, y fuerza para levantar 6.000 toneladas de peso, que estaba habilitado para poder carenar la casi totalidad de los cargoboats que arribaban al Río de la Plata.

FERROCARRILES. — LONGITUD DE LAS LINEAS EN EXPLOTACION

Nuestra red de ferrocarriles en explotación se componía, al finalizar el año 1930, de 2.745 kilómetros de longitud.

Las líneas particulares, integradas por el Central del Uruguay y extensiones, Midland, Noroeste, Norte, Medice

y Lacaze y Puerto del Inglés, tenían una longitud de 2.457 kilómetros.

Y las del Estado, integradas por las líneas Montevideo-Barra de Santa Lucía, Durazno-Trinidad, Sayago-Tablada, Empalme Olmos-Maldonado, Paloma-Rocha, San Carlos-Rocha, tenían una longitud de 288 kilómetros.

La línea entre Montevideo y Rocha fué inaugurada en 1928. Una ley del año siguiente dispuso que se practicara el estudio del trazado de una línea desde Bella Unión hasta el Puerto de la Coronilla, pasando por Isla de Cabello, Tacuarembó, Paso de Pereyra en el río Negro y Treinta y Tres. Sobre la base de los estudios ya realizados en el puerto de la Coronilla, confeccionaría el Poder Ejecutivo el presupuesto total de las obras.

Y un decreto de 1930 aprobó el proyecto de construcción de la línea del Estado entre Florida y Progreso.

El capital representado por las líneas del Central y extensiones, Noroeste, Midland y Norte, que constituían la parte más valiosa de la red, ascendía en 1930 a $ 80:270.252.

Una parte de ese monto, que llegaba a $ 18:500.922, gozaba de la garantía del 3 ½ % de interés e imponía un desembolso anual de $ 647.510. Diez años antes, en 1920, la parte garantida ascendía a $ 40:183.164 y el pago de las garantías a $ 1:312.341.

LA EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES

De los balances de un decenio reproducimos las siguientes cifras, que corresponden al Central y sus extensiones, al Noroeste, al Midland y al Norte:

Años	Productos $	Gastos $	Ganancias $
1920-21	10:256.661	8:364.616	1:892.045
1921-22	10:156.034	6:725.991	3:430.093
1922-23	10:778.940	6:675.462	4:103.478
1923-24	11:353.677	7:115.415	4:238.262

Años	Productos $	Gastos $	Ganancias $
1924-25	11:246.110	7:437.424	3:808.686
1925-26	11:538.882	7:597.532	3:941.350
1926-27	11:699.953	7:779.761	3:920.192
1927-28	12:317.553	7:984.994	4:332.559
1928-29	12:223.046	8:029.233	4:193.813
1929-30	12:658.425	8:501.344	4:157.082

En el curso de ese mismo decenio las entregas del Estado, por concepto de garantías de un mínimum de interés, ascendieron a $ 4:958.532 y lo restituido por las empresas, a título de excedentes en sus ingresos, a $ 696.868.

Respondiendo a un cuestionario del Consejo Nacional de Administración, daba en 1927 el Directorio de los ferrocarriles y Tranvías del Estado las siguientes cifras, correspondientes a los últimos seis ejercicios:

	$
Línea del Este, ganancia	291.454
Durazno-Trinidad, pérdida	69.820
La Paloma-Rocha, pérdida	61.660
Santiago Vázquez, ganancia	170.419
,, ,, línea electrificada, ganancia..	1.072
Utilidades en todas las líneas	331.410
Utilidad media anual	55.235

Un año después establecía el Consejo Nacional de Administración en su Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, que la red del Estado había dado una utilidad líquida de $ 100.000, previniendo que arrojaban utilidad la línea del Este ($ 97.950) y la línea férrea a Santiago Vázquez ($ 32.472) y pérdidas las demás.

La Asamblea General sancionó en 1928 una ley que autorizaba al Consejo Nacional para mejorar las condiciones de la línea del Este y sacar a licitación las siguientes líneas nuevas: La Lata-Palmira, Treinta y Tres-Río Branco, Florida-Sarandí del Yí, Florida a empalme con la línea

de entrada a Montevideo, Empalme Olmos-Puerto de Montevideo.

La misma ley disponía que de inmediato se practicaran los estudios necesarios para la prolongación de las líneas de Sarandí del Yí hasta la frontera, de Trinidad hasta La Lata, del Durazno a Cerro Chato, de Carmelo a La Lata, de la entrada a Montevideo a la Estación Algorta, y de otra línea que pasara por Treinta y Tres, Aiguá, Minas y Solís, hasta empalmar a la altura de Mosquitos con el Uruguayo del Este.

Para la ejecución de las obras se autorizaba la emisión de $ 23:000.000 en Bonos de Ferrocarriles, de 6 % de interés y 1 % de amortización, cuyo servicio se atendería con ayuda del fondo permanente de ferrocarriles votado en 1919, el recargo del ½ o/oo sobre la propiedad rural creado en 1926, y un impuesto durante 30 años sobre todas las propiedades comprendidas dentro de la zona de influencia ferrocarrilera, que oscilaba, según las distancias, del ½ o|oo al 2 ½ o|oo.

TRANVIAS DE MONTEVIDEO

Véase cual era el movimiento de pasajeros en el transcurso de los años 1920-1930:

1920	118:861.626	1926	154:913.060
1921	126:083.271	1927	133:095.169
1922	126:521.153	1928	118:957.891
1923	140:028.389	1929	122:567.250
1924	145:507.456	1930	122:795.781
1925	149:349.848		

La línea del Estado, de Belvedere a Santiago Vázquez, quedó terminada en 1928.

Los ómnibus habían empezado a competir en condiciones ventajosas con los tranvías, y en ese mismo año se presentaron a la Municipalidad La Comercial y La Transatlántica en demanda de autorización para implantar ellas

también un servicio auxiliar de autobuses. Pero la Municipalidad se negó a ello, invocando que volvería, después de la ruina de las pequeñas empresas de ómnibus, el mismo régimen anterior, caracterizado por notables deficiencias en el servicio y abusos de todo género.

Ante esa negativa se fusionaron las dos grandes compañías tranviarias, mediante la compra por la Comercial de todas las instalaciones y material rodante de La Transatlántica, surgiendo con ello una nueva y larga controversia acerca del derecho de las compañías tranviarias para fusionarse sin la previa autorización del Municipio. La fusión quedó reconocida al fin, pero sin obtenerse de la Municipalidad el consentimiento necesario para articular las dos líneas de rieles en las numerosas zonas de la ciudad donde había que remover el pavimento.

En este mismo período concluyó el pleito contra la Municipalidad por la toma de posesión del material rodante durante las huelgas de 1922. La decisión de la Alta Corte imponía a la Municipalidad el pago de los perjuicios causados a las empresas.

AUTOMOVILES

Durante el quinquenio 1926-1930 fueron empadronados en Montevideo los automóviles y camiones que indicamos a continuación:

	Automóviles	Camiones
1926	2.887	819
1927	2.749	761
1928	2.886	933
1929	3.891	1.305
1930	2.412	1.019
	14.825	4.837

En 1928 se dictó una ley por la cual se establecía una patente adicional del 10 % sobre el valor de aforo de los au-

tomóviles cuyo rendimiento en carretera fuera inferior a 120 kilómetros por cada 20 litros de nafta. Los automóviles cuyo rendimiento fuera superior a 180 kilómetros estarían exonerados de la patente de 10 % creada en 1926. Los camiones quedaban comprendidos en este régimen de recargos y exenciones.

Un año después pidió el Consejo Nacional de Administración a la Asamblea General la modificación substancial de ese régimen. Invocaba que en la práctica el sistema había fracasado, a causa de la deficiencia de las pruebas. En concepto del Consejo era preferible establecer una patente extraordinaria de importación, que oscilaría de 10 % sobre los automóviles cuyo valor no excediera de $ 1.000, al 20 % para los de $ 3.000 arriba.

De otra medida se ocupó el Consejo Nacional de Administración, y esta vez dentro de sus facultades privativas, para promover el desenvolvimiento de una rama de la industria nacional que empezaba ya a tomar incremento: la reducción del aforo aduanero de los automóviles semidesarmados o de fabricación incompleta.

Con el propósito de reglamentar en forma eficaz, del punto de vista fiscal, la entrada de automóviles del turismo, quedó establecido que en la tramitación de los pedidos intervendrían despachantes de Aduana y que éstos cargarían con el pago de los derechos en el caso de que los vehículos no salieran del país.

AVIACION

Nuestro compatriota el sargento mayor Tydeo Larre Borges realizó, en este período, sus dos grandes vuelos.

El primero en 1927, acompañado por otros dos oficiales de nuestro ejército, el mayor José Luis Ibarra y el capitán Glauco Larre Borges y don N. Rígoli. El hidroavión "Uruguay" que él piloteaba, salió de Marina de Pisa, pasó por Málaga y llegó a Casablanca, sin que desde ese momento se supiera nada de su rumbo ni de su suerte. Varios días después fué encontrado el "Uruguay" en la

costa de Africa, totalmente destruído. Sus cuatro tripulantes, que se habían salvado del accidente, habían sido aprisionados por los moros. El Gobierno español emprendió en el acto el réscate de los prisioneros y pocos días después Larre Borges y sus compañeros recuperaban la libertad.

El segundo en 1929, acompañado del capitán del ejército francés León Challes. Esta vez, con un magnífico éxito en la travesía del Atlántico; pero no así al llegar a la costa del Brasil, pues hubo que hacer un violento aterrizaje en Maracuya, Estado de Río Grande del Norte, que destruyó totalmente el aparato y causó algunas heridas leves al capitán Challes. Larre Borges y su compañero reanudaron el vuelo en otro avión, y al llegar a Montevideo fueron objeto de extraordinarias manifestaciones populares por la hazaña realizada.

En el mismo año del primer vuelo de Larre Borges cruzaron el Atlántico y llegaron al Río de la Plata el coronel italiano De Pinedo en su avión "Santa María" y los aviadores franceses Costes y Lebrix. Nos visitó a su vez una escuadrilla de aviones de los Estados Unidos.

Y fué en ese mismo año también que Lindbergh cruzó de Nueva York a París en 36 horas, sin un solo descanso y con una precisión de ruta admirable. Iba solo y por todo alimento llevaba seis sandwichs. "¿Para qué más?, había dicho al salir de Nueva York, a un amigo que le observaba que aquello era poco, si llego a París me sobra con esa comida y si caigo al mar no la necesito".

Una comisión compuesta del capitán de fragata Atilio H. Frigerio, sargento mayor Tydeo Larre Borges y sargento mayor José Luis Ibarra, presentó al Ministerio de la Guerra en 1928 un plan de reorganización de la aviación militar uruguaya, con un costo de $ 389.000. Ya estaba a estudio de la Cámara de Diputados otro plan por $ 534.000, que establecía una dirección única, un consejo asesor, un centro de estudios, una escuadrilla de informaciones, una inspección aeronáutica civil, un servicio aerológico, un servicio fotográfico y talleres generales.

Nuestro Cuerpo Legislativo votó en 1928 un crédito suplementario de $ 25.000, con destino a subvenciones para el mantenimiento del servicio aéreo y diario entre Montevideo y Buenos Aires.

En 1930 se hizo un ensayo para el establecimiento del servicio aeropostal entre Europa y Natal, con excelentes resultados. El avión conductor de la correspondencia para la América del Sur emprendió vuelo en el aeródromo de Le Bourget. 24 horas después llegaba a San Luis de Senegal, donde el piloto francés Mermoz esperaba con su hidroavión. Mermoz, en un magnífico vuelo directo de 20 horas sobre el Atlántico, arribó a Natal. Desde allí partió un aeroplano con rumbo a Río de Janeiro y Río de la Plata. Y ese aeroplano trajo a Montevideo la correspondencia salida de París tres y medio días antes.

TELEFONOS

El plan relativo al establecimiento de un servicio telefónico subterráneo, varias veces puesto a la orden del día desde el segundo Gobierno de Batlle y Ordóñez, volvió a entrar en actividad en 1928.

La última fórmula financiera sometida a la consideración del Cuerpo Legislativo tenía ya siete años de antigüedad y todavía permanecía a estudio.

"No es posible, decía el Consejo Nacional de Administración, al urgir el despacho de esa fórmula, que una ciudad como Montevideo carezca de un servicio tan indispensable al normal desenvolvimiento de sus actividades comerciales, sociales y hasta de orden público."

El contrato ajustado hace siete años, por la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, seguía diciendo el Consejo, no podría ya realizarse por haberse modificado substancialmente las condiciones técnicas y financieras existentes en el momento en que se ajustó; y hay conveniencia por lo tanto en desecharlo, como medio de que la Administración de Correos quede habilitada para llevar adelante la obra.

Como consecuencia de ese Mensaje la Asamblea General rechazó la fórmula financiera del contrato, y desde ese momento se reanudó el estudio y empezaron los preparativos para un nuevo y más eficaz llamamiento a licitación.

Las compañías de cables aéreos, únicas que funcionaban hasta ese momento en Montevideo, tenían valiosas ramificaciones internacionales que les permitieron extender las comunicaciones telefónicas a la Argentina, a Chile, al Brasil y Estados Unidos, y poco después a Europa.

En 1930 existía en el Uruguay una red de 80.275 kilómetros de líneas telefónicas aéreas (42.044 en Montevideo), con 28.988 abonados (18.637 en Montevideo).

TELEGRAFOS

Las líneas telegráficas aéreas, subterráneas y submarinas del Telégrafo Nacional, de las compañías telegráficas particulares y de las empresas de ferrocarriles tenían en 1930 una longitud de 12.134 kilómetros y un movimiento de 4:489.972 despachos.

Una ley de este período dispuso que las empresas telegráficas y las empresas telefónicas abonarían a la Administración Nacional de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en compensación de las autorizaciones recibidas, un impuesto que en materia de telégrafos se graduaría sobre la base del número de palabras trasmitidas, y en materia de teléfonos sobre el producto de las entradas brutas.

SE ORGANIZA EL SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

El Consejo Nacional de Administración se dirigió en 1929 a la Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el cual se creaba, bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública, el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica "con fines de información y de cultura ge-

neral". Para atender los gastos de funcionamiento se proponía un derecho adicional de importación del 30 % sobre los aparatos radiotelefónicos, receptores de radio y altoparlantes y del 20 % sobre las lámparas para aparatos de radio.

La ley, que se dictó de inmediato, creaba un Consejo honorario encargado de proyectar el programa de trabajos anuales, aplicar los recursos, organizar audiciones, formar conjuntos orquestales y corales e instalar una discoteca nacional. Para el sostenimiento del servicio se creaba un impuesto aduanero del 60 % sobre la importación de los aparatos y accesorios radioeléctricos y aparatos fotográficos, un impuesto de $ 0.10 por cada disco fonográfico, y otros arbitrios de menor cuantía.

Dos años después el Servicio Oficial, que estaba bajo la dirección de su propio iniciador, el doctor Francisco Ghigliani, recibía un complemento importante con la adquisición del Teatro Urquiza, tasado en $ 360.000 por la Dirección de Avalúos y comprado en $ 340.000 con ayuda de los recursos del mismo servicio.

Bajo la dependencia del Ministerio de la Guerra funcionaba un servicio de radiocomunicaciones, que al tiempo de su creación respondía única y exclusivamente a comunicaciones militares, pero que con el transcurso del tiempo se había extendido también a las comunicaciones particulares. E invocando la importancia creciente de estas últimas, pidió el Consejo Nacional de Administración a la Asamblea General que dicho servicio fuera transferido de la Presidencia de la República al Consejo Nacional.

Una ley de 1928 estableció que sólo mediante autorización de la "Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones" podrían establecerse estaciones radioeléctricas trasmisoras en el territorio de la República, y a la vez acordó al Poder Ejecutivo el derecho de reglamentar el funcionamiento de las estaciones, aplicar multas y suspender temporariamente las trasmisiones de cualquier estación, por razones de interés público y mediante resolución motivada en cada caso.

Haciendo uso de esa facultad, verdaderamente extraordinaria, el Poder Ejecutivo dictó un decreto en 1931 por el cual se prohibía toda trasmisión radioeléctrica dirigida a perturbar la paz pública y la tranquilidad de otros países, bajo la amenaza de multas de $ 50 o prisión equivalente y clausura de la estación.

La Cámara de Diputados sancionó también un proyecto de ley por el cual se creaba el derecho de propiedad de la onda, a efecto de evitar las interferencias.

Véase cuál era el movimiento de radiogramas en el quinquenio 1926-1930:

	Recibidos	Expedidos
1926	29.442	11.087
1927	29.053	11.816
1928	28.079	11.750
1929	19.894	13.430
1930	12.351	7.348

OBRAS PUBLICAS DE VIALIDAD E HIDROGRAFIA

En su Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, en marzo de 1928, resumía así el Consejo Nacional de Administración la labor realizada: en vialidad 21 obras terminadas y 30 en construcción; en hidrografía, dragado de los canales de Almirón, Urquiza y Vera, Dársena de Cabotaje, en Paysandú, Paso de la Boca del Yaguarón, río Negro, San Salvador, Arroyo de las Vacas, construcción de diversos muelles y ampliación del puerto de Paysandú.

Una ley sancionada en ese mismo año creó nuevos recursos para ampliar las obras de vialidad e hidrografía. Para vialidad el ½ o|oo del 4 ½ o|oo que la ley de Contribución Inmobiliaria aplicaba a las propiedades rurales; un adicional de aduana sobre la importación de automóviles, bencina, aceites, cámaras, cubiertas, chassis y repuestos; un impuesto sobre las propiedades situadas dentro de la zona de influencia de los puentes y caminos, desde el ¼ o|oo hasta el 5 o|oo. Para hidrografía (puertos, navegación, aprovechamiento de energía y riegos), derechos de

almacenaje y eslingaje, impuesto de grúas, impuesto de muelles, patente anual a los buques con privilegio de paquete y el producto de un impuesto sobre la zona de influencia en materia de puertos, embarcaderos y canales, desde el ½ o|oo hasta el 2 ½ o|oo, según las distancias, sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

La misma ley autorizaba la emisión de una deuda de $ 17:000.000, con 6 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja, a emitirse gradualmente en el curso de los ejercicios económicos 1928-29 a 1933-34, para el desarrollo del siguiente plan de obras iniciadas y a iniciarse:

Puentes 70; carreteras 20; caminos 42; transformaciones de pavimento 12; puertos, muelles y otras obras hidrográficas 40; trenes de dragado 2.

Una segunda ley, sancionada en 1930, estableció que la referida deuda se denominaría "Empréstito de Obras Públicas", y que constaría de dos series, una de $ 10:000.000 y otra de $ 7:000.000 oro o su equivalente en dólares.

Ambas series fueron contratadas con la firma Hallgarten y Cía. de Estados Unidos, en dólares, a 95.02 %, con 6 % de interés y 1 % de amortización por sorteo y a la par, abonándose a los banqueros la comisión de ⅛ sobre los intereses y de ¼ sobre la amortización.

LA CARRETERA A LA COLONIA

Entre las grandes obras de vialidad de este período figura la carretera a la Colonia.

De acuerdo con la ley sancionada en 1928 la nueva vía partiría desde el Puente de la Barra del río Santa Lucía hasta la ciudad de la Colonia, pasando por las proximidades de las poblaciones de Libertad, Ecilda Paullier, Nueva Helvecia y Rosario. Tendría 40 metros de ancho. La calzada sería de hormigón, o de otro pavimento liso de resistencia equivalente, tendría seis metros de ancho y dos metros más de banquinas de material apropiado, con cunetas de inclinación suave del lado de la carretera y árboles de sombra en la parte exterior. Tendría carreteras de acceso, a base de macadam alquitranado, a San José, Colonia Paullier, Juan

Lacaze, Rosario, Nueva Helvecia, La Paz, Joaquín Suárez e Instituto Fitotécnico de La Estanzuela .

Los propietarios de campo con frente a la carretera de una extensión de más de 3 kilómetros, que no tuvieran destinado a granjas o agricultura una superficie no menor del quinto de ese frente por el doble de fondo, optarían entre hacer efectivos los trabajos de granja o agricultura o pagar el duplo de la Contribución Inmobiliaria.

Para atender el pago de las obras se emitiría una deuda de $ 7:000.000 con 6 % de interés y 1 % de amortización, cuyo tipo de colocación no podría ser inferior en más de dos puntos al precio de las deudas de servicio equivalente.

El impuesto sobre la zona de influencia se cobraría de acuerdo con la escala de la ley de vialidad.

Al año siguiente fué incorporado al plan de carreteras de acceso el camino de Rosario a Colonia Española.

Para la financiación de la obra había propuesto el señor Batlle y Ordóñez la expropiación de fajas laterales, que serían fraccionadas y vendidas a 30 años de plazo después de construída la carretera. Con ayuda de la diferencia de precios se costearía el servicio de la deuda hasta su total extinción.

La obra fué sacada a licitación en 1928. La carretera tendría una longitud de 151 kilómetros. El afirmado sería de hormigón, con 18 centímetros de espesor en el centro y 23 en los bordes. Obtuvo el triunfo la Empresa Costemalle y Cía. por el precio de $ 4:493.936. La obra debía quedar terminada dentro del plazo de 30 meses. Pero la cantidad había sido mal calculada y la empresa cayó en liquidación, aumentándose por esa causa el plazo y el costo.

El Consejo Nacional de Administración autorizó al año siguiente al Ministerio de Obras Públicas para oir propuestas acerca del establecimiento y explotación de un servicio de autobuques entre la Colonia y Buenos Aires, sobre la base de la exclusividad de ese servicio. Y a la vez dirigió un Mensaje al Cuerpo Legislativo, pidiendo que se diera el nombre de José Batlle y Ordóñez a la nueva carretera, invocando que ese estadista había sido el iniciador de la obra.

COSTO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION

Las obras de pavimentación a cargo de la Dirección General de Vialidad, realizadas desde 1906 hasta 1930, están representadas por las siguientes cifras en la estadística oficial:

137 puentes con un costo de $ 6:988.948.

855.244 metros de longitud de carreteras $ 7:829 642.

La misma estadística de la Dirección de Vialidad fija así lo invertido en obras y servicios durante el quinquenio 1926-1930:

	$
1926	1:848.783
1927	2:554.701
1928	3:966.171
1929	3:605.783
1930	3:885.098

El trozo de camino comprendido desde San Carlos hasta Punta del Este quedó inaugurado en 1928, abriéndose desde ese momento al turismo una de las excursiones de más grandes atractivos.

INAUGURACION DEL PUENTE MAUA

En 1930 fué inaugurado el puente Mauá sobre el río Yaguarón, construído con ayuda de una parte de los fondos procedentes del arreglo de la deuda del Uruguay al Brasil, del que hemos hablado en capítulos anteriores.

La construcción había corrido a cargo del ingeniero uruguayo Quinto Bonomi.

La "Asociación Uruguay-Brasil pro solidaridad americana", se dirigió en esa oportunidad a los Poderes Públicos de ambas naciones, propiciando la idea de construír una carretera de hormigón desde Montevideo hasta Río de Janeiro.

PARQUES, AVENIDAS Y RAMBLAS

El Concejo de Administración Departamental de Montevideo abordó en 1928, el estudio de un plan de obras edilicias que comprendía:

La construcción de la rambla portuaria desde la terminación de la Rambla Sur hasta la Estación del Ferrocarril Central · el ensanche de la calle Pérez Castellano, para poner en comunicación esas dos ramblas; y la diagonal Uruguay-Rambla Portuaria.

La compra, al Banco Hipotecario, de 30 hectáreas en las inmediaciones del Parque Capurro, sobre la desembocadura del arroyo Miguelete, por el precio de $ 360.000 pagadero en 30 años, con destino a la formación de parques costaneros.

La avenida Agraciada y su prolongación hasta empalmar con la avenida 18 de Julio.

La obra realizada por el Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en el curso de este período, es verdaderamente extraordinaria: 3:044.446 metros cuadrados de hormigón; 536.561 metros de asfaltado; obras de saneamiento en 1.056 hectáreas; 194 kilómetros de caños colectores. Todo ello con un desembolso de $ 4:905.000.

Para facilitar la prosecución de este vasto programa fué necesario que la Asamblea Representativa votara un decreto por el cual se autorizaba la emisión de $ 10:000.000 en bonos de pavimentación, amortizables en 15 años.

219 MILLONES DE PESOS EN OBRAS PUBLICAS

La Contaduría General de la Nación presentó al Consejo Nacional de Administración un estado general del costo de las obras públicas construídas dentro de los 30 años corridos de 1903 hasta 1932, en forma que extractamos a continuación:

Vialidad: $ 32:512.153 (alrededor de $ 7:000.000 en

puentes, $ 11 :000.000 en carreteras, $ 2 :000.000 en pavimentación y $ 12 :000.000 en conservación de obras).

Edificios: $ 12 :366.405.

Saneamiento: $ 11 :241.962 (alrededor de $ 9 :000 000 en obras nuevas y lo demás en conservación y funcionamiento. Todo en los departamentos de campaña, pues las obras de Montevideo corrían a cargo del Municipio.

Ferrocarriles: $ 16 :904.976 (líneas de San Carlos-Rocha, Tablada, Florida-Sarandí del Yí, Treinta y Tres-Río Branco y estudios de diversas líneas).

Hidrografía: $ 17 :625.296 en obras generales y $ 44 :467.534 en el puerto de Montevideo. En conjunto $ 62 :092.860.

Diversos: $ 22 :046.086. Compra del Ferrocarril Uruguayo del Este, del ferrocarril de la Paloma a Rocha y rescate del tranvía del Norte ($ 6 :000.000), construcción del Palacio Legislativo ($ 8 :500.000), Puente Mauá ($ 2 :000.000), carretera a la Colonia ($ 4 :000.000), edificios universitarios ($ 1 :000.000), graneros ($ 400.000), saldo del edificio del Cuerpo de Bomberos ($ 50.000).

Los 157 millones de pesos, a que ascienden estos rubros, fueron obtenidos de la siguiente manera:

$ 125 :772.781, mediante empréstitos.

$ 31 :401.631, mediante la aplicación de superávit y de partidas asignadas por la ley de presupuesto y leyes especiales.

En el curso del mismo período emitió la Municipalidad de Montevideo $ 82 :206.318 en títulos de deuda, correspondiendo a avenidas $ 13 :150.000, a obras de pavimentación $ 30 :828.875 y a obras de saneamiento $ 18 :198.705. Es decir, 62 millones, que sumados a los del cuadro de la Contaduría arrojan 219 millones de pesos en grandes obras públicas.

GANADERIA

La Oficina de Estadística Agrícola levantó un censo ganadero en 1930, que arrojaba fuertes diferencias con re-

lación al levantado seis años antes por la misma Oficina. He aquí las cifras de ambos censos:

	Vacunos	Ovinos
1924..............	8:431.613	14:443.341
1930..............	7:127.912	20:558.124

En el curso de los seis años el stock vacuno había sufrido una baja de 1:300.000 de cabezas y el stock ovino había experimentado un aumento de más de 6:000.000 de cabezas.

GANADO TRAIDO A LA TABLADA DE MONTEVIDEO

Durante el decenio 1921-1930 llegó a la Tablada de Montevideo el siguiente número de animales:

	Vacunos	Ovinos	Caprinos y corderos	Porcinos
1921.......	601.196	256.432	78.056	43.489
1922.......	799.462	568.754	65.532	39.290
1923.......	980.209	819.719	68.183	44.608
1924.......	915.163	659.292	59.183	39.150
1925.......	937.170	481.956	61.615	41.001
1926.......	930.075	1:048.660	61.534	39.851
1927.......	936.065	1:206.611	58.843	39.810
1928.......	946.494	809.233	60.257	54.709
1929.......	915.374	1:506.490	30.930	57.714
1930.......	982.204	1:853.876	———	61.788

EL ABASTO Y LA INDUSTRIALIZACION

Número de animales sacrificados para el abasto de la población de Montevideo y de las poblaciones de los demás departamentos de la República:

	Vacunos		Ovinos		Caprinos y corderos		Porcinos	
	Monte-video	Departa-mentos	Monte-video	Departa-mentos	Monte-video	Departa-mentos	Monte-video	Departa-mentos
1921	191.938	125.447	63.027	202.896	78.056	(comprendi-	43.524	3.962
1922	240.708	162.955	59.039	96.847	65.532		39.290	2.916
1923	282.507	193.229	50.449	64.380	68.198	dos en ovi-	44.608	3.068
1924	273.525	186.899	48.526	60.426	55.429		39.150	2.901
1925	273.279	176.337	49.950	74.401	61.650	nos)	41.001	2.468
1926	288.647	174.248	53.166	115.288	61.524		39.851	3.122
1927	305.904	171.774	60.200	191.266	58.837		46.117	3.429
1928	316.473	176.510	69.550	195.782	60.257		54.709	3.203
1929	314.478	164.663	95.358	234.215	91.652		57.314	2.734
1930	327.137	145.781	111.046	318.199	166.137		60.859	2.438

Número de animales destinados a los establecimientos de industrialización de la carne en toda la República:

	VACUNOS			OVINOS		PORCINOS	
	Frigorí-ficos	Salade-ros	Fábricas	Frigorí-ficos	Fábricas	Frigorí-ficos	Fábricas
1921	275.667	83.669	19.997	264.194	1.933	10.489	4.188
1922	407.318	118.025	176.950	465.606	3.018	8.755	2.325
1923	550.089	114.967	252.574	722.641	2.294	3.613	3.259
1924	570.698	105.491	36.323	648.317	——	3.011	1.711
1925	648.375	81.395	53.437	457.397	557	6.927	1.861
1926	725.042	58.161	47.161	1:237.748	1.210	32	1.461
1927	694.721	37.392	29.349	1:494.649	——	——	3.646
1928	697.096	42.530	38.903	827.657	20	21	7.408
1929	852.764	33.338	9.806	1:870.590	——	——	14.359
1930	1:108.059	15.741	15.663	2:406.890	——	63.895	——

La columna de los frigoríficos es la única que denota crecimiento. La de los saladeros decrece casi constantemente. Y la de las fábricas también.

La industria saladeril, que va desapareciendo rápidamente del Uruguay, fué sin embargo durante larguísimos años la única gran salida de nuestro excedente de carnes, como lo demuestran las siguientes cifras relativas al número de animales vacunos faenados en cuatro quinquenios:

1891-1895.......	2:807.000
1896-1900.......	2:864.800
1901-1905.......	2:740.390
1906-1910.......	2:687.964

El saladero ocupó el primer rango entre los establecimientos de industrialización de la carne, mientras abundaba el ganado criollo barato y eran accesibles Brasil y Cuba, los dos únicos mercados consumidores de tasajo. Y su descenso se inició con el encarecimiento de la carne, obra de la mestización ganadera y con las elevadísimas tarifas aduaneras de los mercados consumidores.

EL CONSUMO ANUAL DE GANADO

Vamos a resumir ahora las cifras que anteceden, para que pueda apreciarse en globo el número de animales sacrificados para el abasto de las poblaciones y la industrialización de la carne:

	GANADO VACUNO		GANADO OVINO	
	Consumo	Industrialización	Consumo	Industrialización
1921	317.385	379.333	343.979	266.147
1922	403.663	705.793	221.418	468.624
1923	475.736	917.630	183.027	725.095
1924	460.424	712.512	164.381	648.317
1925	449.616	783.207	186.001	457.954
1926	462.895	830.364	229.988	1:238.958
1927	477.678	761.462	310.303	1:494.649
1928	492.983	778.529	325.589	826.677
1929	479.141	895.908	421.225	1:870.590
1930	472.918	1:139.403	595.382	2:406.890

El número de los animales sacrificados para el abasto de la población y la industrialización de la carne en los frigoríficos, saladeros y fábricas, ascendía, como se ve, en 1930 a 1:612.381 vacunos y 3:002.272 ovinos.

Y adviértase que a estas cifras habría que agregar los animales carneados con destino al consumo dentro de las propias estancias productoras, que no están comprendidos en las estadísticas oficiales.

PRECIO DE LOS GANADOS

He aquí los promedios de precios en las operaciones de venta realizadas en la Tablada de Montevideo:

	Bueyes	Novillos	Vacas	Terneros
	$	$	$	$
1912	31.76	24.39	20.91	12.02
1913	48.16	42.20	34.03	20.20
1914	53.91	49.11	36.68	16.77
1915	55.82	51.21	36.20	15.69
1916	54.33	46.19	34.25	14.34
1917	54.29	45.66	35.16	16.95
1918	68.39	56.97	44.34	18.30
1919	79.17	63.34	49.71	19.56
1920	75.43	68.37	52.89	20.87
1921	46.80	45.74	33.47	12.54
1922	33.48	31.79	21.06	8.58
1923	33.63	33.34	21.69	9.08
1924	44.93	41.46	29.04	12.43
1925	48.04	43.51	29.82	12.38
1926	41.65	38.83	26.22	10.85
1927	36.52	32.89	24.41	11.48
1928	41.65	42.11	27.51	13.58
1929	43.88	39.00	28.19	12.06
1930	49.21	46.97	36.14	15.28

Los precios suben durante la guerra mundial, y suben más fuertemente todavía a raíz de los primeros dos años de la terminación de las hostilidades; y luego bajan por efecto de la desmovilización de los ejércitos, el empobrecimiento de las poblaciones consumidoras y las defensas aduaneras para rehacer las fuentes de la riqueza europea.

PRECIOS DE LA CARNE, LANAS Y CUEROS

Carnes y lanas (de los cuadros estadísticos del Banco de la República. Promedios de precios por kilogramo de carne y por 10 kilogramos de lana):

	Carne vacuna congelada	Carne vacuna enfriada	Carne conservada	Carne ovina congelada	Extracto de carne	Tasajo	Lana
	$	$	$	$	$	$	$
1913	0.130	——	0.220	——	1.90	0.240	4.50
1914	0.130	——	0.220	0.170	1.90	0.240	4.50
1915	0.230	0.290	0.300	0.210	2.40	0.250	7.41
1916	0.240	0.280	0.280	0.230	2.40	0.250	7.39
1917	0.232	0.266	0.287	0.226	2.40	0.250	9.70
1918	0.190	——	0.380	0.240	2.40	0.250	10.30
1919	0.190	——	0.380	0.240	2.40	0.250	9.84
1920	0.190	0.200	0.380	0.240	2.40	0.250	9.75
1921	0.190	0.200	0.380	0.240	2.40	0.250	5.56
1922	0.190	0.200	0.380	0.240	2.40	0.250	4.44
1923	0.190	0.200	0.380	0.240	2.40	0.250	6.30
1924	0.190	0.200	0.380	0.240	2.40	0.250	8.10
1925	0.190	0.200	0.377	0.240	2.40	0.250	7.15
1926	0.177	0.191	0.382	0.226	2.51	0.261	5.23
1927	0.135	0.146	0.200	0.153	2.67	0.244	4.74
1928	0.164	0.159	0.200	0.188	2.56	0.248	5.76
1929	0.164	0.170	0.200	0.212	2.54	0.250	5.60
1930	0.177	0.180	0.200	0.207	2.42	0.250	3.38

Cueros (del Anuario de la Dirección de Estadística. Promedios de precios por 10 kilogramos):

	Vacunos secos	Vacunos salados		Vacunos secos	Vacunos salados
	$	$		$	$
1915	5.42	7.30	1923	4.60	4.00
1916	6.38	7.83	1924	4.35	5.60
1917	8.00	9.34	1925	4.50	3.60
1918	5.75	7.00	1926	4.10	3.00
1919	6.90	10.92	1927	4.95	4.29
1920	6.45	10.95	1928	5.95	4.71
1921	4.56	5.69	1929	4.75	2.50
1922	4.00	5.62	1930	3.70	3.10

Desde 1920 empieza, en general, el descenso con alternativas de reacción, pero venciendo la tendencia a la ba-

ja, por efecto de la acción de los mismos factores que en la carne.

EL PRECIO DE LOS GANADOS A UNO Y OTRO LADO DEL RIO DE LA PLATA

El Consejo Nacional de Administración nombró en 1927 una Comisión compuesta del ingeniero agrónomo Hipólito Gallinal (hijo) y de los señores Ernesto Ruete, Atilio Macció, Pedro Indart Denis, Pablo Ferrés, Pompillo Barros y Carlos Del Castillo, para practicar un estudio comparativo del precio de los ganados en el mercado argentino de Liniers y en nuestra Tablada.

La Comisión estudió tipos de ganados iguales o semejantes en ambas márgenes del Plata y arribó a los siguientes resultados:

Novillos especiales. En Montevideo, $ 0.085. En Buenos Aires $ 0.120 a $ 0.135.

Buen Continental. En Montevideo, $ 0.080 a $ 0.085. En Buenos Aires, $ 0.110 a $ 0.120.

Continental regular. En Montevideo, $ 0.075 a $ 0.080. En Buenos Aires, $ 0.090 a $ 0.110.

Destacaba la Comisión, con referencia a esas cotizaciones, el mayor rendimiento de la carne argentina, que era de 3 a 4 % para el conjunto, lo cual significaba un valor efectivo de $ 3 por cabeza.

Advertía que al mercado de Liniers no iban ganados de arreo y que los derechos de exportación eran más bajos en la Argentina.

En cuanto a los gastos de industrialización no había diferencias sensibles, salvo la ventaja argentina de que allá los frigoríficos no interrumpían el trabajo como acá.

En cambio las carnes congeladas uruguayas se cotizaban en Londres a precios más altos que las argentinas. Según los datos de la Memoria del Ministerio de Agricultura de la República Argentina, durante los años 1925 y 1926, las carnes argentinas valían allá de $ 0.2274 a $ 0.2291 oro uruguayo por kilo, y las carnes uruguayas de $ 0.2297 a $ 0.2341, lo cual representaba para nuestros ganados $ 1

por cabeza. En los cueros de novillo llevaba también el Uruguay la ventaja de $ 1 oro por pieza.

En el mercado de Liniers, prevenía la Comisión, las haciendas arriban en general en un momento dado, dentro de una activa competencia entre los frigoríficos y los abastecedores, mientras que en nuestra Tablada los frigoríficos entran a operar después que los abastecedores se han retirado.

Otra circunstancia desventajosa para el Uruguay, agregaba, emana de las ventas anticipadas, que si resultan beneficiosas para algunos hacendados, son perjudiciales para la marcha general de los negocios, por cuanto permiten a los Frigoríficos abarrotar la plaza en un momento dado y precipitar así la baja de los precios.

Terminaba la Comisión diciendo que en la Argentina había una categoría de hacendados que no existía en el Uruguay: la que se dedica a dar la primera preparación de engorde antes de pasar el ganado al verdadero invernador, el cual por el alto precio de los campos que utiliza no puede dar larga duración a su invernada.

FUNDACION DEL FRIGORIFICO NACIONAL

Una ley de 1928 autorizó al Consejo Nacional de Administración para fundar el Frigorífico Nacional "con el objeto de industrializar, exportar, guardar en depósito y vender productos y subproductos de las industrias agropecuarias".

El nuevo establecimiento tendría el monopolio de las faenas de los animales vacunos, ovinos y porcinos destinados al abasto de la población del Departamento de Montevideo. La faena podría hacerse por cuenta propia o por cuenta de terceros que abonaran la tarifa fijada por el Directorio. El Frigorífico podría vender la carne y los subproductos a los abastecedores, a las carnicerías y también directamente al pueblo.

Para hacer frente a la construcción del Frigorífico se emitirían acciones a cargo del Estado y de los estancieros.

El Estado contrataría un empréstito por $ 5:000.000 de 6 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja con destino a la integración de su parte de acciones.

Creábase un impuesto de ½ milésimo por kilo de animal vacuno u ovino en pie, a cargo del vendedor de ganados, en todas las operaciones realizadas en la Tablada o directamente con los frigoríficos, fábricas, saladeros o faenadores de ganado. Su producto se aplicaría a amortizaciones extraordinarias del empréstito.

Las acciones de los estancieros se integrarían con el producto de las mismas utilidades del frigorífico. Para ello se entregaría al estanciero, en cada operación ganadera, un boleto con derecho a participar en el prorrateo de las utilidades del frigorífico. Esos boletos serían canjeados por acciones, así que su importe cubriera el valor de las mismas acciones.

La dirección y administración del frigorífico correspondería a un Consejo compuesto de cinco miembros, mientras las acciones de los estancieros no alcanzaran a $ 1:000.000. El presidente sería nombrado por el Consejo Nacional de Administración; un vocal por el Concejo de Administración Departamental de Montevideo; un vocal por los afiliados a la Asociación Rural; un vocal por los afiliados a la Federación Rural; y un vocal por los Concejos de Administración Departamental de campaña. Cuando el valor de las acciones llegara a un millón de pesos y el número de accionistas a mil por lo menos, los accionistas elegirían dos vocales y el Directorio se compondría entonces de siete miembros. Cuando las acciones llegaran a $ 2:000.000 y el número de accionistas fuera de 2.000 por lo menos, los accionistas elegirían cuatro vocales. El Directorio continuaría compuesto de siete miembros, cesando en sus cargos los elegidos por la Federación Rural y por la Asociación Rural.

El Directorio gozaría de autonomía para construir o arrendar fábricas, establecer la tarifa de precios, nombrar y destituir su personal y fijar sus dotaciones.

Para el giro de sus negocios podría el Directorio obtener del Banco de la República un crédito de $ 1:000.000 con la garantía del Estado.

La disposición relativa al procedimiento de elección de los vocales del Consejo Directivo correspondientes a los elementos rurales, quedó en el mismo año radicalmente modificada. En vez de hacerse por los "afiliados" a la Federación Rural y a la Asociación Rural, se haría por las Comisiones Directivas de dichas Instituciones.

OBSERVACIONES QUE PROVOCA LA LEY

Al llegar la ley al seno del Consejo Nacional de Administración, votaron en contra de su promulgación los consejeros batllistas. Invocaban que esa ley no daba al Estado la ingerencia que legítimamente le correspondía. Que el Estado aportaba todo el capital para explotar un servicio público, como era el abasto, y que sin embargo apenas se le reconocía el derecho de nombrar uno de los miembros del Directorio. Que el frigorífico debía organizarse en la misma forma que los demás organismos del Estado, Banco de la República, Banco Hipotecario y Banco de Seguros. Pero la mayoría se pronunció a favor de la ley y la promulgación quedó resuelta.

LOS ORIGENES DEL FRIGORIFICO NACIONAL SE REMONTAN A LA ADMINISTRACION BATLLE

Los orígenes del Frigorífico Nacional se remontan al año 1911, según lo hemos establecido en otra parte de esta obra. Fué entonces, en efecto, que el Gobierno del señor Batlle y Ordóñez asumió la primera iniciativa y presentó un proyecto de ley cuyo estudio abordó el Senado y no concluyó por haber venido en esos momentos, atraído por la publicación del proyecto, un representante de Swift, el cual inició en el acto gestiones para fundar en el Cerro un

gran frigorífico que atendería por el momento las necesidades de nuestra ganadería.

Once años después, en 1922, volvió el señor Batlle y Ordóñez a poner en la orden del día el planteamiento del Frigorífico Nacional, y obtuvo que el Consejo Nacional de Administración, de que formaba parte, presentara el proyecto que, después de cerca de seis años de discusiones y retaceos en ambas ramas del Cuerpo Legislativo, fué al fin convertido en ley en 1928.

En el curso de esas alternativas el Concejo Departamental de Montevideo se preocupó también de la construcción de un Frigorífico Municipal, sobre la base del monopolio del abasto, pero sin llegarse a soluciones definitivas a la espera de la actitud del Cuerpo Legislativo frente al proyecto que tenía a estudio.

El señor Luis J. Supervielle, en un discurso que pronunció en 1927, en el Club Banco República, dijo refiriéndose al punto de arranque de 1911, según la crónica publicada por "El Día", que el proyecto de ley presentado en 1911 fué considerado en su tiempo como una locura, análoga a la que se atribuía a Leseps al planearse la obra del Canal de Panamá cuando vaticinaba que por allí cruzaría un número de buques, que pareció excesivo, pero que después resultó considerablemente superado.

EL FRIGORIFICO INICIA SUS TAREAS

El Consejo Directivo del Frigorífico Nacional inició sus tareas con el arrendamiento de las instalaciones de la "Frigorífica Uruguaya", por el precio anual de $ 300.000. Tratábase de un establecimiento anticuado, al que se asignaba en el convenio de fletes marítimos un tonelaje muy pobre en la exportación de carnes.

Poco después se dirigió el Consejo Nacional al Parlamento solicitando autorización para aplicar a gastos de funcionamiento un millón del empréstito que la ley orgánica destinaba única y exclusivamente a construcción del edificio nuevo.

La ley orgánica, decía el Consejo en su Mensaje, no asigna capital de giro y las necesidades del establecimiento se vienen atendiendo con ayuda de un crédito de $ 1:000.000 abierto en el Banco de la República, con la garantía del Estado. Ese recurso no basta, según el Directorio. La acumulación de las existencias y haciendas en pie excede casi permanentemente de $ 600.000. Además, las operaciones de plaza con los abastecedores y carniceros y con la Asistencia Pública y la Intendencia del Ejército, dan lugar a una acumulación de créditos pendientes de cobro que oscila de $ 300.000 a $ 400.000.

Una ley del año 1929 acordó la autorización solicitada por el Consejo Nacional de Administración.

Dando cuenta luego del resultado de los primeros trabajos, decía el Consejo Nacional de Administración al Cuerpo Legislativo:

El Directorio pensó primeramente en tomar a su cargo el abasto de la población, pagando a los abastecedores una suma de dinero por el capital que tenían invertido en el negocio y por los fiados. Pero luego abandonó esa fórmula y realizó una encuesta para averiguar si los abastecedores preferirían comprar la carne al frigorífico o faenarla por cuenta propia abonando los precios de tarifa. Otro punto comprendía la encuesta: la entrega a los abastecedores de los subproductos o la retención de los mismos por el frigorífico. Lo que al frigorífico le convenía era que los abastecedores compraran en vez de faenar. De la encuesta resultó que la mitad de los abastecedores prefería comprar la carne limpia al frigorífico y que la otra mitad prefería faenar por su cuenta y retirar los subproductos, retiro que sólo se hizo efectivo un día, pues los propios abastecedores se dieron cuenta de que más les convenía dejarlos al frigorífico. Resuelto ya ese punto, resolvió el Directorio instalar carnicerías modelos. Pero el plan quedó detenido por la oposición de los carniceros. Son varias, sin embargo, las carnicerías que el frigorífico ha instalado para la venta directa al público.

Al ocuparse más tarde de la faena de 1929-1930, daba el Consejo Nacional estos datos al Cuerpo Legislativo:

	Faena del Frigorífico por cuenta propia	Faena por cuenta de los abastecedores
Vacunos		88.013
Novillos	138.451	
Vacas	58.126	
Terneros	77.811	
Ovinos		56.115
Capones	108.533	
Ovejas	4.106	
Corderos	106.947	
Cerdos	725	30.508
Lechones	657	

En el curso de uno de los períodos de encarecimiento de la carne destinada al abasto, por efecto de fallas de organización interna, presentó el doctor Gabriel Terra, al Consejo Nacional de Administración, un proyecto por el cual los 2.500 puestos de venta de carne existentes en Montevideo serían transformados en carnicerías modelos. Los gastos de las fincas correrían a cargo de sus propietarios y las cámaras frigoríficas a cargo de los carniceros. El Frigorífico Nacional no podría vender directamente al público y presentaría al Parlamento un plan de distribución de la carne al público sobre la base del sistema cooperativo.

MARCAS DE FABRICA

El sistema de marcas para ganado mayor, ideado por don Juan Carlos Blanco Sienra, fué adquirido por el Estado mediante el pago de $ 50.000. La ley de 1929 declaró oficial esa marca y estableció que en adelante sería la única que podría usarse. Las marcas anteriores a la promulgación de la ley quedaban respetadas. El precio de compra se pagaría con ayuda del producto de las mismas marcas, abonándose el 6 % sobre los saldos deudores.

AGRICULTURA

Indicamos a continuación la superficie de los principales cultivos agrícolas y sus rendimientos en el transcurso de un decenio:

Hectáreas cultivadas:

Años	Trigo	Maíz	Lino	Avena	Papas	Boniatos
1920—21	283.234	199.933	31.917	51.954	3.589	9.344
1921—22	328.630	231.300	24.660	43.260	3.730	9.537
1922—23	268.450	193.956	34.180	35.180	3.245	7.276
1923—24	427.147	230.375	42.469	48.686	4.918	8.680
1924—25	344.108	186.329	59.070	55.703	4.967	6.718
1925—26	387.164	164.313	74.900	60.329	3.505	4.843
1926—27	399.812	176.331	70.869	41.220	3.141	6.700
1927—28	465.804	200.092	71.021	56.005	4.406	8.327
1928—29	439.226	231.407	77.796	53.533	4.890	7.825
1929—30	439.915	176.732	117.638	83.232	3.905	6.325

Quintales sembrados:

	Trigo	Maíz	Lino	Avena	Papas	Boniatos
1920—21	183.246	29.602	16.587	32.812	7.917	14.864
1921—22	228.288	33.863	10.233	26.855	10.965	14.407
1922—23	185.341	27.393	17.063	23.053	8.541	9.732
1923—24	301.203	33.204	18.795	37.142	14.870	12.806
1924—25	254.365	33.303	28.952	41.832	17.563	13.377
1925—26	275.752	25.331	38.301	42.807	11.994	10.013
1926—27	305.888	25.408	38.417	31.934	11.831	12.387
1927—28	364.315	29.279	37.699	47.691	17.334	14.728
1928—29	347.317	34.624	44.374	45.225	22.341	16.308
1929—30	361.886	24.684	63.592	69.232	19.345	11.847

Rendimiento absoluto en quintales:

	Trigo	Maíz	Lino	Avena	Papas	Boniatos
1920-21	2:114.197	1:168.421	245.261	363.151	40.868	312.640
1921-22	2:706.281	2:004.250	131.734	300.385	81.954	441.934
1922-23	1:402.209	1:222.450	182.753	144.949	53.693	229.055
1923-24	3:631.780	1:650.862	299.200	312.898	93.776	301.585
1924-25	2:696.653	1:168.494	391.599	459.801	127.920	287.960
1925-26	2:728.078	1:358.715	515.583	254.145	85.439	195.516

	Trigo	Maíz	Lino	Avena	Papas	Boniatos
1926-27	2:786.430	846.335	500.289	209.404	94.384	194.631
1927-28	4:190.341	1:258.911	496.427	477.945	111.470	291.654
1928-29	3:348.723	2:248.742	515.552	367.105	154.504	403.577
1929-30	3:580.793	528.950	816.994	562.802	85.851	159.802

Rendimiento extensivo en kilos:

	Trigo	Maíz	Lino	Avena	Papas	Boniatos
1920-21	746	584	768	699	1.139	3.346
1921-22	823	906	536	780	2.197	4.652
1922-23	522	631	535	412	1.655	3.145
1923-24	850	717	705	643	1.907	3.474
1924-25	784	627	663	825	2.575	4.286
1925-26	705	827	688	587	2.438	4.037
1926-27	607	480	706	507	3.005	2.905
1927-28	900	629	699	853	3.530	3.512
1928-29	762	972	663	685	3.160	5.158
1929-30	807	299	695	678	2.198	2.527

Rendimiento intensivo en kilos:

	Trigo	Maíz	Lino	Avena	Papas	Boniatos
1920-21	12	39	15	11	5	21
1921-22	12	60	13	11	7	30
1922-23	8	45	11	6	6	24
1923-24	12	50	16	8	6	24
1924-25	11	35	14	11	7	22
1925-26	10	54	13	8	7	19
1926-27	9	33	13	7	8	16
1927-28	11	43	13	10	6	20
1928-29	10	65	12	8	7	25
1929-30	10	21	13	8	4	13

Pueden refundirse así las observaciones que sugieren esas cifras:

En la columna de las hectáreas: tendencia al estancamiento en el trigo, en el maíz, en la avena, en las papas y en los boniatos; y al aumento en el lino.

En la columna de los quintales sembrados: tendencia al estancamiento en el trigo, en el maíz, en los boniatos; y al aumento en el lino, en la avena y en las papas.

En la columna del rendimiento absoluto en quintales: tendencia al estancamiento en el trigo, en el maíz y en la

avena; al aumento en el lino y en la papa; y al retroceso en el boniato.

En la columna del rendimiento extensivo en kilos: tendencia al aumento en el trigo y al estancamiento en los demás.

En la columna del rendimiento intensivo en kilos: tendencia general al estancamiento.

Véase cuáles eran los precios corrientes (promedios anuales por 100 kilos):

Años	Trigo	Maiz	Lino	Avena	Papas
	$	$	$	$	$
1920	9.50	6.09	10.47	6.38	6.84
1921	8.53	4.69	7.59	3.92	6.06
1922	5.94	5.00	8.62	4.55	7.30
1923	6.80	4.20	9.10	6.10	6.07
1924	5.22	4.68	8.79	4.22	3.93
1925	6.41	4.06	8.49	3.64	8.50
1926	5.90	4.38	6.04	3.66	5.85
1927	5.08	4.04	5.83	5.15	4.15
1928	4.25	3.56	5.93	3.36	5.27
1929	4.49	4.93	6.85	3.94	7.12
1930	4.26	3.26	7.37	2.75	5.28

En todas las columnas se observa tendencia al estancamiento.

FORMA DE EXPLOTACION DE LA TIERRA

Había 37.306 predios agrícolas en 1930, que se clasificaban de la siguiente manera:

Por la forma de explotación:

Por los propietarios..............	16.835	45.13 %
Por los arrendatarios............	14.900	39.94 „
Por los medieros................	5.571	14.93 „

Por la nacionalidad de sus dirigentes:

Nacionales	33.442	89.74 %
Extranjeros	3.864	10.36 „

NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS RURALES

La Dirección de Avalúos clasificaba así la propiedad rural, englobando la ganadería, la agricultura y sus ramas auxiliares:

Número de propiedades en toda la República	97.226
Hectáreas comprendidas	17:391.553
Promedio del valor por hectárea...........	$ 62.70

Principales categorías por superficies:

Número de propiedades de	0	a	10	hectáreas	24.776
,, ,, ,, ,,	11	,,	100	,,	46.055
,, ,, ,, ,,	101	,,	200	,,	10.114
,, ,, ,, ,,	201	,,	300	,,	4.773
,, ,, ,, ,,	301	,,	400	,,	2.690
,, ,, ,, ,,	401	,,	500	,,	1.699
,, ,, ,, ,,	501	,,	600	,,	1.211

Principales categorías por valores:

Número de propiedades de $	0	a $	500	$	17.909
,, ,, ,, ,, ,,	501	,, ,,	1.000	,,	12.354
,, ,, ,, ,, ,,	1.001	,, ,,	5.000	,,	36.902
,, ,, ,, ,, ,,	5.001	,, ,,	10.000	,,	12.835
,, ,, ,, ,, ,,	10.001	,, ,,	50.000	,,	13.942
,, ,, ,, ,, ,,	50.001	,, ,,	100.000	,,	2.060

SELECCION DE SEMILLAS

El Semillero Nacional de La Estanzuela prosiguió en este período su programa de investigaciones y de difusión de semillas de alta calidad.

Sus campos de multiplicación fueron ampliados a 1.118 hectáreas, mediante la compra de 700 hectáreas contiguas al establecimiento primitivo. Y a su laboratorio de experimentación se agregó una sección de molienda y panificación

destinada a determinar el rendimiento industrial del trigo de pan.

Una de sus semillas de pedigree, el trigo "Artigas", fué sometido al estudio de una comisión de técnicos, y esa comisión declaró, en cuanto al rendimiento de las cosechas, que el trigo "Artigas" superaba al trigo común en un 50 % dentro de la zona de la Colonia y en un 30 % tomando por base el promedio de todas las demás zonas agrícolas y que durante cinco años de experimentación no se había notado tendencia alguna a la degeneración; y en cuanto a sus aplicaciones, que la harina de ese trigo era más blanca y el pan más esponjoso y más liviano que el procedente de los tipos corrientes.

Invocando las conclusiones de ese informe, resolvió el Consejo Nacional de Administración publicar una resolución por la cual se recomendaba a los agricultores el empleo del trigo "Artigas".

Poco después se anunciaba que en la Argentina empezaba a triunfar un tipo de trigo, bajo la denominación de trigo "General San Martín", que "La Nación" de Buenos Aires calificaba como el mejor del mundo. Y como corriera el rumor de que la semilla de ese trigo procedía de nuestro establecimiento de La Estanzuela, el Ministro de Industrias pidió informes al doctor Boerger; y véase lo que éste contestó:

"Nunca se ha vendido semilla de pedigree al exterior. Con autorización del Ministerio fueron donadas algunas cantidades al Gobierno del Brasil. En la Argentina se ha difundido mucho un tipo de trigo procedente del "Criadero Argentino de Plantas Agrícolas" que funciona bajo la dirección del ingeniero agrónomo Enrique Klein, ex funcionario del Instituto de La Estanzuela. Los trigos del criadero argentino descienden de los trigos de pedigree de La Estanzuela provenientes de establecimientos particulares del Departamento de la Colonia, que están abiertos al comercio."

Prosiguiendo sus experiencias y sus trabajos de selección, presentó luego el doctor Boerger una nueva semilla de pedigree, bajo el nombre de trigo "Larrañaga".

He aquí el monto de las ventas de semillas de trigo, maíz, lino, cebada y avena procedentes de La Estanzuela durante el quinquenio 1926-1930:

1926, $ 26.257; 1927, $ 31.454; 1928, $33.579; 1929, $ 25.987; 1930, $ 33.703.

En el último de esos años el número de kilogramos vendidos a los agricultores fué, en el trigo, de 321.495; en el maíz, de 25.371; en la cebada cervecera, de 25.140; en el lino, de 40.751; en la cebada forrajera, de 7.284; y en la avena de 6.936.

Las demás necesidades del país las suplía la Comisión Nacional de Semillas. El producto de sus ventas de semillas seleccionadas de trigo, maíz, avena, alfalfa, lino y papas ascendía en el mismo quinquenio a las siguientes cantidades:

1926, $ 204.234; 1927, $ 173.160; 1928, $ 111.211; 1929, $ 192.950; 1930, $ 341.126.

El material de la Comisión de Semillas fué ampliado en 1927 con ocho nuevos equipos seleccionadores. El decreto del Consejo Nacional de Administración que autorizaba esa compra, acordaba a la vez cuatro equipos de lechería, avicultura, apicultura, arboricultura y horticultura, con destino a las jiras de inspección de los agrónomos regionales.

El Instituto de Química Industrial colaboraba eficazmente en los trabajos del Semillero de La Estanzuela y de la Comisión Oficial de Semillas, mediante el superfosfato de calcio, importantísimo abono que ya empezaba a emplearse en algunas granjas con excelentes resultados del punto de vista de los rendimientos.

COMPRA DE PAPAS

El Consejo Nacional de Administración se dirigió en 1929 a la Asamblea General, pidiendo la cantidad de $ 200.000 con destino a la compra de papas a los agricultores y reventa al público a precio de costo.

El cultivo de la papa, decía el Consejo en su Mensaje, ofrece dificultades que obligan al país a invertir más de $ 2:000.000 anuales en compras al extranjero. No obstan-

te esas dificultades, la producción nacional empieza ya a desarrollarse satisfactoriamente en diversas zonas del país; pero en esas zonas, que son las de mayor rendimiento, se lucha con la carestía del transporte, que en vez de ganancias arroja a veces pérdidas. Existe el peligro de que los agricultores de Salto, Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo se desalienten. Baste saber que el transporte de la región agrícola de Rivera y Tacuarembó hasta las estaciones del ferrocarril cuesta hasta $ 15 y el de esas estaciones a Montevideo hasta $ 8.80, lo que representa $ 24 por tonelada.

Con dos leyes se asoció la Asamblea General al plan de fomento de la plantación de papas.

Mediante una de ellas quedaba autorizada la Comisión Oficial de Semillas para vender papas de la cosecha 1929-30 por cuenta de los agricultores, o para comprar papas a los agricultores y venderlas al pueblo consumidor. Destinábase a ese efecto la cantidad de $ 200.000.

Mediante la otra se acordaba la suma de $ 40.000 anuales, durante tres años seguidos, para la compra de semillas de papas y su reventa a los agricultores a precios que no excedieran de $ 5 los 100 kilos. Las ventas deberían hacerse a precio de costo y exclusivamente al contado o sobre la base de créditos otorgados por el Banco de la República.

También obtuvo el Consejo Nacional de Administración la sanción de una ley que autorizaba a esa alta corporación del Estado para gravar la importación de papas extranjeras con un derecho específico de $ 0.20 los 10 kilos, durante el período de las cosechas nacionales, o cuando las existencias de plaza fueran suficientes para atender el consumo y rigieran precios razonables.

EXPERIENCIAS AGRICOLAS

Varias iniciativas surgieron en este período.

A la "Escuela de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía" de Cerro Largo le fueron acordados $ 10.000, con destino al establecimiento de una instalación frigorífi-

ca que podrían utilizar todos los productores de leche, crema y queso de los alrededores.

A la Facultad de Agronomía se le concedió un crédito de $ 15.000, por una sola vez, y una planilla de gastos de funcionamiento de $ 7.200, con destino al establecimiento de una estación experimental de riego, bajo la dependencia directa del catedrático de ingeniería. La estación de riego quedaba encargada de estudiar todos los problemas relacionados con la aplicación del riego y de organizar cursos y una enseñanza práctica acerca del manejo del agua. Un segundo crédito de $ 6.524 le fué acordado a la misma Facultad, con destino a la instalación de una estación experimental de frío.

El Consejo Nacional de Administración, ampliando esas iniciativas, pasó un proyecto de ley a la Asamblea General por el cual se autorizaba la inversión de $ 150.000 en obras de riego dentro del valle del Mataojo de Solís, Departamento de Lavalleja, en terrenos del Banco Hipotecario, destinados a colonización. En esos mismos terrenos se instalaría una estación de riego bajo la dependencia de la Facultad de Agronomía.

Por otro proyecto de ley del Consejo Nacional se creaba la Estación Experimental de Citricultura en el Salto, bajo un amplio programa que abarcaba el estudio y selección de las mejores especies, el estudio de las enfermedades y de los procedimientos de curación, la divulgación de los ensayos realizados y los métodos más apropiados para la conservación y transporte de las cosechas.

COMPRAS DE CEREALES POR EL ESTADO

Desde las primeras semanas del año 1929 empezó a figurar en la orden del día del Consejo Nacional de Administración el problema de la crisis del trigo. En el mercado interno regía un precio más alto que el del mercado internacional. Y para que la exportación de los excedentes no desalentara a los agricultores y paralizara los trabajos de labranza, surgió la idea de una combinación en virtud de la

cual el Estado compraría directamente los excedentes y los exportaría por su cuenta, cargando con las pérdidas que pudieran resultar.

Tres meses después quedaban armonizadas las opiniones y se pasaba a la Asamblea General un proyecto de ley que autorizaba la compra de 100.000 toneladas de trigo al precio de $ 4.25 los 100 kilos. El trigo que se comprara sería exportado o vendido a los molineros. A los molineros se les acordaba una prima de $ 0.70 por cada 100 kilos de harina exportada, a condición de que hubieran pagado el trigo al precio mínimo de $ 4.25.

La actual cosecha de trigo, decía el Consejo Nacional en su Mensaje, alcanza a 399.317 toneladas recogidas en 508.355 hectáreas de labranza. El consumo interno puede estimarse en 220.000 toneladas y la semilla destinada a siembra en 40.000. El saldo exportable asciende, en consecuencia, a 139.317 toneladas.

El precio de exportación, concluía el Mensaje, es de $ 3.85 en la Argentina. Entre nosotros tendría que reducirse a $ 3.75 por los recargos en los gastos de embarque y por los derechos vigentes de exportación. Deducidos los gastos de acarreo y las mermas, que absorben $ 1.10 por cada 100 kilos, resulta un precio ruinoso para el agricultor. Y es para evitar el desaliento que se produciría, que el Estado debe pagar el precio de $ 4.25.

En el curso de los estudios anteriores se había previsto para el Tesoro Público una pérdida de cerca de $ 500.000, si se exportaba el excedente bajo forma de trigo y de $ 890.000 si la exportación se realizaba bajo forma de harina.

Fué lenta la tramitación del proyecto. Recién en agosto de 1929 terminaron los debates. La ley dictada en esa oportunidad autorizaba al Consejo Nacional de Administración para adquirir, directamente de los agricultores, hasta la cantidad de 30.000 toneladas de trigo de la cosecha 1928-29, al precio de $ 4.50 los 100 kilos, embolsados y puestos en los depósitos de Montevideo o en los puntos de embarque. Deberían tener 78 kilos de peso específico por hec-

tolitro, como mínimo. Los agricultores que hubieran vendido su trigo antes de la sanción de la ley, recibirían una bonificación de $ 0.30 a $ 0.60 por cada 100 kilos, según el monto de la producción de cada uno. La prima más alta correspondería al productor de menos de 10.000 kilos y la más baja al productor de más de 30.000 kilos. El trigo así comprado sería exportado o vendido a los molineros del país.

Para realizar la compra se concedía un crédito de $ 950.000 a cargo del superávit del ejercicio financiero 1927-28.

Una nueva ley se dictó a principios de 1930. El Consejo Nacional de Administración quedaba autorizado, durante el período de cinco años consecutivos, para comprar directamente a los agricultores el saldo exportable de trigo cosechado en el país, y para revenderlo con destino a la exportación o a los molinos nacionales. El precio del primer año sería de $ 5 los 100 kilos, con peso específico de 78 kilos por hectolitro, y en los años subsiguientes el que fijara el Parlamento y en caso omiso el mismo del primer año. Si el precio de reventa fuera mayor, recibirían los agricultores la diferencia. Los molineros recibirían una prima de $ 0.50 por cada 100 kilos de harina que exportasen dentro del excedente de la producción triguera, a condición de que vendieran el afrecho y el afrechillo a las lecherías y granjas a $ 2.50 y $ 3.00 respectivamente los 100 kilos. Al Instituto de Química Industrial se le asignaba la cantidad de $ 50.000 para que pudiera acordar una rebaja de $ 10.00 por cada 100 kilogramos de superfosfato vendido a los agricultores.

El Consejo Nacional de Administración dictó un decreto, a principios de 1931, por el cual prohibía la importación de trigo mientras los precios de plaza fueran inferiores al de $ 5 los 100 kilos. Invocaba el Consejo que algunos compradores ofrecían precios mucho más bajos, de $ 3.50 y hasta de $ 3.00, bajo la amenaza de realizar sus provisiones en la Argentina. De este decreto se dió cuenta al Parlamento, por haber surgido dudas acerca de si estaba o no autorizado la prohibición de importar.

La abundante existencia de maíz en marzo de 1928 determinó a 3.000 agricultores de los departamentos próximos a venir en corporación a Montevideo, en demanda de medidas tendientes a evitar el derrumbe de los precios del cereal frente a la suba de los arrendamientos, a la suba de los salarios y a la suba de los fletes.

El Consejo Nacional de Adminstración se inclinaba a dictar medidas encaminadas a facilitar la industrialización del maíz, mediante la reapertura de las destilerías nacionales, que estaban de hecho clausuradas, y el establecimiento de un derecho del 30 % sobre la importación de alcoholes extranjeros.

Pero la Asamblea General sancionó una ley por la que se autorizaba al Consejo Nacional para adquirir y exportar hasta 40.000 toneladas de maíz de la cosecha de 1928, por intermedio de la Comisión Oficial de Semillas, al precio de $ 3.80 los 100 kilos puestos en Montevideo o su equivalente en otro puerto de embarque. La exportación podría hacerse a precio menor, si así lo impusieran las cotizaciones del mercado internacional. La misma ley autorizaba a los frigoríficos para faenar cerdos con destino al abasto de la población, pero solamente hasta el límite del 20 % de las necesidades del abasto.

Había marchado con mucha lentitud la tramitación del proyecto y el Consejo Nacional resolvió devolver la ley, invocando que los agricultores más necesitados habían vendido sus cosechas. Pero la Asamblea General mantuvo su sanción y la ley fué promulgada.

Varios meses después quedó de relieve la ineficacia parcial de la tardía ley, al constatarse en el Consejo Nacional de Administración que de las 40.000 toneladas autorizadas, sólo había sido posible negociar 10.000 y que de estas mismas 10.000 toneladas apenas la mitad había sido entregada al Estado en cumplimiento de los ajustes celebrados.

Un año más adelante, en 1930, resolvió el Consejo Nacional de Administración pedir a la Asamblea General la sanción de otro proyecto de ley, por el cual se autorizaba la compra del saldo exportable de maíz. La autorización re-

giría por espacio de cinco años, pagándose el precio de $ 3.50 los 100 kilos en el primer año, y el que fijara oportunamente el Parlamento en los demás años.

El saldo exportable, decía el Consejo en su Mensaje, oscila de 55.000 a 65.000 toneladas y los agricultores tendrían que vender con pérdida si el Estado no fuera en su ayuda. Y agregaba:

La compra del saldo exportable en la cosecha de 1928 mejoró los precios sin originar pérdidas para el Estado. La cosecha actual, en cambio, irrogará una pérdida de $ 0.50 por cada 100 kilos, dada la baja cotización del maíz, pudiendo entonces calcularse en $ 200.000 el sacrifición que se impondría el Estado para beneficiar a los agricultores.

EL MERCADO DE FRUTOS Y LOS DEPOSITOS DE CEREALES

Otras medidas importantes decretaron los Poderes Públicos en el curso de esta crisis de la agricultura. Sobresalían:

La construcción del Mercado Agrícola, obra ya estudiada y planeada de largo tiempo atrás. Las obras a ejecutarse de inmediato comprederían, dentro de la superficie de dos hectáreas, una planta baja y otra alta, estando prevista la construcción de otro piso más. Calculábase el costo en $ 1:500.000. Del superávit del último ejercicio económico se tomaría $ 1:000.000, y lo demás se cargaría a los fondos afectados a Bonos de Ferrocarriles.

La construcción de graneros en las zonas agrícolas. Para el pago de las obras o para el arrendamiento en depósitos particulares se contrataría un préstamo con el Banco de Seguros, hasta la cantidad de $ 1:000.000. El Banco de la República tendría a su cargo la ejecución de las obras y la administración y funcionamiento de los graneros. Al redactar el decreto reglamentario dispuso el Consejo Nacional que la primera serie se compondría de 29 graneros económicos, de zinc y madera y piso de cemento rugoso, con capacidad, aparte de sus servicios y espacios libres, para un millón de kilogramos.

La exoneración de derechos a favor de los exportadores de cereales y de subproductos.

La construcción de una cámara frigorífica en el Mercado Agrícola, con un volumen de 2.500 metros cúbicos, para huevos, legumbres y frutas. El costo de $ 100.000 se cargaría al millón del Empréstito Hallgarten destinado a fomento agrícola.

También se puso a la orden del día la construcción de elevadores de granos, para la selección de los distintos tipos de cereales y eliminación de gastos de trasporte.

PRODUCTOS DE GRANJA

De los cuadros de nuestro comercio de exportación extraemos las siguientes cifras:

	Aves congeladas	Huevos	Frutas
	$	$	$
1926	27.034	25.885	147.299
1927	42.707	68.594	14.280
1928	51.169	159.734	50.729
1929	26.166	28.759	8.944
1930	36.223	27.688	47.825

Era una corriente que recién se iniciaba, y que requería amplio aprendizaje acerca de las condiciones exigidas por los mercados internacionales de consumo.

La Sección de Crédito Rural del Banco de la República trató de estimular la exportación de miel de abeja, y con ese objeto se puso en contacto con una decena de productores de Paysandú, que en conjunto elaboraban al año 70.000 kilogramos.

Desde 1928 empezó a funcionar, dentro de la Administración de Correos, una oficina encargada del transporte de productos de granja desde los departamentos del litoral e interior hasta Montevideo, obteniéndose resultados excelentes del doble punto de vista del abaratamiento de los gastos y de las facilidades para la conducción de los productos a su principal mercado de consumo.

Se inició, a la vez, una activa propaganda a favor de la organización de cooperativas de productores, como medio de defensa de los precios remuneradores y como medio de ampliar el consumo interno y preparar más tarde corrientes vigorosas de exportación.

La necesidad de contemplar el interés de los productores argentinos y de evitar represalias aduaneras, dió origen a la sanción de una ley que autorizaba al Consejo Nacional de Administración para disminuir los derechos de importación en los meses del año en que escasea o falta el producto nacional.

La Asamblea General, con el propósito de promover el desenvolvimiento de la producción granjera a uno y otro lado de la carretera de Montevideo a la Colonia, acordó el 50 % de rebaja de los impuestos sobre la zona de influencia a los propietarios que dedicaran sus tierras a la labranza o a la explotación granjera.

Hubo en este período dos importantes exposiciones: una de ellas, de artículos de granja y lechería, organizada por la Sociedad Rural en el Prado, con la concurrencia de numerosos productores de toda la República, especialmente de Colonia, San José, Minas y Florida; y la otra, de frutas, verduras y flores, en el Palacio Salvo, bajo los auspicios de nuestras instituciones agronómicas. Con relación a la última díjose en el seno del Consejo Nacional que, de los datos recogidos, resultaba que esa rama de la industria nacional redituaba ya alrededor de $ 3:000.000 al año.

El Banco de Seguros seguía desenvolviendo, con sacrificios, su plan de operaciones sobre los productos de granja. En un memorándum pasado al Ministerio de Industrias sintetizaba así las pérdidas sufridas por concepto del seguro contra el granizo, en el período de 18 años transcurridos desde 1912 hasta 1930:

	$
Primas cobradas por el Banco......	2:318.939
Cantidades abonadas por el Banco..	2:363.230
Pérdida	44.290

En la zafra de 1929-30 el Banco cobró por concepto de primas $ 274.573 y pagó por concepto de seguros $ 576.684, sufriendo una pérdida de más de $ 300.000.

En el mismo período de 18 años sufrió el Banco otra pérdida en materia de viñedos. Los pagos ascendieron a $ 135.831 y las primas sólo alcanzaron a $ 125.522. Era también la última zafra la que había dado origen a pérdidas mayores.

COLONIZACION

Una ley sancionada en 1929 amplió a $ 5:000.000 el Empréstito de Fomento Rural y Colonización de tres millones de pesos, votado en 1923. El Banco Hipotecario acordaría préstamos hasta el 75 % del valor de cada chacra y la Sección de Fomento Rural y Colonización entregaría en efectivo el 25 % restante, con garantía de segunda hipoteca. Quedaba autorizado a la vez el Banco para adquirir o expropiar tierras de colonización.

La Sección de Fomento Rural y Colonización tenía ya instaladas doce colonias, con 886 chacras distribuidas en 40.066 hectáreas y una población de 3.563 habitantes.

El Consejo Nacional de Administración envió al Cuerpo Legislativo un proyecto de ley del doctor Baltasar Brum, por el que se autorizaba al Estado para expropiar hasta 20.000 hectáreas de campo de pastoreo con destino a colonización. En torno de cada caserío de 20 o más ranchos, se formaría un centro de colonización con chacras, quintas y huertas que serían arrendadas a los habitantes de esos caseríos.

Las colonias rusas San Javier y Nuevo Paysandú volvieron a obtener la ayuda del Estado, bajo forma de garantía de un préstamo de $ 90.000 destinado a permitir la escrituración de chacras a sus pobladores.

En el curso de este mismo período ocurrió la suspensión de pagos de un pequeño establecimiento denominado Banco Agrícola Ganadero y tuvo el Estado que ir en ayuda de los agricutores de la Colonia Itapebí y de los aho-

rristas, cancelando obligaciones en el Banco Hipotecario ($ 75.000) y en el Banco de la República ($ 27.000) y pagando los ahorros de menos de $ 500 y los sueldos del personal ($ 26.000).

EL VIVERO NACIONAL

El Vivero Nacional seguía vendiendo, a precio de costo, fuertes cantidades de árboles. Véase el número de plantas distribuidas en el quinquenio 1926-1930:

	Vendidas		Donadas	
	Plantas	Valor $	Plantas	Valor $
1926......	638.922	28.806	19.253	915
1927......	662.492	32.041	———	———
1928......	429.210	21.264	478.032	13.419
1929......	628.535	22.321	68.420	2.503
1930......	431.650	18.858	402.412	22.534

El Consejo Nacional de Administración, al presentar la planilla de presupuesto de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, que saltaba de $ 29.426 a $ 121.260, decía en su Mensaje:

El Vivero de Toledo hace honor al país. Tiene actualmente 1:800.000 árboles forestales y 200.000 frutales, cuyo valor puede estimarse en $ 90.000. Si se agrega la sección porcina y la sección avícola, ese valor sube a $ 100.000. El Estado sólo contribuye con $ 29.426. Lo demás se carga a los proventos del Vivero, que el año último ascendieron a $ 23.000. Son recursos insuficientes. El stock de árboles, aun al precio ínfimo de venta de $ 0.03 y $ 0.04 la pieza excede a los pedidos de los compradores. Pero no conviene reducir la producción. Lo que no se vende debe destinarse a la repoblación forestal de nuestras islas, tarea que se viene haciendo en las del Santa Lucía y de río Negro. Es preciso también formar bosques en las tierras fiscales y en nuestras costas oceánicas, y para ello debe elevarse la producción anual a 2:000.000 de árboles.

VITICULTURA

En 1930 había en el Uruguay 4.148 viticultores, 816 vitivinicultores y 217 bodegueros. Los viñedos ocupaban 12.492 hectáreas, con 52:518.773 cepas en producción. La cosecha de ese año alcanzó a 78:414.600 kilogramos y la elaboración de 73:264.258 dió un rendimiento de 49:501.992 litros de vino.

TABACALES

Había en ese mismo año 448 plantadores de tabaco que tenían 252 hectáreas cultivadas, 3:947.226 plantas y un rendimiento seco de 210.619 kilogramos, según la estadística de la Inspección Técnica.

LEYES DE FOMENTO AGROPECUARIO

El Consejo Nacional de Administración estudió en 1927 un plan del Ministro de Industrias doctor Edmundo Castillo, que creaba cuatro laboratorios o estaciones experimentales de zootecnia y bromatología, encargados de estudiar los problemas de forraje, lechería, vitivinicultura, fruticultura y horticultura. Esos laboratorios harían conocer a los productores rurales todo lo relativo al buen éxito de sus explotaciones.

Las Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía recibieron la incorporación de dos ingenieros agrónomos y fueron dotadas de materiales de laboratorio para citricultura y fruticultura en Salto y Cerro Largo.

El Consejo Nacional de Administración adjudicó en 1929 al doctor Alejandro Gallinal, propietario de la estancia San Pedro de Timote, una medalla de oro por la organización de ese establecimiento, que fué declarado modelo de tipo de explotación agropecuaria adaptable al Uruguay.

Era necesario modernizar el trabajo rural. Precisamente en esos momentos daba la voz de alarma el ingeniero Gus-

tavo Spangerber, desde el Congreso Agronómico del Salto. Es necesario, decía, cambiar el régimen de nuestras estancias: no es un secreto para nadie que las pasturas de nuestras estancias tenían hace cincuenta años mayor potencialidad forrajera que las de hoy; y ello a causa de que los espartillos invaden los campos, sin que el estanciero los detenga en su avance.

En 1929 fueron suprimidos los decretos aduaneros sobre los petróleos y esencias destinados a usos agrícolas.

CONTINUAN LAS LEYES DE EMERGENCIA EN MATERIA DE ARRENDAMIENTOS

Varias veces, como ya lo hemos dicho en otro lugar, fueron prorrogadas en el curso de 1927 las leyes relativas a los plazos de desalojo, hasta que se dictó una ley general que establecía el término de seis meses cuando existía un plazo fijo y el de un año cuando no se había estipulado plazo. En los contratos escritos o verbales relativos a una explotación agrícola o granjera, sin plazo pactado o con plazo menor de cuatro años, el locatario tendría derecho a permanecer durante cuatro años. El plazo del desalojo, tratándose de esas mismas explotaciones, sería de un año a contar desde el día de la intimación. Todo ello, tratándose de buenos pagadores. En caso de mora el plazo de desalojo sería de 40 días, salvo para los predios agrícolas, en que se ampliaría hasta el 30 de abril más próximo.

El Consejo Nacional de Administración pidió al Parlamento la sanción de un proyecto de ley por el cual se restablecía el régimen de los jurados departamentales para la fijación de los arrendamientos rurales.

La ley de 1922, decía el Consejo Nacional en su Mensaje, dictada como consecuenia de una baja persistente del precio de los productos ganaderos, evitó la ruina de los arrendatarios. Fué esa una ley de emergencia que organizó jurados de conciliación y arbitraje. De nuevo ahora se produce la baja. El maíz se cotiza con un 60 % de depreciación. El precio del lino está reducido a la mitad. El trigo apenas

alcanza a cubrir los gastos de producción. El promedio del precio de la lana, que era de $ 10.76 en 1919, bajó a $ 6.89 en 1928 y lo que es en la zafra actual no alcanza a $ 3.50.

También pidió el Consejo Nacional la sanción de un proyecto de ley por el cual se autorizaba al Banco Hipotecario para emitir $ 6:000.000 en títulos hipotecarios, con destino a préstamos en los pueblos, villas, ciudades y secciones rurales del país, para edificar o adquirir viviendas.

El Banco de Seguros quedó autorizado, por otra ley, para realizar con los Gobiernos Departamentales operaciones de crédito destinadas a la construcción de viviendas económicas.

CALCULO DE LA RIQUEZA AGROPECUARIA

Sobre la base de los datos existentes en 1927, calculábase así el monto de nuestra riqueza agropecuaria:

Riqueza ganadera:

	$
Tierras	1.010:696.000
Ganados	326:919.000
Instalaciones fijas ..	60:000.000
	$ 1.397:615.000

Riqueza agrícola:

	$
Tierras	75:850.000
Productos agrícolas	36:971.000
Máquinas y útiles	8:936.000
Animales de trabajo	1:736.000
Aves y cerdos	3:272.000
	$ 126:765.000

OTRAS INDUSTRIAS

Cuatro nuevos monopolios industriales del Estado figuraron en la orden del día durante el período que recorremos: el del tabaco, el del alcohol, el del petróleo y el del portland.

El Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor Baltasar Brum, presentó un proyecto de ley por el cual se establecía el estanco del tabaco, de los cigarros y de los cigarrillos. La elaboración, la compra, la venta, la

importación y el depósito quedaban en manos del Estado. El Consejo de Administración llamaría a licitación para el arrendamiento del estanco. Se expropiarían todas las fábricas actuales: las maquinarias, instalaciones y útiles, por su valor de tasación; el tabaco, los cigarros y los cigarrillos, por su valor de costo; los edificios y tierras, de acuerdo con la ley de expropiación. Se pagaría, además, como lucro cesante, el cuadruple del promedio de ganancias líquidas de los dos últimos años.

Ese proyecto fué sometido a estudio de una Comisión que no alcanzó a producir dictamen.

El estanco del alcohol había pasado ya del Consejo Nacional de Administración al Cuerpo Legislativo. Pero como el Cuerpo Legislativo no se expidiera, resolvió el Consejo Nacional urgir su despacho.

Con la sanción del proyecto, decía el Consejo en su Mensaje, ingresaría fácilmente al Tesoro Público un millón de pesos al año y la economía nacional saldría grandemente beneficiada. Disminuiría la importación de productos similares extranjeros; crecería la riqueza nacional con la formación de un carburante propio; se abriría un amplio mercado a la agricultura; podría organizarse un plan de lucha, mucho más eficaz, contra los consumos nocivos y perjudiciales a la higiene social.

Nuestro régimen impositivo, agregaba, ha pasado por dos períodos: el primero, que era de fomento de la producción nacional de alcohol; el segundo, que era de impuestos al alcohol de procedencia extranjera y al alcohol de producción nacional. La protección no dió resultado, en razón de que una de las empresas llegó a absorberse a las demás. Frente a ese hecho resolvió el Estado ir al estanco en 1913. Pero ante la actitud de la empresa monopolista, que exigía sumas considerables por concepto de lucro cesante, optó el Estado por suprimir los derechos de importación sobre el alcohol extranjero, paralizándose con ello la fabricación nacional.

Con el monopolio, terminaba el Mensaje, podríamos alzar el precio del alcohol de consumo; abaratar los alco-

holes para usos industriales; vender a precio de costo el que se utilice como combustible.

El Consejo Nacional de Administración resolvió en seguida pedir a la Asamblea la sanción de un proyecto de ley por el cual se autorizaba la implantación de una refinería de petróleo por cuenta del Estado. Pero la Presidencia de la República, cuya opinión debía ser consultada, se pronunció en contra de la idea de la intervención del Estado; y vuelto el proyecto al Consejo Nacional de Administración, no pudo ser ratificado por los seis votos necesarios para que el asunto fuera pasado al Cuerpo Legislativo.

Poco después resolvía el Consejo Nacional acometer la fundación de una fábrica de portland por cuenta del Estado, y se repetía el fracaso, por efecto de la oposición de la Presidencia de la República y la imposibilidad de obtener el voto de los seis consejeros nacionales indispensables para que el asunto fuera pasado al Cuerpo Legislativo.

EN EL INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

El Instituto de Química Industrial adquirió fuerte impulso en el curso de este período. Su producción se diversificó considerablemente: ácido sulfúrico, ácido nítrico, sulfato de sodio, alcohol absoluto, creolina, azufre lavado, colodión, sulfuro de cal, agua destilada, éter sulfúrico, éter anestésico, sodio cristal, sulfato de hierro.

El Consejo Nacional de Administración votó $ 80.000, a extraerse del $ 1:000.000 para Fomento Agrario del Empréstito Hallgarten, con destino a nuevas instalaciones en la fábrica de ácido sulfúrico. Y gracias a ello fué posible intensificar la producción de abonos.

Uno de los profesores del Instituto, el señor Silvio Moltedo, concretaba así la labor del Instituto, en la ceremonia inaugural de una exposición agropecuaria e industrial celebrada en Canelones:

"El Instituto de Química Industrial llena una función de enseñanza, preparando químicos industriales que aplican

la ciencia química a las industrias; investiga nuestras riquezas, para ponerlas al servicio de la sociedad; elabora una serie de productos químicos con el fin de impulsar nuestras industrias." Y agregó acerca de uno de esos productos:

"Para que la tierra dé al agricultor abundantes cosechas, es necesario que contenga cierta cantidad de nitrógeno, potasio, calcio y fósforo. Más de 500 análisis de nuestras tierras demuestran abundancia de las primeras y pobreza de las segundas. El abono fosfatado, que prepara el Instituto, llena ese vacío." Y para comprobarlo, citó numerosas experiencias de agricultores que demostraban que, con el empleo de ese abono, habían obtenido fuertes rendimientos en sus chacras.

Uno de los alumnos egresados del Instituto obtuvo una bolsa de viaje, para realizar estudios en Europa acerca del curtimiento de cueros.

INSTITUTO DE PESCA

El Instituto de Pesca, desprovisto como estaba de todo material de instalación y de todo capital de funcionamiento, no podía hacer frente a las grandes y fecundas tareas de su programa.

Con el pequeño barco que de vez en cuando le era dado utilizar realizó ventas de pescado por $ 51.973 en 1928, por $ 67.767 en 1929, por $ 66.226 en 1930.

La faena de lobos en las costas de Maldonado y Rocha, que también corría a su cargo, produjo los siguientes rendimientos en el quinquenio 1926-1930:

	Número de pieles	Kilos de aceite
1926	10.115	32.500
1927	9.234	24.481
1928	6.036	19.070
1929	6.629	22.600
1930	——	——

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

Este organismo, que también luchaba con la falta de personal técnico y con la falta absoluta de recursos, obtuvo desde 1928 la incorporación accidental de un geólogo y de un ingeniero de minas, pudiendo gracias a ello levantar el plano geológico de la región sedimentaria de Cerro Largo y de varias zonas de los departamentos de Lavalleja, Maldonado y Rivera.

Los trabajos de las compañías explotadoras de oro, en el Departamento de Rivera, cesaron por completo durante el período que recorremos, por efecto de la insignificancia de los rendimientos obtenidos.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

El capital fijo de las Usinas Eléctricas del Estado, en terrenos, edificios, maquinarias y redes, estaba avaluado al final del período que recorremos, en la cantidad de $ 12:940.387, que se distribuía así: en Montevideo $ 9:730.128; en los departamentos restantes $ 3:211.259.

Del vigoroso desenvolvimiento de ese organismo industrial del Estado dan idea las siguientes cifras:

	1925—26	1926—27	1927—28	1928—29	1929—30
	$	$	$	$	$
Importe de K. W. H. vendidos	4:573.725	4:995.508	5:382.320	5:736.963	6:430.867
Gastos de explotación	2:822.799	2:804.932	2:925.606	3:047.383	3:404.852
Utilidades líquidas por concepto de corriente	1:750.925	2:190.575	2:456.614	2:689.579	3:026.015
Utilidades líquidas por otros conceptos	391.464	274.528	145.728	299.832	341.207

La Asamblea General votó en 1928 $ 200.000 con destino a estudios relativos al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro y $ 100.000 con destino a estudios análogos en el Salto Grande del río Uruguay y en el río Queguay.

El Consejo Nacional de Administración quedaba autorizado para nombrar una Comisión técnica de ingenieros nacionales encargada de continuar y completar los estudios que servirían de base al llamamiento a concurso de proyectos. La misma Comisión formularía una lista de casas que hubieran ejecutado obras análogas, y de esa lista el Consejo Nacional elegiría hasta seis que serían las invitadas a participar en el concurso. El Consejo Nacional contrataría, además, un técnico especialista, de competencia notoria, que hubiera realiado obras análogas, para que interviniera en los estudios. Se autorizaba la aplicación de $ 60.000, en forma de premios, a las casas que concurieran al concurso, quedando los estudios de propiedad del Estado.

Prescribía esa misma ley que una vez presentados los proyectos y adoptada la resolución por el Consejo Nacional de Administración, se pasarían los antecedentes al Cuerpo Legislativo para que autorizara la contratación de las obras.

Dos años después se dirigió el Consejo Nacional al Parlamento pidiendo autorización para contratar él mismo las obras y formular luego el plan de recursos, bajo la condición de que el contrato sólo adquiriría validez una vez que el Cuerpo Legislativo hubiera aprobado su financiación.

En el curso de los cambios de ideas relativos a esa modificación de la ley, hizo el consejero nacional doctor Gabriel Terra las manifestaciones que extractamos a continuación:

"El Consejo encargó al ingeniero Paul Kalbertmatter el primer estudio. Ese ingeniero presentó un anteproyectc y cuadros gráficos en dos volúmenes. Kalbertmatter había venido al Río de la Plata, contratado por varias empresas argentinas de electricidad, para estudiar el aprovechamiento de los saltos del río Uruguay. El aconsejó a esas empresas que desistieran de sus planes, porque no darían resultados económicos durante muchos años. En cambio, se apasionó por las proyecciones favorables del río Negro, llegando a la conclusión de que podría obtenerse energías

considerables a menos de un centésimo el kilowat-hora. Se trata de una personalidad científica de primer orden que ha dirigido importantes obras hidroeléctricas en Europa. El Cuerpo Legislativo resolvió que se constituyera una Comisión de siete técnicos nacionales y un técnico extranjero con el encargo de preparar el programa para el llamado a concurso entre seis casas de especialidad técnica que designaría el Consejo. Esas seis casas están ya designadas. La Comisión de técnicos nacionales fué integrada con el doctor Ludin de reputación universal. La casa que resulte vencedora en la licitación, debe ser la encargada de realizar la obra. Es la única manera de asegurar la concurrencia de esas casas. El premio de $ 15.000 ofrecido al vencedor, es muy inferior al monto de los gastos que demandará a cada casa la presentación de su proyecto."

ELABORACION DE TEJIDOS

En la Cámara de Diputados estuvo a la orden del día, durante las sesiones de 1928, el problema de la intensificación de la protección aduanera a las fábricas nacionales de casimires y paños.

La estadística de importación del trienio 1926-1928 arrojaba las siguientes cifras:

	1926		1927		1928	
	Kilogramos	Valor $	Kilogramos	Valor $	Kilogramos	Valor $
Casimir de lana	225.426	676.278	218.124	654.372	229.347	688.041
Casimir lana y algodón .	159.928	159.928	111.066	111.066	162.188	162.188
Algodón	133.646	120.299	125.996	113.396	204.231	183.808
Paño de lana	37.953	113.859	31.964	95.892	36.819	110.467
Paño de lana y algodón .	19.626	19.626	9.459	9.459	36.687	36.687

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, en un cuadro que abarcaba los casimires, paños, tartanes y franelas, casinetas y géneros importados en 1928, daba estas otras cifras: lana $ 1:116.285; mezcla, $ 262.773; algodón, $ 1:020.466. Total $ 2:399.524.

Adviértase, agregaba la Comisión en su informe, que el aforo oficial representa tan sólo el 40 % del valor verdadero en depósito; que los paños y casimires están aforados a $ 3 el kilogramo y valen $ 7 en el puerto; que los paños y casinetas de pura lana pagan $ 0.90 por kilo, y como el valor real es de $ 5, el derecho aduanero sólo alcanza al 18 %; que los tejidos de lana y algodón pagan $ 0.31 el kilo, lo que significa, sobre la base del valor real, el 10 %; que los géneros de algodón pagan $ 0.28 el kilo, equivalente al 14 % del valor real.

La ley de recursos escolares de 1926, concluía la Comisión de Hacienda, elevó el derecho sobre los casimires de pura lana, de $ 0.93 a $ 1.43 y ha sido gracias a ello que esa rama de la industria nacional ha podido salvarse del naufragio.

ELABORACION DE CERVEZA

El Consejo Nacional de Administración devolvió con observaciones una ley que acordaba franquicias a las cervecerías que utilizaran cebada nacional, en vez de cebada importada. Dos cosas se había resuelto exigir a las empresas cerveceras, decían los consejeros nacionales fundando el rechazo: instalaciones de $ 1:000.000 para el establecimiento de la maltería y un porcentaje de producción agrícola que iría aumentando gradualmente. Y ahora sólo resulta que se invertiría la suma de $ 400.000 incluído el precio del terreno; que la agricultura nacional no quedaría protegida en cuanto al precio de sus cosechas; que la reducción del impuesto puede abarcar toda la cerveza, aun la elaborada a base de cebada extranjera.

REFINACION DE AZUCAR

El Consejo Nacional de Administración fué autorizado en 1927 para acordar la garantía subsidiaria del Estado a favor del servicio de intereses y amortización de

un capital de $ 200.000, que sería invertido en la instalación de una cooperativa azucarera en Nueva Palmira. Establecía la ley, como condición para el otorgamiento de la garantía, que el establecimiento fuera cooperativo; que el capital a invertirse en instalaciones excediera el monto de la garantía; que se realizara previamente un estudio que abarcara las condiciones favorables del terreno, los medios de transporte y las posibilidades económicas de la explotación.

También se planteó en este período el problema de la importación de azúcares brutos con destino a la refinación nacional. La Refinería de los señores Díaz y Aznares había obtenido permiso para elaborar 7.000 toneladas anuales de esa materia prima importada, cuyo aforo era de $ 0.06 el kilo y abonaba el 40 % de derechos aduaneros. Estaba capacitada para industrializar el triple de esa cantidad y pedía el aumento de su cuota de importación, como medio de no interrumpir el funcionamiento de su Usina y de ampliar fuertemente su personal obrero. Pero se resolvió esperar la respuesta a una consulta ya hecha a la Asamblea, acerca del alcance de la legislación vigente, que hablaba simplemente de azúcares refinados y de azúcares no refinados, en cuya última categoría pretendían algunos consejeros nacionales que estaban comprendidos los azúcares brutos, contra la opinión más generalizada de que los azúcares brutos no eran azúcares, sino materias primas para la fabricación de azúcar.

LECHERIA

La higienización y pasteurización de la leche destinada al consumo de la población de Montevideo, recibió en este período un impulso considerable, con la instalación de la "Cooperativa de Lechería" que, según los datos aportados al Consejo Nacional de Administración por uno de sus miembros, agrupaba a 400 proveedores de leche, representativos de 120.000 litros sobre los 180.000 que se entregaban diariamente a la venta en Montevideo.

Las Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía y las Escuelas Industriales fueron dotadas de instalaciones apropiadas para llenar análogos cometidos. A la de Cerro Largo se le acordó un crédito de $ 10.000 con destino a una instalación frigorífica que podrían utilizar todos los productores de leche de los alrededores del establecimiento. A la del Salto se le acordó un crédito de $ 5.000 para la instalación de una Cooperativa de Lechería. Y a cada una de las Escuelas Industriales de la República se le acordó la cantidad de $ 20.000 para el establecimiento de usinas de pasteurización de la leche, con destino a la enseñanza de ese procedimiento industrial y como asiento de cooperativas de lechería.

EL CARBURANTE NACIONAL

La creciente importación de nafta provocó varios ensayos encaminados a obtener un carburante nacional más económico, o que por lo menos no impusiera tan fuerte extracción de metálico en beneficio del comercio extranjero.

El Consejo Nacional de Administración abordó en 1927 el estudio del asunto. De los datos aportados por el consejero don Julio María Sosa resultaba que el valor del combustible importado (carbón vegetal, carbón de piedra, fuel-oil, gasolina, madera para quemar, kerosén y nafta), representaba $ 11:026.035 en 1925, $ 11:440.424 en 1926 y $ 13:751.111 en los primeros once meses de 1927.

Una comisión técnica, creada en 1923 para el estudio del carburante nacional aplicable a motores de automóviles y arados, llegó a la conclusión de que convenía el empleo de un compuesto del 50 % de alcohol de 98 grados y del 50 % de nafta.

El señor Sosa proponía que se enviara a Francia una comisión de tres ingenieros agrónomos y tres mecánicos para el estudio de la utilización de la madera como combustible aplicable a automóviles, tractores y motores industriales.

Los estudios continuaron en el Instituto de Química Industrial, y en el laboratorio del ingeniero agrónomo Carriquirri, sin llegarse a resultado alguno.

De la considerable importancia de esos estudios dan idea las siguientes cifras de la importación de combustibles publicada por el Ministerio de Hacienda:

	1925	1926	1927	1928
Carbón vegetal, kilos	10:814.791	10:356.388	7:990.993	7:487.804
Carbón mineral, toneladas .	352.531	362.087	426.493	350.869
Fuel-oil, kilos	152:348.865	140:654.890	188:527.430	234:440.607
Gasolina, hectolitros	93.584	116.851	74.969	88.059
Madera para quemar, kilos	13:664.136	11:423.446	10:983.007	7:664.064
Kerosén, litros	32:056.940	31:752.147	35:369.596	40:287.875
Nafta, litros	29:905.415	41:071.600	60:870.640	77:150.987

Véase a cuanto ascendía el valor oficial del fuel-oil, gasolina, kerosén y nafta importados en dos quinquenios sucesivos:

	1919-1923 $	1924-1928 $
Fuel-oil	6:476.476	12:390.391
Gasolina	1:230.843	2:931.872
Kerosén	5:534.485	8:107.041
Nafta	7:637.609	23:278.311

Otra estadística del Banco de la República arrojaba las siguientes cifras en el decenio 1921-1930:

	FUEL OIL		GASOLINA		KEROSEN		NAFTA	
	Miles de kilos	Miles de pesos	Miles de litros	Miles de pesos	Miles de litros	Miles de pesos	Miles de litros	Miles de pesos
1921	105.476	1.477	4.767	0.310	22.236	1.067	15.662	1.566
1922	121.729	1.704	4.671	0.304	23.892	1.147	14.264	1.426
1923	126.836	1.775	5.960	0.387	23.927	1.148	16.352	1.635
1924	172.131	2.410	7.763	0.505	29.430	1.413	23.784	2.378
1925	152.349	2.133	9.358	0.608	32.057	1.539	29.905	2.991
1926	140.655	1.969	11.685	0.760	31.752	1.524	41.072	4.107
1927	188.527	2.639	7.497	0.487	35.370	1.698	60.871	6.087
1928	234.441	3.282	8.803	0.572	40.288	1.934	77.151	7.715
1929	212.217	2.971	6.717	0.437	40.672	1.952	93.404	9.340
1930	313.741	4.392	3.687	0.240	44.141	2.119	109.856	10.986

PROSIGUIENDO EL PLAN DE FOMENTO

La elaboración nacional de productos de hierro esmaltado fué estimulada en 1927, mediante una ley que establecía el derecho específico de $ 0.20 por kilo bruto de artículos importados.

El Consejo Nacional de Administración pidió también al Cuerpo Legislativo una ley protectora de la elaboración de hierro galvanizado. El hierro galvanizado pagaba en la Aduana $ 24.80 y el hierro y acero en planchas $ 16.80, en ambos casos por tonelada. La empresa que gestionaba medidas protectoras se obligaba a construir una usina sobre la base de la rebaja del hierro y acero en planchas a $ 7 la tonelada. Y era eso lo que el proyecto de ley del Consejo Nacional establecía.

En ese mismo período pudo instalarse, a la sombra de la protección aduanera, un taller metalúrgico para la fabricación de acero y elaboración de arados y otros implementos agrícolas.

La importación de automóviles armados resultaba más beneficiosa que la importación de piezas para ser armadas y completadas en Montevideo. Y el Consejo Nacional de Administración trató de poner término a esa anomalía, como medio de estimular la instalación de talleres que emplearan numerosos obreros y que disminuyeran la extracción de metálico de nuestra plaza.

Y análogas medidas de protección aduanera pidió el Consejo a la Asamblea para estimular la fabricación de sombreros, la elaboración de algodón hidrófilo, la elaboración de mármoles y el lavaje de lanas.

Con relación a esta última rama de la industria nacional, que había sido protegida en 1921 por un plazo de seis años que estaba vencido, decía el Consejo Nacional en su Mensaje:

Nuestras lanas de exportación rinden el 70 %. Un fardo de 500 kilos de lana sucia sólo pesa 350 kilos después del lavaje. Los dos fardos tienen el mismo volumen y pagan el

mismo flete marítimo, porque lo que cobran las empresas de navegación es el volumen y no el peso. La industria de la lana lavada ha invertido en el país grandes capitales y su capacidad productora llega a 6:000.000 de kilos al año.

La ley de 1921 limitaba las franquicias aduaneras a un millón de kilos por año, como medio de evitar el descenso de la renta. Por el nuevo proyecto se elevaba ese límite a dos millones de kilos.

Un plan de estímulo más vasto, obra del Ministro de Industrias doctor Eduardo Acevedo Alvarez, instituía primas y garantías a numerosas industrias y a la formación de cooperativas de producción. Y otro plan complementario, obra de los Ministros doctores Edmundo Castillo y Eduardo Acevedo Alvarez, elevaba al 50 % los derechos de importación sobre todos los artículos extranjeros, con excepción de las materias primas para la industria nacional y los artículos de primera necesidad que no se elaboraran en el país. De acuerdo con ese mismo plan se emitiría un empréstito de 10 millones de pesos con destino a primas y subsidios a la agricultura y a las industrias fabriles nacionales.

Respondiendo al mismo programa de estímulos y a raíz de una jira de estudio a través de los establecimientos industriales de Montevideo organizó el Ministro de Industrias doctor Acevedo Alvarez una exposición industrial en el Palacio Salvo, que puso de manifiesto los positivos progresos realizados por la técnica nacional.

El Uruguay, decía el Ministro al formular su proyecto, no puede limitarse a ser un país agropecuario. Importamos demasiado del extranjero. Todos los años emigra de nuestra patria una fuerte masa de dinero. Hay que estimular el desenvolvimiento de las industrias manufactureras. Algunas de ellas se desenvuelven ya magníficamente, robusteciendo la confianza en la acción de nuestras propias fuerzas. Pero es necesario que el pueblo las vea en plena actividad.

MODIFICACION DE LA LEY DE PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

La Asamblea General sancionó en 1930 una importante ampliación a la ley de privilegios industriales de 1885. El Consejo Nacional de Administración quedaba autorizado para conceder el derecho de explotación exclusiva a los que, sin ser descubridores o inventores, implantaran por primera vez o reiniciaran cualquier industria que aprovechase materias primas nacionales, residuos o desechos de industrias establecidas en el país, o estos mismos productos importados, siempre que no representaran más del 50 % del valor del artículo que con ellas se elaborara.

EL CENSO INDUSTRIAL DE 1929

Llegamos, finalmente, al censo levantado por la Oficina Nacional del Trabajo en 1929. Esa operación que se concretaba a los establecimientos industriales y que excluía, por consiguiente, a los establecimientos de comercio, arrojó las siguientes cifras:

		Montevideo	Los demás Departamentos	Total
Número de establecimientos		5.158	2.523	7.681
Capitales en explotación	$	225:783.303	48:479.871	274:263.184
Salarios administrativos	"	12:185.901	848.374	13:034.276
Salarios obreros	"	32:672.657	5:333.122	38:005.779
Materias primas compradas	"	91:577.754	21:331.504	112:909.258
Valor de lo vendido	"	216:881.440	39:985.978	256:867.418

Reproducimos algunas de las clasificaciones más importantes:

Del punto de vista de la nacionalidad de los dueños de los establecimientos:

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
Uruguayos	2.595	1.872	4.467
Extranjeros	2.936	769	3.705

Del punto de vista de la responsabilidad comercial:

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
Colectiva	1.982	605	2.587
Individual	3.192	1.920	5.112

Del punto de vista de la procedencia de la materia prima empleada:

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
Nacional	1.098	984	2.082
Extranjera	1.551	701	2.252
Mixta	2.529	840	3.369

Del punto de vista de los mercados de destino de los productos elaborados:

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
Nacional	5.064	2.485	7.549
Extranjero	13	10	23
Mixto	101	30	131

Del punto de vista del sexo y edad del personal:

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
Total de empleados	80.298	15.810	96.108
Varones	70.409	14.634	85.043
Mujeres	9.889	1.176	11.065
Menores de 14 años	781	303	1.084
De 15 a 18 años	6.704	2.237	8.941
Mayores de 18 años	72.813	13.270	86.083

Del punto de vista de los años de antigüedad de los establecimientos:

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
Anteriores a 1875	89	41	130
De 1876 a 1900	385	224	609
" 1901 " 1915	758	612	1.370
" 1916 " 1920	634	368	1.002
" 1921 en adelante	3.312	1.280	4.592

Del punto de vista de la importancia de los capitales invertidos en la explotación:

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
De menos de $ 5.000	2.835	1.811	4.646
" $ 5.001 a " 20.000	1.049	524	1.573
" " 20.001 " " 50.000	301	101	402
" " 50.001 " " 100.000	131	40	171
" " 100.001 " " 500.000	103	35	138
" " 500.001 " " 1:000.000	13	2	15
" más de " 1:000.000	19	5	24

Del punto de vista del monto de los gastos, comprendidos salarios y materias primas:

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
De menos de $ 5.000	1.944	1.662	3.606
" $ 5.001 a " 20.000	1.269	697	1.966
" " 20.001 " " 50.000	367	95	462
" " 50.001 " " 100.000	125	27	152
" " 100.001 " " 500.000	139	36	175
" " 500.001 " " 1:000.000	25	6	31
" más de " 1:000.000	13	2	15

Del punto de vista del valor de lo vendido en el año:

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
De menos de $ 5.000	2.795	1.489	4.284
" $ 5.001 a " 20.000	1.450	780	2.236
" " 20.001 " " 50.000	478	152	630

	Montevideo	Los demás departamentos	Total
De $ 50.001 a $ 100.000	173	37	210
" " 100.001 " " 500.000	161	44	205
" " 500.001 " " 1:000.000	23	4	27
" más de " 1:000.000	25	5	30

EN FAVOR DE LA DIFUSION DEL CREDITO RURAL E INDUSTRIAL

Dos importantes proyectos de ley, relativos al crédito rural, presentó el Consejo Nacional en este período.

Uno de ellos establecía que el Banco de la República destinaría $ 10:000.000 a crédito rural y $ 10:000.000 a crédito industrial sobre la base de operaciones a 5 años de plazo.

"Hay que ensanchar los horizontes del trabajo en el país, decía el Mensaje refrendado por el Ministro de Industrias doctor Eduardo Acevedo Alvarez. Debemos diversificar nuestras industrias y dilatar su campo de acción. El esfuerzo productor ha de ser más intenso. Los hombres capacitados y de empuje deben aportar a la obra constructiva de la Nación sus mejores energías y altos entusiasmos. Programa patriótico y fecundo, porque así nos independizaremos económicamente y dejaremos de ser en gran escala tributarios de los otros países, evitando el drenaje de oro, que permanecerá dentro de fronteras nutriendo a la producción autóctona. Dos palancas necesitamos para que se realice esa hermosa concepción: un proteccionismo acentuado y el crédito rural."

Nos faltan capitales, agregaba. El Banco de la República tiene en depósito 75 millones y las demás instituciones 60 millones. Pero sus aplicaciones están restringidas, en la actualidad, a la ganadería. Es necesario estimular la acción manufacturera.

El otro proyecto establecía que el propietario de una industria urbana o rural, fábrica, taller, o explotación agraria, que quisiera gravar con hipoteca el inmueble o inmuebles afectados a su industria, podría incluir en el contrato

hipotecario, como garantía del préstamo, todas las cosas muebles accesorias a dicho bien o destinadas al uso de la industria, aunque pudieran separarse del inmueble sin detrimento, como construcciones, instalaciones, maquinarías y útiles, los que se reputarían inmuebles y constituirían con el inmueble un solo bien industrial a los efectos del gravamen.

Este segundo proyecto fué rápidamente sancionado por la Asamblea General.

El propietario de una industria urbana o rural, fábrica, taller o explotación agraria, decía la nueva ley, que quiera gravar con hipoteca el inmueble o inmuebles afectados a su industria, podrá comprender en el crédito hipotecario, como garantía de su préstamo o crédito, todas las cosas muebles accesorias a dicho bien, destinadas al uso de la industria, aunque puedan separarse del inmueble sin detrimento, como construcciones, instalaciones, máquinas, útiles, los que se reputaran inmuebles a los efectos del gravamen. El que abandone los materiales con daño del acreedor, será castigado con pena de dos meses a dos años de prisión y el que disponga de ellos con pena de dos a seis años de prisión, sin perjuicio de las responsabilidades civiles.

Sólo podrían prestar en esas condiciones el Banco de la República, las instituciones de crédito y las casas comerciales que llevaran su contabilidad en forma legal.

Funcionaban ya en Inglaterra, con excelentes resultados, dos instituciones de fines análogos: el "Trade Facilities Act" de 1921 y 1922, que creaba un Comité encargada de acordar la garantía del Estado a los créditos bancarios que pidieran las empresas industriales, y el "Export Guarantee Department" creado en 1926, que garantía a los exportadores ingleses el pago de las ventas que realizaran en el extranjero. Todo ello, con magníficos resultados.

Los norteamericanos se preocupaban, a su turno, de abaratar el costo de producción mediante "la reducción de las pérdidas inútiles de tiempo, de trabajo y de materias primas". El primer movimiento en ese sentido partió de una reunión en Nueva York, a la que concurrieron repre-

sentantes de los Poderes Públicos, de las empresas industriales y de los obreros. Y en el acto repercutió en Alemania, bajo forma de análogas asambleas.

CUESTIONES OBRERAS — EL DESCANSO DOMINICAL

Una ley sancionada en 1929 fijó el domingo, como día de descanso obligatorio, para los patronos y oficiales de peluquerías y barberías.

Accediendo a las gestiones de la Oficina Nacional del Trabajo resolvieron los representantes de 414 tiendas y negocios afines suscribir un compromiso por el cual se obligaba a establecer la semana inglesa, cerrando sus casas el sábado a las 12 y 30. Según la estadística de la Oficina Nacional del Trabajo, 10.000 empleados quedaban favorecidos por esa resolución.

EL TRABAJO DE LOS NIÑOS

La bancada batllista presentó un proyecto de ley por el cual se reglamentaba el trabajo de los menores de edad. Quedaba prohibido emplear en cualquier trabajo a los menores de 15 años. El horario de los jóvenes de 15 a 18 años no podría exceder de 4 horas y el de los de 18 a 20 años de 6 horas.

Refiriéndose a los primeros había dicho algunos años antes el señor Batlle y Ordóñez, en un discurso trasmitido por radiotelefonía:

"La escuela debe ser el único trabajo de la infancia."

El Consejo Nacional de Administración autorizó en 1928 a las oficinas de su dependencia y a los contratistas de obras públicas a cargo de las mismas, para emplear menores de edad entre los 15 y 18 años, pero con jornadas máximas de 4, 5 y 6 horas y un mínimun de sueldo .

PENSIONES A LA VEJEZ

El Consejo Nacional de Administración presentó a la Asamblea General en 1927 un proyecto de ley por el cual

quedaban sometidos al mismo régimen de pensiones a la vejez los nacionales y los extranjeros.

"El fundamento de ese humanitario instituto, decía el Mensaje, debe buscarse en la solidaridad social. La ley consagra ese derecho cuando reconoce al extranjero vinculado a nuestra sociedad por una larga actuación, el derecho al subsidio de la vejez; pero lo retacea y desvirtúa cuando pide al prejuicio de un mal entendido nacionalismo el patrón para medir los beneficios que establece."

El número de pensiones a la vejez se distribuía así en esos momentos:

Pensionistas nacionales	20.746
Pensionistas extranjeros	7.321

Véase cuál era la situación del servicio:

	Ingresos	Egresos	Superávit
	$	$	$
1926	2:958.281	2:419.085	539.096
1927	3:067.222	2:713.428	353.794
1928	3:356.326	2:912.882	443.444

EL SALARIO MINIMO

El Ministro de Industrias doctor Eduardo Acevedo Alvarez presentó al Consejo Nacional de Administración en 1927 un proyecto de ley por el cual se reglamentaba el salario mínimo de los obreros urbanos y a la vez se alzaban los derechos de Aduana. De los cuadros de la Oficina Nacional del Trabajo resultaba que de 91.437 obreros urbanos de la industria y del comercio la sexta parte ganaba menos de $ 20.00 mensuales; una tercera parte menos de $ 30.00 y dos terceras partes menos de $ 50.00.

Era el complemento de la ley que años atrás había fijado el salario mínimo de los trabajadores rurales.

El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con una moción del señor Batlle y Ordóñez, resolvió que

los obreros empleados en obras públicas contratadas por el Estado gozaran del salario mínimo de $ 50.00 mensuales.

Ya se había resuelto que cuando las obras públicas se hicieran por administración se pagaría a los obreros $ 50 mensuales o $ 2.50 diarios y lo que se buscaba era que rigiera la misma retribución cuando las obras fueran licitadas. La licitación, decía el señor Batlle, obliga a los empresarios a rebajar los precios y esa rebaja conduce a mezquinarle al obrero su salario.

De los datos suministrados por el Ministerio de Obras Públicas resultaba que en las obras que se ejecutaban bajo la dependencia de esa Secretaría de Estado trabajaban 6.444 obreros, distribuídos así: en obras por administración 2.521; en obras por contrato 3.923.

Poco después la Asamblea Representativa del Departamento de Montevideo resolvía que el salario mínimo de los obreros municipales fuera de $ 70 mensuales y establecía un impuesto sobre las herencias para cubrir la nueva obligación. La Liga de la Defensa Comercial apeló ante el Consejo Nacional de Administración en la parte relativa al impuesto. El Consejo resolvió, a su vez, recurrir al Cuerpo Legislativo. Pero en una nueva sesión, habiéndose invocado que se gestionaba con éxito una enmienda en el impuesto de herencias, el Consejo dejó sin efecto la apelación, quedando en consecuencia vigente el sueldo mínimo de $ 70.

Dos años más tarde se planteó en el seno del Consejo Nacional el problema del sueldo mínimo de $ 70 mensuales para los empleados y obreros del Estado. De los datos aportados por la Contaduría General de la Nación resultaba que se produciría un aumento de $ 950.000 y otro de $ 300.000 por concepto de escalonamiento de los sueldos inmediatos superiores.

Apoyando el aumento decía el consejero nacional doctor Gabriel Terra que una estadística norteamericana revelaba que en el transcurso de los últimos 20 años el dólar había perdido un 30 % de su poder de compra, o lo que es lo mismo, que hoy se necesitan 130 dólares para comprar las mismas cosas que antes se obtenían por 100. En el Uruguay,

puede decirse, agregaba, que un empleado que gana hoy $ 70 está en peores condiciones económicas que el que gozaba de $ 40 hace 20 años.

El Cuerpo Legislativo extendió en 1930, a los obreros y empleados de los frigoríficos en los trabajos de carga y descarga de buques, el salario mínimo de que gozaban desde 1926 los obreros de las capatacías de Aduana.

SERVICIOS PARTICULARES DE MEJORAMIENTO OBRERO

Varias empresas se preocuparon de realizar obras de mejoramiento obrero, Entre ellas la fábrica de tejidos del doctor Púrpura que había instalado un departamento dentro de la misma fábrica, destinado a los niños de pecho de las obreras; y la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, que instaló también dentro de su mismo local un salón comedor donde el personal obrero podía almorzar por sólo $ 0.16.

SALARIO NOMINAL Y SALARIO REAL

La Oficina Nacional del Trabajo, a cargo del doctor César Charlone, publicó en el curso de este período una estadística de los salarios vigentes en 1927, que arrojaba las siguientes cifras:

Industrias			Comercio		
Número de empleados y obreros	Salario anual medio $	Total de los salarios $	Número de empleados y obreros	Salario anual medio $	Total de los salarios $
8.616	120	1:033.392	6.628	120	795.360
9.506	300	2:851.800	6.289	300	1:886.700
24.261	480	11:645.750	6.236	480	1:993.280
16.541	750	12:405.750	4.502	750	3:376.500
4.883	1.050	5:127.150	1.681	1.050	1:765.050
1.354	1.500	2:031.000	1.133	1.500	1:699.500
332	2.100	697.200	341	2.100	716.100
144	3.000	432.000	253	3.000	759.000
78	4.000	312.000	116	4.000	464.000
65.261		$ 36:535.572	27.179		$ 13:455.490

En otro estudio acerca del salario real, o sea el poder efectivo de compra del salario nominal, establecía la Oficina Nacional del Trabajo que desde 1914 hasta 1920 el costo de la vida en el Uruguay había ido en aumento; pero que a partir de este último año el aumento del salario nominal había coincidido con el abaratamiento de la vida, resultando entonces que el poder de compra de la clase obrera era de un 30 a un 40 % mayor que en 1914. He aquí sus cifras (industria privada):

	Costo vital	Salario nominal	Salario real
1914	100	100	100
1915	108.4	108	99.6
1916	107.8	108	100.1
1917	110.5	108	100.1
1918	116.6	115	99
1919	128	115	89.8
1920	149	146	98
1921	139	146	105
1922	129	146	113
1923	125	146	118
1924	123	160	130
1925	125.6	160	130
1926	123.4	160	130

LA PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES

El Directorio del Banco de la República se dirigió en consulta al Consejo Nacional de Administración, para determinar si estaba dentro de sus facultades la distribución de una parte de las utilidades entre los empleados. Algunos de los miembros del Consejo opinaron que la participación en las utilidades era una forma de remuneración y que la carta orgánica atribuía al Directorio facultades plenas para fijar las dotaciones de su personal. Y el Directorio, que también estaba en el mismo orden de ideas, acordó en 1920 un porcentaje de utilidades a su personal.

APARECE EL COMITE DE VIGILANCIA ECONOMICA

Del seno de la Federación Rural surgió el "Comité de Vigilancia Económica", bajo un programa de lucha contra las ideas que en esos momentos tendían al establecimiento del salario mínimo, a las jubilaciones generales, al recargo del impuesto de herencias y al aumento de la protección al trabajo nacional.

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Véase el número de accidentes del trabajo ocurridos en el curso del quinquenio 1926-1930:

1926	8.112
1927	9.320
1928	8.501
1929	10.365
1930	11.816

El gremio más castigado era el de construcción, que registró 4.123 accidentes en 1929 y 4.768 en 1930. Y después de ese gremio, en los mismos dos años, el de las industrias de transportes: 1.254 y 1.767; el de las industrias metalúrgicas: 1.112 y 1.091; y el de los frigoríficos y saladeros: 749 y 1.028.

HUELGAS

Escasa importancia tuvieron las huelgas producidas en el curso del período que recorremos, según lo revelan las siguientes cifras:

	Huelgas		Número de huelguistas	
	Montevideo	Demás departamentos	Montevideo	Demás departamentos
1926	3	2	348	252
1927	7	6	3.306	1.431
1928	2	1	49	240
1929	29	2	1.421	590
1930	7	1	92	1.269

El resultado fué favorable a los huelguistas de Montevideo en 28 casos y a los de campaña en 9, y negativo en los otros.

Varios atentados ocurrieron en este período, pero no por hechos emanados de las huelgas, sino como protesta contra el proceso que se seguía en Norteamérica a los anarquistas Sacco y Vanzetti. La Policía se apoderó de dos petardos que habían sido colocados en el local del National City Bank y en la sede de la Legación de Norteamérica, y algunos de sus autores fueron arrestados y sometidos a la justicia.

BANCOS. — EL BANCO DE LA REPUBLICA

De la marcha del Banco de la República desde 1913 hasta 1930 instruyen estas cifras correspondientes al 31 de diciembre:

	Depósitos	Colocaciones	Encaje	Emisión
	$	$	$	$
1913	8:936.853	30:834.334	12:086.086	21:537.854
1914	9:347.615	33:957.962	13:863.021	26:107.592
1915	13:272.538	33:984.999	23:642.377	31:578.688
1916	19:392.476	35:949.403	34:074.618	36:565.084
1917	26:283.832	41:876.641	43:041.668	42:604.761
1918	32:832.860	57:106.398	48:087.793	55:649.927
1919	48:509.918	83:814.427	57:739.112	73:898.037
1920	58:199.308	86:326.797	58:170.049	64:859.513
1921	57:512.683	88:391.366	57:552.448	66:338.975
1922	59:205.204	86:213.832	58:029.404	64:119.688
1923	58:289.932	91:954.799	57:937.715	68:970.370
1924	60:802.132	95:244.948	57:995.250	68:500.246
1925	57:576.530	88:312.941	58:278.061	63:507.081
1926	69:742.672	104:899.967	58:421.153	67:610.680
1927	79:286.107	117:757.586	60:842.714	71:786.838
1928	85:377.310	116:569.838	69:564.116	72:484.243
1929	91:249.049	120:095.008	69:440.529	71:340.222
1930	93:085.889	129:945.179	62:755.696	74:116.079

Monto de las utilidades líquidas en el quinquenio 1926-1930:

	$
1926	2:371.856
1927	2:275.396
1928	2:166.523
1929	1:414.168
1930	1:303.525

En los 34 años transcurridos desde su fundación en 1896 hasta 1930, obtuvo el Banco de la República $ 47:685.016 por concepto de utilidades líquidas. Esas utilidades recibieron las siguientes aplicaciones:

	$
Integración del capital del Banco	21:124.274
Contribución a Rentas Generales	11:236.651
Servicio del Empréstito Uruguayo emitido en 1896 para integrar el capital inicial del Banco ($ 5:000.000)	12:764.275
Construcción del Palacio Legislativo	1:400.000
Fondo de Reserva	1:159.816

SE MODIFICA LA CARTA ORGANICA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

El Consejo Nacional de Administración, aceptando una iniciativa del doctor Gabriel Terra, pidió a la Asamblea General que suprimiera uno de los dos elementos reguladores de la emisión del Banco de la República. La Carta Orgánica de dicha institución de crédito relacionaba la emisión con el monto del capital integrado y con el monto del encaje. En adelante sólo se tendría en cuenta este último elemento. La limitación con relación al capital, decía el Consejo Nacional en su Mensaje, no responde a ninguna exigencia de la técnica bancaria.

La ley dictada en 1929, de acuerdo con el proyecto del Consejo Nacional de Administración, estableció que el Banco de la República podría emitir billetes de $ 10 y mayores de $ 10 sin limitación de ninguna especie, pero con la obli-

gación de mantener un encaje de oro que no bajase del 40 % de la emisión circulante y de los depósitos a la vista. Quedaba además autorizado el Banco para emitir billetes de emisión menor hasta el máximum de $ 20:000.000.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, dependiente del Banco de la República, tenía al finalizar el año 1930 un monto de operaciones que se aproximaba a 18 millones de pesos, sin computar los valores depositados. Sobresalían estas cifras:

	$
Préstamos a los empleados de la Administración pública	8:650.955
Préstamos en Cuenta Corriente y en hipoteca	4:635.750
Préstamos sobre vales	1:327.532
Préstamos sobre alhajas y muebles	730.985

Sus depósitos se aproximaban a $ 5:000.000.

ESTADO GENERAL DE LOS BANCOS

Englobando los datos del Banco de la República y de los Bancos particulares resultan las siguientes cifras relativas a cuatro de los grandes rubros de los balances de junio, el mes de menor actividad, y de diciembre, el mes de mayor empuje en las exportaciones:

	Descuentos y adelantos		Oro en Caja	
	Junio	Diciembre	Junio	Diciembre
	$	$	$	$
1912	75:846.203	80:071.364	20:273.661	17:526.493
1913	84:669.112	73:215.120	20:104.214	14:330.340
1914	68:474.938	67:654.782	18:858.270	16:416.276
1915	60:490.161	62:521.327	19:143.224	24:456.037
1916	63:101.441	75:209.008	30:752.749	35:186.540
1917	72:607.103	88:825.513	44:362.579	45:407.873

	Descuentos y adelantos		Oro en Caja	
	Junio	Diciembre	Junio	Diciembre
	$	$	$	$
1918	99:520.236	107:334.187	44:439.940	49:127.495
1919	137:244.236	160:632.147	49:620.676	60:675.974
1920	176:968.306	155:310.883	61:229.690	60:207.220
1921	162:532.832	164:781.957	58:926.452	56:674.532
1922	149:285.177	156:358.669	56:626.592	55:259.967
1923	158:609.918	166:710.071	56:259.873	55:700.704
1924	161:050.728	170:469.475	55:025.100	55:093.448
1925	165:055.738	160:948.640	55:892.160	55:843.668
1926	172:607.852	178:367.533	55:846.001	55:857.215
1927	184:790.120	199:704.128	56:408.211	56:811.666
1928	191:859.569	203:941.645	67:223.611	67:241.771
1929	212:858.429	219:246.689	67:205.846	66:490.517
1930	233:087.147	248:255.028	65:292.922	58:447.774

	Depósitos		Emisión Mayor	
	Junio	Diciembre	Junio	Diciembre
	$	$	$	$
1912	51:472.699	51:315.180	21:844.650	23:593.120
1913	52:806.567	40:722.558	24:559.630	16:264.190
1914	41:907.903	35:782.559	16:866.470	20:177.280
1915	36:989.469	39:443.450	19:499.350	24:270.745
1916	43:679.035	54:663.362	24:946.620	29:933.420
1917	59:309.465	68:825.703	28:831.510	35:713.550
1918	75:353.297	84:490.998	42:287.960	48:087.570
1919	105:005.975	118:307.119	55:527.220	65:939.025
1920	148:918.053	128:807.554	60:012.180	56:315.615
1921	137:559.091	137:281.580	57:728.615	56:997.110
1922	128:685.895	130:561.315	53:657.845	54:617.375
1923	130:115.093	127:090.833	54:466.400	59:412.025
1924	117:831.112	117:015.082	55:833.320	58:419.490
1925	117:755.327	113:349.060	52:012.320	52:857.370
1926	123:465.210	131:181.360	51:073.428	56:607.040
1927	137:748.595	145:895.062	53:843.980	60:496.220
1928	152:248.265	152:963.161	57:311.750	58:477.148
1929	170:872.601	176:193.846	58:320.828	57:939.376
1930	183:698.278	190:182.423	59:451.582	61:351.549

En la columna de las colocaciones de dinero se nota depresión durante los años de la gran guerra europea; fuerte reacción de suba desde la celebración de la paz hasta 1921, en cuyo año se pronuncia de nuevo el descenso; y luego una suba continuada que llega a triplicar en 1930 las cifras de 1912.

En la columna del oro amonedado se nota suba fuerte durante los años de la guerra y después de la paz hasta 1920, en que se abre un período de estacionamiento, seguido al final de una reacción de suba. El stock de oro alcanza también a triplicarse durante los 18 años.

En la columna de los depósitos se nota descenso al tiempo del estallido de la guerra, pero luego una fuerte suba hasta 1921, en que vuelve a dominar la baja. En 1926 la suba recupera su predominio, en forma enérgica, llegando casi a cuadruplicar las cifras de 1912.

En la columna de la emisión mayor circulante la suba se inicia durante los años de la gran guerra hasta 1921, en que el movimiento es de baja con tendencia al estancamiento. Pero en 1928 vuelve a predominar el movimiento de avance hasta triplicar casi las cifras de 1912.

BANCO HIPOTECARIO

Las siguientes cifras traducen el desenvolvimiento del Banco Hipotecario en el curso del decenio 1921-1930:

	Avalúo de propiedades	Préstamos vigentes	Cuotas vencidas a cobrar	Inmuebles adquiridos	Títulos hipotecarios circulantes	Utilidades
	$	$	$	$	$	$
1921	100:571.379	44:204.342	1:207.199	3:103.551	46:460.250	430.313
1922	119:150.438	52:877.229	1:651.766	3:049.650	55:078.550	484.604
1923	146:508.403	65:436.160	2:132.739	2:996.378	67:574.400	594.606
1924	165:374.000	74:113.455	2:357.693	2:995.926	76:234.100	749.040
1925	180:686.478	80:159.286	2:494.533	3:262.396	82:334.825	806.819
1926	201:868.131	89:924.829	3:265.428	3:275.546	92:068.075	812.568
1927	227:117.865	101:083.796	3:959.836	3:285.174	103:661.275	852.338
1928	251:038.282	112:616.268	4:734.056	3:976.579	115:486.900	812.237
1929	268:294.861	120:236.386	5:900.388	4:086.163	123:049.350	862.442
1930	285:939.259	128:186.748	6:336.334	4:957.229	131:204.350	852.687

El constante aumento de las cuotas pendientes de cobro, constituía una de las más intensas preocupaciones del Directorio de la época. Era el resultado de la crisis general, que se intensificaba en el precio de la propiedad territorial, en el precio de los arrendamientos y en el precio de nuestros principales productos de exportación.

En 1929 fué autorizado el Banco Hipotecario para emitir una serie especial de títulos de obras públicas, hasta el monto de $ 7:500.000 oro, de 6 % de interés y 1 % de amortización, con destino a compras, construcciones, ampliaciones o mejoras de fincas para oficinas públicas o instituciones deportivas, culturales y sociales. El Banco podría prescindir, en la contratación de los préstamos de esta serie, de todas las limitaciones de su carta orgánica, con la sola condición de no exceder del 90 % del valor de la construcción y del terreno tratándose de edificios públicos, ni del 75 % tratándose de instituciones deportivas, culturales o sociales. Quedaba especialmente autorizado el Directorio para destinar 2 millones a la construcción de edificios para la casa central y sucursales del Banco.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

En este período funcionaban las siguientes secciones del Banco de Seguros del Estado: incendios; responsabilidad civil por riesgos de automóviles y vehículos a tracción animal; accidentes del trabajo; granizo; vida; vida de animales; seguro agrícola; seguro popular; seguros marítimos y fluviales; cristales, espejos y vidrios; caución de alquileres; seguros hipotecarios.

Las cifras que van a continuación, recapitulativas del monto de todas esas secciones, revelan el creciente desarrollo de las operaciones durante el decenio 1921-1930:

	Valor asegurado $	Primas percibidas $	Indemnizaciones pagadas $	Beneficios $	Reservas $
1921	178:846.737	3:641.326	1:087.749	902.285	5:677.069
1922	169:277.297	3:922.541	1:568.987	641.763	6:687.350
1923	184:434.575	4:675.936	1:747.397	764.731	8:003.132
1924	190:337.277	5:100.976	2:092.217	1:002.353	9:284.209
1925	257:402.992	5:570.550	1:902.847	803.938	10:335.828
1926	336.840.713	5:058.175	2:610.553	774.354	11:246.705
1927	244:583.032	3:509.906	2:748.354	923.953	12:539.810
1928	268:964.014	3:691.710	2:084.495	950.565	13:131.437
1929	288:284.365	6:165.096	2:659.123	875.968	14:462.422
1930	307:146.936	4:372.063	990.570	766.605	15:605.969

Agregando a las cifras del Banco de Seguros del Estado las correspondientes a las Compañías particulares de seguros, resultan estas nuevas cantidades:

Importe de lo asegurado contra riesgos de:	1926 $	1927 $	1928 $	1929 $	1930 $
Incendio	243:598.682	253:429.447	285:237.395	288:097.649	320:859.204
Marítimo	67:249.620	71:187.026	70:894.868	67:777.694	81:677.651
Vida	20:831.600	23:554.718	26:976.004	31:243.783	33:394.490
Otros ....,	58:340.730	62:920.021	64:431.596	66:815.091	73:958.850
	390:020.632	411:091.212	447:539.863	453:934.217	509:890.195
Primas percibidas	6:176.594	4:638.990	4:931.214	5:321.927	8:052.004
Impuesto recaudado	104.823	144.380	120.137	123.589	73.258

CAMARA COMPENSADORA

El Clearing House tuvo este movimiento de cheques en el quinquenio 1926-1930:

	Número de cheques	Importe $
1926	182.235	660:857.231
1927	209.878	750:352.356
1928	237.260	779:768.900
1929	256.994	822:374.490
1930	257.886	853:284.965

UN CUADRO DE LAS UTILIDADES DEL DOMINIO INDUSTRIAL DEL ESTADO

La Sección de Estadística del Banco de la República ha recapitulado así las utilidades obtenidas desde 1913 hasta 1930 por los cuatro principales organismos industriales del Estado (miles de pesos):

	Banco de la República	Banco de Seguros del Estado	Banco Hipotecario	Usinas Eléctricas del Estado	Administración Nacional del Puerto de Montevideo
1913	1.570	0.200	0.301	0.935	——
1914	1.211	0.253	0.397	0.972	——
1915	1.404	0.257	0.401	0.911	——
1916	1.282	0.263	0.467	0.820	——
1917	1.629	0.529	0.404	0.943	0.012
1918	1.944	0.551	0.424	0.429	0.039
1919	3.049	0.913	0.451	0.074	0.024
1920	3.312	0.930	0.409	1.082	0.025
1921	2.810	0.902	0.430	1.025	0.062
1922	1.172	0.642	0.485	1.021	0.246
1923	2.218	0.765	0.595	1.695	0.299
1924	3.133	1.002	0.749	1.607	0.315
1925	2.606	0.804	0.807	1.723	0.326
1926	2.372	0.774	0.813	2.006	0.257
1927	2.275	0.924	0.852	2.338	0.265
1928	2.167	0.951	0.812	2.469	0.471
1929	1.414	0.876	0.862	2.975	0.607
1930	1.304	0.767	0.853	3.517	0.660

CAJA DE AHORRO POSTAL

La Caja de Ahorro Postal, creada en 1919, tenía a los ocho años de funcionamiento 26.618 libretas y el siguiente movimiento:

	$
Depósitos	1:565.513
Reintegros	588.820
Saldos	976.693

El Consejo Nacional de Administración trató de anexar esta Caja al Banco Hipotecario. Invocaba el Consejo, en su Mensaje al Cuerpo Legislativo, la situación precaria de la Caja y el interés del Banco Hipotecario. Los beneficios obtenidos en los primeros ocho años de funcionamiento sólo llegaban a $ 15.089, contra $ 130.236 de gastos. El déficit había gravitado sobre las rentas generales. Tal era la situación de la Caja. En cuanto al Banco, era vivo su interés en procurarse un comprador permanente para sus títulos hipotecarios. Pero el proyecto de ley no encontró ambiente favorable.

La Asamblea General dictó en cambio una ley por la cual se establecía que los fondos de la Caja de Ahorro Postal serían depositados en el Banco de la República y que esta institución de crédito invertiría el 85 % en la compra de deuda pública y títulos hipotecarios. La Caja quedaba, sin embargo, autorizada para colocar el mismo porcentaje en Bonos de Obras Públicas de los Gobiernos departamentales. El 15 % restante quedaría en la Caja, para hacer frente a los pedidos de reembolso y a los gastos.

Otro Mensaje, relacionado con el ahorro popular, pasó el Consejo Nacional al Parlamento. De acuerdo con el nuevo proyecto de ley los depósitos de ahorro hasta $ 2.000 por depositante, que se hicieran en los Bancos privados, estarían sujetos a la siguiente reglamentación:

Los Bancos invertirían hasta el 20 % de su monto en Deuda Pública o Títulos hipotecarios; mantendrían un encaje equivalente al 20 % de sus obligaciones a la vista y al 10 % de las obligaciones a plazo; y constituirían un fondo de reserva equivalente, por lo menos, al 10 % de su capital. En caso de cesación de pagos los depósitos de ahorro gozarían de preferencia absoluta hasta $ 1.000 y de la mitad de la preferencia los que oscilaran de $ 1.000 a $ 2.000.

Lloyd George acababa de proponer al Parlamento inglés la organización de un "Consejo de Colocaciones Nacionales", encargado de orientar las corrientes del ahorro.

IMPORTANCIA DEL AHORRO NACIONAL

De la importancia creciente del ahorro nacional instruyen estas cifras:

	Banco de la República $	Bancos Privados $	Caja Nacional de Ahorro Postal $	Banco Hipotecario $	Total $
1913	4:214.737	17:224.534	———	———	21:439.271
1914	3:610.639	13:012.997	———	———	16:623.636
1915	4:314.295	11:582.139	———	———	15:896.434
1916	6:103.515	15:179.610	———	261.950	21:545.075
1917	8:854.646	19:255.090	———	792.475	28:902.211
1918	11:633.029	22:358.937	———	1:267.125	35:259.091
1919	16:776.884	31:570.431	———	1:860.975	50:208.290
1920	18:460.476	35:835.456	40.962	2:321.925	56:658.819
1921	23:839.476	43:049.096	55.297	2:705.375	69:649.244
1922	26:538.595	38:504.214	52.061	2:910.375	68:005.245
1923	29:026.591	31:058.100	53.404	3:204.900	63:342.995
1924	30:666.803	25:440.034	44.504	3:868.225	60:019.566
1925	31:404.067	25:365.335	37.820	4:413.575	61:220.797
1926	35:497.003	28:787.902	222.801	4:678.850	69:186.556
1927	41:015.146	32:089.409	1:019.536	5:554.900	79:678.991
1928	45:970.931	35:859.788	2:183.337	6:662.700	90:676.756
1929	49:571.890	42:895.098	4:890.189	7:938.000	105:295.177
1930	50:213.549	50:441.358	7:959.002	9:200.450	117:814.359

LA MONEDA URUGUAYA EN EL MERCADO INTERNACIONAL

Hasta el estallido de la guerra mundial, en agosto de 1914, mantuvo el Uruguay la conversión de los billetes del Banco de la República y la libre exportación del oro. Era ese también el régimen en que vivían los países de nuestro intercambio. Pero a la declaración de la guerra subsiguió en todas partes un régimen de inconversión de los billetes y de trabas a la exportación del oro, quedando desde ese momento sometido el valor de la moneda de cada país al movimiento exclusivo de la balanza de pagos, sin el correctivo de las remesas de oro.

He aquí el valor del peso uruguayo, estando el cambio a la par:

Con Inglaterra: $ 1 oro uruguayo = 51 1/16 peniques.
Con Estados Unidos: $ 100 oro uruguayo = 103.52 dólares.
Con Francia: $ 1 oro uruguayo = 5.36 francos hasta junio de 1928; y 26.45 francos después de esa fecha.
Con Italia: $ 1 oro uruguayo = 5.36 liras hasta diciembre de 1927; y 19.68 liras después de esa fecha.
Con España: $ 1 oro uruguayo = 5.36 pesetas.
Con la Argentina: $ 100 oro uruguayo = 107.20 oro argentino.
Con el Brasil: $ 1 oro uruguayo = 3.191 reis hasta diciembre de 1926; y 8.645 reis después de esa fecha.

Veamos ahora las oscilaciones sufridas por nuestra moneda desde 1913 hasta 1930, según los cuadros oficiales del Banco de la República (promedios anuales):

	Inglaterra	Estados Unidos	Francia	Italia	España	Argentina	Brasil
1913	51 3/4	102.62	5.42	5.43	5.74	107.27	3.191
1914	51 23/64	100.65	5.38	5.36	5.58	107.36	3.206
1915	52	99.70	5.70	6.10	5.27	108.94	3.995
1916	52 5/32	104.06	6.10	6.85	5.16	108.41	4.362
1917	56 17/64	111.11	6.35	8.74	4.76	110.80	4.293
1918	61 3/32	120.19	6.73	9.18	4.97	120.11	4.734
1919	60 27/32	109.59	9.38	10.94	5.47	101.88	4.037
1920	63	85.74	13.60	19.15	5.85	101.51	4.534
1921	44 41/64	67.06	10.05	16.68	5.09	94.87	5.404
1922	43 7/64	77.29	10.70	17.15	5.10	96.68	6.410
1923	43 9/64	77.42	13.48	17.40	5.60	102.21	7.755
1924	46 7/64	86.32	16.15	20.43	6.43	106.67	7.447
1925	48 31/32	98.14	22.85	25.85	6.86	107.20	8.106
1926	50 7/64	101.11	36.85	26.58	6.75	110.74	7.553
1927	50 1/32	100.86	25.73	20.58	6.11	105.12	8.580
1928	50 37/64	102.70	26.14	19.45	6.15	106.10	8.513
1929	48 11/64	97.75	24.89	18.56	6.70	103.53	8.320
1930	40 17/32	82.38	20.95	15.73	7.38	101.75	8.150

Durante la guerra crecieron nuestras exportaciones y disminuyeron nuestras importaciones. Vendíamos más carne, más cueros, más lana, más cereales, y a la vez comprábamos menos artículos al exterior. Y en uno y otro caso como consecuencia de la guerra, que disminuía en Europa la capacidad productora por efecto de la paralización de sus industrias y aumentaba sus consumos por efecto de la movilización de los grandes ejércitos.

Esa doble corriente, que tanto favorecía nuestro desenvolvimiento económico, continuó actuando después de la paz, pero sin la firmeza y estabilidad que había revelado anteriormente. Es que los grandes ejércitos se desmovilizaban y los soldados volvían a sus antiguos talleres y campos de trabajo. Es también que la guerra había empobrecido a las poblaciones consumidoras, que ya no tenían los medios de compra de que antes habían gozado. Y es también que cada país trataba de reconstituir sus fuentes de riqueza y alzaba las barreras de aduana para estimular su renacimiento económico.

Concretándonos a las dos primeras columnas, se ve que desde 1914 el peso uruguayo se valoriza fuertemente durante la guerra y los dos primeros años de la terminación de las hostilidades. Por un peso uruguayo se obtenía el promedio de 63 peniques en 1920. Y por 100 pesos uruguayos se obtenía el de 120 dólares en 1918. Pero en seguida sufre un descenso formidable nuestra moneda: 43 peniques y fracción en 1923 y 67 dólares y fracción en 1921. Luego reacciona favorablemente hasta aproximarse a la paridad en 1928, pero sólo para reanudar su descenso en los dos años siguientes.

Adviértase que el Uruguay obtuvo dos empréstitos importantes en Norteamérica, el primero en 1921 por 7:500.000 y el segundo en 1926 por 30 millones de dólares y que el producto de ambas operaciones de crédito fué largamente aprovechado para dar a nuestra moneda relativa estabilidad hasta 1928. Al mismo resultado concurrían los empréstitos de la Municipalidad de Montevideo y la cancelación de los 40 millones de pesos que los Gobiernos de Fran-

cia e Inglaterra adeudaban al Banco de la República, por préstamos acordados durante la guerra para la compra de nuestras carnes, cueros y cereales.

LA TESIS DE LA INFLACION MONETARIA

Una de las tesis más corrientes de este período atribuía a la inflación de los billetes bancarios participación importante y decisiva en el descenso del peso uruguayo. Sus partidarios invocaban sobre todo estas dos circunstancias: que era muy considerable la cantidad de dinero depositada en los Bancos y que el costo de la vida subía cada vez más entre nosotros.

Pero el examen de los grandes rubros de los depósitos bancarios de 1930 demostraba, en lo que atañe a las cuentas corrientes, que las cantidades no eran excesivas con relación a las necesidades de la plaza, y en lo que atañe a las colocaciones en cajas de ahorro y a plazo fijo, que descontando las cuentas oficiales, emanaba la gran masa del ahorro popular de los millares y millares de hogares que van formando, con pequeñas entregas mensuales o anuales, el capital necesario para edificar una casa o instalar un taller. Y en cuanto al encarecimiento de la vida, que los cuadros del Banco de la República, que ya hemos reproducido, demostraban que el índice de 1930 se mantenía casi al mismo nivel que en 1924, 1925 y 1926 y mucho más bajo que en 1919, 1920 y 1921.

De acuerdo con la tesis del inflacionismo durante la suba del peso uruguayo debería descender el costo de la vida, y, a la inversa, durante la baja del peso uruguayo el costo de la vida debería subir.

Pues bien, durante los años 1917 a 1920 el peso uruguayo sube con notable impulso y el costo de la vida sube extraordinariamente también hasta 155. Quiere decir que la vida se encarecía a medida que nuestro peso se desvalorizaba. El peso uruguayo sufre luego una caída estruendosa en 1921, 1922 y 1923, y el costo de la vida, en

vez de subir, baja varios puntos hasta 1924 en que se inclina al estancamiento, con débiles alternativas, sin reaccionar aun durante el período más duro de la depreciación de la moneda uruguaya.

Es que la depreciación del peso emanaba de otras causas. Teníamos que pagar al extranjero mucho dinero por mercaderías, intereses, dividendos y otros conceptos. Y entonces, para volver a la paridad era necesario aumentar nuestro activo, aumentar nuestra capacidad productora y disminuir nuestras deudas internacionales.

El Ministro de Hacienda doctor Javier Mendivil quiso oir la opinión de varias personas acerca de esta crisis de los cambios, y una de ellas, el doctor Eduardo Acevedo, decía al encabezar su dictamen:

Nuestra moneda no ha declinado ni declina en el mercado interno. El billete del Banco de la República, aunque inconvertible, está respaldado por un encaje casi igual de oro, y el público lo recibe sin descuento, exactamente como antes de la inconversión y de la guerra europea. En este sentido tenemos una situación de privilegio, que es de verdadero saneamiento en los negocios. Se ha cometido un grave error al facultar al Banco de la República para exportar una parte de su oro. Pero gracias a la confianza que inspira el Banco, esa autorización imprudente, de la que se hizo uso, no alcanzó a repercutir sobre el valor del billete. Es necesario, sin embargo, evitar la repetición del error. El oro del Banco, cualquiera que fuera la cantidad exportada, sería rápidamente absorbido por los mercados de la Argentina y del Brasil. Y entonces sí que sería penosa la situación del país, porque a la depreciación del peso en el mercado internacional, agregaríamos la depreciación en el mercado interno, es decir dentro de nuestras propias fronteras.

Y agregaba al indicar las medidas que, en su concepto, estaban más indicadas para mejorar la situación del peso uruguayo en el mercado internacional:

1º—Mejorar, abaratar y perfeccionar nuestra producción actual.

Es realmente inconcebible lo que está ocurriendo con la lana. La sarna, que se juzgaba prácticamente suprimida, ha reaparecido en condiciones alarmantes, por la desidia de los estancieros y la despreocupación de nuestras instituciones técnicas.

En materia de praderas artificiales, de irrigación artificial y de montes de abrigo, estamos todavía casi como en los tiempos en que el valor de los novillos no excedía de diez a doce pesos. Durante la segunda Presidencia de Batlle, fueron presentados a la Cámara de Diputados varios proyectos tendientes a fomentar, unas veces por medio del recargo de impuestos y otras por medio de premios en dinero, la plantación de un mínimum de árboles por hectárea, la creación de praderas artificiales y la colonización parcial de los campos de pastoreo. Los estancieros se irguieron en son de protesta y consiguieron que la Cámara encarpetara esos proyectos que, si entonces hubieran sido sancionados, habrían resuelto en parte a estas horas el problema de nuestra exportación ganadera, dándole al mercado interno animales de seiscientos kilogramos arriba y carne de primera clase a los consumidores europeos. La irrigación triunfó en las Cámaras, con el Instituto de Geología y Perforaciones, pero fracasó luego por haberse suprimido, durante el Gobierno de Viera, el capital de funcionamiento de los equipos de hombres y de máquinas que ya estaban prontos para emprender el estudio del subsuelo.

Todavía estamos a tiempo de iniciar esas reformas, reaccionando contra el sistema primitivo que siguen casi todos los estancieros, pendientes siempre de acciones climatéricas, que un año son buenas y otros, los más, son malas.

Igual cosa ocurre con la agricultura. Por falta de un trabajo inteligente de la tierra y de una selección inteligente de las semillas, el rendimiento por hectárea y por kilogramo continúa reducido a la mitad de lo que ya han conquistado otros países que compiten con nosotros en el mercado internacional.

2º—Abrir mercados para nuestros productos de granja.

El agricultor ya no puede ni debe seguir reducido al trigo, al maíz, al lino y a la avena. Empiezan a aparecer grandes fuentes de producción en otras regiones del mundo, que pronto circunscribirán nuestras ventas al extranjero. En la Conferencia Panamericana reunida el año pasado en Wáshington, con la concurrencia de 21 países, se llamó ya la atención hacia ese riesgo y se votó una declaración por la que se aconsejaba a los países de la zona tropical la reducción de la producción del café y del azúcar. Mañana puede ocurrir lo mismo con el trigo y con el maíz, y por eso lo que más urge no es tanto que se aumente la superficie cultivada, como que se obtenga de cada hectárea el máximum de rendimiento, con el mínimum de costo.

La manteca, el queso, la miel, las frutas, las aves, los huevos, los cerdos: he ahí siete productos de gran consumo en el mundo entero, que pueden abrir mercados prácticamente ilimitados al estanciero y al chacarero.

Para ello habría que crear un amplio organismo financiero, sobre la base de la Sección de Crédito Rural e Industrial del Banco de la República, que tan inteligentemente dirige el ingeniero don Arturo Abella, subgerente de esa institución de crédito.

El nuevo organismo, que seguiría actuando como un gran departamento dentro del engranaje del Banco de la República, debería tener un capital propio de veinticinco o treinta millones de pesos y facultades técnicas amplísimas para orientar la producción, organizar cooperativas y dirigir la exportación. El servicio del empréstito se cubriría holgadamente con los rendimientos del nuevo y potente factor de progresos industriales.

3º—Disminuir las importaciones.

Todos los países del mundo, aun los antiguos portaestandartes del libre cambio, como la Inglaterra, tratan de bastarse a sí mismos, para resolver el problema candente

de la desocupación y desarrollar todas las fuentes de la producción nacional.

Debe dictarse una ley que autorice al Consejo Nacional de Administración, con el asesoramiento del Departamento técnico de que acabo de hablar, para dar gran elasticidad a los derechos de Aduana dentro de un máximum y un mínimum determinados, y hasta volverlos prohibitivos en casos excepcionales. Hace poco publicó 'El Ideal" un artículo del señor Ricardo Cosio, en el que se demostraba que el sulfato de cobre que preparan nuestras fábricas nacionales es de mejor calidad y más barato que el extranjero, lo que no impide que sufra una concurrencia ruinosa, por el prejuicio de los viñateros en favor del producto similar extranjero. El ilustrado articulista insinuaba la idea de que al producto nacional se le pusiera etiqueta extranjera. Yo creo que no. Yo creo que hay que prestigiar la producción nacional, poniéndole su verdadera etiqueta y cerrar la Aduana al producto extranjero. Lo mismo opino que debería hacerse con los paños y casimires extranjeros que tienen similares nacionales cuya excelencia ya no se discute. El impuesto de Aduana, que hasta ahora ha servido para llenar el Tesoro, debe utilizarse en adelante como palanca formidable para aumentar la capacidad productiva del país, buscándose en otras fuentes tributarias — sobre todo el impuesto general sobre el rendimiento — los medios de llenar el vacío rentístico.

4º—Disminuir el interés del dinero y liberalizar los préstamos bancarios, es decir, reaccionar radicalmente contra la errónea política económica que se aconsejaba hace poco al Banco de la República.

Estamos en una época de marasmo en los negocios, de baja en el precio de los productos ganaderos y agrícolas, de descenso en el valor de la propiedad territorial; pero, al mismo tiempo, de extrema abundancia de dinero, como lo comprueban los depósitos bancarios que se aproximan ya a doscientos millones de pesos. Abunda el dinero, escasean las colocaciones, y es en medio de esa doble corriente que el Banco de la República resolvería alzar la tasa del

interés y disminuir su clientela, cuando la lógica aconsejaría hacer todo lo contrario, como medio de animar el mercado y de entonar las transacciones.

Conozco el argumento inspirador de esa política económica: que es excesiva la cantidad de billetes circulantes y que del exceso de billetes resulta una inflación que es la causa principal del descenso del peso uruguayo en el mercado internacional.

¿Pero saldrían acaso los capitales de su inacción, mejorarían los precios, habría más animación en los negocios, si el Banco disminuyera el monto de su emisión circulante?

El desaliento interno emana fundamentalmente de la baja de nuestros productos de exportación, una baja que viene de afuera y no de adentro y que repercute sobre la propiedad territorial y por contagio sobre los demás valores.

La desvalorización de nuestra moneda en el mercado internacional, emana exclusivamente de la balanza de pagos, emana de que tenemos que pagar una cantidad de dinero mayor de la que podemos cobrar al extranjero.

Si el Banco redujera a la mitad su circulación, no mejoraría en nada la situación de la plaza. Mas bien dicho, agravaríamos los males acentuando el marasmo, acentuando la falta de negocios. Lo que el Banco necesita hacer, al contrario, es avivar el fuego, es dar el dinero a bajo interés, para que cada uno concurra al movimiento llamado a restaurar la normalidad.

Hay quien se alarma ante la cifra cada vez más alta de las colocaciones bancarias, como si no fuera natural que un país joven y en pleno desenvolvimiento tenga que promover el desarrollo correlativo de esas colocaciones y por consiguiente de la emisión circulante. Tanto significaría como alarmarse ante el crecimiento del niño y su transformación en hombre.

5º—Nacionalizar todos los servicios de orden público actualmente en poder de instituciones extranjeras: ferrocarriles, tranvías, gas, aguas corrientes, etc.

La deuda que hubiera que crear podría cómodamente servirse con los mismos rendimientos de las empresas nacionalizadas, y entonces quedaría cegada una de las fuentes de exportación de dinero que contribuye al desequilibrio de nuestra balanza de pagos.

6º—Mantener en constante actividad un plan de obras públicas encaminado a estimular el desarrollo industrial de la campaña.

La nacionalización de los ferrocarriles, por ejemplo, permitiría crear por centenares los caminos de acceso a las vías férreas. La política actual es de lucha contra las líneas férreas. Se construyen carreteras concurrentes para que el camión pueda competir con los ferrocarriles. ¡Y en qué forma! Uno de los proyectos que figuran en las carpetas parlamentarias tiende a la construcción de una formidable carretera desde Rivera hasta Montevideo, con ramales a Salto y Paysandú. Los millones de esas carreteras de competencia a las vías férreas, invertidos a pura pérdida para todos, tendrían un alto fin reproductivo bajo forma de caminos de acceso desde todas las zonas industriales a los ferrocarriles del Estado.

7º—Hay que aumentar los monopolios industriales.

Ya tenemos una magnífica experiencia de nacionalización de servicios en el Banco de la República, en el Banco de Seguros, en el Banco Hipotecario y en las Usinas Eléctricas del Estado. Y podemos y debemos ahora ir al estanco del tabaco, como fuente grande y elástica de recursos fiscales. Y al estanco del alcohol, como medio de abrir un nuevo mercado a la agricultura y formar un carburante nacional en reemplazo parcial del combustible extranjero, que tantos millones de pesos nos arranca al año.

Toda industria que tenga ya base para afrontar las exigencias del consumo interno y que no se desarrolle a la sombra de una activa competencia niveladora de los precios, debería ser nacionalizada. La refinación del azúcar y la refinación de petróleo, por ejemplo. Con ello conseguiríamos también equilibrar la balanza de pagos, disminuyendo nuestras compras al extranjero.

8º—Hay que dificultar la especulación de los cambios internacionales.

Carece de importancia decisiva la especulación interna. Pero el riesgo aumenta notablemente con la especulación que arranca de la plaza de Buenos Aires y aun con la que arranca de Río de Janeiro. Habría que dar atribuciones a la Inspección de Bancos para exigir algunas comprobaciones. Por ejemplo, nombre y domicilio de los vendedores de letras y objeto a que respondan las ventas, y nombre y domicilio de los compradores de letras y objeto a que respondan las compras, y crear una estampilla subida, casi prohibitiva, para el caso de que las letras no respondieran a operaciones convenientes a nuestra plaza.

9º—Hay que dificultar también la exportación de cupones de deuda, que se ha generalizado ya de un modo notable, para obtener el pago en monedas de valor superior a la nuestra.

Tratándose de títulos al portador y que por la ley y contratos de su creación pueden cobrarse en Londres, París o Nueva York, resulta muy difícil la extirpación del abuso. Podría exigirse, sin embargo, la presentación del título con el cupón adherido, en vez de admitirse el cupón cortado, que es la forma que hoy se emplea en los envíos postales. Podría también la Oficina de Crédito Público llevar un registro de títulos, sin quitar a éstos su categoría de papeles al portador. Podría, finalmente, exigirse a nuestros establecimientos bancarios, que son los poseedores de casi todos los fondos públicos, una relación nominal de sus custodias y aplicar entonces un impuesto alto a los títulos que no fueran cobrados en Montevideo.

10º—Finalmente, hay que equilibrar nuestro Presupuesto General de Gastos.

Según los cálculos de la Contaduría General de la Nación el actual ejercicio económico cerrará con un déficit de cinco millones de pesos, sin contar con el recargo que origina al servicio de la deuda pública la depreciación de nuestra moneda. Un país de la importancia del Uruguay no puede cerrar sus ejercicios con déficit, traducibles luego en emi-

siones de deuda pública. Es necesario crear impuestos que llenen el vacío y hacerlo con rapidez, para que a las causas económicas de depresión, no se agreguen también la de los factores financieros adversos.

LAS EXPORTACIONES DE ORO

Varias veces se ha recurrido al arbitrio peligroso e ineficaz, al mismo tiempo, de las exportaciones de oro para contener la baja de nuestra moneda.

En 1927 quedó autorizado el Banco de la República para exportar $ 2:000.000. Al año siguiente se autorizó la exportación de $ 3:000.000, que el Banco debía recibir del exterior con destino a su encaje. Y a raíz de esas autorizaciones votó la Asamblea General una ley que facultaba al Banco de la República para administrar libremente todo el oro de su encaje que excediera del límite de $ 55:000.000. La misma ley estableció que los depósitos de oro constituidos en el extranjero formarían parte integrante del encaje del Banco, pudiendo emitirse por su importe hasta $ 15:000.000 en billetes; y a la vez autorizó al Directorio para comprar títulos uruguayos de Deuda Externa hasta la cantidad de $ 10:000.000.

Arbitrio peligroso e ineficaz, hemos dicho. Peligroso, porque restaba garantías al billete del Banco de la República. Ineficaz, porque el desequilibrio de la balanza de pagos seguía manteniendo al país como deudor y deprimiendo, en consecuencia, el valor de nuestra moneda.

Nuestro tradicional apego al monometalismo de oro permaneció, felizmente, invariable en el curso de esta enorme crisis mundial a que había arrastrado la guerra europea. Y no estábamos solos. Todos los países de nuestro intercambio trataban de defender sus reservas metálicas.

La Conferencia Internacional de Bruselas, que había proclamado en 1920 la vuelta al patrón oro, frente a la imposibilidad de ir de inmediato a la realización de ese postulado, propuso, y su propósito cundió, la formación de

fuertes reservas de letras de cambio en los grandes bancos, para ser vendidas a la par a los que estuvieran obligados a hacer pagos en el extranjero.

La Caja de Conversión de la República Argentina que había permanecido cerrada desde agosto de 1914, consiguiendo con ello que su stock de 221 millones de pesos oro, subiera a 455 millones, reabrió la conversión en agosto de 1927. Ese stock continuó creciendo hasta el límite de 508 millones, gracias a los empréstitos contratados en Nueva York. Pero al finalizar el año 1929, tuvo necesidad el Gobierno de ordenar su clausura, porque agotados los recursos de los empréstitos, empezó la exportación del oro, sufriendo la Caja una sangría de 130 millones en el corto período de la reapertura.

Todo el oro de nuestro Banco se habría ido en la misma forma y con igual rapidez, si hubiera prevalecido la opinión de los que en esos mismos momentos sostenían la necesidad de volver a la conversión.

ACUÑACION DE MONEDAS

El Consejo Nacional de Administración pidió a la Asamblea General, en 1929, la sanción de un proyecto de ley por el cual se autorizaba la acuñación de 100.000 piezas de oro de $ 5; de $ 500.000 en piezas de plata de $ 0.20; de $ 500.000 en piezas de bronce de $ 0.10. Las monedas de oro llevarían la efigie de Artigas y tendrían las características de la ley monetaria de 1862.

Buscábase con ello el medio de conmemorar el centenario de la Jura de la Constitución de 1830, y de arbitrar recursos para el pago de los gastos que originase la conmemoración. El Banco de la República, que era el encargado de contratar la acuñación, calculaba una ganancia de $ 700.000.

La ley fué dictada en la forma pedida por el Consejo Nacional de Administración.

CAPITULO XII

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO

RENTAS Y GASTOS

El Consejo Nacional de Administración describía así la situación financiera en un Mensaje de noviembre de 1927:

Al cerrar el ejercicio 1926-1927 resultó un excedente de los ingresos, con relación a las obligaciones, de $ 2:126.533. Pero en ese excedente estaba comprendido el del ejercicio 1925-1926, que llegaba a $ 1:339.993, incluída la partida de $ 300.000 abonada por la Fleete Corporation a la Comisión administradora de los barcos alemanes requisados por el Gobierno oriental. El verdadero superávit de 1926-27 es, en consecuencia, de $ 786.540.

Los balances acusan el siguiente progreso rentístico:

Rentas de 1925-1926	$ 47:737.570
Rentas de 1926-1927	„ 51:778.175

Un aumento de más de cuatro millones.

En cuanto al ejercicio 1927-1928, seguía diciendo el Consejo Nacional, hay que advertir que el presupuesto vigente, con los aumentos decretados por diversas leyes, sube ahora a $ 52:705.102, sin incluir el monto total de los gastos de la Corte Electoral, que excede de $ 500.000, ni el servicio del Empréstito Hallgarten de 30:000.000 de dólares, que asciende a $ 2:131.000, con recursos que sólo dan $ 1:287.000, lo cual arroja un déficit de $ 774.000 que gravitará sobre rentas generales.

El presupuesto real ascenderá entonces a $ 53:999.702 y para cubrirlo sólo se cuenta con $ 52:404.000.

La diferencia entre los gastos y los recursos, concluía el Mensaje del Consejo Nacional, sube a $ 1:749.614 y puede llegar a $ 2:774.983 con la sanción de algunos de los proyectos que tramitan ante el Parlamento.

Un informe de la Contaduría General de la Nación, correspondiente al mismo mes de noviembre de 1927, precisaba así las cifras globales resultantes a la clausura del ejercicio 1926-1927 y perspectivas del ejercicio subsiguiente:

Monto de los recursos, incluído el superávit del ejercicio 1925-1926 por $ 1:339.993	$ 53:305.739
Obligaciones	" 51:179.206
Superávit real deducido el del ejercicio anterior	" 786.540

Véase el detalle de las rentas del ejercicio 1926-1927, según un cuadro de la Inspección Nacional de Hacienda:

Rentas generales, $ 53:823.864; rentas con afectación especial, $ 16:210.654. Total recaudado, $ 70:034.518.

Entre las primeras se destacaban los derechos generales de Aduana ($ 16:017.518), los impuestos internos recaudados por la Aduana ($ 6:277.889), los adicionales de Aduana ($ 2:142.072), la Contribución Inmobiliaria de la Capital ($ 3:558.640), la Contribución Inmobiliaria de los departamentos de campaña ($ 4:366.008), las Patentes de Giro ($ 2:167.500), los impuestos internos sobre los tabacos, cigarros y cigarrillos ($ 2:034.816) y el Papel Sellado ($ 1:160.790).

Y entre las segundas, las rentas de la Asistencia Pública ($ 6:493.854), Correos ($ 1:348.500), Obras del Puerto de Montevideo ($ 1:224.433), Pensiones a la Vejez (sobretasa a la contribución inmobiliaria $ 834.576, impuesto al alcohol $ 802.884, impuesto a la caña $ 556.797).

El balance del ejercicio 1927-1928 fué más satisfactorio todavía, como lo demuestran estas cifras del informe de la Contaduría General de la Nación:

Monto de las erogaciones presupuestadas	$	54:227.928
Cálculo de recursos del presupuesto	"	54:061.384

Pero los recursos obtenidos, agregaba la Contaduría, incluído el superávit de los ejercicios anteriores, ascendieron a $ 59:986.427, distribuídos en esta forma:

Rentas propiamente dichas (Impuestos Directos e Indirectos, producto de servicios remunerados, rentas patrimoniales) sin afectación especial y destinadas al cumplimiento normal del Presupuesto	$	55:020.448
Rentas propiamente dichas, pero destinadas a la formación de un fondo permanente de ferrocarriles y afectadas al servicio de los Bonos Exteriores 6 % 1926	"	1:092.728
Sobrantes en el rubro de gastos destinados a dicho fondo permanente y afectados también al servicio del citado empréstito ($ 451.291)	"	1:544.019
Sobrantes de rubros del presupuesto sin afectación especial que se destinan al pago del presupuesto	"	872.384
Superávit del ejercicio anterior	"	2:136.382
Intereses	"	413.191

Al clausurarse el ejercicio 1927-1928 quedaba, en consecuencia, un superávit de $ 4:040.184.

El Consejo Nacional de Administración, al dar cuenta a la Asamblea General de la existencia del superávit, precisaba así los términos finales del balance:

Ingresos del ejercicio	$	59:986.426
Egresos del ejercicio	"	55:946.442

Y daba, a la vez, estas otras cifras relativas al movimiento financiero del último quinquenio:

	Ingresos $	Gastos $	Superávit efectivo $	Agregando los superávits anteriores $
1923-24	42:357.491	41:575.282	127.668	———
1924-25	45:440.702	44:943.707	172.189	299.857
1925-26	48:842.416	47:063.424	1:040.135	1:339.993
1926-27	51:067.551	48:749.381	796.389	2:136.382
1927-28	57:850.044	55:946.342	1:903.802	4:040.184

Proponía el Consejo Nacional en su Mensaje que el superávit final de $ 4:040.184 fuera aplicado a 22 rubros de gastos, entre los que sobresalían las obligaciones del nuevo ejercicio 1928-1929 ($ 1:000.000), las obligaciones pendientes de obras públicas ($ 600.000), la construcción y reparación de cuarteles y comisarías ($ 600.000), la ampliación de establecimientos preventivos y carcelarios ($ 350.000).

He aquí cómo se distribuían los rubros del Presupuesto del ejercicio 1927-1928 según un Mensaje del Consejo Nacional de Administración:

Sueldos del Personal civil	35.134 %
” ” ” militar	11.855 ”
Gastos y erogaciones generales	9.930 ”
” ” ” militares	5.002 ”
Diversos créditos	3.200 ”
Servicios de la deuda	27.979 ”
Clases pasivas	6.900 ”

Un cuadro del Ministerio de Hacienda reflejaba así el movimiento de las rentas generales en el decenio 1918-1928:

	Rentas generales $	Créditos a percibir $	Egresos $	Obligaciones pendientes $	Déficit ”	Superávit ”
1918-19	33:482.873	2:275.556	33:387.981	4:224.133	1:853.685	———
1919-20	35:922.531	1:836.793	35:518.645	1:391.303	———	849.375
1920-21	35:814.023	1:709.300	37:786.341	2:945.541	3:208.558	———
1921-22	33:300.752	1:576.650	40:274.312	1:909.480	7:306.383	———
1922-23	36:549.546	404.985	42:848.178	1:280.811	7:174.457	———

	Rentas generales $	Créditos a percibir $	Egresos $	Obligaciones pendientes $	Déficit $	Superávit $
1923-24	43:385.318	1·945.600	43:033.998	2:169.252	——	127.668
1924-25	49:488.650	2:194.095	48:742.383	2:349.352	——	591.009
1925-26	49:494.132	2:017.081	48:659.490	1:511.729	——	1:339.993
1926-27	51:906.246	1:860.313	49:475.134	2:164.882	——	2:126.533
1927-28	58:311.347	1·685.079	53:977.836	1:968.406	——	4:040.184

Al cerrar el balance del ejercicio 1928-1929 resultó otro superávit de $ 1:011.220.

Los recursos obtenidos llegaban a $ 58:576.428 y los gastos a $ 57:575.207.

Con relación al ejercicio 1927-1928 había habido, según lo hacía notar el Consejo Nacional de Administración en su Mensaje, un aumento de $ 2:050.059 de los recursos y de $ 3:000.000 en las obligaciones o gastos.

Prevenía la Contaduría General de la Nación, en uno de los informes relativos a este mismo ejercicio, que los recursos propios ascendían a $ 56:526.368, no computado el superávit de los ejercicios anteriores.

Ya quedaba terminado, sin embargo, el período de los superávit.

El ejercicio 1929-1930 cerró con un déficit de $ 785.744, resultado del desnivel entre el monto de los recursos obtenidos ($ 58:412.271) y el monto de las erogaciones ($ 59:190.016).

Hacía constar el Consejo Nacional de Administración que el nivel de los gastos habría subido a $ 60:046.318 sin las economías en el rubro "Garantías de ferrocarriles", que figuraba con $ 682.000 y que sólo había absorbido $ 177.392 y en otros rubros que en conjunto elevaban lo economizado a $ 848.302.

La renta aduanera había sufrido una baja de un millón de pesos, y tal era una de las causas determinantes del desequilibrio.

Al presentar el proyecto de ley de presupuesto para 1930-1931, calculaba el Consejo Nacional de Administración que surgiría un nuevo déficit de 4 millones de pesos en

números redondos, que uno de los consejeros atribuía en parte a las pérdidas en la compra de trigo a los agricultores y de primas a los molineros ($ 700.000), a las pérdidas en la compra de trigo de la nueva cosecha (alrededor de $ 1:000.000) y al descenso de la renta aduanera (alrededor de $ 1:500.000).

Pero el déficit subió a $ 7:431.036.

RENTAS GENERALES Y RENTAS ESPECIALES

He aquí el monto de las recaudaciones, por concepto de rentas generales y rentas afectadas a servicios determinados, durante el quinquenio 1926-1930:

Ejercicios	Rentas generales $	Rentas afectadas a servicios especiales $
1925-1926	47:967.428	6:646.853
1926-1927	51:906.247	7:596.647
1927-1928	58:602.751	8:635.348
1928-1929	59:955.419	9:718.019
1929-1930	58:916.879	12:207.606

Entre las rentas generales del último ejercicio sólo había doce con rendimientos millonarios. Eran las siguientes:

	$
Derechos de importación y exportación.......	18:604.064
Impuestos internos que se recaudan en la Aduana	6:973.119
Contribución Inmobiliaria	4:725.418
Patente extraordinaria de importación del 5 %	2:403.942
Tabacos, cigarros y cigarrillos	2:316.622
Tesoro de Instrucción Pública	2:301.958
Patentes de Giro	2:313.788
50 % de las Patentes del 3 % y del 1 %	1:408.784
Papel sellado	1:379.529
Arancel y patentes consulares	1:164.016
Herencias	1:116.657
Timbres	1:092.230

Y entre las rentas especiales afectadas a servicios determinados, estas cuatro:

	$
Vialidad e hidrografía	3:015.157
Impuesto a la caña (Pensiones a la Vejez)...	1:032.794
Almacenaje y eslingaje	1:023.620
Patentes aduaneras del 1 % y del 3 % para las obras del Puerto	1:288.864

EL IMPUESTO DE ADUANA

En los cuadros estadísticos del trienio 1926-1928 se destacaban, por sus altos rendimientos fiscales, las 28 categorías de productos extranjeros de nuestro comercio de importación, que enunciamos en seguida:

Alambre galvanizado — Automóviles — Aceites lubrificantes — Arpilleras — Aceite de oliva — Azúcar refinada — Arroz — Cámaras y cubiertas de autos — Carbón mineral — Casimires y paños de lana — Café en grano — Caña — Fuel-oil — Gasolina — Hierro galvanizado para techos — Hierro en barras — Hierro en planchas — Hojalata — Kerosén — Maderas — Máquinas industriales — Nafta — Papas — Papel — Portland — Seda — Tornillos, tuercas, etc. — Yerba mate.

Esas 28 categorías de productos figuraban con las siguientes cantidades por concepto de valores oficiales y fuentes tributarias:

	Valores oficiales $	Renta aduanera $
1926	38:414.471	12:867.983
1927	41:964.552	12:893.992
1928	47:716.867	13:938.847

Es decir, alrededor del 50 % de la importación total y del 47 % del monto total de las rentas de importación:

Promedio de la renta aduanera en el período 1919-1930:

	Importación $	Exportación $	Total $
1919	11:603.166	4:345.898	15:949.074
1920	13:625.771	2:153.790	15:779.561
1921	11:457.512	1:867.000	13:324.604
1922	12:000.786	1:620.584	13:621.370
1923	15:331.179	2:143.356	17:474.715
1924	12:354.677	2:095.878	14:450.555
1925	12:695.318	1:804.902	14:500.220
1926	13:558.244	1:730.672	15:288.916
1927	14:398.033	2:017.502	16:415.535
1928	15:522.982	2:023.506	17:545.488
1929	16:236.328	1:794.669	18:030.999
1930	14:748.038	1:703.368	16:451.406

La Aduana recaudaba, además, otras cantidades considerables por concepto de impuestos internos de consumo sobre el alcohol, azúcar, bebidas alcohólicas y vinos; patentes consulares; patentes adicionales del 3 % sobre la importación y 1 % sobre la exportación; patente extraordinaria del 5 % sobre la importación; pensiones a la vejez, sobre el alcohol, automóviles, caña, bebidas alcohólicas; impuestos de vialidad e hidrografía; tesoro escolar; presupuesto militar; servicios radioeléctricos; fondo de ferrocarriles, etc.

Hechas las agregaciones, sube así el monto de las rentas aduaneras en el quinquenio 1926-1930:

	Capital $	Correo $	Receptorías $	Total $
1926	29:123.270	130.960	1:624.476	30:878.706
1927	32:122.333	155.997	1:869.571	34:147.901
1928	35:114.502	52.384	1:896.678	37:063.574
1929	37:334.177	45.175	2:258.812	39:638.164
1930	35:729.772	156.903	2:241.742	38:128.417

CREACION DE UN ORGANO DE ASESORAMIENTO

El Consejo Nacional de Administración restableció en 1928 el Consejo Consultivo de la Dirección General de

Aduanas creado en épocas anteriores, como órgano de estudio y asesoramiento. Lo integraban los principales jefes de la repartición aduanera, bajo la presidencia del Director de Aduana y tenía el encargo de recapitular y mejorar las ordenanzas aduaneras, estudiar el plan de medidas de represión del contrabando, organizar el estatuto del funcionario y organizar la estadística comercial.

PLAN DE MEDIDAS CONTRA EL CONTRABANDO

La Presidencia de la República presentó, a su vez, un plan de represión del contrabando fronterizo en materia de tabacos, alcoholes, caña, artículos de perfumería y productos farmacéuticos. En el solo ramo de tabacos ascendía el comercio clandestino, según los cálculos oficiales, a un millón de kilogramos, con una defraudación fiscal de $ 700.000. El plan gubernativo tenía como base la creación de un cuerpo de policía montada compuesto de 325 plazas.

REFORMA DE LAS TARIFAS

En el curso de este período continuó la revisión de las tarifas de avalúos iniciada por las administraciones anteriores. Fueron reformadas y promulgadas, sobre la base de los precios corrientes en depósito y las nuevas categorías o clasificaciones de la técnica industrial, varias de las más importantes secciones.

En el Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo en 1930, advertía el Consejo Nacional de Administración que el Ministerio de Hacienda había reunido un material de primer orden para el estudio de los derechos de Aduana, inspirado en el propósito de disminuir las importaciones excesivas y nivelar la balanza de pagos.

IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

El Consejo Nacional de Administración, haciendo suyo un proyecto de ley del doctor Baltasar Brum, pidió a la Asamblea General recursos "para estudiar, decía en su Mensaje de 1929, la aplicación de los impuestos directos del punto de vista de su organización y simplificación, de su elasticidad y productividad, de su mayor justicia distributiva e impositiva en relación a los factores económicos, en forma de contemplar especialmente el número de miembros de la familia contribuyente".

En nuestro presupuesto de $ 58:041.562, agregaba, el producto de los impuestos está calculado en $ 51:976.261, cantidad que se distribuye así: impuestos directos, $ 11:498.500, o sea el 19.81 %; impuestos indirectos $ 40:477.760, o sea el 69.74 %. Quiere decir que la mayoría de nuestros impuestos gravita sobre los consumos, lo cual envuelve una injusticia social que da por resultado que las rentas necesarias para la alimentación y el vestido aparezcan gravadas varias veces más que las rentas que exceden de esas necesidades primarias.

De una síntesis de los balances financieros de la Contaduría General de la Nación publicada por el Banco de la República, reproducimos las siguientes cifras relativas al producto de cuatro grandes rubros de ingresos en el Tesoro nacional: impuestos directos; impuestos indirectos; servicios remunerados; rentas patrimoniales y recursos extraordinarios (miles de pesos):

	Impuestos directos	Impuestos indirectos	Servicios remunerados	Rentas patrimoniales y recursos extraordinarios	Total de los recursos
1912-13	7.774	22.709	0.832	11.959	43.274
1913-14	7.744	18.671	0.509	14.674	41.598
1914-15	7.494	14.985	0.416	19.450	42.345
1915-16	8.171	18.447	0.467	11.495	38.580
1916-17	8.459	18.097	0.344	8.966	35.866
1917-18	8.126	18.457	0.325	5.460	32.368

	Impuestos directos	Impuestos indirectos	Servicios remunerados	Rentas patrimoniales y recursos extraordinarios	Total de los recursos
1918-19	8.594	20.972	0.341	5.852	35.759
1919-20	8.914	25.316	0.379	3.150	37.759
1920-21	10.865	23.913	0.402	2.343	37.523
1921-22	10.930	21.687	0.431	1.829	34.877
1922-23	11.709	22.623	0.592	2.030	36.954
1923-24	12.471	29.505	0.637	2.718	45.331
1924-25	12.955	32.892	0.830	5.006	51.683
1925-26	10.769	33.132	1.493	6.117	51.511
1926-27	11.073	35.909	1.682	5.103	53.767
1927-28	11.173	39.480	1.958	7.375	59.986
1928-29	11.447	41.065	2.046	5.397	59.955
1929-30	11.481	40.205	2.205	5.026	58.917

Dentro del rubro de los impuestos indirectos hemos indicado cual es la parte preponderante que correspondía a la Aduana. Veamos ahora, dentro del rubro de los Impuestos Directos, la parte que correspondía a la Contribución Inmobiliaria y a las Patentes de Giro en los mismos cuadros del Banco de la República (miles de pesos):

	Contribución Inmobiliaria	Patentes de Giro		Contribución Inmobiliaria	Patentes de Giro
1912-13	4.548	1.729	1921-22	5.592	1.859
1913-14	4.713	1.729	1922-23	6.076	1.750
1914-15	4.805	1.493	1923-24	6.428	1.826
1915-16	4.405	1.596	1924-25	6.609	2.014
1916-17	5.243	1.571	1925-26	6.753	2.091
1917-18	5.244	1.539	1926-27	7.939	2.207
1918-19	5.403	1.600	1927-28	7.899	2.348
1919-20	5.392	1.601	1928-29	7.245	2.494
1920-21	5.481	1.590	1929-30	7.222	2.314

El valor de la propiedad inmobiliaria de toda la República lo fijaba así la Dirección de Estadística:

Años	Aforo oficial para el pago de la Contribución Inmobiliaria $	Valor real $
1925	1.449:280.829	1.802:156.100
1926	1.451:761.354	1.805:256.817
1927	1.550:421.307	1.921:608.998
1928	1.597:843.680	1.985:745.750
1929	1.618:842.771	2.011:626.454

EL IMPUESTO SOBRE LAS SUCESIONES

Véase el monto de las sucesiones abiertas y liquidadas de 1917 a 1930:

	Testadas $	Intestadas $	Totales $
1917	6:104.218	17:173.878	23:278.096
1918	5:349.496	20:570.660	25:920.156
1919	5:601.793	21:085.184	26:686.977
1920	7:664.547	30:510.638	38:175.185
1921	3:728.127	24:925.687	28:653.714
1922	2:811.437	29:223.147	32:034.584
1923	3:175.770	24:320.444	27:496.214
1924	4:357.200	29:171.915	33:529.115
1925	6:194.755	30:106.140	36:300.895
1926	5:648.893	30:633.896	36:282.789
1927	4:925.877	27:726.976	32:652.853
1928	6:748.445	30:155.374	36:903.809
1929	5:196.173	36:322.811	41:518.984
1930	2:822.935	37:140.166	39:973.101

IMPUESTOS INTERNOS SOBRE LOS CONSUMOS

Nuestros impuestos internos de consumo se distribuyen en las cinco categorías siguientes:

a) azúcar, alcohol, bebidas alcohólicas, vinos importados, que la Aduana liquida y despacha directamente;

b) fajas y estampillas para tabacos, cigarros y cigarrillos;

c) alcohol de consumo, cerveza y fósforos;

d) alcohol vínico;

e) alcohol para desnaturalización, con destino a calefacción, industria, iluminación y perfumería.

Categoría *a*):

	Monto del impuesto $
1926	733.764
1927	694.854
1928	765.729
1929	775.165
1930	764.800

Categoría *b*):

	Impuesto $
1927—28	2:219.595
1928—29	2:262.591
1929—30	2:315.126

Categoría *c*):

	Alcohol, litros			Cerveza, litros		Fósforos, cajas	
	Nacional	Importado	Impuesto $	Nacional	Impuesto $	Nacional	Impuesto $
1925-26	137.298	969.916	873.116	11:689.461	350.684	70:140.000	350.700
1926-27	116.481	1:178.469	971.502	14:342.853	430.282	71:380.000	356.900
1927-28	150.198	1:342.745	1:119.707	13:483.449	404.503	81:000.000	405.000
1928-29	83.435	1:535.369	1:214.103	15:930.570	479.917	77.200.000	386.000
1929-30	233.306	1:779.730	1:409.573	15:202.034	456.063	80:700.000	403.500

Categorías *d* y *e*):

	Alcohol vínico Litros		Alcohol puro con destino a desnaturalización. Exento de impuesto interno Litros	
	Nacional	Impuesto $	Nacional	Importado
1925-26	182.951	28.358	74.689	2:087.992
1926-27	191.044	28.921	145.750	2:198.494
1927-28	232.617	35.647	255.345	2:412.085
1928-29	190.416	29.515	433.311	2:224.129
1929-30	306.647	45.997	227.764	2:530.537

CORREOS

Del grado de intensidad del movimiento postal del Uruguay dan idea las siguientes cifras que engloban las entradas y salidas:

	Piezas	De ellas: Cartas franqueadas	Impresos
1926	132:868.078	37:345.559	87:895.834
1927	134:701.717	37:868.851	88:791.578
1928	135:067.848	38:878.550	87:788.346
1929	136:063.701	39:372.229	87:872.848
1930	136:446.229	39:850.048	87:935.164

Ingresos de Correos y Telégrafos:

	Rentas eventuales $	Cuenta internacional $	Giros $	Telégrafos $	Correos $	Total $
1926	341.385	23.106	31.028	342.430	911.461	1:649.410
1927	516.882	56.569	34.144	346.429	973.318	1:927.342
1928	835.121	30.642	34.077	361.933	1:078.809	2:340.582
1929	932.168	41.840	36.712	351.991	1:120.563	2:503.274
1930	964.345	32.041	43.187	353.615	1:180.293	2:573.481

Entre las rentas eventuales de 1930 sobresalía el aporte de rentas generales por $ 711.000.

El Presupuesto de la Administración de Correos y Telégrafos corespondiente al año 1930 subía a $ 1:478.532, por concepto de sueldos, y a $ 1:042.460 por concepto de gastos. En conjunto $ 2:520.992.

Diez años antes, en 1920, el presupuesto de Correos y Telégrafos sólo llegaba a $ 1:373.719 y la contribución del Estado estaba reducida a $ 96.000.

En 1928 se acordó una subvención de $ 25.000 para el mantenimiento de un servicio aéreo diario de correspondencia y pasajeros entre Montevideo y Buenos Aires, que no alcanzó a estabilizarse.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

La ley de Presupuesto General de Gastos correspondiente al ejercicio 1924-1925, continuó rigiendo por espacio de cuatro ejercicios seguidos, mediante prórrogas sucesivas, que incorporaban cada año a los rubros primitivos las nuevas erogaciones autorizadas por la Asamblea bajo forma de leyes especiales.

Ese presupuesto fijaba el monto de los gastos públicos en $ 45:120.000, según lo hemos establecido en su oportunidad.

En uno de los ejercicios intermedios la Contaduría General de la Nación publicó el presupuesto efectivo de 1927-1928. Las erogaciones ascendían a $ 54:227.000, y se distribuían en gastos fijos ($ 40:723.057) y gastos variables ($ 13:504.871) en esta forma:

	Gastos fijos $	Gastos variables $	Total $
Poder Legislativo	944.061	67.870	1:011.931
Poder Ejecutivo	197.248	13.622	210.870
Ministerio del Interior	3:382.183	997.213	4:379.396
" de Relaciones Exteriores	499.956	173.530	673.486
" " Guerra	6:089.540	2:548.599	8:638.139
" " Hacienda	3:213.561	348.830	3:562.391
" " Instrucción Pública	5:794.880	3:122.252	8:917.132
" " Industrias	957.304	619.880	1:577.185
" " Obras Públicas	551.772	720.606	1:272.368
Poder Judicial	956.700	106.160	1:062.860
Deuda Pública	15:885.373	230.200	16:115.573
Subvenciones a las Cajas de Jubilaciones, garantías de Ferrocarriles, institutos oficiales y particulares	2:015.920	271.552	2:287.452
Diversos créditos	234.566	499.000	733.576
Clases Pasivas	———	3:785.575	3:785.575

En el cálculo de recursos ($ 54:061.000) figuraban los Impuestos Directos con $ 11:270.000 y los Indirectos

con $ 36:720.000; las instituciones industriales del Estado con $ 1:837.000 de sus utilidades; las rentas patrimoniales con $ 1:579.000 (reintegro del servicio de deudas a cargo del Banco de la República $ 522.000; Banco de Seguros $ 180.000; Usinas Eléctricas $ 270.000; Asistencia Pública Nacional $ 150.000; Comisión Financiera de Obras del Puerto $ 372.300); servicios remunerados (faros, proventos de escribanías y registros públicos, verificación de pesas y medidas, Inspección Veterinaria) $ 1:687.000.

El monto de los sueldos y gastos siguió en tren de rápido crecimiento, alcanzando en el ejercicio 1930-1931, último de la Administración Campisteguy, a la cifra de $ 66:067.237.

Con relación al presupuesto primitivo de 1924-1925 resultaba una diferencia de $ 20:947.187.

He aquí los principales factores de ese aumento:

	1924-25 $	1930-31 $
Jefatura de Montevideo, sueldos y gastos	1:594.565	2:169.447
Jefes y Oficiales del ejército ...	987.072	2:196.180
Jefes y Oficiales de la armada ...	133.440	704.820
Enseñanza Primaria	3:725.381	6:585.504
Corte Electoral	———	952.319
Deuda Externa	9:031.274	11:401.205
Deuda Interna	5:041.275	7:355.459
Subvenciones a la Caja Escolar, Caja de Pensiones militares, Correo, Garantías de ferrocarriles, etc.	763.440	2:864.696
Adquisiciones de trigo	———	1:000.000

Fué recién entonces que el Consejo Nacional de Administración y el Cuerpo Legislativo resolvieron abordar, sin dilaciones, el estudio a fondo del Presupuesto, olvidando el

expediente fácil, pero peligroso, de las prórrogas en que se venía viviendo desde cinco años atrás. Y lo hicieron en la forma amplia y eficaz que indicaremos más adelante al ocuparnos del período correspondiente a la Presidencia del doctor Gabriel Terra.

EL NUMERO DE EMPLEADOS PUBLICOS

En el presupuesto de 1930 figuraban 30.017 empleados, con un monto de sueldos de $ 25:067.923, que la Contaduría de la Nación distribuía en las siguientes categorías:

Numero de empleados	Sueldo anual				Monto total
25.829	De $		a $	1.200	$ 14:975.706
2.804	" "	1.201	" "	2.400	" 4:689.157
829	" "	2.401	" "	3.600	" 2:501.745
275	" "	3.601	" "	4.800	" 1:165.989
203	" "	4.801	" "	6.000	" 1:096.565
52	" "	6.001	" "	7.200	" 365.000
—	" "	7.201	" "	8.400	" ———
9	" "	8.401	" "	9.600	" 76.950
6	" "	9.601	" "	10.800	" 64.800
9	" "	10.800	" "	12.000	" 108.000
1	" "	———	" "	24.000	" 24.000

BALANCE FINANCIERO DE 26 EJERCICIOS

Proviene también de la Contaduría General de la Nación el siguiente resumen de la liquidación final de los

veinticuatro ejercicios económicos transcurridos desde 1911 hasta 1930:

Ejercicios		$	Ejercicios		$
1905-1906	superávit	453.110	1918-1919	déficit	1:853.685
1906-1907	"	2:149.984	1919-1920	superávit	849.375
1907-1908	"	2:035.332	1290-1921	déficit	3:208.558
1908-1909	"	1:715.472	1921-1922	"	7:306.383
1909-1910	"	2:004.549	1922-1923	"	7:174.457
1910-1911	"	436.294	1923-1924	superávit	127.668
1911-1912	"	1:067.964	1924-1925	"	299.857
1912-1913	"	445.944	1925-1926	"	1:339.992
1913-1914	"	521.656	1926-1927	"	2:126.533
1914-1915	déficit	933.031	1927-1928	"	4:040.184
1915-1916	"	3:152.575	1928-1929	"	1:011.220
1916-1917	"	1:448.204	1929-1930	déficit	785.744
1917-1918	"	2:641.667	1930-1931	"	7:431.036

El déficit de 1914 a 1919 emana de la crisis de la gran guerra, que reduce fuertemente el producto de la renta aduanera por el descenso de las importaciones. El de 1920 a 1923 emana también del descenso de la renta aduanera. Y el de 1929 a 1931 de la baja de la renta ($ 3:688.935 en el último ejercicio) y del crecimiento de los gastos públicos.

EDIFICIOS PUBLICOS

El Consejo Nacional de Administración presentó un proyecto de ley por el cual se autorizaba la emisión de una deuda pública de $ 3:000.000, con un servicio de 6 % de interés y 1 % de amortización, cuyo producto se aplicaría a la construcción de edificios para las reparticiones de Hacienda, Industrias, Obras Públicas e Instrucción Pública. Esos cuatro ministerios, decía el Consejo Nacional en su Mensaje, arriendan actualmente 165 edificios por los cua-

les se paga al año la suma de $ 180.085. El servicio del empréstito se atendería con ayuda del rubro de alquileres.

El edificio de la calle Rondeau esquina Valparaíso, de propiedad del Banco de la República, fué comprado por el Consejo Nacional de Administración, mediante el precio de $ 190.000, con un complemento de $ 40.000 para obras de adaptación con destino a oficinas públicas.

Un decreto del Consejo Nacional de Administración, promulgado en el mismo período, confió a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el levantamiento de un inventario descriptivo y estimativo de todas las propiedades públicas.

CAJAS DE JUBILACIONES

Del crecimiento de las jubilaciones y pensiones instruyen estas cifras de tres de las principales Cajas:

	1926	1927	1928	1929	1930
Caja de Jubilaciones Civiles	$	$	$	$	$
Jubilaciones	2:229.202	2:942.988	3:443.952	4:071.166	4:587.045
Pensiones	626.449	791.512	964.378	1:123.471	1:295.525
Caja Escolar					
Jubilaciones	973.181	1:042.501	1:105.665	1:168.242	1:222.963
Pensiones	61.488	72.840	83.283	88.728	92.696
Caja de Empleados y Obreros del Servicio Público					
Jubilaciones	963.094	1:104.241	1:373.873	1:578.114	2:636.486
Pensiones	102.230	136.464	168.756	193.864	379.840

En el curso de este período fueron incorporados a la Caja de Empleados y Obreros del Servicio Público estos nuevos gremios:

a) El de periodistas y gráficos.

Quedaban amparados los empleados y obreros que hubieran trabajado en la dirección, redacción, administración y talleres de todas las empresas periodísticas o gráficas, o en los talleres o anexos gráficos de carácter particular, y asimismo los propietarios de esas empresas y talleres. Para hacer frente al nuevo servicio se incorporaban a la Caja los siguientes recursos: una contribución mensual a cargo de las

empresas, del 6 % de los sueldos del personal; una contribución a cargo de los empleados y obreros, del 5 % de los sueldos; un impuesto a los diarios que se imprimieran en el exterior, que oscilaba de $ 0.01 a $ 0.03 según el precio de venta al público.

b) El personal permanente y a sueldo de los partidos políticos.

c) Los empleados y obreros de sociedades anónimas y establecimientos de giro análogos a los de sociedades anónimas, con excepción de una veintena de empresas que la ley enumeraba.

d) También quedaban incorporados los empleados y obreros de varias asociaciones rurales y mercantiles.

Los recursos de la Caja eran reforzados con una contribución de los patronos equivalente al 9 % de los sueldos de su personal, el descuento del 5 % de los sueldos de los empleados, el 3 % de las entradas brutas resultantes de las ventas y otros arbitrios. A las instituciones rurales se les cobraba el 15 % de los sueldos de su personal.

e) Los empleados y obreros de las industrias de tejidos y de los talleres mecánicos y metalúrgicos.

La situación de estas tres Cajas continuaba siendo muy alarmante.

Respecto a la Caja Civil lo demuestran las siguientes cifras de ingresos y egresos por concepto de jubilaciones, pensiones y gastos:

	Entradas $	Salidas $
1921	1:299.847	1:165.577
1922	1:381.505	1:238.574
1923	1:475.576	1:451.019
1924	1:558.314	1:684.804
1925	3:263.716	2:203.769
1926	4:098.841	3:006.658
1927	5:312.407	3:879.066
1928	5:706.993	4:581.998
1929	6:084.326	5:395.077
1930	6:605.946	6:126.227

Y un año después, como lo veremos más adelante, ya había que recurrir al capital de la Caja e iniciar la venta de títulos de deuda para poder atender los pagos.

En la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares el desastre estaba ya consumado desde el año 1925 en que fué necesario recurrir al mismo expediente de la venta del capital, teniendo el Cuerpo Legislativo que cargar el déficit a rentas generales, primero por $ 600.000 anuales y luego por cantidades de año en año más altas.

La Caja de Servicios Públicos marchaba también a la bancarrota. Lo demuestran las siguientes cifras de un informe de la Inspección Nacional de Bancos:

	Ingresos	Egresos
	$	$
1920	948.316	42.305
1921	1:092.142	216.322
1922	1:339.260	479.136
1923	1:513.276	620.428
1924	1:658.406	842.033
1925	1:772.474	1:006.613
1926	1:928.299	1:239.029
1927	2:062.979	1:430.542
1928	2:124.723	1:709.873
1929	2:206.897	1:901.420

La Caja de Servicios Públicos tenía en 1929, según los datos que se dieron en el seno del Consejo Nacional de Administración, 63.500 cuentas personales. Calculando, se dijo allí, que cada afiliado integre una familia de cuatro personas, resulta un conjunto de 264.000 habitantes del Uruguay amparados por la Caja. Se agregó que la Sección de Sociedades Anónimas, que iniciaba operaciones en esos momentos, abarcaría alrededor de 800 empresas, con 100.000 cuentas personales, con lo cual subiría a 664.000 la cifra de los amparados directa o indirectamente por la Caja.

La aplicación de una de las leyes obreras dió origen a fuertes resistencias al exigirse el pago de los reintegros o

aportes atrasados, que resultaba ruinoso para la generalidad, y tuvo la Asamblea General que dictar una ley por la cual se autorizaba la emisión de una deuda especial denominada Bonos de Previsión Social, con monto de $ 1:500.000 de 5 % de interés, para ser cancelada por los patronos dentro de un largo plazo.

La bancada batllista de la Cámara de Diputados presentó en 1928 un proyecto de ley de jubilaciones y pensiones generales, que abarcaba el conjunto de empleados y obreros particulares no afiliados a las Cajas existentes. Véase cuales eran los lineamientos generales de ese proyecto:

a) Jubilaciones ordinarias. Se aplican a los empleados y obreros que inicien su período de labor con posterioridad a la sanción de la ley de jubilaciones generales. Tendrán derecho a la jubilación todos los trabajadores que reunan 30 años de trabajo reconocido y 55 años de edad; los que tengan más de 60 años de edad; los incapacitados física o intelectualmente. Cuando el promedio de salarios del último decenio no exceda de 80 pesos mensuales, recibirán esa misma cantidad por concepto de jubilación, y cuando exceda sufrirán un descuento del 50 % entre el promedio del último tercio de tiempo y el promedio de todas las remuneraciones recibidas durante los 30 años.

b) Jubilaciones extraordinarias. Se aplican a los servicios anteriores a la sanción del proyecto de jubilaciones generales. Todo individuo que haya llegado a los 60 años y compruebe que ha trabajado alguna vez durante el último decenio, y si es extranjero que ha vivido en el Uruguay durante 15 años, tiene derecho a percibir 20 pesos mensuales. El proyecto parte de la presunción de que ese hombre ha ganado un salario mínimo de 30 pesos y le acuerda las dos terceras partes a título de jubilación, sin exigirle otra prueba. Al mismo beneficio pueden aspirar los actuales acreedores a las pensiones a la vejez.

c) Pensiones. El cónyuge sobreviviente, los hijos, los padres y los hermanos del obrero amparado por la ley de

jubilaciones, tienen derecho a una pensión en el caso de muerte de ese obrero, que será igual a la jubilación tratándose de promedios modestos y que sufrirá descuentos del 2 al 40 % tratándose de jubilaciones importantes.

d) Recursos. Para cubrir el servicio de las jubilaciones ordinarias se establecerá un aporte del obrero del 5 al 7 % según la importancia de los salarios y un aporte a cargo del patrono equivalente al 8 % de los salarios de su personal. Se ha calculado que el 15 % de los salarios producirá anualmente a la Caja de Jubilaciones arriba de 40 millones de pesos. Para cubrir las jubilaciones extraordinarias se emitirá una deuda de $ 100:000.000 de 6 % de interés y ½ % de amortización, cuyo servicio de 6 y ½ millones se atenderá con ayuda de los actuales recursos de la Caja de Pensiones a la Vejez ($ 3:000.000) y de varios arbitrios complementarios. Como estas últimas jubilaciones no tienen carácter permanente y se extinguen con la muerte de los beneficiados, habrán desaparecido totalmente dentro de los 50 años de la cancelación de la deuda.

Una ley sancionada en el curso de ese mismo año instituyó una Comisión Especial para el estudio de los diversos proyectos de ley que obraban en las carpetas de la Cámara de Diputados y del Senado, sobre jubilaciones de los empleados de la industria y del comercio. La integraban dos miembros del Consejo Nacional de Administración, tres senadores, cinco diputados, el Contador General de la Nación, un delegado del Banco de Seguros, un delegado de cada Caja de Jubilaciones, un delegado de la Cámara de Comercio y otro de la Cámara de Industrias.

Esa Comisión se expidió un año después. Pero antes de que su dictámen fuera presentado, la Cámara de Diputados, que tenía el mismo asunto a la orden del día desde largos meses atrás, sancionó uno de los proyectos a estudio y lo pasó a la Cámara de Senadores donde no alcanzó a tratarse.

DISPOSICIONES ACERCA DE LOS EMPLEADOS

El Consejo Nacional de Administración instituyó una Junta Calificadora para organizar y llevar el Registro General de empleados y el legajo personal de cada afiliado; asesorar en todo asunto relativo a los empleados; proponer al Consejo los escalafones y jerarquías; y dictaminar en los concursos administrativos. Cada empleado público tendría un legajo personal con todos los antecedentes administrativos.

Un grupo de empleados inició gestiones en 1930 a favor de la reducción del servicio de intereses y amortización de las deudas contraídas en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos del Banco de la República. Y esa gestión dió mérito para que el consejero nacional doctor Gabriel Terra presentara un proyecto de ley por el cual se transformaba la deuda particular de los empleados en deuda pública.

Actualmente, decía el autor del proyecto, operan en la Caja Nacional de 25 a 30.000 empleados, con un monto de negocios que asciende a 8 millones de pesos, bajo forma de anticipos de sueldo (dos meses), préstamos amortizables (tres meses), renovables al llegar a la mitad; préstamos con dos firmas (dos meses). El 80 % de los empleados públicos tiene así comprometido siete meses de sueldos, resultando muchas veces que el que gana $ 100 sólo recibe de la Caja Nacional la cuarta parte.

De acuerdo con el proyecto presentado el Estado emitiría una deuda de $ 8.000.000 de 5 % de interés y 3 % de amortización, la cual sería entregada al Banco de la República a cambio de la cancelación de los créditos a los empleados, cuyo monto excediera de tres meses. El Poder Ejecutivo descontaría a los deudores el 1 ½ % mensual de sus emolumentos y les exigiría además un seguro colectivo e individual de vida, todo ello para asegurar el pago del servicio de la deuda. En adelante la Caja Nacional no des-

contaría a los empleados más de dos meses de sueldo, salvo el caso especial de construcción de vivienda.

Ese proyecto de ley no fué sancionado. Pero el Directorio del Banco de la República realizó por su cuenta una operación parecida a la propuesta por el doctor Terra.

LA INTERVENCION MINISTERIAL EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE EMPLEADOS

Con motivo de la provisión del cargo de director de Impuestos Directos ocurrió un serio incidente en el seno del Consejo Nacional de Administración. El Ministro de Hacienda don Ricardo Cosio propuso el ascenso del secretario de esa repartición. Pero la mayoría del Consejo Nacional no aceptó la propuesta y entonces el Ministro declaró que él no propondría nuevo candidato, ni refrendaría el decreto de nombramiento de otro candidato, agregando que tampoco renunciaría al Ministerio. Frente a esa actitud, el Consejo Nacional votó el cese del Ministro.

El señor Cosio invocaba el art. 113 de la Constitución de la República, según el cual corresponde a los Ministros de Estado "proponer el nombramiento o destitución de los empleados de su repartición".

DEUDA PUBLICA

Véase a través de 70 años el crecimiento de nuestra deuda pública consolidada:

	$
1860	2:726.000
1870	17:241.019
1880	48:505.068
1890	89:848.850
1900	125:506.953
1910	134:228.870
1920	172:202.765
1930	239:434.826

El movimiento del quinquenio 1926-1930 está representado por las siguientes cifras:

	$
1926	221:448.044
1927	217:134.478
1928	213:999.318
1929	217:190.338
1930	239:434.826

Y el del servicio de intereses y amortización por estas otras:

	Intereses y amortización	Garantías de ferrocarriles	Comisiones	Gastos	Pérdida de Cambios	Total
	$	$	$	$	$	$
1926	15:492.302	928.890	16.735	2.901	77.958	16:218.787
1927	15:147.258	290.833	20.086	3.509	101.937	15:563.625
1928	15:743.746	204.810	15.929	3.651	52.202	16:020.439
1929	15:899.988	189.259	18.918	9.853	284.967	16:402.987
1930	17:517.730	178.902	23.084	4.320	283.268	18:007.316

Nuestras deudas externas obtenían en 1930 estos promedios anuales de amortización:

Deuda Consolidada del Uruguay 3 ½ % 1892	70.426
Empréstito Uruguayo 5 % oro 1896	A la par
,, de Conversión 5 % oro de 1905	99.852
,, de Obras Públicas 5 % oro de 1909	99.746
,, Títulos 5 % oro de 1914	87.035
Bonos de Oro 5 % de 1915	86.107
Deuda Externa 5% oro de 1919 (Ferrocarril de La Paloma a Rocha)	92.457
Deuda Externa 5 % oro de 1919 (Ferrocarril Uruguayo del Este). En el Exterior	88.125
Empréstito 8 % oro de 1921	104.316
Bonos Exteriores 6 %	96.405
Bonos Obras Públicas 6 % de 1930	92.869

En ese mismo año, último del período presidencial que recorremos, circulaban 44 deudas públicas uruguayas en nuestra Bolsa de Comercio y en las de Inglaterra, Francia y Estados Unidos y de su alto prestigio da idea el hecho verdaderamente notable de que 30 de las deudas se amortizaban arriba del 90 % de su valor nominal y 13 arriba del 99 %.

EL DESTINO DE LAS DEUDAS PUBLICAS

Un cuadro publicado por el doctor Eduardo Acevedo Alvarez distribuía las deudas contraídas por el Uruguay desde el año 1859, en que empezó el servicio regular de nuestro crédito público hasta el año 1929, en estos cinco períodos:

Período correspondiente a guerras civiles (1859-1904):

Monto emitido	118:348.199
Monto circulante	68:805.815
Aplicaciones improductivas	56:088.103
Aplicaciones constructivas	12:717.712

Período de los superávit financieros (1905-1914):

Monto emitido	55:165.791
Monto circulante	39:363.972
Aplicaciones improductivas	14:158.333
Aplicaciones constructivas	25:205.639

Período de la guerra mundial caracterizado por el florecimiento de nuestras industrias de exportación y el desequilibrio financiero causado por el descenso rentístico (1914-1918):

Monto emitido	22:061.447
Monto circulante	19:065.809
Aplicaciones improductivas	15:681.934
Aplicaciones constructivas	3:383.875

Período de la post guerra mundial caracterizado por la depresión financiera y a la vez por la depresión de nuestras industrias de exportación (1918-1923):

Monto emitido	60:943.120
Monto circulante	56:413.214
Aplicaciones improductivas	21:601.519
Aplicaciones constructivas	34:811.695

Período actual de lenta reconstitución económico-financiera (1924-1929):

Monto emitido	34:730.000
Monto circulante	33:560.844
Aplicaciones improductivas	755.000
Aplicaciones constructivas	32:805.844

Resumen de todo el período (1859-1929):

Monto emitido	291:248.557
Monto circulante	217:209.654
Aplicaciones improductivas	108.284.889
Aplicaciones constructivas	108:924.765

TRANSFORMACION DE UNA DEUDA INTERNA EN DEUDA EXTERNA

Desde 1928 estaba autorizado el Consejo Nacional de Administración para emitir un empréstito interno de vialidad e hidrografía por $ 17:000.000, con un servicio de 6 % de interés y 1 % de amortización acumulativa, cuyo producto se aplicaría gradualmente en el curso de seis ejercicios económicos.

Dos años después quedó sin efecto ese empréstito interno y en su lugar fué autorizado un empréstito externo en dólares, por igual suma y con idéntico servicio. El nuevo empréstito se emitiría en dos series, una por 10 millones y otra por 7 millones de dólares, con 6 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja mientras los títulos se cotizaran abajo de la par y por sorteo en caso contrario. El empréstito se emitiría al tipo mínimo de 95.02 %.

La operación fué concertada con la Casa Hallgarten & Cía. de Nueva York, que ya había intervenido en la contratación del empréstito de 30 millones de dólares de 1926. Pero bajo el régimen de la amortización a la par y por sorteo, aunque se establecía que el Gobierno oriental podría entregar, con destino al fondo de amortización, bonos comprados a menos de la par, los cuales se recibirían en lugar de

dinero efectivo por su precio de costo. El Gobierno oriental pagaría los gastos de la emisión dentro de la cantidad máxima de 28.900 dólares y abonaría a los contratistas un 1/8 % del importe de los intereses y el 1/4 % del fondo de amortización.

El Banco de la República tomó a la casa Hallgarten la segunda serie de 7 millones, realizando con ella una operación que le dió resultados ruinosos, por efecto de las oscilaciones del cambio internacional.

CONVERSION DE DEUDAS

El Consejo Nacional de Administración presentó en 1929 al Parlamento un proyecto de ley por el cual se emitiría un empréstito externo bajo la denominación de "Empréstito del Centenario" con monto de $ 76:500.000 y un servicio de 5 1/2 % de interés y 1 % de amortización acumulativa y a la puja, al tipo mínimo de 91 %, libre de gastos para el Estado.

Con el producto de ese empréstito se procedería al retiro de once deudas que ascendían a $ 69:967.295, entre lo emitido y lo pendiente de emisión.

Las once deudas devengaban el 6 % y el 6 1/2 % de interés y su servicio anual, incluyendo la amortización, ascendía a $ 5:465.699. El servicio del "Empréstito del Centenario" sólo alcanzaría a $ 4:972.500. Realizábase, en consecuencia, una economía de $ 493.000.

Ese proyecto de ley, que había sido inspirado por el consejero nacional doctor Gabriel Terra, llegó al Parlamento cuando ya amagaba el desequilibrio financiero que habría de convertir los superávit del Presupuesto General de Gastos en déficit crecientes, dificultando las operaciones de crédito.

Otra conversión más modesta proyectó en este período el Consejo Nacional de Administración, para ir en ayuda del Banco Hipotecario.

La Deuda de Garantía que servía de capital al Banco Hipotecario había bajado, por efecto de las amortizaciones

practicadas desde 1892, a cerca de la mitad de su monto primitivo: de $ 4:000.000 a $ 2:535.000. Su servicio anual de 4 % de interés y 1 % de amortización subía a $ 200.000. Con esa misma anualidad y un aporte nuevo de $ 150.000 se podría servir un empréstito de $ 5:000.000, que permitiera rescatar la Deuda de Garantía, integrar el capital del Banco hasta $ 5:000.000 y formar un fondo de reserva.

Las cédulas y títulos circulantes, decía el Consejo Nacional en su Mensaje, se aproximan a 100 millones de pesos. El Banco tiene que pagar 6 millones de pesos contra 8 millones que percibe. Pero como la partida de deudores morosos asciende a $ 2:800.000, está obligado a mantener un servicio superior a $ 2:000.000 para cubrir el déficit de sus ingresos.

Terminaba el Mensaje proponiendo la siguiente distribución del producto del empréstito: para integrar el capital $ 1:296.170; para rescatar la Deuda de Garantía $ 2:535.400; para fondo de reserva $ 1:168.429.

La ley de 1929 autorizó la emisión del nuevo empréstito bajo la denominación de "Deuda Interior 6 % 1929", con 6 % de interés y 1 % de amortización a la puja y la triple finalidad que proponía el Consejo Nacional de Administración.

ENSEÑANZA PRIMARIA

Fué muy intenso el movimiento escolar de este período. Lo revelan las siguientes cifras relativas al número de escuelas y de niños y de rentas propias, durante el quinquenio 1926-1930:

	Escuelas	Maestros	Niños	Asistencia media
1926	1.097	3.185	128.492	99.328
1927	1.296	3.722	140.017	106.379
1928	1.346	3.841	149.462	117.562
1929	1.359	4.001	153.613	121.246
1930	1.382	4.032	157.374	120.043

Presupuesto escolar:

	Rentas escolares $	Contribución del Estado $	Totales $
1926	2:404.171	2:169.123	4:573.294
1927	2:823.129	2:965.676	5:788.805
1928	3:057.097	3:535.584	6:592.681
1929	3:040.725	3:645.493	6:686.218
1930	3:085.142	3:609.800	6:694.942

Las rentas escolares estaban constituídas por los siguientes impuestos: herencias, abasto, patente de perros, exportación de piedra y arena, urbano de instrucción pública, rural de instrucción pública, multas, eventuales, rentas escolares de campaña, derechos de importación.

La ley de octubre de 1926, a la que se debe el fuerte impulso de las rentas escolares, adjudicó a la instrucción primaria los recursos que enumeramos a continuación:

Una patente extraordinaria de importación del 10 % sobre los confites, bombones, galletitas, higos secos, conservas, chocolates, dulces secos, jamones, quesos, salchichas, sardinas, uvas frescas, naranjas frescas, automóviles, chassis para automóviles y camiones, cubiertas de goma en general, el aumento del derecho específico sobre los casimires de lana de $ 0.93 el kilo a $ 1.43, y el de las telas y artículos de tapicería y bazar del 31 al 48 %; la reforma del impuesto de herencias sobre la base de la siguiente escala: descendientes legítimos o naturales y cónyuge, por su asignación forzosa, según el monto de las hijuelas, del 1 ½ al 12 %; ascendientes, del 2 al 13 %; cónyuge, por la parte no comprendida en la asignación forzosa, del 3 al 15 %; hermanos, hijos adoptivos y padres adoptantes, en las sucesiones testadas, del 4 al 17 %; los mismos, en las sucesiones intestadas, del 6 al 21 %; colaterales de 3er. grado, del 8 ½ al 26 %; colaterales del 4º grado en adelante y extraños, del 11 al 32 %.

Véase el progreso realizado durante el quinquenio 1926-1930:

En el número de escuelas	285
En el número de maestros	847
En el número de niños inscriptos	28.882
En el número de asistencia media	20.715
En rentas propias de la Instrucción Pública	$ 680.971
En el Presupuesto total de instrucción pública	$ 2:768.717

El Consejo de Enseñanza Primaria obtuvo en el mismo período que el Consejo Nacional de Administración presentara a la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se creaban 205 escuelas y 533 maestros más. Cuando llegó la oportunidad de abordar el estudio de la planilla correspondiente se iniciaba ya el descenso de las rentas públicas, y el proyecto quedó aplazado.

La edificación de casas para escuelas recibió también un impulso considerable. El fondo de 6 millones de pesos votado en 1926, fué distribuido en la siguiente forma por un decreto del Consejo Nacional de Administración:

Montevideo, $ 2:177.067; Canelones, $ 507.703; San José, $ 178.074; Flores, $ 85.683; Florida, $ 206.806; Durazno, $ 154.568; Minas, $ 169.401; Maldonado, $ 161.378; Rocha, $ 204.453; Cerro Largo, $ 247.877; Treinta y Tres, $ 145.832; Tacuarembó, $ 242.494; Rivera, $ 169.000; Salto, $ 178.115; Artigas, $ 145.699; Paysandú, $ 182.319; Río Negro, $ 84.644; Soriano, $ 143.261; Colonia, $ 302.112.

Hacía constar el Consejo Nacional de Administración en su Mensaje de apertura de las sesiones ordinarias de 1931, que en el solo año 1930 se había decretado la construcción de 228 edificios, con un costo de 3 millones de pesos.

El plan de edificación había sido, sin embargo, largamente obstaculizado por el debate que se entabló entre los partidarios de la escuela activa a base de parques escolares alejados de los centros urbanos, y los partidarios de la cons-

trucción de escuelas dentro de las zonas o barrios de la población escolar.

El debate quedó al fin solucionado mediante una fórmula transaccional, por la cual se establecía un parque escolar en las cercanías de Montevideo y se llevaba adelante el plan de edificación urbana.

LA ESCUELA ACTIVA

Uno de los órganos de la prensa de Montevideo quiso conocer la opinión que, acerca de la tesis de la "escuela activa", tenía el director de Enseñanza doctor Eduardo Acevedo y éste concretó sus ideas en la forma que extractamos a continuación:

"Hay frases que van pasando de boca en boca sin que los que las pronuncian se tomen el trabajo de fijar su significado. Parecería que lo que tenemos es la "escuela pasiva".

"Era esa la escuela que teníamos antes de 1876. El maestro trabajaba, más bien dicho hablaba, y el niño repetía hasta gravar en su memoria las palabras que oía. Y fué contra esa manera de considerar la enseñanza que José Pedro Varela alzó vigorosamente un plan de reformas que puede sintetizarse así: en vez de convertir al niño en simple receptáculo de palabras introducidas en la memoria por medios persuasivos o a fuerza de palmetazos, hay que hacerlo trabajar con ayuda de procedimientos racionales que provoquen el desarrollo de todas sus energías y lo preparen para las luchas de la vida.

"Pues bien, desde ese momento quedó incorporada la escuela activa en el Uruguay. Lo único que ha variado y continúa variando es el procedimiento más eficaz para conseguir que el niño trabaje, que el niño desenvuelva sus fuerzas, que todas las energías de que el niño esté dotado entren en actividad.

"A los maestros que hablan de implantar la escuela activa entre nosotros, como si eso fuera una novedad, podría recordárseles el caso de aquel personaje de Molière que se

maravillaba al saber por boca de otros que hablaba en prosa sin saberlo. Porque, efectivamente, todos ellos hacen hoy escuela activa, sin saberlo.

"Entre los procedimientos para poner en actividad las fuerzas del niño, figura el que ha dado renombre al doctor Decroly. Estamos ensayando ese método en tres de nuestras escuelas. Y a principios del año pasado el Consejo que presido solicitó al doctor Decroly la realización de un viaje a Montevideo, donde por breve lapso de tiempo se haría cargo de una de las escuelas públicas de la capital. Desgraciadamente, nuestras gestiones resultaron infructuosas. El ilustre pedagogista significó al Ministro del Uruguay en Bélgica, doctor Buero "que no conociendo el idioma castellano, le sería imposible poner en práctica su sistema de enseñanza".

"La experiencia se encargará de decirnos si es superior o no al que aplican nuestras escuelas comunes.

"Algunos de los extranjeros observadores que han visitado nuestras escuelas, comparándolas con las de los grandes países europeos, han exteriorizado su asombro ante la extrema vivacidad de nuestros niños y ante la rapidez maravillosa con que en cuatro o cinco meses aprenden a conversar, a observar, a razonar, a leer, a escribir, a contar. Hay que averiguar, pues, si esos niños tan vivaces necesitan el método que Decroly aplicó originariamente a los niños retardados y que luego generalizó a los niños normales, o si pueden obtener más rápidamente su desarrollo con los procedimientos de las escuelas comunes.

"Justo es señalar, ya que de este problema nos ocupamos, que de la escuela transformada por José Pedro Varela emanan todas las conquistas de que puede y debe enorgullecerse el Uruguay, que no obstante la pequeñez de su territorio es actualmente uno de los primeros países del mundo por el empuje de sus hombres y la grandeza de sus instituciones.

"Esa escuela sigue su evolución, está podemos decir, al día, y no hay temor alguno de que sufra entorpecimiento,

dado que el personal enseñante que egresa de los Institutos Normales resulta cada día mejor preparado.

"Nuestros maestros siguen con entusiasmo creciente el movimiento pedagógico contemporáneo, incorporando a sus prácticas todo lo que ese movimiento tiene de racional y de adaptable al medio. Nuestras escuelas progresan de una manera extraordinaria, del doble punto de vista del número de sus alumnos y de la eficiencia de su enseñanza. Se trata de hechos indiscutibles, que sólo pueden desconocer los que ignoran el trabajo de mejoramiento que se ha venido operando en los últimos años bajo la presión del régimen del concurso para la provisión de los cargos escolares, de las reuniones semanales de maestros para el estudio de todos los temas de actualidad, de la acción cada día más eficaz del cuerpo de Inspectores, de la difusión de ideas por medio de nuestras dos grandes revistas, la "Enciclopedia de Eduación" y los "Anales de Instrucción Primaria", de la reorganización completa y eficacísima de la enseñanza normal, de la exteriorización de la labor del magisterio mediante la institución de "el día de la escuela" y el examen anual, que crean fuertes vínculos entre los educadores y los padres de los alumnos, de las Comisiones de Fomento que aportan el concurso pecuniario y moral que emana de esa aproximación, de las jiras y visitas estimuladoras que realizan los miembros del Consejo Nacional de Enseñanza y de las Comisiones Departamentales.

"La escuela uruguaya, tal como se encuentra actualmente, puede afrontar la comparación con las mejores del mundo."

CURSOS NOCTURNOS PARA ADULTOS

En 1930 funcionaban 63 cursos nocturnos para adultos, con una inscripción de 7.065 y una asistencia media de 4.127.

ESCUELAS ESPECIALES PARA NIÑOS DEBILES

Dentro del engranaje de las escuelas públicas funcionaban varios establecimientos especiales: las escuelas al aire

libre, en quintas espaciosas; la colonia marítima del Buceo; el Preventorio Escolar en la quinta donada por el señor Musto a la Asistencia Pública. Todas ellas con destino a los niños débiles o predispuestos de las escuelas públicas.

ESCUELAS PRIVADAS

Las siguientes cifras reflejan el movimiento de la enseñanza privada en el quinquenio 1926-1930:

	Escuelas	Maestros	Inscripción	Asistencia media
1926	167	706	19.993	16.056
1927	168	704	20.152	15.816
1928	162	741	20.523	16.026
1929	161	770	21.339	17.135
1930	159	768	20.890	16.732

La parte principal de la enseñanza privada estaba bajo la dirección de congregaciones religiosas. En el último año del cuadro que antecede el número de alumnos se repartía así: 4.602 bajo la dirección de maestros laicos; 16.288 bajo la dirección de congregaciones religiosas.

EL CENSO ESCOLAR DE 1928

El censo escolar del año 1928 arrojó las siguientes cifras en toda la República:

Niños de 5 a 14 años		Niños de 6 a 14 años		Niños de 7 a 14 años	
Alfabetos.....	187.605	Alfabetos.....	185.510	Alfabetos.....	171.091
Analfabetos...	60.230	Analfabetos...	47.703	Analfabetos...	37.019
	247.835		233.213		208.110

Entre las escuelas privadas seguía figurando la Escuela Elbio Fernández, cuna de la reforma escolar de 1877. Esa escuela ocupaba una finca de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, que tenía un gravamen hipotecario de $ 20.800. Una ley de 1928 dispuso que el Estado se hiciera cargo de la expresada hipoteca, rindiendo así justo homenaje a los grandes títulos de esa institución educacionista.

INSTITUTOS NORMALES

Desde 1927 empezó a regir en los Institutos Normales de Enseñanza Primaria, con excelentes resultados, el régimen de exoneración de examen sobre la base de la escolaridad de los alumnos.

He aquí el movimiento de inscripción de dichos Institutos durante el quinquenio 1926-1930:

	Instituto de Señoritas	Instituto de Varones
1926	810	69
1927	792	64
1928	1.036	76
1929	1.272	110
1930	1.406	113

La jubilación del inspector técnico don Joaquín R. Sánchez, dió lugar a que la Asamblea General dictara una ley por la que designaba al Instituto Normal de Varones con la denominación de "Instituto Joaquín R. Sánchez" y se concedía al homenajeado el título de inspector técnico honorario.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Véase el desarrollo creciente del alumnado de enseñanza secundaria y preparatoria de carrera (número de estudiantes inscriptos):

	Sección de Enseñanza Secundaria	Liceo nocturno	Universidad de mujeres	Liceos de Montevideo	Liceos de campaña
1926	2.184	648	819	1.126	2.238
1927	2.218	671	1.006	1.128	2.765
1928	2.308	431	1.326	1.148	2.820
1929	3.115	414	1.341	1.462	3.485
1930	3.139	880	1.322	1.649	3.800

El número de liceos recibió un fuerte aumento en este período: 2 en la capital y 7 en los departamentos. Una ley complementaria destinó la cantidad de $ 48.000 a la compra de gabinetes de física, de química y de historia natural de los liceos. Y otra creó cuatro plazas de inspectores de enseñanza secundaria, con la dotación de $ 3.600 de sueldo y $ 1.200 para gastos de locomoción cada uno.

Un Congreso Nacional de profesores de enseñanza secundaria, reunido en Piriápolis en 1927, votó las siguientes conclusiones:

a) supresión de los exámenes de enseñanza secundaria y adopción de un buen sistema de promociones, en que se contemple ampliamente el trabajo positivo y eficiente del aula, procurándose en vez de almacenar conocimientos en la cabeza de los alumnos, el desarrollo de las facultades mentales; *b*) fijar un máximum de 35 alumnos para el buen funcionamiento de cada clase.

Y de inmediato empezó el estudio de esas conclusiones en el seno del Consejo de Enseñanza Secundaria, sobre la base de un informe favorable de los profesores Miguel Lapeire, Eugenio P. Baroffio y Armando Bocage, que en lo fundamental recibió la sanción de aquella autoridad universitaria.

También fué reformado el examen de ingreso a la Sección de Enseñanza Secundaria, de acuerdo con un plan del doctor José Pedro Varela, por el cual se establecía que los alumnos del último año de las escuelas públicas de segundo grado, que reunieran determinadas condiciones de asistencia y de preparación, sólo quedarían obligados a rendir una prueba de suficiencia en aritmética y otra en lenguaje para incorporarse a los liceos de enseñanza secundaria.

ENSEÑANZA SUPERIOR. — ALUMNADO DE LAS FACULTADES

	1926	1927	1928	1929	1930
Facultad de Derecho	524	633	537	—	—
" " Medicina	1.097	1.041	1.109	1.132	1.180
" " Ingeniería	174	178	98	169	125
" " Arquitectura	125	155	177	179	188
" " Agronomía	51	54	58	70	54
" " Química y Farmacia	—	—	—	—	113
" " Odontología	161	166	143	157	143
Escuela de Veterinaria	14	18	23	—	20
" Superior de Comercio	164	195	162	130	142

EN LA FACULDAD DE DERECHO

UN PROYECTO DE AUTONOMIA UNIVERSITARIA

Los estudiantes de la Facultad de Derecho se declararon en huelga a mediados de 1928, invocando al principio la negativa del Consejo de la Facultad para restablecer los exámenes del mes de julio. Esa razón determinante de la huelga fué ampliada, entrando luego a formar parte de las aspiraciones estudiantiles la reunión periódica de la Asamblea de Profesores y Estudiantes, la abolición del sistema de reglamentación vigente, o más bien dicho la equiparación del estudiante libre al estudiante reglamentado, la publicidad de las sesiones del Consejo, el aumento de los períodos de examen, y, finalmente, la reforma substancial del Estatuto Universitario.

La huelga terminó, después de largos meses de rudo antagonismo entre autoridades y estudiantes, a raíz de una declaración del Consejo de la Facultad en que se reconocía la utilidad, en lo que atañe a la organización de la enseñanza, de conocer la opinión de los profesores y de los estudiantes, por lo cual no se opondría el Consejo a la celebración de asambleas en ese sentido.

Fué en el curso de esa huelga que el Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor Baltasar Brum, pronunció las siguientes palabras que caldearon el ambiente universitario: "no hay nada que deshonre tanto al país co-

mo la Facultad de Derecho; la Facultad de Derecho constituye una vergüenza nacional".

La Asamblea de profesores y estudiantes se reunió a raíz de la declaración del Consejo de la Facultad y sancionó el proyecto de ley que, previo dictamen de la autoridad universitaria, debería elevarse al Parlamento.

He aquí algunas de sus normas:

El Rector será elegido por la Asamblea de los Consejos de todas las Facultades.

El Consejo Central Universitario se integrará con los Decanos de Facultad, dos delegados de los profesores de cada Facultad, un delegado de los estudiantes de cada Facultad, y tres profesores o ex profesores elegidos por el Consejo Nacional de Administración.

Los Consejos de Facultad se integrarán con cuatro delegados de los profesores, cuatro de los estudiantes y dos de los egresados.

Los Decanos serán elegidos por los Consejos de Facultad.

Una vez al año, por lo menos, deberá ser convocada la Asamblea de profesores y estudiantes. La Asamblea de profesores y estudiantes será el órgano consultivo obligatorio para toda reforma que se refiera a orientación general de la enseñanza, forma de provisión de las cátedras, normas generales sobre redacción de los programas, regímenes de exámenes y normas generales sobre métodos de enseñanza.

Las sesiones del Consejo y de la Asamblea deberán ser públicas.

La Universidad tendrá plena autonomía para establecer sus planes de estudio, métodos de enseñanza y pruebas de contralor.

A cada Facultad corresponderá el nombramiento y renovación de sus profesores.

El plan de estudios contendrá dos ciclos. El primero, con tendencia principalmente profesional, durará cinco años. El segundo comprenderá dos años de estudios intensivos y de especulación.

Los programas deberán orientarse fundamentalmente hacia el estudio de la realidad nacional.

Pero como transcurrieran algunos meses sin que el Consejo de la Facultad despachara el proyecto de ley, volvieron los estudiantes a la lucha, apoderándose esta vez del edificio de la Facultad, donde se atrincheraron por breves horas, para dar mayor resonancia a su protesta.

SE AMPLIA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

A la Facultad de Derecho se le concedió una partida anual de $ 8.000 con destino a la organización de cursos de investigación personal y de intensificación de estudios. Una partida igual fué asignada a la Facultad de Agronomía.

También se le acordó un crédito de $ 3.000 para gestionar la contratación de un ciclo de conferencias sobre finanzas uruguayas a cargo del profesor Gastón Geze, de la Universidad de París.

Al plan de estudios de derecho fué incorporada una cátedra de legislación del trabajo y previsión social.

La planilla de notariado fué reforzada con nuevas cátedras de derecho.

Y se creó el título de doctor en diplomacia, como coronamiento de los estudios de la carrera consular, complementados con varios otros de la Facultad de Derecho.

FUNDACION DEL COLEGIO DE ABOGADOS

A mediados de 1929 quedó constituida la Junta organizadora del Colegio de Abogados bajo la presidencia del doctor Pablo De María. Un año después empezaba a funcionar la nueva asociación bajo la presidencia del doctor José Irureta Goyena.

EN LA FACULTAD DE MEDICINA

En el curso de este período fué colocada la piedra fundamental del Hospital de Clínicas, dentro de un amplio terreno de once hectáreas situado en la avenida Garibaldi,

donde se asociarían, de acuerdo con el programa del doctor Manuel Quintela, iniciador de la obra, los estudios médicos y la asistencia hospitalaria, la Facultad de Medicina y la Asistencia Pública, la enseñanza utilitaria y la investigación científica.

A la vez fué ampliado el marco de la Facultad de Medicina, mediante la creación del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura, con un programa que abarcaba la asistencia, la enseñanza, la investigación y la higiene de las enfermedades de los niños de menos de 14 años. La Dirección del Instituto quedaba a cargo del profesor de clínica de niños de la Facultad de Medicina.

El doctor Luis Morquio, Jefe de esa Clínica, y director del "Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia", fué nombrado en esta misma época Presidente del Comité de la Unión Internacional de Auxilios a los niños, organizada bajo el Patronato de la Cruz Roja. Nuestro distinguido pediatra llenaba la vacante producida por el fallecimiento del profesor Piriquet de Viena.

El Instituto de Química y la Sección de Farmacia de la Facultad de Medicina y la parte docente del Instituto de Química Industrial, fueron refundidas bajo la denominación de Facultad de Química y Farmacia. Al nuevo organismo, que quedaba autorizado para expedir títulos de químico-farmacéutico, químico industrial y doctor en química, le fué acordado un crédito de $ 180.000 con destino a obras de edificación y compra de materiales de laboratorio.

Otros tres de nuestros médicos fueron ovacionados en este período: el doctor Juan C. Mussio Fournier, por su nombramiento de miembro correspondiente de la Sociedad de Neurología de París, cargo vacante por la muerte del doctor Soca; el doctor Eduardo Blanco Acevedo, por la medalla de oro "otorgada por el Gobierno francés como tributo a su actuación de cirujano durante la gran guerra"; el doctor Rubino, por sus trabajos científicos sobre profilaxis de la lepra.

Durante este período se intensificó también la corrien-

te de profesores europeos, principalmente de medicina, que se dirigía al Plata en jira de conferencias.

EN LAS FACULTADES DE MATEMATICAS Y ARQUITECTURA

Las carreras de ingeniero civil y de ingeniero industrial quedaron sujetas a un nuevo reglamento desde 1928. El plan de estudios abarcaría cinco años divididos en dos períodos. Habría 22 cursos comunes y 3 especiales para ingeniero civil y 12 para ingeniero industrial.

A la Facultad de Arquitectura le fué acordado un crédito de $ 600.000 con destino a la construcción de un edificio destinado a servir de asiento a la Facultad y al Museo Nacional de Bellas Artes. Para cubrir esa cantidad se creaba un impuesto de $ 0.02 por cada bolsa de 50 kilogramos de portland que vendieran los fabricantes nacionales o los importadores del producto extranjero. El Consejo Nacional de Administración calculaba en $ 80.000 anuales el rendimiento del nuevo impuesto.

REORGANIZACION DE LA UNIVERSIDAD
CREACION DE UN INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES

Tres Mensajes de carácter universitario dirigió el Consejo Nacional de Administración al Parlamento en 1929.

Por uno de ellos reformaba la ley orgánica de la Universidad. La Sección de Enseñanza Secundaria quedaba segregada, y adquiría autoridades propias. Aunque la Universidad, decía el Consejo en su Mensaje, no debe ser exclusivamente profesionalista, su finalidad orgánica es esa. La enseñanza secundaria, en cambio, debe ser la continuación de la enseñanza primaria.

La Universidad, agregaba, debe quedar como institución técnica y en su organización deben intervenir la sociedad, los profesores y los estudiantes. Debe abarcar las siguientes Facultades: Derecho y Ciencias Sociales, Medicina y Ciencias Biológicas, Ingeniería y Ciencias Matemá-

ticas, Arquitectura y Bellas Artes, Química y Farmacia, Comercio y Ciencias Económico-Industriales, Agronomía y Escuelas Experimentales, Veterinaria, Odontología, y Sección de Cursos Preparatorios. El Rector debe ser elegido por la Asamblea de Profesores y estudiantes. Cada Facultad debe designar a su decano y a su cuerpo de profesores. El Consejo central debe integrarse con el Rector, los Decanos y los delegados de los profesores y estudiantes.

Por el otro, recogiéndose en lo fundamental una iniciativa del Rector de la Universidad doctor Carlos Vaz Ferreira, se creaba un Instituto de Estudios Superiores, sin fines profesionales, para estimular y facilitar la investigación original, la ampliación y profundización de la cultura y todo tema de alto estudio correlacionado o similar, comprendiendo ciencias, artes, letras y humanidades. El Consejo Universitario determinaría el número y naturaleza de las cátedras, laboratorios, experiencias, trabajos, publicaciones, cursos y conferencias que juzgare necesarios o adecuados para el cumplimiento de la finalidad del Instituto.

El tercer Mensaje que dirigió el Consejo Nacional al Parlamento tendía a la fundación de un nuevo Instituto denominado Museo Social "para la recopilación, el estudio y la divulgación de las obras e instituciones de carácter social de toda índole, moral, sociológica, económica, legislativa, cultural o artística, que tiendan al mejoramiento del ser humano, especialmente de las que se dilucidan en la sección correspondiente de la Sociedad de las Naciones, así como el estudio de las condiciones materiales y humanas en que se desarrolla la vida nacional, para poder informar sobre el estado social del país en cualquiera de sus actividades".

CULTURA ARTISTICA

Varias partidas de dinero votó el Cuerpo Legislativo con el propósito de estimular la producción artística nacional y alentar y promover la cultura artística del pueblo. Y

con ayuda de ellas organizó el Consejo Nacional de Administración numerosos concursos, con premios a las mejores obras; subvencionó orquestas, cuerpos corales, escuelas de declamación y revistas artísticas, y fundó una Casa del Arte en el Teatro Albéniz.

Al compositor nacional Eduardo Fabini se le otorgó también una subvención por tres años, para que pudiera seguir intensificando sus estudios en el país o en el extranjero. Acababa de obtener grandes éxitos en los Estados Unidos, de donde había sido llamado por la Empresa Víctor para filmar sus composiciones Isla de los Ceibos y Campo.

BOLSAS DE ESTUDIO

En 1929 fué creado un fondo a invertirse en períodos de dos años, bajo forma de pensiones de estudio en el extranjero. Cada una de las Facultades Universitarias, cada uno de los Institutos Normales de Enseñanza Primaria, la Escuela de Comercio y la Escuela de Veterinaria, dispondrían a ese fin de $ 4.200. A la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se le asignaba el doble. Los becados tendrían, además, una partida para gastos de viaje. Cada beca no excedería de $ 200 mensuales, pero el becado podría seguir disfrutando de los sueldos que tuviere. Podrían aspirar a esas becas los profesores, los agregados, los encargados de grupos, los jefes de trabajos prácticos, los miembros del cuerpo docente, para realizar trabajos de investigación o de complementación de estudios.

DECLARACIONES DE UN CONGRESO ESTUDIANTIL

En el Congreso Nacional de Estudiantes realizado en 1930, con ocasión de los festejos del Centenario de la Jura de la primera Constitución de la República, fueron votadas, entre otras, las siguientes conclusiones:

Exclusión de los Gobiernos unipersonales.

Plebiscito de iniciativa y de consulta.

Reconocimiento de los derechos civiles y políticos de la mujer.

Leyes laicas.

Supresión de los impuestos que gravan los artículos de primera necesidad.

Arbitraje obligatorio.

En la misma oportunidad sesionaron un Congreso de Historia Nacional, bajo la dirección de la Junta de Historia, y un Congreso Médico con asistencia de numerosos delegados extranjeros.

BIBLIOTECAS

He aquí las existencias de las principales bibliotecas del Uruguay al finalizar el año 1930:

Biblioteca Nacional	119.977	volúmenes
Facultad de Derecho	57.271	"
" " Medicina	70.745	"
" " Ingeniería ...	24.419	"
Enseñanza Secundaria	55.723	"

El doctor Luis Melián Lafinur donó a la Biblioteca Nacional su rica biblioteca particular, compuesta de 4.000 volúmenes.

El Consejo Nacional de Administración nombró en 1927 una Comisión encargada de proponer un plan de publicación de las obras de nuestros grandes escritores desaparecidos.

ENSEÑANZA INDUSTRIAL

La enseñanza industrial era atendida en 1930 por medio de cuatro escuelas en Montevideo y 11 en los demás departamentos, que tenían una asistencia de 5.000 alumnos.

EDUCACION FISICA

La ley de presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física, correspondiente al año 1928, fijaba los gastos en $ 148.000 y suprimía del presupuesto general la partida de $ 80.000 establecida allí como subvención.

Esa misma ley declaró obligatoria la enseñanza de la educación física para todos los niños y niñas, hasta la edad de 15 años, residentes en localidades en que la Comisión Nacional de Educación Física tuviera establecidos sus servicios.

La Asamblea General votó otra ley por la cual se reforzaba con $ 200.000 el rubro de la Comisión Nacional de Educación Física, para el fomento de los deportes en las poblaciones del interior de la República.

Véase cuál era el movimiento de las plazas de deportes en todo el país:

	Rincón infantil	Madres	Mayores	Menores	Visitantes	Total
1925	206.241	126.599	419.478	760.026	410.738	1:903.092
1926	154.594	101.248	354.726	699.439	329.260	1:639.267
1927	148.587	95.128	354.742	690.953	319.036	1:609.046
1928	139.640	76.564	307.803	645.147	255.619	1:424.773
1929	217.503	114.096	369.926	760.718	280.309	1:742.542
1930	226.498	127.607	371.753	819.808	291.752	1:837.418

ADMINISTRACION DE JUSTICIA. — CREACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS

La ley de presupuesto de 1928 dividió los Juzgados Letrados de los Departamentos del litoral e interior en tres grupos compuestos de seis juzgados el primero, siete el segundo y cinco el tercero. La remuneración de cada Juez ascendía a $ 5.100 anuales. Habría además un Juez superior de lo Civil, Comercial y Correccional en Paysandú y otro en el Saltó, con la asignación de $ 5.700 cada uno.

Otra ley creó una Tercera Sala de Apelaciones, compuesta, como las anteriores, de tres Ministros.

Y otra creó dos cargos de Jueces suplentes para subrogar a los demás Jueces en los casos de vacancia temporal en los Juzgados Letrados.

FACULTADES QUE SE CONCEDEN A LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

La Alta Corte de Justicia fué autorizada, por una ley de 1930, para reducir las penas impuestas a los delincuentes primarios que hubieran llevado anteriormente una vida honesta y que hubieran dado en la cárcel pruebas de regeneración moral. La Alta Corte de Justicia podría decretar la libertad definitiva, después de cumplidas las dos terceras partes de la condena; la libertad condicional revocable, a los que hubieran cumplido la mitad de la condena; y la libertad condicional revocable, sin exigencias de tiempo. En los dos primeros casos, por simple mayoría de votos, y en el tercero por unanimidad de votos. Podría también la Corte, por unanimidad de votos, decretar la libertad condicional de cualquier penado que hubiera cumplido la mitad de su condena, aun cuando no fuera primario, siempre que hubiera dado pruebas inequívocas de regeneración moral.

EL PALACIO DE JUSTICIA

La Asamblea General autorizó en 1928 la expropiación de la manzana de terreno comprendida entre las calles 18 de Julio, Guayabos, Minas y Magallanes, con destino a la construcción del Palacio de Justicia, sobre la base de una operación de crédito con el Banco de la República.

Un año después eran compradas casi todas las fincas y terrenos de la manzana por medio millón de pesos. Y realizada esa compra se dirigió el Consejo Nacional al Cuerpo Legislativo pidiendo la sanción de un proyecto de ley por el cual se autorizaba la contratación de un empréstito de $ 2:500.000, con un servicio del 6 % de interés y 1 %

de amortización. Expresaba el Consejo Nacional en su Mensaje que el depósito existente en el Banco de la República, para la construcción del Palacio, ascendía a $ 97.600 y que los terrenos y fincas comprados habían sido adquiridos mediante un préstamo de $ 500.000 del Banco de la República.

LUCHA CONTRA EL PROXENETISMO

Toda persona de uno u otro sexo, decía una ley sancionada en 1927, que explote la prostitución de otra, contribuyendo a ello en cualquier forma con ánimo de lucro, aunque haya mediado el consentimiento de la víctima, será castigada con dos a ocho años de penitenciaría. La pena mínima será de cuatro años si la víctima fuera menor de 14 años o si el delincuente fuera funcionario policial, o si el hecho se produjera mediante engaño, violencia o amenaza de un mal grave, abuso de autoridad u otro medio de intimidación o coacción, y asimismo si el actor fuera ascendiente, marido, tutor o encargado de la guarda de la víctima o hiciera vida marital con ella.

Agregaba la ley que el Presidente de la República ordenaría la expulsión o rechazo del territorio nacional de todo extranjero que se dedicara al proxenetismo dentro o fuera del país.

PATRONATO DE MENORES

El Consejo Nacional de Administración dirigió al Parlamento en 1930 un proyecto de enmiendas a la ley de patronato de delincuentes y menores.

Separaba el patronato de menores de toda otra función. Unificaba el patronato, retirando de la Asistencia Pública los menores no enfermos. Daba al patronato un objetivo exclusivamente educativo en su triple aspecto intelectual, profesional y social. Atribuía exclusivamente al Estado la jurisdicción de los menores sin hogar y declaraba

que sólo en casos o lugares donde el Consejo del Patronato no tuviera dependencias establecidas, se podría confiar a elementos no oficiales esa guarda.

En esos mismos días declaraba el Presidente del Consejo del Patronato doctor Alberto Cima, que en el Buen Pastor había 400 menores y que pasaban de 600 los que estaban colocados como sirvientes en casas particulares; y agregaba respecto de estos últimos:

"Es verdaderamente elevado el número de las menores colocadas en guarda por el Consejo, que vuelven al establecimiento en demanda de protección, embarazadas y arrojadas por las mismas familias culpables de su situación. El Patronato no tiene un asilo para ellas. La Bonne Garde sólo puede albergar a 50. Ni en la Cárcel de Mujeres, ni en el Buen Pastor las admiten."

Por una ley especial se agregó el siguiente inciso a las causas determinantes de la pérdida de la patria potestad: "si se comprobara, en forma irrefragable, que durante tres años los padres han hecho abandono culpable de los deberes inherentes a su condición de tales y han dejado de prestar a sus hijos los cuidados y atenciones que les deben".

CONSTRUCCION DE CARCELES

Una ley sancionada en 1927 autorizó la inversión de $ 45.900 en la construcción de la Cárcel de Menores y reparaciones de la Jefatura de Policía.

El Consejo Nacional de Administración solicitó al año siguiente que la deuda de construcción de edificios escolares fuera ampliada en medio millón de pesos con destino a construcción y reparación de cárceles.

La Cárcel Correccional y la Penitenciaría, decía el Consejo en su Mensaje, son ya insuficientes. En la primera hay 653 encausados y 14 penados. Y en la segunda 135 encausados y 230 penados, aparte de 55 penados que están trabajando actualmente en las canteras de la Unión. En conjunto, 1.087 penados y encausados. Hace un año el núme-

ro de los penados y encausados de ambos establecimientos no pasaba de 935. Es igualmente angustiosa, terminaba diciendo, la Colonia Educacional de Suárez, donde ya existen 295 menores.

INTERESES MUNICIPALES. — EL PROBLEMA DE LAS AGUAS CORRIENTES

El problema de las aguas corrientes permaneció en la orden del día de todo este período, porque la cantidad de agua suministrada a Montevideo era insuficiente y el precio que se cobraba a los consumidores era muy alto. La empresa concesionaria solicitaba autorización para construir una nueva línea de bombeo, que se sumaría a las dos ya existentes, con lo cual solucionaba una de las dos grandes exigencias del momento. Pero quedaba pendiente la relativa al precio, o mas bien dicho a la intervención del Estado en la fijación de los precios.

El Consejo Nacional de Administración decidió al principio recurrir a los Tribunales y hasta pidió al Fiscal de Hacienda que iniciara el juicio respectivo. Pero a raíz de un pedido de excusación del Fiscal, optó por entenderse con la Empresa sobre la doble base de la autorización para construir la tercera línea de bombeo y una rebaja en el precio del agua, sin que ello significara prórroga alguna de los monopolios y privilegios del contrato primitivo.

Al plantearse el problema en la Cámara de Diputados se dividieron las opiniones, entre la mayoría de la comisión informante que se inclinaba a la aceptación del convenio y la minoría que optaba por la expropiación de las instalaciones existentes y la nacionalización del servicio.

La Asamblea Representativa de Montevideo, que también abordó el estudio del asunto, proclamó la idea de la nacionalización del servicio, pero sin llevar adelante los procedimientos.

Una ley más general autorizó la realización de obras de abastecimiento o provisión de aguas potables en todas

las poblaciones no amparadas todavía por la ley de saneamiento, siempre que fueran solicitadas por la autoridad municipal correspondiente. El importe de las obras se cubriría con el producto de los títulos de una deuda que se denominaría Deuda Nacional de Saneamiento 2a. serie, cuyo servicio se aseguraría mediante el pago de una cuota mínima de consumo equivalente a tres metros cúbicos mensuales, a cargo de los propietarios de todas las fincas o predios comprendidos dentro del radio de las cañerías.

La población de Montevideo consumió durante el quinquenio 1926-31 el siguiente promedio diario de litros de aguas corrientes:

1926	32:330.000
1927	34:494.000
1928	35:506.000
1929	36:678.000
1930	39:716.000

PARQUES MUNICIPALES Y HOTELES BALNEARIOS

El Concejo de Administración Departamental de Montevideo compró el Parque Durandeau, y una amplia superficie de 78 hectáreas en el Pantanoso con destino a la formación de otro parque.

A pedido del Consejo Nacional de Administración votó la Asamblea General un crédito de $ 100.000 con destino a la construcción de un Hotel Balneario en el Puerto de La Paloma.

El gran Hotel de Piriápolis empezó a funcionar en este período. Al hacer extensivo a ese establecimiento el juego de la ruleta, declaraba el Consejo Nacional de Administración que don Francisco Piria había comprobado que se encontraba dentro de las condiciones legales exigidas para el funcionamiento de salas de juego. Las obras, que habían sido tasadas por la Dirección de Avalúos en $ 2:571.889, cubrían con exceso el límite de la ley.

Véase cuál era el rendimiento fiscal de la ruleta del Parque Hotel en el período que recorremos:

	$
1926	867.458
1927	1:006.326
1928	1:218.875
1929	1:494.317
1930	1:532.204

El Hotel Carrasco daba mucho menos: $ 196.449 en 1927-1928; $ 257.349 en 1928-29; $ 315.802 en 1929-1930.

OBRAS DE SANEAMIENTO

La Asamblea Representativa del Departamento de Montevideo sancionó en 1925 un plan general de saneamiento que abarcaba el servicio de caños maestros para las aguas servidas y las aguas fluviales, sobre la base de un empréstito de cinco millones de pesos. Y de inmediato el Concejo de Administración Departamental procedió a la ejecución de las obras en los Pocitos, Paso del Molino, Arroyo Seco, Buceo, Unión, Cerro, Malvín y Punta Gorda.

Una estadística correspondiente a los años 1926, 1927 y 1928 registraba las siguientes obras realizadas en el trienio:

Area total saneada, hectáreas	930
Número de manzanas saneadas	600
Número de calles en que se ha construído alcantarillas	350
Longitud de colectores construídos, kilómetros	170
Costo de las obras	$ 4:670.000

EN FAVOR DEL TURISMO

A fines de 1927 se reunió en Montevideo un Congreso Nacional de Turismo, en el que se abordaron varios temas encaminados al acrecentamiento de la corriente de pasajeros

durante la estación balnearia. Tres años después el Consejo Nacional de Administración creó, con el mismo objeto, una Comisión de Turismo.

Entre los planes presentados a la Municipalidad de Montevideo figuraba uno del ingeniero Buzzetti, que planeaba obras en Santiago Vázquez con destino a regatas, plazas de deportes, parques, graderías para el público, asientos de clubs deportivos y una dársena para yachts.

CAMBIOS DE DENOMINACION DE CALLES

La calle Municipio recibió la designación de calle Joaquín de Salterain, como consecuencia de una representación del Sindicato Médico del Uruguay y de la Sociedad de Pediatría al Concejo Departamental de Montevideo, en que se exaltaba así la personalidad de aquél ilustre ciudadano:

"Uno de nuestros médicos más preclaros, arquetipo de virtudes ciudadanas y de pundonor cívico, y al mismo tiempo heredero legítimo de la tradición de filantropía y caridad del inmortal Vilardebó."

El Concejo de Administración Departamental dió a otra de las calles de Montevideo el nombre de Teodoro Dreyer, capitán del vapor alemán "Monte Cervantes", que se hundió con su barco en aguas de la Tierra del Fuego, pudiendo salvarse en la misma forma en que se habían salvado todos sus tripulantes y pasajeros.

El Camino Aldea recibió la denominación de Avenida Italia.

En este mismo período la Municipalidad de París designó una de sus calles con la denominación de calle Montevideo.

FINANZAS MUNICIPALES

He aquí el monto de las rentas del Municipio de Montevideo durante el decenio 1920-1930:

	$		$
1920-21	4:282.999	1925-26	5:877.025
1921-22	4:347.005	1926-27	6:214.667
1922-23	4:535.091	1927-28	6:663.424
1923-24	4:856.275	1928-29	7:193.555
1924-25	5:495.494	1929-30	7:613.355

En la cifra global del último año se destacaban los siguientes rubros:

	$
Impuestos Municipales	1:730.987
Rodados	1:442.791
Abasto y Tablada	622.058
Proventos del Casino Rodó	642.702
Cuota departamental de la Contribución Inmobiliaria	528.038

DEUDAS MUNICIPALES DE MONTEVIDEO

Los cuadros de la Dirección de Crédito Público arrojaban las siguientes cifras en 31 de diciembre de 1930:

	$
Deuda emitida	82:206.318
Deuda amortizada	19:052.375
Deuda circulante	63:153.972

En la primera de esas cifras destacábanse las siguientes deudas:

	$
Av. Agraciada, Rambla Sur y Av. Costanera	13:150.000
Obras de saneamiento	18:198.705
Obras de pavimentación	30:828.885
Expropiaciones	1:908.400

El Presidente del Concejo de Administración Departamental, ingeniero Juan P. Fabini, describiendo a media-

dos de 1929 la situación de las finanzas municipales, decía luego de establecer que había habido que pagar fuertes cantidades por concepto de atrasos de administraciones anteriores, entre las que sobresalía una cuenta de la Usina Eléctrica por $ 980.349:

"Los ejercicios de los últimos Concejos cerraron con déficit: el de 1922-23 con $ 1:154.878; el de 1923-24 con $ 1:064.180; el de 1924-25 con $ 179.274; el de 1925-26 con $ 309.834. En cambio, los dos primeros ejercicios del actual Concejo Departamental arrojan superávit: $ 320.636 el de 1926-27 y $ 140.197 el de 1927-28."

Dos de los empréstitos municipales fueron contratados en los Estados Unidos: el de Dillon Read en 1922 por 6:000.000 de dólares y el de la Rambla Sur en 1926 por 5:171.000 dólares.

Una cuenta oficial de la aplicación del primero de esos empréstitos establecía que su monto ascendía a $ 6:680.000 y que hasta 1928 se había gastado la suma de $ 5:489.000, destacándose entre sus rubros la Rambla Wilson por $ 1:500.000 y diversas expropiaciones por $ 2:100.000.

La Asamblea Representativa de Montevideo creó en 1929 un impuesto sobre los bienes inmuebles de las sucesiones testadas e intestadas del Departamento a su cargo, con el objeto de cubrir el sueldo mínimo acordado a los empleados y obreros del Municipio. Varias empresas se presentaron al Consejo Nacional de Administración pidiéndole que dedujera apelación ante el Poder Legislativo. Las opiniones se dividieron en el seno del Consejo. Algunos de los consejeros sostuvieron que la Asamblea Representativa había obrado dentro de la esfera de sus atribuciones y que, en consecuencia, la apelación era improcedente. La mayoría sostuvo que el Consejo Nacional tenía plena libertad para apelar y de acuerdo con ello resolvió recurrir al Cuerpo Legislativo. Pero en una sesión posterior el Consejo Nacional resolvió desistir del recurso, a mérito de haber anunciado el Concejo Departamental el propósito de reducir las cuotas del discutido impuesto.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

El movimiento de enfermos en los hospitales, asilos, protección a la primera infancia y colonia de convalecientes, en toda la República, están representados por las siguientes cifras:

	1926	1927	1928	1929	1930
Asistidos:					
En Montevideo	39.151	44.715	45.648	51.033	52.260
En los demás departamentos	19.031	21.604	23.110	26.889	29.646
Fallecidos:					
En Montevideo	2.806	2.796	3.183	3.476	3.788
En los demás departamentos	1.335	1.572	1.634	1.790	1.868
% de fallecimientos:					
En Montevideo	7.17	6.25	6.97	6.81	7.25
En los demás departamentos	7.01	7.27	7.07	6.66	6.30
Existencia en los hospitales en 31 de diciembre:					
En Montevideo	6.732	10.562	10.687	10.594	10.801
En los demás departamentos	2.647	2.874	3.028	3.296	3.564

Entre las obras en ejecución de este período figuran las del Manicomio, Asilo Catalina Parma de Beisso y Hospital Marítimo Gallinal-Heber.

CAMPAÑA CONTRA LA TUBERCULOSIS, EL CANCER Y LA SIFILIS

La Asamblea General autorizó en 1930 la contratación de un empréstito de $ 2:000.000, con destino a la asistencia de tuberculosos: un hospital sanatorio con 500 camas en Montevideo; dos sanatorios de cura con capacidad para 200 enfermos cada uno; 36 salas anexas a los hospitales generales existentes, con capacidad para 10 enfermos cada una; 18 sanatorios de cura para 20 enfermos cada uno, en las capitales de los departamentos del litoral e interior.

Ese empréstito fué votado a raíz de una insistente campaña en la que el director de la Asistencia Pública doctor

Martirené denunció que el Hospital Fermín Ferreyra tenía capacidad para 500 enfermos y alojaba 800, y que el número de enfermos de tuberculosis no podía, según la opinión de los higienistas, ser inferior al número de las defunciones, que oscilaba anualmente alrededor de 2.000.

El Consejo Nacional de Administración dictó un decreto por el que concedía 3 años de licencia, con goce de sueldo, a los empleados tuberculosos de las oficinas de su dependencia, con la prevención de que vencido dicho plazo deberían acogerse a la jubilación sino hubieran sido dados de alta.

Y en seguida presentó al Cuerpo Legislativo un proyecto de ley que extendía el decreto a todos los demás empleados y establecía a la vez que en adelante sólo podrían ingresar a la Administración Pública los aspirantes que tuvieran certificado médico que los declarara indemnes de toda afección tuberculosa.

La vacuna Calmette continuaba aplicándose con éxito en los servicios de la maternidad y de protección a la primera infancia.

Otra ley de este mismo período autorizó la construcción de un sifilicomio para mujeres, en sustitución del Pabellón Germán Segura que figuraba entre los anexos del Hospital Maciel. El nuevo establecimiento se llamaría "Casa de la Salud". Tendría capacidad para 160 camas y se levantaría en el terreno destinado a ese fin desde el año 1911, entre las calles Larrañaga, Ramón Anador y 4 de Julio. Comprendería reparticiones para maternidad, talleres de costura, clases y sala de conferencias. Buscábase el medio de que el establecimiento de curación sirviera también para fines de regeneración moral. Los gastos se cubrirían mediante una ampliación de $ 500.000 del empréstito de $ 8:800.000 destinado a edificios escolares y Hospital de Clínicas.

Fué creada, a la vez, la Inspección Sanitaria de la Prostitución, con un cuerpo médico compuesto de un Director, un Subdirector y diez médicos inspectores.

La lucha contra la avariosis empezó en 1918 con la creación de un dispensario en el Pabellón Germán Segura, dirigido por el doctor Juan Antonio Rodríguez. A ese primer dispensario siguió la creación rápida de otros 60 en todo el país, ampliándose a la vez los servicios, como medio de que toda persona que tuviera la sospecha de tener una lesión específica pudiera ser atendida inmediatamente por el personal técnico de su Dispensario.

El laboratorio del Instituto Profiláctico de la Sífilis, dirigido por el doctor Scaltriti, realizó en el año 1927 más de 29.323 exámenes, con un término medio de 400 reacciones Wassermann por día.

La campaña contra el cáncer recibió un fuerte apoyo en 1929, gracias a la promulgación de una ley que acordaba la cantidad de $ 150.000 con destino a la compra de tres gramos de radio para el Instituto Rediológico de la Facultad de Medicina y demás centros de lucha contra el cáncer, y al valioso aporte del doctor Enrique Pouey, consistente en la construcción y equipo de un pabellón del Hospital Pereyra-Rossell destinado a la aplicación del radio al tratamiento del cáncer genital uterino, cuyo costo llegaba a $ 200.000.

CONTRA EL ALCOHOLISMO

Tampoco quedó descuidada la campaña contra el alcoholismo.

La ley de 1920 y la ley de patentes de giro vigente — decía el Consejo Nacional de Administración al presentar a la Asamblea General un plan de lucha contra el alcoholismo — establecen algunas medidas convenientes. La primera se ha cumplido en la parte que prohibe la instalación de despachos de bebidas destiladas en los parajes públicos, la importación de bebidas a base de ajenjo y el suministro o venta de bebidas alcohólicas a los soldados del ejército y a los guardias civiles. Se ha conseguido también que la Dirección General de Impuestos Directos no expenda nue-

vas patentes para la venta de bebidas destiladas, reduciéndose con ello el número de despachos. En cambio, se ha luchado con inconvenientes para hacer efectiva la prohibición de vender bebidas destiladas los domingos y días festivos y evitar que los comercios que no tengan patente para expedir esa clase de bebidas se limiten a vender exclusivamente las permitidas.

Véase cual era el plan de medidas complementarias que proponía el Consejo Nacional al Parlamento:

a) bastará que se compruebe la existencia de alcohol en un comercio no autorizado para esa venta, para dar aplicación a las multas; *b*) cierre de los despachos de bebidas los días domingos; *c*) prohibición de aumentar en lo sucesivo, en la capital y en los departamentos, el número de despachos de bebidas fermentadas o destiladas que existe actualmente; *d*) no podrá autorizarse la importación de mayor cantidad de bebidas alcohólicas que las despachadas por la Aduana en 1928.

PROPAGANDA A FAVOR DE LA ALIMENTACION CORRECTA

El doctor Justo F. González, profesor de higiene de la Facultad de Medicina y miembro de la Sociedad Internacional para la alimentación correcta del pueblo, con sede en Berlín, integró con un núcleo de profesionales el Comité local de Montevideo, iniciándose en el acto la ejecución de un plan de propaganda a base de publicaciones y muestrarios de productos de sana alimentación.

El Consejo Nacional de Administración y el Concejo de Administración Departamental de Montevideo adoptaron, a su turno, diversas medidas encaminadas a obtener la higienización de la leche destinada al consumo de la población.

Una de las ordenanzas prescribía la pasteurización. Pero no en forma absoluta. Toleraba la leche no pasteurizada, siempre que proviniera de establecimientos en

que el ordeñe se hiciera en buenas condiciones de higiene y por personas sanas y que la leche fuera de inmediato enfríada a cierta temperatura y filtrada y conservada luego en frío hasta la hora del reparto en envases de cierre hermético.

El profesor Porcher, Decano de la Escuela Veterinaria de Lyon, que vino al Río de la Plata en jira de conferencias, luego de visitar el laboratorio municipal a cargo del doctor Claveaux y la usina de la Lechería Cooperativa, que se instalaba en esos momentos, dijo condensando sus impresiones:

"Yo desearía que muchas ciudades europeas tuvieran una leche de tan buena calidad como la que se dará a los habitantes de Montevideo."

CONTRA EL MOSQUITO

El Consejo Nacional de Higiene organizó una enérgica campaña contra el mosquito, sobre la base de una policía de focos, que fué organizada y mantenida a expensas del crédito de $ 100.000 votado con ese objeto por el Cuerpo Legislativo. La substancia empleada por la policía de focos era el kitol, fabricado por el Instituto de Química Industrial.

ORGANIZACION DE UNA CLINICA PREVENTIVA

La Dirección de Salubridad fundó un laboratorio de clínica preventiva municipal, bajo la dirección del doctor Enrique Claveaux, con el propósito de prevenir enfermedades, mediante la vacunación contra la viruela, la fiebre tifoidea, la difteria y la tuberculosis, y mediante el examen médico de todas las personas que, por razón de su profesión u oficio, pudieran ser agentes de contaminación de enfermedades infecciosas, especialmente en el ramo de substancias alimenticias.

LA LEPRA

Uno de los más distinguidos investigadores de nuestro cuerpo médico nacional, el doctor Miguel Rubino, anunció que había descubierto el medio de diagnosticar exactamente la lepra. Y poco después, el Instituto Pasteur constataba por boca del doctor Marmon la eficacia del procedimiento del doctor Rubino.

El tema de la lepra estaba a la orden del día, como consecuencia de una encuesta organizada por el Consejo Nacional de Higiene, en la que solo había declarado la tercera parte de los médicos consultados, que arrojaba la existencia de 200 leprosos en el Uruguay.

HOSPITAL DE NIÑOS

El Consejo de la Asistencia Pública fué autorizado para concertar un préstamo de $ 900.000 con destino a la instalación de dos nuevas secciones del Hospital Pereyra-Rossell: el Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura, y la Policlínica Ginecológica y Obstétrica del mismo Hospital.

INSTALACION DE UNA CASA-HOGAR PARA NIÑOS

La Asamblea General votó en 1928 un crédito de $ 20.000 con destino a la instalación de una casa-hogar para varones de más de 15 años del Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga. El nuevo establecimiento funcionaría bajo la dependencia de la Asistencia Pública.

RECURSOS DE LA ASISTENCIA PUBLICA

He aquí el monto de los recursos y gastos de la Asistencia Pública durante el quinquenio 1926-1930:

Ingresos:

	Rentas ordinarias	Ingresos extraordinarios	Total
	$	$	$
1925-26	5:452.289	560.436	6:012.726
1926-27	5:839.234	1:399.293	7:238.527
1927-28	6:774.477	1:758.881	8:533.359
1928-29	7:412.592	2:877.142	10:289.735
1929-30	8:369.524	3:625.053	11:994.578

Egresos:

	Ordinarios	Extraordinarios	Total
	$	$	$
1925-26	4:996.320	1:332.525	6:328.846
1926-27	6:220.792	1:564.936	7:785.728
1927-28	6:610.195	1:282.854	7:893.049
1928-29	7:046.078	3:373.917	10:419.995
1929-30	7:859.600	3:938.941	11:798.542

La parte principal de los recursos de la Asistencia Pública, la Lotería de la Caridad, daba los siguientes rendimientos:

	$
1925-26	4:310.047
1926-27	4:320.175
1927-28	4:662.638
1928-29	5:486.603
1929-30	6:410.099

Se estudió en este período, sin llegarse a resultados satisfactorios, la fórmula de un banquero alemán para convertir el azar de la lotería en una especie de caja de ahorros para los compradores de billetes.

Las donaciones y legados del quinquenio ascendían a $ 617.758.

Entre las fuentes tributarias de la Asistencia Pública figuraba también la venta de billetes sobre carreras en el extranjero, monopolizada por el Jockey Club.

La venta de billetes era muy grande como se desprende de las siguientes cifras:

	$
1925-26	1:599.152
1926-27	1:349.719
1927-28	1:737.973
1928-29	1:803.074
1929-30	2:041.688

Pero la parte de la Asistencia Pública estaba reducida al 2 % del monto de los billetes.

POLICIA

El Presidente Campisteguy formuló un proyecto de presupuesto policial por el cual se extendía a los guardias civiles el sueldo mínimo de $ 50 mensuales ya acordado a los demás empleados de la Administración Pública. Los guardiaciviles de Montevideo ganaban hasta entonces $ 30 y el rancho, y los de los departamentos de campaña $ 27 sin rancho. El proyecto creaba 800 nuevas plazas de guardias civiles para Montevideo y 1.500 para el resto del país.

Y a la vez pidió a la Asamblea General un crédito de $ 2:182.000 aplicables a construcción de comisarías, subcomisarías y reparación y ampliación de las existentes y compra de campos para destacamentos policiales.

Con destino a la terminación del edificio del Cuartel de Bomberos y compra de material de incendios para los departamentos de campaña, se autorizó la emisión de una deuda denominada "Bonos Cuerpo de Bomberos", por $ 300.000 con 6 % de interés y una amortización a plazo máximo de 20 años sobre la base de la patente especial de seguros.

Por otras dos leyes fué autorizada la construcción de un edificio para Alcaidía y Cárcel Central de Policía ($ 135.428), y varias reparaciones de edificios policiales de campaña ($ 120.000).

EJERCITO DE LINEA

El ejército de línea reclamaba también importantes inversiones de fondos. "En realidad, decía el Presidente Campisteguy en su Mensaje a la Asamblea, nos encontramos desprovistos de material de artillería y el ejército no podría cumplir su misión en el campo de batalla".

El Presidente pedía un crédito de $ 1:659.000 para la compra de material de artillería.

Un decreto de este período, inspirado en el propósito de "honrar el pasado glorioso de nuestro ejército" establecía que el Batallón Florida No. 1 usaría, como uniforme de gala, el que la unidad militar del mismo número vestía en la Batalla de Ituzaingó y en el acto de la Jura de la Constitución de 1830.

Por otro decreto se autorizaba la colocación de una placa en el buque hidrógrafo "Capitán Miranda", como homenaje al capitán de navío Francisco P. Miranda, "de altos valores, decía el decreto, y uno de los marinos más distinguidos que ha tenido el país y el principal propulsor de nuestra marina de guerra y mercante".

Acalorados debates promovió en los círculos políticos y parlamentarios una resolución del Ministerio de la Guerra, que autorizaba la formación de cuerpos de voluntarios bajo la denominación de Vanguardias de la Patria. Y fué por eso que uno de los primeros decretos del Presidente Terra, sucesor del doctor Campisteguy, consistió en ordenar la inmediata disolución de esos cuerpos y la prohibición absoluta de formarlos en lo sucesivo.

HONORES PUBLICOS
EL HOMENAJE A LA OBRA DE LA CONSTITUYENTE

Desde el 19 de abril de 1930 quedaron iniciados los festejos conmemorativos del Centenario de la Constitución de 1830, mediante una solemne ceremonia patriótica

frente al Palacio Legislativo. El director de Enseñanza Primaria doctor Santín C. Rossi dirigió una hermosa arenga "a los hombres, a las mujeres y a los niños de 1930" que terminaba con estas palabras frente a la bandera del Centenario, que era izada en esos momentos:

"Por la libertad, por la unidad, por la gloria de la patria, ni en pensamientos, ni en actos, nadie insulte la imagen del sol."

Los festejos continuaron en el curso del año, bajo forma de conmemoraciones especiales, congresos científicos, recepciones diplomáticas, fiestas deportivas.

Entre las conmemoraciones especiales figuraban el homenaje a la bandera nacional, mediante la institución del "día de la bandera"; el homenaje al aniversario del natalicio de Artigas, mediante una gran manifestación en la plaza Independencia; el homenaje a los constituyentes de 1830, mediante una sesión patriótica de la Legislatura en la ciudad de San José, donde había sesionado por primera vez aquella histórica asamblea.

Entre los congresos, el de la Universidad, el de Biología, el de Medicina y el del Cáncer.

Entre las recepciones diplomáticas, la realizada por los delegados de 25 países, mediante embajadas especiales de la Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Estados Unidos, Cuba, Méjico, Bélgica, España, Japón, Portugal, Polonia, Italia; y mediante los ministros diplomáticos de Suiza, Alemania, Suecia, Dinamarca, Países Bajos, Francia, Gran Bretaña, Austria, Noruega, Hungría, Panamá y Bolivia.

Entre las fiestas deportivas, la inauguración del Stadium Centenario, en el Parque José Batlle y Ordóñez, con el Campeonato Mundial de Football, donde los uruguayos conquistaron la victoria en la misma forma en que la habían obtenido en Colombes y Amsterdam.

Varias de las colectividades extranjeras domiciliadas en el Uruguay resolvieron adherir a los festejos conmemorativos del Centenario de la Jura de la Constitución mediante donativos importantes.

El Consejo Nacional de Administración pidió al Cuerpo Legislativo la sanción de un proyecto de ley por el que se declaraba Monumento Nacional al Palacio Legislativo, y se consagraba a la memoria de los constituyentes de 1830. "El Palacio Legislativo, decía en su Mensaje, constituye una de las más bellas obras arquitectónicas del mundo".

A LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA

Al Reconquistador de las Misiones.

El Centenario de la reconquista de las Misiones fué solemnizado con una ley que declaraba feriado el 21 de abril de 1928 y ordenaba la colocación de la piedra fundamental del monumento a Rivera, el llamamiento a concurso para la confección de un retrato al óleo, la erección de un obelisco en la villa Santa Rosa, que en adelante se denominaría Bella Unión, y la construcción de un parque público a orillas del arroyo Conventos, en el paraje donde había ocurrido el fallecimiento de Rivera.

Hubo además una ceremonia patriótica en la plaza Independencia, y otra frente al edificio de la calle Rincón esquina Misiones, la vieja casa de Rivera, donde el Concejo de Administración Departamental de Montevideo mandó colocar una chapa recordatoria.

Al Jefe de los Treinta y Tres Orientales.

El Cuerpo Legisltativo dió al Departamento de Minas, cuna del Jefe de los Treinta y Tres Orientales, la denominación de Departamento de Lavalleja.

El Consejo Nacional de Administración, completando estos dos homenajes, se dirigió al Cuerpo Legislativo en demanda de una ley que autorizara el traslado de los restos de los generales Lavalleja y Rivera, desde sus sepulcros en la Iglesia Matriz, al Panteón Nacional.

Al general Eugenio Garzón.

En 1928 fué descubierta, en el Parque de los Aliados,

la estatua del general Eugenio Garzón donada al Uruguay por el Gobierno del Perú.

El general Garzón había ganado sus laureles bajo las órdenes de San Martín, de Bolívar, de Alvear, de Sucre y de Santa Cruz, asistiendo a todas las grandes batallas libradas desde el Plata hasta Ayacucho; y fué por eso que a la inauguración del monumento erigido a su memoria concurrieron embajadas y representaciones del Perú, Argentina, Brasil, Santo Domingo, Venezuela, Ecuador, Bolivia, Colombia y Paraguay, los cadetes del Colegio Militar de Buenos Aires y un batallón de infantería del ejército argentino. También concurrieron los marinos de los barcos de guerra británicos fondeados en el puerto de Montevideo.

Al ejército argentino.

Una ley de 1929 destinó la cantidad de $ 20.000 a la erección de una columna conmemorativa en el paraje donde desembarcaron las fuerzas del ejército argentino que vinieron a unirse a las del ejército oriental antes de la Batalla de Ituzaingó.

CONTINUAN LOS HOMENAJES

En el curso del período presidencial que venimos recorriendo cayó José Batlle y Ordóñez, una de las más altas cumbres de la democracia americana.

El Presidente Campisteguy pidió que se le rindieran honores máximos de Presidente de la República.

"Publicista de alto valor, decía en su Mensaje, hombre de Estado de los más representativos de América, su obra que está al alcance de todos deja una huella profunda en nuestra legislación, en la Administración pública y en la prensa periódica, desde donde prohijó y sirvió grandes y nobles ideales patrióticos."

El Cuerpo Legislativo le mandó rendir honores de Presidente de la República y destinó el Salón de Pasos Perdidos de su Palacio para que fuera expuesto el cadáver hasta el momento de su conducción al Cementerio.

El Partido Batllista resolvió abordar la construcción del Palacio del Partido, como homenaje a su memoria.

Y el Municipio de Montevideo cambió la denominación de "Parque de los Aliados" por la de "Parque José Batlle y Ordóñez".

Dos leyes dictó la Asamblea General en homenaje al doctor Francisco Soca: por una de ellas destinaba $ 15.000, como contribución nacional, a la erección del monumento mandado erigir a su memoria; y por la otra daba el nombre de "Soca" al pueblo del departamento de Canelones conocido bajo la denominación de Santo Tomás de Aquino y Mosquitos, lugar del nacimiento del ilustre médico.

Honrando la memoria del doctor Américo Ricaldoni, resolvió el Cuerpo Legislativo que los restos de ese otro eminente médico uruguayo fueran inhumados en el Panteón Nacional y que el Instituto de Neurología de la Facultad de Medicina, que él había fundado, fuera designado bajo el nombre de "Instituto Profesor Ricaldoni".

Al llegar el centenario del natalicio de don Juan Manuel Blanes, la Municipalidad de Montevideo colocó una placa recordatoria en la esquina de las calles "Blanes y Lavalleja", dos apellidos hermanados en la gran tela del juramento de los Treinta y Tres: el del Jefe de la Cruzada y el del pintor que había inmortalizado su famoso juramento.

El Consejo Nacional de Administración dió cuenta al Cuerpo Legislativo, en 1930, del resultado de la suscripción nacional para la erección del monumento a Rodó. La ley de 1918 había prevenido que lo que faltara hasta completar la cantidad de $ 25.000 en que se calculaba el costo del monumento, sería cargado al Tesoro público. La suscripción había producido $ 17.000 y el saldo a cargo de rentas generales se reducía a $ 8.000. Pero en concepto del Consejo era conveniente elevar el costo a $ 50.000 y era eso lo que pedía que se autorizara mediante una ley complementaria.

La piedra fundamental del monumento a Florencio Sánchez fué colocada en el Parque Rodó. Una ley anterior había destinado la cantidad de $ 5.000 como contribución del Estado al costo del monumento y otra ley había aplicado el nombre del gran dramaturgo a uno de los pueblos del Departamento de Canelones.

La memoria de Ernesto Herrera fué también honrada por la Asamblea General, mediante una ley que destinaba $ 2.000 como contribución del Estado al monumento que debía erigírsele en el Durazno.

El monumento erigido en el Prado a María Eugenia Vaz Ferreira fué descubierto en este período.

HOMENAJES A EXTRANJEROS ILUSTRES

Roux fué honrado con un monumento en el Parque Rodó, y Beethoven con un busto en el Prado.

El centenario del nacimiento de Marcelino Berthelot fué solemnizado con un acto académico en el salón de Actos Públicos de la Universidad, una ley de la Asamblea que acordaba el equivalente a 100.000 francos como contribución del Uruguay a la fundación del "Instituto Internacional de Química Marcelino Berthelot" en París, y un decreto del Concejo Departamental de Administración dando el nombre del sabio francés a una de las calles de Montevideo.

LA FORTALEZA DE SANTA TERESA

Una ley de 1927 declaró monumento nacional la Fortaleza de Santa Teresa y acordó la cantidad de $ 30.000 con destino a obras de reparación y construcción y a la formación de un parque público en los terrenos fiscales de los alrededores.

ARTIGAS

La gloriosa figura del Jefe de los Orientales se destacaba ya triunfante en los mismos escenarios donde más había sido execrada.

El eminente estadista brasileño J. B. Calogeras, ex Ministro de Hacienda y ex Ministro de la Guerra del Brasil, escribió por encargo del Gobierno de su país la "Historia Diplomática del Imperio Brasileño". Y en ella, luego de referirse al Alegato Histórico del doctor Eduardo Acevedo, agregaba:

"En el palacio de Gobierno de Montevideo, la iconografía oficial, siempre ostentosa y casi siempre indiferente, convencional y sin alma, da de Artigas una efigie teatral, pintura ecuestre en un fondo de batalla en plena atmósfera de combates y de muertos. No es ese el verdadero prócer uruguayo."

"Hoy el prócer está juzgado sobre bases seguras, debidamente contrastadas y depuradas.

"Mediante ese estudio emerge de la luminosa nube la figura austera, afectuosa, a pesar de la apariencia fiera, de un hombre sencillo, bueno, compadecido, valiente en la pelea, misericordioso después de la victoria, de un hombre respetuoso de los derechos de todos, celoso de los intereses comunes, olvidadizo de sí mismo y de las ventajas personales, consagrado a su ideal político republicano y federal, poseedor de conocimientos que era imposible esperar en un rudo batallador de aquellas épocas y de aquel ambiente. Forzoso es reconocerlo así, tantos son los documentos que ha dejado y tantos los documentos insospechables de sus contemporáneos, de sus compañeros y de sus adversarios de armas.

"Ese es el verdadero Artigas, la figura más grande de la independencia de las Repúblicas del Plata, el caballero andante del liberalismo y de la federación. Ninguno de los hombres de Buenos Aires se le aproxima en importancia. San Martín pertenece a otro ciclo, el del Pacífico. Los gran-

des hombres de la Argentina, que pelearon y se cubrieron de gloria en el moviminto libertador de su patria, llegaron a las fórmulas finales de la emancipación por términos medios y compromisos con solución negativa según la palabra exacta de Calderón. Artigas, al contrario, desde el primer día trazó el rumbo y lo siguió sin desfallecimientos. Fué el precursor. Y siguió a su ideal, no al suyo propio."

En este mismo período el Gobierno del Paraguay llamó a concurso de proyectos para la construcción del monumento mandado erigir a Artigas en el Jardín Botánico de la Asunción, frente a la "Escuela del Uruguay", con costo máximo de $ 1:000.000 moneda legal.

El Consejo Nacional solicitó del Cuerpo Legislativo una ley de repatriación de los restos de Manuel Antonio Ledesma (Ansina), asistente de Artigas, depositados, según el Mensaje, en una Iglesia de Guaremberie en el Paraguay, para ser depositados en el Panteón Nacional.

SUPRESION DE TRATAMIENTOS HONORIFICOS

Desde el año 1929 quedaron suprimidos en el Uruguay, por resolución expresa del Cuerpo Legislativo, los tratamientos de Excelencia, Señoría, Honorabilidad, etc., a las corporaciones y a los miembros de los Poderes Públicos.

EL FOOTBALL Y LOS TOROS

El Uruguay, que había obtenido el Campeonato Mundial de Football en Colombes, volvió a conquistarlo cuatro años después en Amsterdam.

El regreso de los campeones a Montevideo dió lugar a grandes manifestaciones populares, a las que adhirió la Asamblea General mediante una ley que declaraba feriado el día del desembarco y de los homenajes.

Ya estaba resuelto que el nuevo campeonato mundial tendría lugar en Montevideo. Y de inmediato la Asamblea

General votó una ley por la cual se concedía a la Asociación Uruguaya de Football $ 300.000 de subvención con destino a la organización del campeonato; se autorizaba la construcción del field oficial sobre la base de un préstamo de $ 200.000 sin interés, que haría la Comisión Nacional de Educación Física; y se reforzaba con $ 200.000 el rubro de la misma Comisión Nacional para el fomento de los deportes en las poblaciones del interior de la República. Pero apenas iniciada la construcción del Estadio Centenario, bajo la dirección del arquitecto Juan A. Scasso, se dió cuenta el Consejo Nacional de Administración de que eran exíguos los recursos votados y que en cambio era excesiva la partida destinada a la organización del campeonato. Las obras ya contratadas ascendían a $ 740.000. Para cubrir el déficit había habido que apelar a la emisión de bonos Municipales por $ 300.000 y a otros arbitrios, no obstante lo cual se produciría según el Mensaje un déficit de $ 119.000 que era necesario enjugar.

Ya hemos dicho que el estreno del Estadio Centenario constituyó la tercera conquista del Campeonato Mundial por los jugadores uruguayos.

Una minoría de la bancada nacionalista de la Cámara de Diputados, compuesta de 17 miembros, presentó en 1927 un proyecto de ley por el cual se derogaba la prohibición de las corridas de toros. Pero el ambiente era contrario y el proyecto quedó olvidado en las carpetas de la Comisión informante.

INDICE

I.- Gobierno del doctor Feliciano Viera. (1915 - 19)

III.- Gobierno del ingeniero José Serrato. (1923-27)

IV.- Gobierno del doctor Juan Campisteguy. (1927-31)
